## **ESTADO DE ALABAMA**

# Programa Año 2022

# Un año

Plan de acción anual

**CDBG,**

**HOME,**

**ESG, HOPWA, HTF, and**

**CARES ACT CDBG-CV,**

**ESG-CV, and HOPWA-CV Programs**

Alabama Department of Economic and Community Affairs

## **estado de alabama**

# Programa Año 2022

# Plan de acción anual de un año

## **por**

## **CDBG, HOME, ESG, HOPWA, HTF y CARES Act Programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMUNITARIOS DE ALABAMA

401 AVENIDA ADAMS

APARTADO DE CORREOS 5690

MONTGOMERY, ALABAMA 36103-5690

### 1 DE ABRIL DE 2022 – 31 DE MARZO DE 2023

**ESTADO DE ALABAMA**

**Programa Año 2022 (1 de abril de 2022-31 de marzo de 2023)**

**Plan de acción anual de un año para**

**CDBG, HOGAR, ESG, HOPWA, HTF y**

**Programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV de la Ley CARES**

**Presentado en julio de 2022**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TABLA DE CONTENIDO**

Página

Configuración: 5

[AD-26 Administración](https://www21.hud.gov/idis/cpAdmin.do?submit=Edit&cpId=900000000011557)  5   
 [AD-50 Verificar la información del concesionario/PJ en IDIS](https://www21.hud.gov/idis/cpVerifyGrantee.do?submit=Edit&granteeId=85&returnMapping=conPlanMenu)  6   
 [AD-55 Verificar el concesionario/PJ - Contactos del programa](https://www21.hud.gov/idis/cpVerifyContacts.do?submit=Edit&granteeId=85&returnMapping=conPlanMenu)  6

Proceso: 11

AP [-05 Resumen ejecutivo](https://www21.hud.gov/idis/cpExecutiveSummary.do?submit=Edit&cpId=900000000011557)  11   
 [PR-05 Agencias líderes y responsables](https://www21.hud.gov/idis/cpLeadAgencies.do?submit=Edit&cpId=900000000011557)  41 A [P-10 Consulta](https://www21.hud.gov/idis/cpConsultation.do?submit=Edit&cpId=900000000011557)  44   
 A [P-12 Participación](https://www21.hud.gov/idis/cpParticipation.do?submit=Edit&cpId=900000000011557)  55

Plan de Acción Anual: 69

[AP-15 Recursos esperados](https://www21.hud.gov/idis/aap2100ExpectedResources.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  69

[AP-20 Metas y Objetivos Anuales](https://www21.hud.gov/idis/aapGoals.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  78

[AP-25 Prioridades de asignación](https://www21.hud.gov/idis/aapAllocationPriorities.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  100

[AP-30 Métodos de Distribución](https://www21.hud.gov/idis/aapDistributionMethods.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  114

[AP-35 Proyectos](https://www21.hud.gov/idis/aapProjects.do?submit=Edit&aapId=900000000011777)  207

[AP-40 Artículo 108 Garantía de préstamo](https://www21.hud.gov/idis/aapLoanGuarantee.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  217

[AP-45 Estrategias de revitalización comunitaria](https://www21.hud.gov/idis/aap2340CommunityRevitalizationStrategies.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  218

[AP-50 Distribución Geográfica](https://www21.hud.gov/idis/aapGeographicDistribution.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  219

[AP-55 Vivienda Económica](https://www21.hud.gov/idis/aapAffordableHousing.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  222

[AP-60 Vivienda Pública](https://www21.hud.gov/idis/aapPublicHousing.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  223

[AP-65 Actividades para personas sin hogar y otras necesidades especiales](https://www21.hud.gov/idis/aap2430HomelessAndOtherSpecialNeedsActivities.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  224

[AP-70 HOPWA porterías](https://www21.hud.gov/idis/aapHopwaGoal.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  232

[AP-75 Barreras a la Vivienda Asequible](https://www21.hud.gov/idis/aapBarriersToAffordableHousing.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  232

[AP-85 Otras Acciones](https://www21.hud.gov/idis/aapActionPlanOtherActions.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  239

[Requisitos específicos del programa AP-90](https://www21.hud.gov/idis/aapProgramSpecificReq.do?submit=Edit&cpId=900000000011557&aapId=900000000011777&returnMapping=conPlanMenu)  250

**TABLA DE CONTENIDO**

**continuado**

**ADJUNTOS: Página**

Anexo 1: Programa CDBG PY 2022 Plan de acción anual de un año 261

Anexo 2: Programa ESG PY 2022 Plan de acción anual de un año 282

Anexo 3: Programa HOPWA PY 2022 Plan de acción anual de un año 298

Anexo 4: Programa HOME PY 2022 Plan de acción anual de un año 309

Anexo 5: Programa HTF PY2022 Plan de asignación anual de un año 418

Anexo 6: Resumen del Proceso de Participación Ciudadana y 428

Cambios propuestos al Plan de Asignación de Créditos para la Vivienda de 2022,

Plan de acción HOME 2022, y

Plan de Asignación del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda 2022

Anexo 7: Plan de acción del programa CDBG-CV 434

Plan de Acción del Programa ESG-CV 449

Plan de acción del programa HOPWA-CV 453

**CONFIGURACIÓN**

**Administración AD-26**

Año de Inicio del Plan Estratégico: 2022

Año de finalización: 2023

Título: Estado de Alabama PY2022 Plan de acción anual de un año para CDBG, ESG, HOME,

Programas HOPWA, HTF y CARES Act (CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV)

(1 de abril de 2022 – 31 de marzo de 2023)

Versión del plan: #1 - Original

Si enmienda: no aplicable

Si es una enmienda sustancial, explique: No corresponde

Programas incluidos: 🗹Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG)

🗹Programa de asociaciones de inversión HOME (HOME)

🗹Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG)

🗹Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA)

🗹Plan de Asignación 2022 del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda (HTF)

🗹Programa CDBG-CV (Ley CARES)

🗹Programa ESG-CV (Ley CARES)

🗹Programa HOPWA-CV (Ley CARES)

🗹Programa HOME-ARP (Ley de Recuperación Estadounidense) (NOTA: Este es un

adjunto separado en HUD IDIS y no está incluido/informado como

parte de este Plan de acción anual de un año PY2022)

¿Este Plan de Acción Anual está asociado a un Plan Consolidado?: Sí

Título del plan consolidado: Primera enmienda sustancial de Alabama a PY2020-PY2024

Plan consolidado de cinco años: fondos de la Ley CARES

Año de Inicio del Plan Consolidado: 2020

Año de finalización del plan consolidado: 2024

Versión Plan Consolidado: 1

El Plan Consolidado es para: Beneficiario (Estado de Alabama/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Alabama)

Asuntos de comunidad)

Archivos adjuntos en el sistema en línea HUD IDIS:

Anexo 1: Comentarios de la Participación Ciudadana

Anexo 2: Programa Año 2022 (1 de abril de 2022-31 de marzo de 2023) Un año

Plan de acción anual para CDBG, HOME, ESG, HOPWA, HTF y

Programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV de la Ley CARES

Anexo 3: Formularios HUD SF-424 y certificaciones firmados

Anexo 4: Plan de Asignación HOME-ARP

**AD-50 Verificar la información del concesionario/PJ en IDIS**

Información del beneficiario:

Agencia principal: Alabama

Año: 20 22

Fecha de inicio: 1 de abril de 20 22 (inicio de PY2022)

Fecha de finalización: 31 de marzo de 2023 (finales de PY2022)

Dirección: Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA)

División de Desarrollo Económico y Comunitario

401 Avenida Adams, Sala 500

Apartado Postal 5690

Montgomery, Alabama 36103-5690

**AD-55 Verificar beneficiario/PJ – Contactos del programa**

|  |  |
| --- | --- |
| **Funcionario principal electo (contacto principal)** | |
| Prefijo: Honorable  Nombre: Kay  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Ivey  Título: Gobernador de Alabama  Correo electrónico: [GobernadorKayIvey@governor.state.al.us](mailto:GovernorKayIvey@governor.state.al.us)  Dirección: Avenida Dexter 600  Capital del estado  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36130-3024  Teléfono: 334-242-7100 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Contactos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG)** | |
| Nombre: Kenneth  Inicial del medio: W.  Apellido: Boswell.  Título: Director de ADECA  Correo electrónico: [Kenneth.Boswell@adeca.alabama.gov](mailto:Jim.Byard@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  401 Avenida Adams, Sala 580  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-242-5591 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Contactos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG)** | |
| **Primer contacto**  Nombre: Shabbir  Inicial del medio: A.  Apellido: Olía  Cargo: Jefe de División, Comunidad y  División de Desarrollo Económico  Correo electrónico: [Shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:Shabbir.olia@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  Avenida Adams 401  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-242-5468 | **Segundo contacto**  Nombre: Kathleen  Inicial del medio: A.  Apellido: Rasmussen  Cargo: Jefe de Unidad, Unidad de Iniciativas Estatales,  Comunitario y Económico  División de Desarrollo  Correo electrónico: [Kathleen.rasmussen@adeca.alabama.gov](mailto:al.jones@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  Avenida Adams 401  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-353-0323 |

|  |  |
| --- | --- |
| **INICIO Contactos** | |
| **Primer contacto**  Nombre: David  Inicial del medio: c.  Apellido: Joven  Título: Administrador de División Multifamiliar  Correo electrónico: [dyoung@ahfa.com](mailto:dyoung@ahfa.com)  Dirección: Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama  7460 Halcyon Summit Drive  suite 200  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código Postal: 36117  Teléfono: 334-244-9200 | **Segundo contacto**  Nombre: Chris  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Hert  Título: Gerente de multifamiliares  Correo electrónico: [chert@ahfa.com](mailto:chert@ahfa.com)  Dirección: Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama  7460 Halcyon Summit Drive  suite 200  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código Postal: 36117  Teléfono: 334-244-9200 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Contactos de Subvención de Soluciones de Emergencia (ESG)** | |
| **Primer contacto**  Nombre: Shabbir  Inicial del medio: A.  Apellido: Olía  Cargo: Jefe de División, Comunidad y  División de Desarrollo Económico  Correo electrónico: [Shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:Shabbir.olia@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  Avenida Adams 401  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-242-5468 | **Segundo contacto**  Nombre: Dave  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Vetch  Título: Subvenciones para soluciones de emergencia (ESG)  Director del programa  Correo electrónico: [Dave.veatch @adeca.alabama.gov](mailto:Shonda.gray@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  401 Avenida Adams, Sala 500  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-353-0288 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA) Contactos** | |
| **Primer contacto**  Nombre: Kathie  Inicial del medio: m.  Apellido: Hiers  Título: director ejecutivo  Correo electrónico: [Kathie@aidsalabama.org](mailto:Kathie@aidsalabama.org)  Dirección: SIDA Alabama  3529 7ma Avenida Sur  Apartado Postal 55703  Ciudad: Birmingham  Estado: Alabama  Código postal: 35222 (para PO Box 35255)  Teléfono: 205-324-9822 | **Segundo contacto**  Nombre: Tonya  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Jackson  Título: Director de Administración de Programas  Correo electrónico: [Tonya.jackson @aidsalabama.org](mailto:katy.mcmullen@aidsalabama.org)  Dirección: SIDA Alabama  3529 7ma Avenida Sur  Apartado Postal 55703  Ciudad: Birmingham  Estado: Alabama  Código postal: 35222 (para PO Box 35255)  Teléfono: 205-324-9822 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Contactos del Fondo Fiduciario de Vivienda (HTF)** | |
| **Primer contacto**  Nombre: David  Inicial del medio: c.  Apellido: Joven  Título: Administrador de División Multifamiliar  Correo electrónico: [dyoung@ahfa.com](mailto:dyoung@ahfa.com)  Dirección: Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama  7460 Halcyon Summit Drive  suite 200  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código Postal: 36117  Teléfono: 334-244-9200 | **Segundo contacto**  Nombre: Chris  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Hert  Título: Gerente de multifamiliares  Correo electrónico: [chert@ahfa.com](mailto:chert@ahfa.com)  Dirección: Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama  7460 Halcyon Summit Drive  suite 200  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código Postal: 36117  Teléfono: 334-244-9200 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ley CARES CDBG-CV Contactos** | |
| **Primer contacto**  Nombre: Shabbir  Inicial del medio: A.  Apellido: Olía  Cargo: Jefe de División, Comunidad y  División de Desarrollo Económico  Correo electrónico: [Shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:Shabbir.olia@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  Avenida Adams 401  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-242-5468 | **Segundo contacto**  Nombre: Tammy  Inicial del medio: T.  Apellido: Perdew  Título: Programa de subvenciones por desastre de CDBG  Gerente  Correo electrónico: [Tammy.perdew@adeca.alabama.gov](mailto:Tammy.perdew@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  Avenida Adams 401  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-353-3266 |

|  |  |
| --- | --- |
| **CARES Act ESG-CV Contactos** | |
| **Primer contacto**  Nombre: Shabbir  Inicial del medio: A.  Apellido: Olía  Cargo: Jefe de División, Comunidad y  División de Desarrollo Económico  Correo electrónico: [Shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:Shabbir.olia@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  Avenida Adams 401  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-242-5468 | **Segundo contacto**  Nombre: Dave  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Vetch  Título: Subvenciones para soluciones de emergencia (ESG)  Director del programa  Correo electrónico: [Dave.veatch @adeca.alabama.gov](mailto:Shonda.gray@adeca.alabama.gov)  Dirección: Departamento de Economía de Alabama  y Asuntos Comunitarios (ADECA)  Comunidad y desarrollo económico  División  401 Avenida Adams, Sala 500  Apartado Postal 5690  Ciudad: Montgomery  Estado: Alabama  Código postal: 36103-5690  Teléfono: 334-353-0288 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ley CARES Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA-CV) Contactos** | |
| **Primer contacto**  Nombre: Kathie  Inicial del medio: m.  Apellido: Hiers  Título: director ejecutivo  Correo electrónico: [Kathie@aidsalabama.org](mailto:Kathie@aidsalabama.org)  Dirección: SIDA Alabama  3529 7ma Avenida Sur  Apartado Postal 55703  Ciudad: Birmingham  Estado: Alabama  Código postal: 35222 (para PO Box 35255)  Teléfono: 205-324-9822 | **Segundo contacto**  Nombre: Tonya  Inicial del segundo nombre:  Apellido: Jackson  Título: Director de Administración de Programas  Correo electrónico: [Tonya.jackson @aidsalabama.org](mailto:katy.mcmullen@aidsalabama.org)  Dirección: SIDA Alabama  3529 7ma Avenida Sur  Apartado Postal 55703  Ciudad: Birmingham  Estado: Alabama  Código postal: 35222 (para PO Box 35255)  Teléfono: 205-324-9822 |

**PROCESO**

**AP-05 Resumen ejecutivo [ver 24 CFR 91.300(c), 91.320(b)]**

**1. Introducción:**

El Plan de Acción Anual de Un Año PY2022 del Estado de Alabama es un esfuerzo combinado entre el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA), la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA) y AIDS Alabama. Este Plan evidencia el trabajo de recopilación de información y planificación realizado por estas instancias administrativas. La información de este Plan se deriva de los datos del Censo, los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (American Community Survey, ACS), los datos proporcionados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. *Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa* y actual (2019-2020) *Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa* . Los participantes en estos esfuerzos de recopilación de datos incluyen las 144 Autoridades de Vivienda Pública de Alabama, la Asociación de Directores de la Autoridad de Vivienda Pública de Alabama, las 12 Comisiones de Planificación Regional, las empresas de gestión de subvenciones que administran los proyectos de subvenciones CDBG de ADECA para ciudades y condados sin derechos, bancos y préstamos hipotecarios. instituciones que son miembros de la Asociación de Banqueros de Alabama (autorizada por el Departamento Bancario del Estado de Alabama), beneficiarios de los fondos de subvención CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF de ADECA, otras agencias estatales y universidades con las que ADECA lleva a cabo trabajos de investigación de subvenciones, alcaldes y personal adicional del gobierno local contactado a través de la Liga de Municipios de Alabama, presidentes de comisiones del condado y personal adicional del gobierno del condado contactado a través de la Asociación de Comisiones del Condado de Alabama, profesionales de bienes raíces, directores de organizaciones sin fines de lucro, ciudadanos privados, consultores del sector privado y personal de atención continua, a todos los cuales se les permitió la oportunidad de participar en el proceso de recopilación de información. Como resultado, la meta de este Plan es servir como una guía continua para administrar la combinación de dólares federales con dólares locales para desarrollar e implementar iniciativas locales de planificación, vivienda, infraestructura y desarrollo económico para que tanto el sector público como el privado dentro Alabama puede abordar las necesidades identificadas a través de sus procesos de desarrollo y planificación estratégica.

Las siguientes prioridades de vivienda están vigentes para los siguientes cinco programas: Para el programa CDBG, la prioridad relacionada con la vivienda es la rehabilitación de viviendas unifamiliares ocupadas por sus propietarios. Para el programa ESG, la prioridad de vivienda es brindar asistencia de alquiler para evitar la falta de vivienda y realojar a las personas sin hogar. Para el Programa HOPWA, las prioridades de vivienda son la asistencia para el alquiler, el desarrollo y las operaciones de viviendas basadas en instalaciones y los servicios de apoyo para mantener a las personas en una vivienda estable y en atención médica. Para el programa HOME, la prioridad de vivienda es la construcción nueva de unidades de alquiler asequibles en todo el estado. Para el Programa HTF, la prioridad de vivienda es la construcción nueva de unidades de alquiler asequibles para hogares de ingresos extremadamente bajos (ELI) y de muy bajos ingresos (VLI). Para las necesidades no relacionadas con la vivienda, las prioridades consisten en instalaciones comunitarias esenciales y la promoción de programas de desarrollo económico.

Más específicamente, para el Plan de acción anual de un año PY2022, el gasto de los fondos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) se centrará en el desarrollo comunitario, la planificación local, el desarrollo económico y los programas de mejora de la infraestructura, la gestión de los riesgos para la salud y las necesidades urgentes , la creación de empleo/ crecimiento/retención, rehabilitación de viviendas e iniciativas de la región Black Belt de Alabama que han estado operando desde 2005. El gasto de los fondos del programa HOME se enfocará en la nueva construcción de viviendas de alquiler multifamiliares en todo Alabama. La intención es que los inquilinos del programa HOME incluyan familias, ciudadanos de la tercera edad y hogares con necesidades especiales, todos los cuales serán de bajos ingresos y necesitarán unidades de vivienda asequibles. El gasto de los fondos del Programa de Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) facilitará las necesidades de la población sin hogar de Alabama y se centrará en la conversión de instalaciones, rehabilitación, gastos operativos, servicios esenciales y asistencia para la prevención de personas sin hogar. Los fondos del Programa de Gastos de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) dirigirán las actividades de vivienda que benefician a las personas con VIH/SIDA y sus hogares y los servicios de apoyo que necesitan los inquilinos para mantener la estabilidad de la vivienda y evitar la falta de vivienda. Dichas actividades directas de vivienda incluyen costos operativos para viviendas existentes para personas con VIH/SIDA, programas de asistencia de alquiler que son tanto para inquilinos como para proyectos, programa de pago de alquiler a corto plazo, hipoteca y/o asistencia de servicios públicos (STRMU), y desarrollo de viviendas basadas en instalaciones adicionales según lo permitan los fondos. Las actividades anticipadas también incluyen proporcionar información sobre vivienda y servicios de divulgación a los consumidores, identificar recursos para acceder y mantener viviendas de apoyo permanentes y/o de transición para personas con la enfermedad del VIH y sus familias mediante la asociación con cada Continuum of Care local y otras entidades de vivienda y servicios, ayudando con la adquisición de terrenos para nuevos proyectos de construcción, y brindando asistencia técnica para apoyar los esfuerzos de las organizaciones locales de servicios contra el SIDA y otras entidades de vivienda de bajos ingresos para aumentar las opciones de vivienda local. El gasto de los Fondos del programa HTF se centrará en el desarrollo de nuevas construcciones de viviendas de alquiler decentes, seguras y sanitarias que se dirigen principalmente a una población ELI desatendida específica en el estado. La preferencia inicial es expandir la oferta general de viviendas para el beneficio de los hogares ELI con ingresos en o por debajo de la línea de pobreza (lo que sea mayor) para veteranos u otras poblaciones con discapacidades físicas o mentales que se encuentran principalmente en áreas rurales (o no Áreas metropolitanas).

Además, la prioridad para el gasto de los fondos COVID-19 (CDBG-CV) de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de la Ley CARES, los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia COVID-19 (ESG-CV) y las Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA COVID-19 (HOPWA -CV) los fondos se centrarán en el objetivo de la Ley CARES de prevenir, prepararse y responder a la pandemia de coronavirus y otras enfermedades infecciosas.

**2. Resuma los objetivos y resultados identificados en el Plan:** [Esto podría ser una reafirmación de elementos o una tabla enumerada en otra parte del plan o una referencia a otra ubicación. También puede contener elementos esenciales de la evaluación de las necesidades de vivienda y personas sin hogar, el análisis del mercado de la vivienda o el plan estratégico.]

Los objetivos y resultados de Alabama identificados en este Plan están diseñados para satisfacer las necesidades de los residentes de Alabama a través de una gestión profesional y eficiente de los programas y fondos de HUD cubiertos por este Plan. La misión de Alabama es distribuir los fondos y recursos de manera equitativa, según las normas y directrices federales y estatales, a través de objetivos a corto y largo plazo.

Los objetivos a largo plazo son:

1. proporcionar instalaciones comunitarias importantes que aborden todos los aspectos del desarrollo comunitario (CDBG);

2. promover el desarrollo económico que cree nuevos puestos de trabajo, retenga el empleo existente y amplíe la base impositiva local (CDBG);

3. satisfacer las necesidades de vivienda asequible de los habitantes de Alabama de ingresos bajos y moderados (HOME y CDBG);

4. proporcionar asistencia a personas sin hogar y víctimas de abuso doméstico (ESG);

5. prevenir la falta de vivienda (ESG);

6. proporcionar vivienda y servicios de apoyo para personas con VIH/SIDA (HOPWA); y

7. satisfacer las necesidades de vivienda asequible de ELI y VLI Alabamians (HTF).

Los objetivos a corto plazo (cinco años) son:

1. permitir que las comunidades aborden las necesidades de desarrollo comunitario percibidas como las más importantes a nivel local (CDBG);

2. alentar a las comunidades a desarrollar e implementar planes de infraestructura para el futuro cercano (CDBG);

3. ayudar a las comunidades a responder a las necesidades económicas y de desarrollo de manera oportuna principalmente a través de asistencia de infraestructura (CDBG);

4. proporcionar un mecanismo para gestionar los peligros para la salud y las necesidades urgentes para que las comunidades puedan responder rápidamente a las crisis (CDBG);

5. proporcionar un mecanismo para abordar una amplia variedad de necesidades de desarrollo comunitario, incluida la rehabilitación de viviendas (CDBG);

6. utilizar una combinación de fondos HOME, créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos y fuentes de préstamos convencionales (HOME);

7. financiar la mayor cantidad de solicitudes de asistencia de subvenciones mientras se maximiza la cantidad de unidades de alquiler asequibles que estarán disponibles para los ciudadanos de Alabama (HOME);

8. mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y refugios para abuso doméstico (ESG);

9. Cubrir los costos operativos de las instalaciones para personas sin hogar y refugios para abuso doméstico (ESG);

10. proporcionar servicios esenciales a personas sin hogar y víctimas de abuso doméstico (ESG);

11. apoyar y expandir un programa de asistencia de alquiler en todo el estado a través de agencias calificadas del Servicio de SIDA para prevenir la falta de vivienda y aumentar la estabilidad de la vivienda a través de asistencia de alquiler basada en proyectos e inquilinos y fondos de Asistencia de Alquiler, Hipoteca y Servicios Públicos a Corto Plazo en todo el estado (HOPWA);

12. proporcionar servicios de apoyo en todo el estado a las personas que viven con el VIH/SIDA para evitar la falta de vivienda y aumentar la estabilidad de la vivienda (HOPWA);

13. apoyar los programas de vivienda para personas con SIDA existentes, los costos operativos continuos y la vivienda de apoyo continua a través de los programas existentes en el estado (HOPWA);

14. apoyar la información sobre vivienda y el alcance a las personas infectadas por el VIH de bajos ingresos en todo el estado (HOPWA);

15. proporcionar asistencia técnica y servicios de arrendamiento maestro de apoyo en todo el estado para las organizaciones de servicio de SIDA para satisfacer las necesidades locales y aumentar las opciones de vivienda local (HOPWA);

16. proporcionar apoyo para posibles adquisiciones y nuevas construcciones como parte de asociaciones de colaboración en todo el estado para ampliar las viviendas para personas con VIH/SIDA a fin de satisfacer las crecientes necesidades (HOPWA) ; y

17. proporcionar subvenciones condonables y préstamos a bajo interés para aumentar y preservar la oferta de viviendas asequibles decentes, seguras y sanitarias para hogares ELI y VLI, incluidas las poblaciones sin hogar y discapacitadas, con preferencia por veteranos militares o personas con discapacidades físicas o mentales discapacidades (HTF).

Además, el objetivo para el gasto de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario COVID-19 (CDBG-CV) de la Ley CARES, los fondos de la Subvención para Soluciones de Emergencia COVID-19 (ESG-CV) y las Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA COVID-19 (HOPWA -CV) los fondos se centrarán en el resultado de la prevención, la preparación y la respuesta a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**3. Evaluación del desempeño anterior: [** Esta es una evaluación del desempeño anterior que ayudó a guiar al concesionario a elegir sus objetivos o proyectos.]

Durante los años anteriores de financiación de HUD (2010-2021), el Programa CDBG de ADECA asignó fondos a proyectos diseñados para crear entornos de vida adecuados al (i) mejorar la disponibilidad de los servicios del gobierno local (a través de mejoras de agua, alcantarillado y calles/carreteras), ( ii) promover y mejorar la sostenibilidad de comunidades viables (a través del desarrollo de parques y áreas de juego, centros para personas mayores, estaciones de bomberos y otros proyectos de mejora de la comunidad o de clientela limitada), y (iii) mejorar la accesibilidad y la sostenibilidad de la vivienda justa a través de una mejor asequibilidad de la vivienda y creó oportunidades económicas (mediante la rehabilitación y demolición de viviendas, la planificación local y proyectos de desarrollo económico para la creación y conservación de puestos de trabajo). AHFA asignó fondos HOME combinados con créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos dentro de Alabama, lo que ayudó a desarrollar proyectos en todo el estado proporcionando unidades de vivienda para familias de bajos ingresos. El Programa ESG de ADECA proporcionó refugios de emergencia, comedores/comidas populares, servicios de cuidado infantil, viviendas de transición, despensas de alimentos, servicios para personas sin hogar con problemas de alcohol/drogas, vales para refugios, servicios de atención médica, servicios de empleo, servicios de extensión, servicios de salud mental, servicios de prevención de personas sin hogar y refugios de acogida. El programa HOPWA de IDS Alabama brindó servicios de asistencia para la vivienda a clientes con SIDA que incluyeron asistencia para el alquiler, provisión de servicios de apoyo para la vivienda y servicios relacionados con el VIH/SIDA. Y el Programa HTF de AHFA, que fue establecido por el Congreso bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008, es un programa de subvención de fórmula que se dirige a las poblaciones de ingresos extremadamente bajos (ELI), con preferencia a las personas sin hogar y aquellas que están en riesgo de convertirse en veteranos sin hogar de las fuerzas armadas de los EE. UU. o personas con discapacidades físicas o mentales. Alabama, según los datos de 2021 de la Administración de Veteranos, tiene 377,310 veteranos que viven en Alabama, y se estima que 29,047 veteranos están en la categoría ELI. El programa HTF de AHFA usó un ciclo de solicitud competitivo y un sistema de puntaje similar, pero más conciso, que su programa de crédito fiscal para viviendas de bajos ingresos, con el plan del programa diseñado para proporcionar fondos para desarrollar nuevas construcciones de viviendas de alquiler decentes, seguras y sanitarias, con una preferencia inicial para ELI sin hogar o veteranos en transición ubicados principalmente en áreas rurales desatendidas de Alabama, o personas con discapacidades físicas o mentales.

Para una evaluación más detallada del desempeño anterior, ADECA, AHFA y AIDS Alabama escriben y envían juntos a HUD un informe anual, denominado *Informe de Evaluación y Desempeño Anual Consolidado* (CAPER), que detalla el desempeño anual de sus respectivos programas para CDBG, ESG Programas , HOME, HOPWA y HTF. El CAPER se envía a HUD antes del 30 de junio de cada año , una fecha que es 90 días después del cierre del año del programa del 1 de abril al 31 de marzo de Alabama. Cada CAPER está disponible para revisión y comentarios públicos de conformidad con el Plan de participación ciudadana. Aquí hay una muestra de las presentaciones de CAPER de los últimos cinco años: La CAPER PY2017, que consta de las actividades de los programas que abarcaron el período del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, se presentó a HUD en junio de 2018 y se puede ver en Sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) en https://adeca.alabama.gov/caper/ . El CAPER PY2018, que consiste en las actividades de los programas que abarcaron el período del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, se presentó a HUD en junio de 2019 y se puede ver en el sitio web de ADECA. El CAPER PY2019, que consiste en las actividades de los programas que abarcaron el período del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, se presentó a HUD en junio de 2020 y se puede ver en el sitio web de ADECA. El CAPER PY2020, que consta de las actividades de los programas que abarcaron el período del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, se presentó a HUD en junio de 2021 y se puede ver en el sitio web de ADECA. Y el CAPER PY2021, que consta de las actividades de los programas que abarcaron el período del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, se presentó a HUD en junio de 2022 y se puede ver en el sitio web de ADECA.

Del CAPER PY2017 presentado a HUD en junio de 2018, los aspectos más destacados de ADECA, AHFA y AIDS Alabama que cumplieron con sus metas programáticas y de financiamiento PY2017 fueron los siguientes:

● El uso de ADECA de su asignación anual de fondos CDBG abordó los objetivos a largo y corto plazo a través del gasto anual de las comunidades locales de los fondos de la subvención dentro de las áreas sin derechos del Estado. ADECA cerró 75 subvenciones que estaban abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, en el sentido de que las 75 subvenciones se cerraron al 31 de marzo de 2018. Estas 75 subvenciones habían gastado fondos CDBG de Años del programa 2009 a 2016, y se identifican en ese CAPER (en el *Cuadro 9 - Año del programa 2009 al año del programa 2017 Subvenciones CDBG cerradas durante el período de informe del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018* ). De esas 75 subvenciones CDBG ahora cerradas, las actividades prioritarias (primarias) para las subvenciones fueron las siguientes: 26 involucraron la actividad de alcantarillado , 20 involucraron la actividad de agua , 20 involucraron la actividad de calles/caminos , 11 involucraron la actividad de drenaje , 2 involucraron la actividad de demolición , 2 involucraron una subvención de planificación local , 1 involucró la rehabilitación residencial , 3 involucró la construcción de centros para personas mayores , 1 involucró la limpieza y desbroce de terrenos , 4 involucró la construcción de parques/áreas recreativas , 3 involucró la construcción de un ramal ferroviario y 1 involucró la construcción de una despensa de alimentos .

● Para los objetivos CDBG de ADECA de creación de empleo y asistencia de infraestructura, CAPER informó que se cerraron 16 subvenciones de desarrollo económico que ayudaron a 15 empresas a crear y/o retener 1,247 empleos.

● Como resultado del total de 75 proyectos CDBG cerrados de ADECA informados en CAPER, se atendió a un total de 16,862 beneficiarios en 7,749 hogares. De estos, un total de 12.826 eran beneficiarios de ingresos bajos y moderados, siendo 3.916 de ingresos moderados, 4.483 de ingresos bajos y 4.427 de ingresos muy bajos.

● Para los años del programa CDBG de ADECA que abarcan 2009-2017, ADECA tenía 178 subvenciones CDBG abiertas que estuvieron abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 y que permanecieron abiertas al 31 de marzo de 2018. Para estas 178 subvenciones abiertas (identificadas en ese CAPER en el *Cuadro* 1 al *Gráfico 8* ), las actividades prioritarias (primarias) para esas subvenciones abiertas son las siguientes: 70 involucraron la actividad de alcantarillado , 48 involucraron la actividad de agua , 36 involucraron la actividad de caminos / calles , 9 involucraron la actividad de drenaje , 12 involucraron la actividad de demolición , 4 involucraron la construcción de centros para personas mayores , 2 involucraron la construcción de centros comunitarios , 5 involucraron la rehabilitación residencial , 2 involucraron la renovación de edificios , 1 involucraron la compra de un edificio , 4 involucraron la construcción de parques/áreas recreativas/ construcción de piscinas , 1 involucró la construcción de un Centro de Emergencia 911 , 1 involucró la compra de un camión de bomberos , 4 involucró una subvención de planificación local , 4 involucró la construcción de un ramal ferroviario o r mejoras en los cruces de ferrocarril , 1 involucró mejoras en las aceras , 5 involucró mejoras en la infraestructura/el sitio , 1 involucró la revitalización del centro de la ciudad y 1 involucró la construcción de una incubadora .

Del CAPER PY2018 presentado a HUD en junio de 2019, los aspectos más destacados de ADECA, AHFA y AIDS Alabama que cumplieron con sus metas programáticas y de financiamiento PY2018 fueron los siguientes:

● El uso de ADECA de su asignación anual de fondos CDBG abordó los objetivos a largo y corto plazo a través del gasto anual de las comunidades locales de los fondos de la subvención dentro de las áreas sin derechos del Estado. ADECA cerró 75 subvenciones que estaban abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, en el sentido de que las 75 subvenciones se cerraron al 31 de marzo /1 de abril de 2019. Estas 75 subvenciones se habían gastado Fondos de CDBG de los años de programa 2009 a 2018, y se identifican en ese CAPER (en el *Gráfico 11 - Año de programa 2009 a año de programa 2018 Subvenciones de CDBG cerradas durante el período de informe del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019* ). De esas 75 subvenciones CDBG ahora cerradas, las actividades prioritarias (primarias) para las subvenciones fueron las siguientes: 25 involucraron la actividad de alcantarillado , 19 involucraron la actividad de agua , 18 involucraron la actividad de caminos , 6 involucraron la actividad de drenaje , 1 involucró las aceras actividad, 8 involucraron la actividad de demolición (68 estructuras fueron demolidas), 3 involucraron una subvención de planificación local , 2 involucraron la rehabilitación residencial (31 casas fueron rehabilitadas), 1 involucraron la renovación de un edificio , 1 involucraron mejoras en el sitio de construcción , 4 involucraron la construcción de un edificio para personas mayores centro , 1 involucró la compra de un camión de bomberos , 1 involucró la construcción de un parque/área recreativa , 1 involucró la construcción de una línea de servicios públicos , 1 involucró la construcción de un cruce de ferrocarril y 2 involucró la construcción de un ramal ferroviario .

● Para los objetivos CDBG de ADECA de creación de empleo y asistencia de infraestructura, CAPER informó que se cerraron 15 subvenciones de desarrollo económico que ayudaron a 15 empresas a crear y/o retener 99 2 empleos, con 696 empleos destinados a personas de ingresos bajos y moderados.

● Como resultado del total de 75 proyectos CDBG cerrados de ADECA informados en CAPER, se atendió a un total de 34,379 beneficiarios en 15,222 hogares. De estos, un total de 23.838 eran beneficiarios de ingresos bajos y moderados, siendo 8.105 de ingresos moderados, 6.811 de ingresos bajos y 8.623 de ingresos muy bajos.

● Para los años del programa CDBG de ADECA que abarcan 2009-2018, ADECA tenía 179 subvenciones CDBG abiertas que estuvieron abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 y que permanecieron abiertas al 31 de marzo de 2019. Para estas 179 subvenciones abiertas (identificadas en ese CAPER en el *Cuadro* 1 al *Gráfico 10* ), las actividades prioritarias (primarias) para esas subvenciones abiertas son las siguientes: 66 involucraron la actividad de alcantarillado , 52 involucraron la actividad de agua , 16 involucraron la actividad de drenaje , 48 involucraron la actividad vial , 1 involucró la actividad de revitalización del centro , 7 involucró la actividad de demolición y limpieza , 1 involucró la actividad de construcción de un cruce de ferrocarril , 1 involucró la actividad de construcción de un ramal ferroviario , 1 involucró la actividad de construcción de una estación de bomberos , 4 involucró la actividad de parques y recreación , 3 involucraron la actividad de rehabilitación de edificios , 5 involucraron la actividad de rehabilitación residencial , 2 involucraron la construcción de una actividad de centro para personas mayores , 2 involucraron la actividad de contras Construcción de una actividad de centro comunitario , 1 involucró la compra de un edificio , 1 involucró la construcción de un Centro de emergencia 911 , 1 involucró mejoras de infraestructura/sitio , 1 involucró la construcción de una actividad de incubadora , 1 involucró la actividad de eliminación de barreras arquitectónicas , 1 involucró la construcción de iluminación para una actividad de parada de camiones y 3 involucró la actividad de planificación .

● El estado continuó progresando en la provisión de viviendas asequibles, tanto a través de la rehabilitación de CDBG como de las actividades del programa de vivienda HOME. AHFA asignó fondos en combinación con créditos fiscales en el Estado que ayudaron en el desarrollo de proyectos que proporcionan unidades de vivienda para familias de bajos ingresos.

● El programa HOPWA pudo brindar servicios a clientes que incluían beneficiarios de asistencia para el alquiler y beneficiarios de servicios de apoyo. Los objetivos de HOPWA PY2018 incluyen (1) el apoyo de un programa de asistencia de alquiler en todo el estado a través de Organizaciones de Servicios contra el SIDA calificadas, (2) proporcionar programas de vivienda existentes en el Estado con servicios de apoyo, (3) apoyar los costos operativos de la vivienda actual, (4) apoyar los esfuerzos locales para llenar los vacíos de vivienda y proporcionar viviendas en las que los consumidores puedan aprender habilidades permanentes de administración de viviendas, (5) apoyar los esfuerzos de identificación de recursos, (6) apoyar los esfuerzos continuos de información sobre viviendas en el estado y (7) proporcionar capacitación de asistencia técnica sobre vivienda y desarrollo en alabama

Los objetivos del Programa HOPWA relacionados con la meta (1) incluyen la provisión de Asistencia Hipotecaria/Alquiler a Corto Plazo para al menos 50 hogares que resulte en estabilidad de vivienda para evitar la falta de vivienda para 55 hogares y la provisión de Asistencia de Alquiler Basada en Inquilinos para al menos 100 hogares resultando en estabilidad habitacional en viviendas alquiladas asequibles para el 100% de los clientes. Los objetivos relacionados con la meta (2) incluyen la provisión de 20,000 tramos de transporte al servicio social y citas médicas, además de la provisión de administración de casos y servicios de apoyo a 2,750 consumidores en todo el estado. Los objetivos relacionados con la meta (3) incluyen el suplemento de los costos operativos de las unidades permanentes que atienden a 180 consumidores potenciales en todo el estado. Los objetivos relacionados con la meta (4) incluyen el suplemento de los costos operativos de la vivienda de transición con un enfoque en los servicios de apoyo para ayudar a los consumidores a mudarse a una vivienda permanente. Los objetivos relacionados con la meta (5) incluyen el apoyo de la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado para identificar los esfuerzos de vivienda y desarrollo de viviendas para personas de bajos ingresos. Los objetivos relacionados con la meta (7) incluyen brindar a 7,600 personas información sobre vivienda con VIH/SIDA en todo el estado para que las personas con VIH sepan cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. Los objetivos relacionados con la meta (8) incluyen consultas y asistencia técnica a las agencias miembros de ASONA.

Los fondos del programa HOPWA se gastaron para que 206 consumidores calificados que viven con el VIH y 145 miembros del hogar recibieran asistencia directa para la vivienda. Se proporcionaron más de 16.454 tramos de transporte. Los fondos de HOPWA proporcionaron servicios de apoyo a más de 5500 hogares en todo el estado. Se proporcionaron esfuerzos para difundir información sobre recursos y vivienda específica para el VIH a más de 2700 hogares no duplicados. Los fondos operativos se utilizaron para apoyar 74 unidades de vivienda en todo el estado y una instalación comunitaria.

● El Programa ESG brindó refugios ESG, comidas, servicios de cuidado infantil, viviendas de transición, despensas de alimentos, servicios para personas sin hogar con problemas de alcohol/drogas, cupones para refugios, servicios de atención médica, servicios de empleo, servicios de extensión, servicios de salud mental, servicios para personas sin hogar. servicios de prevención, albergues y servicios de VIH/SIDA, y esta cobertura estatal se logró mediante la utilización de varios subreceptores en todo el estado.

● Los fondos del Programa HTF asignados a la AHFA fueron de $3,000,000 por año para PY2016 a PY2019; $3,123,706 en PY2020; y $6,690,654 en PY2021. AHFA recibirá una asignación de $7,451,918 en PY2022. Al final del período del informe PY2021, se cerraron tres proyectos que incluían un total de nueve (9) unidades HTF reservadas para inquilinos de ELI. Otros diez (10) proyectos recibieron compromisos de financiación de HTF que producirán 84 unidades de alquiler adicionales para los inquilinos de ELI una vez finalizados .

Del CAPER PY2019 presentado a HUD en junio de 2020, los aspectos más destacados de ADECA, AHFA y AIDS Alabama que cumplieron con sus metas programáticas y de financiamiento PY2019 fueron los siguientes:

● El uso de ADECA de su asignación anual de fondos CDBG abordó los objetivos a largo y corto plazo a través del gasto anual de las comunidades locales de los fondos de la subvención dentro de las áreas sin derechos del Estado. ADECA cerró 41 subvenciones que estaban abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, en el sentido de que las 41 subvenciones se cerraron al 31 de marzo de 2020. Estas 41 subvenciones habían gastado fondos CDBG de Años del programa 2009 a 2019, y se identifican en ese CAPER (en el *Cuadro 12 - Año del programa 2009 al año del programa 2019 Subvenciones CDBG cerradas durante el período de informe del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020* ). De esas 41 subvenciones CDBG ahora cerradas, las actividades prioritarias (principales) para las subvenciones fueron las siguientes: 17 involucraron la actividad de alcantarillado , 9 involucraron la actividad de agua , 13 involucraron la actividad de caminos , 4 involucraron la actividad de drenaje , 1 involucró a un local subvención de planificación , 1 involucró la actividad de rehabilitación residencial (20 casas rehabilitadas), 2 involucró la renovación de un edificio , 1 involucró la construcción de un Centro E-911 , 1 involucró parques y recreación , y 1 involucró demolición y limpieza .

● Para los objetivos CDBG de ADECA de creación de empleo y asistencia de infraestructura, CAPER informó que se cerraron 1 3 subvenciones de desarrollo económico que ayudaron a 14 empresas a crear y/o retener 861 empleos, con 680 empleos destinados a personas de ingresos bajos y moderados.

● Como resultado del total de 41 proyectos CDBG cerrados de ADECA informados en CAPER, se atendió a un total de 28,192 beneficiarios en 11,826 hogares. De estos, un total de 16.847 eran beneficiarios de ingresos bajos y moderados, siendo 5.060 de ingresos moderados, 5.696 de ingresos bajos y 6.077 de ingresos muy bajos.

● Para los años del programa CDBG de ADECA que abarcan 2009-2019 , ADECA tenía 197 subvenciones CDBG abiertas que estuvieron abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y que permanecieron abiertas al 31 de marzo de 2020. Para estos 197 concesiones abiertas (identificadas en ese CAPER en el *Cuadro 1* al *Cuadro 11* ), las actividades prioritarias (primarias) para esas concesiones abiertas son las siguientes: 68 involucraron la actividad de alcantarillado , 60 involucraron la actividad de agua , 24 involucraron la actividad de drenaje , 56 involucraron la actividad de caminos , 2 involucraron la actividad de revitalización del centro , 13 involucraron la actividad de demolición y limpieza , 1 involucró la actividad de construcción de un cruce de ferrocarril , 1 involucró la actividad de construcción de un ramal ferroviario , 1 involucró la actividad de construcción de una estación de bomberos , 3 involucraron la actividad de parques y recreación , 4 involucraron la actividad de rehabilitación de edificios , 6 involucraron la actividad de rehabilitación residencial , 5 involucraron la construcción de una actividad de centro para personas mayores , 2 involucraron la actividad co La construcción de una actividad de centro comunitario , 1 involucró la compra de un edificio , 1 involucró la actividad de eliminación de barreras arquitectónicas , 1 involucró la construcción de iluminación para una actividad de parada de camiones y 3 involucró la actividad de planificación .

● El estado continuó progresando en la provisión de viviendas asequibles, tanto a través de la rehabilitación de CDBG como de las actividades del programa de vivienda HOME. AHFA asignó fondos en combinación con créditos fiscales en el Estado que ayudaron en el desarrollo de proyectos que proporcionan unidades de vivienda para familias de bajos ingresos.

● El programa HOPWA pudo brindar servicios a clientes que incluían beneficiarios de asistencia para el alquiler y beneficiarios de servicios de apoyo. Los objetivos de HOPWA PY2019 incluyeron (1) apoyo de un programa de asistencia de alquiler en todo el estado a través de Organizaciones de Servicios de SIDA calificadas, (2) proporcionar programas de vivienda existentes en el Estado con servicios de apoyo, (3) apoyar los costos operativos de la vivienda actual, (4) apoyar los esfuerzos locales para llenar los vacíos de vivienda y proporcionar viviendas en las que los consumidores puedan aprender habilidades permanentes de administración de viviendas, (5) apoyar los esfuerzos de identificación de recursos, (6) apoyar los esfuerzos continuos de información sobre viviendas en el estado y (7) proporcionar capacitación de asistencia técnica sobre vivienda y desarrollo en alabama

Los objetivos del Programa HOPWA relacionados con la meta (1) incluyeron la provisión de Asistencia Hipotecaria/Alquiler a Corto Plazo para al menos 50 hogares que resultó en estabilidad de vivienda para el desvío de la falta de vivienda para 31 hogares reales, y la provisión de Asistencia de Alquiler Basada en el Inquilino para al menos 50 hogares. menos 100 hogares que resultaron en estabilidad de vivienda en viviendas alquiladas asequibles para 81 clientes. Los objetivos relacionados con la meta (2) incluyeron la provisión de transporte al servicio social y citas médicas además de la provisión de administración de casos y servicios de apoyo a los consumidores en todo el estado. Los objetivos relacionados con la meta (3) incluyeron el suplemento de los costos operativos de las unidades permanentes que atienden a 93 hogares de consumidores en todo el estado, donde los fondos operativos se usaron para apoyar 93 unidades de vivienda en todo el estado y una instalación comunitaria. Los objetivos relacionados con la meta (4) incluyeron el suplemento de los costos operativos de la vivienda de transición con un enfoque en los servicios de apoyo para ayudar a los consumidores a mudarse a una vivienda permanente, donde los fondos del programa HOPWA se gastaron para que 238 consumidores calificados que viven con el VIH recibieran asistencia directa para la vivienda. Los objetivos relacionados con la meta (5) incluyeron el apoyo a la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado para identificar los esfuerzos de vivienda y desarrollo de viviendas de bajos ingresos. Los objetivos relacionados con la meta (7) incluyeron proporcionar a las personas con VIH/SIDA información sobre vivienda en todo el estado para que las personas con VIH sepan cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. Los objetivos relacionados con la meta (8) incluyeron consultas y asistencia técnica a las agencias miembros de ASONA.

● El Programa ESG brindó refugios ESG, comidas, servicios de cuidado infantil, viviendas de transición, servicios para personas sin hogar con problemas de alcohol/drogas, cupones para refugios, servicios de atención médica, servicios de empleo, servicios de divulgación, servicios de salud mental, servicios de prevención de personas sin hogar, refugios y servicios de VIH/SIDA, y esta cobertura estatal se logró utilizando varios subreceptores en todo el estado.

● Los fondos del Programa HTF asignados a la AHFA fueron de $3,000,000 por año para PY2016 a PY2019; $3,123,706 en PY2020; y $6,690,654 en PY2021. AHFA recibirá una asignación de $7,451,918 en PY2022. Al final del período del informe PY2021, se cerraron tres proyectos que incluían un total de nueve (9) unidades HTF reservadas para inquilinos de ELI. Otros diez (10) proyectos recibieron compromisos de financiación de HTF que producirán 84 unidades de alquiler adicionales para los inquilinos de ELI una vez finalizados .

Del CAPER PY2020 presentado a HUD en junio de 2021, los aspectos más destacados de ADECA, AHFA y AIDS Alabama que cumplieron con sus metas programáticas y de financiamiento PY2020 fueron los siguientes:

● El uso de ADECA de su asignación anual de fondos CDBG abordó los objetivos a largo y corto plazo a través del gasto anual de las comunidades locales de los fondos de la subvención dentro de las áreas sin derechos del Estado. ADECA cerró 98 subvenciones de CDBG que estaban abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, en el sentido de que las 98 subvenciones se cerraron al 31 de marzo de 2021. Estas 98 subvenciones habían gastado fondos de CDBG desde los años del programa 2009 hasta el 2020, y se identifican en ese CAPER (en el *Gráfico 11 - Año del programa 2009 hasta el año del programa 2020 Subvenciones CDBG cerradas durante el período de informe del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021* ). De esas 98 subvenciones CDBG ahora cerradas, las actividades prioritarias (primarias) para las subvenciones fueron las siguientes: 33 involucraron la actividad de alcantarillado , 1 involucró la actividad de conexión de alcantarillado , 31 involucró la actividad de agua , 9 involucró la actividad de conexión de agua ,

37 involucraron la actividad vial , 10 involucraron la actividad de drenaje , 1 involucraron una subvención de planificación local , 4 involucraron la actividad de rehabilitación residencial , 4 involucraron la actividad de demolición y limpieza , 1 involucraron la construcción de un centro comunitario , 2 involucraron la actividad de parques y recreación , 1 involucró la construcción de una estación de bomberos , 1 involucró la actividad de revitalización del centro de la ciudad y 1 involucró la renovación de un edificio .

● Para los objetivos CDBG de ADECA de creación de empleo y asistencia de infraestructura, CAPER informó que se cerraron 13 subvenciones de desarrollo económico que ayudaron a 21 empresas a crear y/o retener 833 empleos, con 598 empleos destinados a personas de ingresos bajos y moderados.

● Como resultado del total de 98 proyectos CDBG cerrados de ADECA informados en CAPER, se atendió a un total de 32,448 beneficiarios en 13,946 hogares. De estos, un total de 21.838 eran beneficiarios de ingresos bajos y moderados, siendo 7.218 de ingresos moderados, 6.744 de ingresos bajos y 7.862 de ingresos muy bajos.

● Para los años del programa CDBG de ADECA que abarcan 2009-2020 , ADECA tenía 168 subvenciones CDBG abiertas que estuvieron abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021 y que permanecieron abiertas al 31 de marzo de 2021. Para estos 168 subvenciones abiertas (identificadas en ese CAPER en el *Gráfico 1* al *Gráfico 10* ), las actividades prioritarias (primarias) para esas subvenciones abiertas son las siguientes: 54 involucraron la actividad de alcantarillado , 46 involucraron la actividad de agua , 18 involucraron la actividad de drenaje , 42 involucraron la actividad de caminos , 1 involucró la actividad de revitalización del centro , 14 involucró la actividad de demolición y limpieza , 2 involucró la actividad de construcción de un cruce de ferrocarril , 1 involucró la construcción de una actividad de ramal ferroviario , 1 involucró la actividad de parques y recreación , 2 involucró la actividad actividad de rehabilitación de edificios , 4 involucraron la actividad de rehabilitación residencial , 6 involucraron la construcción de una actividad de centro para personas mayores , 3 involucraron la construcción de una actividad de centro comunitario , 1 involucraron th e la compra de un edificio , 1 implicó la actividad de eliminación de barreras arquitectónicas , 1 implicó la construcción de iluminación para una actividad de parada de camiones , 6 implicó la actividad de planificación , 3 implicó la actividad de renovación de un edificio de incubadoras , 1 implicó la instalación de un tráfico actividad de señal , 1 involucró la construcción de una actividad de centro E-911 , y 1 involucró un préstamo flotante para capital de trabajo .

● El estado continuó progresando en la provisión de viviendas asequibles, tanto a través de la rehabilitación de CDBG como de las actividades del programa de vivienda HOME. AHFA asignó fondos en combinación con créditos fiscales en el Estado que ayudaron en el desarrollo de proyectos que proporcionan unidades de vivienda para familias de bajos ingresos.

● El programa HOPWA pudo brindar servicios a clientes que incluían beneficiarios de asistencia para el alquiler y beneficiarios de servicios de apoyo. Los objetivos de HOPWA PY2020 incluyeron:

(1) apoyo de un programa de asistencia de alquiler en todo el estado a través de organizaciones de servicios de SIDA calificadas, (2) proporcionar programas de vivienda existentes en el estado con servicios de apoyo, (3) apoyar los costos operativos de la vivienda actual, (4) apoyar los esfuerzos locales para llenar los vacíos de vivienda y para proporcionar viviendas en las que los consumidores puedan aprender habilidades permanentes de administración de viviendas, (5) apoyar los esfuerzos de identificación de recursos, (6) apoyar los esfuerzos continuos de información sobre viviendas en el estado y (7) brindar capacitación de asistencia técnica sobre vivienda y desarrollo en Alabama.

Los objetivos del Programa HOPWA relacionados con la meta (1) incluyeron la provisión de Asistencia Hipotecaria/Alquiler a Corto Plazo para al menos 50 hogares que resultó en estabilidad de vivienda para el desvío de la falta de vivienda para 31 hogares reales, y la provisión de Asistencia de Alquiler Basada en el Inquilino para al menos 50 hogares. menos 100 hogares que resultaron en estabilidad de vivienda en viviendas alquiladas asequibles para 81 clientes. Los objetivos relacionados con la meta (2) incluyeron la provisión de más de 43,000 tramos de transporte al servicio social y citas médicas, además de la provisión de administración de casos y servicios de apoyo a más de 7000 consumidores (duplicados) en todo el estado. Los objetivos relacionados con la meta (3) incluyeron el suplemento de los costos operativos de las unidades permanentes que atienden a 137 hogares de consumidores en todo el estado, donde los fondos operativos se usaron para apoyar 137 unidades de vivienda en todo el estado y una instalación comunitaria. Los objetivos relacionados con la meta (4) incluyeron el suplemento de los costos operativos de la vivienda de transición con un enfoque en los servicios de apoyo para ayudar a los consumidores a mudarse a una vivienda permanente, donde los fondos del Programa HOPWA se gastaron para que 304 consumidores calificados que viven con el VIH recibieran asistencia directa para la vivienda. Los objetivos relacionados con la meta (5) incluyeron el apoyo a la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado para identificar los esfuerzos de vivienda y desarrollo de viviendas de bajos ingresos. Los objetivos relacionados con la meta (7) incluyeron proporcionar a las personas con VIH/SIDA información sobre vivienda en todo el estado para que las personas con VIH sepan cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. Más de 1700 hogares recibieron servicios de información sobre vivienda. Los objetivos relacionados con la meta (8) incluyeron consultas y asistencia técnica a las agencias miembros de ASONA.

● El Programa ESG brindó refugios ESG, comidas, servicios de cuidado infantil, viviendas de transición, servicios para personas sin hogar con problemas de alcohol/drogas, cupones para refugios, servicios de atención médica, servicios de empleo, servicios de divulgación, servicios de salud mental, servicios de prevención de personas sin hogar, refugios y servicios de VIH/SIDA, y esta cobertura estatal se logró utilizando varios subreceptores en todo el estado.

● Los fondos del Programa HTF asignados a la AHFA fueron de $3,000,000 por año para PY2016 a PY2019; $3,123,706 en PY2020; y $6,690,654 en PY2021. AHFA recibirá una asignación de $7,451,918 en PY2022. Tres (3) proyectos financiados por HTF cerraron en PY2021 , lo que resultó en la producción de nueve (9) unidades reservadas para inquilinos de ELI. Además, se hicieron compromisos de financiación para diez (10) proyectos, incluida la financiación HTF, que producirá 84 nuevas unidades HTF una vez finalizadas en aproximadamente 2 años.

Y del CAPER PY2021 presentado a HUD en junio de 2022, los aspectos más destacados de ADECA, AHFA y AIDS Alabama que cumplieron con sus metas programáticas y de financiamiento PY2021 fueron los siguientes:

● El uso de ADECA de su asignación anual de fondos CDBG abordó los objetivos a largo y corto plazo a través del gasto anual de las comunidades locales de los fondos de la subvención dentro de las áreas sin derechos del Estado. ADECA cerró 59 subvenciones que estaban abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, en el sentido de que las 59 subvenciones se cerraron al 31 de marzo de 2022. Estas 59 subvenciones habían gastado fondos CDBG de Años del programa 2009 a 2021, y se identifican en ese CAPER (en el *Cuadro 10 - Año del programa 2009 al año del programa 2021 Subvenciones CDBG cerradas durante el período de informe del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022* ). De esas 59 subvenciones CDBG ahora cerradas, las actividades prioritarias (primarias) para las subvenciones fueron las siguientes: 23 involucraron la actividad de alcantarillado , 1 involucró la actividad de conexión de alcantarillado (12 unidades conectadas), 19 involucró la actividad de agua , 18 involucró la actividad de caminos , 3 involucraron la actividad de drenaje , 1 involucró una subvención de planificación local , 3 involucró la actividad de demolición y limpieza (46 unidades demolidas), 1 involucró la actividad de parques y recreación , 4 involucró la construcción de un centro para personas mayores , 1 involucró una construcción de mejoras en el sitio para una empresa , 1 involucró la construcción de mejoras en el edificio para una empresa , 1 involucró la renovación de un edificio en una incubadora de empresas y 1 involucró un préstamo flotante para una empresa .

● Para los objetivos CDBG de ADECA de creación de empleo y asistencia de infraestructura, CAPER informó que se cerraron 1 9 subvenciones de desarrollo económico que ayudaron a 19 empresas a crear y/o retener 1,810 empleos, con 1,296 empleos destinados a personas de ingresos bajos y moderados.

● Como resultado del total de 59 proyectos CDBG cerrados de ADECA informados en CAPER, se atendió a un total de 29,851 beneficiarios en 13,954 hogares. De estos, un total de 18.868 eran beneficiarios de ingresos bajos y moderados, siendo 7.404 de ingresos moderados, 6.208 de ingresos bajos y 5.256 de ingresos muy bajos.

● Para los años del programa CDBG de ADECA que abarcan 2009-2021, ADECA tenía 193 subvenciones CDBG abiertas que estuvieron abiertas/activas durante el período de informe CAPER del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022 y que permanecieron abiertas al 31 de marzo de 2022. Para estas 193 subvenciones abiertas (identificadas en ese CAPER en el *Gráfico 1* al *Gráfico 9* ), las actividades prioritarias (primarias) para esas subvenciones abiertas son las siguientes: 55 involucraron la actividad de alcantarillado , 43 involucraron la actividad de agua , 1 involucró la actividad de conexiones de agua , 49 involucraron la actividad vial , 21 involucraron la actividad de drenaje , 15 involucraron la actividad de demolición y limpieza , 3 involucraron la actividad de construcción de un centro para personas mayores , 3 involucraron la actividad de construcción de un centro comunitario , 8 involucraron la actividad de planificación , 5 involucraron la actividad residencial actividad de rehabilitación , 2 involucraron la actividad de parques y recreación , 1 involucró la actividad de revitalización del centro , 1 involucró la actividad de eliminación de barreras arquitectónicas , 1 involucró la construcción de mejoras en las aceras actividad de nts , 3 involucraron la construcción de un cruce de ferrocarril/ actividad de ramal ferroviario, 3 involucraron la actividad de semáforos , 1 involucró la construcción de iluminación para una actividad de parada de camiones , 1 involucró la compra de un edificio , 1 involucró la construcción de un edificio para una incubadora de empresas actividad, 1 involucró la construcción de una actividad de centro E-911 , 1 involucró la renovación de una actividad de edificio comercial , 1 involucró la renovación de un palacio de justicia para que fuera una actividad accesible según ADA , y 1 involucró el préstamo flotante de fondos de subvención para capital de trabajo para financiar la expansión de un negocio .

● El estado continuó progresando en la provisión de viviendas asequibles, tanto a través de la rehabilitación de CDBG como de las actividades del programa de vivienda HOME. AHFA asignó fondos en combinación con créditos fiscales en el Estado que ayudaron en el desarrollo de proyectos que proporcionan unidades de vivienda para familias de bajos ingresos.

● El programa HOPWA pudo brindar servicios a clientes que incluían beneficiarios de asistencia para el alquiler y beneficiarios de servicios de apoyo. Los objetivos de HOPWA PY2021 incluyeron:

(1) apoyo de un programa de asistencia de alquiler en todo el estado a través de organizaciones de servicios de SIDA calificadas, (2) proporcionar programas de vivienda existentes en el estado con servicios de apoyo, (3) apoyar los costos operativos de la vivienda actual, (4) apoyar los esfuerzos locales para llenar los vacíos de vivienda y para proporcionar viviendas en las que los consumidores puedan aprender habilidades permanentes de administración de viviendas, (5) apoyar los esfuerzos de identificación de recursos, (6) apoyar los esfuerzos continuos de información sobre viviendas en el estado y (7) brindar capacitación de asistencia técnica sobre vivienda y desarrollo en Alabama.

Los objetivos del Programa HOPWA relacionados con la meta (1) incluyeron la provisión de Asistencia Hipotecaria/Alquiler a Corto Plazo para al menos 50 hogares que resultó en la estabilidad de la vivienda para el desvío de la falta de vivienda para 40 hogares reales, y la provisión de Asistencia de Alquiler Basada en el Inquilino para al menos 50 hogares. menos 100 hogares que resultaron en estabilidad de vivienda en viviendas alquiladas asequibles para 69 clientes. Los objetivos relacionados con la meta (2) incluyeron la provisión de más de 20,000 tramos de transporte al servicio social y citas médicas, además de la provisión de administración de casos y servicios de apoyo a más de 5000 consumidores en todo el estado. Los objetivos relacionados con la meta (3) incluyeron el suplemento de los costos operativos de las unidades permanentes que atienden a 85 hogares de consumidores en todo el estado, donde los fondos operativos se usaron para apoyar 85 unidades de vivienda en todo el estado y una instalación comunitaria. Los objetivos relacionados con la meta (4) incluyeron el suplemento de los costos operativos de la vivienda de transición con un enfoque en los servicios de apoyo para ayudar a los consumidores a mudarse a una vivienda permanente, donde los fondos del programa HOPWA se gastaron para que 231 consumidores calificados que viven con el VIH recibieran asistencia directa para la vivienda. Los objetivos relacionados con la meta (5) incluyeron el apoyo a la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado para identificar los esfuerzos de vivienda y desarrollo de viviendas de bajos ingresos. Los objetivos relacionados con la meta (7) incluyeron proporcionar a las personas con VIH/SIDA información sobre vivienda en todo el estado para que las personas con VIH sepan cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. Más de 4500 hogares recibieron servicios de información sobre vivienda. Los objetivos relacionados con la meta (8) incluyeron consultas y asistencia técnica a las agencias miembros de ASONA.

● El Programa ESG brindó refugios ESG, comidas, servicios de cuidado infantil, vivienda de transición, servicios para personas sin hogar con problemas de alcohol/drogas, cupones para refugios, servicios de atención médica, servicios de empleo, servicios de extensión, servicios de salud mental, servicios de prevención para personas sin hogar, refugios , y servicios de VIH/SIDA, y esta cobertura estatal se logró utilizando varios subreceptores en todo el estado.

● Los fondos del Programa HTF asignados a la AHFA fueron de $3,000,000 por año para PY2016 a PY2019; $3,123,706 en PY2020; y $6,690,654 en PY2021. AHFA recibirá una asignación de $7,451,918 en PY2022. Tres (3) proyectos financiados por HTF cerraron en PY2021 , lo que resultó en la producción de nueve (9) unidades reservadas para inquilinos de ELI. Además, se hicieron compromisos de financiación para diez (10) proyectos, incluida la financiación HTF, que producirá 84 nuevas unidades HTF una vez finalizadas en aproximadamente 2 años.

**4. Resumen del Proceso de Participación Ciudadana y proceso de consulta:** [Resumen de la sección de participación ciudadana del plan.]

**CDBG : De conformidad con el** *Plan de Participación Ciudadana* de la División de Desarrollo Económico y Comunitario (CED) de ADECA para sus Programas de Planificación y Desarrollo Comunitario, que se encuentra publicado en el sitio web de ADECA en www.adeca.alabama.gov y en https://adeca.alabama. gov/compliance-plans/ , debido a que se alienta la participación ciudadana en el desarrollo de todos los elementos de (i) el Plan Consolidado, (ii) cualquier enmienda sustancial a los elementos del Plan, y (iii) los Informes de Desempeño/CAPER, ADECA cree que la participación ciudadana pública se logra mediante la realización de audiencias públicas en horarios y lugares accesibles al público (lo que incluye a residentes de ingresos bajos y moderados) y mediante la coordinación de datos y personas de varias agencias representativas de los ciudadanos afectados/impactados. Todos los materiales y reuniones de participación ciudadana/audiencia pública son accesibles para personas con discapacidades y personas con dominio limitado del inglés, previa solicitud, cuando sea factible. Los planes y las enmiendas se presentan para revisión y comentarios de ciudadanos públicos en audiencias públicas en todo el estado , a través de sitios web en línea y en formato impreso en versiones en inglés y español, cuando sea necesario y/o solicitado. Los principales funcionarios electos, los grupos de ciudadanos y los ciudadanos como miembros del público en general son notificados de las audiencias mediante anuncios por correo electrónico, avisos públicos y anuncios publicados en uno o más de los principales periódicos de circulación general del Estado, y anuncios publicados en los anuncios de las agencias correspondientes. sitios web Previa solicitud, los planos, enmiendas y otra información pertinente se proporcionan en un formato accesible para personas con discapacidades y personas con dominio limitado del inglés.

Para propósitos de subvenciones, el estado pone a disposición de sus ciudadanos, agencias públicas y partes interesadas información que incluye la cantidad de fondos de subvención/asistencia relacionados con HUD que el estado espera recibir y la gama de actividades en las que se gastarán esos fondos. . Dicho aviso incluye la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados, así como los planes para minimizar el desplazamiento de personas y ayudar a las personas desplazadas. Esto se logra a través de un anuncio en todo el estado en uno o más de los principales periódicos de circulación general del estado. Los avisos también se publican en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envían por correo electrónico a los principales funcionarios electos de los gobiernos locales, administradores de subvenciones, agencias estatales y otras partes interesadas. El Aviso publicado por el Estado contiene un resumen del Plan propuesto en las versiones publicadas de uno o más de los principales periódicos de circulación general del Estado, en el Aviso publicado en el sitio web del Estado y en la versión impresa disponible en la oficina del Estado. El resumen describe el contenido y el propósito del Plan e incluye una lista de lugares donde se pueden ver copias de todo el Plan propuesto. El Estado también podrá proporcionar copias del Plan a los ciudadanos y grupos que lo soliciten.

Luego, el Estado lleva a cabo al menos una audiencia pública sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario antes de que se publique el Plan propuesto para comentario público. El Estado publica un Aviso de audiencia pública en uno o más periódicos de circulación general al menos dos semanas antes de la celebración de la audiencia pública. El Aviso incluye información adecuada para permitir comentarios de los ciudadanos sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario. La audiencia pública puede llevarse a cabo en una instalación pública accesible para personas de ingresos bajos y moderados, así como para personas con discapacidades, y la audiencia pública también puede llevarse a cabo virtualmente a través de llamadas de Webex o llamadas de Zoom. El tiempo asignado para llevar a cabo la audiencia se basa en la asistencia a audiencias anteriores. El Estado también ha adoptado un Plan de Acceso Lingüístico, publicado en el sitio web de ADECA en https://adeca.alabama.gov/compliance-plans/ , que proporciona orientación para el Estado y sus sub-beneficiarios (beneficiarios de subvenciones del gobierno local) para que las personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) pueden participar de manera efectiva o beneficiarse de los programas con asistencia federal. Se les pide a las personas con LEP que se comuniquen con el Estado si se necesita un intérprete, y cuando se produce una cantidad significativa de solicitudes, se proporciona un intérprete.

El Estado recibe comentarios sobre el Plan Consolidado propuesto por un período de 30 días después de la audiencia pública. El Estado considera cualquier comentario o punto de vista de los ciudadanos y las unidades del gobierno general recibidos por escrito presentados por correo electrónico o por correo postal de los EE. UU. o que se presenten oralmente en la audiencia pública, al preparar el Plan final. Se debe incluir un resumen de estos comentarios o puntos de vista en el Plan final, y se dan las razones por las que no se aceptan los comentarios o puntos de vista. El Estado hace todo lo posible para obtener una participación y aportes ciudadanos viables cuando se realizan modificaciones a los programas que impactan sustancialmente en los respectivos programas afectados, y en tales casos se lleva a cabo una audiencia pública y se dan avisos a través de uno o más periódicos de circulación general. Se da un aviso de dos semanas para una audiencia pública y también se proporciona un período de comentarios de 30 días. El Estado, nuevamente, considera todos los comentarios o puntos de vista y da las razones de aquellos puntos de vista que no fueron aceptados, y se adjunta un resumen a la enmienda final al Plan. Los ciudadanos, las agencias públicas y otras partes interesadas pueden tener acceso a la información, los documentos y los registros públicos durante el horario de trabajo regular de las agencias que administran los programas afectados. El Estado también proporcionará una respuesta sustantiva por escrito a cada queja por escrito relacionada con el Plan consolidado, el Plan de participación ciudadana, el Plan de acceso lingüístico, cualquier modificación del Plan y los Informes de desempeño/CAPER dentro de los 15 días hábiles cuando sea factible.

Estos procesos también se utilizaron como estrategias para el alcance comunitario cuando ADECA desarrolló el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa de Alabama* en 2014-2015 y nuevamente en 2019-2020, y se utilizaron para comprender, determinar y abordar las necesidades prioritarias de vivienda justa y asequible. , eliminación de barreras a la infraestructura de vivienda justa, desarrollo comunitario no relacionado con la vivienda y acceso a servicios sociales y de apoyo dentro de las comunidades. La metodología utilizó entrevistas, sesiones grupales de partes interesadas y consultas con partes interesadas y grupos de defensa, personal de agencias de servicios, funcionarios y empleados del gobierno estatal y local, y el público en general. Las entrevistas, sesiones y consultas se centraron en el estado actual del desarrollo comunitario de Alabama a través de la prestación de servicios de los programas de subvenciones de HUD, la eficacia de los sistemas de prestación de los programas para abordar las necesidades específicas de los clientes, cualquier brecha en los niveles de servicio y cualquier necesidad para abordar tales brechas. Las entrevistas, sesiones y consultas también plantean las mejores prácticas que deben usarse en la implementación y el cumplimiento del programa, el desarrollo de oportunidades actuales y futuras para centralizar los programas de educación y divulgación ciudadana, y las necesidades y capacidades de intercambio de datos, todo como un medio para determinar las necesidades de las comunidades sin derechos de Alabama y sus residentes. Los datos demográficos, designados por códigos postales y distritos censales, también fueron investigados y analizados en este proceso. Los datos y conclusiones recopilados del proceso, particularmente en relación con los impedimentos identificados y las posibles acciones correctivas, se utilizaron para desarrollar las recomendaciones contenidas en este Plan.

ADECA ha realizado numerosos intentos de inclusión con muchos individuos y grupos que están interesados en los temas de elección de vivienda justa, necesidades comunitarias y desarrollo económico y comunitario. Estos esfuerzos involucraron (1) formular, publicar (en formato impreso, electrónico/correo electrónico y enlaces a sitios web) y tabular (a mano y electrónicamente) las respuestas a las encuestas (la “Encuesta de Elección de Vivienda Justa de Alabama de 2014”, la “Encuesta de Elección de Vivienda Justa de Alabama de 2014”, Needs Survey" y la "Encuesta de Vivienda Justa de Alabama de 2019") que se utilizaron para solicitar aportes de agencias estatales y entidades locales del sector público, privado y sin fines de lucro durante junio-agosto de 2014 y octubre de 2019-marzo de 2020; (2) formar comités de divulgación en 2014 (denominados "Comité de divulgación de las comisiones de planificación regional" y "Comité de divulgación de las autoridades de vivienda pública") y organizar seminarios web mensuales para compartir información con cada comité durante septiembre-diciembre de 2014 que recopilaron las opiniones de los miembros del comité; (3) formar tres grupos de enfoque en 2014 (denominados "Grupo de enfoque de profesionales de ventas de bienes raíces", "Grupo de enfoque de profesionales de alquiler de bienes raíces" y "Grupo de enfoque de planificación y zonificación del gobierno local"), organizar seminarios web para compartir información con cada grupo en 2014-2015 que recopiló las opiniones de los miembros del grupo focal; y (4) organizar foros públicos para compartir información en noviembre de 2014, diciembre de 2019 y marzo de 2020 que recopilaron opiniones del público en general.

L os destinatarios de la “Encuesta de Elección de Vivienda Justa de 2014” y la “Encuesta de Necesidades de la Comunidad de 2014” fueron entidades a nivel estatal, incluida la Oficina de Protección al Consumidor del Fiscal General de Alabama, el Departamento de Recursos Humanos de Alabama, el Departamento de Educación, el Departamento Correccional y el Departamento de Asuntos de Veteranos. , Departamento de Transporte, Departamento de Salud Pública, Departamento de Servicios para Personas Mayores, Departamento de Asuntos de la Infancia, Departamento de Banca Estatal, Comisión de Asuntos Indígenas, Comisión de Construcción de Alabama y Autoridad de Financiamiento de Vivienda de Alabama; la Asociación de Agentes Inmobiliarios de Alabama; la Asociación de Constructores de Viviendas de Alabama; la Cámara de Comercio de Alabama; el capítulo de Alabama del Instituto Americano de Arquitectos; la Asociación de Banqueros de Alabama; y la Asociación de Acción Comunitaria de Alabama. Los beneficiarios a nivel local incluyeron alcaldes de Alabama (a través de la Liga de Municipios de Alabama) y comisiones del condado (a través de la Asociación de Comisiones del Condado de Alabama); Los tres Centros de Vivienda Justa de Alabama (Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama, Centro de Vivienda Justa de Alabama Central y Centro de Vivienda Justa de Mobile), todas las agencias de vivienda pública (PHA) de Alabama y los miembros de la Asociación de Autoridades de Vivienda y Redesarrollo de Alabama; las 12 Comisiones Regionales de Planificación; todos los bancos que operan bajo la jurisdicción del Departamento Bancario del Estado de Alabama; administradores de subvenciones de los programas CDBG, ESG, HOME y HOPWA de la ciudad y el condado; grupos de defensa que incluyen la Coalición de Alabama para la Justicia de los Inmigrantes, la Coalición de Interés Hispano de Alabama y el Centro de Leyes de Pobreza del Sur; y grupos basados en la fe, incluida la Oficina de Iniciativas Religiosas y Comunitarias del Gobernador de Alabama, iglesias locales, la YWCA y el Ejército de Salvación.

El “Comité de Alcance de la Comisión de Planificación Regional” constaba de 19 miembros empleados dentro de las 12 Comisiones de Planificación Regional de Alabama, y el “Comité de Alcance de la Autoridad de Vivienda Pública” incluía 18 miembros empleados dentro de las 144 PHA de Alabama. Ambos comités de divulgación realizaron un seminario web por mes durante septiembre y diciembre de 2014 (el 22 de septiembre de 2014, el 29 y 30 de octubre de 2014, el 25 de noviembre de 2014 y el 18 de diciembre de 2014). El “Grupo de enfoque de profesionales de ventas de bienes raíces” constaba de 17 miembros, el “Grupo de enfoque de profesionales de alquiler de bienes raíces” constaba de 28 miembros y el “Grupo de enfoque de planificación y zonificación del gobierno local” constaba de 23 miembros. Cada uno de estos grupos de enfoque participó en seminarios web presentados el 21 de octubre de 2014. Además, los dos foros públicos se llevaron a cabo el 13 de noviembre de 2014, organizados por ADECA en Orange Beach, Alabama, e involucraron a 134 asistentes, de los cuales 49 asistieron al primer foro y 85 asistentes al segundo foro.

El “Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa: borrador para revisión pública” de 2014-2015 se publicó en el sitio web de ADECA para un período de comentarios públicos de 30 días que comenzó el 14 de enero de 2015 y finalizó el 2 de marzo de 2015, a través de (i ) un aviso que se publicó en 4 periódicos de Alabama el 28 de enero de 2015 y (ii) un aviso y el borrador del Análisis que se publicó en el sitio web de ADECA durante ese período de 30 días. Todos los comentarios públicos fueron recibidos por el autor del Análisis y se incluyeron en la versión final del Análisis.

Las sinopsis de los datos mensuales del "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa" de 2019-2020 de octubre de 2019 a marzo de 2020 se publicaron en el sitio web de ADECA para mantener al público informado sobre los datos y los resultados que se recopilan mensualmente a lo largo del proceso de análisis. Y el "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa: borrador para revisión pública" de 2019-2020 se publicó en el sitio web de ADECA para un período de comentarios públicos de 30 días a partir de

febrero a marzo de 2020 a través de (i) un aviso publicado en el periódico de Montgomery, Alabama, y (ii) un aviso y el borrador del Análisis publicado en el sitio web de ADECA durante ese período de 30 días. Todos los comentarios públicos recibidos por ADECA se enviaron al autor del Análisis (Western Economic Services, LLC de Portland, Oregón) y se incluyeron en la versión final del Análisis.

El Proceso de participación ciudadana para el Plan consolidado de cinco años PY2020-PY2024 original y el Plan de acción anual de un año PY2020 incluyó la publicación el 15 de noviembre de 2019 en el periódico Montgomery Advertiser el *Aviso de audiencia pública y el Aviso de disponibilidad* para el 17 de diciembre de 2019. audiencia pública que se llevó a cabo en el edificio de la sede de ADECA en Montgomery, cuyo *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando al público a asistir y proporcionar comentarios públicos para ser presentados en la audiencia pública, y luego por un período de 30 días a partir del 17 de diciembre de 2019. Después de llevar a cabo la audiencia pública del 17 de diciembre de 2019, a la que asistieron 49 personas interesadas, ADECA recibió un comentario público por escrito sobre los Cinco PY2020-PY2024 del Programa CDBG -Plan consolidado anual y Plan de acción anual de un año PY2020, cuyo comentario se recibió antes de la fecha límite de presentación de comentarios públicos del 16 de enero de 2020.

El Proceso de Participación Ciudadana para la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años PY2020-PY2024 y el Plan de Acción Anual de un año PY2020 (que incluía los fondos COVID-19 de la Ley CARES PY2020 para CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA -Programas CV) incluyó la publicación el 16 de octubre de 2020 en el periódico Birmingham News el *Aviso de audiencia pública* para la audiencia pública del 4 de noviembre de 2020 que se llevó a cabo de forma remota a través de una conferencia telefónica de Webex organizada por ADECA, cuyo *Aviso* también se publicó en ADECA sitio web en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y enviado por correo electrónico a las partes interesadas, invitando al público a asistir a través de Webex y proporcionar comentarios públicos que se presentarán durante la audiencia pública y posteriormente durante un período de 5 días a partir del 4 de noviembre de 2020 y continuando hasta el 10 de noviembre de 2020. Después de llevar a cabo de forma remota esa audiencia pública del 4 de noviembre de 2020, a la que asistieron 113 personas, ADECA recibió tres comentarios públicos por escrito sobre el Plan Consolidado de Cinco Años PY2020-PY2024 y PY2020 O Plan de acción anual de nueve años, pero esos comentarios se presentaron para la parte del Plan de acción del programa CDBG-CV PY2020 de la Ley CARES de esa Primera enmienda sustancial. También tenga en cuenta aquí que el aviso de HUD del 22 de octubre de 2020 a ADECA de un aumento en los fondos de subvención para el Programa CDBG PY2020 no requería, de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana, que se publicara otro aviso público y ADECA realizara otra audiencia pública para notificar al público de dicho cambio al Plan de acción anual de un año de CDBG PY2020, porque dicho aumento de fondos no se consideró una "enmienda sustancial" al Plan de cinco años ni al Plan de un año.

Para el Plan PY2021, el Proceso de participación ciudadana incluyó la publicación el 3 de febrero de 2021 en el periódico Birmingham News el *Aviso de audiencia pública* para la audiencia pública del 18 de febrero de 2021 que se llevó a cabo de forma remota/virtual a través de una conferencia telefónica de Webex organizada por ADECA, AHFA , y AIDS Alabama, cuyo *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando al público a asistir a través de una llamada de Webex y proporcionar comentarios públicos que se presentarán durante la audiencia pública y luego por un período de 30 días a partir del 18 de febrero de 2021 y continuando hasta el 22 de marzo de 2021. Después de realizar de forma remota/virtual la audiencia pública del 18 de febrero de 2021, a la que asistieron 81 personas, ADECA no recibió comentarios públicos sobre el PY2021 One-Year Plan de Acción Anual. Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 21 de julio de 2020 para los planes de los programas HOME y HTF PY2021 , y también envió por correo electrónico 1,493 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 20 de agosto de 2020. AHFA recibió 91 comentarios por escrito de 28 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública del 18 de febrero de 2021. No se recibieron comentarios por escrito hasta el 22 de marzo de 2021, fecha de finalización del período de comentarios públicos.

Y para el Plan PY2022, el Proceso de participación ciudadana incluyó la publicación el 4 de febrero de 2022 en el periódico Birmingham News el *Aviso de audiencia pública* para la audiencia pública del 24 de febrero de 2022 que se llevó a cabo de forma remota/virtual a través de una conferencia telefónica de Webex organizada por ADECA , AHFA y AIDS Alabama, cuyo *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) en https://adeca.alabama.gov/strategic-plans-and-action-plans/ y se envió por correo electrónico a las partes interesadas , invitando al público a asistir a través de la llamada de Webex, así como a proporcionar comentarios públicos que se presentarán durante la audiencia pública y posteriormente durante un período de 30 días a partir del 24 de febrero de 2022 y continuando hasta el 28 de marzo de 2022. Después de realizar de forma remota/virtual la audiencia pública del 24 de febrero de 2022 a la que asistieron 48 personas, ADECA recibió dos comentarios públicos sobre el Plan de acción anual de un año PY2022, y ADECA respondió a esos dos comentarios (los dos comentarios y las respuestas de ADECA se describen en " **5. Resumen de los comentarios públicos** " más abajo). Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA recibió comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Los Planes revisados también se discutieron durante la audiencia pública del 24 de febrero de 2022 y no se recibieron comentarios por escrito hasta el 28 de marzo de 2022, fecha de finalización del período de comentarios públicos.

**HOME** : De conformidad con el proceso de Participación Ciudadana, los avisos de la audiencia pública celebrada el 28 de julio de 2021 y el período de comentarios públicos de 30 días para el Plan de Asignación Calificada de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos de 2022, el Plan de Acción HOME y la Vivienda Nacional El Plan de asignación de fondos fiduciarios (Planes) para la distribución de fondos a cambio de la nueva construcción de proyectos de ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados y el seguimiento de la financiación de esos proyectos se publicaron en Birmingham, Huntsville, Mobile, y los periódicos de Montgomery y en el sitio web de AHFA. AHFA envió por correo electrónico 1,777 avisos sobre la disponibilidad de los borradores de los Planes a las partes interesadas, solicitando que hicieran comentarios orales en la Audiencia Pública o enviaran comentarios por escrito sobre los Planes propuestos antes de las 5:00 p. m. del 27 de agosto de 2021. Durante el período de comentarios designado, AHFA recibió comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones. *Consulte el resumen adjunto de los comentarios públicos de 2022.* Los Planes revisados, el proceso de Participación Ciudadana y los comentarios están disponibles para su revisión en su totalidad en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com) .

Como administrador de los Planes, el objetivo de AHFA es desarrollar criterios escritos que brinden igualdad de acceso a todos los tipos de desarrollos de viviendas de alquiler asequibles, que incluyen, entre otros: nueva construcción, poblaciones objetivo diversas (familia, ancianos, discapacitados, necesidades especiales, etc.), y las características geográficas (rural, metropolitana, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.). Al tratar de llegar a diversas necesidades y tipos de población en todo el estado, el mayor desafío de AHFA es desarrollar una metodología de asignación justa y equilibrada con la intención de garantizar que todas las solicitudes tengan una oportunidad justa de competir durante cada ciclo de financiamiento. Con ese fin, ciertos impedimentos de puntuación percibidos para un tipo particular de organización pueden compensarse con otros incentivos en los Planes, que pueden no ser necesariamente aplicables a otros tipos de organizaciones. Además, los Planes no están destinados a servir como reemplazo de otros programas de vivienda descontinuados, que pueden haber tenido diferentes estándares, costos u otros. Esto es especialmente cierto en lo que se refiere a los estándares de diseño de construcción. Cualquier solicitante que proponga incluir estándares de diseño que excedan significativamente los estándares de AHFA o incluir otros estándares de diseño exigidos por otros programas, debe obtener suficientes fuentes de financiamiento adicionales para compensar cualquier costo adicional, suponiendo que los costos del proyecto excedan la definición de costos razonables de AHFA. Como alternativa y cuando sea factible, los solicitantes deben considerar presentar una solicitud de bonos multifamiliares exentos de impuestos, que están sujetos a disponibilidad, se otorgan por orden de llegada y están sujetos a los criterios y requisitos del Plan aplicable y el AHFA Política de bonos de ingresos para viviendas multifamiliares.

**ESG** : El Programa ESG es administrado por ADECA, y sigue el proceso de Participación Ciudadana del Programa CDBG de ADECA mencionado anteriormente. ADECA no recibió comentarios por escrito sobre el Plan de acción anual de un año PY2022 del programa ESG .

**HOPWA** : El programa HOPWA es administrado en nombre de ADECA por AIDS Alabama, y sigue el proceso de participación ciudadana del programa CDBG de ADECA mencionado anteriormente. ADECA y AIDS Alabama no recibieron comentarios por escrito sobre el Plan de acción anual de un año PY2022 del programa HOPWA .

**HTF** : El Programa HTF es un programa de producción de viviendas asequibles administrado por AHFA. El Proceso de Participación Ciudadana siguió al del Programa CDBG, el HOME y los planes de Asignación Cualificada de Crédito de Vivienda. Ver el resumen del Proceso de Participación Ciudadana mencionado anteriormente.

Para llegar a las diversas necesidades y tipos de población en todo el estado, la metodología de asignación justa y equilibrada de AHFA permite que todas las solicitudes, independientemente de la población objetivo y el tipo de construcción, compitan de manera justa durante el ciclo de financiación. [Para](file:///C:\Users\bwallace\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary%20Internet%20Files\Content.Outlook\K6Z8UICE\To) ver una copia de los comentarios recibidos junto con los cambios propuestos por AHFA a la versión preliminar del Plan HTF PY2022, visite [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com) .

El Plan HTF PY2022, incluido aquí en el **Anexo 5** , está disponible en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com) y en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) . El Resumen del Proceso de Participación Ciudadana y los Cambios Propuestos se incluyen como referencia aquí en el **Anexo 6** .

**5. Resumen de los comentarios públicos: [** Este podría ser un breve resumen narrativo o hacer referencia a un documento adjunto de la sección de Participación Ciudadana del Plan Consolidado.]

**CDBG** : Los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios públicos para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa 2014-2015 del Estado de Alabama,* desde el 14 de enero de 2015 hasta el 2 de marzo de 2015, y a lo largo del proceso de desarrollo de AI, incluyeron lo siguiente:

1. Los funcionarios bancarios y de vivienda del gobierno deben considerar las tasas de denegación de préstamos bancarios al estudiar el "valor del préstamo frente a los niveles de ingresos del solicitante del préstamo" ya que desde la recesión de 2008, los bancos y los prestamistas hipotecarios están procesando préstamos para personas con calificaciones crediticias A+ y en montos que solo superan los $75,000 porque procesar préstamos en montos menores y/o para personas con puntajes crediticios más bajos no vale la pena su tiempo/esfuerzo ya que dichos préstamos no son rentables para esas instituciones financieras.

2. Los bancos ahora están más consolidados con operaciones centralizadas, y los banqueros locales ya no toman decisiones locales a nivel local porque el banco centralizado toma esas decisiones al considerar otros factores al decidir aprobar una hipoteca, y esto no es racialmente discriminatorio, pero es una decisión financiera de un banco comercial basada en la solvencia del solicitante del préstamo.

3. El mercado de alquiler de viviendas experimenta muchas más violaciones de la ley de vivienda justa que el mercado de compra y venta de viviendas, pero los inquilinos no tienen conocimiento de cómo las leyes de vivienda justa pueden brindarles oportunidades, así como protegerlos y ayudarlos con la discriminación y la vivienda justa. los problemas que encuentran, incluida la aprobación de la solicitud del inquilino y los requisitos de depósito, la aceptación de la asistencia de la Sección 8, la provisión de viviendas en diferentes tipos de edificios que son o no estructuras habitables y la respuesta oportuna a las solicitudes de reparación de instalaciones.

4. Existe NIMBYism, particularmente en relación con las personas con enfermedades mentales que residen en unidades de vivienda temporales o permanentes o en hogares grupales ubicados lejos de sus familias y que no promueven entornos de vida independientes, y proveedores de viviendas que están menos inclinados a acomodar a posibles inquilinos con problemas mentales. que desean vivir fuera de los entornos supervisados, por lo que se deben desarrollar e implementar estrategias que involucren a los administradores de propiedades para ayudar a alojar a estas poblaciones con necesidades especiales en vecindarios que les brinden mejores condiciones de vida independiente.

5. Las viviendas más baratas y peor construidas (que incluyen casas rodantes y remolques personales) se colocan en lugares donde se ha producido una zonificación puntual, y estas áreas rezonificadas tienden a estar en desacuerdo con los tipos de viviendas permitidas de un vecindario, lo que lleva a viviendas más baratas. viviendas que benefician a los residentes del área rezonificada pero que son perjudiciales para los residentes del vecindario en general.

6. Aunque las encuestas solicitaban información sobre si se habían presentado o no quejas sobre vivienda dentro de las localidades que respondieron, muy pocas respuestas de la encuesta indicaron que se habían presentado tales quejas, y de esto se puede sacar la conclusión de que solo porque no había muchas Las quejas sobre viviendas reportadas dentro de las localidades no significa que haya un “encubrimiento” por parte de la localidad para garantizar que tales quejas no se registren o no sean atendidas.

7. Las personas locales que lo necesitan están siendo asistidas por agencias dentro de sus comunidades, como organizaciones tribales que se ocupan de los residentes tribales locales, pero dichas agencias no son "agencias gubernamentales" y, a menudo, no obtienen el crédito por brindar esa asistencia.

8. Las preguntas de las encuestas podrían haber sido malinterpretadas o malinterpretadas por la variedad de personas que respondieron a las encuestas, y esta podría ser una de las razones por las que se recibieron respuestas inesperadas e inexplicables;

9. Los pueblos pequeños se enfrentan a problemas específicos, pero no se ocupan de las principales políticas generales (como la discriminación en la vivienda) porque no pueden mantenerse al día con todas las leyes y los cambios a las mismas, pero ahí es donde el trabajo de las Comisiones Regionales de Planificación puede servir a aquellos. pequeñas comunidades – al ser un vehículo para dicha educación y divulgación.

10. Hay tantos mandatos sin fondos que los gobiernos locales deben cumplir, y los costos de los estudios y el cumplimiento superan con creces la cantidad de fondos disponibles, sin embargo, se debe gastar dinero para que el cumplimiento funcione, por lo que HUD debe proporcionar los fondos necesarios para las comunidades. para cumplir con tales mandatos.

11. E n mayo de 2012, se convirtió en ley la Ley de Alabama 2012-384. Conocida como la ley del Fondo Fiduciario de Vivienda de Alabama, se enfoca en inversiones en vivienda para familias trabajadoras, personas mayores, personas con discapacidades, víctimas de violencia doméstica, veteranos, personas sin hogar, personas con VIH/SIDA y hogares que viven en o por debajo del 60% del ingresos medios de la zona. La ley requiere que al menos la mitad de los fondos de la ley se asignen a hogares con el 30 % o menos del ingreso medio del área, que al menos el 40 % de los fondos sea para servir a los hogares en comunidades rurales, y establece una preferencia para las asignaciones de fondos. a los desarrolladores sin fines de lucro. ADECA es el administrador del Fondo, que incluye la gestión y distribución de fondos, el desarrollo y la publicación de criterios para la adjudicación de fondos, la adjudicación de fondos a través de un proceso competitivo y la publicación periódica de evaluaciones de necesidades de vivienda e informes anuales sobre las inversiones del Fondo. Los solicitantes elegibles para las adjudicaciones del Fondo incluyen desarrolladores con y sin fines de lucro, municipios, condados y autoridades de vivienda pública. Los fondos se pueden gastar en el desarrollo, la rehabilitación y el mantenimiento de viviendas de alquiler y de propiedad. Un comité asesor compuesto por 16 miembros designados asesorará a ADECA sobre la implementación y administración del Fondo Fiduciario y la revisión de políticas, procedimientos, procesos de adjudicación de fondos, operaciones de fondos e informes de desempeño. Los miembros del Comité serán seleccionados por el Presidente de la Cámara, el Presidente del Senado, el Vicegobernador, la Asociación de Afiliados de Hábitat de Alabama, la Coalición de Vivienda de Bajos Ingresos de Alabama, la Asociación de Acción Comunitaria de Alabama, la Alianza de Alabama para Acabar con la Falta de Vivienda, la Alianza de Alabama Departamento de Salud Mental, la Asociación de Agentes Inmobiliarios de Alabama, el Consejo Interagencial Estatal sobre Personas sin Hogar del Gobernador, la Asociación de Constructores de Viviendas de Alabama, los Centros de Vida Independiente de Alabama, el Consejo de Vivienda Rural y Asequible de Alabama, la Asociación de Banqueros de Alabama, la Asociación de Viviendas Prefabricadas de Alabama y una Residente de Alabama que gana un ingreso igual o inferior al 60% del ingreso medio del área. Aunque esta ley se aprobó en 2012, la Legislatura nunca ha asignado fondos para el Fondo Fiduciario; por lo tanto, los esfuerzos realizados para hacer efectivo el propósito de la ley se han visto truncados financieramente.

12. Los datos proporcionados por HUD sobre las tasas de préstamos hipotecarios para viviendas de Alabama de 2004 a 2014 podrían arrojar la conclusión de que la aprobación o denegación de préstamos bancarios a los solicitantes de préstamos se basa en la raza y el género del solicitante, pero en cambio, los resultados deben indicar que el préstamo Las denegaciones se basan en la calificación crediticia de cada solicitante de préstamo, la capacidad de pagar el monto del préstamo hipotecario prestado y la capacidad de obtener un seguro para la vivienda que se busca comprar con los fondos del préstamo, y se podría haber llegado a una conclusión realista si se recopilara información explicativa de entrevistas personales con banqueros/proveedores de vivienda/defensores del consumidor y visitas personales de investigadores realizadas a localidades que experimentan estas tasas de denegación de préstamos, en lugar de depender únicamente de las estadísticas proporcionadas por HUD para sacar la conclusión .

13. Independientemente de la raza, el sexo u otra categoría de clase protegida, las personas que solicitan préstamos van a patrocinar instituciones crediticias que trabajarán con ellos en función de su puntaje de calificación crediticia, ingresos y capacidad para pagar el monto del préstamo, y si un préstamo solicitante no tiene el tipo de historial de "buen crédito" buscado por las instituciones crediticias autorizadas, entonces hay otras instituciones crediticias que trabajarán con aquellos solicitantes de préstamos que no posean un buen historial crediticio, pero lo harán usando términos de pago del préstamo que reflejen la calificación/estado crediticio del solicitante del préstamo en lugar de la raza, el género u otra categoría de clase protegida del solicitante del préstamo, ya que esa es la naturaleza del negocio bancario/de préstamo.

14. Algunos solicitantes de préstamos hipotecarios carecen de la capacidad de obtener fondos de un banco para la compra de una "casa móvil" construida en fábrica en comparación con su capacidad de obtener fondos de un banco para la compra de una "casa de ladrillo y mortero" construida en el sitio. ” ya que los bancos tienden a no otorgar préstamos para la compra de casas móviles debido a los factores de “móvil” y “depreciación” relacionados con ese tipo de casa.

15. La Ley de Reinversión Comunitaria (CRA, por sus siglas en inglés) federal alienta a los prestamistas a trabajar con los prestatarios en todos los segmentos de la comunidad, incluidos aquellos en vecindarios de ingresos bajos y moderados, para reducir las prácticas de préstamos abusivos que afectan a esos vecindarios, pero no está claro si algún regulador federal La agencia encargada de examinar a los bancos para el cumplimiento de la CRA en realidad está llamando a los bancos para el cumplimiento de la CRA.

16. El número total de quejas de viviendas de alquiler de Alabama presentadas ante HUD desde 2004 hasta 2014 (961 quejas), en comparación con las quejas consideradas válidas (142 quejas), indicó que la mayoría se basó en el acceso para discapacitados (78 quejas) en lugar de discriminación racial. .

17. Las tres organizaciones de vivienda justa que operan en Alabama (el Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama en Birmingham, el Centro de Vivienda Justa de Alabama Central en Montgomery y el Centro de Vivienda Justa en Mobile) tienen la tarea de llevar a cabo actividades de extensión educativa para las personas que tienen más probabilidades de experimentar discriminación en la vivienda, impartir capacitación para profesionales de la vivienda, investigar quejas, presentar acciones administrativas ante HUD, presentar acciones judiciales y mediar disputas en nombre de los denunciantes individuales; sin embargo, esos tres centros no parecen estar haciendo este trabajo de promoción dentro de las áreas sin derechos de Alabama.

18. Los datos recopilados de las respuestas a la “Encuesta de impedimentos para la elección de vivienda justa” de ADECA sobre la cuestión del conocimiento de las quejas de vivienda justa dentro de las comunidades cuestionan si la “falta de conocimiento o comprensión con respecto a la vivienda justa” y la “falta de conocimiento en cómo presentar una queja de vivienda” son en realidad impedimentos para la elección de vivienda justa, porque los residentes ya están informados sobre a quién pueden presentar sus quejas.

19. Los miembros de la familia en Alabama tienden a vivir cerca unos de otros, y la pobreza también tiende a concentrarse en ciertas áreas, pero cuando se mapean estas estadísticas, los resultados aparecen como "agrupaciones" de razas y de residentes indocumentados en ciertas áreas.

20. Ciertas áreas de Alabama tienen un liderazgo organizado en la aplicación de los derechos civiles, y dicho liderazgo se utiliza como un recurso para abordar los problemas de vivienda justa en esos lugares.

21. El cierre constante de empresas durante las últimas décadas resultó en una falta de empleos, un aumento en la tasa de pobreza y obstaculizó los esfuerzos de desarrollo económico, pero las localidades necesitan ayuda para traer empleos a sus áreas y cumplir con los mandatos gubernamentales. , y estos son los mayores impedimentos para la elección de vivienda justa; por lo tanto, no es la falta de interés o conocimiento en promover afirmativamente la vivienda justa por parte de esas jurisdicciones más pequeñas, es su necesidad de ayuda para cumplir con los mandatos del gobierno.

El 17 de diciembre de 2019 se llevó a cabo una audiencia pública para el Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 en la sede de ADECA, en la que se notificó a los asistentes de la audiencia pública a través de (1) un Aviso publicado el 15 de noviembre de 2019 en la edición impresa y el edición en línea/electrónica del periódico *Montgomery Advertiser* , (2) un aviso publicado en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) , y (3) correo electrónico/notificaciones electrónicas enviadas a la clientela del programa, gobiernos locales, administradores de subvenciones y otras partes interesadas/miembros del público. En respuesta, 49 personas asistieron a la audiencia pública del 17 de diciembre de 2019 y se recibió un comentario sobre el programa CDBG durante el período de comentarios públicos de 30 días (del 17 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020) después de la audiencia pública del 17 de diciembre de 2019. . Ese comentario se refería a lo siguiente:

“ **En relación con el Plan de Acción CDBG 2020 bajo la Relación Costo/Beneficio** ,

me gustaría solicitan que ADECA considere aumentar el nivel base para proyectos de vivienda

desde $8,500.00 hasta **$10,500.00** por beneficiario. Como es de su conocimiento, ADECA había

establecido previamente el nivel base para vivienda en $12,500.00 antes de bajarla a $8,500.00.

He administrado setenta (70) viviendas proyectos de rehabilitación que han sido financiados

por ADECA y no he encontrado ninguna problemas significativos en el cumplimiento de la unidad y

compromisos de los beneficiarios tal como se describe en el solicitud aprobada; sin embargo, tiene

cada vez más difícil diseñar e implementar un vivienda exitosa

proyecto de rehabilitación en el pasado reciente debido al umbral de $8,500.00 por beneficiario.

Los costos de construcción han aumentado dramáticamente en los últimos meses y muchos de

mis proyectos están comenzando a tener un aumento en ocupantes de 1 persona; principalmente ancianos

ocupantes, lo que hace que cumplir con nuestros compromisos de unidades y beneficiarios sea más difícil de cumplir.

lograr. En el En los últimos meses hemos realizado aumentos en los siguientes

costos de rehabilitación:

• Techos ha aumentado de $150.00 por cuadrado a $190.00 por cuadrado

• Los costos de plomería y electricidad han aumentado de $40.00 a $85.00 por hora

• Los gabinetes han aumentado de $150.00 a $225.00 por pie lineal

• El revestimiento de vinilo ha aumentado de $175,00 a $250,00 por cuadrado

• Los costos de calefacción y refrigeración han aumentado de $4,400.00 a $4,900.00 por unidad.

Además, hemos observado aumentos en los costos de ventanas con aislamiento, metal

puertas aisladas, aislamiento, revestimiento de pisos y unidades móviles de almacenamiento. yo tengo siempre

se esforzó por administrar programas exitosos de rehabilitación de viviendas; Sin embargo, el aumento de los costos

asociado con la industria de la vivienda y el trabajo subcontratado está haciendo cada vez más

difícil diseñar e implementar un proyecto de rehabilitación a mis estándares. Debido a la

costos crecientes asociados con la rehabilitación de una unidad para cumplir con el Mínimo de SBCC

Estándares de vivienda y eliminar las influencias de los barrios marginales y la ruina, solicito respetuosamente

que ADECA aumente el nivel base para proyectos de vivienda a $10,500.00 por beneficiario”.

ADECA respondió a este comentario de la siguiente manera:

"Tomaremos en consideración sus comentarios en el desarrollo posterior de estos Planes propuestos".

Además, la primera reunión pública para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa 2019-2020* se llevó a cabo en la oficina central de ADECA el 17 de diciembre de 2019, en la que se notificó a los asistentes de esa reunión pública a través de (1) un Aviso publicado el 15 de noviembre de 2019 en la edición impresa y la edición en línea/electrónica del periódico *Montgomery Advertiser , (2) un aviso publicado en el sitio web de ADECA en* [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) , y (3) correo electrónico/notificaciones electrónicas enviadas a la clientela del programa, locales gobiernos, administradores de subvenciones y otras partes interesadas/miembros del público. En respuesta, 49 personas asistieron a la reunión pública del 17 de diciembre de 2019 y se hicieron varios comentarios orales (discutidos a continuación) durante la reunión, pero no se recibieron otros comentarios sobre AI durante el período de comentarios públicos de 30 días (hasta el 16 de enero de 2019). 2020) que siguió a la conclusión de la reunión pública del 17 de diciembre de 2019. La segunda reunión pública para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa 2019-2020* se llevó a cabo en la oficina central de ADECA el 4 de marzo de 2020, en la que se notificó a los asistentes de esa reunión pública a través de (1) un Aviso publicado el 12 de febrero de 2020 en el edición impresa y la edición en línea/electrónica del periódico *Montgomery Advertiser* , (2) un aviso publicado en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) , y (3) notificaciones por correo electrónico/electrónicas enviadas a la clientela del programa, gobiernos locales, administradores de subvenciones y otras partes interesadas/miembros del público. En respuesta, 37 personas asistieron a la reunión pública del 4 de marzo de 2020, se hicieron varios comentarios orales durante la reunión y se recibieron tres comentarios escritos sobre AI durante el período de comentarios públicos de 30 días del 18 de febrero de 2020 al 18 de marzo de 2020 Además, se recibieron comentarios públicos durante el período de comentarios públicos para la "Encuesta de vivienda justa de Alabama" que acompaña a AI durante el período de respuesta abierta de esa encuesta de octubre de 2019 a marzo de 2020 (a lo largo del proceso de desarrollo de AI).

Un resumen de estos comentarios incluye lo siguiente:

1. ADECA necesita escuchar más recomendaciones sobre formas de ayudar con la implementación de las "acciones recomendadas a tomar" de AI para abordar los impedimentos identificados para la elección de vivienda justa en Alabama. ADECA puede enviar un correo electrónico a su lista de destinatarios "Todas las partes interesadas" solicitando que respondan a la discusión de esta reunión pública de AI ya las conclusiones contenidas en el borrador de AI.

2.ADECA es el organismo responsable de implementar las recomendaciones establecidas en el AI; sin embargo, ADECA no es una agencia encargada de hacer cumplir las leyes de vivienda justa. ADECA recibe fondos federales para implementar los programas CDBG, ESG y HOPWA, y debido a esta posición con estos fondos federales, HUD cuestionará a ADECA sobre qué ha hecho ADECA con esos fondos federales para promover la vivienda justa en el estado. Los ingresos y el estado de pobreza de las personas son la raíz de los muchos problemas que experimentan en sus vidas, por lo que abordar su estado de ingresos/pobreza hará que desaparezcan muchos de los impedimentos para una vivienda justa. Aunque estos se establecen como prioridades altas en el AI para que ADECA los aborde, ADECA no podrá mostrar muchos resultados positivos debido a la falta de control de ADECA sobre los ingresos y el estado de pobreza de las personas, por lo que HUD usará eso como un medio para penalizar ADECA por no abordar los impedimentos identificados por AI para la vivienda justa? Estos problemas existen desde hace mucho tiempo y las IA anteriores de Alabama demuestran que esto es cierto. Se sugiere que ADECA mantenga registros para mostrar lo que ADECA ha hecho para transmitir estas responsabilidades de vivienda justa a los gobiernos locales ya las organizaciones del Programa de Iniciativas de Vivienda Justa (FHIP) del estado. Recuerde que HUD suspendió el "nuevo" requisito de HUD para fomentar afirmativamente la vivienda justa (la nueva regla AFFH) porque le dio a HUD la autoridad para retener fondos federales de los beneficiarios del programa de subvenciones estatales y locales (comunidades con derechos) hasta el momento en que HUD estuviera satisfecho. de las acciones tomadas por esos beneficiarios para promover afirmativamente la vivienda justa en sus jurisdicciones. Se sugiere que ADECA debe informar a los concesionarios locales de lo que esos concesionarios pueden hacer con respecto a la vivienda justa usando sus fondos federales CDBG. ADECA podría comunicarse con los centros de vivienda justa de Alabama todos los años para ayudar con estos esfuerzos, y ADECA puede entonces documentar lo que se hizo.

3. Hay tantos aspectos que pueden categorizarse como "promoción de la vivienda justa", pero se involucra tanta responsabilidad en el "esfuerzo de vivienda justa" hasta el punto de que los problemas no pueden abordarse. ¿Por qué es responsabilidad de ADECA resolver los problemas de vivienda justa si no tienen control sobre la situación? Al observar la demografía del estado, vemos que el lugar donde vive la gente es su elección. No debemos considerar a las personas que viven en una zona rural como personas que están siendo discriminadas. En cambio, deberíamos mirar la "brecha de riqueza": las brechas de ingresos y empleo. El problema más importante es que no tenemos el dinero, por lo que el resultado es que el gobierno no puede abordar estos impedimentos en ningún nivel. Las fuerzas del mercado no tienen controles gubernamentales/estatales, entonces, ¿por qué estamos tratando de poner estos artículos de vivienda justa en el AI y luego responsabilizar a ADECA si no se pueden abordar? HUD requiere que se identifiquen estos impedimentos, según las leyes federales de vivienda justa, por lo que se deben registrar los datos sobre los impedimentos. Se sugiere que haga lo que pueda en función de lo que se identificó en los datos. Informe a sus ciudadanos qué impedimentos se identificaron y luego evalúe qué se puede hacer.

4. La responsabilidad es demasiado amplia, con respecto a lo que ADECA tiene que hacer para mejorar nuestras comunidades. Tener todas estas responsabilidades bajo el mandato de “promover la vivienda justa” es demasiado. Estas recomendaciones son solo "acciones recomendadas" que ADECA puede tomar para promover la vivienda justa. Entonces, envíe sus comentarios sobre el AI a ADECA para ayudar mejor a ADECA con el desarrollo de acciones que se pueden tomar para abordar los impedimentos de vivienda justa en las comunidades sin derechos de Alabama. Esta participación ciudadana ayuda a traer transparencia al programa. Entonces, tome la encuesta de vivienda justa (que está publicada en el sitio web de ADECA) y ponga sus comentarios en la sección de comentarios de esa encuesta.

5. Los comentarios del borrador de AI también deben incluir que los datos de AI se centran solo en viviendas para personas, pero no incluyen un enfoque en los fondos de subvención CDBG federal del estado que se gastan a nivel del gobierno local para proporcionar infraestructura pública (agua, alcantarillado, caminos , drenaje, etc.) para demostrar que los gobiernos locales están tomando medidas públicas para permitir que los propietarios de terrenos privados se involucren en brindar viviendas a los residentes de ingresos bajos y moderados en esas comunidades.

6. Los comentarios preliminares de AI también deben incluir que los datos de AI parecen haber sido "finalizados" para que parezca que dichos datos respaldan las conclusiones predeterminadas utilizadas para describir las situaciones de vivienda de Alabama.

7 . ¿ Nuestros legisladores están obligados a ver este estudio ? Esta es una reunión pública y tienen derecho a estar aquí. Ellos tienen derecho a ver el estudio , ya que se va a publicar en línea , y el Estado podría enviárselo. Un ciudadano del estado de Alabama, por favor comparta esa información con sus funcionarios locales , estatales y nacionales , ya que la mayoría la mayor parte del tiempo no saben que existe el estudio , y solo se enteran del problema cuando alguien no entendió algo.

8. El aspecto de la propiedad, especialmente en las áreas rurales, podría ser histórico: su abuela vive allí, entonces ellos van a vivir allí y sus hijos van a vivir allí, ya que es su propiedad y simplemente no lo harán. moverse como es su elección.

9. Es posible que los legisladores no estén familiarizados, a un nivel micro, con lo que está sucediendo exactamente en la aplicación de la vivienda justa a lo largo de los años que traería desarrollo a varias áreas que han sido "dejadas atrás", pero el estado ha estado progresando. Un ejemplo de un nuevo programa es el Programa de Zona de Oportunidad en el que el gobernador de Alabama exigió que cada condado tuviera al menos una zona en ese programa, por lo que ahora los 67 condados de Alabama tienen una zona de oportunidad. Además, el estado de Alabama en realidad está a la cabeza del juego al destinar $50 millones a los proyectos de la zona de oportunidad. Estos son ejemplos de áreas que se han quedado atrás.

10.Alabama ha estado incentivando a los desarrolladores durante los últimos cuatro años para reservar unidades para más residentes discapacitados, sin hogar, de bajos ingresos, de bajos ingresos más profundos y de ingresos extremadamente bajos. Alabama también tiene el programa Fondo Fiduciario de Vivienda, pero las personas deben solicitar esos fondos . Alabama tiene solicitantes que solicitan esos fondos adicionales, ya que se dirigen a personas con ingresos extremadamente bajos y tienen preferencia por los veteranos y las personas discapacitadas. Tener ingresos extremadamente bajos es un requisito de HUD, y eso lo hace muy difícil de cumplir. La realidad es que las personas de ingresos bajos y medianos tienen dificultades para obtener viviendas asequibles, pero HUD se dirige a personas de ingresos extremadamente bajos con ese programa, y no es que no tengan una necesidad de vivienda, pero ese requisito hace que el programa sea más difícil de implementar. Debe tener dinero para mantener las unidades durante 30 años y tener a alguien que administre y opere esas propiedades. Las regulaciones del programa de HUD son estrictas y no es culpa del Estado, ya que el Estado está tratando de cumplir con los requisitos.

11. La metodología preliminar de recolección de datos de la encuesta de vivienda justa tuvo un proceso de tres pasos, y una preocupación involucra la celebración de reuniones públicas cuando no se proporciona toda la información en detalle antes de la reunión. Los datos y la información que se acumulan estarán disponibles a través del proceso de aportes públicos, y los hallazgos preliminares se reunirán en un informe preliminar y el Estado difundirá ese informe preliminar en todo el estado para que los ciudadanos lo revisen y hagan comentarios. Las personas que respondan la encuesta se informarán en categorías, como banqueros, agentes inmobiliarios, etc., y cómo se identifican y cuál es su función. Los resultados de la encuesta reflejarán los códigos postales de los encuestados y las áreas geográficas específicas por condado dentro de Alabama.

12. Nuestra agencia ha ayudado a ciudades y condados a usar dólares CDBG en una región de diez condados en el suroeste de Alabama. El área servida históricamente ha experimentado desempleo crónico y altos índices de pobreza, y tiene un alto porcentaje de la población que es minoría. Reconocemos que la accesibilidad a la vivienda justa es una necesidad para nuestra área, pero algunos de los elementos recomendados en el borrador de AI resultarán en una carga para que nuestras localidades intenten resolver el problema. Creemos que todos desean ayudar a sus ciudadanos con los esfuerzos de educación sobre vivienda justa al educarlos sobre las posibilidades de financiamiento para la propiedad de viviendas y el crecimiento del presupuesto personal, pero una serie de otros elementos son inviables en estas áreas. No queremos que ADECA se vea obligada a tener informes excesivos sobre las metas requeridas de logro, y que ADECA sea la agencia que está a cargo de corregir un problema que lleva años en desarrollo. ADECA no tiene poder de ejecución en materia de vivienda justa, y carece de los fondos para contratar investigadores y consultores para realizar el trabajo, para encargarlos de corregir los problemas. Todos estamos trabajando para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, pero con suerte lo haremos con limitaciones menores a medida que utilicemos estos fondos necesarios.

13.Parece que el estado de Alabama, y ADECA en particular, están potencialmente sujetos a un nivel de supervisión y protección de vivienda justa que no es razonable debido a circunstancias que están fuera del alcance de la agencia. Debe reconocerse que el estado de Alabama tiene una historia larga y notable de pobreza y bajo nivel educativo. Al tratar de garantizar el acceso y la oportunidad con respecto a la vivienda justa, estos dos factores juegan un papel importante en las disparidades observadas en todo el estado y en comparación con otros estados del país. La capacidad de comprar y mantener una casa depende de factores que ADECA no puede controlar. Los ingresos y la educación de un residente son responsabilidad exclusiva de ese residente. No es responsabilidad de ADECA asegurarse de que todos, sin importar sus circunstancias, puedan comprar una casa. ADECA brinda servicios invaluables a los ciudadanos de este estado al ayudarlos a financiar proyectos de infraestructura como agua, alcantarillado, drenaje, etc. Los municipios de todo el estado tienen la oportunidad de utilizar los fondos de CDBG para brindar condiciones suficientes y mejoradas que hacen que el entorno de vida para muchos Los residentes de Alabama, particularmente los residentes de ingresos bajos a moderados , mejor. Además, ADECA también proporciona fondos para la industria y el desarrollo económico comercial que aumenta los puestos de trabajo y ofrece oportunidades para los residentes de todos los ingresos, razas y etnias. Es mi opinión que ADECA está cumpliendo plenamente con su obligación de promover la vivienda justa por medio de los programas que administra. Poner la responsabilidad sobre ADECA o el Estado por cosas que no están dentro de su capacidad sería un perjuicio para una agencia que trabaja arduamente para mejorar el Estado para todos sus residentes.

Para el Plan de acción anual de un año PY2021 del programa CDBG, 81 personas asistieron a la audiencia pública virtual del 18 de febrero de 2021 a través de una llamada de WebEx (la audiencia pública también incluyó la discusión de los planes PY2021 para los programas ESG, HOPWA, HOME y HTF). ADECA no recibió ningún comentario público oral durante esa audiencia pública, y no recibió ningún comentario público por escrito durante el período de comentarios públicos de 30 días de ese Plan que finalizó el 22 de marzo de 2021.

Y para el Plan de acción anual de un año PY2022 del programa CDBG, 48 personas asistieron a la audiencia pública virtual del 24 de febrero de 2022 a través de una llamada de WebEx (la audiencia pública también incluyó la discusión de los planes PY2022 para los programas ESG, HOPWA, HOME y HTF) . ADECA no recibió ningún comentario público oral durante esa audiencia pública, pero recibió dos (2) comentarios públicos por escrito sobre el borrador del Plan del Programa CDBG durante el período de comentarios públicos de 30 días de ese Plan que finalizó el 28 de marzo de 2022. Un resumen de estos dos (2) comentarios públicos, y las respuestas de ADECA, son las siguientes:

Comentario #1. “Los siguientes comentarios son sobre el tema de los PUNTOS DE BONIFICACIÓN utilizados en el

programa CDBG. La base para proporcionar estos puntos, y si deben ser

proporcionado en absoluto, debe ser cuidadosamente reexaminado por ADECA. Una sugerencia final relacionada

También se incluye el archivo del programa del concesionario. La premisa para otorgar los puntos parece

ser que de alguna manera ADECA debe compensar, o proporcionar una desventaja, para los solicitantes que

dejar de recibir subvenciones. El ejercicio es un básico “Si al principio no lo consigues, inténtalo, inténtalo”.

otra vez"; pero, con un beneficio extraordinario, los perdedores en realidad obtienen una ventaja y son

RECOMPENSADO con puntos que no tienen absolutamente nada que ver con la fuerza del

aplicación en sí. La expectativa es que las aplicaciones mejorarán cuando se re-

presentada; pero, en la mayoría de los casos, por la propia experiencia de ADECA, no se molestan con tales

esfuerzo porque saben que el tiempo está de su lado. Otorgar a estos escritores de subvenciones (porque,

seamos honestos, ahí es donde radica gran parte de la responsabilidad) es un ejercicio de

recompensar no solo el fracaso inicial, sino múltiples fracasos, tres para ser precisos; y,

constituye una injusticia muy real para otros solicitantes que ponen en el esfuerzo apropiado el

primera o incluso segunda vez. Consideremos la primera (o segunda) aplicación que solo

hace lo que habría sido el corte de financiación antes de los puntos de bonificación; pero, un tercer intento

el solicitante puede haber perdido ese límite por hasta 10 puntos, pero ahora obtiene esos

la friolera de 10 puntos, y esto les permite avanzar y obtener fondos (supongo que

funciona de esta manera, pero si no es así, por favor hágamelo saber). Esto es desmoralizador para aquellos que

han trabajado duro para presentar buenos proyectos y aplicaciones. Hay dos grandes problemas:

1. la cantidad de puntos de bonificación es DEMASIADO ALTA; deben reducirse al menos

por lo menos la mitad (si no más), o eliminado por completo, que es lo que creo que debería ocurrir; y

2. tres intentos es demasiado. Arrastrar esto a tres intentos es autoinducido.

tortura para ambas partes, a menos que realmente desee que los solicitantes sufran el retraso de 3 años de

obtener financiación, tal vez lo haga. El objetivo debe ser la mejora inmediata.

demostrado en el próximo ciclo de aplicación, porque nuevamente, la suposición es que estos son

Proyectos NECESARIOS.

Si se van a mantener los puntos de bonificación, he aquí una forma de solucionarlo: actualmente no hay

incentivo para que los solicitantes sin fondos mejoren realmente sus solicitudes: saben todo lo que

lo que tienes que hacer es seguir dándole la vuelta a lo mismo una y otra vez.

1. Hacer que sea obligatorio para el solicitante, su autor de la subvención y el ingeniero/arquitecto

asistir a una reunión para recibir asistencia técnica de ADECA para volver a aplicar.

2. Exigir que atender las recomendaciones de la AT sea una condición para

elegibilidad/adjudicación de puntos de bonificación más adelante.

Permitir que diferentes aplicaciones se sumen a los "tres intentos y ganas" es una

injusticia aún mayor. No tiene ningún sentido dar una ventaja de nuevo, “un

GRANDES 10 puntos” ¡solo porque has fallado otras dos veces! no hace

diferencia que estas no eran la misma actividad; de hecho, eso lo hace aún peor porque

es una indicación de que el primer proyecto puede no haber sido realmente necesario o no lo era

importante después de todo. Es cierto que puede haber razones válidas para el cambio a otro

proyecto; por ejemplo, el primer proyecto puede haberse completado de alguna otra manera. Incluso si

ese fue el caso, ¿qué justificación hay realmente, para dar puntos de bonificación a eso?

¿comunidad? Los puntos de bonificación en estas circunstancias deben eliminarse por completo.

Todo el mundo entiende que hay tanto dinero para repartir en cualquier financiación

ciclo; también sabemos que volver a enviar algo con la esperanza de convertirlo en el

la próxima vez puede ser necesario. Lo que no es necesario es hacer de esa realidad una base para

otorgando puntos adicionales. Cada solicitud debe ser juzgada por sus propios méritos contra

los otros proyectos presentados ese año, es por eso que hay un sistema de calificación para empezar

y no un sistema de handicap.

Por último, WARC y otros COG tienen numerosos ejemplos de trabajo con

solicitantes después de haber sido asistidos previamente por consultores. Con demasiada frecuencia encontramos

que los concesionarios no tienen archivos completos del proyecto como lo exigen las políticas del programa. Con frecuencia,

no hay nada parecido a un archivo de proyecto en absoluto. Los consultores de subvenciones pueden llevar un registro completo

archivo propio e incluso tenerlo presente en un seguimiento en persona, pero parece ir

regresa a casa con ellos y nunca se entrega al concesionario. Dado que ADECA no ha sido

haciendo monitoreo en persona, es probable que el problema haya empeorado aún más. Los beneficiarios nunca

parecen tener una copia de su solicitud, incluso cuando el proyecto está financiado.

Los consultores que tratan la solicitud como "propietaria" conducen a que los solicitantes no

comprender sus proyectos; y más tarde si se dan cuenta de lo que pasó, necesitan

solicite copias de ADECA porque el consultor no ayudará, ¿es así como realmente

¿Quieres que tu personal pase su tiempo?

ADECA debería hacer obligatorio que los beneficiarios reciban su solicitud

y un expediente completo y completo del proyecto mediante la elaboración de una certificación similar a la utilizada

para planos “As-built”. Cuando se lleva a cabo el monitoreo, también se podría requerir que la prueba visual

de estos elementos se establezcan. Cualquiera que ya esté haciendo esto correctamente no tendrá

problema con este requisito. Cualquiera que piense que esto es demasiada imposición.

cabe recordar que los fondos de ADECA probablemente estén pagando la cuota de ese administrador. Este

debe ser considerado un estándar mínimo de conducta y un servicio básico para su cliente.

Gracias por su consideración de estos comentarios.”

ADECA respondió a este comentario público #1 de la siguiente manera:

“Gracias por sus comentarios públicos escritos que fueron recibidos por ADECA

División de Desarrollo Económico y Comunitario por correo electrónico el 2 de marzo de 2022. Estos

los comentarios se presentaron en respuesta a la audiencia pública de ADECA del 24 de febrero de 2022

sobre el Desarrollo Comunitario PY2022 Propuesto por el Estado de Alabama / ADECA

Subvención en bloque (CDBG) Plan de acción anual de un año. Le agradecemos por tomarse el tiempo.

para enviar sus comentarios públicos para nuestra consideración. Tenga la seguridad de que tomaremos

sus comentarios como asesoramiento antes de finalizar el Plan de acción de CDBG. Si tienes algún

Si tiene preguntas sobre este asunto, comuníquese conmigo al (334) 242-5468 o por correo electrónico a

[shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:shabbir.olia@adeca.alabama.gov) .”

Comentario #2. “Gracias por la oportunidad de proporcionar comentarios sobre las políticas que rigen

la administración del Programa CDBG de Alabama. Creo que es importante dejar

los solicitantes compiten de manera justa por los fondos para abordar las necesidades esenciales de las instalaciones comunitarias y

para garantizar que las comunidades del estado puedan competir por los fondos de manera equitativa.

Para ayudar a facilitar este proceso, mi recomendación es otorgar puntos de bonificación por

documentación de divulgación innovadora que promueva la participación ciudadana. Si los ciudadanos son

no se anima a participar o si hay prácticas sistémicas que impiden ciertas

comunidades de la plena participación, entonces los objetivos del programa no se pueden cumplir.

Además, si nos dirigimos a hogares de ingresos bajos y moderados, entonces esos

los proyectos destinados a beneficiar a los residentes en las Zonas Censales Calificadas deben recibir

puntos de bonificación adicionales. Al menos el 50 por ciento de los fondos de cada categoría de financiamiento

deben estar dirigidos a abordar las necesidades en las secciones censales calificadas si los proyectos se alinean con

Objetivos del programa. El criterio de que un solicitante no puede ser considerado para financiamiento si un

el proyecto está actualmente en proceso o si el solicitante ha sido financiado durante los últimos 3 años

debe eliminarse, particularmente cuando a ciertas comunidades no se les ha dado una justa

y oportunidad equitativa de ser incluido en el proceso de solicitud. (Por favor proporcione

aclaración si la interpretación no es exacta). En cuanto a la Asistencia Técnica

Los fondos que se utilizan para la administración del programa son contraproducentes, ya que

comunidades dependen de la asistencia técnica para realizar los estudios necesarios

y cumplir con los criterios para satisfacer los requisitos de consideración para la financiación.

Gracias por considerar mis comentarios e inquietudes con respecto a este importante

asunto público.”

ADECA respondió a este comentario público #2 de la siguiente manera:

“Gracias por sus comentarios públicos escritos que fueron recibidos por ADECA

División de Desarrollo Económico y Comunitario por correo electrónico el 25 de marzo de 2022. Estos

los comentarios se presentaron en respuesta a la audiencia pública de ADECA del 24 de febrero de 2022

sobre el Desarrollo Comunitario PY2022 Propuesto por el Estado de Alabama / ADECA

Subvención en bloque (CDBG) Plan de acción anual de un año. Le agradecemos por tomarse el tiempo.

para enviar sus comentarios públicos para nuestra consideración. Tenga la seguridad de que tomaremos

sus comentarios como asesoramiento antes de finalizar el Plan de acción de CDBG. Si tienes algún

Si tiene preguntas sobre este asunto, comuníquese conmigo al (334) 242-5468 o por correo electrónico a

[shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:shabbir.olia@adeca.alabama.gov) .”

**HOME** : El Plan de acción HOME 2022 y la referencia a los comentarios públicos asociados a ese Plan se adjuntan al presente en el **Anexo 4 y el Anexo 6** y están disponibles para su revisión en el sitio web de AHFA en [www.ahfa.com/multifamily](http://www.ahfa.com) .

**ESG** : El Programa ESG siguió el mismo formato mencionado anteriormente para el Programa CDBG. Para el Plan de acción anual de un año PY2022 del programa ESG, 48 personas asistieron a la audiencia pública virtual del 24 de febrero de 2022 a través de una llamada de WebEx (la audiencia pública también incluyó la discusión de los planes PY2022 para los programas CDBG, HOPWA, HOME y HTF). ADECA no recibió ningún comentario público oral durante esa audiencia pública, y no hizo ningún comentario público sobre el borrador del Plan del Programa ESG durante el período de comentarios públicos de 30 días de ese Plan que finalizó el 28 de marzo de 2022.

**HOPWA** : El Programa HOPWA siguió el mismo formato mencionado anteriormente para el Programa CDBG. Para el Plan de acción anual de un año PY2022 del programa HOPWA, 48 personas asistieron a la audiencia pública virtual del 24 de febrero de 2022 a través de una llamada de WebEx (la audiencia pública también incluyó la discusión de los planes PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME y HTF). ADECA no recibió ningún comentario público oral durante esa audiencia pública, y no hizo ningún comentario público sobre el borrador del Plan del Programa HOPWA durante el período de comentarios públicos de 30 días de ese Plan que finalizó el 28 de marzo de 2022.

**HTF** : El Plan de asignación de 202 2 HTF y la referencia a los comentarios públicos asociados de ese Plan se adjuntan al presente en el **Anexo 5** y el **Anexo 6** y están disponibles para su revisión en el sitio web de AHFA en [www.ahfa.com/multifmaily](http://www.ahfa.com/multifmaily) .

**6. Resumen de los comentarios o opiniones no aceptados y las razones para no aceptarlos:**

Todos los comentarios y puntos de vista públicos dados a conocer a ADECA, AHFA y AIDS Alabama fueron recibidos, vistos y respondidos durante los procesos de comentarios públicos.

**7. Resumen:**

Este Plan se deriva de los aportes recopilados a través de varias vías que incluyeron ( i) el "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa" de Alabama de 2014-2015 que abarca las áreas sin derechos del Estado (aquellas ciudades y condados que no incluyen las ciudades de Anniston, Auburn , Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika, Tuscaloosa, condado de Jefferson y condado de Mobile) , (ii) respuestas a encuestas realizadas en todo el estado sobre los temas de las necesidades de la comunidad y la elección de vivienda justa para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa de* 2014-2015 , (iii) el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa de Alabama de 2019-2020 que* abarca las áreas sin derecho del Estado identificadas anteriormente, (iv) las respuestas a las encuestas realizadas en todo el estado sobre los temas de las necesidades de la comunidad y elección de vivienda justa para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa 2019-2020* , (v) comentarios públicos que se recibieron a lo largo del Plan Consolidado de Cinco Años PY2020-PY2024 proceso de investigación y comentarios públicos, (vi) comentarios públicos que se recibieron durante la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años PY2020-PY2024 proceso de investigación y comentarios públicos, y (vii) comentarios públicos que se recibieron durante el PY2021 y PY2022 One -Año Procesos de investigación y comentarios públicos de los Planes de Acción Anuales. Dichos comentarios fueron solicitados a funcionarios electos en condados, ciudades grandes y ciudades pequeñas (incluidos alcaldes, comisionados de condados, jueces de sucesiones, etc.), personal de planificación y zonificación del gobierno local, personal de la comisión de planificación regional, autoridades de vivienda pública, vendedores de bienes raíces y profesionales de alquiler, organizaciones sin fines de lucro, banqueros, residentes de la comunidad, agencias estatales, consultores privados, personal de atención continua y público en general. Todos los comentarios fueron respondidos apropiadamente por ADECA y/o AHFA y/o AIDS Alabama según se requería.

**PROCESO**

**PR-05 Agencias líderes y responsables [ver 24 CFR 91.300(b)]**

**1. Describa la agencia/entidad responsable de preparar el Plan Consolidado y los responsables de la administración de cada programa de subvenciones y fuente de financiamiento:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rol de la agencia** | **Nombre** | **Departamento/Agencia** |
| Agencia principal | Alabama | Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA),  División de Desarrollo Económico y Comunitario  (División CED) |
| Administrador de CDBG | Sr. Shabbir A. Olia | ADECA, División CED |
| Administrador HOPWA | Sra. Kathie Hiers | sida alabama |
| Administrador de la CASA | Sr. David C. Young | Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama |
| Administrador ESG | Sr. Dave Veatch | ADECA, División CED |
| Administrador de HTF | Sr. David C. Young | Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama |
| Administrador de CDBG-CV | Sr. Shabbir A. Olia / Sra. Tammy Perdew | ADECA, División CED |
| Administrador ESG-CV | Sr. Dave Veatch | ADECA, División CED |
| Administrador HOPWA-CV | Sra. Kathie Hiers | sida alabama |

**Narrativa (opcional):**

**CDBG :**  El Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) es la principal agencia estatal de Alabama responsable de preparar el Plan Consolidado de Cinco Años. ADECA también es la agencia estatal responsable de administrar el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG), el Programa de Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG), el Programa de Mitigación y Recuperación de Desastres de CDBG (CDBG-DR) y la Ley CARES/COVID-19 CDBG -Programa CV y Programa ESG-CV, todos dentro de Alabama. ADECA fue creada por una ley de 1983 de la Legislatura (Ley de Alabama #83-194) y consolidó numerosas agencias en un solo departamento para agilizar y profesionalizar la gestión de muchos programas financiados con fondos federales administrados por el Estado para garantizar que los requisitos federales estrictos para el seguimiento, la presentación de informes y la auditoría integrales. La legislación habilitadora de ADECA está codificada en el Código de Alabama en el Título 41, Capítulo 23, y los deberes de ADECA están delineados allí para funcionar como un brazo de la Oficina del Gobernador. El Director de ADECA es miembro del Gabinete del Gobernador y sirve a discreción del Gobernador. Un Comité de Supervisión Legislativa de diez miembros supervisa y evalúa las operaciones de ADECA y recomienda a la Legislatura la promulgación de leyes adicionales relacionadas con ADECA. ADECA es responsable de administrar una amplia gama de programas estatales y federales que contribuyen a la misión del departamento de construir mejores comunidades en Alabama mediante la distribución de millones de dólares a ciudades, condados, organizaciones sin fines de lucro y otras entidades. La actividad de subvenciones de ADECA apoya proyectos de desarrollo económico, mejoras de infraestructura, capacitación laboral (a través de las responsabilidades de la Sección 3 de HUD), conservación de energía, aplicación de la ley, seguridad vial, desarrollo recreativo y asistencia a familias de ingresos bajos y moderados; vigila y protege los recursos hídricos del Estado; y distribuye excedentes estatales y federales a gobiernos locales y organizaciones calificadas. Los programas de ADECA benefician a las empresas, los gobiernos locales, las escuelas, las organizaciones sin fines de lucro, los niños, los ancianos, las víctimas de delitos y abusos, los desfavorecidos y pobres y los desempleados.

**HOME :** La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA) es la entidad estatal responsable de la administración del Programa de Asociaciones de Inversión HOME . AHFA fue establecida por una ley de 1980 de la Legislatura (Ley de Alabama #80-585) y sirve como una corporación pública dedicada a crear oportunidades de vivienda para ciudadanos de ingresos bajos y moderados en Alabama a través del financiamiento asequible de viviendas unifamiliares y residenciales seguras y sanitarias. vivienda plurifamiliar. Entre muchos otros deberes, AHFA emite bonos de ingresos hipotecarios exentos de impuestos que brindan millones de dólares en financiamiento para compradores de vivienda por primera vez. La AHFA está gobernada por una Junta Directiva cuyos miembros son designados por el Gobernador (quien designa a un miembro de cada uno de los siete distritos electorales de Alabama y consta de dos constructores de viviendas, dos corredores de bienes raíces, un prestamista, un alcalde, un comisionado del condado y un miembro del Estado en general), el Vicegobernador y el Presidente de la Cámara (cada uno de los cuales designa a dos miembros). El Director de Finanzas del Estado, el Tesorero y el Superintendente de Bancos también actúan como miembros, pero en calidad de ex officio. La Junta proporciona orientación sobre políticas, autoriza la emisión de bonos y el desarrollo de programas, y evalúa los esfuerzos de AHFA. AHFA prepara y mantiene una extensa lista de partes relevantes de quienes hacer consultas y recopilar información en forma de cuestionarios y encuestas que AHFA envía a agencias estatales, proveedores de servicios, directores de vivienda e individuos. Con base en la información y los datos recopilados, AHFA compila el documento modelo para crear viviendas asequibles en Alabama.

**ESG** : Consulte la información para CDBG aquí arriba.

**HOPWA** : AIDS Alabama es la entidad estatal responsable de administrar el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA). AIDS Alabama se formó en 1986 para brindar educación sobre la prevención del VIH a la comunidad de atención médica. A principios de la década de 1990, la agencia recibió una subvención del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. para realizar una evaluación de las necesidades de las personas que viven con el VIH en Alabama. Los resultados de la evaluación de necesidades demostraron que la vivienda asequible era una necesidad insatisfecha para las personas que viven con el VIH/SIDA en Alabama. Como resultado de la evaluación, AIDS Alabama comenzó a concentrarse en los servicios de vivienda y educación para la prevención. Se estima que el 70% de todas las personas que viven con la enfermedad han experimentado alguna forma de falta de vivienda o inestabilidad en la vivienda a lo largo de su vida. Cuando se proporciona una vivienda estable , las personas que viven con el VIH pueden concentrarse en sus necesidades de atención médica y llevar una vida más independiente.

AIDS Alabama es un líder reconocido en viviendas asequibles para personas que viven con el VIH y es reconocido a nivel nacional como un líder innovador en esta área. La directora ejecutiva de AIDS Alabama fue la única sureña nombrada para el Consejo Asesor Presidencial sobre el VIH/SIDA por el presidente Obama en 2010, sirviendo hasta 2014, y lidera la agencia como una poderosa defensora de las personas que viven con VIH/SIDA.

En la actualidad, AIDS Alabama administra más de 100 unidades de vivienda asequible en todo el estado para personas que viven con el VIH (PLWH) y sus familias. AIDS Alabama facilita cuatro programas HOPWA que incluyen los fondos HOPWA State Entitlement a través del Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA); los fondos HOPWA City Entitlement Area a través de la ciudad de Birmingham; y dos subvenciones HOPWA competitivas (Casa JASPER para personas que viven con el VIH y enfermedades mentales graves y el Proyecto de SIDA rural de Alabama). AIDS Alabama también recibe fondos a través de un Continuum of Care local (One Roof) para vivienda de apoyo permanente, realojamiento transitorio/rápido y realojo rápido.

**HTF :** La AHFA es la entidad del Estado encargada de la administración del HTF Nacional . AHFA fue establecida por una ley de 1980 de la Legislatura (Ley de Alabama #80-585) y sirve como una corporación pública dedicada a crear oportunidades de vivienda para ciudadanos de ingresos bajos y moderados en Alabama a través del financiamiento asequible de viviendas unifamiliares y residenciales seguras y sanitarias. vivienda plurifamiliar. Entre muchos otros deberes, AHFA emite bonos de ingresos hipotecarios exentos de impuestos que brindan millones de dólares en financiamiento para compradores de vivienda por primera vez. La AHFA está gobernada por una Junta Directiva cuyos miembros son designados por el Gobernador (quien designa a un miembro de cada uno de los siete distritos electorales de Alabama y consta de dos constructores de viviendas, dos corredores de bienes raíces, un prestamista, un alcalde, un comisionado del condado y un miembro del Estado en general), el Vicegobernador y el Presidente de la Cámara (cada uno de los cuales designa a dos miembros). El Director de Finanzas del Estado, el Tesorero y el Superintendente de Bancos también actúan como miembros, pero en calidad de ex officio. La Junta proporciona orientación sobre políticas, autoriza la emisión de bonos y el desarrollo de programas, y evalúa los esfuerzos de AHFA. AHFA prepara y mantiene una extensa lista de partes relevantes de quienes hacer consultas y recopilar información en forma de cuestionarios y encuestas que AHFA envía a agencias estatales, proveedores de servicios, directores de vivienda e individuos. Con base en la información y los datos, AHFA compila el documento modelo para crear viviendas asequibles en Alabama.

La fuente de financiamiento para cada uno de estos programas federales (CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF) es el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD).

**Información de contacto público del plan consolidado:**

Sr. Shabbir A. Olia, Jefe de División

Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA)

División de Desarrollo Económico y Comunitario

Avenida Adams 401; Apartado Postal 5690

Montgomery, Alabama 36103-5690

Teléfono: 334-242-5468; Correo electrónico: [Shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:Shabbir.olia@adeca.alabama.gov)

**Consulta AP-10 [ver 24 CFR 91.110, 91.300(b), 91.315(l)]**

**Introducción:**

Vea la narrativa en las secciones a continuación.

**Proporcione un resumen conciso de las actividades del Estado para mejorar la coordinación entre los proveedores de vivienda pública y asistida y las agencias privadas y gubernamentales de salud, salud mental y servicios [ver 24 CFR 91.215(l)]:**

Los programas CDBG, ESG y HOPWA de ADECA trabajan con la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama, AIDS Alabama y las unidades del gobierno local (ciudades y condados) para mejorar la provisión de servicios dentro de los límites de estos programas. En términos de coordinación entre proveedores de vivienda pública y asistida y agencias de servicios, salud mental y salud privada y gubernamental: El Programa CDBG busca proporcionar fondos de subvenciones a unidades elegibles del gobierno local para proyectos de rehabilitación de viviendas dentro de aquellas comunidades que luego albergarán a personas de de ingresos bajos y moderados. Los administradores de casos del Programa ESG buscan coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a servir a las personas sin hogar y con los recursos principales para los cuales los participantes del programa pueden ser elegibles. Los administradores de casos del programa ESG derivarán a los participantes del programa a los programas generales de vivienda, salud, salud mental, educación, empleo, asistencia alimentaria y para jóvenes. Para el Programa HOPWA, las Organizaciones de Servicios para el SIDA (ASO) en Alabama se coordinan con las agencias locales médicas, de salud mental y de servicios en sus respectivas áreas para garantizar que los servicios estén disponibles para todas las personas que viven con el VIH/SIDA. AIDS Alabama se coordina con las autoridades locales de vivienda pública para proporcionar vales de Refugio y Atención donde los solicitantes elegibles se presenten y ayuden en la prestación de servicios de apoyo. Cada ASO coordina y/o brinda servicios directos a personas con diagnóstico de abuso de sustancias. Varias personas que viven con el VIH/SIDA presentan un diagnóstico dual, a menudo problemas de salud mental o abuso de sustancias, y brindamos servicios en coordinación con otros proveedores locales según sea necesario.

Además, ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo actividades de planificación y recopilación de información a través de encuestas de necesidades de la comunidad y/o encuestas de vivienda justa desarrolladas para el *Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa de Alabama de 2014-2015 y el Análisis de impedimentos para la vivienda justa de Alabama* de 2019-2020. *elección* \_ Los participantes en esas actividades incluyeron las 144 Autoridades de Vivienda Pública de Alabama; 123 miembros de la Asociación de Directores de la Autoridad de Vivienda Pública de Alabama; 12 Comisiones Regionales de Planificación; 15 empresas de gestión de subvenciones que administran los proyectos de subvenciones CDBG de ADECA para ciudades y condados sin derechos; 154 instituciones bancarias y de préstamos hipotecarios que son miembros de la Asociación de Banqueros de Alabama y están autorizadas por el Departamento Bancario del Estado de Alabama; todos los beneficiarios regulares de fondos de subvenciones CDBG, ESG, HOME, HTF y HOPWA de ADECA; otras agencias estatales con las que ADECA lleva a cabo trabajos de investigación de subvenciones; 462 alcaldes y personal adicional del gobierno local contactados a través de la Liga de Municipios de Alabama; 67 presidentes de comisiones del condado y personal adicional del gobierno del condado contactados a través de la Asociación de Comisiones del Condado de Alabama; agencias de venta de bienes raíces y profesionales del alquiler; directores de organizaciones sin fines de lucro; ciudadanos privados; consultores del sector privado; y continuidad del personal de atención, todos los cuales formaron parte del proceso de recopilación de información. También se recopiló información de ADECA que llevó a cabo dos foros públicos sobre "impedimentos para la vivienda justa" en noviembre de 2014 en Orange Beach, Alabama; así como la audiencia pública realizada sobre el Plan Consolidado de Cinco Años 2015-2019 original en febrero de 2015 en Montgomery, Alabama. Para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa de* Alabama 2019-2020 , los participantes en esas actividades incluyeron las entidades identificadas anteriormente. También se recopiló información de ADECA que llevó a cabo dos foros públicos sobre "impedimentos a la vivienda justa" el 17 de diciembre de 2019 y el 4 de marzo de 2020 en Montgomery, Alabama, así como la audiencia pública realizada sobre el Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 el 17 de diciembre de 2019 en Montgomery, Alabama, y la audiencia pública remota/virtual realizada sobre los Planes de acción anuales de un año PY2021 el 18 de febrero de 2021.

La historia reciente de ADECA de tales actividades incluye lo siguiente. Para los planes PY2017, el 29 de marzo de 2017 se llevó a cabo una audiencia pública para el Plan de acción anual de un año PY2017 en la oficina central de ADECA, que involucró a los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, y la AHFA también llevó a cabo su audiencia pública. audiencia sobre el Plan del Programa HOME PY2017 original el 7 de octubre de 2016. Se aceptaron comentarios públicos después de cada audiencia. Además, el 13 de julio de 2017, ADECA actualizó este Plan de acción anual de un año PY2017 y los Planes de acción anuales de un año PY2017 individuales para los programas CDBG, ESG y HOPWA, y notificó a la AHFA de estos Planes de acción anuales de un año PY2017 individuales actualizados. Planes de acción anuales que incluyen (entre otros elementos) una "cláusula de contingencia" sobre cómo se administrarían los cambios posteriores a los Planes. Esta información se publicó como *Aviso de disponibilidad de planes revisados y período de comentario público* el 15 de julio de 2017 en el periódico Montgomery Advertiser, y el *Aviso* permitía un período de comentario público de 14 días. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 28 de julio de 2017. ADECA no recibió comentarios por escrito sobre los Planes Anuales PY2017 revisados.

Para los Planes PY2018, el 26 de abril de 2018 se llevó a cabo una audiencia pública para los Planes de acción anuales de un año PY2018 en la oficina central de ADECA, que involucró a los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, y la AHFA también llevó a cabo su audiencia pública. audiencia sobre el Plan del programa HOME PY2018 original el 10 de julio de 2017. La información de la audiencia pública se publicó como *Aviso de audiencia pública y Aviso de disponibilidad* el 6 de abril de 2018 en el periódico Montgomery Advertiser, y el *Aviso* permitía un plazo de 30 días. período de comentarios públicos. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 26 de mayo de 2018. Los comentarios públicos fueron aceptados después de las audiencias.

Para los Planes PY2019, el 22 de marzo de 2019 se llevó a cabo una audiencia pública para los Planes de acción anuales de un año PY2019 en la oficina central de ADECA, que involucró a los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, y la AHFA también llevó a cabo su audiencia pública. audiencia sobre el Plan del programa HOME PY2019 original el 26 de junio de 2018. La información de la audiencia pública se publicó como *Aviso de audiencia pública y Aviso de disponibilidad* el 6 de marzo de 2019 en el periódico Montgomery Advertiser, y el *Aviso* permitía un plazo de 30 días. período de comentarios públicos. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 22 de abril de 2019. Los comentarios públicos fueron aceptados después de las audiencias.

Para el Plan de cinco años PY2020-PY2024 y los Planes de un año PY2020, se llevó a cabo una audiencia pública en la oficina central de ADECA el 17 de diciembre de 2019, que involucró a los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF. La información de la audiencia pública se publicó como *Aviso de audiencia pública y Aviso de disponibilidad* el 15 de noviembre de 2019 en el periódico Montgomery Advertiser, y el *Aviso* permitía un período de comentarios públicos de 30 días. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 16 de enero de 2020. Los comentarios del público fueron aceptados después de la audiencia. La AHFA también llevó a cabo su audiencia pública sobre el Plan del programa HOME PY2020 original y el Plan HTF PY2020 el 27 de junio de 2019 y aceptó comentarios públicos durante su período de comentarios públicos del 27 de junio al 29 de julio de 2019 . Además, el 17 de diciembre de 2019 y el 4 de marzo de 2020 se llevaron a cabo reuniones públicas para el *Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa de 2019-2020* en la oficina central de ADECA, con períodos de comentarios públicos acoplados.

Para la Primera Enmienda Sustancial al Plan de Cinco Años PY2020-PY2024 (que agregó los Planes de Un Año PY2020 para los Programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV), ADECA y AIDS Alabama llevaron a cabo una audiencia pública. a través de la llamada de Webex el 4 de noviembre de 2020, que involucra los programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV recientemente creados, así como el Plan de participación ciudadana revisado del estado. La información de la audiencia pública se publicó como un *Aviso de audiencia pública* el 16 de octubre de 2020 en el periódico Birmingham News, y el *Aviso* permitió un período de comentarios públicos de 5 días. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 10 de noviembre de 2020. Los comentarios del público fueron aceptados después de la audiencia.

Para los Planes PY2021, el 18 de febrero de 2021 ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo una audiencia pública para los Planes de acción anuales de un año PY2021 de forma remota/virtual, en la que participaron los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF. y la AHFA también llevó a cabo su audiencia pública sobre el Plan del Programa HOME PY2021 modificado. La información de la audiencia pública se publicó como *Aviso de audiencia pública y Aviso de disponibilidad* el 3 de febrero de 2021 en el periódico *Birmingham News* , y el *Aviso* permitía un período de comentarios públicos de 30 días. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 22 de marzo de 2021. No se presentaron comentarios públicos después de la audiencia. Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 21 de julio de 2020 para los planes de los programas HOME y HTF PY2021, y también envió por correo electrónico 1,493 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 20 de agosto de 2020. AHFA recibió 91 comentarios por escrito de 28 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública del 18 de febrero de 2021. No se recibieron comentarios por escrito hasta el 22 de marzo de 2021, fecha de finalización del período de comentarios públicos.

Y para los Planes PY2022, el 24 de febrero de 2022, ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo una audiencia pública para los Planes de acción anuales de un año PY2022 de forma remota/virtual en la que participaron los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF. y el 28 de julio de 2021, la AHFA también realizó su audiencia pública sobre el Plan del Programa HOME PY2022. La información de la audiencia pública se publicó como *Aviso de audiencia pública y Aviso de disponibilidad* el 4 de febrero de 2022 en el periódico *Birmingham News* , y el *Aviso* permitía un período de comentarios públicos de 30 días. El *Aviso* también se publicó en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) y se envió por correo electrónico a las partes interesadas, invitando a que se presenten comentarios públicos antes de la fecha límite de envío de comentarios públicos del 28 de marzo de 2022. Se presentaron dos comentarios públicos después de la audiencia. Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los borradores de los Planes para las partes interesadas, notificándoles del período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA recibió 185 comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública de ADECA del 24 de febrero de 2022. No se recibieron comentarios adicionales por escrito hasta el 28 de marzo de 2022, fecha de finalización del período de comentarios públicos.

**Describa la coordinación con el Continuum of Care y los esfuerzos para abordar las necesidades de las personas sin hogar (en particular, las personas y familias crónicamente sin hogar, las familias con niños, los veteranos y los jóvenes no acompañados) y las personas en riesgo de quedarse sin hogar:**

El Estado mantiene una estrecha relación de trabajo con el continuo de grupos de cuidado en su jurisdicción. Los miembros del personal de ADECA se comunican con frecuencia con el personal de atención continua por correo electrónico, teléfono y cartas formales. Para garantizar que sus subreceptores mantengan una relación con los grupos de atención continua, el estado ha incorporado en su solicitud de ESG que los solicitantes y las agencias financiadas a través de las solicitudes deben ser miembros del grupo de atención continua local. Las solicitudes se califican en función de la membresía y participación de las agencias en el grupo local de atención continua. Los grupos de cuidado continuo recopilan información sobre las personas sin hogar en el área local durante el recuento anual de personas sin hogar en un punto en el tiempo. Las subpoblaciones crónicamente sin hogar y otras subpoblaciones de personas sin hogar se identifican durante los recuentos puntuales. Una vez que se identifica a las personas sin hogar, se las puede derivar a las principales agencias de servicios sociales o de vivienda. Los administradores de casos están disponibles para evaluar las necesidades de las personas sin hogar y las personas en riesgo de quedarse sin hogar. Una vez que se identifican las necesidades, los administradores de casos hacen referencias a las principales agencias de servicios sociales y agencias de vivienda en el área local.

Las Organizaciones de Servicios para el SIDA (ASO) en Alabama se coordinan con sus Continuums of Care (CoC) locales para brindar servicios a las personas sin hogar y crónicamente sin hogar que viven con el VIH en sus respectivas áreas de servicio. Las ASO deben coordinarse con el CoC local para aprovechar los fondos disponibles a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano proporcionados a través del CoC local para atender a las personas sin hogar y crónicamente sin hogar, especialmente dada la correlación entre la vinculación con el cuidado de las personas que viven con VIH/SIDA y vivienda asequible. La Coalición Nacional para la Vivienda contra el SIDA afirma que la asistencia para la vivienda es una intervención rentable de atención médica para el VIH. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, cada nueva infección por VIH prevenida a través de una vivienda más estable ahorra incontables años de vida y más de $400,000 en costos médicos de por vida.

Para el Programa **HTF** , consulte el **Anexo 5** del presente, el Plan HTF PY2022, en las Secciones B, C, J, K y L.

**Describa la consulta con el Continuum of Care que sirve al Estado para determinar cómo asignar fondos ESG, desarrollar estándares de desempeño y evaluar resultados, y desarrollar financiamiento, políticas y procedimientos para la administración de los Sistemas de información de gestión de personas sin hogar (HMIS):**

El Estado y la continuidad de la atención (CoC) en su jurisdicción acordaron mutuamente mantener los siguientes resultados desarrollados en 2012 para el programa ESG.

1. Determinar cómo asignar fondos ESG para actividades elegibles :

una. Membresía en CoC: las agencias interesadas en solicitar financiamiento de ESG deben ser miembros activos y participantes del continuo de atención local.

b. Prestación de servicios: los servicios proporcionados por las agencias interesadas deben cumplir con un objetivo establecido por el CoC local.

C. Capacidad: las agencias interesadas deben haber demostrado su capacidad para llevar a cabo ESG o actividades de programas similares.

d. Colaboración: las agencias interesadas deben colaborar con las agencias locales que sirven a poblaciones objetivo similares.

mi. Coordinación: las agencias interesadas deben coordinarse con otras agencias que brindan recursos principales a poblaciones objetivo similares.

2. Desarrollar los Estándares de Desempeño para las actividades financiadas bajo ESG :

una. Las agencias financiadas con fondos ESG deben utilizar formularios de admisión escritos que documenten claramente la elegibilidad para la asistencia ESG y el estado de personas sin hogar al ingresar y salir del programa.

b. Las agencias financiadas deben informar los datos de los clientes en HMIS, a menos que la agencia sea un proveedor de servicios para víctimas o un proveedor de servicios legales. En tales casos, las agencias financiadas deben reportar los datos de los clientes en una base de datos comparable.

C. Las agencias financiadas deben establecer objetivos medibles que se lograrán a lo largo de la vida del programa.

d. Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:

1. Impacto de los proyectos financiados por ESG.

2. Número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG.

3. Número de participantes del programa que obtienen beneficios generales, como Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, Programas de Asistencia Nutricional Suplementaria, Beneficios de Salud y Pensión de VA, Seguridad de Ingreso Suplementario/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

3. Desarrollar fondos, políticas y procedimientos para la operación y administración de HMIS *PromisSE,* un sistema de administración de datos basado en la web, sirve como una implementación múltiple de HMIS. Cada continuo en el estado, con la excepción del Consejo de Atención a Personas sin Hogar del Noroeste de Alabama, utiliza *PromisSE* . *PromisSE* opera bajo un Comité Directivo que consta de miembros de cada continuo en los estados de Alabama y Florida. *PromisSE* ha establecido políticas y procedimientos. El financiamiento para HMIS y actividades y costos relacionados se limitará a hasta el cinco por ciento de la concesión de la subvención a subbeneficiarios individuales.

**2. Describa las agencias, grupos, organizaciones y otros que participaron en el proceso y describa las consultas del Estado con las agencias de vivienda, servicios sociales y otras entidades:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Agencia/Grupo/Organización** | **Tipo de agencia/grupo/organización** | **¿Qué sección del Plan fue abordada por Consulta?** |
| 1 | Nombre de la organización :  **Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA)**  Ciudad : Montgomery  Estado : Alabama  # : 062620604  N.º EIN/TIN : 63-6000619 | 🞎Alojamiento  🞎Autoridad de Vivienda Pública (PHA)  🞎Servicios – Vivienda  🞎Servicios – Niños  🞎Servicios – Personas Mayores  🞎Servicios – Personas con Discapacidad  🞎Servicios – Personas con VIH/SIDA  🞎Servicios – Víctimas de Violencia Doméstica  Violencia  🞎Servicios – Personas sin hogar  🞎Servicios – Salud  🞎Servicios – Educación  🞎Servicios – Empleo  🞎Servicios – Vivienda Justa  🞎Servicios – Víctimas  🞎Agencia de Salud  🞎Agencia de Bienestar Infantil  🞎Institución de financiación pública /  Sistema de Atención  🞎Otro Gobierno – Federal  🗹Otro Gobierno – Estado  🞎Otro Gobierno – Condado  🞎Otro Gobierno - Local  🞎Organización Regional  🞎Organización de planificación  🞎Líderes del negocio  🞎Líderes Cívicos  🞎Líderes empresariales y cívicos  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Designaciones opcionales:**  🞎Desarrollo comunitario  Institución financiera  🞎Base  🞎Departamento del concesionario  🞎Empleador principal  🞎Organización Vecinal  🞎Banca / Financiamiento del Sector Privado | 🗹Evaluación de necesidades de vivienda  🞎Necesidades de vivienda pública  🗹Necesidades de personas sin hogar: crónicamente  Sin hogar  🗹Necesidades de personas sin hogar: familias con  Niños  🗹Necesidades de personas sin hogar - Veteranos  🗹Necesidades de personas sin hogar –  Jóvenes no acompañados  🗹Estrategia para personas sin hogar  🗹Necesidades especiales para personas sin hogar  🗹Estrategia HOPWA  🗹Análisis de mercado  🗹Desarrollo economico  🗹Estrategia de pintura a base de plomo  🗹Estrategia contra la pobreza  🗹Otro: Respuesta a Desastres,  Programa CDBG-CV de la Ley CARES  y Programa ESG-CV |
| **Describa brevemente cómo se consultó a la Agencia/Grupo/Organización. ¿Cuáles son los resultados anticipados de la consulta o áreas para mejorar la coordinación?**  Los gerentes de los programas CDBG y ESG de ADECA, los gerentes de los programas HOME y HTF de AHFA y los gerentes de los programas HOPWA de AIDS Alabama, así como el personal de supervisión, individualmente y en conjunto, consultan durante todo el año con su clientela (ciudades, condados, personal de planificación y zonificación del gobierno local , comisiones de planificación regional, administradores de subvenciones locales, Continuums of Care, etc.) en todo el estado, con directores y personal de agencias de vivienda pública, con profesionales de ventas y alquileres de bienes raíces y sus organizaciones representativas, con legisladores estatales y federales y directores de agencias estatales , con banqueros y prestamistas hipotecarios, con colegas en otros estados que administran programas similares y con organizaciones profesionales reconocidas a nivel nacional [por ejemplo, el Consejo de Agencias Estatales de Desarrollo Comunitario (COSCDA) y la Asociación Nacional de Agentes Inmobiliarios] para recopilar información y aportes a fin de mejorar la coordinación entre los proveedores de vivienda pública y asistida y privados y agencias gubernamentales de salud, salud mental y servicios en el desarrollo del Plan Consolidado de Cinco Años y los Planes de Acción Anuales de Un Año. Además, en otras partes de este Plan hay discusiones sobre las entidades y los procesos que participaron en la investigación, el desarrollo y la respuesta a la "Encuesta de Vivienda Justa" del Estado de Alabama de 2019 y el "Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa" de 2020-2024. Esas entidades son demasiado numerosas para mencionarlas en este espacio limitado.  Para la audiencia pública relacionada con la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 y el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado , ADECA publicó un aviso para la audiencia pública en la edición del 16 de octubre de 2020 de *The Birmingham News* , y posteriormente realizó una audiencia pública a través de una llamada de Webex el 4 de noviembre de 2020. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 5 días que finalizó el 10 de noviembre de 2020. ADECA recibió comentarios por escrito sobre ese Plan (pero esos consistieron en tres comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa CDBG-CV , seis comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa ESG-CV y ningún comentario escrito sobre el Plan de Acción del Programa HOPWA-CV ), y ningún comentario escrito sobre el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado .  Para la audiencia pública relacionada con los Planes de acción anuales de un año PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, ADECA publicó un Aviso para la audiencia pública en la edición del 4 de febrero de 2022 de *The Birmingham News* , publicó que Aviso en el sitio web de ADECA, y envió por correo electrónico ese Aviso a la lista de correo electrónico "Todas las partes interesadas" de ADECA. Posteriormente, ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo la audiencia pública a través de una llamada de Webex el 24 de febrero de 2022. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 28 de marzo de 2022. ADECA recibió dos comentarios por escrito sobre los Planes. ADECA no recibió comentarios por escrito sobre los Planes HOME y HTF.  Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA recibió 185 comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública del 24 de febrero de 2022. No se recibieron comentarios por escrito con respecto a los Planes HOME y HTF a partir del 28 de marzo de 2022, fecha de finalización del período de comentarios públicos. | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Agencia/Grupo/**  **Organización** | **Tipo de agencia/grupo/organización** | **¿Qué sección del Plan fue abordada por Consulta?** |
| 2 | Nombre de la organización :  **Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama**  Ciudad : Montgomery  Estado : Alabama  # : 836723106  N.º EIN/TIN : 63-0980480 | 🗹Alojamiento  🞎Autoridad de Vivienda Pública (PHA)  🗹Servicios – Vivienda  🗹Servicios – Niños  🗹Servicios – Personas Mayores  🗹Servicios – Personas con Discapacidad  🞎Servicios – Personas con VIH/SIDA  🞎Servicios – Víctimas de Violencia Doméstica  Violencia  🗹Servicios – Personas sin hogar  🞎Servicios – Salud  🞎Servicios – Educación  🞎Servicios – Empleo  🗹Servicios – Vivienda Justa  🞎Servicios – Víctimas  🞎Agencia de Salud  🞎Agencia de Bienestar Infantil  🞎Institución/Sistema financiado con fondos públicos  de cuidado  🞎Otro Gobierno – Federal  🞎Otro Gobierno – Estado  🞎Otro Gobierno – Condado  🞎Otro Gobierno – Local  🞎Organización Regional  🞎Organización de planificación  🞎Líderes del negocio  🞎Líderes Cívicos  🞎Líderes empresariales y cívicos  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Designaciones opcionales:**  🞎Desarrollo Comunitario Financiero  Institución  🞎Base  🞎Departamento del concesionario  🞎Empleador principal  🞎Organización Vecinal  🞎Banca / Financiamiento del Sector Privado | 🗹Evaluación de necesidades de vivienda  🞎Necesidades de vivienda pública  🞎Necesidades de personas sin hogar: crónicamente  Sin hogar  🞎Necesidades de personas sin hogar: familias con  Niños  🗹Necesidades de personas sin hogar - Veteranos  🞎Necesidades de personas sin hogar –  Jóvenes no acompañados  🞎Estrategia para personas sin hogar  🞎Necesidades especiales para personas sin hogar  🞎Estrategia HOPWA  🞎Análisis de mercado  🞎Desarrollo economico  🞎Estrategia de pintura a base de plomo  🞎Estrategia contra la pobreza  🗹Otros: ELI y VLI |
| **Describa brevemente cómo se consultó a la Agencia/Grupo/Organización. ¿Cuáles son los resultados anticipados de la consulta o áreas para mejorar la coordinación?**  Los gerentes de los programas CDBG y ESG de ADECA, los gerentes de los programas HOME y HTF de AHFA y los gerentes de los programas HOPWA de AIDS Alabama, así como el personal de supervisión, individualmente y en conjunto, consultan durante todo el año con su clientela (ciudades, condados, personal de planificación y zonificación del gobierno local , comisiones de planificación regional, administradores de subvenciones locales, Continuums of Care, etc.) en todo el estado, con directores y personal de agencias de vivienda pública, con profesionales de ventas y alquileres de bienes raíces y sus organizaciones representativas, con legisladores estatales y federales y directores de agencias estatales , con banqueros y prestamistas hipotecarios, con colegas en otros estados que administran programas similares y con organizaciones profesionales reconocidas a nivel nacional [por ejemplo, el Consejo de Agencias Estatales de Desarrollo Comunitario (COSCDA) y la Asociación Nacional de Agentes Inmobiliarios] para recopilar información y aportes a fin de mejorar la coordinación entre los proveedores de vivienda pública y asistida y privados y agencias gubernamentales de salud, salud mental y servicios en el desarrollo del Plan de cinco años y los Planes de acción anuales de un año. Además, en otras partes de este Plan hay discusiones sobre las entidades y los procesos que participaron en la investigación, el desarrollo y la respuesta a la "Encuesta de Vivienda Justa" del Estado de Alabama de 2019 y el "Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa" de 2020-2024. Esas entidades son demasiado numerosas para mencionarlas en este espacio limitado.  Para la audiencia pública relacionada con la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 y el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado , ADECA publicó un aviso para la audiencia pública en la edición del 16 de octubre de 2020 de *The Birmingham News* , y posteriormente realizó una audiencia pública a través de una llamada de Webex el 4 de noviembre de 2020. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 5 días que finalizó el 10 de noviembre de 2020. ADECA recibió comentarios por escrito sobre ese Plan (pero esos consistieron en tres comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa CDBG-CV , seis comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa ESG-CV y ningún comentario escrito sobre el Plan de Acción del Programa HOPWA-CV ), y ningún comentario escrito sobre el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado .  Para la audiencia pública relacionada con los Planes de acción anuales de un año PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, ADECA publicó un Aviso para la audiencia pública en la edición del 4 de febrero de 2022 de *The Birmingham News* , publicó que Aviso en el sitio web de ADECA, y envió por correo electrónico ese Aviso a la lista de correo electrónico "Todas las partes interesadas" de ADECA. Posteriormente, ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo la audiencia pública a través de una llamada de Webex el 24 de febrero de 2022. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 28 de marzo de 2022. ADECA recibió dos comentarios por escrito sobre los Planes. No se recibieron comentarios públicos para HOME o HTF luego de la audiencia remota/virtual realizada por ADECA.  Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA recibió 185 comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública de ADECA del 24 de febrero de 2022. No se recibieron comentarios públicos adicionales para HOME o HTF luego de la audiencia remota/virtual realizada por ADECA. | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Agencia/Grupo/**  **Organización** | **Tipo de agencia/grupo/organización** | **¿Qué sección del Plan fue abordada por Consulta?** |
| 3 | Nombre de la organización :  **sida alabama**  Ciudad : Birmingham  Estado : Alabama  # : 834432999  N.º EIN/TIN : 581727755 | 🗹Alojamiento  🞎Autoridad de Vivienda Pública (PHA)  🗹Servicios – Vivienda  🞎Servicios – Niños  🞎Servicios – Personas Mayores  🞎Servicios – Personas con Discapacidad  🗹Servicios – Personas con VIH/SIDA  🞎Servicios – Víctimas de Violencia Doméstica  Violencia  🗹Servicios – Personas sin hogar  🗹Servicios – Salud  🗹Servicios – Educación  🞎Servicios – Empleo  🗹Servicios – Vivienda Justa  🞎Servicios – Víctimas  🞎Agencia de Salud  🞎Agencia de Bienestar Infantil  🞎Institución/Sistema financiado con fondos públicos  de cuidado  🞎Otro Gobierno – Federal  🞎Otro Gobierno – Estado  🞎Otro Gobierno – Condado  🞎Otro Gobierno – Local  🞎Organización Regional  🞎Organización de planificación  🞎Líderes del negocio  🞎Líderes Cívicos  🞎Líderes empresariales y cívicos  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Designaciones opcionales:**  🞎Desarrollo Comunitario Financiero  Institución  🞎Base  🞎Departamento del concesionario  🞎Empleador principal  🞎Organización Vecinal  🞎Banca / Financiamiento del Sector Privado | 🗹Evaluación de necesidades de vivienda  🞎Necesidades de vivienda pública  🗹Necesidades de personas sin hogar: crónicamente  Sin hogar  🗹Necesidades de personas sin hogar: familias con  Niños  🗹Necesidades de personas sin hogar - Veteranos  🗹Necesidades de personas sin hogar –  Jóvenes no acompañados  🗹Estrategia para personas sin hogar  🞎Necesidades especiales para personas sin hogar  🗹Estrategia HOPWA  🞎Análisis de mercado  🞎Desarrollo economico  🞎Estrategia de pintura a base de plomo  🞎Estrategia contra la pobreza  🗹Otro: Ley CARES HOPWA-CV  Programa |
| **Describa brevemente cómo se consultó a la Agencia/Grupo/Organización. ¿Cuáles son los resultados anticipados de la consulta o áreas para mejorar la coordinación?**  Los gerentes de los programas CDBG y ESG de ADECA, los gerentes de los programas HOME y HTF de AHFA y los gerentes de los programas HOPWA de AIDS Alabama, así como el personal de supervisión, individualmente y en conjunto, consultan durante todo el año con su clientela (ciudades, condados, personal de planificación y zonificación del gobierno local , comisiones de planificación regional, administradores de subvenciones locales, Continuums of Care, etc.) en todo el estado, con directores y personal de agencias de vivienda pública, con profesionales de ventas y alquileres de bienes raíces y sus organizaciones representativas, con legisladores estatales y federales y directores de agencias estatales , con banqueros y prestamistas hipotecarios, con colegas en otros estados que administran programas similares y con organizaciones profesionales reconocidas a nivel nacional [por ejemplo, el Consejo de Agencias Estatales de Desarrollo Comunitario (COSCDA) y la Asociación Nacional de Agentes Inmobiliarios] para recopilar información y aportes a fin de mejorar la coordinación entre los proveedores de vivienda pública y asistida y privados y agencias gubernamentales de salud, salud mental y servicios en el desarrollo del Plan de cinco años y los Planes de acción anuales de un año. Además, en otras partes de este Plan hay discusiones sobre las entidades y los procesos que participaron en la investigación, el desarrollo y la respuesta a la "Encuesta de Vivienda Justa" del Estado de Alabama de 2019 y el "Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa" de 2020-2024. Esas entidades son demasiado numerosas para mencionarlas en este espacio limitado.  Para la audiencia pública relacionada con la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 y el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado , ADECA publicó un aviso para la audiencia pública en la edición del 16 de octubre de 2020 de *The Birmingham News* , y posteriormente realizó una audiencia pública a través de una llamada de Webex el 4 de noviembre de 2020. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 5 días que finalizó el 10 de noviembre de 2020. ADECA recibió comentarios por escrito sobre ese Plan (pero esos consistieron en tres comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa CDBG-CV , seis comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa ESG-CV y ningún comentario escrito sobre el Plan de Acción del Programa HOPWA-CV ), y ningún comentario escrito sobre el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado .  Para la audiencia pública relacionada con los Planes de acción anuales de un año PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, ADECA publicó un Aviso para la audiencia pública en la edición del 4 de febrero de 2022 de *The Birmingham News* , publicó que Aviso en el sitio web de ADECA, y envió por correo electrónico ese Aviso a la lista de correo electrónico "Todas las partes interesadas" de ADECA. Posteriormente, ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo la audiencia pública a través de una llamada de Webex el 24 de febrero de 2022. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 28 de marzo de 2022. ADECA recibió dos comentarios por escrito sobre los Planes. No se recibieron comentarios públicos para HOME o HTF luego de la audiencia remota/virtual realizada por ADECA.  Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA recibió 185 comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública de ADECA del 24 de febrero de 2022. No se recibieron comentarios públicos adicionales para HOME o HTF luego de la audiencia remota/virtual realizada por ADECA. | | | |

**Identifique los tipos de agencias que no se consultaron y explique las razones para no consultar:**

ADECA, AHFA y AIDS Alabama han hecho muchos intentos de incluir a tantos individuos y grupos como sea posible en Alabama y sus estados vecinos que estén interesados en los temas de elección de vivienda justa, necesidades comunitarias y desarrollo comunitario, como se establece en las secciones anteriores. Si las entidades no estuvieron involucradas, la razón es porque fueron notificadas por ADECA y/o AHFA y/o AIDS Alabama pero optaron por no participar en el proceso de planificación y desarrollo. Como se describe en las secciones anteriores, ADECA consultó con muchas entidades que además de su clientela de CDBG buscaban fondos bajo el Programa CDBG, y también contrató a un consultor privado (Western Economic Services, LLC en Portland, Oregón) para llevar a cabo la evaluación estatal de 2019. -2020 *Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa* , a través del cual se consultaron procesos de investigación, recopilación de datos y divulgación pública/audiencias públicas de muchos tipos de agencias. La AHFA consultó con sus solicitantes que buscaban fondos bajo el Programa HOME y el Programa HTF. El Gerente del Programa ESG de ADECA consultó con las entidades que reciben financiamiento bajo el Programa ESG. AIDS Alabama consultó con las entidades a las que sirve bajo el Programa HOPWA. Y los Continuums of Care ubicados en todo el estado también fueron consultados por los gerentes de programas de ESG y HOPWA, ya que los gerentes de programas de ESG y HOPWA se asocian con los CoC locales en todo el estado.

**Describa otros esfuerzos de planificación local/regional/estatal/federal considerados al preparar el Plan:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Nombre del Plan** | **Organización líder** | **¿Cómo se superponen las metas de su Plan Estratégico con las metas de cada Plan?** | **Acción** |
| 1 | **Continuidad de grupos de atención** | ADECA es el receptor designado por el Estado de los fondos de subvenciones federales para el Programa ESG y el Programa HOPWA | Los objetivos de los servicios proporcionados a las personas sin hogar y en riesgo de quedarse sin hogar se desarrollan utilizando datos de los Grupos de Continuum of Care. | Continuar la coordinación con Continuum of Care Groups |

**Narrativa: (opcional)**

**CDBG** : ADECA depende en gran medida de los numerosos proveedores de desarrollo comunitario en el estado para ayudar en la prestación de servicios de desarrollo comunitario a través del gasto de fondos de CDBG. Las relaciones de trabajo con ciudades, condados, administradores de subvenciones locales, comisiones de planificación regional, autoridades de vivienda, comisiones de construcción, profesionales de bienes raíces, empresas de ingeniería, etc. evolucionan continuamente en función de las solicitudes de proyectos CDBG que ADECA recibe y selecciona para recibir subvenciones. Los administradores de programas y sus contrapartes locales (administradores, ingenieros, empresas constructoras, defensores locales, etc.) que están involucrados en la implementación de proyectos de desarrollo comunitario (rehabilitación de viviendas, desarrollo y mejoras de agua/alcantarillado/carreteras/drenaje, servicios de mejora comunitaria, parques y áreas recreativas, proyectos de desarrollo económico, servicios de planificación, etc.) son consultados regularmente para determinar los problemas pertinentes en los lugares que más necesitan abordar esos problemas. ADECA continuará trabajando con las comunidades sin derechos de Alabama para evaluar y abordar las necesidades de esas áreas.

**HOME** : En sus esfuerzos de planificación local/regional/estatal/federal para preparar el Plan de Acción HOME PY202 2, la AHFA siguió el proceso de participación ciudadana incluido el Plan de Acción HOME 2022 y el proceso de participación ciudadana mencionado anteriormente.

**ESG** : Alabama depende en gran medida de los numerosos proveedores de servicios sociales y de vivienda en el estado para ayudar en la prestación de servicios. Las relaciones de trabajo varían según las solicitudes recibidas y seleccionadas para la financiación. Los directores de programa y otras personas involucradas en la implementación de vivienda y servicios sociales son consultados periódicamente para determinar las necesidades más importantes y la mejor manera de abordarlas. ADECA trabajará con todos los Continuums of Care, las Agencias de Acción Comunitaria interesadas, la Alianza de Alabama para Terminar con la Falta de Vivienda y otros grupos para evaluar y abordar las necesidades de las personas sin hogar.

**HOPWA** : El VIH/SIDA representa un importante problema de salud pública en los Estados Unidos, con un estimado de 1,1 millones de personas que actualmente viven con el virus (CDC, 2019). Hubo 38 739 nuevos casos de VIH diagnosticados en los EE. UU. en 2017, y el 52 % (o 19 968) de todos los nuevos diagnósticos se realizaron en el Sur (CDC, 2018). En el mismo año, había 14 054 personas que vivían con el VIH en Alabama y 657 personas fueron diagnosticadas recientemente (ADPH, 2017). Aproximadamente el 44 % de los residentes de Alabama que viven con VIH han progresado a la etapa 3 de la enfermedad (SIDA) y el departamento de salud estima que puede haber hasta 2777 casos no documentados de infección por VIH en el estado (ADPH, 2017). La mayor cantidad de nuevos casos de VIH en Alabama se encuentra en los condados urbanos de Jefferson, Mobile, Montgomery, Madison y Tuscaloosa, pero un porcentaje desproporcionadamente alto de nuevos casos de VIH se diagnostica en las zonas rurales del estado (ADPH, 2017) .

El VIH/SIDA afecta de manera desproporcionada a los afroamericanos, los hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y los adultos jóvenes. En 2017, los afroamericanos constituían solo el 13 % de la población de EE. UU., pero representaban el 42 % de los nuevos diagnósticos de VIH a nivel nacional (CDC, 2019). El panorama en Alabama es similar. Los afroamericanos comprenden el 27 % de la población del estado, pero representan el 64 % de todas las personas con VIH (ADPH, 2017). Los hombres afroamericanos representan el 52 % de todos los casos de VIH recién diagnosticados en Alabama, y la tasa de incidencia del VIH entre los afroamericanos fue casi seis veces mayor que la de los caucásicos (ADPH, 2017). Según los CDC, el 66 % de todos los nuevos diagnósticos de VIH en 2017 se dieron entre la población de HSH, siendo el contacto sexual de hombre a hombre la forma más común de transmisión del VIH (CDC, 2019). El contacto sexual de hombre a hombre representó el 68% de todas las nuevas transmisiones de VIH en Alabama en 2017 (ADPH). Los adultos jóvenes de entre veinte y veintinueve años representaron el 44 % de las nuevas infecciones por el VIH en Alabama, lo que representa un cambio a la baja en la edad de diagnóstico en todo el estado desde 2008 (ADPH, 2017). Los hombres adultos jóvenes de color representaron la subpoblación más afectada con respecto al VIH, y en los últimos años ha habido un aumento del 12 % en las tasas de VIH entre los hombres hispanos homosexuales y bisexuales (CDC, 2019).

**HTF** : En sus esfuerzos de planificación local/regional/estatal/federal para preparar el Plan de Asignación del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda PY2022, la AHFA siguió el proceso de participación ciudadana mencionado anteriormente .

**AP-12 Participación Ciudadana [ver 24 CFR 91.115, 91.300(c)]**

**1. Resumen del proceso de participación ciudadana/Esfuerzos realizados para ampliar la participación ciudadana:** Véase la discusión a continuación.

**Resuma el proceso de participación ciudadana y cómo impactó en el establecimiento de metas:**

**CDBG** : El proceso de participación ciudadana, compromiso comunitario y participación pública de este Plan siguió el Plan de Participación Ciudadana de ADECA que fue revisado y actualizado en octubre de 2020. Esto también se describe en la Sección **AP-05 Resumen Ejecutivo** . El Plan de Participación Ciudadana revisado y estos procesos y esfuerzos son los siguientes:

*Plan de Participación Ciudadana para Programas de Planificación y Desarrollo Comunitario*

*Adopción del Plan de Participación Ciudadana : De acuerdo con 24 CFR §91.115 (a), el Estado de Alabama, por medio del Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y su División de Desarrollo Económico y Comunitario (División CED), por la presente revisar su Plan de Participación Ciudadana que fue adoptado el 16 de diciembre de 2008 de acuerdo con la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 en §104(a)(3). Este Plan revisado entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2020 al cumplir con todos los requisitos de las leyes aplicables.*

*Participación ciudadana : El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) alienta la participación ciudadana en el desarrollo de todos los elementos de los planes consolidados de cinco años y los planes de acción anuales de un año del estado de Alabama que se producen como parte de la administración del estado. del Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) financiado con fondos federales, el Programa de Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG), el Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME), el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA), el Programa de Fondo Fiduciario de Vivienda ( HTF), el Programa de Recuperación de Desastres de CDBG (CDBG-DR) y otros programas de subvención financiados por el gobierno federal de HUD (colectivamente, los "Programas de Planificación y Desarrollo Comunitario" y/o "programas") que de vez en cuando pueden ser otorgados por HUD ser administrado por el Estado a través de ADECA y/o su(s) designado(s). Esto incluye la participación ciudadana en el desarrollo del Plan Estatal de Participación Ciudadana para estos programas.*

*HUD también alienta la participación ciudadana en el desarrollo por parte del Estado de cualquier enmienda sustancial a estos Planes, y en el desarrollo por parte del Estado de los informes de evaluación del desempeño del programa que se generan para su presentación a HUD. Dicha participación ciudadana se logrará a través de la presentación de audiencias públicas, ya sea en reuniones presenciales o por acceso virtual o remoto a las reuniones, que se llevarán a cabo en lugares, en formatos y en horarios que sean accesibles para todos los ciudadanos (particularmente ciudadanos de ingresos bajos y moderados), y a través de la coordinación de datos y personas de varias agencias que son representativas de los ciudadanos que se ven afectados por los respectivos programas. Todos los lugares, formatos y materiales de las reuniones serán accesibles para las personas con discapacidades y para las personas con dominio limitado del inglés, cuando sea factible, previa solicitud al Estado.*

*Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana : Al desarrollar este Plan de Participación Ciudadana, así como todas y cada una de las enmiendas, actualizaciones y revisiones del mismo, dicho Plan et al. se presentará para su revisión y comentario en un formato de audiencia pública. Dichos formatos de audiencias públicas pueden ser reuniones en persona o acceso virtual o remoto a las reuniones, y deben llevarse a cabo en lugares, en formatos y en horarios que sean accesibles para todos los ciudadanos (particularmente de bajos ingresos y ciudadanos de ingresos moderados). Los principales funcionarios electos de los gobiernos locales, agencias públicas, grupos de ciudadanos y partes interesadas serán notificados de dichas audiencias públicas mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general dentro del Estado de Alabama y/o mediante la publicación de un aviso en el sitio web de ADECA y/o en el sitio web de la(s) persona(s) designada(s) de ADECA, y/o por mensaje(s) de correo electrónico que se envía(n) a las partes interesadas, y/o por otra(s) manera(s) adicional(es) según sea solicitado o requerido. Previa solicitud, dicha audiencia pública se proporcionará en un formato accesible para personas con discapacidades y para personas con dominio limitado del inglés. Generalmente, un aviso de vista pública se publicará en un periódico de circulación general en el Estado con un mínimo de siete (7) días y un máximo de quince (15) días antes de la fecha de dicha vista pública. ADECA puede renunciar a sus requisitos para publicar un aviso de audiencia pública en situaciones en las que circunstancias inusuales justifiquen medios alternativos para notificar a los ciudadanos de dicha audiencia pública. En esos casos, se podrá dar un aviso más breve para dicha audiencia pública y por otros medios disponibles. Se proporcionará un período de comentario público que puede durar un período mínimo de cinco (5) días a un período máximo de treinta (30) días después de la conclusión de la audiencia pública. Se puede considerar el período más corto de comentarios públicos si se determina que es necesario para adaptarse a una situación específica. El Estado considerará todos los comentarios públicos recibidos en el proceso de finalización del Plan.*

*Desarrollo de los Planes Consolidados de Cinco Años, los Planes de Acción Anuales de un año y los Elementos del Plan : Al desarrollar los Planes Consolidados de Cinco Años, los Planes de Acción Anuales de un año y los elementos de los Planes para los programas identificados anteriormente, el Estado notificará, y pondrá a disposición de los ciudadanos, grupos de ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas, dicha información que resumirá el Plan propuesto. El resumen del Plan propuesto describirá el contenido y el propósito del Plan, y consistirá en la cantidad de asistencia financiera federal (la cantidad otorgada del programa de subvenciones) que el Estado anticipa recibir bajo el programa de subvenciones respectivo, la gama de actividades del programa que pueden ser realizadas con los fondos de dicho programa, y el monto estimado de los fondos del programa que beneficiarán a personas de bajos y moderados ingresos cuando corresponda. El resumen también puede contener los planes del Estado para minimizar el desplazamiento de personas debido a la implementación de las actividades del programa, y los métodos del Estado para ayudar a las personas desplazadas como resultado de dichas actividades del programa. El resumen incluirá información sobre el(los) formato(s) y la(s) ubicación(es) donde se puede revisar y examinar una copia de todo el Plan propuesto. El Estado pondrá a disposición el(los) Plan(es) propuesto(s) electrónicamente en el sitio web de ADECA. El Estado también puede poner a disposición de las partes interesadas copias en papel de los Planes propuestos previa solicitud al Estado, cuyas copias en papel se obtendrán en la oficina central de ADECA en Montgomery.*

*Antes del momento en que se publiquen los planes propuestos para recibir comentarios del público, el estado llevará a cabo al menos una audiencia pública para recopilar información sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario del estado que se considerarán en el desarrollo del plan. (s). Dichos formatos de audiencias públicas pueden ser reuniones en persona o acceso virtual o remoto a las reuniones, y deben llevarse a cabo en lugares, en formatos y en horarios que sean accesibles para todos los ciudadanos (particularmente de bajos ingresos y ciudadanos de ingresos moderados). Los principales funcionarios electos de los gobiernos locales, agencias públicas, grupos de ciudadanos y partes interesadas serán notificados de dichas audiencias públicas mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general dentro del Estado de Alabama y/o mediante la publicación de un aviso en el sitio web de ADECA y/o en el sitio web de la(s) persona(s) designada(s) de ADECA, y/o por mensaje(s) de correo electrónico que se envía(n) a las partes interesadas, y/o por otra(s) manera(s) adicional(es) según sea solicitado o requerido. Previa solicitud, dicha audiencia pública se proporcionará en un formato accesible para personas con discapacidades y para personas con dominio limitado del inglés. Generalmente, un aviso de vista pública se publicará en un periódico de circulación general en el Estado con un mínimo de siete (7) días y un máximo de quince (15) días antes de la fecha de dicha vista pública. ADECA puede renunciar a sus requisitos para publicar un aviso de audiencia pública en situaciones en las que circunstancias inusuales justifiquen medios alternativos para notificar a los ciudadanos de dicha audiencia pública. En esos casos, se podrá dar un aviso más breve para dicha audiencia pública y por otros medios disponibles. Se proporcionará un período de comentario público que puede durar un período mínimo de cinco (5) días a un período máximo de treinta (30) días después de la conclusión de la audiencia pública. Se puede considerar el período más corto de comentarios públicos si se determina que es necesario para adaptarse a una situación específica. El Estado considerará todos los comentarios públicos recibidos y proporcionará las razones de los comentarios públicos que no se consideraron en el proceso de finalización del Plan.*

*Si la audiencia pública se lleva a cabo en persona en una instalación, dicha instalación debe ser accesible para personas de ingresos bajos y moderados y para personas con discapacidades. Si la audiencia pública se lleva a cabo mediante la participación virtual a través de una pantalla de computadora o formato de conferencia telefónica, entonces dicho formato debe ser accesible para personas de ingresos bajos y moderados y para personas con discapacidades. El tiempo asignado para la realización de dicha audiencia pública se determinará en función de la información recopilada de la realización de audiencias públicas anteriores.*

*El Estado ha adoptado un Plan de acceso lingüístico que brinda orientación para el Estado y los beneficiarios de las subvenciones para que las personas con dominio limitado del inglés puedan participar o beneficiarse de manera efectiva de los programas de subvenciones financiados por el gobierno federal de HUD que se identifican en el presente. En caso de que se necesite un intérprete de idioma durante una audiencia pública como se identifica en este documento, las personas con dominio limitado del inglés pueden traer su propio intérprete a la audiencia pública sin costo alguno para el Estado, o ellos o sus designados pueden comunicarse con el Estado. antes de dicha audiencia pública y solicitar que se proporcione un intérprete para que el Estado pueda hacer los arreglos necesarios y apropiados para que un intérprete esté disponible durante la audiencia pública.*

*El estado recibirá comentarios del público sobre los planes propuestos. El plazo para aceptar dichos comentarios públicos podrá ser por un período mínimo de cinco (5) días hasta un período máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de la vista pública. Se puede considerar el período más corto de comentarios públicos si se determina que es necesario para adaptarse a una situación específica. El Estado aceptará todos los comentarios públicos presentados oralmente en la audiencia pública y recibidos por escrito después de la conclusión de la audiencia pública. El Estado tomará en consideración esos comentarios al preparar el(los) Plan(es) final(es). Se incluirá un resumen de esos comentarios públicos en el proceso de finalización del Plan.*

*Enmiendas sustanciales a los Planes consolidados de cinco años y los Planes de acción anuales de un año : El Estado hará esfuerzos razonables para obtener aportes de los ciudadanos cuando se realicen una o más "modificaciones sustanciales" al (los) Plan (es) en las que dichas enmiendas impacten sustancialmente el programa(s) respectivo(s). Una "modificación sustancial" a un Plan se considera un cambio a un Plan que altera los umbrales del Plan de una de las siguientes maneras:*

*● Agregar o eliminar una categoría de financiamiento dentro de un programa,*

*● Cambiar los criterios de evaluación de un programa de manera sustantiva,*

*● Cambiar los umbrales de elegibilidad para participar en un programa,*

*● Cambiar la cantidad de un tope de subvención o la cantidad de una subvención mínima para un programa, y/o*

*●Reasignación de fondos de una actividad financiada a otra actividad financiada dentro de un programa para que la cantidad reasignada acumulada sea mayor al cinco por ciento (5%) de la asignación del programa del Estado; con la excepción de que si no hay suficientes solicitudes de fondos en una categoría de financiación, algunos o todos los fondos pueden transferirse a otras categorías de financiación, sin limitación. Además, se pueden realizar reasignaciones a las partidas presupuestarias del Programa HOPWA siempre que el monto reasignado acumulativo no supere el diez por ciento (10 %) de la asignación anual total del Programa HOPWA del Estado.*

*Una enmienda a un Plan que no esté cubierta por los umbrales establecidos anteriormente no se considerará como una "modificación sustancial" a un Plan; en cambio, se considerará como una enmienda menor a un Plan. Se pueden hacer modificaciones menores a discreción del Estado. La notificación de dichas enmiendas menores se puede proporcionar a través de los procesos de comunicación del programa habituales del Estado a los principales funcionarios electos de los gobiernos locales, agencias públicas, grupos de ciudadanos y partes interesadas. El Estado también puede implementar avisos públicos adicionales, audiencias públicas y/o períodos de comentarios públicos que se consideren necesarios para cumplir con los requisitos de un programa si/cuando surjan circunstancias únicas (como desastres naturales, pandemias, asignaciones de fondos de emergencia y /u otras situaciones que no se mencionan específicamente en este documento).*

*Informes de Evaluación del Desempeño del Programa : El Estado brindará a los ciudadanos la oportunidad de comentar sobre los Informes de Evaluación del Desempeño del Programa relacionados con los programas a los que se hace referencia en este documento, cuyos informes deben enviarse periódicamente a HUD. El Estado anunciará la disponibilidad de dicho(s) informe(s) a través de un aviso publicado indicando que el informe está disponible para su revisión y comentarios, y proporcionando el(los) formato(s) y la(s) ubicación(es) donde se puede acceder al informe para su revisión. Los principales funcionarios electos de los gobiernos locales, las agencias públicas, los grupos de ciudadanos y las partes interesadas serán notificados de la disponibilidad de dicho informe mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general dentro del Estado de Alabama y/o mediante la publicación de un aviso. en el sitio web de ADECA y/o en el sitio web de la(s) persona(s) designada(s) de ADECA, y/o por mensaje(s) de correo electrónico que se envía(n) a las partes interesadas, y/o por cualquier otra forma adicional que pueda ser solicitada o requerida. Previa solicitud, los informes se proporcionarán en un formato accesible para personas con discapacidades y para personas con dominio limitado del inglés. Se proporcionará un período de comentario público de quince (15) días durante el cual el Estado aceptará comentarios públicos sobre el contenido de dicho(s) informe(s). El Estado considerará todos los comentarios públicos recibidos en el proceso de finalización del informe. Se adjuntará a los informes un resumen de los comentarios públicos recibidos.*

*Requisitos de participación ciudadana para unidades de gobierno local general : Los siguientes servirán como requisitos de participación ciudadana del estado para unidades de gobierno local general que reciben fondos CDBG del estado de acuerdo con 24 CFR §570.486.*

*El objetivo principal del Plan de participación ciudadana de un gobierno local es brindar a sus ciudadanos la oportunidad de participar en una función de asesoramiento durante las fases de planificación, implementación, evaluación y cierre del Plan de acción de la comunidad para los programas que dicho gobierno local propone administrar. El Plan de Participación Ciudadana del gobierno local deberá establecer políticas y procedimientos para la participación ciudadana que estén diseñados para maximizar las oportunidades de participación ciudadana en el proceso de desarrollo comunitario. Se debe poner especial énfasis en alentar la participación de personas de ingresos bajos y moderados, residentes de barrios marginales y barrios arruinados, y residentes de áreas donde se utilizan fondos de desarrollo comunitario.*

*Con respecto al Programa CDBG, se animará a los ciudadanos a participar en todas las fases de la implementación del programa del gobierno local y se les permitirá tener pleno acceso a la información del programa del gobierno local. Los funcionarios del gobierno local harán esfuerzos razonables para involucrar a sus ciudadanos en todas las fases del desarrollo, implementación, evaluación y cierre de sus programas de desarrollo comunitario.*

*Los procesos de desarrollo comunitario de un gobierno local deben ser conducidos por sus funcionarios locales de manera abierta y accesible. Se alentará a los ciudadanos de la comunidad a participar durante todas las fases de estos procesos y se les dará acceso a la información del programa durante cada fase de cualquier programa financiado por CDBG como se describe en este documento. Los gobiernos locales brindarán asistencia técnica a ciudadanos individuales y grupos de ciudadanos, particularmente ciudadanos de ingresos bajos y moderados.*

*La participación ciudadana en el proceso de desarrollo comunitario del gobierno local debe llevarse a cabo a nivel de toda la comunidad y debe involucrar activamente las opiniones y propuestas de todos los ciudadanos, especialmente las personas de ingresos bajos y moderados y los residentes en aquellas áreas donde CDBG- las actividades financiadas se proponen implementar o se encuentran actualmente en la fase de implementación del proceso. Las audiencias públicas se llevarán a cabo durante todas las fases del proceso de desarrollo comunitario para permitir que los ciudadanos tengan la oportunidad de brindar opiniones y ofrecer propuestas sobre el desarrollo y desempeño de los programas financiados por CDBG. Las audiencias públicas de un gobierno local se llevarán a cabo en lugares, en formatos y en horarios que sean accesibles para todos los ciudadanos, en particular las personas de ingresos bajos y moderados, los residentes de barrios marginales y degradados, y los residentes de áreas donde CDBG- los proyectos financiados se proponen implementar o se encuentran actualmente en la fase de implementación del proceso.*

*Las audiencias públicas de un gobierno local deben programarse en horarios convenientes según lo determinen los funcionarios gubernamentales locales. Dichas audiencias públicas pueden llevarse a cabo en lugares, en formatos y en horarios que, en opinión de los funcionarios gubernamentales locales, brinden oportunidades y accesibilidad adecuadas para que los ciudadanos participen.*

*Un gobierno local deberá llevar a cabo al menos una audiencia pública durante cualquier año fiscal del programa CDBG antes de que ese gobierno local presente a ADECA una solicitud de subvención en busca de asistencia de subvención financiada por CDBG. Los propósitos principales para llevar a cabo la audiencia pública son (i) identificar y evaluar las necesidades y los problemas de la comunidad en un esfuerzo por determinar cuáles son las necesidades más críticas que debe abordar la subvención de CDBG, y (ii) presentar para la revisión del público y comentar la actividad o actividades del programa que han sido seleccionadas por el gobierno local como un medio para abordar las necesidades identificadas.*

*Los ciudadanos de un gobierno local deben recibir información sobre el Programa CDBG en la audiencia pública. Esta información incluirá, pero no se limitará a:*

*●las metas y objetivos del Programa CDBG;*

*●la cantidad total de fondos CDBG disponibles;*

*●el papel de los ciudadanos en los procesos de planificación, implementación, evaluación y cierre del programa de subvenciones de su gobierno local;*

*●la gama de actividades que pueden emprenderse con fondos de subvención CDBG;*

*● el proceso a seguir para desarrollar una solicitud de subvención del gobierno local para fondos CDBG;*

*● los horarios de la solicitud de subvención de CDBG;*

*● los procesos de calificación de la solicitud de subvención CDBG utilizados por ADECA;*

*● el cronograma de audiencias públicas que se llevarán a cabo en relación con los procesos de planificación, implementación, evaluación y cierre del programa de la subvención CDBG;*

*● las actividades de subvención de CDBG que fueron previamente financiadas en la comunidad; y*

*● una identificación de las actividades de subvención y/o proyectos locales que podrían resultar en la reubicación de los residentes o negocios del área, y las acciones necesarias que se emprenderían si dicha(s) reubicación(es) fuera(n) necesaria(s) para implementar la actividad/proyecto.*

*Un gobierno local debe garantizar la oportunidad de participación ciudadana durante la implementación de cualquier subvención financiada por CDBG cuando la comunidad esté considerando cambios o enmiendas a dichos proyectos de subvención. Se deberá obtener y considerar la participación ciudadana en cualquier modificación que se haga a un proyecto financiado por CDBG que involucre (i) cambios en los montos en dólares gastados en cualquier actividad de subvención, (ii) cambios en los beneficiarios del proyecto, (iii) cambios en la ubicación de actividades aprobadas, y (iv) cambios en los montos presupuestarios asignados a las actividades del proyecto.*

*Para que un gobierno local asegure una oportunidad adecuada para la participación ciudadana en la administración del Programa CDBG, el gobierno local deberá realizar una audiencia pública cuando considere realizar una enmienda formal a su proyecto de subvención CDBG que requerirá la aprobación de ADECA. Para las enmiendas locales que no son enmiendas formales (según lo definido por ADECA) y para otros cambios de proyectos de subvenciones que no requerirán la aprobación de ADECA, la opinión pública de los ciudadanos con respecto a esas enmiendas o cambios se puede recibir y considerar en las reuniones del gobierno local programadas regularmente.*

*Los ciudadanos de un gobierno local deben tener la oportunidad de comentar sobre el desempeño de los funcionarios, el personal, los redactores y consultores de subvenciones, los ingenieros de proyectos y los contratistas de construcción de su gobierno local en relación con el trabajo que realizaron en un proyecto de subvención financiado por CDBG, y sobre el gasto real de los fondos de la subvención CDBG durante el proceso de implementación de la subvención. Se puede solicitar a los ciudadanos que evalúen el desempeño de su gobierno local para abordar las necesidades identificadas de desarrollo comunitario y vivienda, y que evalúen el desempeño de su gobierno local para lograr sus metas y objetivos para esas necesidades. Se considera que continuar con la evaluación de un gobierno local sobre la eficacia de sus procesos de administración de subvenciones es esencial para el éxito general del programa CDBG.*

*Al finalizar el proyecto financiado por CDBG de un gobierno local, se llevará a cabo una audiencia pública como medio para revisar las actividades financiadas por CDBG y para evaluar el desempeño del programa de subvenciones. Dicha audiencia pública se llevará a cabo antes de que el gobierno local presente a ADECA su Informe de Evaluación de Desempeño (PAR) de CDBG y todos los demás documentos requeridos para el cierre de la subvención de CDBG. La audiencia pública tiene por objeto garantizar la participación de toda la comunidad en la evaluación del Programa CDBG del gobierno local.*

*Se pueden realizar otras audiencias públicas según lo considere necesario un gobierno local para informar a los ciudadanos sobre los proyectos y actividades de desarrollo comunitario y para solicitar opiniones y comentarios de los ciudadanos. Todas las audiencias públicas adicionales del gobierno local deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Plan de Participación Ciudadana.*

*Los funcionarios del gobierno local deberán seguir la guía provista en el Plan de Acceso Lingüístico del Estado para determinar la necesidad local de emprender acciones razonables que puedan facilitar la participación de personas con Dominio Limitado del Inglés en programas de subvenciones financiados por el gobierno federal.**Dichas acciones pueden incluir la provisión por parte del gobierno local de un intérprete de idioma cuando sea necesario, y la provisión de materiales en los idiomas y formatos apropiados.*

*Se publicará un aviso de audiencia pública en un periódico de circulación general en la localidad por lo menos siete (7) días antes de la fecha de la audiencia pública del gobierno local. El gobierno local puede renunciar a sus requisitos para publicar un aviso de audiencia pública en situaciones en las que circunstancias inusuales justifiquen medios alternativos para notificar a los ciudadanos de dicha audiencia pública. En esos casos, se puede dar un aviso más breve y se pueden usar avisos públicos que se publican en lugares públicos dentro de la jurisdicción del gobierno local en lugar de un aviso que se publica en un periódico local. Cada aviso de audiencia pública deberá incluir la hora, fecha, formato, lugar, temas y procedimientos que se discutirán en la audiencia pública. Un aviso de audiencia pública puede publicarse tanto en un periódico local como en lugares públicos dentro de la jurisdicción del gobierno local, por separado o en conjunto, según lo considere necesario el gobierno local.*

*Los procedimientos de participación ciudadana descritos en este documento están diseñados para promover la participación de los ciudadanos de ingresos bajos y moderados de un gobierno local, los residentes de los barrios marginales y las áreas degradadas de un gobierno local, y los residentes de los vecindarios de un gobierno local donde se implementarán los proyectos financiados por CDBG. . Los funcionarios de un gobierno local pueden tomar medidas adicionales para promover aún más la participación de estos ciudadanos y grupos de ciudadanos, y/o dirigir la información relacionada con el programa a estos ciudadanos cuando los funcionarios locales creen que dichos ciudadanos podrían quedar excluidos de la participación , o cuando el gobierno local el gobierno considera que es necesaria una acción adicional. Las actividades que pueden promover la participación ciudadana adicional pueden incluir (i) la publicación de avisos en lugares públicos dentro de barrios marginales y áreas degradadas dentro de la jurisdicción de un gobierno local, en los vecindarios de dominio limitado del inglés de un gobierno local y en los lugares de un gobierno local que son frecuentados por personas de bajos ingresos. personas de ingresos bajos y moderados, y (ii) llevar a cabo audiencias públicas en los vecindarios de ingresos bajos y moderados de un gobierno local y en áreas donde se ubican los proyectos CDBG propuestos o existentes.*

*El(los) formato(s) y la(s) ubicación(es) de las audiencias públicas como se describe en el presente serán accesibles a las personas con discapacidades. Un gobierno local deberá proporcionar un intérprete de idioma siempre que se solicite al gobierno local por adelantado que proporcione dicho intérprete para personas con dominio limitado del inglés y/o para personas que necesiten un proveedor de lenguaje de señas.*

*Los ciudadanos de un gobierno local deberán tener pleno acceso a toda la información del programa del gobierno local durante todas las fases del proyecto financiado por CDBG del gobierno local. Los funcionarios del gobierno local deberán hacer un esfuerzo razonable para garantizar que dicha información del Programa CDBG esté disponible para todos los ciudadanos, especialmente las personas del gobierno local de ingresos bajos y moderados, y los residentes en áreas donde se encuentra el proyecto financiado por CDBG.*

*La información y los materiales del programa CDBG relacionados con proyectos específicos financiados por subvenciones de CDBG estarán disponibles por parte del gobierno local y se distribuirán al público en general en las audiencias públicas programadas regularmente por el gobierno local. Los materiales de un gobierno local que se pondrán a disposición incluirán, pero no se limitarán a:*

*● Plan de Participación Ciudadana del gobierno local;*

*● Registros de audiencias públicas, correspondencia y materiales promocionales;*

*● Solicitudes de subvención CDBG enviadas anteriormente;*

*● Cartas de aprobación de las solicitudes de subvenciones de CDBG;*

*● Acuerdos de subvención de CDBG;*

*● El registro de revisión ambiental para el proyecto de subvención CDBG financiado;*

*● Registros financieros y de adquisiciones;*

*● Las especificaciones de diseño y construcción del proyecto del ingeniero del proyecto;*

*● Informes de desempeño y evaluación del proyecto;*

*● Otros informes relacionados con el programa que deben presentarse a ADECA (como informes de auditoría, etc.);*

*● Solicitudes de subvención CDBG propuestas y aprobadas para el año en curso o para el proyecto de subvención actual;*

*● Comentarios o quejas por escrito recibidos por el gobierno local con respecto al Programa CDBG y/o proyecto de subvención, y las respuestas escritas del gobierno local a esos comentarios y quejas; y*

*● Leyes, normas, reglamentos, políticas, procedimientos y requisitos federales y estatales aplicables que rigen y/o son aplicables al Programa CDBG.*

*Todas las audiencias públicas, tal como se describen en este Plan, están destinadas y diseñadas para facilitar la participación pública en todas las fases del proceso de desarrollo comunitario de un gobierno local. Se alienta a los ciudadanos a enviar sus comentarios y propuestas sobre todos los aspectos del programa de desarrollo comunitario de un gobierno local durante el proceso de audiencia pública del gobierno local. Para garantizar que los ciudadanos tengan la oportunidad de evaluar y comentar sobre todos los aspectos del programa de desarrollo comunitario de un gobierno local de manera continua, los ciudadanos podrán presentar comentarios o quejas por escrito al gobierno local en cualquier momento.*

*Cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos que desee enviar comentarios relacionados con cualquier fase de los procesos del gobierno local para la planificación, desarrollo y/o aprobación de una solicitud de subvención para fondos CDBG, o para la fase de implementación del gobierno local de un proyecto financiado por CDBG, debe presentar dichos comentarios por escrito al principal funcionario electo del gobierno local. Si, después de un período de tiempo razonable, un ciudadano cree que su comentario no ha sido debidamente abordado o considerado por el principal funcionario electo del gobierno local, entonces el ciudadano agraviado puede presentar su comentario a todo el organismo de gobierno local para consideración.*

*Un gobierno local hará un esfuerzo razonable para proporcionar una respuesta por escrito a los comentarios de cada ciudadano dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de dichos comentarios por parte del gobierno local. Si un gobierno local no puede resolver los comentarios de un ciudadano, entonces el gobierno local puede enviar dicha correspondencia a ADECA y solicitar que ADECA inicie acciones adicionales para abordar el asunto.*

*En cualquier momento, un ciudadano puede comunicarse directamente con ADECA y/o HUD para enviar comentarios y quejas sobre el trabajo de un gobierno local relacionado con su solicitud de subvención CDBG, administración de subvenciones y procesos de implementación del programa de subvenciones. Sin embargo, se alienta a los ciudadanos a que primero resuelvan sus comentarios y quejas a nivel del gobierno local antes de iniciar un intento de involucrar a ADECA y/o HUD en su proceso de resolución de comentarios o quejas.*

*Los registros de los comentarios y quejas de los ciudadanos que ha recibido un gobierno local con respecto a su Programa CDBG, y los registros de las acciones posteriores que ha tomado el gobierno local en respuesta a esos comentarios y quejas, se mantendrán archivados en el oficina central del gobierno local, y estará disponible para revisión e inspección pública a pedido.*

*Los procedimientos de concesión de un gobierno local deberán incluir que llevará a cabo una revisión y discusión periódicas de la efectividad de su Plan de participación ciudadana, particularmente con respecto a cómo ese Plan permite la participación ciudadana a lo largo del proceso de desarrollo comunitario y al abordar las necesidades y objetivos de desarrollo comunitario identificados. por los ciudadanos del gobierno local. La efectividad del Plan de Participación Ciudadana debe discutirse en audiencias públicas celebradas junto con el programa de desarrollo comunitario del gobierno local. Un gobierno local puede modificar, enmendar o revisar las disposiciones de su Plan de Participación Ciudadana cuando lo considere necesario. Cada enmienda propuesta a su Plan de Participación Ciudadana será revisada por el gobierno local en una audiencia pública. Si y cuando la enmienda propuesta sea aprobada, será adoptada por una resolución del gobierno local y posteriormente incorporada a su Plan de Participación Ciudadana.*

*Disponibilidad para el público : Los Planes consolidados de cinco años, los Planes de acción anuales de un año, el Plan de participación ciudadana y las enmiendas sustanciales a los Planes se pondrán a disposición del público en general a través de la información proporcionada en las audiencias públicas programadas a lo largo de la Planificación comunitaria. y los procesos de los Programas de Desarrollo. Los Planes y sus modificaciones sustanciales se pondrán a disposición de los ciudadanos, grupos de ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas que lo soliciten. Estos materiales también estarán disponibles en varios formatos e idiomas, y deberán ser accesibles para personas con discapacidades y para personas con dominio limitado del inglés cuando lo soliciten.*

*Acceso a registros : los ciudadanos, grupos de ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas pueden tener acceso a información, documentos y registros relacionados con el programa durante el horario comercial regular de un gobierno local, agencia y/u otra entidad que esté responsable de administrar el(los) programa(s) aplicable(s), o en cualquier otro momento(s), lugar(es) y formato(s) que pueda decidir el gobierno local, agencia o entidad afectada, y de acuerdo con la situación aplicable o circunstancia.*

*Procedimiento de quejas y agravios : El propósito de un procedimiento de quejas y agravios es proporcionar un proceso para recibir, evaluar, investigar y resolver quejas y agravios que se presenten en respuesta a acciones y determinaciones que afectan los programas de planificación y desarrollo de la comunidad discutidos en este documento. este Plan de Participación Ciudadana así como el propio Plan. El procedimiento de quejas y agravios tiene por objeto (i) garantizar que todos los ciudadanos reciban el mismo trato en el proceso de quejas o agravios, (ii) permitir que el proceso de quejas o agravios se lleve a cabo de manera justa y oportuna, (iii) proporcionar a las entidades responsables un método mediante el cual puedan determinar e implementar todas y cada una de las acciones apropiadas para resolver la queja o queja, y (iv) establecer las responsabilidades de mantenimiento de registros que implementarán las entidades responsables que están abordando la queja o queja.*

*Una "queja" y/o una "queja" se define como un mal que un ciudadano percibe que ha ocurrido o se ha cometido durante la implementación de este Plan de participación ciudadana y/o con cualquiera de los programas discutidos en este documento, en el que el ciudadano persigue la resolución de ese mal percibido mediante la presentación de una acción para ser abordada por las entidades afectadas y/o las partes interesadas. Las quejas y agravios deben ser presentados por escrito por la parte agraviada o su representante, y deben presentarse a la agencia gubernamental local, estatal o federal correspondiente para su resolución.*

*En situaciones en las que una unidad de gobierno local recibe comentarios y quejas por escrito sobre sus programas de desarrollo comunitario y/o su plan de participación ciudadana y los procesos descritos en este Plan, esa unidad de gobierno local debe seguir su proceso de resolución de quejas para abordar esos comentarios escritos y quejas dentro de un tiempo razonable o de otro modo cuando sea factible.*

*En situaciones en las que ADECA reciba comentarios y quejas por escrito que se refieran a los Planes Consolidados de Cinco Años, los Planes de Acción Anuales de Un Año, el Plan de Participación Ciudadana, las enmiendas sustanciales a los Planes y los Informes de Evaluación del Desempeño descritos en este Plan, ADECA proporcionará un respuesta por escrito a esos comentarios y quejas por escrito. Dicha(s) respuesta(s) escrita(s) se proporcionará(n) dentro de un tiempo razonable o de otro modo cuando sea factible.*

*Además, en situaciones en las que un ciudadano se comunique directamente con ADECA con el fin de presentar una queja o reclamo sobre el trabajo de ADECA y/o del gobierno local relacionado con la solicitud, administración o proceso de implementación de un programa específico de CDBG, ADECA tomará la queja. o queja con seriedad, y trabajará para proporcionar el debido proceso con respecto a la investigación, gestión y resolución de dicha queja o queja si se determina que es válida y si está dentro del alcance de ADECA para resolver. ADECA también gestionará las quejas y agravios que involucren a su departamento relacionados con asuntos relacionados con el empleo, otorgar asuntos relacionados con el programa y otorgar asuntos relacionados con las finanzas según correspondan al Estado y sus unidades de gobierno local, todo de manera que tales asuntos sean abordado de acuerdo con las políticas de personal de ADECA y la ley del Sistema de Mérito del Estado de Alabama codificada en el Título 36 del Código de Alabama (1975, según enmendado), las regulaciones financieras del programa de subvenciones federales aplicables publicadas en 2 CFR Parte 200, las pautas de la División CED aplicables para la subvención respectiva la fuente de financiamiento del programa y otros recursos legales y/o administrativos aplicables según lo determine ADECA para permitir la notificación, el debido proceso, la realización de audiencias y los métodos de resolución de esas quejas y agravios. Dicho debido proceso será proporcionado por ADECA dentro de un tiempo razonable o de otro modo cuando sea factible.*

*En cualquier momento, los ciudadanos pueden comunicarse directamente con HUD para registrar sus comentarios, quejas y/o quejas sobre los artículos contenidos en este Plan de Participación Ciudadana. Sin embargo, se alienta a los ciudadanos a que intenten seriamente resolver tales asuntos a nivel del gobierno local, oa nivel de ADECA, como se describe anteriormente antes de comunicarse con HUD para tales intentos de resolución. Todos los comentarios, quejas y agravios presentados a ADECA o HUD deberán dirigirse por escrito a los siguientes puntos de contacto:*

*Para ADECA, los comentarios deben dirigirse a:*

*Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA)*

*División de Desarrollo Económico y Comunitario*

*401 Avenida Adams, Sala 500; Apartado Postal 5690*

*Montgomery, Alabama 36103-5690*

*Para HUD, los comentarios deben dirigirse a:*

*Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos*

*Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario*

*Edificio Foro Médico, Suite 900*

*950 Calle 22 Norte*

*Birmingham, AL 35203*

*Registros de comentarios, quejas y/o quejas de los ciudadanos que han sido recibidos por un gobierno local y/o ADECA con respecto al Programa CDBG, y registros de las acciones posteriores que han sido tomadas por el gobierno local y/o ADECA en respuesta a , y para la resolución de, esos asuntos se mantendrán archivados en la oficina central del gobierno local (si el asunto fue resuelto por el gobierno local) o en la oficina central de ADECA (si el asunto fue resuelto por ADECA). Estos registros se pondrán a disposición del público para revisión e inspección previa solicitud”.*

Estos procedimientos del Plan de Participación Ciudadana se siguieron para impactar el proceso de establecimiento de metas de este Plan. Se obtuvieron aportes adicionales para el establecimiento de objetivos a través del "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa" de ADECA 2014-2015, como se describe en las secciones anteriores del presente, y la "Encuesta de necesidades de la comunidad" y la "Encuesta de impedimentos para la elección de vivienda justa" que fueron realizadas por ADECA en junio-agosto de 2014. Además, se obtuvieron aportes para el establecimiento de metas durante el 1 de octubre de 2019 hasta marzo de 2020 a través de ADECA que realizó el "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa" de 2019-2020, como se describe en las secciones anteriores del presente, y el 2019 "Encuesta de elección de vivienda justa de Alabama" que se realizó entre octubre de 2019 y marzo de 2020 en asociación con AI. Todos estos procesos se utilizaron para recopilar aportes de una amplia franja de personas y comunidades en Alabama y los estados circundantes, y dichos aportes se utilizaron para establecer las metas contenidas en este Plan.

**HOME** : Para el proceso de participación ciudadana, compromiso comunitario y participación pública del Plan HOME, AHFA siguió el proceso de participación ciudadana incluido en el Plan de Acción HOME 2022 y el proceso de participación ciudadana mencionado anteriormente.

AHFA revisó los comentarios recibidos y revisó los Planes en base a ciertos comentarios presentados. Si bien todos los comentarios fueron cuidadosamente revisados y considerados, solo los comentarios más equitativos relacionados con el proceso para todo el estado y la variedad de participantes del programa dieron como resultado cambios en los Planes finales. Como administrador de los Planes, el objetivo de AHFA es desarrollar criterios escritos para los Planes que brinden igualdad de acceso a todos los tipos de desarrollos de viviendas asequibles, que incluyen, entre otros: varios tipos de construcción (construcción nueva, adquisición, rehabilitación y reutilización adaptativa, etc.); poblaciones objetivo diversas (familias, personas mayores, personas con discapacidades mentales y físicas, veteranos y poblaciones sin hogar, etc.); y características geográficas (rurales, metropolitanas, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.). Al tratar de llegar a diversas necesidades y tipos de población en todo el estado, nuestro mayor desafío es desarrollar una metodología de asignación justa y equilibrada con la intención de garantizar que todas las solicitudes, independientemente de la población objetivo y el tipo de construcción, tengan una oportunidad justa de competir. durante cada ciclo de aplicación.

**ESG** : El proceso de participación ciudadana, participación comunitaria y participación pública del Plan ESG siguió el Plan de participación ciudadana de ADECA que se revisó y actualizó en octubre de 2020.

**HOPWA** : El proceso de participación ciudadana, compromiso comunitario y participación pública del Plan HOPWA siguió el Plan de participación ciudadana de ADECA que se revisó y actualizó en octubre de 2020.

**HTF** : Para el proceso de participación ciudadana, compromiso comunitario y participación pública del Plan HTF, AHFA siguió el proceso de participación ciudadana descrito anteriormente.

Puede encontrar un resumen detallado de todos los comentarios recibidos durante el período de comentarios junto con las respuestas de AHFA en su totalidad en el siguiente enlace del sitio web de AHFA:

<http://www.ahfa.com/multifamily/allocation-application-information/current-year-allocation-plans>.

**Alcance de la participación ciudadana:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **#** | **Modo de alcance:** | **Objetivo de alcance:** |
| 1 | 🞎Reunión pública  🗹Audiencia pública  🗹Anuncio en el periódico  🗹Divulgación en Internet  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | 🞎Minorías  🞎No habla inglés (especifique otro idioma = (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)  🞎Personas con discapacidades  🗹Comunidad no específica/amplia  🞎Residentes de Vivienda Pública y Asistida  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Resumen de respuesta/asistencia** | | **Para los programas CDBG, ESG y HOPWA** , siguiendo estos puntos de participación comunitaria, se llevó a cabo una audiencia pública para el Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 en la oficina central de ADECA el 17 de diciembre de 2019. Los asistentes fueron notificados de esta audiencia pública a través de un anuncio publicado en la edición impresa del periódico Montgomery Advertiser el viernes 15 de noviembre de 2019, así como un aviso publicado en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) , y una notificación por correo electrónico/electrónica enviada desde ADECA, AHFA, y AIDS Alabama a su clientela, gobiernos locales, administradores de subvenciones, otras partes interesadas y miembros del público. En respuesta, 49 personas asistieron a la audiencia pública del 17 de diciembre de 2019. La audiencia pública permitió un período de comentarios públicos de 30 días que duró hasta el 15 de enero de 2020, fecha límite para la presentación de comentarios públicos. ADECA recibió un comentario por escrito sobre el Plan quinquenal PY2020-2024.  Para la audiencia pública relacionada con la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años 2020-2024 y el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado , ADECA publicó un aviso para la audiencia pública en la edición del 16 de octubre de 2020 de *The Birmingham News* , y posteriormente realizó una audiencia pública a través de una llamada de Webex el 4 de noviembre de 2020. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 5 días que finalizó el 10 de noviembre de 2020. ADECA recibió comentarios por escrito sobre ese Plan (pero esos consistieron en tres comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa CDBG-CV , seis comentarios escritos sobre el Plan de Acción del Programa ESG-CV y ningún comentario escrito sobre el Plan de Acción del Programa HOPWA-CV ), y ningún comentario escrito sobre el Plan de Participación Ciudadana revisado/actualizado .  Para la audiencia pública relacionada con los Planes de acción anuales de un año PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF, ADECA publicó un Aviso para la audiencia pública en la edición del 4 de febrero de 2022 de *The Birmingham News* , publicó que Aviso en el sitio web de ADECA, y envió por correo electrónico ese Aviso a la lista de correo electrónico "Todas las partes interesadas" de ADECA. Posteriormente, ADECA, AHFA y AIDS Alabama llevaron a cabo la audiencia pública a través de una llamada de Webex el 24 de febrero de 2022. Después de la audiencia pública, ADECA permitió un período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 28 de marzo de 2022. ADECA recibió dos comentarios por escrito sobre los Planes.  Además, AHFA había publicado previamente en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA recibió 185 comentarios por escrito de 36 personas y organizaciones, y luego publicó esos comentarios en el sitio web de AHFA. Se realizaron cambios posteriores a los Planes, y esos cambios también se discutieron durante la audiencia pública del 24 de febrero de 2022. No se recibieron comentarios por escrito hasta la fecha de finalización del 28 de marzo de 2022 con respecto a HOME o HTF para el período de comentarios públicos. |
| **Resumen de los comentarios recibidos** | | Todos los comentarios recibidos con respecto a los programas CDBG, ESG y HOPWA se analizan más arriba en la Sección **AP-05 Resumen ejecutivo** en **5. Resumen de comentarios públicos** . |
| **Resumen de comentarios no aceptados y motivos** | | No aplica, ya que todos los comentarios son aceptados y considerados. |
| **URL si corresponde** | |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **#** | **Modo de alcance:** | **Objetivo de alcance:** |
| 2 | 🞎Reunión pública  🗹Audiencia pública  🗹Anuncio en el periódico  🗹Divulgación en Internet  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | 🞎Minorías  🞎No habla inglés (especifique otro idioma = (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)  🞎Personas con discapacidades  🗹Comunidad no específica/amplia  🞎Residentes de Vivienda Pública y Asistida  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Resumen de respuesta/asistencia** | | **Para el programa HOME** , AHFA había publicado en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA llevó a cabo su audiencia pública sobre el Plan de acción HOME PY2022 y el Plan de asignación HTF PY2022 el 28 de julio de 2021. AHFA recibió comentarios por escrito sobre los Planes de 36 personas y organizaciones. AHFA revisó los comentarios enviados y luego los publicó en el sitio web de AHFA. AHFA también participó en la audiencia pública del Plan de acción de un año PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF el 24 de febrero de 2022, en la que también se discutieron sus planes revisados durante la audiencia pública del 24 de febrero de 2022. Estos planes de acción PY2022 se pusieron a disposición en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com) . |
| **Resumen de los comentarios recibidos** | | Los comentarios recibidos con respecto al Programa HOME se analizan más arriba en la Sección **AP-05 Resumen ejecutivo** en **5. Resumen de comentarios públicos** . Además, para el Programa HOME, los comentarios de la audiencia pública del Plan de Acción HOME del 28 de julio de 2021 se mencionan aquí y están disponibles en <http://www.ahfa.com/multifamily>. |
| **Resumen de comentarios no aceptados y motivos** | | Consulte los comentarios de la audiencia pública del Plan de acción HOME celebrada el 28 de julio de 2021 a los que se hace referencia en este documento. Además, el Plan de acción HOME PY2022, incluidos todos los comentarios y respuestas, está disponible en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com) . |
| **URL si corresponde** | |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **#** | **Modo de alcance:** | **Objetivo de alcance:** |
| 3 | 🞎Reunión pública  🗹Audiencia pública  🗹Anuncio en el periódico  🗹Divulgación en Internet  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | 🞎Minorías  🞎No habla inglés (especifique otro idioma = (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)  🞎Personas con discapacidades  🗹Comunidad no específica/amplia  🞎Residentes de Vivienda Pública y Asistida  🞎Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Resumen de respuesta/asistencia** | | **Para el programa HTF** , AHFA había publicado en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y publicado en el sitio web de AHFA información sobre la audiencia pública de AHFA del 28 de julio de 2021 para los planes de los programas HOME y HTF PY2022, y también envió por correo electrónico 1,777 avisos de la disponibilidad de los planes preliminares para las partes interesadas, notificándoles el período de comentarios públicos de 30 días que finalizó el 27 de agosto de 2021. AHFA llevó a cabo su audiencia pública sobre el Plan de acción HOME PY2022 y el Plan de asignación HTF PY2022 el 28 de julio de 2021. AHFA recibió comentarios por escrito sobre los Planes de 36 personas y organizaciones. AHFA revisó los comentarios enviados y luego los publicó en el sitio web de AHFA. AHFA también participó en la audiencia pública del Plan de acción de un año PY2022 para los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF el 24 de febrero de 2022, en la que también se discutieron sus planes revisados durante la audiencia pública del 24 de febrero de 2022. Estos planes de acción PY2022 se pusieron a disposición en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com) . |
| **Resumen de los comentarios recibidos** | | Los comentarios recibidos con respecto al Programa HTF se analizan más arriba en la Sección **AP-05 Resumen ejecutivo** en **5. Resumen de comentarios públicos** . Además, para el Programa HTF, el Resumen del proceso de participación ciudadana y los cambios propuestos y los comentarios públicos están disponibles en <http://www.ahfa.com/multifamily>. |
| **Resumen de comentarios no aceptados y motivos** | | El Plan de Acción HTF PY2022, incluidos todos los comentarios y respuestas, está disponible en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com) . |
| **URL si corresponde** | |  |

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL**

**AP-15 Recursos esperados [ver 24 CFR 91.320(c)(1,2)]**

**Introducción:** El Plan de acción anual (AAP) de un año del estado de Alabama para el año del programa 2022 (PY2022) (que es el año tres del período de cinco años 2020-2024) es una colaboración entre ADECA (el administrador del programa CDBG y Programa ESG), AHFA (el administrador del Programa HOME y el Plan HTF) y AIDS Alabama (el administrador del Programa HOPWA). El objetivo de este AAP es brindar orientación para gastar dólares federales que se combinen de manera efectiva con iniciativas locales, tanto públicas como privadas, diseñadas para abordar las necesidades identificadas a través del proceso de planificación estratégica de Alabama.

CDBG se gastan para abordar el desarrollo comunitario, la planificación comunitaria, el desarrollo económico (que incluye infraestructura y programas de préstamos), la creación de empleos, la rehabilitación de viviendas, las situaciones de peligro para la salud y la gestión de desastres/crisis de emergencia, y la Iniciativa de la Región Black Belt de Alabama (que comenzó a implementarse en 2005).

HOME se gastan en nuevas viviendas multifamiliares de alquiler en todo el estado. Los inquilinos de HOME generalmente incluyen familias, ancianos y poblaciones con necesidades especiales, todos los cuales son de bajos ingresos y necesitan viviendas asequibles.

ESG se gastan para abordar las necesidades de la población sin hogar de Alabama y las personas en riesgo de quedarse sin hogar, y tales actividades incluyen divulgación en las calles, refugio de emergencia, prevención de la falta de vivienda, realojamiento rápido y desarrollo de la tecnología local del Sistema de información de gestión de personas sin hogar (HMIS). soluciones para recopilar y reportar datos a nivel de cliente y datos sobre la provisión de vivienda y servicios para personas sin hogar y personas en riesgo de quedarse sin hogar.

HOPWA se gastan en actividades de vivienda directa que benefician a las personas y los hogares con VIH/SIDA, y en actividades de servicios de apoyo que ayudan a esta población a desarrollar habilidades y acceder a los recursos necesarios para mantener la estabilidad de la vivienda y evitar la falta de vivienda. Los fondos directos para actividades de vivienda cubren los costos operativos de las viviendas existentes para el VIH/SIDA, pero también respaldan el costo de los programas de asistencia de alquiler que incluyen Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA), Asistencia de alquiler basada en proyectos (PBRA) y Alquiler a corto plazo, Hipoteca y Asistencia de Servicios Públicos (STRMU). Las actividades adicionales incluyen el subsidio de vivienda basado en instalaciones para viviendas permanentes, el subsidio de vivienda basado en instalaciones para viviendas de transición/a corto plazo, información sobre viviendas, asistencia técnica y servicios de identificación de recursos. Los servicios de asistencia técnica e información sobre vivienda fortalecen los esfuerzos de las Organizaciones de Servicios contra el SIDA (ASO, por sus siglas en inglés) locales para expandir el stock actual de viviendas específicas para el VIH/SIDA. Las actividades de identificación de recursos ayudan con la comercialización, la planificación y el desarrollo de viviendas asequibles en todo el estado e incluyen fondos para completar la Evaluación de necesidades estatales. La identificación de los principales recursos de vivienda y la conexión con esos programas se realizará a través de los servicios de información sobre vivienda. Los fondos de HOPWA también apoyan otros esfuerzos de desarrollo de vivienda a través de categorías de identificación de recursos y asistencia técnica que han maximizado más dólares de fondos de vivienda convencionales.

HTF se gastan en la promoción de prioridades de vivienda que incluyen la nueva construcción de viviendas unifamiliares en alquiler, dúplex o instalaciones de atención grupal e instalaciones residenciales multifamiliares. Se considerarán las unidades propuestas que se construirán cerca de una instalación de la Administración de Veteranos, ya que estarán ubicadas geográficamente para el acceso de los residentes de ingresos extremadamente bajos de dichas instalaciones que son veteranos con opciones de transporte limitadas.

Los fondos de la Ley CARES CDBG-CV , ESG-CV y HOPWA-CV se gastan en prevenir, prepararse y responder a la pandemia de coronavirus/COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

plan consolidado de cinco años original del estado de Alabama para 2020-2024 se presentó el 6 de abril de 2020 para su aprobación por HUD. Ese Plan de cinco años se modificó a través de la Primera enmienda sustancial al Plan para adaptarse a los nuevos programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV de la Ley CARES COVID-19, y se presentó a HUD el 2 de diciembre de 2020 para su aprobación. por HUD. El Plan de acción anual de un año PY2021 para el segundo año del programa (PY2021) se presentó en abril de 2021 para su aprobación por HUD. Y este Plan de acción anual de un año PY2022 para el tercer año del programa (PY2022) se presentó en julio de 2022 para su aprobación por HUD.

Estos Planes establecen cómo continuará la implementación de los objetivos descritos en el actual Plan de Cinco Años 2020-2024, y esos objetivos incluyen proporcionar viviendas dignas, entornos de vida adecuados y oportunidades económicas.

En el desarrollo del Plan de acción anual del año uno del programa (PY2020) , se llevó a cabo una audiencia pública el 17 de diciembre de 2019 para el Plan consolidado de cinco años (2020-2024) y para el Plan de acción anual de un año PY2020 para discutir el CDBG, Los programas ESG, HOME y HOPWA y los avisos se anunciaron en el principal periódico estatal del estado, se enviaron por correo electrónico a las partes interesadas y se publicaron en el sitio web de ADECA. La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama llevó a cabo una audiencia pública por separado el 27 de junio de 2019 para discutir y aceptar comentarios públicos sobre los Planes de acción anuales de un año PY2020 para los programas HOME y HTF, y se anunciaron avisos en los principales periódicos del estado, e -enviado por correo a las partes interesadas y publicado en el sitio web de AHFA.

Al desarrollar la Primera Enmienda Sustancial al Plan Consolidado de Cinco Años para incluir los nuevos Programas COVID-19 de la Ley CARES (Programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV), se anunciaron avisos en el periódico principal del estado, enviado por correo electrónico a las partes interesadas y publicado en los sitios web de ADECA y AHFA. Luego, ADECA y AHFA llevaron a cabo una audiencia pública el 4 de noviembre de 2020 para discutir estos nuevos programas COVID-19 de la Ley CARES.

En el desarrollo del Plan de acción anual del año dos del programa (PY2021) , se llevó a cabo una audiencia pública el 18 de febrero de 2021 para el Plan de acción anual de un año PY2021 para discutir los programas CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF, y se enviaron avisos. anunciado en el principal periódico estatal del estado, enviado por correo electrónico a las partes interesadas y publicado en el sitio web de ADECA y el sitio web de AHFA. La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama también llevó a cabo una audiencia pública por separado el 21 de julio de 2020 para discutir el Programa HOME PY2021 y los Planes del Programa HTF, y se anunciaron avisos en los principales periódicos del estado, se enviaron por correo electrónico a las partes interesadas y se publicaron en AHFA. sitio web.

Y en el desarrollo de este Plan de acción anual del año tres del programa (PY2022) , se llevó a cabo una audiencia pública el 24 de febrero de 2022 para el Plan de acción anual de un año PY2022 para discutir los programas CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF, y avisos. se anunciaron en el principal periódico estatal del estado, se enviaron por correo electrónico a las partes interesadas y se publicaron en el sitio web de ADECA y en el sitio web de AHFA. La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama también llevó a cabo una audiencia pública por separado el 28 de julio de 2021 para discutir el Programa HOME PY2022 y los Planes del Programa HTF , y se anunciaron avisos en los principales periódicos del estado, se enviaron por correo electrónico a las partes interesadas y se publicaron en AHFA. sitio web.

Debido a que el estado de Alabama debe informar a HUD los resultados de los programas del año del programa recién completado en junio de cada año, los resultados del año uno del programa (PY2020) se informaron a HUD en el Informe de evaluación de desempeño anual consolidado de junio de 2021 (ALCAPARRA). Los resultados del segundo año del programa (PY2021) se informaron a HUD en el Informe de evaluación de desempeño anual consolidado (CAPER) de junio de 2022.

Además de los productos cuantitativos, estos resultados serán informados por las categorías generales de disponibilidad/accesibilidad, asequibilidad y sostenibilidad. Los documentos que contienen esta información se pusieron a disposición del público en junio de 2021 (para PY2020) y en junio de 2022 (para PY2021) en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) , así como en las oficinas centrales de ADECA ubicadas en Montgomery, Alabama. Además, el Estado de Alabama debe informar anualmente los resultados de cada Año del Programa de acuerdo con el Aviso del Registro Federal del 7 de marzo de 2006 titulado "Aviso del Sistema de Medición del Desempeño de los Resultados para Programas de Subvenciones de Fórmula de Planificación y Desarrollo Comunitario", que requiere que se realice dicho informe. ingresando los objetivos y resultados de las subvenciones individuales en el Sistema Integrado de Desembolso e Información (IDIS) en línea de HUD, ubicado en [www.hud.gov](http://www.hud.gov) .

**Tabla de prioridades:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fuente de fondos** | **Fuente** | **Usos de los Fondos** | **Cantidad esperada disponible:**  **Año 3 (2022)** | **Cantidad esperada disponible: Resto del plan contra** | **Descripción narrativa** | **Acción** |
| **CDBG** | público-federal | Adquisición  Administración y planificación  Desarrollo economico  Alojamiento  Mejoras Públicas  Servicios públicos | Asignación Anual: $23,556,938  Ingresos del programa:  $0  Recursos del año anterior:  $0  Total: $23,556,938 | $0  Desconocido en este momento | Los fondos de CDBG se gastarán entre las siguientes categorías de fondos:  Fondo del condado =  $2,913,000  Fondo de Gran Ciudad =  $4,855,000  Fondo de ciudad pequeña =  $6,117,300  Fondo de Desarrollo Económico = $3,884,000  Fondo de Planificación = $126,230  Mejora de la comunidad  Fondo = $4,854,701  Administración del Estado = $571,138  Asistencia Técnica Estatal = $235,569  Las cantidades asignadas a cada categoría de Fondo vienen determinadas por las cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas cada año.  Los fondos se otorgan en función de la calidad de las solicitudes recibidas.  Cada solicitante estima las cantidades necesarias para cada actividad. | **CDBG** |
| **HOGAR** | público-federal | Multifamiliar Alquiler Obra Nueva | Asignación Anual: $12,419,271  Ingresos del programa:  $6,023,080  Recursos del año anterior: $3,138,380  Total: $21,580,731 | $0  Desconocido en este momento | Los fondos de HOME se gastarán de acuerdo con el Plan de acción de HOME 2022 adjunto al presente. | **HOGAR** |
| **HOPWA** | público-federal | Vivienda Permanente en Instalaciones  Colocación de vivienda permanente  Asistencia a corto plazo para el alquiler, la hipoteca y los servicios públicos ( STRMU)  Instalaciones de vivienda transitoria o de corto plazo  Servicios de apoyo  Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) | Asignación Anual: $3,860,817  Ingresos del programa:  $0  Recursos del año anterior: $0  Total:  $3,860,817 | $0 | Los fondos de HOPWA se gastarán de la manera descrita en la descripción a continuación. | **HOPWA** |
| **ASG** | público-federal | Conversión y rehabilitación para viviendas de transición  Asistencia financiera  Refugio durante la noche  Realojamiento rápido (asistencia de alquiler)  Asistencia de alquiler  Servicios  Vivienda de Transición | Asignación Anual: $2,755,076  Ingresos del programa:  $0  Recursos del año anterior: $0  Total: $2,755,076 | $0 | Las cantidades destinadas a cada actividad vienen determinadas por las cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas cada año. Los fondos se otorgan en función de la calidad de las solicitudes recibidas. Cada solicitante estima las cantidades necesarias para cada actividad. | **ASG** |
| **HTF** | público-federal | Adquisición  Administración y Planificación  Multifamiliar Alquiler Obra Nueva | Asignación Anual: $7,451,918  Ingresos del programa:  $0  Total: $7,451,918 | $0  Desconocido en este momento | Los Fondos HTF se gastarán de acuerdo con el Plan HTF adjunto al presente. | **HTF** |
| **Otro**  **CDBG-CV** | público-federal | Otros - Prevenir, prepararse y responder al coronavirus | La ronda 1:  $14,011,858  La ronda 2:  $15,068,316  Ronda 3:  $11,379,612  Total:  $40,459,786 | $0 | Otros: los fondos de CDBG-CV se gastarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. | **Otro**  **CDBG-CV** |
| **Otro**  **ASG-CV** | público-federal | Otros - Prevenir, prepararse y responder al coronavirus | La ronda 1:  $9,376,200  La ronda 2:  $13,860,804  Total:  $10,757,004 | $0 | Otros: los fondos de ESG-CV se gastarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. | **Otro**  **ASG-CV** |
| **Otro**  **HOPWA-CV** | público-federal | Otros - Prevenir, prepararse y responder al coronavirus | La ronda 1:  $365,910  Total:  $365,910 | $0 | Otros: los fondos de HOPWA-CV se gastarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. | **Otro**  **HOPWA-CV** |

**Explique cómo los fondos federales aprovecharán esos recursos adicionales (fondos privados, estatales y locales), incluida una descripción de cómo se cumplirán los requisitos de contrapartida:**

**CDBG :** el programa CDBG de Alabama proporcionará subvenciones financieras y otra asistencia a las áreas sin derechos del estado que consisten en aquellas ciudades y condados que no incluyen las ciudades de Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika y Tuscaloosa, y los condados de Jefferson y Mobile . Estos fondos se desembolsarán entre 8 categorías de fondos que incluyen condado, ciudad grande (ciudades con 3001 habitantes o más), ciudad pequeña (ciudades con 3000 habitantes o menos), desarrollo económico, planificación, mejora de la comunidad, asistencia técnica estatal y Administración, según lo autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. Las categorías adicionales pueden incluir fondos para garantías de préstamos de la Sección 108, proyectos de fondos recuperados, proyectos de la región Black Belt (que abarcan los 14 condados de Bullock, Butler, Choctaw, Crenshaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Perry, Pickens, Sumter y Wilcox), proyectos de Urgent Need y proyectos conjuntos de múltiples jurisdicciones. Debido a que las subvenciones ayudan a proporcionar desarrollo comunitario, vivienda decente, entornos de vida adecuados y expansión de oportunidades económicas que son principalmente para personas de ingresos bajos y moderados, los criterios de Alabama para seleccionar las solicitudes de CDBG de los gobiernos locales para recibir fondos descansan, en parte, en sobre cómo se aprovecharán esos fondos federales a nivel estatal y local. El Estado planea aprovechar los fondos de CDBG con los fondos de contrapartida de los gobiernos locales solicitantes. El Estado alienta a sus gobiernos locales sin derecho a contribuir con sus propios fondos en el proceso de solicitud de CDBG, incluso si el proyecto es un proyecto conjunto que se administrará a través de una colaboración entre dos jurisdicciones participantes.

La satisfacción de los requisitos de coincidencia se explica más específicamente de la siguiente manera:

Alabama recibirá $23,556,938 en fondos CDBG PY2022. Para el Fondo de Administración del Estado , el Estado asignará $571,138 y equiparará sus dólares de CDBG dólar por dólar, excepto los $100,000 que no se requieren para igualar. Esos $100,000 están reservados para gastos en la preparación del Plan Consolidado de Cinco Años, el Plan de Acción Anual de Un Año y el "Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa". El Estado también asignará $235,569 para Asistencia Técnica Estatal.

1. Para las categorías de Fondo del condado, Fondo de ciudad grande y Fondo de ciudad pequeña , Alabama asignará las siguientes cantidades: (1) Fondo del condado = $2,913,000; (2) Fondo de Ciudad Grande = $4,855,000; y (3) Fondo para Ciudades Pequeñas = $6,117,300. Estos fondos se asignarán en función de la calidad de las solicitudes de subvención recibidas de comunidades elegibles sin derecho que buscan asistencia de CDBG. En el proceso de calificación y selección de la solicitud de subvención, el Estado asignará hasta 20 puntos a la calificación de una comunidad si su solicitud/proyecto incluye la contribución de fondos de contrapartida local, y estos puntos se otorgarán en función del porcentaje de fondos locales dividido por el total de fondos CDBG solicitados, de la siguiente manera: Se otorgarán dos puntos por una contribución de fondos de contrapartida del uno por ciento (1 %), se otorgarán 4 puntos por una contribución de fondos de contrapartida del dos por ciento (2 %), y así sucesivamente hasta 20 puntos siendo otorgado por una contribución de fondos de contrapartida del diez por ciento (10%). En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1,000 personas o menos, no se requerirá coincidencia y los 20 puntos completos se otorgarán en las categorías de Fondo del condado, Fondo de ciudad grande o Fondo de ciudad pequeña.

2. Para el Fondo de Mejora Comunitaria (para el cual el Estado asignará $4,854,701), el Estado requerirá un monto equivalente local igual o superior al 10 por ciento (10%) del monto CDBG solicitado por la comunidad . Sin embargo, para estos Fondos, el Estado no requerirá que las comunidades aporten los fondos de contrapartida locales si tienen 1,000 habitantes o menos, según lo determine el Censo de 2020; en su lugar, el Estado permitirá que se agreguen los 20 puntos completos a la calificación de la solicitud de cada comunidad.

3. Para el Fondo de Planificación (para el cual el Estado asignará $126,230), el Estado requerirá un monto equivalente local del 20 por ciento (20 %) del monto de CDBG de la comunidad solicitado en la solicitud. Sin embargo, el Estado no requerirá que las comunidades aporten los fondos de contrapartida locales si tienen una población de 1,000 habitantes o menos, según lo determine el Censo de 2020; en su lugar, el Estado permitirá que se agreguen los 20 puntos completos a la calificación de la solicitud de cada comunidad.

4. Para el Fondo de Desarrollo Económico (para el cual el Estado asignará $3,884,000), el Estado requerirá un monto equivalente local del 20 por ciento (20%) del monto CDBG de la comunidad solicitado en la solicitud. Sin embargo, el Estado no requerirá que las comunidades aporten los fondos de contrapartida locales si tienen una población de 1,000 habitantes o menos, según lo determine el Censo de 2020; en su lugar, el Estado permitirá que se agreguen los 20 puntos completos a la calificación de la solicitud de cada comunidad. Más específicamente:

una. Para las subvenciones ED , el proyecto debe incluir una contrapartida local de al menos el 20 por ciento de la cantidad solicitada en la solicitud de la subvención ED. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1000 personas o menos, no se requerirá ninguna coincidencia si el solicitante no tiene la capacidad financiera para proporcionar la coincidencia. Bajo circunstancias extremadamente atenuantes, el Director de ADECA puede otorgar una exención al requisito del partido local.

b. Para los Proyectos de incubadoras de ED , los factores a considerar al evaluar la valía de tales propuestas incluyen evidencia de apoyo local (financiero, profesional u otro).

C. Para los Préstamos ED , las solicitudes de Préstamos ED se revisarán para verificar que cumplan con los umbrales y otros factores, como el índice de apalancamiento (dólares privados en comparación con dólares CDBG).

d. Para los Préstamos flotantes ED , las solicitudes de Préstamos flotantes ED se considerarán en función de una revisión exhaustiva del proyecto, y las decisiones de financiamiento se basarán en los factores que incluyen la garantía del préstamo, la cual será en forma de una carta de crédito irrevocable. o cualquier otra seguridad aceptable para el Estado.

5.Otros fondos de contrapartida involucran el Programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108 , en el que las comunidades sin derechos de Alabama pueden solicitar los fondos de este programa, pero el Estado es la entidad que acepta prometer una cantidad necesaria de sus propios fondos CDBG para garantizar dicho préstamo.

6. Para los proyectos de Necesidad Urgente , el Estado no requiere que estos estén sujetos a ningún requisito de fondos de contrapartida. Además, Alabama ha implementado una opción que está permitida por la ley y las reglamentaciones para perdonar hasta $100,000 en fondos de contrapartida requeridos cuando las circunstancias de extrema necesidad indiquen que tal acción es apropiada. Alabama considerará la urgencia, la necesidad y la angustia de la comunidad solicitante al tomar tales decisiones de fondos de contrapartida.

Cuando cada beneficiario de la subvención haya retirado/recibido el treinta por ciento (30%) o más de los fondos CDBG de su proyecto, el Estado controlará el proyecto de subvención y la documentación de ese beneficiario para verificar el cumplimiento de los requisitos del programa CDBG. En esta visita de monitoreo se incluye una revisión de los fondos de contrapartida del beneficiario aportados/gastados en el proyecto hasta ese momento en el cronograma de implementación del proyecto. El documento de seguimiento de los fondos de contrapartida del Estado se titula “Lista de verificación del cumplimiento de las reglas comunes”, y las preguntas sobre los fondos de contrapartida se establecen en la “Sección II. Participación equivalente”.

**HOME** : Basado en la asignación PY2022, Alabama recibirá $12,419,271 en fondos HOME. El Estado planea aprovechar los fondos de HOME con Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos para la creación de viviendas de alquiler. Se recomiendan fuentes de financiación adicionales en el proceso de solicitud, incluidos, entre otros, fondos del programa de vivienda asequible del Banco Federal de Préstamos para la Vivienda, crédito fiscal histórico federal, crédito fiscal de rehabilitación histórica de Alabama, fondos 515 de desarrollo rural del USDA, CDBG, demostración de asistencia de alquiler de fondos para desastres de CDBG fondos, fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios, Subvención del Programa de Fondos de Capital, Subvención del Fondo de Factor de Vivienda de Reemplazo, fondos de CHOICE Neighborhood, fondos de Promised Neighborhood, Subvención de Capital de NeighborhoodWorks, Subvención de la Fundación Home Depot y colaboraciones con otras Jurisdicciones Participantes en Alabama. La satisfacción de los requisitos de coincidencia se explica de la siguiente manera (también, consulte el PY2022 Plan de acción HOME bajo *VI. CUMPLIMIENTO, E. Correspondencia* ). Más específicamente, el partido,

“. . . puede derivarse de varias fuentes posibles, incluida la donación de tierras por

localidades, la donación de mano de obra voluntaria calificada o no calificada, el capital social, el uso de impuestos

ingresos de bonos exentos, el valor exento de impuestos a la propiedad por localidades, inyecciones de efectivo

por localidades, y cualquier otra fuente que se determine en fecha posterior. Además,

una serie de programas AHFA... brindan asistencia financiera a Alabama elegible para HOME

los hogares y una parte de esta financiación puede contar como contrapartida. . .”

**ESG** : Los fondos del programa ESG brindarán asistencia a las personas sin hogar y las víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de asistencia para personas sin hogar Stewart B. McKinney, enmendada. El Estado recibirá $2,755,076 en fondos ESG PY2022. El Estado asignará los fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas de las unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. Los fondos de ESG se utilizarán para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y los refugios de abuso doméstico, para ayudar a cubrir los costos operativos de dichas instalaciones, para proporcionar servicios esenciales a las personas sin hogar protegidas y no protegidas, para ayudar a prevenir la falta de vivienda, para realojar a las personas sin hogar, y para ayudar en los costos de administrar las actividades de HMIS. Hay recursos muy limitados a nivel estatal para igualar los fondos ESG. El financiamiento de ESG utilizado para la administración del programa por parte del Estado es igualado por el Estado. Todos los demás dólares de ESG deben ser igualados dólar por dólar por los subreceptores del Estado. El dinero en efectivo, las donaciones o los servicios en especie se pueden utilizar como contrapartida. La propiedad, el espacio, el equipo y los materiales donados también pueden usarse para satisfacer los requisitos de contrapartida. Sin embargo, el Estado está incorporando a este Plan la opción permitida por la ley y los reglamentos de condonar hasta $100,000 en la contrapartida requerida cuando las circunstancias de extrema necesidad indiquen que esto es apropiado. El Estado considerará la urgencia, necesidad y angustia del solicitante al tomar tales decisiones.

**HOPWA** : Basado en la asignación PY2022, Alabama recibirá $3,860,817 en fondos HOPWA. AIDS Alabama trabajará diligentemente para asegurar alianzas con organizaciones del sector privado. Las asociaciones anteriores con MAC AIDS Fund, Greater Birmingham Area Community Foundation, las principales instituciones bancarias y otras han permitido que AIDS Alabama aumente los servicios de apoyo, mejore las viviendas existentes y aumente los esfuerzos de prevención en todo el estado. El apoyo de dichos grupos se usa como contrapartida y palanca para traer más dólares y programas federales a Alabama. Todas y cada una de las subvenciones recibidas por AIDS Alabama se utilizan para aprovechar fondos adicionales de otras fuentes para ampliar el alcance de esa subvención.

**HTF** : Basado en la asignación PY202 2, AHFA recibirá $7,451,918 en fondos HTF. La AHFA planea seguir el apalancamiento de los fondos HTF de acuerdo con el Plan HTF PY2022 adjunto en la Sección I(1)e *Apalancamiento* . La Sección I(1)e *Apalancamiento* establece que se dará prioridad de financiación a los solicitantes que tengan un compromiso de otras fuentes no federales.

**Si corresponde, describa los terrenos o propiedades de propiedad pública ubicados dentro del Estado de Alabama que pueden usarse para abordar las necesidades identificadas en el Plan:**

**CDBG** : Para el Programa CDBG, las actividades de proyectos de mejoramiento público y desarrollo comunitario financiados por CDBG de Alabama generalmente involucran la construcción o reconstrucción que se lleva a cabo en las tierras de propiedad pública del gobierno local respectivo, y dicho trabajo a menudo involucra proyectos de sistemas de agua (incluidos proyectos nuevos o de expansión). de tuberías de agua, tanques de agua nuevos o rehabilitados y plantas de filtración de agua), proyectos de sistemas de alcantarillado (tuberías de alcantarillado nuevas o de expansión y sistemas de drenaje), proyectos de protección contra incendios (incluyendo estaciones de bomberos y camiones de bomberos, y nuevos hidrantes y válvulas), proyectos de carreteras (para nuevas calles/carreteras o proyectos de mejora de calles/carreteras existentes), mejoras a instalaciones públicas que beneficiarán a más de un negocio (como ramales ferroviarios) y proyectos de mejoramiento de la comunidad/calidad de vida (incluida la construcción de centros comunitarios, centros para personas mayores, parques y áreas recreativas, refugios para personas sin hogar, refugios de emergencia/tormentas) y actividades similares. Si y cuando este tipo de terreno o propiedad pública local en Alabama se utiliza para abordar las necesidades de una comunidad que están autorizadas por/identificadas en este Plan de acción anual de un año PY2022, entonces el estado requiere que dicho terreno/propiedad sea situado geográficamente dentro de la jurisdicción de la comunidad solicitante (condado, ciudad grande o ciudad pequeña), y dicho terreno/propiedad sea la ubicación y, por lo tanto, esté sujeto a las actividades del proyecto aprobado de la solicitud de subvención CDBG. Y los gobiernos locales que solicitan fondos del Programa CDBG a menudo involucran sus propias tierras o propiedades públicas ubicadas dentro de sus jurisdicciones como el tema de la necesidad del proyecto CDBG que pretenden abordar a través de su solicitud de dichos fondos.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**AP-20 Metas y objetivos anuales [ver 24 CFR 91.320(c)(3)&(e)]**

**Metas:**

**CDBG** : Para el Programa CDBG, la asignación al Estado de Alabama para el Programa CDBG PY2022 equivale a $23,556,938. Con estos fondos, los objetivos generales del Programa CDBG de Alabama se centran en gastar los fondos asignados para abordar los tres Objetivos Nacionales del programa dentro de las comunidades sin derechos de Alabama, que se definen como aquellas ciudades y condados que no incluyen las ciudades de Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika y Tuscaloosa, y el condado de Jefferson y el condado de Mobile . Estos objetivos son los siguientes:

CDBG debe abordar al menos uno de los tres Objetivos Nacionales del Programa :

1. la actividad debe beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de las cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, excepto las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados;

2. la actividad debe ayudar en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o

3. la actividad debe satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que supongan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no se disponga de otros recursos financieros.

Cada proyecto financiado por CDBG debe cumplir con uno de los siguientes tres objetivos de rendimiento :

1. el proyecto debe crear entornos de vida adecuados;

2. el proyecto debe proporcionar viviendas dignas y asequibles; o

3. el proyecto debe crear oportunidades económicas.

Cada proyecto financiado por CDBG debe demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados :

1. el proyecto debe mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios;

2. el proyecto debe mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios; y/o

3. el proyecto debe mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables.

Los objetivos estatutarios de "establecer y mantener un entorno de vida adecuado y ampliar las oportunidades económicas para todos los estadounidenses, en particular para las personas de muy bajos ingresos y de bajos ingresos", se ven reforzados por los objetivos a largo plazo del Estado de Alabama:

1. Proporcionar instalaciones comunitarias importantes que aborden todos los aspectos del desarrollo comunitario.

2. Proporcionar un desarrollo económico que cree nuevos puestos de trabajo, retenga el empleo existente y amplíe la base impositiva local.

3. Satisfacer las necesidades de viviendas asequibles de los habitantes de Alabama de ingresos bajos y moderados.

Además, de acuerdo con la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, el Estado de Alabama requiere que cada actividad financiada por CDBG cumpla al menos uno de los siguientes tres objetivos:

1. Beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos y moderados; o

2. Ayudar en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o

3. Satisfacer otras necesidades de desarrollo de la comunidad que tengan una urgencia particular debido a que las condiciones existentes plantean una amenaza grave e inmediata a la salud o el bienestar de la comunidad, y no hay otros recursos financieros disponibles para satisfacer tales necesidades.

Con respecto a los objetivos a corto plazo, el Estado de Alabama ha identificado lo siguiente:

1. Permitir que las comunidades aborden las necesidades de desarrollo comunitario percibidas como las más importantes a nivel local.

2. Alentar a las comunidades a planificar para el futuro.

3. Ayudar a las comunidades a responder a las necesidades de desarrollo económico de manera oportuna, principalmente a través de la asistencia de infraestructura.

4. Proporcionar un vehículo para hacer frente a los peligros para la salud o las necesidades urgentes para que las comunidades puedan responder rápidamente a las crisis.

5. Proporcionar un vehículo para abordar una amplia variedad de necesidades de desarrollo comunitario, incluida la rehabilitación de viviendas.

El Plan de acción anual de un año PY20 22 del estado de Alabama proporcionará una guía para administrar y combinar de manera efectiva los $23,556,938 en dólares federales CDBG PY2022 con iniciativas locales, tanto públicas como privadas, para abordar las necesidades identificadas en el proceso de planificación estratégica. Para lograr ese objetivo, los fondos de CDBG se pueden utilizar para una variedad de propósitos, incluidas las necesidades de desarrollo comunitario, la planificación comunitaria, las necesidades de desarrollo económico a través de programas de infraestructura y préstamos, la gestión de peligros para la salud u otras crisis urgentes, la creación de empleo, la rehabilitación de viviendas y el cinturón negro. iniciativa regional implementada en 2005.

A través de estas metas, los objetivos a corto y largo plazo que el estado espera lograr al gastar sus fondos para el año fiscal 2022 implican atender las necesidades de los ciudadanos de esas comunidades mediante la distribución de los fondos de manera equitativa según las normas y pautas federales y estatales. . Los objetivos a corto plazo están diseñados para ayudar a las comunidades sin derechos de Alabama en sus esfuerzos inmediatos para abordar importantes necesidades de desarrollo comunitario que surjan a nivel local, alentando a estas comunidades a desarrollar planes para implementar proyectos de infraestructura que les permitan abordar y acomodar oportunamente las necesidades económicas. y oportunidades de desarrollo. Otros esfuerzos inmediatos pueden incluir brindar asistencia para la gestión de peligros para la salud y necesidades urgentes/emergencias para que estas comunidades accedan y se activen al responder a desastres y crisis, y proporcionar mecanismos para que los utilicen cuando aborden otras necesidades de desarrollo que pueden incluir rehabilitación de viviendas y reemplazos de infraestructura. y actualizaciones. Los objetivos a largo plazo incluyen proporcionar instalaciones comunitarias importantes destinadas/diseñadas para tratar de mejorar la calidad de vida de los residentes dentro de la comunidad; promover el desarrollo económico que pueda ampliar la base impositiva local mediante la creación de nuevos puestos de trabajo y/o la retención del empleo existente; y satisfacer las necesidades de vivienda asequible a largo plazo de los habitantes de Alabama de ingresos bajos y moderados.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa CDBG de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🞎 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🞎 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🗹 | | |
| Otro | | 🞎 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2022 | | |
| **Año final:** | | PY2024 (el final del Plan de 5 años) | | |
| **Salir:** | | Disponibilidad/accesibilidad | | |
| **Objetivo:** | | Crear Oportunidades Económicas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** No hay área geográfica de objetivo disponible. | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** No hay necesidades de metas disponibles. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | | $23,556,938 | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $23,556,938 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | | 60.000 | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | | 45 | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | | 20 | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | |  | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | | 1,000 | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | | 10 | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | | 100 | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**HOME** : La asignación al Estado de Alabama para el Programa HOME PY2022 es de $12,419,271. Con estos fondos, el Estado planea crear tantas nuevas unidades de vivienda de alquiler en Alabama como sea posible. Al aprovechar los fondos de HOME con créditos fiscales para la vivienda, la adjudicación de HOME por solicitante seleccionado se suscribe cuidadosamente de una manera que estira aún más los dólares de HOME y tiene un impacto mucho mayor en el stock de viviendas de alquiler asequible que necesitan los habitantes de Alabama de bajos ingresos. El Estado estima posiblemente financiar 5-7 proyectos HOME con 200-350 unidades con fondos PY2022. Al menos el quince por ciento (15 %) de los fondos se designará para CHDO y el resto se otorgará a una combinación de desarrolladores con y sin fines de lucro.

Además, como administrador de los Planes, el objetivo de AHFA es desarrollar criterios escritos para los Planes que brindarán acceso equitativo a todos los tipos de desarrollos de viviendas asequibles, que incluyen (construcción nueva); diversas poblaciones objetivo (familia, ancianos, discapacitados, servicios de apoyo, discapacitados mentales, etc.); y características geográficas (rurales, metropolitanas, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.). Al tratar de llegar a diversas necesidades y tipos de población en todo el estado, el mayor desafío de AHFA es desarrollar una metodología de asignación justa y equilibrada con la intención de garantizar que todas las solicitudes, independientemente de la población objetivo y el tipo de construcción, tengan una oportunidad justa de competir. durante cada ciclo de financiación. Con ese fin, ciertos impedimentos de puntuación percibidos para un tipo particular de organización pueden compensarse con otros incentivos en los Planes, que pueden no ser necesariamente aplicables a otros tipos de organizaciones. Además, los Planes no están destinados a servir como reemplazo de otros programas de vivienda descontinuados, que pueden haber tenido diferentes estándares, costos u otros. Esto es especialmente cierto en lo que se refiere a los estándares de diseño de construcción. Cualquier solicitante que proponga incluir estándares de diseño que excedan significativamente los estándares de AHFA o incluir otros estándares de diseño exigidos por otros programas, debe obtener fuentes de financiamiento adicionales para compensar cualquier costo adicional, suponiendo que los costos del proyecto excedan la definición de costos razonables de AHFA. Como alternativa y cuando sea factible, los solicitantes deben considerar presentar una solicitud de bonos multifamiliares exentos de impuestos, que están sujetos a disponibilidad, se otorgan por orden de llegada y están sujetos a los criterios y requisitos del Plan aplicable y la AHFA. Política de bonos de ingresos para viviendas multifamiliares.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa HOME de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🗹 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🞎 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🞎 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2022 | | |
| **Año final:** | | PY2024 (el final del Plan de 5 años) | | |
| **Salir:** | | asequibilidad | | |
| **Objetivo:** | | Proporcionar viviendas asequibles dignas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** No hay área geográfica de objetivo disponible. | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** No hay necesidades de metas disponibles. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | | $12,419,271 | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $12,419,271 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | | 200 | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | |  | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | |  | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | |  | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**ESG** : Para el Programa ESG, la asignación al Estado de Alabama para el Programa ESG PY2022 equivale a $2,755,076. Con estos fondos, el Programa ESG puede brindar asistencia a todas las áreas del estado para mejorar las instalaciones para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico existentes, ayudar a pagar los costos operativos de dichas instalaciones, brindar servicios esenciales a las personas sin hogar protegidas y sin protección, ayudar a prevenir personas sin hogar, reubicar a las personas sin hogar y ayudar con los costos de administración de las actividades de HMIS. Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Debido a que estos números indican las necesidades de las personas sin hogar protegidas y no protegidas, el Estado ha identificado recursos adicionales de vivienda y servicios de administración de casos como necesidades prioritarias en su Plan consolidado. En un esfuerzo por abordar estas necesidades, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten fondos para todas las actividades elegibles. Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), el objetivo es crear un entorno de vida adecuado, con el resultado de disponibilidad/accesibilidad. Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, el objetivo es proporcionar viviendas dignas y asequibles, cuyo resultado es la asequibilidad. Estos objetivos se alcanzarán a través de las siguientes metas:

ESG Program Goal #1: Reducir y acabar con la falta de vivienda a través de la comunicacióna las personas sin hogar (especialmente las personas sin techo) y evaluando sus necesidades individuales.

Los recuentos puntuales para 2021 mostraron que había 2556 personas sin hogar sin hogar en Alabama. Los objetivos del Estado son disminuir el número de personas sin hogar sin techo y aumentar la provisión de servicios para ellos. En un esfuerzo por llegar a las personas sin hogar sin hogar y atender sus necesidades, se tomarán las siguientes medidas:

una. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con la continuidad de los grupos de atención en todo el estado para identificar a las personas sin hogar sin refugio en sus áreas de servicio y determinar sus necesidades.

b. Además de sus programas establecidos, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se dirigirán a las personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindarles refugio y servicios.

C. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se asegurarán de que sus administradores de casos informen a las personas sin hogar sin hogar sobre los servicios disponibles para ellos y coordinen con esos proveedores de servicios en un esfuerzo por facilitar la prestación de esos servicios.

ESG Program Goal #2: R educir y terminar con la falta de vivienda a través de abordar las necesidades de alojamiento de emergencia y vivienda de transición de las personas sin hogar.

Los recuentos puntuales para 2021 mostraron que había 2556 personas sin hogar en refugios de emergencia y viviendas de transición en Alabama. Las metas del Estado son disminuir el número de personas sin hogar protegidas y aumentar la provisión de servicios para ellas. En un esfuerzo continuo por brindar servicios a las personas sin hogar protegidas y atender sus necesidades, se tomarán las siguientes medidas:

una. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios en todo el estado para vincular a las personas sin hogar protegidas en sus áreas de servicio con los servicios apropiados.

b. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con las agencias de vivienda para determinar la disponibilidad para las personas sin hogar protegidas que salen del sistema.

ESG Program Goal #3: R educir y terminar con la falta de vivienda a través de ayudar a las personas sin hogar (especialmente a las personas y familias crónicamente sin hogar, familias con niños, veteranos y sus familias, y jóvenes no acompañados) a hacer la transición a una vivienda permanente y una vida independiente , incluida la reducción del período de tiempo en que las personas y las familias experimentan la falta de vivienda, facilitando el acceso de las personas y familias sin hogar a unidades de vivienda asequibles y evitando que las personas y familias que recientemente se quedaron sin hogar vuelvan a quedarse sin hogar.

Los objetivos del Estado son acortar el tiempo que una persona sin hogar permanece sin hogar, facilitar el acceso a unidades de vivienda asequibles y prevenir la recurrencia de la falta de vivienda. Sin embargo, según la Coalición Nacional de Vivienda de Bajos Ingresos, Alabama tiene una escasez de 76,023 viviendas de alquiler disponibles y asequibles para inquilinos de ingresos extremadamente bajos. Esta escasez crea un gran obstáculo para la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los administradores de casos que trabajan con fondos ESG continuarán buscando asistencia adicional para sus clientes mediante la coordinación con los principales proveedores de servicios.

ESG Program Goal #4: Reducir y acabar con la falta de vivienda ayudando a las personas y familias de bajos ingresos a evitar quedarse sin hogar , especialmente a las personas y familias de ingresos extremadamente bajos que están siendo dadas de alta de instituciones y sistemas de atención financiados con fondos públicos , como centros de atención médica. , centros de salud mental, hogares de acogida y otros centros para jóvenes, y programas e instituciones correccionales.

El objetivo del Estado es aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición. Para lograr este objetivo, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel informarán a esas instituciones financiadas con fondos públicos sobre las opciones de vivienda disponibles en su área de servicio. Esta información se pondrá a disposición de aquellas personas que estén siendo dadas de alta. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel también trabajarán más de cerca con las agencias principales que atienden a personas y familias que están en riesgo de quedarse sin hogar en un esfuerzo por informarles sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición.

ESG Program Goal #5: Reducir y acabar con la falta de vivienda ayudando a las personas y familias de bajos ingresos a evitar quedarse sin hogar , especialmente a las personas y familias de ingresos extremadamente bajos que reciben asistencia de agencias públicas y privadasque aborden las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación o juventud.

El objetivo del Estado es que los administradores de casos de los subreceptores de ESG y de los subreceptores de segundo nivel adquieran más conocimientos sobre los tipos de asistencia pública y privada que abordan las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación y juventud. Los administradores de casos trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios y agencias privadas que abordan estas necesidades. Los administradores de casos proporcionarán esta información a sus clientes y los ayudarán a obtener otra asistencia elegible.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa ESG de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🞎 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🗹 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🞎 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2022 | | |
| **Año final:** | | PY2024 (el final del Plan de 5 años) | | |
| **Salir:** | | Disponibilidad/accesibilidad | | |
| **Objetivo:** | | Crear entornos de vida adecuados | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** No hay área geográfica de objetivo disponible. | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** No hay necesidades de metas disponibles. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | | $2,755,076 | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $2,755,076 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | | 100 | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | | 3500 | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | | 3500 | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | | 200 | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | |  | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | |  | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | | 100 | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**HOPWA** : Para el Programa HOPWA, la asignación al Estado de Alabama para el Programa HOPWA PY2022 equivale a $3,860,817. Con estos fondos, el Programa HOPWA pretende abordar los siguientes cuatro imperativos de política pública como sus objetivos:

1. Poner a disposición de todas las personas con VIH viviendas asequibles y subvencionadas, incluidas viviendas de apoyo para quienes las necesiten.

2. Hacer que la vivienda de las personas sin hogar sea una prioridad máxima de prevención, ya que la vivienda estable es una poderosa estrategia de prevención del VIH.

3. Incorporar la vivienda como un elemento crítico de la atención médica del VIH.

4. Continuar recopilando y analizando datos para evaluar el impacto y la eficacia de varios modelos de vivienda como una intervención estructural independiente de atención médica y prevención del VIH.

Para lograr estos objetivos, AIDS Alabama utilizará los fondos PY201 9 HOPWA para los siguientes programas:

1. Asistencia de alquiler

2. Servicios de apoyo que incluyen administración de casos, personal de apoyo, extensión de vivienda y transporte

3. Operaciones de vivienda existente

4. Arrendamiento maestro

5. Identificación de recursos

6. Información de vivienda

7. Asistencia Técnica

8. Administración.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa HOPWA de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🞎 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🗹 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🞎 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2022 | | |
| **Año final:** | | PY2024 (el final del Plan de 5 años) | | |
| **Salir:** | | Disponibilidad/accesibilidad | | |
| **Objetivo:** | | Proporcionar viviendas asequibles dignas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** No hay área geográfica de objetivo disponible. | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** No hay necesidades de metas disponibles. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | | $3,860,817 | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $3,860,817 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | | 100 | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | | 30 | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | |  | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | |  | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | | 100 | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**HTF** : AHFA espera comprometerse a otorgar $7,451,918 de los fondos PY2022 HTF. AHFA planea crear tantas nuevas unidades de vivienda de alquiler en Alabama como sea posible. Al apalancar los fondos del HTF con otros fondos blandos de fuentes no federales para la construcción, el financiamiento permanente y/o los gastos operativos, la adjudicación del HTF por solicitante exitoso estiraría aún más los dólares del HTF y tendría un mayor impacto en el stock de viviendas de alquiler asequible que necesitan los los habitantes de Alabama de bajos ingresos, en particular los veteranos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa HTF de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🗹 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🞎 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🞎 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2022 | | |
| **Año final:** | | PY2024 (el final del Plan de 5 años) | | |
| **Salir:** | | asequibilidad | | |
| **Objetivo:** | | Proporcionar viviendas asequibles dignas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** No hay área geográfica de objetivo disponible. | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** No hay necesidades de metas disponibles. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | | $7,451,918 | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $7,451,918 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | | 15 | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | |  | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | |  | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | |  | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**CDBG-CV** : Para los fondos de CDBG-CV, en PY2020 ADECA recibió un total de $40,459,786 en fondos de CDBG-CV ($14,011,858 en fondos de la Ronda 1 + $15,068,316 en fondos de la Ronda 2 + $11,379,612 en fondos de la Ronda 3). ADECA espera gastar el total de $40,459,786 durante el período de seis años que abarca la legislación COVID-19 (2020-2026). Con estos fondos, ADECA ha planeado prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en Alabama.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa CDBG-CV de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🞎 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🞎 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🗹 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2020 (el comienzo del período de gastos de 6 años de COVID-19 CDBG-CV) | | |
| **Año final:** | | PY2026 (el final del período de gastos de 6 años de COVID-19 CDBG-CV) | | |
| **Salir:** | | Prevención, preparación y respuesta al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas | | |
| **Objetivo:** | | Para prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** todo el estado de Alabama | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** Prevención, preparación y respuesta al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | | $40,459,786 | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $40,459,786 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | | 578,123 | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | | 644,414 | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | | 393,304 | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | | 286,468 | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | | 1,128 | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | | 561 | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | | 910 | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | | 260 | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**ESG-CV** : Para los fondos ESG-CV, en PY2020 ADECA recibió un total de $23,237,004 en fondos ESG-CV ($9,376,200 en fondos de la Ronda 1 + $13,860,804 en fondos de la Ronda 2). ADECA espera gastar el total de $23,237,004 durante el período de seis años que abarca la legislación COVID-19 (2020-2026). Con estos fondos, ADECA ha planeado prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en Alabama.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa ESG-CV de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🞎 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🞎 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🗹 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2020 (el comienzo del período de gastos de 6 años de COVID-19 ESG-CV) | | |
| **Año final:** | | PY2026 (el final del período de gastos de 6 años de COVID-19 ESG-CV) | | |
| **Salir:** | | Prevención, preparación y respuesta al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas | | |
| **Objetivo:** | | Para prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** todo el estado de Alabama | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** Prevención, preparación y respuesta al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | | $23,237,004 | | |
| Otros - HOPWA-CV | |  | | |
| Total: | | $23,237,004 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | | 400 | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | | 1200 | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | | 1200 | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | | 800 | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | |  | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | |  | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro (alcance en la calle) | | 100 | Otros – Personas Asistidas |
| 24 | Otro entrenamiento) | | 50 | Otros – Personas Asistidas |
| 25 | Otro (Refugio Temporal) | | 100 | Otros – Personas Asistidas |

**HOPWA-CV** : Para los fondos HOPWA-CV, en PY2020 ADECA recibió un total de $365,910 en fondos HOPWA-CV ($365,910 en fondos de la Ronda 1). ADECA espera gastar el total de $365,910 durante el período de seis años que abarca la legislación COVID-19 (2020-2026). Con estos fondos, ADECA ha planeado prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en Alabama.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre:** | | Programa HOPWA-CV de Alabama | | |
| **Categoría:** | | | | |
| Vivienda asequible | | 🞎 | | |
| Vivienda pública | | 🞎 | | |
| Sin hogar | | 🞎 | | |
| Necesidades especiales para personas sin hogar | | 🞎 | | |
| Desarrollo Comunitario No-Vivienda | | 🞎 | | |
| Otro | | 🗹 | | |
| Si es Otro, especifique: COVID-19 | | | | |
| **Año de inicio:** | | PY2020 (el comienzo del período de gastos de 6 años de COVID-19 HOPWA-CV) | | |
| **Año final:** | | PY2026 (el final del período de gastos de 6 años de COVID-19 HOPWA-CV) | | |
| **Salir:** | | Prevención, preparación y respuesta al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas | | |
| **Objetivo:** | | Para prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas | | |
| **Áreas geográficas incluidas:** todo el estado de Alabama | | | | |
| **Necesidades prioritarias abordadas:** Prevención, preparación y respuesta al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. | | | | |
| **Financiamiento Asignado:** | | | | |
| CDBG | |  | | |
| HOPWA | |  | | |
| HOGAR | |  | | |
| ASG | |  | | |
| HTF | |  | | |
| Otro - CDBG-CV | |  | | |
| Otros - ESG-CV | |  | | |
| Otros - HOPWA-CV | | $365,910 | | |
| Total: | | $365,910 | | |
| **Indicador de resultado de la meta** | | | | |
| **#** | **Indicador de resultado de la meta** | | **Cantidad** | **Uso del dinero (UM)** |
| 1 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura que no sean el beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 2 | Instalaciones públicas o actividades de infraestructura para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 3 | Actividades de servicio público distintas del beneficio de vivienda para ingresos bajos/moderados | |  | Personas asistidas |
| 4 | Actividades de servicio público para el beneficio de vivienda de ingresos bajos/moderados | |  | Hogares Asistidos |
| 5 | Tratamiento de Fachadas / Rehabilitación de Edificios Comerciales | |  | Negocio |
| 6 | Acres de terreno baldío remediados | |  | Acre |
| 7 | Unidades de alquiler construidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 8 | Unidades de alquiler rehabilitadas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 9 | Vivienda para propietarios añadida | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 10 | Propietario Vivienda Rehabilitada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | | 2 | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | |  | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | | 12 | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | | 2 | Personas asistidas |
| 11 | Asistencia financiera directa a compradores de vivienda | |  | Hogares Asistidos |
| 12 | Asistencia de alquiler basada en inquilinos / Realojamiento rápido | |  | Hogares Asistidos |
| 13 | Refugio nocturno para personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| 14 | Se agregaron camas para pasar la noche/refugio de emergencia/vivienda de transición | |  | Camas |
| 15 | Prevención de personas sin hogar | |  | Personas asistidas |
| dieciséis | Empleos creados/retenidos | |  | Trabajos |
| 17 | Empresas asistidas | |  | Negocios Asistidos |
| 18 | Vivienda para personas sin hogar añadido | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 19 | Viviendas para Personas con VIH/SIDA añadidas | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 20 | Operaciones de vivienda de VIH / SIDA | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 21 | Edificios Demolidos | |  | Edificios |
| 22 | Cumplimiento del Código de Vivienda/Cuidado de Propiedad Ejecutada | |  | Unidad de vivienda del hogar |
| 23 | Otro | |  | Otro |

**Calcule la cantidad de familias de ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados** **a quienes la jurisdicción proporcionará viviendas asequibles según lo define HOME [consulte 24 CFR §91.215(b)]:**

**HOME :**  Las últimas tablas de CAPER (en CAPER en el *Anexo C - Resumen de logros de vivienda* ) muestran el siguiente desglose de los beneficiarios de HOME por grupo de ingresos:

**Programa Año 2022 Estimado**

0-30% IMF 11% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 45% Bajos ingresos

51-80% IMF 44 **%** Ingreso moderado

**Programa Año 2021 Reportado**

0-30% IMF 27% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 43% Bajos ingresos

51-80% IMF 30 **%** Ingreso moderado

**Programa Año 2020**

0-30% IMF 11% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 45% Bajos ingresos

51-80% IMF 44 **%** Ingreso moderado

**Programa Año 2019**

0-30% IMF 15,5% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 61,2% Bajos ingresos

51-80% IMF 23,3% Ingreso moderado

**Programa Año 2018**

0-30% IMF 11% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 43% Bajos ingresos

51-80% IMF 46% Ingreso moderado

**Programa Año 2017**

0-30% IMF 16% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 57% Bajos ingresos

51-80% IMF 27% Ingreso moderado

**Programa Año 2016**

0-30% IMF 53 % Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 161 % Bajos ingresos

51-80% IMF 80 % Ingreso moderado

**Programa Año 2015**

0-30% IMF 54 % Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 225 % Bajos ingresos

51-80% IMF 165 % Ingreso moderado

**Programa Año 201 ~~4~~**

0-30% IMF 19% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 61% Bajos ingresos

51-80% IMF 20% Ingreso moderado

**Programa Año 2013**

0-30% IMF 16% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 52% Bajos ingresos

51-80% IMF 32% Ingreso moderado

**Programa Año 2012**

0-30% IMF 20% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 52% Bajos ingresos

51-80% IMF 28% Ingreso moderado

**Programa Año 2011**

0-30% IMF 25% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 52% Bajos ingresos

51-80% IMF 23% Ingreso moderado

**Programa Año 2010**

0-30% IMF 13% Ingresos extremadamente bajos

31-50% IMF 63% Bajos ingresos

51-80% IMF 24% Ingreso moderado

Las estadísticas anteriores indican que, históricamente, la mayor parte de las unidades HOME que entran en servicio cada año son alquiladas por habitantes de Alabama de bajos ingresos o familias al 31-50% de MFI. Pequeños porcentajes de inquilinos de ingresos extremadamente bajos y moderados también se benefician del uso de los fondos estatales HOME. Si la asignación anual HOME de HUD permite la producción de 200 unidades de viviendas de alquiler asequibles, se estima que el 20% o 40 serán de ingresos extremadamente bajos, el 53% o 106 serán de bajos ingresos y el 27% o 54 serán ingresos moderados. La cantidad real de beneficiarios dependerá de la cantidad de fondos HOME que el estado recibirá durante los cinco años incluidos en el Plan consolidado de cinco años (2020-2024).

**Prioridades de asignación AP-25 [ver 24 CFR 91.320(d)]**

**Introducción:**

Consulte la discusión contenida en las secciones siguientes del presente documento.

**Prioridades de asignación de fondos:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Programa | Programa CDBG de Alabama (%) | Programa HOME de Alabama (%) | ESG de Alabama  Programa (%) | HOPWA de Alabama  Programa (%) | de alabama  HTF  Programa (%) | Programa CDBG-CV de Alabama (%) | ESG-CV de Alabama  Programa (%) | HOPWA-CV de Alabama  Programa (%) | Total  (%) |
| CDBG | 100% |  |  |  |  |  |  |  | 100% |
| HOGAR |  | 100% |  |  |  |  |  |  | 100% |
| HOPWA |  |  |  | 100% |  |  |  |  | 100% |
| ASG |  |  | 100% |  |  |  |  |  | 100% |
| HTF |  |  |  |  | 100% |  |  |  | 100% |
| CDBG-CV |  |  |  |  |  | 100% |  |  | 100% |
| ASG-CV |  |  |  |  |  |  | 100% |  | 100% |
| HOPWA-CV |  |  |  |  |  |  |  | 100% | 100% |

Los montos de asignación establecidos en este Plan de acción anual de un año PY2022 para los programas CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF (y anteriormente para los programas CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV) son los montos que el Las agencias a nivel estatal (ADECA, AHFA y AIDS Alabama) han sido informadas que recibirán de HUD bajo el presupuesto federal del año fiscal respectivo; sin embargo, estos montos pueden cambiar debido a la adjudicación de asignaciones suplementarias o la emisión de otros cambios según lo determine HUD. En caso de recibir otro(s) monto(s) de asignación anual final que sea(n) diferente(s) de los identificados anteriormente, las agencias a nivel estatal (ADECA, AHFA y AIDS Alabama) ajustarán la distribución respectiva de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de la “Administración estatal” que se ajustará a la regla de HUD. ADECA también actualizará los Planes Anuales del Programa respectivo para reflejar las asignaciones reales del año fiscal.

**CDBG** : Los fondos CDBG PY2022 de Alabama por un monto de $ 23,556,938 se dividirán entre 8 áreas de proyecto: (1) Fondos del condado = se estima que se otorgarán $ 2,913,000 a través de subvenciones por un monto de $ 500,000 cada uno; (2) Fondos para ciudades grandes (para ciudades con una población de 3,001 o más) = se estima que se otorgarán $4,855,000 a través de subvenciones por un monto de $500,000 cada una; (3) Fondos para Ciudades Pequeñas (para ciudades con una población de 3,000 habitantes o menos) = se estima que se otorgarán $6,117,300 a través de subvenciones por un monto de $400,000 cada una; (4) Fondos de desarrollo económico = se estima que $3,884,000 se otorgarán a través de subvenciones por un monto de $400,000 cada una; (5) Fondos de mejora de la comunidad = se estima que se otorgarán $4,854,701 a través de subvenciones por un monto de $400,000 cada una; (6) Fondos de planificación = se estima que se otorgarán $126,230 a través de subvenciones por un monto de $40,000 cada una; (7) Fondos de asistencia técnica = se estima que se gastarán $235,569 en la prestación de servicios de asistencia técnica por parte del personal de CDBG de ADECA para los solicitantes y beneficiarios de subvenciones; y (8) Fondos administrativos = se estima que se gastarán $571,138 en la prestación de servicios administrativos y de gestión de subvenciones por parte del personal de ADECA CDBG en la gestión de los fondos de la subvención CDBG PY2022.

Si el total de solicitudes en uno o más Fondos es menor que los montos asignados, los saldos en esos Fondos pueden transferirse a cualquier otro Fondo a discreción del Director de ADECA sin afectar el umbral del cinco por ciento (5%) del Estado establecido en el Ciudadano del Estado. Plan de participación. Por razones válidas, el Director de ADECA puede modificar o eliminar por completo las asignaciones para mantener la integridad del programa. En tales casos, ADECA seguirá el proceso de participación ciudadana necesario establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado. Los saldos en cualquier Fondo se utilizarán para financiar los Proyectos de la Región Black Belt o transferirlos a cualquier otro Fondo a discreción del Director de ADECA. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado. Los saldos en el Fondo de Asistencia Técnica del Estado y el Fondo de Administración del Estado de cualquier año podrán ser transferidos al Fondo Recuperado a discreción del Director de ADECA. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado. Asimismo, el Fondo de Asistencia Técnica del Estado podrá ser utilizado para la Administración del Estado. Todos los fondos recuperados (que no sean los definidos por las reglamentaciones) se colocarán en el Fondo recuperado. Cualquier fondo otorgado a través de una carta de adjudicación del Gobernador/Director de ADECA que se rescinde debido a que el concesionario no cumplió con una condición en la Carta de compromiso condicional del estado, o la incapacidad del concesionario para implementar el proyecto aprobado, puede considerarse como Fondos recuperados. Asimismo, los fondos devueltos por los concesionarios debido a costos insuficientes se considerarán Fondos Recapturados. Esto no incluye los fondos devueltos como resultado de un préstamo flotante ED. Esos fondos volverán a los fondos/proyectos de donde provinieron los fondos. Las personas interesadas en la cantidad de dinero del Fondo Recuperado disponible pueden solicitar esta información a ADECA por escrito. El Estado no anticipa que ningún ingreso del programa esté disponible durante el transcurso de este año del programa. En caso de que haya algún ingreso del programa, el dinero generalmente se utilizará para financiar proyectos de desarrollo económico. Los fondos reasignados de HUD serán asignados al Fondo más apropiado por el Director de ADECA y distribuidos de acuerdo con la metodología descrita en este Plan de Acción Anual de Un Año. El Estado reconoce el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa dentro de límites aceptables en la medida en que los ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron dichos ingresos, o para otras actividades elegibles de CDBG. De vez en cuando, las áreas declaradas como desastre por el Presidente serán abordadas por un Programa de Desastres separado con el propósito de socorro en casos de desastre, recuperación a largo plazo y mitigación [NOTA: Nada en este Plan de Acción limitará la elegibilidad de un solicitante o actividades que serán abordadas por los Programas de Desastre o COVID de CDBG, en la medida en que dicha elegibilidad y actividades estén permitidas por las Reglas de Desastre o COVID de HUD. Del mismo modo, cualquier actividad financiada por las subvenciones CDBG Disaster o COVID no limitará la capacidad del solicitante para solicitar una subvención bajo este Plan de acción, en la medida en que el solicitante sea elegible bajo este Plan de acción].

**HOME** : Para el programa HOME, consulte el Plan de acción HOME PY2022 en

“III. ALABAMA'S HOME PROGRAM” para obtener información sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en este Plan consolidado. Para los fondos HOME, las prioridades de asignación se basan en la Asignación del programa HOME PY2022 al estado de Alabama por un monto de $12,419,271.

Las prioridades de asignación de la AHFA para los fondos del Programa HOME PY2022 incluyen centrarse en la nueva construcción de viviendas de alquiler multifamiliares en todo Alabama. La razón de esto es que la intención del Programa HOME es que los inquilinos incluyan familias, ciudadanos de la tercera edad y hogares con necesidades especiales, todos los cuales deben ser de bajos ingresos y necesitan unidades de vivienda asequibles. Con estas prioridades, AHFA puede crear tantas nuevas unidades de vivienda de alquiler en Alabama como sea posible. Al aprovechar los fondos del programa HOME con créditos fiscales para la vivienda, la adjudicación de HOME por solicitante seleccionado se suscribirá cuidadosamente de una manera que estire aún más los dólares de HOME y tenga un impacto mucho mayor en el stock de viviendas de alquiler asequible que necesitan los habitantes de Alabama de bajos ingresos. AHFA anticipa que su asignación PY2022 podrá financiar 5-7 proyectos HOME con 200-350 unidades. AHFA también designará al menos el quince por ciento (15%) de los fondos para CHDO y otorgará el resto de esos fondos a una combinación de desarrolladores con y sin fines de lucro.

Además, como administrador de los Planes, la prioridad de AHFA es desarrollar criterios escritos que brinden igualdad de acceso a todos los tipos de desarrollos de viviendas asequibles, que incluyen pero no se limitan a: varios tipos de construcción (construcción nueva); diversas poblaciones objetivo (familia, ancianos, discapacitados, servicios de apoyo, discapacitados mentales, etc.); y características geográficas (rurales, metropolitanas, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.).

**ESG** : Las prioridades de financiación del Programa ESG se establecen en las secciones AP-20 y AP-35 del presente documento. Para los fondos ESG, las prioridades de asignación se basan en la asignación del programa ESG PY2022 al estado de Alabama por un monto de $2,755,076.

Los fondos del programa ESG pueden brindar asistencia a todas las áreas del estado para mejorar las instalaciones para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico existentes, ayudar a pagar los costos operativos de dichas instalaciones, brindar servicios esenciales a las personas sin hogar protegidas y sin protección, ayudar a prevenir la falta de vivienda, re- albergar a personas sin hogar y ayudar con los costos de administración de las actividades de HMIS. En un esfuerzo por abordar las necesidades prioritarias del Estado, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten financiamiento para todas las actividades elegibles. Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), la prioridad es crear un entorno de vida adecuado, cuyo resultado es la disponibilidad/accesibilidad. Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, la prioridad es proporcionar viviendas dignas y asequibles, cuyo resultado sea la asequibilidad. Debido a que el programa ESG del Estado se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, diversos programas de servicios sociales y diversos grados de acceso al servicio, el Estado elige permitir que sus subreceptores determinen sus necesidades prioritarias a nivel local. Por lo tanto, cada actividad ESG relacionada con el servicio (divulgación en la calle, refugio de emergencia, prevención de personas sin hogar y realojamiento rápido) puede considerarse una prioridad.

Los conteos puntuales realizados en enero de 2022 documentaron a personas y familias sin hogar protegidas y sin protección. Los servicios adicionales de vivienda asequible y administración de casos se identifican como prioridades estatales para abordar las necesidades de alcance en las calles, refugio de emergencia, prevención de personas sin hogar y realojamiento rápido.

**HOPWA** : para los fondos de HOPWA, las prioridades de asignación se basan en la asignación del programa HOPWA PY2022 al estado de Alabama por un monto de $3,860,817. AIDS Alabama ha asignado esos fondos para los siguientes programas:

**1. Asistencia con hipotecas de alquiler a corto plazo y servicios públicos (STRMU):**

Meta n.º 1 : Apoyar un programa estatal de asistencia de servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) a través de organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

Objetivo 1 : Proporcionar a 50 hogares asistencia de emergencia de alquiler/hipoteca y servicios públicos a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado: Al menos 35 hogares mantendrán una vivienda estable y evitarán la falta de vivienda debido a situaciones de emergencia temporales.

Resultado : Se mantendrá la red de Organizaciones de Servicios para el SIDA que se ha formado, lo que garantizará que cualquier residente elegible de Alabama tenga acceso a la asistencia de HOPWA.

AIDS Alabama y sus agencias asociadas de ASONA utilizarán $129,735 para financiar la asistencia de Servicios Hipotecarios de Alquiler a Corto Plazo (STRMU) según sea necesario en todo el estado. Las personas accederán a este programa visitando AIDS Alabama o una de las ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para completar una solicitud con un miembro del personal certificado por HOPWA.

**2. Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA):**

Meta n.º 2 : Apoyar un programa estatal de Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a través de Organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

Objetivo 1 : Proporcionar a 100 hogares asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a largo plazo entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Al menos 100 hogares recibirán asistencia para que los consumidores puedan permanecer en viviendas alquiladas asequibles y experimentar la estabilidad de la vivienda.

Resultado : Se mantendrá la red de Organizaciones de Servicios para el SIDA que se ha formado, lo que garantizará que cualquier residente elegible de Alabama tenga acceso a la asistencia de HOPWA.

AIDS Alabama utilizará $ 700,000 para financiar la Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) según sea necesario para personas en todo el estado. Las personas accederán a este programa visitando AIDS Alabama o una de las ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para completar una solicitud con un miembro del personal certificado por HOPWA.

**3 . Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda permanente:**

Meta #3 : Apoyar la vivienda permanente a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $700,000 para subsidiar el costo de las unidades de vivienda permanente entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 100 PLWH potenciales y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, complementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes específicas para personas con VIH en el estado, como se describe en la sección anterior.

Resultado : Todos los residentes actuales en los diversos programas de vivienda permanente de AIDS Alabama disfrutarán de una vivienda segura y estable.

**4. Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda de transición/a corto plazo:**

Meta #4 : Apoyar la vivienda de transición/a corto plazo a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $300,000 para subsidiar el costo de las unidades de transición entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 55 PLWH potenciales y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de la propiedad (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas de transición/corto plazo específicas para el VIH en el estado, como se describe en el párrafo anterior. sección.

Resultado : Todos los residentes actuales en las diversas instalaciones de AIDS Alabama y viviendas a corto plazo disfrutarán de una vivienda segura y estable.

**5. Servicios de apoyo:**

Meta #5 : Proporcionar servicios de apoyo a los programas de vivienda existentes en el estado.

Objetivo 1 : Brindar 25,000 tramos de transporte a servicio social y citas médicas entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : El transporte a los servicios de apoyo convencionales promueve consumidores más saludables y más conectados socialmente que pueden vivir de forma independiente y permanecer en una vivienda estable.

Objetivo 2 : Brindar servicios de apoyo y administración de casos a 5500 consumidores en todo el estado entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Los consumidores estarán vinculados a los recursos principales que les permitan permanecer en una vivienda estable y vivir de forma independiente.

Objetivo 3: AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA, en el Programa Way Station, asistencia para asegurar opciones de vivienda permanente a través de servicios de administración de casos que incluyen vinculación, referencias y planificación de casos.

Resultado: A los jóvenes elegibles para HOPWA que ingresan al refugio de emergencia o al programa de vivienda de transición de Way Station se les asignará un administrador de casos para ayudar a asegurar una vivienda permanente, ya sea a través de servicios de vivienda de la agencia interna o recursos de vivienda de la comunidad local.

Objetivo 4 : AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA en el Programa Way Station, asistencia para obtener su GED, empleo estable a tiempo completo a través del Especialista en Elegibilidad de Empleo y conexión con servicios de apoyo entre pares.

Resultado : los jóvenes elegibles de HOPWA en el programa Way Station participarán y completarán un programa GED certificado por el estado con la esperanza de conducir a un empleo estable de tiempo completo. El personal de apoyo entre pares, junto con su administrador de casos, ayudarán a garantizar que se cumplan los objetivos.

AIDS Alabama utilizará $950,000 para apoyar programas de vivienda en el estado. Este apoyo incluirá servicios de apoyo como transporte, administración de casos, alquiler y depósito del primer mes (si está disponible) y servicios de vivienda. AIDS Alabama brindará estos servicios en el área metropolitana de Birmingham y en las áreas de su área de salud pública. Las ocho organizaciones socias de ASONA brindarán estos servicios en las demás regiones del estado.

**6. Identificación de recursos:**

Meta #6 : Apoyar los esfuerzos de identificación de recursos.

Objetivo 1 : AIDS Alabama gastará $90,000 entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023 para apoyar la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado con el fin de identificar viviendas de bajos ingresos y esfuerzos de desarrollo de viviendas.

Las acciones específicas incluyen:

a) Asistir al 100% de las conferencias apropiadas sobre vivienda y personas sin hogar relacionadas con el VIH/SIDA.

b) Apoyar el costo de las reuniones para fomentar colaboraciones que ampliarán las viviendas asequibles para consumidores VIH positivos de bajos ingresos dentro de las organizaciones estatales de vivienda (por ejemplo, la Coalición de Vivienda de Bajos Ingresos de Alabama, la Coalición Rural de Alabama sobre Personas sin Hogar y el Proyecto de Pobreza de Alabama) .

c) Explorar la disponibilidad de posibles terrenos y/o edificios para comprar en el área de Mobile, AL, con el objetivo de expandir el inventario de viviendas relacionadas con el VIH en esa área del estado.

Resultado : Los miembros del personal y los contratistas de AIDS Alabama estarán equipados para brindar identificación de viviendas de bajos ingresos y opciones de desarrollo de viviendas con servicios de apoyo apropiados en el estado para personas y familias que viven con la enfermedad del VIH.

**7. Información de vivienda:**

Meta #7 : Apoyar los esfuerzos continuos de difusión de información sobre vivienda en todo el estado.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $100,000 para proporcionar a 3,000 personas información sobre vivienda con VIH/SIDA en una variedad de lugares, que incluyen: ferias de salud, eventos de día de comercio, eventos de concientización sobre el VIH, iglesias, clínicas médicas no tradicionales, clubes comunitarios, refugios, programas de abuso de sustancias, salones de belleza, cárceles, prisiones, escuelas y a través de otros proveedores de servicios comunitarios en todo el estado entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : las personas con VIH en los condados de todo el estado sabrán cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. AIDS Alabama desarrollará y publicará nueva información basada en la web para ampliar nuestro alcance a los consumidores.

**8. Asistencia técnica:**

Meta #8 : Brindar asistencia técnica y capacitación sobre programas de vivienda y desarrollo en Alabama.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $5,000 para brindar/recibir al menos dos consultas y sesiones de asistencia técnica a/para las agencias miembros de ASONA que participan en proyectos específicos calificados entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Se proporcionarán dos consultas relacionadas con la programación de desarrollo de viviendas a los miembros de ASONA para alentar y promover el desarrollo de servicios de vivienda adicionales para personas con VIH en todo el estado.

**9** \_ **Desarrollo de viviendas basado en instalaciones:**

Meta #9 : Costo adicional asociado con la construcción de Way Station.

Objetivo: AIDS Alabama utilizará $500,000 para cubrir los costos de construcción del refugio de emergencia y el programa de vivienda de transición de Way Station entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado: AIDS Alabama designará el 20 % (8 camas) para jóvenes elegibles para HOPWA entre las edades de 18 y 24 años, que se hayan remitido por sí mismos al refugio de emergencia o que hayan sido remitidos por el CoC (Continuum of Care) local y que estén sin hogar , entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

**10. Administración:**

La tarifa por administración del programa HOPWA será de $3,860,817 (10% por reglamento) . La agencia estatal de servicios (ADECA) recibirá $115,825 (3%) como concesionario, y el patrocinador del proyecto (AIDS Alabama) recibirá $270,257 (7%).

AIDS Alabama recurrirá a sus fuentes comprometidas de apalancamiento para aumentar la capacidad del programa HOWPA. Los dólares apalancados provienen de los ingresos de la gestión de casos específicos de Medicaid, la facturación de la gestión de casos de Ryan White, subvenciones de fundaciones privadas, otras subvenciones de HUD, pagos de alquiler de inquilinos, colaboraciones con la Universidad de Alabama en Birmingham e ingresos del programa. Estas fuentes de financiamiento permiten que AIDS Alabama estire los limitados recursos fiscales mientras continúa brindando servicios de vivienda de apoyo de calidad a las personas con VIH positivo en todo Alabama.

**Presupuesto estatal HOPWA propuesto para el año fiscal 2022**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia de hipotecas y servicios públicos de alquiler a corto plazo (STRMU)** | $129,735 |
| **Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA)** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda permanente** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda de transición/a corto plazo** | $300,000 |
| **Identificación de recursos** | $90,000 |
| **Servicios de apoyo** | $ 950,000 |
| **Información de vivienda** | $100,000 |
| **Asistencia técnica** | $5,000 |
| **Desarrollo de vivienda basado en instalaciones** | $500,000 |
| **Administración del patrocinador del proyecto** (7% AIDS Alabama) | $270,257 |
| **Administración Concesionaria** (3% ADECA) | $115,825 |
| **TOTAL** | **$3,860,817.00** |

**HTF** : Para el programa HTF, consulte el Plan de asignación de HTF PY2022 en las Secciones C, D, H, I, J y L para obtener información sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución de fondos propuesta aborda las prioridades descritas en este Plan. Para los fondos del HTF, las prioridades de asignación se basan en la asignación del Programa HTF PY2022 a la AHFA por un monto de $7,451,918.

**CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV** : las prioridades de asignación son prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**Motivo de las prioridades de asignación:**

**CDBG** : Las prioridades de asignación de Alabama para los fondos CDBG entre las ocho áreas de proyecto (Condado, Ciudad grande, Ciudad pequeña, Desarrollo económico, Mejora comunitaria, Planificación, Asistencia técnica y Administración) y las cinco categorías de fondos adicionales (Garantías de préstamo de la Sección 108, Fondos recuperados , proyectos Black Belt, proyectos de Necesidad Urgente y proyectos Conjuntos) se basan en el razonamiento de que HUD ha confiado al Estado fondos del Programa CDBG para abordar los tres Objetivos Nacionales del Programa: (1) beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados , (2) para ayudar en la prevención o eliminación de barrios marginales y ruina, y (3) para satisfacer las necesidades urgentes de la comunidad que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad donde otros recursos financieros no están disponibles. El razonamiento para estas prioridades de asignación es que al desarrollar estas prioridades de asignación, ADECA puede emplearlas como una guía que ayude a los solicitantes de subvenciones a desarrollar proyectos locales que se centren en cumplir una o más de las metas de desempeño del Programa que están diseñadas para crear entornos de vida adecuados. proporcionar viviendas dignas y asequibles y/o crear oportunidades económicas para los ciudadanos que residen en esas comunidades. Y debido a que se requiere que cada proyecto financiado demuestre la capacidad de mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios, mejorar la asequibilidad de viviendas u otros servicios y/o mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables, estas prioridades de asignación tendrán un impacto positivo sobre el plan del estado para gastar al menos el 80 por ciento (80 %) de los fondos CDBG PY2022 para actividades que beneficiarán principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, y el 20 por ciento (20 %) restante de los fondos para prevenir o eliminar barrios marginales y deterioro y ayudar a las comunidades con amenazas inminentes a la salud y la seguridad públicas. Dichas asignaciones asegurarán que el Estado implemente este plan de distribución de fondos del 80% al 20%.

**HOME** : Para el programa HOME, consulte el Plan de acción HOME PY2022 en

“III. ALABAMA'S HOME PROGRAM” para obtener información sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado.

Las prioridades de asignación de la AHFA para los fondos del Programa HOME PY2022 incluyen centrarse en la nueva construcción de viviendas de alquiler multifamiliares en todo Alabama. La razón de esto es que la intención del Programa HOME es que los inquilinos incluyan familias, ciudadanos de la tercera edad y hogares con necesidades especiales, todos los cuales deben ser de bajos ingresos y necesitan unidades de vivienda asequibles. Con estas prioridades, AHFA puede crear tantas nuevas unidades de vivienda de alquiler en Alabama como sea posible. Al aprovechar los fondos del programa HOME con créditos de vivienda, la adjudicación de HOME por solicitante exitoso se suscribirá cuidadosamente de una manera que estire aún más los dólares de HOME y tenga un impacto mucho mayor en el stock de viviendas de alquiler asequible que necesitan los habitantes de Alabama de bajos ingresos. AHFA anticipa que su asignación PY2022 podrá financiar 5-7 proyectos HOME con 200-350 unidades. AHFA también designará al menos el quince por ciento (15%) de los fondos para CHDO y otorgará el resto de esos fondos a una combinación de desarrolladores con y sin fines de lucro.

Además, como administrador de los Planes, la prioridad de AHFA es desarrollar criterios escritos que brinden igualdad de acceso a todos los tipos de desarrollos de viviendas asequibles, que incluyen pero no se limitan a: varios tipos de construcción (construcción nueva); diversas poblaciones objetivo (familia, ancianos, discapacitados, servicios de apoyo, discapacitados mentales, etc.); y características geográficas (rurales, metropolitanas, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.).

**ESG** : Las prioridades de financiación del Programa ESG se establecen en las secciones AP-20 y AP-35 del presente documento. Los fondos del programa ESG pueden brindar asistencia a todas las áreas del estado para mejorar las instalaciones para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico existentes, ayudar a pagar los costos operativos de dichas instalaciones, brindar servicios esenciales a las personas sin hogar protegidas y sin protección, ayudar a prevenir la falta de vivienda, re- albergar a personas sin hogar y ayudar con los costos de administración de las actividades de HMIS. En un esfuerzo por abordar las necesidades prioritarias del Estado, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten financiamiento para todas las actividades elegibles. Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), la prioridad es crear un entorno de vida adecuado, cuyo resultado es la disponibilidad/accesibilidad. Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, la prioridad es proporcionar viviendas dignas y asequibles, cuyo resultado sea la asequibilidad. Debido a que el programa ESG del Estado se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, diversos programas de servicios sociales y diversos grados de acceso al servicio, el Estado elige permitir que sus subreceptores determinen sus necesidades prioritarias a nivel local. Por lo tanto, cada actividad ESG relacionada con el servicio (divulgación en la calle, refugio de emergencia, prevención de personas sin hogar y realojamiento rápido) puede considerarse una prioridad.

La gestión de casos debe utilizarse para identificar los servicios que necesitan los solicitantes y los participantes del programa. La principal necesidad de las personas sin hogar o casi sin hogar es el refugio. Esto puede proporcionarse a través de la identificación de unidades de alquiler y alojamiento de emergencia o instalaciones de vivienda de transición. Sin embargo, según la Coalición Nacional de Vivienda de Bajos Ingresos, Alabama tiene una escasez de 76,023 viviendas de alquiler disponibles y asequibles para inquilinos de ingresos extremadamente bajos. Esta escasez crea un gran obstáculo para la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los administradores de casos que trabajan con fondos ESG continuarán buscando asistencia adicional para sus clientes mediante la coordinación con los principales proveedores de servicios. Además de la provisión de alojamiento, los administradores de casos pueden coordinar los servicios esenciales, como el empleo y la capacitación educativa, el cuidado de los niños y la atención de la salud física y mental. El Estado reconoce los diversos grados de necesidad y acceso a los servicios disponibles en toda su jurisdicción. Debido a las diversas necesidades que se presentan en todo el estado y los servicios disponibles en esas áreas, el Estado cree que los subreceptores individuales pueden destinar los fondos a las prioridades más altas a nivel local.

**HOPWA** : Para los fondos de HOPWA, las prioridades de asignación se basan en la investigación realizada por AIDS Alabama para su evaluación de necesidades, que incluye aportes de los gobiernos locales y las personas que buscan y reciben los servicios de AIDS Alabama. Las necesidades de la población objetivo fueron determinadas principalmente por cinco fuentes de datos:

1. La Evaluación Integral de Necesidades Estatales de 2019 realizada por AIDS Alabama (AIDS Alabama actualizará su Evaluación de Necesidades en el futuro);

2. Las cumbres de investigación sobre VIH/SIDA y vivienda de América del Norte de la Coalición Nacional para la Vivienda contra el SIDA (NAHC) de 2009, 2010 y 2011;

3. La encuesta Point-in-Time completada por One Roof, el Continuum of Care local y las agencias de membresía de Continuum of Care, con los datos más recientes de enero de 2022;

4. La Evaluación de Necesidades Coordinada a Nivel Estatal Ryan White de Central Alabama de 2013; y

5. El Plan Estatal de Prevención del VIH Jurisdiccional 2012-2016 que fue realizado por el Departamento de Salud Pública de Alabama.

Nunca ha habido más personas viviendo en Alabama con la enfermedad del VIH que ahora. Las necesidades de esta población son críticas y similares a las de otras poblaciones vulnerables, ya que el ingreso promedio de la población en 2015 fue de $800 por mes, en comparación con $3,730 para el ingreso mensual medio per cápita estatal de ese año. Los resultados de la Coalición Nacional de Vivienda contra el SIDA afirman que “… del 3 % al 10 % de todas las personas sin hogar son seropositivas, diez veces la tasa de infección en la población general”. Este problema se vuelve más evidente cuando se ve localmente. Según la Encuesta de punto en el tiempo del área de Birmingham de 2022, más del nueve por ciento (9 %) de todas las personas de la subpoblación sin hogar encuestadas eran seropositivas y casi cinco (5 %) de esas personas no tenían refugio. La encuesta de AIDS Alabama de 2019 indicó brechas en la disponibilidad de asistencia de vivienda para personas sin hogar. De las 446 personas seropositivas entrevistadas, un poco más del 5% indicó que no tenía hogar o vivía en viviendas temporales, lo cual es consistente con la encuesta de 2015. Un 21% adicional indicó que se estaban juntando con amigos o familiares. Más del 30% sintió que su situación de vivienda era inestable. Sin embargo, el 27 % de los encuestados, que son inquilinos y el 46 % titulares de hipotecas, informaron que si su renta aumentara en $50, tendrían que mudarse. La Evaluación de necesidades de 2019 encontró que el 42,8 % de todos los hogares seropositivos entrevistados experimentaron la necesidad de servicios relacionados con la vivienda en los últimos 6 meses, pero solo el 29,4 % informó haber recibido servicios de vivienda durante los últimos seis meses. Esto sugiere que hubo una necesidad insatisfecha de servicios de vivienda durante los seis meses anteriores a la evaluación de necesidades. Además, la necesidad de viviendas de apoyo permanentes es evidente, ya que las viviendas de apoyo permanentes para las personas crónicamente sin hogar siguen siendo la máxima prioridad del Continuum of Care local.

Además, la razón de AIDS Alabama para cada una de las prioridades de asignación es la siguiente:

1. Asistencia con servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU): Para respaldar un programa estatal de asistencia con servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU) a través de Organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

2. Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA): para apoyar un programa estatal de Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a través de Organizaciones de servicios de SIDA calificadas.

3. Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda permanente: Para apoyar la vivienda permanente a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

4. Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda de transición/a corto plazo: Para apoyar viviendas de transición/a corto plazo a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

5. Servicios de Apoyo : Para proporcionar programas de vivienda existentes en el Estado con servicios de apoyo.

6. Identificación de recursos : Para apoyar los esfuerzos de identificación de recursos.

7. Información de vivienda : para apoyar los esfuerzos continuos de información de vivienda en el estado.

8. Asistencia técnica : Brindar capacitación de asistencia técnica sobre programas de vivienda y desarrollo en Alabama.

9. Desarrollo de viviendas basado en instalaciones: para respaldar el costo asociado con la construcción y las operaciones diarias de Way Station

10. Administración : Permitir que AIDS Alabama proporcione servicios administrativos en la gestión de este programa.

**HTF** : Las prioridades de financiamiento ~~son para~~ cumplir con los requisitos del HTF establecidos en el Plan de Asignación del HTF PY2022 en las Secciones A y B. Para los fondos del HTF, las prioridades de asignación se basan en la asignación del Programa HTF PY2022 a la AHFA por un monto de $7,451,918.

**CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV** : las prioridades de asignación son prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**¿Cómo abordará la distribución de fondos propuesta las necesidades prioritarias y los objetivos específicos descritos en el Plan Consolidado?**

**CDBG** : la distribución propuesta por Alabama de los fondos del programa CDBG PY2022 abordará los tres objetivos nacionales del programa, porque cada actividad financiada por CDBG debe abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales del programa CDBG. Estos son los siguientes:

1. Beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de las cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados; y para las actividades de vivienda unifamiliar, estas deberán beneficiar al 100% a los hogares de ingresos bajos y moderados;

2. Ayudar en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o,

3. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad, y donde otros recursos financieros no estén disponibles.

Además de cumplir con al menos uno de estos tres Objetivos Nacionales, las actividades deben cumplir con una de las siguientes tres metas de desempeño:

1. C rear ambientes de vida adecuados;

2. Proporcionar viviendas dignas y asequibles; o

3. Crear oportunidades económicas.

Además, las actividades seleccionadas deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados:

1. Mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios;

2. Mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios; y/o

3. Mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables.

Con base en estos mandatos del HUD y del estado, la distribución de fondos propuesta del programa CDBG abordará las necesidades prioritarias y los objetivos específicos al permitir que las comunidades sin derechos de Alabama establezcan, y seleccionen para presentar solicitudes de financiamiento, sus propias prioridades locales entre las siguientes comúnmente: actividades elegibles financiadas: mejoras en el sistema de agua, mejoras en el sistema de alcantarillado, mejoras en las carreteras, rehabilitación de viviendas, proyectos de mejora de la calidad de vida/mejora de la comunidad, proyectos de desarrollo económico, proyectos de planificación del gobierno local, proyectos de planificación o revitalización del centro de la ciudad y proyectos de necesidades urgentes

**HOME** : La distribución de fondos propuesta por AHFA abordará las necesidades prioritarias y los objetivos específicos descritos en el Plan Consolidado en el sentido de que la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA), como administrador del Programa HOME, brinda oportunidades para que los desarrolladores solicitantes construyan viviendas multifamiliares para proyectos que se suman a las existencias de viviendas asequibles, y sin dichos fondos, probablemente no apartarían unidades para inquilinos de bajos ingresos. Si bien AHFA no especifica lo que se puede necesitar o desear en ciertos mercados, generalmente aprueba grandes cantidades de viviendas para personas mayores. Se recomiendan unidades para otras personas con necesidades especiales, pero no son obligatorias. Los fondos de HOME no se utilizan para la asistencia de alquiler basada en inquilinos. Cuando corresponda, el Estado reconoce una amplia gama de necesidades, que abarca a individuos, familias y hogares de todas las edades, razas, ubicaciones físicas y condiciones socioeconómicas posibles. Como administradores de HOME durante más de 30 años, AHFA tiene un historial comprobado de administración ejemplar y se han creado innumerables oportunidades para que miles de habitantes de Alabama de bajos ingresos vivan, a menudo por primera vez en su vida, en viviendas nuevas y limpias. y bien administrado y, lo más importante, asequible.

Además, según el Censo de EE. UU. de 2010 y múltiples variaciones de la Encuesta sobre la comunidad estadounidense en estimaciones de uno, tres o cinco años, la evidencia estadística muestra una pobreza generalizada en Alabama que es tanto alarmante como predecible. La pobreza, caracterizada con mayor frecuencia por un ingreso familiar o familiar promedio bajo, sin duda influye en la capacidad de los habitantes de Alabama para vivir en viviendas seguras, higiénicas y asequibles. Con respecto al Programa HOME del Estado de Alabama, la creación de viviendas para satisfacer esas necesidades es la principal prioridad. Partes del Plan Consolidado han indicado el gran número de inquilinos y propietarios con uno o más problemas de vivienda. De los cuatro problemas de vivienda definidos tradicionalmente, el más generalizado y el más difícil de mitigar es la carga de costos. Más de 400 000 propietarios e inquilinos en Alabama, cuyo ingreso medio es inferior al 80 % del AMI, soportan una carga de costos superior al 30 %. Otros 216 000 propietarios e inquilinos en el AMI de 0-80 % soportan una carga de costos superior al 50 %. El número real de arrendatarios que soportan la carga de los costos en todos los niveles es mayor que el número de propietarios; 321.020 arrendatarios frente a 303.530 propietarios. Y debido a que solo el 30% de los hogares de Alabama son inquilinos en general, existe una gran necesidad desproporcionada de inquilinos. La máxima prioridad para el uso de los fondos estatales de HOME en 2015-2019 será la producción de viviendas de alquiler asequibles.

Así, bajo *Vivienda Asequible* , las actividades y necesidades aplicables son las siguientes:

**ACTIVIDAD ACCIÓN PRIORITARIA**

Asistencia de alquiler Bajo Ninguno Planeado

Producción de nuevas unidades Certeza Alta

Rehabilitación de unidades existentes Bajo No planificado

Adquisición de unidades existentes Bajo No planificado

Si bien la actividad principal para los fondos estatales HOME históricamente ha sido la construcción nueva, algunas fuentes de financiamiento (Créditos de vivienda, Bonos multifamiliares, etc.) se han utilizado para la adquisición/rehabilitación de ciertos proyectos existentes, como FmHA (Desarrollo rural del USDA) más antiguo y Propiedades financiadas por HUD.

Además, consulte el “III. ALABAMA'S HOME PROGRAM” para obtener información sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado.

**ESG** : la distribución de fondos propuesta del Programa ESG abordará las necesidades prioritarias y los objetivos específicos descritos en el Plan consolidado en el sentido de que los fondos ESG se utilizarán para abordar las necesidades identificadas en los recuentos puntuales de 2021. Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Debido a que estos números indican las necesidades de las personas sin hogar protegidas y no protegidas, el Estado ha identificado recursos adicionales de vivienda y servicios de administración de casos como necesidades prioritarias en su Plan consolidado. En un esfuerzo por abordar estas necesidades, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten fondos para todas las actividades elegibles (administración, refugio de emergencia, alcance en la calle, Sistema de gestión de información para personas sin hogar, prevención de personas sin hogar y realojamiento rápido).

**HOPWA** : La distribución de fondos propuesta del Programa HOPWA abordará las necesidades prioritarias y los objetivos específicos descritos en el Plan consolidado en el sentido de que los fondos del Programa HOPWA se destinarán a:

1. Poner a disposición de todas las personas con VIH viviendas asequibles y subvencionadas (incluidas viviendas de apoyo para quienes las necesiten).

2. Hacer que la vivienda de las personas sin hogar sea una prioridad máxima de prevención, ya que la vivienda estable es una poderosa estrategia de prevención del VIH.

3. Incorporar la vivienda como un elemento crítico de la atención médica del VIH.

4. Continuar recopilando y analizando datos para evaluar el impacto y la eficacia de varios modelos de vivienda como una intervención estructural independiente de atención médica y prevención del VIH.

Por AIDS Alabama gastando los fondos de HOPWA para asistencia de alquiler, servicios de apoyo (incluyendo administración de casos, personal de apoyo, alcance de vivienda y transporte), operaciones de vivienda existente, arrendamiento maestro, identificación de recursos, información de vivienda, asistencia técnica y servicios administrativos, SIDA Alabama podrá dedicar su energía y recursos en todo el estado para ayudar a las personas con VIH/SIDA a llevar vidas saludables e independientes, además de trabajar para prevenir la propagación del VIH. La agencia continuará enfocándose en brindar vivienda y servicios de apoyo, políticas y trabajo de promoción, educación para la prevención del VIH y pruebas de detección del VIH gratuitas y confidenciales. AIDS Alabama continuará ayudando a los consumidores a trabajar hacia sus objetivos de mayor estabilidad, ingresos e independencia al brindar administración de casos, transporte, asistencia con los servicios públicos, asistencia financiera de emergencia, asistencia vocacional, preparación/capacitación para el GED, educación secundaria sobre el VIH, tratamiento para el abuso de sustancias, servicios de salud mental, continuación del seguro médico y grupos de apoyo. AIDS Alabama también podrá continuar aumentando el nivel de conocimiento y concienciación sobre el VIH/SIDA de la comunidad a través de intervenciones innovadoras y divulgación dirigida al proporcionar programas individuales y grupales y servicios de divulgación en lugares que incluyen colegios y universidades locales, organizaciones religiosas, refugios e instalaciones correccionales.

**HTF** : La distribución de fondos propuesta por AHFA para el Programa HTF abordará las necesidades prioritarias y los objetivos específicos descritos en el Plan consolidado en el sentido de que AHFA, como administrador del Programa HTF, brinda oportunidades para que los solicitantes construyan viviendas para proyectos que se suman a la existencias de viviendas asequibles, y sin tales fondos, probablemente no reservarían unidades para los residentes de bajos ingresos. Y como administradores del programa HOME durante más de 30 años, AHFA tiene un historial comprobado de administración ejemplar y se han creado innumerables oportunidades para que miles de habitantes de Alabama de bajos ingresos vivan en viviendas asequibles.

Además, un análisis demográfico realizado para el primer Plan Consolidado concluyó “que un número significativo de personas en todas partes del estado necesitan asistencia para la vivienda. Los que tienen las mayores necesidades se concentran, como era de esperar, en los niveles más bajos de la jerarquía de ingresos, donde la carga del costo de la vivienda también es la más severa. Los números más grandes en relación con las necesidades de vivienda se encuentran en los condados urbanos y metropolitanos más poblados del estado, pero la mayor concentración de necesidades se observa en los condados rurales ubicados en la parte sur del estado, en particular Black Belt”. Además, un componente del Plan consolidado del estado, [el Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa (actualizado el 27 de marzo de 2020)](https://adeca.alabama.gov/wp-content/uploads/2020-Analysis-of-Impediments-to-Fair-Housing-Choice.pdf) , identifica los impedimentos para la elección de vivienda justa que existen dentro de las comunidades sin derecho de Alabama a fin de determinar los cursos de acción diseñados para abordar esos impedimentos Este estudio recomendó 6 problemas / impedimentos principales de vivienda justa y ofreció acciones correctivas recomendadas. La divulgación y la educación fueron los cursos de acción correctiva recomendados, ya sea en parte o en su totalidad para 3 de los impedimentos identificados. Con ese fin, AHFA alienta y ofrece capacitación en vivienda justa en un esfuerzo por superar de manera mensurable los impedimentos identificados. El Plan Consolidado de Alabama y el Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa están disponibles en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) .

El programa HTF administrado por AHFA proporciona fondos para desarrollar viviendas decentes, seguras y sanitarias dirigidas principalmente a una población ELI desatendida específica en el estado. AHFA anticipa la asignación de fondos HTF disponibles a una preferencia inicial de expandir el suministro general de viviendas para el beneficio de los hogares ELI con ingresos en o por debajo de la línea de pobreza (lo que sea mayor) para personas sin hogar y/o veteranos en transición ubicados principalmente en áreas rurales (o áreas no metropolitanas). Consulte el Plan del programa HTF para obtener información adicional sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución de fondos propuesta aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado .

**CDBG-CV, ESG-CV y HOPWA-CV** : las prioridades de asignación son prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**Método de distribución AP-30 [consulte 24 CFR 91.320(d) y (k)]**

**Introducción:**

Consulte la discusión contenida en las secciones siguientes del presente documento.

**Métodos de distribución**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del programa estatal:** | **Fuentes de financiamiento:** |
| CDBG: Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario | ◙ CDBG  □ INICIO  □ HOPWA  □ ASG  □ HTF  □ CDBG-CV  □ CV-ESG  □ HOPWA-CV |
| HOME: Programa de Asociaciones HOME | □ CDBG  ◙ INICIO  □ HOPWA  □ ASG  □ HTF  □ CDBG-CV  □ CV-ESG  □ HOPWA-CV |
| ESG: Programa de subvenciones para soluciones de emergencia | □ CDBG  □ INICIO  □ HOPWA  ◙ ASG  □ HTF  □ CDBG-CV  □ CV-ESG  □ HOPWA-CV |
| HOPWA: Programa de Vivienda para Personas con SIDA | □ CDBG  □ INICIO  ◙ HOPWA  □ ASG  □ HTF  □ CDBG-CV  □ CV-ESG  □ HOPWA-CV |
| HTF: Programa del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda | □ CDBG  □ INICIO  □ HOPWA  □ ASG  □ CDBG-CV  □ CV-ESG  □ HOPWA-CV  ◙ HTF |
| CDBG-CV: Programa de coronavirus CDBG COVID-19 | □ CDBG  □ INICIO  □ HOPWA  □ ASG  □ HTF  ◙ CDBG-CV  □ CV-ESG  □ HOPWA-CV |
| ESG-CV: Programa ESG COVID-19 Coronavirus | □ CDBG  □ INICIO  □ HOPWA  □ ASG  □ HTF  □ CDBG-CV  ◙ ASG-CV  □ HOPWA-CV |
| HOPWA-CV: Programa de coronavirus HOPWA COVID-19 | □ CDBG  □ INICIO  □ HOPWA  □ ASG  □ HTF  □ CDBG-CV  □ CV-ESG  ◙ HOPWA-CV |

**Describa el programa estatal abordado por el Método de distribución:**

**CDBG** : La información sobre los criterios de selección del Programa CDBG, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados permitidas en virtud de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada, para el año fiscal 2022 es la siguiente:

**ESTADO DE ALABAMA**

**PY2022 CDBG PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO**

Las siguientes políticas regirán el programa CDBG de Alabama:

1. Permitir que los solicitantes compitan de manera justa por los fondos para abordar las necesidades esenciales de las instalaciones comunitarias.

2. Permitir que las comunidades compitan equitativamente por sus diversas necesidades de desarrollo comunitario.

3. Garantizar que las comunidades del Estado puedan competir por los fondos de manera equitativa.

4. Permitir una competencia equitativa al permitir, cuando sea factible, ciudades pequeñas, ciudades grandes y

condados para competir en sus respectivas categorías.

5. Facilitar la financiación de importantes proyectos de desarrollo económico de manera oportuna.

6. Alentar a las comunidades a planificar la conservación y el desarrollo de la comunidad.

7. Dar consideración adicional a aquellas comunidades que se comprometan a hacer más para ayudar

mismos, teniendo en cuenta su nivel de recursos.

8. Dar consideración a la capacidad de la comunidad para mantener las mejoras de CDBG.

9. Tomar decisiones de financiación, en la medida de lo posible, que ayuden a los planes locales y regionales.

10. Garantizar que todas las subvenciones se gestionen de manera oportuna y eficaz.

## **Distribución de fondos PY2022**

Asignación total a Alabama: $23,556,938

Fondo del Condado $ 2,913,000

Fondo Ciudad Grande $ 4.855.000

Fondo Ciudad Pequeña $ 6.117.300

Fondo de Desarrollo Económico $ 3.884.000

Fondo de Planificación $ 126.230

Fondo de Mejoramiento Comunitario $ 4,854,701

Administración del Estado $ 571.138

Asistencia Técnica Estatal $ 235.569

**NOTAS :**

1. El monto indicado se basa en la Asignación PY2022. Sin embargo, esta cantidad podría cambiar según cualquier futura asignación adicional anunciada por HUD. En caso de que se le otorgue al estado de Alabama una asignación adicional de fondos CDBG PY2022, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de "Administración estatal" y "Asistencia técnica estatal" que se ajustarán a la regla de HUD. Por lo tanto, si es necesario y cuando sea necesario, ADECA puede actualizar la distribución de fondos establecida en este Plan Anual para reflejar el monto de la asignación anual final.

2. Si el total de solicitudes en uno o más Fondos es menor que los montos asignados, los saldos en esos Fondos podrán transferirse a cualquier otro Fondo a discreción del Director de ADECA sin afectar el umbral del cinco por ciento (5%) del Estado establecido en el Plan Estatal de Participación Ciudadana.

3. Por razones válidas, el Director de ADECA podrá modificar o eliminar por completo las asignaciones para mantener la integridad del programa. En tales casos, ADECA seguirá el proceso de participación ciudadana necesario establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.

4. Los saldos en cualquier Fondo se utilizarán para financiar los Proyectos de la Región Black Belt o transferirlos a cualquier otro Fondo a discreción del Director de ADECA. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.

5. Los saldos en el Fondo de Asistencia Técnica del Estado y el Fondo de Administración del Estado de cualquier año podrán ser transferidos al Fondo Recuperado a discreción del Director de ADECA. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado. Asimismo, el Fondo de Asistencia Técnica del Estado podrá ser utilizado para la Administración del Estado.

6. Todos los fondos recuperados (que no sean los definidos por los reglamentos) se colocarán en el Fondo Recuperado. Cualquier fondo otorgado a través de una carta de adjudicación del Gobernador/Director de ADECA que se rescinde debido a que el concesionario no cumplió con una condición en la Carta de compromiso condicional del estado, o la incapacidad del concesionario para implementar el proyecto aprobado, puede considerarse como Fondos recuperados. Asimismo, los fondos devueltos por los concesionarios debido a costos insuficientes se considerarán Fondos Recapturados. Esto no incluye los fondos devueltos como resultado de un préstamo flotante ED. Esos fondos volverán a los fondos/proyectos de donde provinieron los fondos. Las personas interesadas en la cantidad de dinero del Fondo Recuperado disponible pueden solicitar esta información a ADECA por escrito.

7. El estado anticipa que aproximadamente $3.5 millones en ingresos del programa estarán disponibles durante el transcurso de este año del programa. El dinero generalmente se utilizará para financiar proyectos de desarrollo económico u otras actividades elegibles que el Director de ADECA considere apropiadas.

8. Los fondos reasignados de HUD serán asignados al Fondo más apropiado por el Director de ADECA y distribuidos de acuerdo con la metodología descrita en este Plan de Acción Anual de Un Año.

9. El Estado reconoce el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa dentro de límites aceptables en la medida en que los ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron dichos ingresos, o para otras actividades elegibles de CDBG.

10. De vez en cuando, las áreas declaradas como desastre por el Presidente serán abordadas por un Programa de Desastres separado con el propósito de socorro en casos de desastre, recuperación a largo plazo y mitigación. \*

## \* Nada en este Plan de Acción limitará la elegibilidad de un solicitante o las actividades que serán abordadas por los Programas de Desastre o COVID de CDBG, en la medida en que dicha elegibilidad y actividades estén permitidas por el HUD

## Reglas de desastre o COVID. Del mismo modo, cualquier actividad financiada por las subvenciones CDBG Disaster o COVID no

## limitar la capacidad del solicitante para solicitar una subvención en virtud de este Plan de acción, en la medida en que el solicitante esté de otro modo

## elegibles bajo este Plan de Acción.

## **MÉTODOS DE ASIGNACIÓN**

El dinero de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) PY2022 del estado de Alabama se asignará como se muestra en las páginas anteriores y como se describe a continuación. Las fechas de presentación de solicitudes para estos fondos se anunciarán durante los talleres de CDBG y mediante otras notificaciones públicas apropiadas ampliamente distribuidas.

Cada actividad financiada con fondos CDBG debe abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales del programa CDBG. Estos objetivos son:

1. Para beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de los cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, excepto las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados. ;

2. Ayudar en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o,

3. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no haya otros recursos financieros disponibles.

Además de cumplir con al menos uno de los tres Objetivos Nacionales enumerados anteriormente, las actividades deben cumplir con uno de los siguientes tres objetivos de desempeño:

1. Crear entornos de vida adecuados,

2. Proporcionar viviendas asequibles decentes, o

3. Crear oportunidades económicas.

Además, las actividades deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados:

1. Mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios,

2. Mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios, y/o

3. Mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables.

Los solicitantes elegibles para el Programa CDBG del Estado de Alabama son ciudades y condados sin derechos cuyos residentes son los principales beneficiarios de las actividades propuestas.

Las categorías de fondos de las que se asignarán los fondos CDBG para el año fiscal 2022 son las siguientes:

**FONDO DEL CONDADO**

Este Fondo es una reserva de dinero para que los gobiernos de los condados se otorguen de manera competitiva. Los solicitantes elegibles son todos los condados, excepto Jefferson y Mobile, que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO GRAN CIUDAD**

Este Fondo es una reserva de dinero para que los municipios más grandes del Estado sean adjudicados en forma competitiva. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades sin derecho con una población del Censo de 2020 de 3,001 o más que no son miembros de los consorcios de los condados de Jefferson o Mobile, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE PEQUEÑA CIUDAD**

Este Fondo es para que las pequeñas ciudades/pueblos del Estado se otorguen de manera competitiva. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades o pueblos con una población del Censo 2020 de 3,000 o menos que no son miembros de los consorcios de los condados de Jefferson o Mobile, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO (FONDO ED)**

Este Fondo es para ayudar a las actividades necesarias para los proyectos de desarrollo económico. Los proyectos de desarrollo económico son aquellos que resultan en la creación o retención de puestos de trabajo. Estos fondos se asignarán de forma continua. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el año del programa. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS**

Este Fondo brinda una oportunidad para que las comunidades busquen, a través del Secretario de HUD, garantías de préstamos con el fin de financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. El Estado no obligará para garantías de préstamo más de $10 millones por proyecto, ni más que el límite establecido por HUD por año. En aquellos casos en los que exista un impacto económico excepcional, se podrá otorgar una exención del límite máximo de $10 millones por proyecto. El Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros fondos para otorgar crédito y/o realizar pagos en proyectos de Garantía de Préstamo de la Sección 108. El Estado requerirá garantías del gobierno solicitante para respaldar los pagos del préstamo en caso de incumplimiento por parte de la empresa/industria.

**FONDO DE PLANIFICACIÓN**

Los dineros de este Fondo se otorgarán a aquellos gobiernos locales que demuestren la necesidad de una planificación local. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE MEJORA COMUNITARIA**

Este Fondo es una reserva de dinero para proporcionar fondos para actividades elegibles de CDBG que las comunidades consideran importantes para mejorar la calidad de vida de los residentes del área/comunidad. Los solicitantes elegibles son gobiernos locales sin derechos que cumplen con los umbrales aplicables.

**FONDO RECUPERADO**

Este Fondo consistirá en los fondos devueltos al Estado o desobligados debido a costos insuficientes o incumplimiento de las correcciones por parte de los beneficiarios durante el año del programa, excepto los Ingresos del programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. El Director de ADECA, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada del Fondo Recuperado para financiar los Proyectos de la Región Black Belt, así como para ayudar a los proyectos elegibles y financiables de cualquiera de las categorías del Fondo, incluidos los proyectos de Necesidad Urgente. El dinero del Fondo Recuperado para tales proyectos se otorgará según los criterios aplicables a cada Fondo individual. El Fondo Recuperado también se puede usar para cumplir con los compromisos del Estado causados por los pagos insuficientes de la Garantía de Préstamo de la Sección 108 o la falta de pago de los Préstamos Flotantes ED. Se estima que el Estado recibirá aproximadamente $750,000 para este año.

Además de lo anterior, el Fondo Recuperado también se puede utilizar para modificar subvenciones de cualquier año anterior o actual cuando lo justifiquen las circunstancias presentadas a ADECA en la solicitud de modificación del concesionario. Dichas enmiendas pueden causar que la subvención original exceda los techos de subvención anteriormente aplicables si es necesario para abordar satisfactoriamente las necesidades del proyecto y los Objetivos Nacionales. Los factores que se deben considerar al evaluar dichas solicitudes son: (1) impacto positivo (en personas de ingresos bajos y moderados u otros Objetivos Nacionales) si se aprueba la enmienda, versus impacto negativo si no se aprueba la enmienda; (2) los esfuerzos del concesionario para abordar las circunstancias que requieren enmienda antes de solicitar una enmienda de ADECA; (3) dificultades económicas del concesionario como se presenta en la solicitud de enmienda; y (4) otras circunstancias atenuantes o inusuales que puedan haber causado la solicitud.

**PROYECTOS DE LA REGIÓN BLACK BELT**

Esta categoría de Fondo está diseñada para ayudar a proyectos en los doce condados de la Región Black Belt del Estado. Estos condados incluyen Bullock, Choctaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Pickens, Perry, Sumter y Wilcox. Se pondrá a disposición una cantidad adecuada basada en la necesidad y la disponibilidad de fondos del Fondo Recuperado y otras transferencias, incluida la transferencia de saldos de los Fondos enumerados anteriormente que no son necesarios o no son suficientes para financiar un proyecto completo o la mayoría de los proyectos. solicitado dentro de esas categorías de Fondos.

No se requerirán solicitudes separadas para los proyectos de la región Black Belt. En su lugar, las solicitudes no seleccionadas recibidas de los doce condados Black Belt, incluidas las comunidades dentro de esos condados, para todos los demás fondos se considerarán en los proyectos de la región Black Belt. Las consideraciones de adjudicación para los Proyectos de la Región Black Belt ya no estarán limitadas por la calificación de estos proyectos bajo Fondos individuales. La adjudicación de proyectos de la región Black Belt se basará principalmente en el impacto que estos proyectos tendrán en la comunidad y la región. El Estado ejercerá la discreción necesaria para permitir la modificación de diseños y solicitudes de subvenciones para maximizar el beneficio para la región.

**PROYECTOS DE NECESIDAD URGENTE**

Una comunidad elegible puede solicitar financiamiento para abordar necesidades urgentes que resulten de la ocurrencia de eventos recientes (generalmente no mayores de 18 meses), como tormentas e inundaciones que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad. Dichos proyectos de necesidad urgente no estarán sujetos a topes de subvención particulares, plazos, requisitos de contrapartida u otras limitaciones, y el Director de ADECA ejercerá total discreción al transferir los fondos disponibles en diferentes categorías de Fondos. Estos proyectos serán considerados como proyectos de categoría de Fondo especial.

**PROYECTOS CONJUNTOS**

El programa PY2022 permite que dos o más comunidades lleven a cabo actividades de forma conjunta para abordar sus necesidades mutuas. Los siguientes elementos servirán de guía en la elegibilidad y determinación de dichos proyectos conjuntos:

1. Un proyecto no será considerado como un proyecto conjunto cuando los beneficios acumulados por jurisdicción(es) adicional(es) sean puramente de naturaleza secundaria o representen menos del 30 por ciento del total de beneficiarios del proyecto. En tales casos, las jurisdicciones adicionales no estarán sujetas a los Umbrales aplicables.

2. Un proyecto que solicite una subvención única se considerará un proyecto conjunto si dos o más comunidades se benefician de un proyecto y cada una representa el 30 por ciento o más de los beneficiarios. En tales casos, el total de beneficiarios así como los beneficiarios en cada comunidad deben cumplir con el Objetivo Nacional, y la comunidad con la mayor cantidad de beneficiarios deberá ser la solicitante y estará sujeta a los Umbrales y restricciones estatales aplicables. Además, cada comunidad con 30 o más por ciento de beneficiarios debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades de vivienda y comunitarias de las personas de ingresos bajos y moderados, y debe convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas.

3. Un proyecto conjunto puede buscar un tope de subvenciones múltiples si los beneficios para cada comunidad son lo suficientemente significativos para calificar como una subvención separada. Dichos proyectos se archivarán bajo los nombres conjuntos de las jurisdicciones participantes y cada comunidad estará sujeta por separado a los requisitos del Umbral estatal. Para dichos proyectos, cada comunidad debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de las personas de ingresos bajos y moderados, y convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas. A los efectos de la administración de la subvención, el Estado permitirá que una comunidad participante actúe como solicitante principal.

El Estado utilizará un enfoque de sentido común para revisar y calificar los proyectos conjuntos para garantizar que se realice la intención del Estado de maximizar la eficiencia y que se materialice el impacto de tales proyectos. Los solicitantes que propongan proyectos conjuntos que busquen límites máximos de subvenciones múltiples deben revisar sus proyectos con el Estado antes de presentarlos.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO/PLANIFICACIÓN**

La Administración del Estado es una reserva de dinero para la gestión eficaz del programa CDBG por parte del Estado, y estos fondos serán igualados dólar por dólar, excepto los $100,000 que no tienen que ser igualados.

**FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESTADO**

Este Fondo es una reserva de dinero para la provisión de asistencia técnica a las comunidades de Alabama para una participación efectiva en el programa CDBG del Estado, para aumentar las capacidades locales,

y para otros fines elegibles. El Fondo de Asistencia Técnica del Estado también podrá ser utilizado para la Administración del Estado.

**MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LAS CONCESIONES**

Las cifras que se indican a continuación establecen los límites máximos y mínimos generales de las cuantías de las subvenciones que se pueden solicitar por Fondo. En la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta el tamaño de la comunidad que solicita los fondos y los requisitos del proyecto propuesto. Un solicitante debe reconocer que solicitar el monto máximo de subvención permitido no siempre será apropiado.

**FONDO**  **TECHO/MÍNIMO**

Fondo del condado Límite máximo de $500,000

Fondo de ciudad grande Límite máximo de $500,000

Fondo para Ciudades Pequeñas Límite máximo de $400,000

Fondo de Mejora Comunitaria $400,000 Límite máximo

Fondo de Planificación $40,000 Límite máximo

Garantías de Préstamos de la Sección 108 $10,000,000 Máximo

**Máximo del Fondo de Desarrollo Económico**

Subvenciones ED $ 400,000

Incubadora ED $400,000

Préstamos ED $250,000

Préstamos flotantes ED $ 10 millones

**NOTA:**

Estos límites máximos están sujetos a la asignación real de CDBG de HUD al estado de Alabama. A discreción del Director de ADECA, estos límites podrán ser modificados para mantener la integridad del programa.

## **UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar fondos CDBG PY2022:

1. Las ciudades y condados con un Fondo de desarrollo económico abierto o un Fondo de planificación PY2019 o una subvención anterior financiada en el año calendario 2019 o antes, a partir de una fecha determinada por ADECA, no participarán en todos los Fondos, excepto el Fondo de desarrollo económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2022, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

2. Las ciudades y los condados con una subvención abierta (excepto el Fondo de Desarrollo Económico o el Fondo de Planificación) de cualquier Fondo , a partir de una fecha determinada por ADECA, no participarán en todos los Fondos excepto el Fondo de Desarrollo Económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2022, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

3. Las ciudades y los condados que hayan solicitado sin éxito un proyecto elegible durante tres años consecutivos recibirán una consideración adicional.

4. Las ciudades y los condados elegibles para solicitar Fondos competitivos (el Fondo del condado, el Fondo de la ciudad grande y el Fondo de la ciudad pequeña) y el Fondo de mejora de la comunidad se limitarán a una sola solicitud de cualquiera de estos Fondos.

5. Una unidad de gobierno no puede presentar una solicitud si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucra costos rechazados como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta de un concesionario y haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

6. Una unidad de gobierno no puede aplicar si le debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de las determinaciones hechas por una auditoría privada, o como resultado de las determinaciones hechas por una revisión financiera de ADECA, o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

7. Un proyecto propuesto debe ser independiente para atender a los beneficiarios propuestos sin necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud, a menos que el Estado conozca y pueda verificar los otros fondos necesarios. Cualquier otro fondo que se muestre en la solicitud debe ser verificable por el Estado.

8. Los solicitantes deben demostrar la capacidad de mantener las instalaciones financiadas por el Programa CDBG.

9. El Estado no debe haber considerado que un solicitante carece de capacidad para llevar a cabo un proyecto CDBG.

10. El programa regular de un solicitante debe beneficiar al menos al 51 por ciento (51 %) de las personas de ingresos bajos y moderados o calificar bajo el Beneficio de Área bajo la regla de HUD, a menos que sea un programa de rehabilitación de viviendas, en cuyo caso los beneficiarios deben ser 100 por ciento de ingresos bajos y moderados, o si es un proyecto que aborda los barrios marginales y el deterioro urbano, en cuyo caso debe cumplir con el Objetivo nacional de barrios marginales y deterioro urbano.

11. Las solicitudes para el Fondo de Planificación deben presentar evidencia completa que demuestre cómo la actividad abordará uno de los Objetivos Nacionales aplicables a las subvenciones de planificación.

**NOTAS:**

1. Cuando la elegibilidad para cualquier subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios deben haber sido recibidos por ADECA en una fecha determinada por ADECA para que la subvención se considere cerrada. Políticas estatales relativas a

los fondos retenidos para costos administrativos/de ingeniería se considerarán al determinar las fechas de cierre de la subvención.

2. Las subvenciones financiadas por asignaciones especiales de HUD para programas como coronavirus (COVID) y otras enfermedades infecciosas, desastres, estabilización de vecindarios (NSP) o recuperación (CDBG-R) no prohibirán que las jurisdicciones soliciten fondos de CDBG PY2022.

3. Para cualquier asunto o tema no abordado en este Plan de Acción Anual de un año PY2022, o en el caso de asuntos conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final basada en los precedentes, las prácticas establecidas o lo que sea mejor. interés del Estado. En casos excepcionales, el Director de ADECA puede otorgar una exención de estos Umbrales si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

**SOLICITUDES PARA FONDOS DE CONDADO, CIUDAD GRANDE Y CIUDAD PEQUEÑA**

**PROCESO COMPETITIVO**

Los fondos de CDBG asignados al Fondo del condado, al Fondo de la ciudad grande y al Fondo de la ciudad pequeña, también conocidos como Fondos competitivos, se distribuirán a través de un proceso competitivo de solicitud de subvenciones. Las comunidades elegibles pueden presentar una solicitud competitiva, y la solicitud competitiva puede contener una o más actividades diseñadas para abordar necesidades únicas o múltiples. El proyecto puede tener un alcance integral diseñado para revitalizar un área de proyecto identificada, puede ser una actividad independiente para abordar una necesidad específica o puede emprender dos o más actividades en un área de proyecto general que juntas mejoren el alcance del proyecto de manera de rentabilidad, visibilidad del proyecto, bienestar público u otras razones.

El objetivo del proceso competitivo es comparar todas las solicitudes en la misma categoría de financiamiento entre sí dentro del marco de criterios establecidos para juzgar los méritos de las actividades de desarrollo comunitario. Esto implica asignar puntos en función de qué tan bien una aplicación aborda cada criterio de calificación. Para garantizar que el proceso competitivo sea justo e imparcial, todas las solicitudes deben presentarse antes de una fecha límite específica y no se pueden realizar cambios en la solicitud después de haberla presentado al Estado. El Estado puede solicitar una aclaración de la propuesta que de ninguna manera afecte la sustancia de la solicitud, o el Estado puede requerir modificaciones menores al proyecto con el fin de mejorar el alcance y/o el impacto de las actividades del proyecto.

**Criterios para calificar subvenciones competitivas**

Todos los condados, ciudades grandes y ciudades pequeñas competirán por los Fondos competitivos de una categoría de fondo respectiva, es decir, Fondo del condado, Fondo de ciudad grande o Fondo de ciudad pequeña. Todas las solicitudes de subvención se calificarán con una puntuación máxima de 200 puntos. Las solicitudes recibirán fondos en orden de puntaje decreciente hasta que se agoten los fondos en una categoría de Fondo dada. Los criterios de calificación para calificar las solicitudes serán los siguientes:

**Criterios de calificación**  **Puntos**

Naturaleza de los beneficios 130

Partido Local 20

Relación costo/beneficio 50

Total 200

**Explicación de los criterios de calificación**

**Naturaleza de los beneficios**

Los siguientes cuatro elementos de evaluación se utilizarán para determinar los puntos según los criterios de calificación de la naturaleza de los beneficios. El Manual de solicitud de CDBG PY2022 proporcionará detalles adicionales para cumplir con los requisitos de informes y documentación de estos amplios elementos de evaluación.

una. Evaluación de necesidades: esta es una evaluación de las necesidades de toda la comunidad asociadas con la vivienda y las instalaciones esenciales de desarrollo comunitario, incluidas las necesidades de los hogares de ingresos bajos y moderados.

b. Desarrollo del proyecto: esta es una descripción de la(s) necesidad(es) a abordar, el proceso utilizado para identificar la(s) necesidad(es) y las actividades que mejor abordarían la(s) necesidad(es), incluidas las alternativas consideradas.

C. Impacto: esta es una descripción cualitativa y cuantitativa del impacto del proyecto al abordar las necesidades del área del proyecto y/o la comunidad, incluida la cantidad de beneficiarios, beneficiarios de ingresos bajos y moderados, direccionalidad del beneficio, urgencia o criticidad, secundaria beneficios y esperanza de vida de las mejoras.

d. Otras consideraciones: esta es una consideración de la idoneidad de las tarifas de los servicios públicos, la capacidad de operaciones y mantenimiento, la participación local, la capacidad local para implementar un proyecto CDBG, los factores de dificultad, las eficiencias de costos, la utilización de enfoques innovadores, los esfuerzos anteriores u otros factores relevantes que no se discutido

**Partido local**

Habrá hasta 20 puntos disponibles para las comunidades que proporcionen una coincidencia local. Los puntos se otorgarán en función del porcentaje de fondos locales dividido por la cantidad total de dólares CDBG solicitados. Se otorgarán dos puntos por una coincidencia del uno por ciento, se otorgarán 4 puntos por una coincidencia del dos por ciento, hasta 20 puntos otorgados por una coincidencia del diez por ciento. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1,000 personas o menos, no se requerirá coincidencia y se otorgarán los 20 puntos completos en esta categoría de Fondo. Además, los proyectos que propongan el uso de fondos CDBG para beneficiar al 100 % de los hogares de ingresos bajos y moderados recibirán 20 puntos completos, independientemente de cualquier contrapartida local.

**Relación costo/beneficio**

Esta es la medida del costo del proyecto por beneficiario, y la puntuación se basará en una comparación de (i) el costo del solicitante por beneficiario para cada actividad con (ii) la relación de nivel base. ADECA ha establecido una proporción de nivel base de $5,000 para todas las instalaciones públicas, $10,000 para vivienda y $15,000 para reubicación. Los solicitantes con proporciones iguales o inferiores a estos niveles para cada actividad recibirán el máximo de puntos por estas actividades. Para proyectos con más de una actividad sustancial, la puntuación se basará en el promedio ponderado del costo de la actividad de todas las actividades sustanciales propuestas. La relación costo-beneficiario se calculará basándose únicamente en la cantidad de dólares CDBG solicitados. Los proyectos de rehabilitación de viviendas impactantes para abordar reparaciones urgentes o de emergencia con un costo por beneficiario de $5,000 o menos recibirán "5" puntos de bonificación.

Los formularios de calificación que se utilizarán para calificar las solicitudes Competitivas se incluirán con los materiales de la solicitud.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE MEJORA COMUNITARIA**

El propósito del Community Enhancement Fund es permitirle al Estado la flexibilidad de financiar proyectos importantes a través de un proceso de evaluación y revisión. Este Fondo se puede utilizar para proporcionar fondos para actividades elegibles que las comunidades consideren importantes para mejorar la comunidad de una manera que va más allá de satisfacer las necesidades más básicas y esenciales, o para cualquier otra actividad CDBG elegible. Los ejemplos de actividades incluyen instalaciones para protección contra incendios, servicio telefónico de emergencia 911, centros para personas mayores, clubes de niños y niñas, instalaciones recreativas, eliminación de barreras arquitectónicas, preservación histórica, revitalización del centro/vecindario y centros comunitarios. Elegiblelos solicitantes del fondo son todos los gobiernos locales sin derechos que cumplen con los Umbrales aplicables. Las solicitudes para este Fondo deben presentarse antes de la fecha límite anunciada.

**Criterios para calificar las subvenciones para el mejoramiento de la comunidad**

Las solicitudes de subvención del Fondo de Mejora Comunitaria serán revisadas por el personal de ADECA CDBG para verificar el cumplimiento de un Objetivo Nacional y los Umbrales de elegibilidad. Las solicitudes serán revisadas por factores que incluyen:

1. Evaluación de la necesidad del proyecto

2. Importancia de la actividad para la comunidad

3. Claridad del beneficio para personas de ingresos bajos y moderados o clientela limitada

4. Participación/esfuerzos de la comunidad o unión de dos o más comunidades para abordar necesidades comunes

5. Descripción del proyecto

6. Factibilidad financiera

7. Costo razonable

8. Capacidad de operación y mantenimiento

9. Partido local

10. Esfuerzos pasados

Se dará consideración especial a los proyectos que demuestren efectivamente la participación/esfuerzos de la comunidad en el diseño, implementación y promoción del proyecto. También se considerarán los proyectos en los que dos o más solicitantes elegibles propongan conjuntamente llevar a cabo actividades para abordar sus necesidades mutuas. Dependiendo de la naturaleza de las necesidades y el tipo y alcance de los beneficiarios, se puede permitir un tope de subvención por separado. El financiamiento y la implementación de tales proyectos conjuntos estarán sujetos a las reglas de HUD.

Se ha establecido un monto máximo de subvención de $400,000 para el Fondo de mejora de la comunidad. El Director de ADECA podrá dispensar este límite cuando lo justifique.

El Fondo de Mejora Comunitaria requerirá una contrapartida local específica igual o superior al 10 por ciento de la cantidad de fondos CDBG solicitados en la solicitud. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1000 personas o menos, no se requerirá ninguna coincidencia si el solicitante no tiene la capacidad financiera para proporcionar la coincidencia.

Las solicitudes de mejora de la comunidad se calificarán con una puntuación máxima de 100 puntos. Los proyectos del Community Enhancement Fund se otorgarán en función del puntaje total más alto en orden decreciente hasta que se agoten los fondos del Fondo. Cuando no hay fondos disponibles para financiar todos los proyectos con puntajes similares, la evaluación del sitio del personal de CDBG de ADECA determinará el proyecto o proyectos que se financiarán. Los formularios de calificación que se utilizarán para calificar las solicitudes de Mejora de la comunidad se incluirán con los materiales de la solicitud.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE PLANIFICACIÓN**

El propósito del Fondo de Planificación es ayudar a las comunidades que necesitan una planificación integral o de otro tipo. Los planes elegibles incluyen planes integrales, elementos de planes integrales, planes de revitalización del centro, componentes elegibles de estudios regionales u otras estrategias y estudios importantes para el crecimiento y desarrollo comunitario sólido y efectivo. El tope para estas subvenciones será de $40,000 con una provisión para una exención, aunque las solicitudes que soliciten cantidades más pequeñas serán vistas más favorablemente a menos que se demuestre una necesidad u oportunidad muy sustancial. Se requerirá una contrapartida en efectivo del 20 por ciento del costo del proyecto *.* Sin embargo, para jurisdicciones de 1000 habitantes o menos (según lo determinado por el Censo de 2020), se puede renunciar a la coincidencia cuando el solicitante no tiene la capacidad financiera. Las solicitudes se considerarán de forma continua hasta la fecha límite.

**Consideraciones de evaluación**

Las asignaciones de subvenciones del Fondo de Planificación se realizarán con base en las siguientes consideraciones de evaluación:

1. Cómo contribuirá el proyecto propuesto a beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, o cómo contribuirá el proyecto propuesto a ayudar en la prevención de barrios marginales y deterioro urbano.

2. La necesidad y urgencia de las actividades de planificación propuestas. El Estado se reserva la facultad de no financiar un proyecto si no se demuestra claramente la necesidad o urgencia, y si el monto solicitado no es apropiado para el plan o el tamaño del área de planificación involucrada.

3. Cómo el proyecto propuesto contribuirá al desarrollo de un proceso de planificación que servirá como guía para el crecimiento y desarrollo comunitario ordenado y/o consistente.

4. Cómo el proyecto propuesto ayudará o contribuirá a la participación o creación de varios grupos comunitarios, consejos asesores, distritos de planificación/zonificación, autoridades de redesarrollo, etc., en el proceso de planificación en curso.

5. La cantidad de fondos solicitados en relación con el tamaño de la comunidad, la complejidad de los elementos propuestos y el producto final. Esta consideración será particularmente importante cuando se trate de solicitudes de subvenciones más grandes.

6. Las subvenciones del año anterior recibidas por la comunidad, así como la implementación de los esfuerzos de planificación anteriores.

## **SOLICITUDES PARA EL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El propósito del Fondo de Desarrollo Económico (Fondo ED) es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que resultarían en la creación o retención de puestos de trabajo. Además del dinero de PY2022, cualquier recibo no anticipado de ingresos del programa estará disponible para financiar proyectos de ED. Además, los préstamos flotantes ED se cubrirán en esta sección, ya que los préstamos flotantes ED se utilizarán solo para el desarrollo económico. Sin embargo, los fondos utilizados para subvenciones a corto plazo, o Préstamos flotantes ED, provendrán de todas las categorías de subvenciones. Los proyectos del Fondo ED se financiarán en las siguientes cuatro categorías distintas: (1) Subsidios ED, (2) Proyectos de incubadora ED, (3) Préstamos ED y (4) Préstamos flotantes ED.

Los proyectos elegibles del Fondo ED generalmente se financiarán en el orden en que se reciben, independientemente de la categoría del Fondo en la que se encuentren. Los solicitantes elegibles para Subvenciones ED, Préstamos ED y Préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho, siempre que se alcancen otros umbrales aplicables. Los límites máximos y mínimos de las subvenciones aplicables para los proyectos del Fondo ED serán los mencionados anteriormente en la sección sobre límites máximos de subvenciones. Las reglas y los requisitos que regirán las Subvenciones ED, los Préstamos ED y los Préstamos flotantes ED se detallan bajo los títulos respectivos en los siguientes párrafos.

**BECAS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones ED para proporcionar terrenos, instalaciones e infraestructura, como líneas de agua, líneas de alcantarillado, ramales ferroviarios, muelles, grúas, caminos de acceso, etc., para facilitar la creación y/o retención de puestos de trabajo por parte de una empresa nueva o existente. negocio. Los solicitantes elegibles también pueden solicitar subvenciones para ayudar a una entidad pública, privada, sin fines de lucro o cualquier otra entidad que incluya un negocio en apoyo de un proyecto de desarrollo económico que resulte en la creación de empleos, incluidos empleos para desempleados, subempleados y beneficiarios de asistencia social. El Estado ejercerá la máxima flexibilidad y los máximos controles en la consideración de actividades que tendrán un impacto directo y significativo en la creación de empleos. La asistencia a entidades públicas, privadas o similares puede ser en forma de subvención, préstamo o préstamo de pago diferido, y puede pagar actividades elegibles bajo el Programa CDBG, incluidas las guarderías y las instalaciones, el transporte y las operaciones relacionadas. . Se aplicará un tope de subvención de $400,000. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el período del programa, y las solicitudes se financiarán "según sea necesario". El Estado mantendrá el derecho de otorgar o denegar el financiamiento de cualquier solicitud durante el período del programa, según la calidad del proyecto, el beneficio para las comunidades de ingresos bajos y moderados, los resultados de proyectos anteriores o consideraciones tales como la mano de obra. suministro, niveles de salarios, efectos ambientales, etc. El Estado puede renunciar al tope de la subvención de $400,000 si el mérito del proyecto muestra un beneficio económico significativo a largo plazo para el Estado.

Los requisitos mínimos para las subvenciones ED se enumeran a continuación. Estos Umbrales se suman a los Umbrales generales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022. El Director de ADECA podrá otorgar exenciones de los requisitos del Umbral.

**umbrales**

1. Las actividades propuestas deben estar asociadas con la ubicación de un nuevo negocio o una expansión de un negocio existente que genere generalmente 15 o más puestos de trabajo. Los proyectos que proponen la retención de empleo generalmente no calificarán para las subvenciones ED a menos que, en opinión del Estado, las pérdidas significativas de empleo tengan un efecto perjudicial a largo plazo en la comunidad y las personas de ingresos bajos y moderados. Para proyectos que involucren la creación o retención de empleo sin una expansión de capital, el Estado puede ignorar dicho requisito de expansión si, en la opinión del Estado, el impacto económico significativo y el beneficio para las personas de ingresos bajos y moderados ameritan tal decisión.

2. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear y/o retener los puestos de trabajo descritos en la solicitud.

3. El proyecto generalmente debe estar incluido en el Código SIC 20 a 39, o consistir en centros importantes de almacenamiento o distribución, u otras actividades que tengan una perspectiva de impacto económico significativo. La subvención también se puede utilizar para la reparación o renovación de una instalación propiedad de una ciudad, condado, autoridad de desarrollo industrial u otra entidad pública, siempre que la ciudad/condado solicitante tenga al menos un 51 % de ingresos bajos y moderados.

4. Al menos el 51 por ciento de los beneficiarios del proyecto especificados en la solicitud deben ser personas de ingresos bajos y medios.

5. El proyecto debe incluir una contrapartida local de al menos el 20 por ciento del monto solicitado en la solicitud de subvención ED. Esta cantidad puede eliminarse para proyectos cuando la población del solicitante, según lo determinado por el Censo de 2020, era 1,000 o menos, y el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la contrapartida. Bajo circunstancias extremadamente atenuantes, el Director de ADECA puede otorgar una exención al requisito del partido local.

6. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo , sujeto a 24 CFR Prohibición de la Parte 570 sobre el uso de la asistencia de CDBG para actividades de piratería laboral.

7. Las subvenciones ED no se otorgarán en los casos en que la construcción de la instalación privada ya haya comenzado antes de la fecha de concesión de la subvención o la fecha más temprana posible de publicación de las condiciones ambientales por parte de ADECA. Si dicho inicio es inevitable, se puede otorgar una exención si se solicita a ADECA que lo haga antes del inicio de cualquier actividad de construcción en el sitio del proyecto.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de subvenciones ED se considerarán de forma continua. Dichas solicitudes se revisarán para verificar que cumplan con los Umbrales, y la decisión de financiamiento se guiará por los siguientes factores:

1. Importancia de las actividades propuestas para la ubicación o expansión de un negocio

2. Número y certeza de los trabajos propuestos

3. Partido local propuesto

4. Alcance de un nuevo negocio o negocio en expansión, es decir, productos, mercados de productos, empleo y nómina actuales o proyectados, habilidades laborales requeridas

5. Urgencia de las actividades propuestas

6. Importancia del proyecto para promover los objetivos de reforma del bienestar

## **PROYECTOS DE INCUBADORA DE ED**

El Estado brindará asistencia a las comunidades elegibles del Fondo ED para apoyar los Proyectos de incubadoras de ED que se comprometerán a crear nuevos puestos de trabajo. A los efectos del programa estatal, una "incubadora" es "un edificio y un programa operado por una entidad privada, una organización sin fines de lucro o una unidad del gobierno local con el objetivo principal de ayudar a las empresas incipientes en sus esfuerzos por sobrevivir y crecer". durante los primeros 3 a 5 años de existencia. Dicha ayuda puede venir en forma de superficie subsidiada, equipo, servicios profesionales u otra asistencia que el Estado considere apropiada”. Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones del Proyecto de incubadora de ED en cualquier momento durante el período del programa. Se aplicará un tope de subvención de $400,000. El Estado mantendrá el derecho de denegar el financiamiento de cualquier Proyecto de Incubadora de ED, dependiendo de la calidad y/o certeza de la propuesta.

**umbrales**

Los requisitos de umbral enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022 se aplicarán a todos los proyectos de incubadoras de ED.

**Criterios de evaluación**

Los factores a considerar al evaluar la valía de las propuestas del proyecto de incubadora de ED incluirán:

1. Criterio o sistema que debe establecer un programa “Incubadora” para asegurar que el 51 por ciento de los beneficiarios del programa sean personas de ingresos bajos y medios.

2. Conveniencia del sitio “Incubadora”

una. Proximidad a un área metropolitana u otro centro de actividad económica

b. Accesibilidad de la jurisdicción

C. Accesibilidad del sitio

d. Calidad e idoneidad de la estructura o estructura propuesta

mi. Nivel de infraestructura que atiende el sitio

3. Evidencia de apoyo local

una. Financiero

b. Profesional

C. Otro

4. Factibilidad del Programa

una. Claridad del programa

b. Certeza de que el programa se llevará a cabo por un período específico

C. Antecedentes y credenciales del personal en el programa

d. Naturaleza del programa

**PRÉSTAMOS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar préstamos ED en cualquier momento durante el período del programa para otorgar préstamos a empresas privadas para ubicarse o expandirse en la comunidad y crear o conservar empleos para personas de ingresos bajos y moderados. Los préstamos ED se pueden usar para comprar terrenos, edificios y equipos, mejoras en el sitio, construcción o renovación de edificios, capital operativo o cualquier otra actividad elegible para CDBG. Un porcentaje razonable de un proyecto de Préstamo ED puede ser una subvención para cubrir los costos administrativos. Los préstamos de pago diferido tendrán una provisión de castigo. Los Préstamos ED hechos con el Fondo de Préstamo Rotatorio se regirán por los mismos requisitos que los Préstamos ED hechos con el Fondo ED. Los fondos ED utilizados por las comunidades para otorgar préstamos ED a empresas privadas tendrán un requisito de reembolso. La determinación en cuanto a la disposición del gobierno local de los ingresos del reembolso de los préstamos generalmente se realizará en el momento en que se financie un Préstamo ED. Según lo exige la Sección 104(j) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, el Estado, como parte de todas las revisiones de solicitudes, reconocerá el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa en la medida en que dichos ingresos se apliquen para continuar con la actividad de la que se derivan dichos ingresos. Los reembolsos pueden permitirse a las comisiones/consejos regionales para que se utilicen con fines similares si se determina que son organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de desarrollo de las comunidades en áreas sin derechos. Se aplicará un tope de subvención de $250,000 a las solicitudes de Préstamos ED, aunque existe una disposición de exención. El Estado mantendrá el derecho de denegar el financiamiento de cualquier solicitud o actividad durante el período del programa, según la calidad del préstamo, la idoneidad del proyecto propuesto o la capacidad de la comunidad para emprender dicho proyecto. Los requisitos de umbral para los préstamos ED se enumeran a continuación y se suman a los umbrales generales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022.

**umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o retener puestos de trabajo.

4. Los beneficiarios de los proyectos del Fondo ED deben ser al menos un 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos ED se considerarán de manera continua. Se revisará cada solicitud para determinar si cumple con los Umbrales y otros requisitos reglamentarios. Los siguientes factores se considerarán al tomar decisiones de financiamiento:

1. Dólares CDBG por trabajo permanente

2. Relación de apalancamiento (dólares privados en comparación con dólares CDBG)

3. El número real de puestos de trabajo permanentes que se crearán o conservarán

4. Potencial de beneficios indirectos

5. Diversificación laboral

6. Reembolso del préstamo/garantía

Por lo general, no es la intención del Estado utilizar los fondos de CDBG para otorgar préstamos. Sin embargo, el Estado conserva la capacidad de otorgar préstamos para garantizar que no se pierda una importante oportunidad de desarrollo económico debido a la ausencia de dicha capacidad.

**PRÉSTAMOS FLOTANTES ED**

Los préstamos flotantes ED son préstamos a corto plazo que se otorgarán con fondos del programa CDBG asignados, pero no gastados (dichos fondos pueden ser de cualquier año fiscal) que pueden haber sido asignados a actividades específicas del programa. El propósito de los Préstamos Flotantes ED es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que beneficiarán principalmente a las personas de ingresos bajos y moderados. Los fondos del Préstamo Flotante ED utilizados para préstamos a corto plazo provendrán de todas las categorías de subvenciones del Fondo. Se puede utilizar una cantidad razonable de ingresos del programa o fondos recuperados para proporcionar una subvención para administrar un préstamo flotante ED. A medida que se paguen los Préstamos flotantes ED, el reembolso del principal se usará para restaurar todos los Fondos de los que provino inicialmente el dinero, mientras que el interés generalmente se usará para aumentar el Fondo CDBG ED del Estado. Como se indicó anteriormente en la Sección sobre Préstamos ED, el Estado reconocerá el derecho del gobierno local a retener los Ingresos del Programa cuando dichos ingresos se deban aplicar para continuar la actividad de la cual se derivaron los ingresos. La cantidad de fondos disponibles para el programa de Préstamo Flotante ED se determinará mediante un seguimiento cuidadoso de las necesidades de flujo de fondos del programa CDBG. Debido a que el Estado reconoce que el programa ED Float Loan implica cierto riesgo, cada solicitud será analizada sobre la base de la necesidad de subvenciones previamente financiadas. Los Préstamos flotantes ED se realizarán solo después de que se haya determinado, en la mayor medida posible, que el monto y el plazo de cualquier Préstamo flotante ED no comprometerán el saldo de la carta de crédito del Estado en la medida en que otras subvenciones financiadas previamente se retrasen o en peligro Los Préstamos flotantes ED pueden provenir de fondos de más de un año y la cantidad de un año es inferior al mínimo. Los solicitantes elegibles para Préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los Umbrales de elegibilidad enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022.

El programa ED Float Loan se regirá por los siguientes requisitos:

**Objetivo del programa**

Un objetivo principal del programa ED Float Loan es ampliar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Normalmente, el programa se utilizará únicamente para ayudar en la creación de nuevos puestos de trabajo y en proyectos en los que es probable que haya un impacto sustancial en el desarrollo económico. En circunstancias excepcionales, el programa ED Float Loan se puede utilizar para ayudar a conservar puestos de trabajo. De los puestos de trabajo que se crearán o conservarán, al menos el 51 por ciento debe ser ocupado o puesto a disposición de personas de ingresos bajos y moderados. Si los Préstamos Flotantes del ED se realizan para conservar los empleos, el solicitante debe demostrar claramente que sin la asistencia de CDBG, los empleos se perderían.

**Actividades Elegibles**

Los préstamos flotantes ED se pueden usar para financiar cualquier actividad necesaria, incluida la adquisición, la preparación del sitio, la construcción nueva, la renovación, la compra de maquinaria y equipo, el capital de trabajo, el refinanciamiento y otras actividades elegibles para CDBG aprobadas por el estado.

**Montos y términos del préstamo**

El monto mínimo del Préstamo flotante ED será de $ 1 millón, y el monto máximo del Préstamo flotante ED será de $ 10 millones. El Estado puede renunciar a estos montos máximos y mínimos de préstamo cuando se trate de beneficios económicos significativos a largo plazo para personas de ingresos bajos y moderados. El plazo del préstamo será de un año, prorrogable por un año más. Los intereses devengados por los préstamos flotantes del ED se tratarán como ingresos del programa y se utilizarán para actividades elegibles para CDBG.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos flotantes ED se considerarán de manera continua. Sin embargo, debido a la naturaleza única del programa ED Float Loan, el Estado tiene la intención de financiar solo una cantidad limitada de proyectos de ED Float Loan. Antes de aceptar cualquier solicitud, el Estado requerirá una revisión exhaustiva del proyecto con el Estado. Las decisiones de financiación de ED Float Loan se basarán en los siguientes factores:

1. Conformidad con el Objetivo Nacional

2. Garantía de préstamo , garantía que tendrá la forma de una carta de crédito irrevocable o cualquier otra garantía aceptable para el Estado.

3. Número de trabajos involucrados

4. Inversión privada

5. Desempleo/angustia comunitaria

6. Diversificación laboral

7. Beneficios indirectos/derivados

## **SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS**

El propósito del programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108 es brindar a las comunidades la oportunidad de buscar garantías de préstamo para financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. Las garantías deben ser aprobadas por el Secretario de HUD. El tope aplicable es de $10 millones por proyecto, con una disposición de exención. No se comprometerá anualmente más del límite establecido por HUD. Los solicitantes elegibles son todas las comunidades sin derecho que cumplen con los Umbrales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022, así como los Umbrales enumerados a continuación. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros Fondos para otorgar una cantidad adecuada para los pagos de Garantía de Préstamo de la Sección 108 y para el retiro de la deuda.

**umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o conservar puestos de trabajo y realizar inversiones privadas como se describe en la solicitud. En aquellos casos en los que aún no se haya identificado un negocio, el solicitante debe comprometerse a crear una cierta cantidad de puestos de trabajo dentro de un período de tiempo específico aceptable para el Estado.

4. Los beneficiarios de los proyectos de garantía de préstamo de la Sección 108 deben ser al menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

5. El solicitante garantizará los reembolsos del préstamo requeridos en caso de incumplimiento de la empresa participante.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de garantías de préstamo de la Sección 108 se considerarán de forma continua, ya que pueden surgir oportunidades de desarrollo económico en cualquier momento. Las Garantías de préstamo de la Sección 108 se evaluarán de acuerdo con 24 CFR Parte 570, la Regla final de la Sección 108, junto con la consideración de lo siguiente:

1. Sección 108 dólares por trabajo permanente;

2. Número real de puestos de trabajo que se crearán o conservarán;

3. Potencial de beneficios indirectos.

## **ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Las actividades elegibles bajo el programa CDBG del Estado son todas las actividades enumeradas como elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y sus enmiendas, excepto las actividades de servicio público propuestas por separado o conjuntamente con otras actividades que no son de tipo de servicio, por lo general estarán disponibles solo en raras y únicas ocasiones. situaciones

FONDOS ESTIMADOS PARA ACTIVIDADES EN BENEFICIO

PERSONAS DE INGRESOS BAJOS Y MODERADOS

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a sus ciudadanos "la cantidad estimada (de fondos) propuesta para ser utilizada en actividades que beneficiarán a personas de ingresos bajos y moderados". El Estado estima que al menos el 80 por ciento de sus fondos CDBG PY2022 se utilizarán para actividades que beneficien principalmente a personas de ingresos bajos y moderados. Se anticipa que el 20 por ciento restante de los fondos CDBG PY2022 se utilizará para la prevención o eliminación de barrios marginales y deterioro (como las subvenciones del Fondo de Planificación), y para ayudar a las comunidades con amenazas inminentes para la salud y la seguridad públicas cuando no hay otros recursos financieros disponibles. .

**PLAN DE ALABAMA PARA MINIMIZAR EL DESPLAZAMIENTO**

**DEL USO DE FONDOS CDBG**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, modificada, requiere que el Estado proporcione a los ciudadanos sus “planes para minimizar el desplazamiento de personas como resultado de actividades asistidas con dichos fondos y para ayudar a las personas realmente desplazadas”. Los siguientes cuatro elementos servirán como el "Plan para Minimizar el Desplazamiento para Programas que Utilizan Fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU." del Estado de Alabama.

1. Minimizar el desplazamiento : el Estado desalentará a los solicitantes de diseñar programas que impliquen un desplazamiento extenso. Los solicitantes deben desplazar personas y empresas solo cuando no exista una alternativa razonable para lograr los propósitos de su programa. El sistema de calificación del Estado se ocupa de los costos más altos de los programas que implican el desplazamiento al hacer que las soluciones más costosas a los problemas sean menos competitivas.

2. Personas realmente desplazadas : los solicitantes deberán planificar la probabilidad de desplazamiento en el diseño del programa solicitando fondos suficientes para cubrir los costos del desplazamiento. Los concesionarios proporcionarán de CDBG, o de sus propios recursos, los costos razonables asociados con todo el desplazamiento necesario para llevar a cabo los propósitos del programa del concesionario.

3. Plan local para beneficiarios de subvenciones : el estado de Alabama exige que todas las localidades que soliciten fondos de HUD a través del estado certifiquen que "la ciudad/condado minimizará el desplazamiento de personas como resultado de las actividades con fondos de CDBG y ayudará a las personas realmente desplazadas". como resultado de tales actividades.” Además, al momento de la financiación, se requerirá que todos los beneficiarios mantengan un Plan local para Minimizar el Desplazamiento en los archivos del programa.

4. Procedimiento de Quejas : El Estado seguirá el procedimiento de quejas identificado en la sección Quejas del Plan de Participación Ciudadana del Estado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción CDBG PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HOME** : Consulte el Plan de acción HOME PY2022 en el **ADJUNTO 4** para obtener información sobre los criterios de selección, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados.

**ESG** : La información sobre los criterios de selección del Programa ESG, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados permitidos en virtud de la Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento, modificada, es la siguiente:

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN ESG PROPUESTO PY2022**

**Historia**

El Programa de subvenciones para refugios de emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para el año fiscal 1987, y se estableció por completo mediante la Ley de asistencia para personas sin hogar Stewart B. McKinney en 1988. La emergencia para personas sin hogar La Ley de Asistencia y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH, por sus siglas en inglés) de 2009 modificó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HEARTH incluyó revisiones importantes al Programa de subvenciones para refugios de emergencia, cambiándolo esencialmente al Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG). Este es un programa que puede proporcionar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos de ESG se utilizan para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico; para ayudar a cubrir los costos operativos de tales instalaciones; proporcionar servicios esenciales a personas sin hogar protegidas y sin protección; para ayudar a prevenir la falta de vivienda; realojar a las personas sin hogar; y para ayudar en los costos de administrar las actividades del Sistema de información de gestión de personas sin hogar.

**Distribución de Fondos**

El Programa ESG es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utilizará para brindar asistencia a personas sin hogar y víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, enmendada. Según nuestra asignación para el año fiscal 2022, el estado recibirá $2 755 076 en fondos ESG para el año fiscal 2022. El Estado asignará los fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas de las unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos. Los subreceptores deben equiparar los dólares ESG dólar por dólar. Sin embargo, el Estado está incorporando a este Plan la opción permitida por la ley y los reglamentos de condonar hasta $100,000 en la contrapartida requerida cuando las circunstancias de extrema necesidad indiquen que esto es apropiado. El Estado considerará la urgencia, necesidad y angustia del solicitante al tomar tales decisiones.

La cantidad de asignación indicada es la cantidad que ADECA anticipa recibir de HUD bajo el presupuesto federal del año fiscal respectivo. Sin embargo, esta cantidad puede aumentar debido a la adjudicación de asignaciones suplementarias o disminuir según lo determine HUD. Al recibir el monto final de la asignación anual, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de la “Administración estatal” que se ajustará a la regla de HUD. ADECA también actualizará el Plan de Acción Anual para reflejar la asignación real del año fiscal de ADECA.

**Costos previos a la adjudicación**

El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos administrativos incurridos antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre HUD y ADECA. Los costos incluirían las funciones elegibles realizadas por los miembros del personal de ADECA durante la administración del Programa ESG por parte del Estado.

**umbrales**

No se aceptarán solicitudes en ninguna de las siguientes circunstancias:

* El solicitante le debe dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún arreglo de pago.
* Los costos rechazados han resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se ha finalizado ninguna resolución.
* El solicitante tiene una subvención ESG abierta del año fiscal 2020 o de un año anterior.
* La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel) no cumple con los siguientes criterios:
  + es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;
  + está exento de tributación bajo el subtítulo A del Código;
  + tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y
  + practica la no discriminación en la provisión de asistencia.

Cuando la elegibilidad para la subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, ADECA debe haber recibido los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios antes del 27 de mayo de 2022 a las 12 del mediodía para que la subvención se considere cerrada.

**Conceder techos**

Con el fin de abordar las necesidades en todo el Estado, el Programa utilizará un tope de subvención de $400,000 para los solicitantes que prestarán servicios en una sola jurisdicción. Una sola jurisdicción se define como un municipio o un condado que atiende tanto a los municipios como a las comunidades no incorporadas dentro de ese condado. Un solicitante que atenderá a varios condados tendrá un tope de subvención de $500,000. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación. Un solicitante no puede figurar como subbeneficiario de segundo nivel en otra solicitud. Sin embargo, un receptor secundario de segundo nivel puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en más de una solicitud. En caso de que no se otorguen todos los fondos a través del proceso de solicitud competitivo único, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar todos los fondos del año en curso. El inicio de las negociaciones será realizado por el Estado en base a (1) necesidad demostrada; (2) rendimiento anterior; y (3) otros recursos disponibles. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por utilizar todos los fondos del año en curso.

**Fondos recuperados**

Los fondos recuperados consisten en cualquier fondo devuelto al Estado durante el año del programa, excepto los Ingresos del programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. El Director, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada de fondos recuperados o fondos no utilizados del año anterior para ayudar a proyectos elegibles y financiables del año del programa en el que se devuelven los fondos. El Estado puede negociar con los subreceptores para reasignar todos los fondos recuperados y los fondos no utilizados del año anterior.

año anterior recapturados o no utilizados , se notificará primero a los beneficiarios intermedios que no hayan excedido los límites máximos de la subvención. Los subreceptores presentarán una respuesta por escrito de su interés en recibir los fondos del año anterior recapturados o no utilizados . Si no se otorgan todos los fondos después de la primera notificación, los subreceptores restantes podrán enviar una respuesta por escrito expresando su interés en recibir los fondos recuperados o no utilizados del año anterior . Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por otorgar todos los fondos del año anterior recapturados o no utilizados .

Los factores a considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que se atenderán; (2) impacto en la comunidad si las personas no son atendidas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber requerido el financiamiento adicional, (4) el desempeño previo de la administración de la subvención de los subbeneficiarios, (5) la capacidad demostrada de los subbeneficiarios para gastar los fondos de manera oportuna, y (6) los subbeneficiarios ' capacidad para suministrar los fondos de contrapartida requeridos.

**Actividades Elegibles**

Los fondos de ESG se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas en virtud de la Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento, enmendada:

**Alcance en la calle:** la asistencia brindada debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no desean ni pueden acceder a una vivienda, refugio de emergencia o un centro de salud apropiado. El monto total que se puede usar para gastos de extensión en la calle y refugio de emergencia combinados no puede exceder el mayor de:

* 60 por ciento de la subvención ESG total de ese año fiscal **o**
* el monto de los fondos de subvención del Estado para el año fiscal 2010 comprometidos con actividades de divulgación en las calles y refugios de emergencia.

Los costos elegibles incluyen:

1. Compromiso: actividades para ubicar, identificar y construir relaciones con personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindar intervención, apoyo inmediato y conexiones con los principales servicios sociales, programas de asistencia para personas sin hogar y/o programas de vivienda.

2. Administración de casos: los servicios incluyen el costo de evaluar las necesidades de servicio y vivienda. Los administradores de casos organizarán, coordinarán y supervisarán la prestación de servicios individualizados para satisfacer las necesidades de los participantes del programa.

3. Servicios de salud de emergencia: los costos elegibles incluyen el tratamiento ambulatorio directo de afecciones médicas. Los servicios son proporcionados por profesionales médicos con licencia que operan en entornos comunitarios y otros lugares donde residen personas sin hogar sin refugio. Los fondos de ESG pueden usarse solo si otros servicios de salud apropiados no están disponibles o son inaccesibles en el área.

4. Servicios de salud mental de emergencia: los costos elegibles incluyen el tratamiento ambulatorio directo de afecciones de salud mental por parte de profesionales médicos con licencia que operan en entornos comunitarios y otros lugares donde residen personas sin hogar sin refugio.

5. Transporte: los costos elegibles incluyen viajes de trabajadores sociales, profesionales médicos, trabajadores comunitarios u otros proveedores de servicios cuando el viaje se realiza durante la prestación de servicios comunitarios en la calle elegibles.

6. Servicios para poblaciones especiales: los costos elegibles incluyen servicios esenciales elegibles que se han diseñado para abordar las necesidades especiales de las personas que viven con VIH/SIDA, jóvenes sin hogar y/o víctimas de violencia doméstica y delitos/amenazas relacionados.

**Refugio de emergencia:** los tipos de asistencia incluyen la prestación de servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia, los costos operativos de los refugios de emergencia, los costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar, y la asistencia requerida en virtud de la Reubicación Uniforme. Ley de Asistencia y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA). Son subvencionables los costes de personal relacionados con la realización de actividades de alojamiento de emergencia. El monto total que se puede usar para gastos de extensión en la calle y refugio de emergencia combinados no puede exceder el mayor de:

* 60 por ciento de la subvención ESG total de ese año fiscal **o**
* el monto de los fondos de subvención del Estado para el año fiscal 2010 comprometidos con actividades de divulgación en las calles y refugios de emergencia.

Los costos elegibles incluyen:

1. Servicios esenciales: administración de casos, cuidado de niños, servicios de habilidades para la vida, asistencia laboral y capacitación laboral, servicios educativos, servicios legales, transporte, servicios de tratamiento por abuso de sustancias, servicios de salud para pacientes ambulatorios, servicios de salud mental y servicios para poblaciones especiales.

2. Operaciones del refugio: alquiler, mantenimiento de las instalaciones, servicios públicos, alimentos, seguros, mobiliario, seguridad, equipo, combustible y suministros necesarios para el funcionamiento del refugio de emergencia. Los vales de hotel o motel son elegibles solo cuando no hay un refugio de emergencia adecuado disponible.

3. Renovación: costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar, incluida la mano de obra, los materiales, las herramientas y otros costos, incluidos los costos indirectos. El refugio de emergencia debe ser propiedad de una organización privada sin fines de lucro o una entidad gubernamental. Los tipos de renovación incluyen:

1. Conversión: un cambio en el uso de un edificio a un refugio de emergencia para personas sin hogar, donde el costo de conversión y los costos de rehabilitación superan el 75 por ciento del valor del edificio después de la rehabilitación. (Si los fondos ESG se utilizan para la conversión, la instalación debe usarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de diez años).
2. Rehabilitación mayor: rehabilitación que cuesta más del 75 por ciento del valor del edificio antes de la rehabilitación. (Cuando los fondos de ESG se utilicen para este fin, el edificio debe utilizarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de diez años).
3. Otra renovación: rehabilitación que implica costos del 75 por ciento o menos del valor del edificio antes de la rehabilitación. (Cuando los fondos de ESG se utilicen para este fin, el edificio debe utilizarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de tres años).

Valor del edificio significa el valor monetario asignado a un edificio por un tasador de bienes raíces independiente, o según lo establecido razonablemente por el receptor secundario o el receptor secundario de segundo nivel.

4. Asistencia requerida bajo URA: costos de brindar asistencia de URA, incluidos los pagos de reubicación y otra asistencia a las personas desplazadas por un proyecto asistido con fondos ESG.

**Prevención de personas sin hogar:** se puede brindar asistencia a personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de riesgo o riesgo inminente de

falta de vivienda Las personas y familias deben tener un ingreso inferior al 30% del

Ingreso medio del área. Los salarios del personal relacionados con la prestación de servicios son elegibles.

Los costos elegibles incluyen:

1. Asistencia de alquiler: la asistencia puede ser a corto o mediano plazo. La asistencia a corto plazo se puede proporcionar hasta por 3 meses. La asistencia a mediano plazo se puede proporcionar de 4 a 24 meses. La asistencia se puede proporcionar durante cualquier período de 3 años, incluido un pago único de hasta 6 meses de la parte de los atrasos de alquiler del inquilino.

2. Servicios de Reubicación y Estabilización de Vivienda – Consiste en dos tipos de asistencia: asistencia financiera y servicios.

una. Asistencia financiera: los fondos de ESG se pueden usar para pagar a las empresas de servicios públicos, propietarios de viviendas y otros terceros los siguientes tipos de costos: tarifas de solicitud de alquiler, depósitos de seguridad, alquiler del último mes, depósitos de servicios públicos, pagos de servicios públicos y costos de mudanza.

b. Servicios: los fondos ESG pueden usarse para pagar los costos de proporcionar los siguientes servicios:

1. Búsqueda y colocación de vivienda: actividades o servicios necesarios para ayudar a los participantes del programa a localizar, obtener y conservar una vivienda permanente adecuada.

2. Gestión de casos de estabilidad de vivienda: servicios necesarios para evaluar, organizar, coordinar y controlar la prestación de servicios individualizados para facilitar la estabilidad de vivienda.

3. Mediación: mediación entre el participante del programa y el propietario o la(s) persona(s) con quien el participante del programa reside actualmente para evitar que el participante del programa pierda la vivienda permanente en la que reside actualmente.

4. Servicios legales: servicios necesarios para resolver un problema legal que prohíba al participante del programa obtener o mantener una vivienda permanente.

5. Reparación de crédito: servicios necesarios para ayudar a los participantes del programa con habilidades críticas relacionadas con el presupuesto del hogar, la administración del dinero, el acceso a un informe de crédito personal gratuito y la resolución de problemas de crédito personal.

**Reubicación rápida:** se puede brindar asistencia a personas y familias que cumplan con la definición de HUD de literalmente personas sin hogar. Los salarios del personal relacionados con la prestación de servicios son elegibles.

Los costos elegibles son los mismos que los de Prevención de personas sin hogar.

**Sistema de información de gestión de personas sin hogar (HMIS):** HMIS es un requisito legal de la Ley HEARTH. Los proveedores de servicios para víctimas no pueden participar en HMIS. Las organizaciones de servicios legales pueden optar por no participar en HMIS. Los proveedores que no participan en HMIS deben usar una base de datos comparable que produzca informes no duplicados.

Los costos elegibles incluyen la compra o arrendamiento de equipo o hardware de computadora; compra de licencias de software; obtener soporte técnico; arrendamiento de espacio de oficinas; cargos generales como electricidad, teléfono, agua, gas y transmisión de datos de alta velocidad necesarios para operar el HMIS; salarios necesarios para operar el HMIS; viajes para asistir a capacitaciones patrocinadas por HUD y aprobadas por HUD sobre HMIS y programas autorizados por el Título IV de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento; gastos de viaje para realizar la admisión; y pagar las cuotas de participación cobradas por la agencia principal de HMIS designada por el Continuum of Care (CoC) para operar el HMIS del área.

**Administración:** La administración incluye las actividades necesarias para administrar

la subvención en cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa.

Los costos administrativos elegibles incluyen personal para operar el programa, preparación de

informes de progreso, auditorías y seguimiento de subreceptores y subreceptores de segundo nivel. Esto no incluye los costos generales y de personal directamente relacionados con la realización de otras actividades elegibles de ESG. No se puede gastar más del 7.5 por ciento de la subvención del Estado para gastos administrativos. costos \_

**Obstáculos para abordar las necesidades desatendidas**

Existen varios obstáculos para abordar las necesidades de las comunidades desatendidas en todo el estado. En los condados rurales, el transporte es un problema importante. El transporte público inexistente limita el acceso a los recursos principales. La disminución de la financiación de los recursos principales en varios niveles de gobierno tiene un impacto aún más negativo en las necesidades de las personas sin hogar. La escasez de viviendas permanentes asequibles presenta otro obstáculo. La pérdida de empleo, el desempleo, el subempleo y el aumento de los costos de atención médica también son obstáculos.

**Actividades propuestas**

Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Debido a que estos números indican las necesidades de las personas sin hogar protegidas y no protegidas, el Estado ha identificado recursos adicionales de vivienda y servicios de administración de casos como necesidades prioritarias en su Plan consolidado. En un esfuerzo por abordar estas necesidades, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten fondos para todas las actividades elegibles.

Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), el objetivo es crear un entorno de vida adecuado. El resultado es la disponibilidad/accesibilidad.

Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, el objetivo es proporcionar viviendas dignas y asequibles. El resultado es la asequibilidad.

**Proceso de solicitud**

La fecha de presentación de la solicitud para los fondos de ESG se anunciará durante el taller de solicitud de ESG o mediante otro proceso de notificación ampliamente distribuido. Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG. El Estado puede realizar visitas al sitio a posibles subreceptores. Las visitas al sitio pueden influir en las decisiones de financiación. Los fondos se otorgarán de manera competitiva en función de los factores que se revisan a continuación.

1. Identificación de necesidades de asistencia para personas sin hogar: 20 puntos

Los solicitantes identificarán las necesidades de asistencia para personas sin hogar que proponen abordar en su área de servicio, incluidas las necesidades de otra clientela elegible, como las víctimas de violencia doméstica . Los solicitantes deben abordar específicamente las necesidades de las personas sin hogar sin refugio en su área de servicio. Deben utilizar datos cuantificables, específicos de su área de servicio, en la mayor medida posible. Los datos deben incluir el número de personas y familias realmente atendidas durante el último año calendario.

2. Estrategia del solicitante para abordar los problemas de las personas sin hogar: 20 puntos

Los solicitantes describirán su estrategia para abordar los problemas de las personas sin hogar. Proporcionarán datos concretos que cuantifiquen los tipos de asistencia o servicios prestados a las personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar durante el último año natural **.** Los solicitantes estimarán el número de participantes que proponen asistir en relación con los tipos de asistencia que se brindarán. Deben explicar su estrategia para destinar fondos a las personas más necesitadas oa las áreas geográficas o funcionales donde los fondos pueden tener el mayor impacto.

3. Capacidad y Coordinación: 20 Puntos

Los solicitantes describirán su capacidad administrativa y de gestión de subvenciones federales, especialmente la de todos los subreceptores de segundo nivel, si los hubiere. Proporcione detalles específicos relacionados con la experiencia directa o relacionada con la prestación de servicios a personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Los solicitantes proporcionarán su plan para coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a ayudar a las personas sin hogar y con los recursos principales para los que los participantes del programa pueden ser elegibles.

4. Participación en un Continuum de Atención: 20 Puntos

El solicitante demostrará una comprensión profunda de la "continuidad de la atención"

concepto y explicar cómo los servicios prestados por él o sus subreceptores de segundo nivel están en línea con este concepto. Esto incluirá información sobre la membresía en una Coalición de personas sin hogar de Continuum of Care existente. Explique los niveles de participación del solicitante y de los subreceptores de segundo nivel con respecto a las iniciativas, actividades y programas continuos. El solicitante proporcionará detalles sobre las estrategias del continuo particular para atender a las personas sin hogar. El solicitante proporcionará información sobre la utilización por parte de las agencias del sistema de evaluación coordinada del continuo.

5. Partido: 10 Puntos

Los puntos se otorgarán en función de la claridad de la coincidencia propuesta. Match (en especie o en efectivo) debe explicarse en cuanto a cómo su uso se relaciona con las actividades permitidas bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento, enmendada. La coincidencia debe verificarse para incluir resoluciones y cartas que detallen las fuentes de los fondos. Si el aporte proviene de la ciudad o el condado, se debe identificar la fuente de los fondos (fondo general). Se necesitarán cartas de bancos, organizaciones o donantes que especifiquen los artículos donados. Las horas de voluntariado y los esfuerzos de recaudación de fondos deberán discutirse con suficiente detalle para establecer la validez. Se debe indicar claramente el área de servicio o las actividades para las que se utilizarán las horas de los voluntarios.

6. Presupuesto: 10 Puntos

La narrativa del presupuestodebe consistir en una explicación detallada de las actividades relacionadas con la solicitud. Cada categoría presupuestaria (Administración, Alcance en la calle, Refugio de emergencia, Prevención de personas sin hogar, Reubicación rápida y HMIS) debe brindar una descripción detallada de los costos. El presupuesto del solicitante debe ser la suma de los presupuestos de los subreceptores de segundo nivel. Además de los formularios de presupuesto, cada agencia para la cual se solicitan fondos debe presentar su presupuesto anual que muestre la fuente y la cantidad de otros fondos recibidos.

TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES: 100 Puntos

**Proceso para hacer Sub-adjudicaciones**

Las solicitudes deben proporcionar las estrategias de los solicitantes para brindar refugio de emergencia, alcance en las calles, prevención de la falta de vivienda y asistencia rápida para la reubicación. Las revisiones de proyectos incluirán los siguientes criterios:

* necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio;
* plan de prestación de servicios a la población objetivo;
* capacidad para llevar a cabo los requisitos del programa;
* actividades a realizar; y
* coordinación con agencias locales, incluido el CoC, que sirven a poblaciones objetivo similares.

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

**Desempate**

En el caso de puntajes empatados donde el financiamiento no esté disponible para todos los solicitantes, el Director de ADECA ejercerá discreción en las solicitudes de financiamiento con el mayor impacto. El Director también puede ejercer su discreción al ajustar las asignaciones de fondos para satisfacer las necesidades de un mayor número de comunidades sin reducir significativamente la eficacia de los programas propuestos.

**Plan de Seguimiento**

El personal de ADECA monitoreará cada subvención ESG en el sitio al menos una vez antes del cierre del proyecto. Las áreas revisadas para el cumplimiento incluyen la adhesión al objetivo nacional del Programa y los requisitos de elegibilidad, el progreso y la puntualidad, la participación ciudadana, los estándares ambientales y de vivienda, los estándares de habitabilidad de la vivienda, la razonabilidad del alquiler, el alcance afirmativo, la vivienda justa, la igualdad de oportunidades de empleo, la adquisición y la gestión financiera.

Después de cada visita de monitoreo, se enviará correspondencia por escrito al subreceptor describiendo los resultados de la revisión con suficiente detalle para describir claramente las áreas que se cubrieron y la base de las conclusiones. Las determinaciones de monitoreo van desde “aceptable” hasta “hallazgo” con las medidas correctivas apropiadas impuestas. Las medidas correctivas pueden incluir certificaciones de que se resolverán las deficiencias, pruebas documentales de que se han instituido acciones correctivas o el reembolso de los costos rechazados.

Si el receptor secundario no ha respondido dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la carta de ADECA, el personal de ADECA trabajará con el receptor secundario a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o correspondencia escrita para obtener la información solicitada. No se puede cerrar ninguna subvención hasta que todos los hallazgos de monitoreo se hayan resuelto satisfactoriamente.

ADECA mantiene una hoja de cálculo de "Programa de proyectos ESG" que se utiliza como un sistema de seguimiento para garantizar que cada subvención ESG se controle al menos una vez antes del cierre. Las visitas de seguimiento se programarán en el momento en que se haya dispuesto al menos el 40 por ciento de los fondos. Esta hoja de cálculo también se utiliza para realizar un seguimiento de los resultados del seguimiento, la recepción de las respuestas solicitadas y la fecha de cierre del proyecto.

ADECA conserva la opción de programar visitas de control adicionales según sea necesario debido a los problemas identificados en la visita de control o cuando las condiciones de la subvención demuestren la necesidad de una revisión adicional de ADECA. Además, ADECA también puede incorporar técnicas adicionales de monitoreo y revisión que no se enumeran aquí para garantizar el cumplimiento del programa.

**Consulta con Continuums of Care**

El Estado y los CoC en su jurisdicción acordaron mutuamente mantener los siguientes resultados desarrollados en 2012 para el Programa ESG.

1. Determinar cómo asignar fondos ESG para actividades elegibles:

1. Membresía en un CoC: las agencias interesadas en solicitar financiamiento ESG deben ser miembros activos y participantes del CoC local.
2. Prestación de servicios: los servicios proporcionados por esas agencias deben cumplir con un objetivo establecido por el CoC local.
3. Capacidad – Esas agencias deben haber demostrado su capacidad para llevar a cabo

ESG o actividades de programas similares.

1. Colaboración: esas agencias deben colaborar con agencias locales que atienden a poblaciones objetivo similares.
2. Coordinación: esas agencias deben coordinarse con otras agencias que brindan recursos principales a poblaciones objetivo similares.

2. Desarrollar los Estándares de Desempeño para las actividades financiadas bajo ESG:

1. Las agencias financiadas con fondos ESG deben utilizar formularios de admisión por escrito que documenten claramente la elegibilidad para la asistencia ESG y el estado de personas sin hogar en entrada y salida del programa.
2. Las agencias financiadas deben informar los datos de los clientes en HMIS a menos que la agencia sea un proveedor de servicios para víctimas o un proveedor de servicios legales. En tales casos, las agencias financiadas deben reportar los datos de los clientes en una base de datos comparable.
3. Las agencias financiadas deben establecer objetivos medibles para lograr a lo largo

la vida del programa.

1. Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:
2. impacto de los proyectos financiados por ESG;
3. número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG; y
4. número de participantes del programa que obtienen beneficios principales, como Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, Programas de Asistencia Nutricional Suplementaria, Beneficios de Salud y Pensión de VA, Seguridad de Ingreso Suplementario/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

3. Desarrollar financiamiento, políticas y procedimientos para la operación y administración del SIGS:

*PromisSE,* un sistema de gestión de datos basado en la web, sirve como una implementación múltiple de HMIS. Cada continuo en el estado, con la excepción del Consejo de Atención a Personas sin Hogar del Noroeste de Alabama, utiliza *PromisSE* . *PromisSE* opera bajo un Comité Directivo que consta de miembros de cada continuo en los estados de Alabama y Florida. *PromisSE* ha establecido políticas y procedimientos. El financiamiento para HMIS y actividades y costos relacionados tendrá un tope del 5 por ciento de la subvención otorgada a subbeneficiarios individuales.

**Estándares escritos para la provisión de asistencia ESG**

Debido a que las necesidades de los participantes del programa y su acceso a la asistencia disponible varían en todo el estado, el estado requerirá que sus sub-beneficiarios establezcan e implementen sus propios estándares de programa por escrito. Los estándares del programa no deben estar diseñados para discriminar a ningún participante del programa. Los estándares del programa deben aplicarse consistentemente a cada participante del programa. Como mínimo, los estándares del programa deben incluir lo siguiente:

1. Políticas y procedimientos para evaluar la elegibilidad de individuos y familias para recibir asistencia ESG.
2. Políticas y procedimientos para la coordinación entre los proveedores de asistencia para la prevención de la falta de vivienda y la reubicación rápida, los proveedores de refugios de emergencia, los proveedores de servicios esenciales, otros proveedores de asistencia para personas sin hogar y los proveedores de vivienda y servicios generales.
3. Políticas y procedimientos para determinar y priorizar qué personas y familias elegibles recibirán asistencia para la prevención de la falta de vivienda y qué personas y familias elegibles recibirán asistencia rápida para la reubicación.
4. Estándares para determinar la duración de un programa en particular participante

recibirá asistencia de alquiler y si y cómo el monto de esa asistencia

se ajustará con el tiempo.

1. Normas para determinar la parte de los costos de alquiler y servicios públicos que cada

el participante del programa debe pagar, si corresponde, mientras recibe la prevención de la falta de vivienda o

Asistencia rápida para el realojamiento.

1. Normas para determinar el tipo, cantidad y duración de la vivienda

servicios de estabilización y/o reubicación para proporcionar a un participante del programa. Incluya los límites, si los hubiere, sobre la asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la reubicación rápida que puede recibir cada participante del programa (cantidad máxima de asistencia, cantidad máxima de meses o cantidad máxima de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).

1. Estándares para la focalización y provisión de servicios esenciales relacionados con la calle

alcance de actividades. Incluya los límites, si los hay, en el alcance de la calle

asistencia que puede recibir cada participante del programa (monto máximo de asistencia, número máximo de meses o número máximo de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).

1. Políticas y procedimientos de admisión, derivación, derivación y alta por

refugios de emergenciaasistidos bajo ESG, incluidos los estándares con respecto a la duración de la estadía, si corresponde, y las salvaguardas para satisfacer las necesidades de seguridad y refugio de personas especiales

poblaciones e individuos y familias que tienen las mayores barreras para

vivienda y es probable que permanezcan sin hogar por más tiempo. Poblaciones especiales

incluyen víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y

acechando

9. Políticas y procedimientos para evaluar, priorizar y reevaluar

las necesidades de las personas y las familiaspara servicios esenciales relacionados con emergencias

refugio.

1. Procedimientos para garantizar que se tomen medidas razonables para garantizar un acceso significativo a las actividades del programa para personas con dominio limitado del inglés.
2. Normas para la extinción de la asistencia. Incluir requisitos de un

proceso para terminar la asistencia. Como mínimo, el proceso debe contener:

* un aviso por escrito al participante indicando el motivo de la terminación de la asistencia;
* una revisión de la decisión, donde el participante tiene la oportunidad de presentar objeciones escritas u orales; y
* pronta notificación por escrito de la decisión final al participante.

**Estándares de desempeño**

Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del Programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:

● impacto de los proyectos financiados por ESG;

● número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG; y

● número de participantes del programa que obtienen beneficios generales como

Asistencia Temporal a Familias Necesitadas, Nutrición Suplementaria

Programas de Asistencia, Beneficios de Salud y Pensiones de VA, Suplementario

Seguridad de Ingreso/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

**Medidas de resultado**

Las medidas de los resultados estarán determinadas por los indicadores de desempeño. El Estado optó por no desarrollar indicadores de desempeño porque su Programa ESG se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, programas de servicios sociales y grados de acceso a los servicios. Los subreceptores desarrollarán indicadores de desempeño que representen mejor los logros del programa para sus áreas locales. Se evaluarán los indicadores de desempeño específicos de las áreas geográficas para determinar los resultados del Programa.

**Evaluación centralizada o coordinada**

Cada CoC tiene un sistema de evaluación centralizado o coordinado establecido para su área de servicio. La implementación de los sistemas varía según el continuo. Todos los proyectos financiados por ESG utilizan el sistema de evaluación coordinado desarrollado por el CoC local.

**Requisitos para los beneficiarios que planean usar el factor de riesgo según el párrafo (1) (iii) (G) de la definición de "en riesgo de quedarse sin hogar"**

Si el beneficiario planea atender a personas “en riesgo de quedarse sin hogar”, con base en el factor de riesgo “de lo contrario, vive en una vivienda que tiene características asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar”, describa las características específicas asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar.

El Estado acepta las siguientes condiciones como indicativas de inestabilidad en la vivienda y mayor riesgo de quedarse sin hogar:

1. condiciones de salud mental documentadas que limitan o prohíben la capacidad de trabajo de una persona;

2. condiciones de salud física documentadas que limitan o prohíben la capacidad de una persona

trabajar;

3. abuso de sustancias documentado que limita o prohíbe la capacidad de una persona para trabajar;

4. la persona tiene antecedentes penales; o

1. hechos de violencia doméstica o abuso.

**Metas de un año y pasos de acción específicos para reducir y acabar con la falta de vivienda a través de:**

*Llegar**a las personas sin hogar (especialmente las personas sin techo) y evaluando sus necesidades individuales*

Las encuestas puntuales para 2021 no proporcionaron un número estimado de personas sin hogar sin hogar en Alabama. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Los objetivos del Estado son disminuir el número de personas sin hogar sin techo y aumentar la provisión de servicios para ellos. En un esfuerzo por llegar a las personas sin hogar sin hogar y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

1. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más estrechamente

con los grupos de CoC en todo el estado para identificar a las personas sin hogar sin refugio en sus áreas de servicio y determinar sus necesidades.

1. Además de sus programas establecidos, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se dirigirán a las personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindarles refugio y servicios.

3. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se asegurarán de que sus administradores de casos informen a las personas sin hogar sin hogar sobre los servicios disponibles para ellos y coordinen con esos proveedores de servicios en un esfuerzo por facilitar la prestación de esos servicios.

*Abordar las necesidades de alojamiento de emergencia y vivienda de transición de las personas sin hogar*

Las encuestas puntuales para 2021 mostraron que había 2556 personas sin hogar en refugios de emergencia y viviendas de transición en Alabama. Las metas del Estado son disminuir el número de personas sin hogar protegidas y aumentar la provisión de servicios para ellas. En un esfuerzo continuo para brindar servicios a las personas sin hogar protegidas y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

1. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios en todo el estado para vincular las personas sin hogar albergadas en sus áreas de servicio a la servicios apropiados.

2. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más estrechamente con las agencias de vivienda para determinar la disponibilidad para aquellas personas sin hogar protegidas que salen del sistema.

*Ayudar a las personas sin hogar (especialmente a las personas y familias crónicamente sin hogar , familias con niños, veteranos y sus familias, y jóvenes no acompañados)*

*hacer la transición a una vivienda permanente y una vida independiente , incluido el acortamiento*

*el período de tiempo que las personas y las familias experimentan la falta de vivienda, lo que facilita*

*acceso de personas y familias sin hogar a unidades de vivienda asequibles, y*

*Evitar que las personas y familias que recientemente quedaron sin hogar se conviertan en*

*sin hogar otra vez.*

Los objetivos del estado son acortar el tiempo que una persona sin hogar permanece sin hogar, facilitar el acceso a unidades de vivienda asequibles y evitar que vuelva a ocurrir.

de personas sin hogar. Sin embargo, según la Coalición Nacional de Vivienda de Bajos Ingresos, Alabama tiene una escasez de 76,023 viviendas de alquiler disponibles y asequibles para inquilinos de ingresos extremadamente bajos. Esta escasez crea un gran obstáculo para la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los administradores de casos que trabajan con fondos ESG continuarán buscando asistencia adicional para sus clientes mediante la coordinación con los principales proveedores de servicios.

*Ayudar a las personas y familias de bajos ingresos a evitar quedarse sin hogar , especialmente a las personas y familias de ingresos extremadamente bajos que: Están siendo dados de alta de instituciones y sistemas de atención financiados con fondos públicos , como centros de atención médica, centros de salud mental, hogares de acogida y otros centros para jóvenes, y programas e instituciones correccionales.*

El objetivo del Estado es aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición. Para lograr este objetivo, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel informarán a esas instituciones financiadas con fondos públicos sobre las opciones de vivienda disponibles en su área de servicio. Esta información luego se pondría a disposición de aquellas personas que están siendo dadas de alta. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel también trabajarán más de cerca con las agencias principales que atienden a personas y familias que están en riesgo de quedarse sin hogar en un esfuerzo por informarles sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición.

*Recibir asistencia de agencias públicas y privadas.**que aborden las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación o juventud.*

El objetivo del Estado es que los administradores de casos de los subreceptores de ESG y de los subreceptores de segundo nivel adquieran más conocimientos sobre los tipos de asistencia pública y privada que abordan las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación y juventud. Para lograr este objetivo, los administradores de casos trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios y las agencias privadas que abordan estas necesidades. Los administradores de casos proporcionarán esta información a sus clientes y los ayudarán a obtener otra asistencia elegible.

*La jurisdicción debe especificar las actividades que planea realizar durante el próximo año para* ***abordar las necesidades de vivienda y servicios de apoyo*** *identificadas de acuerdo con §91.215(e) con respecto a* ***las personas que no están desamparadas pero que tienen otras necesidades especiales.***

La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA), como administrador del Programa HOME, brinda oportunidades para que los desarrolladores solicitantes construyan viviendas para algunas personas que no están desamparadas pero que pueden tener otras necesidades especiales. Si bien AHFA no especifica lo que se puede necesitar o desear en ciertos mercados, generalmente aprueban grandes cantidades de viviendas para personas mayores. Se recomiendan unidades para otras personas con necesidades especiales, pero no son obligatorias. Los fondos de HOME no se utilizan para la asistencia de alquiler basada en inquilinos.

La información específica sobre las necesidades de las personas sin hogar que pueden requerir servicios de apoyo o asistencia para la vivienda actualmente no se informa al Estado. Sin embargo, para abordar estas necesidades, se tomarán las siguientes medidas. Cuando corresponda, los grupos de CoC en el estado trabajarán para expandir su membresía para incluir agencias que brindan servicios a las siguientes personas que no tienen hogar: ancianos, personas con VIH/SIDA, personas con discapacidades, personas con adicciones al alcohol u otras drogas. y residentes de viviendas públicas.

Como mínimo, cada continuo se coordinará con estas agencias en su área de servicio con respecto a los servicios de apoyo y las necesidades de vivienda de estas personas. Los continuos resumirán y priorizarán estas necesidades. Una vez que esta información esté disponible, los continuos, los proveedores de servicios y otras agencias interesadas pueden comenzar a planificar actividades y coordinar esfuerzos para abordar las necesidades de los servicios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción ESG PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_

**HOPWA** : La información sobre los criterios de selección, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados del programa HOPWA son los siguientes:

**ESTADO DE ALABAMA**

**PROGRAMA DE OPORTUNIDADES DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON SIDA (HOPWA)**

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO PY2022**

**Introducción**

El VIH/SIDA representa un importante problema de salud pública en los Estados Unidos, con un estimado de 1,1 millones de personas que actualmente viven con el virus (CDC, 2019). Hubo 38 739 casos nuevos de VIH diagnosticados en los EE. UU. en 2017 y el 52 % (o 19 968) de todos los diagnósticos nuevos se realizaron en la región sur (CDC, 2018). A fines de 2019, se sabía que vivían en Alabama 14 345 personas con infección por el VIH y 635 personas fueron diagnosticadas recientemente (ADPH, 2019). Aproximadamente el 45 % de los habitantes de Alabama que viven con el VIH han progresado a la etapa 3 (SIDA) de la enfermedad y el departamento de salud estima que puede haber hasta 2869 casos no documentados de infección por el VIH en el estado (ADPH, 2019). La mayor cantidad de nuevos casos de VIH entre afroamericanos en Alabama se encuentran en los condados urbanos de Jefferson, Mobile, Montgomery, Madison y Tuscaloosa, pero un porcentaje desproporcionadamente alto de nuevos casos de VIH se diagnostican en las zonas rurales del estado (ADPH , 2017).

El VIH/SIDA afecta de manera desproporcionada a los afroamericanos, los hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y los adultos jóvenes. En 2020, los afroamericanos constituían solo el 12,4 % de la población de EE. UU., pero representaban el 42 % de los nuevos diagnósticos de VIH a nivel nacional (CDC, 2019). El panorama en Alabama es similar. Los afroamericanos comprenden el 26,5 % de la población del estado, pero representan el 63,5 % de todas las personas con VIH (ADPH, 2019). Los hombres afroamericanos representan el 59,1 % de todos los casos de VIH recién diagnosticados en Alabama, y la tasa de incidencia del VIH entre los afroamericanos fue casi seis veces mayor que la de los caucásicos (ADPH, 2019). Según la ADPH, el 51 % de todos los nuevos diagnósticos de VIH en 2019 se dieron entre la población HSH, siendo el contacto sexual de hombre a hombre la forma más común de transmisión del VIH (CDC, 2019). El contacto sexual de hombre a hombre representó el 41,6% de todas las nuevas transmisiones de VIH en Alabama en 2019 (ADPH). Los adultos jóvenes de entre 20 y 29 años representan el 40,3 % de las nuevas infecciones por el VIH en Alabama (ADPH, 2019) Los hombres adultos jóvenes de color representaron la subpoblación más afectada con respecto al VIH, y ha habido un aumento del 12 % en la tasas de VIH entre hombres hispanos homosexuales y bisexuales en los últimos años (CDC, 2019).

Existe una relación significativa entre el VIH y la pobreza en los Estados Unidos. Las comunidades con grandes brechas de ingresos y altas tasas de desventaja psicosocial entre las poblaciones minoritarias experimentan tasas desproporcionadamente altas de infecciones por el VIH (Pellowski et al, 2014). Mejorar las disparidades de salud relacionadas con el VIH requiere que las comunidades y los proveedores de salud aborden las barreras sociales y estructurales para la salud y la atención médica (Pellowski et al, 2014). El acceso a viviendas asequibles y estables para las personas que viven con el VIH/SIDA y sus familias es una de esas barreras estructurales que, cuando se abordan, ha demostrado mejorar los resultados individuales de salud del VIH y reducir las tasas de transmisión dentro de la comunidad (Aidala et al, 2016).

El Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) es un componente importante de la red de seguridad para estadounidenses VIH positivos de bajos ingresos. La vivienda estable para personas que viven con el VIH (PLWH, por sus siglas en inglés) se ha relacionado con mejores marcadores clínicos relacionados con el VIH, mayores tasas de adherencia a la terapia antirretroviral y una mayor esperanza de vida (Aidala et al, 2016). La vivienda estable también se asocia con tasas más altas de utilización de la atención primaria del VIH y con tasas más bajas de visitas al departamento de emergencias relacionadas con el VIH y admisiones de pacientes hospitalizados (Aidala et al, 2016). Finalmente, se ha demostrado que la mejora de las condiciones de vivienda para las personas con VIH reduce los comportamientos de riesgo del VIH (incluidos los comportamientos sexuales y relacionados con las drogas) y reduce la probabilidad de transmisión del virus (Aidala et al, 2016).

En 2019, AIDS Alabama coordinó una evaluación de las necesidades de las personas que viven con el VIH en todo el estado. Las entrevistas se completaron con cuatrocientas cuarenta y seis personas con VIH en todo el estado. En 43 de los 67 condados de Alabama, como parte de la evaluación de necesidades, se encontró que el 16 % de las personas no tenían ninguna fuente de ingresos. Además, el 52 % de los encuestados informó que su principal fuente de ingresos era SSI y el 31 % de los encuestados recibió beneficios alimentarios. De las personas entrevistadas, el 16 % informó haber experimentado algún grado de inseguridad en la vivienda en los seis meses anteriores y el 49 % informó haberse mudado tres o más veces en los tres años anteriores, lo que representa un aumento significativo con respecto al 12 % de los encuestados en la evaluación de necesidades de 2015. . En el momento de esta evaluación de necesidades, los hombres y mujeres afroamericanos corrían un mayor riesgo de inestabilidad en la vivienda, y el 42,8% de los encuestados informaron que habían experimentado la necesidad de servicios de vivienda; sin embargo, solo el 29.4% reportó haber recibido servicios de vivienda durante los últimos seis meses. Esta brecha sugiere que hubo una necesidad insatisfecha de servicios de vivienda durante los seis meses anteriores a la evaluación de necesidades. Estos hallazgos también demuestran una desventaja económica generalizada entre la población VIH positiva en Alabama y subrayan la necesidad de servicios HOPWA en todo el estado.

**Coordinación de servicios HOPWA**

AIDS Alabama facilita el Programa HOPWA de Alabama a través de una asociación con las organizaciones miembros que conforman la Red de Organizaciones de Servicio contra el SIDA de Alabama (ASONA). Actualmente hay nueve miembros de ASONA ubicados en centros regionales en todo el Estado. Esta asociación permite la extensión del servicio HOPWA a todas las regiones del estado ya las personas que viven en cada uno de los 67 condados del estado. Cada una de las nueve organizaciones miembros de ASONA participa en las evaluaciones de necesidades en todo el estado, compila datos programáticos y participa en el desarrollo de los protocolos utilizados para administrar los fondos de HOPWA. AIDS Alabama solo realizará cambios en el programa de asistencia de alquiler HOPWA después de recibir aportes de todas las organizaciones asociadas, proporcionando un aviso de cambio con un mínimo de 30 días a cada agencia y asegurando que todos los cambios cumplan con HUD.

A continuación se muestra una lista de las agencias de membresía de ASONA que brindan servicios HOPWA en todo Alabama:

* SIDA Alabama, Inc.-Birmingham, AL
* SIDA Alabama South-Mobile, AL
* Birmingham AIDS Outreach-Birmingham, AL
* Centro de Salud Five Horizons-Tuscaloosa, AL
* Centro de Servicios de Salud-Anniston, AL
* Promoción y divulgación médica-Montgomery, AL
* Selma AIDS Information and Referral-Selma, AL
* Thrive Alabama, Inc.-Huntsville, AL
* Unity Wellness Center-Auburn, AL

**Resumen de servicios al cliente**

AIDS Alabama y las otras agencias de membresía de ASONA brindan los siguientes servicios relacionados con la vivienda a personas con VIH y sus familias en Alabama:

**I. Asistencia de alquiler**

AIDS Alabama y sus organizaciones asociadas facilitan tres programas de asistencia de alquiler en todo el estado con el fin de ayudar a los clientes a lograr y mantener una vivienda estable. Las descripciones de cada uno de los programas son las siguientes:

a) **Asistencia de Alquiler, Hipoteca y Servicios Públicos a Corto Plazo (STRMU)** brinda ayuda a los hogares que enfrentan una crisis o emergencia de vivienda que podría resultar en el desplazamiento de su situación de vivienda actual o que podría resultar en la falta de vivienda. Para recibir asistencia de STRMU, las personas calificadas deben trabajar con un administrador de casos para desarrollar un plan de vivienda diseñado para aumentar la autosuficiencia y evitar la falta de vivienda.

b) **Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA)** proporciona asistencia financiera continua pagada al propietario del inquilino para cubrir la diferencia entre los alquileres justos del mercado y lo que el inquilino puede pagar. Los inquilinos encuentran sus propias unidades y pueden continuar recibiendo la asistencia de alquiler siempre que sus ingresos permanezcan por debajo del estándar de ingresos calificado y se cumplan otros criterios de elegibilidad. Para recibir asistencia de TBRA, la persona debe tener un plan de vivienda a largo plazo para buscar la Sección 8 u otras opciones de vivienda estándar permanentes.

c) **Asistencia de alquiler basada en proyectos (PBRA** ) ofrece a las personas de bajos ingresos con VIH/SIDA la oportunidad de ocupar unidades de vivienda que se han desarrollado y mantenido específicamente para satisfacer la creciente necesidad de unidades de bajos ingresos para esta población.

**II. Vivienda de corto plazo/emergencia**

1. AIDS Alabama opera un refugio de emergencia para personas que viven con el VIH que están recibiendo tratamiento por abuso de sustancias a través del programa de adicción a sustancias químicas Living in Balance.

1. AIDS Alabama está en el proceso de comprar un terreno adyacente a nuestro campus de Ensley, AL, con el objetivo potencial de aumentar nuestras opciones de vivienda de emergencia/a corto plazo para las personas que viven con el VIH.

**tercero Programa de Adicciones Químicas Viviendo en Equilibrio (LIBCAP)**

AIDS Alabama opera LIBCAP para brindar servicios de tratamiento y recuperación a adultos que son VIH positivos y que tienen un problema de adicción a sustancias químicas. LIBCAP opera como un Programa Intensivo para Pacientes Ambulatorios (IOP) y acepta referencias de personas que viven en Alabama.

**IV. Vivienda permanente**

La vivienda permanente está disponible para las personas con VIH en todo Alabama e incluye lo siguiente:

a) **Agape House y Agape II** ofrecen viviendas permanentes en un complejo de apartamentos en Birmingham para personas con VIH/SIDA. Hay 25 unidades de un dormitorio, tres unidades de dos dormitorios y dos unidades de tres dormitorios en estos dos complejos.

b) **Magnolia Place** está ubicado en Mobile y ofrece 14 unidades de dos habitaciones y una unidad de una habitación.

c) **El tríplex Mustard Seed** ofrece tres unidades de un dormitorio accesibles para discapacitados en Birmingham.

d) **Alabama Rural AIDS Project (ARAP)** es un programa de vivienda de apoyo permanente que proporciona 13 unidades de vivienda en áreas rurales del estado mediante el uso de vales TBRA. También se utiliza una casa adicional en Dadeville para el proyecto.

e) **El Proyecto de Ascensión y Realojamiento Rápido** ofrece servicios de realojamiento rápido a la clientela sin hogar. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo principalmente a esta población.

f) **El Proyecto LeTransclusive** ofrece vivienda de apoyo permanente a personas transidentificadas y/o adultos que viven con el VIH que se identifican como personas sin hogar crónicas. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo a esta población casi exclusivamente.

g) AIDS Alabama está en proceso de comprar un terreno adyacente a nuestro campus de Ensley, AL, con el objetivo potencial de aumentar nuestras opciones de vivienda permanente para las personas que viven con el VIH.

h) **The Way Station,** una instalación de 40 camas en el centro de Birmingham que tendrá 20 camas de emergencia y 20 camas de transición, que actualmente se encuentra en construcción. La instalación atenderá a personas sin hogar de 18 a 24 años con énfasis en la comunidad LGBTQ. El programa asistirá tanto a personas seropositivas como a personas en riesgo de contraer el VIH. La apertura está programada para algún momento en 2022.

**V. Vivienda enriquecida con servicios**

La vivienda enriquecida con servicios está disponible para personas con VIH de todo el estado que cumplan con los criterios del programa. Estos programas incluyen:

a) **JASPER House** está ubicada en Birmingham, AL, y ofrece 14 camas en un modelo de ocupación de habitación individual para personas que no pueden vivir de forma independiente debido a sus diagnósticos duales de VIH y enfermedad mental. Todos los ocupantes son de bajos ingresos. El programa está financiado a través de HUD como una subvención competitiva de HOPWA y está certificado como centro de atención residencial para adultos por el Departamento de Salud Mental de Alabama.

**Financiamiento y asignación de recursos de HOPWA**

La asignación actual del Fondo HOPWA PY2022 de HUD para el estado de Alabama es de $3,860,817. Dadas las estadísticas anteriores y las necesidades representadas, AIDS Alabama utilizará los fondos HOPWA PY2022 para las siguientes actividades en apoyo de los programas de clientes descritos anteriormente:

1. Hipoteca de alquiler a corto plazo y asistencia de servicios públicos

2. Asistencia de alquiler basada en inquilinos

3. Subsidio de vivienda basado en instalaciones: vivienda permanente

4. Subsidio de vivienda basado en instalaciones: instalaciones de transición/a corto plazo

5. Servicios de apoyo (incluyendo administración de casos, personal de apoyo, servicios de vivienda y transporte)

6 Identificación de recursos

7. Información de vivienda

8. Asistencia Técnica

9. Desarrollo de viviendas basado en instalaciones

10. Administración

**Cada uno de estos programas se define con más detalle a continuación:**

**1. Asistencia con hipotecas de alquiler a corto plazo y servicios públicos (STRMU):**

Meta n.º 1 : Apoyar un programa estatal de asistencia de servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) a través de organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

Objetivo 1 : Proporcionar a 50 hogares asistencia de emergencia para alquiler/hipoteca y servicios públicos a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado: Al menos 35 hogares mantendrán una vivienda estable y evitarán la falta de vivienda debido a situaciones de emergencia temporales.

Resultado : Se mantendrá la red de Organizaciones de Servicios para el SIDA que se ha formado, lo que garantizará que cualquier residente elegible de Alabama tenga acceso a la asistencia de HOPWA.

AIDS Alabama y sus agencias asociadas de ASONA utilizarán $129,735 para financiar la asistencia de Servicios Hipotecarios de Alquiler a Corto Plazo (STRMU) según sea necesario en todo el estado. Las personas accederán a este programa visitando AIDS Alabama o una de las ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para completar una solicitud con un miembro del personal certificado por HOPWA.

**2. Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA):**

Meta n.º 2 : Apoyar un programa estatal de Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a través de Organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

Objetivo 1 : Proporcionar a 100 hogares asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a largo plazo entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Al menos 100 hogares recibirán asistencia para que los consumidores puedan permanecer en viviendas alquiladas asequibles y experimentar la estabilidad de la vivienda.

Resultado : Se mantendrá la red de Organizaciones de Servicios para el SIDA que se ha formado, lo que garantizará que cualquier residente elegible de Alabama tenga acceso a la asistencia de HOPWA.

AIDS Alabama utilizará $ 700,000 para financiar la Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) según sea necesario para personas en todo el estado. Las personas accederán a este programa visitando AIDS Alabama o una de las ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para completar una solicitud con un miembro del personal certificado por HOPWA.

**3 . Subsidio de vivienda basado en instalaciones para vivienda permanente:**

Meta #3 : Apoyar la vivienda permanente a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $700,000 para subsidiar el costo de las unidades de vivienda permanente entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 100 PLWH potenciales y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, complementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes específicas para personas con VIH en el estado, como se describe en la sección anterior.

Resultado : Todos los residentes actuales en los diversos programas de vivienda permanente de AIDS Alabama disfrutarán de una vivienda segura y estable.

**4. Subsidio de vivienda basado en instalaciones para vivienda de transición/a corto plazo:**

Meta n.° 4 : Apoyar viviendas de transición/a corto plazo, de emergencia y de transición a través de subsidios de vivienda basados en instalaciones.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $300,000 para subsidiar el costo de camas de emergencia y unidades de transición entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 55 PLWH potenciales y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, alimentos, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de la propiedad (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas de transición/a corto plazo específicas para el VIH en el estado, como se describe en la sección anterior.

Resultado : Todos los residentes actuales en las diversas viviendas de emergencia, de transición y de corto plazo basadas en instalaciones de AIDS Alabama disfrutarán de una vivienda segura y estable.

**5. Servicios de apoyo:**

Meta #5 : Proporcionar servicios de apoyo a los programas de vivienda existentes en el estado.

Objetivo 1 : Proporcionar 25,000 tramos de transporte a servicio social y citas médicas entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : El transporte a los servicios de apoyo convencionales promueve consumidores más saludables y más conectados socialmente que pueden vivir de forma independiente y permanecer en una vivienda estable.

Objetivo 2 : Brindar servicios de administración de casos y apoyo a 5500 consumidores en todo el estado entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Los consumidores estarán vinculados a los recursos principales que les permitan permanecer en una vivienda estable y vivir de forma independiente.

Objetivo 3: AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA, en el Programa Way Station, asistencia para asegurar opciones de vivienda permanente a través de servicios de administración de casos que incluyen vinculación, referencias y planificación de casos.

Resultado: A los jóvenes elegibles para HOPWA que ingresan al refugio de emergencia o al programa de vivienda de transición de Way Station se les asignará un administrador de casos para ayudar a asegurar una vivienda permanente, ya sea a través de servicios de vivienda de la agencia interna o recursos de vivienda de la comunidad local.

Objetivo 4 : AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA en el Programa Way Station, asistencia para obtener su GED, empleo estable a tiempo completo a través del Especialista en Elegibilidad de Empleo y conexión con servicios de apoyo entre pares.

Resultado : los jóvenes elegibles de HOPWA en el programa Way Station participarán y completarán un programa GED certificado por el estado con la esperanza de conducir a un empleo estable de tiempo completo. El personal de apoyo entre pares, junto con su administrador de casos, ayudarán a garantizar que se cumplan los objetivos.

AIDS Alabama utilizará $950,000 para apoyar programas de vivienda en el estado. Este apoyo incluirá servicios de apoyo como transporte, administración de casos, alquiler y depósito del primer mes (si está disponible) y servicios de vivienda. AIDS Alabama brindará estos servicios en el área metropolitana de Birmingham y en las áreas de su área de salud pública. Las ocho organizaciones asociadas de ASONA brindarán estos servicios en las otras regiones del estado, cubriendo los 67 condados.

**6. Identificación de recursos:**

Meta #6 : Apoyar los esfuerzos de identificación de recursos.

Objetivo 1 : AIDS Alabama gastará $90,000 entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023 para apoyar la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado para identificar viviendas de bajos ingresos y esfuerzos de desarrollo de viviendas.

Las acciones específicas incluyen:

a) Asistir al 100% de las conferencias apropiadas sobre vivienda y personas sin hogar relacionadas con el VIH/SIDA.

b) Apoyar el costo de las reuniones para fomentar colaboraciones que ampliarán las viviendas asequibles para consumidores VIH positivos de bajos ingresos dentro de las organizaciones estatales de vivienda (por ejemplo, la Coalición de Vivienda de Bajos Ingresos de Alabama, la Coalición Rural de Alabama sobre Personas sin Hogar y el Proyecto de Pobreza de Alabama ).

c) Explorar la disponibilidad de posibles terrenos y/o edificios para comprar en el área de Mobile, AL, con el objetivo de expandir el inventario de viviendas relacionadas con el VIH en esa área del estado.

Resultado : Los miembros del personal y los contratistas de AIDS Alabama estarán equipados para brindar identificación de viviendas de bajos ingresos y opciones de desarrollo de viviendas con servicios de apoyo apropiados en el estado para personas y familias que viven con la enfermedad del VIH.

**7. Información de vivienda:**

Meta #7 : Apoyar los esfuerzos continuos de difusión de información sobre vivienda en todo el estado.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $100,000 para proporcionar a 3,000 personas información sobre viviendas para personas con VIH en una variedad de lugares, que incluyen: ferias de salud, eventos de día comercial, eventos de concientización sobre el VIH, iglesias, clínicas médicas no tradicionales, clubes comunitarios, refugios, abuso de sustancias programas, salones de belleza, cárceles, prisiones, escuelas y a través de otros proveedores de servicios comunitarios en todo el estado entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : las personas con VIH en los condados de todo el estado sabrán cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. AIDS Alabama desarrollará y publicará nueva información basada en la web para ampliar nuestro alcance a los consumidores.

**8. Asistencia técnica:**

Meta #8 : Brindar asistencia técnica y capacitación sobre programas de vivienda y desarrollo en Alabama.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $5,000 para brindar/recibir al menos dos consultas y sesiones de asistencia técnica a/para las agencias miembros de ASONA que participan en proyectos específicos calificados entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Se proporcionarán dos consultas relacionadas con la programación de desarrollo de viviendas a los miembros de ASONA para alentar y promover el desarrollo de servicios de vivienda adicionales para personas con VIH en todo el estado.

**9** \_ **Desarrollo de viviendas basado en instalaciones:**

Meta #9 : Costo adicional asociado con la construcción de Way Station.

Objetivo: AIDS Alabama utilizará $500,000 para cubrir los costos de construcción del refugio de emergencia y el programa de vivienda de transición de Way Station entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado: AIDS Alabama designará el 20 % (8 camas) para jóvenes elegibles para HOPWA entre las edades de 18 y 24 años, que se hayan remitido por sí mismos al refugio de emergencia o que hayan sido remitidos por el CoC (Continuum of Care) local y que estén sin hogar , entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

**10. Administración:**

La tarifa por administración del programa HOPWA será de $3,860,817 (10% por reglamento) . La agencia estatal de servicios (ADECA) recibirá $115,825 (3%) como concesionario, y el patrocinador del proyecto (AIDS Alabama) recibirá $270,257 (7%).

AIDS Alabama recurrirá a sus fuentes comprometidas de apalancamiento para aumentar la capacidad del programa HOWPA. Los dólares apalancados provienen de los ingresos de la gestión de casos específicos de Medicaid, la facturación de la gestión de casos de Ryan White, subvenciones de fundaciones privadas, otras subvenciones de HUD, pagos de alquiler de inquilinos, colaboraciones con la Universidad de Alabama en Birmingham e ingresos del programa. Estas fuentes de financiamiento permiten que AIDS Alabama estire los limitados recursos fiscales mientras continúa brindando servicios de vivienda de apoyo de calidad a las personas con VIH positivo en todo Alabama.

**Presupuesto HOPWA propuesto para el año fiscal 2022**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia de hipotecas y servicios públicos de alquiler a corto plazo (STRMU)** | $129,735 |
| **Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA)** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda permanente** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda de transición/a corto plazo** | $300,000 |
| **Identificación de recursos** | $90,000 |
| **Servicios de apoyo** | $ 950,000 |
| **Información de vivienda** | $100,000 |
| **Asistencia técnica** | $5,000 |
| **Desarrollo de vivienda basado en instalaciones** | $500,000 |
| **Administración del patrocinador del proyecto** (7% AIDS Alabama) | $270,257 |
| **Administración Concesionaria** (3% ADECA) | $115,825 |
| **TOTAL** | **$3,860,817.00** |

**Costos previos a la adjudicación**

* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de asistencia de servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de Asistencia de alquiler basado en el inquilino (TBRA) incurridos después del final del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso del subsidio de vivienda basado en instalaciones para los costos de vivienda permanente incurridos después del final del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de los servicios de apoyo incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían gastos elegibles por parte del concesionario, ADECA y patrocinadores del proyecto durante la continuación del programa HOPWA. Los patrocinadores del proyecto son AIDS Alabama, AIDS Alabama South, Birmingham AIDS Outreach, Five Horizons Health Services, Health Services Center, Medical Advocacy and Outreach, Selma AIDS Information & Referral, Thrive Alabama y Unity Wellness Center.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de identificación de recursos incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de información de vivienda incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de asistencia técnica incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir reembolso por el costo de desarrollo de vivienda basado en instalaciones incurrido después del final del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos administrativos incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, en la administración de la subvención durante la continuación del programa HOPWA.

Las preguntas sobre AIDS Alabama pueden dirigirse a Kevin Finney, Director de Operaciones (Financieras); Tonya Jackson, Directora de Administración de Programas; o Kathie M. Hiers, directora ejecutiva al 205-324-9822.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción HOPWA PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HTF** : Consulte el Plan HTF PY2022 en el **ANEXO 5** para obtener información sobre los criterios de selección, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados.

**CDBG-CV** : para el programa CDBG-CV, la información sobre los criterios de selección, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados del programa CDBG-CV son los siguientes:

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN PY2020 PARA LA LEY CARES**

**CDBG -CV**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con la *Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus* (la Ley CARES) que fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020, el Estado de Alabama (el Estado) ha recibido la cantidad de ( 1) $14,011,858 en fondos de la Ronda 1 de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) (CDBG CV-1), (2) $15,068,316 en fondos de la Ronda 2 de CDBG (CDBG CV-2) y (3) $11,379,612 en fondos de la Ronda 3 de CDBG (CDBG CV-2) -3), por un monto total de adjudicación de $40,459,786 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD). Estos fondos CDBG CV-1, CDBG CV-2 y CDBG CV-3 se tratan como un fondo del Programa CDBG-CV (CDBG-CV) en este Plan. El 10 de agosto de 2020, se publicó un Aviso de 70 páginas emitido por HUD en el Registro Federal como ***FR-6218-N-01: Aviso de Reglas del Programa, Exenciones y Requisitos Alternativos Bajo la Ley CARES para el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario Coronavirus Subvenciones de respuesta, Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula*** (el Aviso de HUD). El Aviso de HUD brinda orientación relacionada con la planificación y el gasto del Estado de estos fondos del programa CDBG-CV. El Plan del Estado es el siguiente.

**REQUISITOS**

1. Los fondos del Programa CDBG-CV estarán sujetos a (i) los requisitos de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada, a menos que se disponga lo contrario en la Ley CARES y el Aviso de HUD, y (ii) la aprobación por parte de HUD de exenciones al Programa que están permitidas bajo la Ley CARES y que han sido solicitadas por el Estado, como se identifican en el **Apéndice B.**

2. Las actividades deben abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales requeridos del programa CDBG, que son:

a. Para beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de los cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, excepto las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados. ;

b.Ayuda en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o,

c.Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no haya otros recursos financieros disponibles.

3. Además de cumplir con al menos uno de los tres objetivos nacionales enumerados anteriormente, las actividades del programa CDBG-CV deben cumplir con los objetivos de desempeño de prevención, preparación y respuesta a la propagación de enfermedades infecciosas como el COVID-19.

4. Tanto las comunidades con derecho como las que no tienen derecho son elegibles para los fondos del programa CDBG-CV del estado, siempre que las comunidades sin derecho del estado reciban no menos del monto de asignación de CDBG CV-1. Las 15 comunidades de derechos que califican del programa CDBG-CV (ciudades y condados) están compuestas por Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika, Tuscaloosa, el condado de Jefferson y el condado de Mobile.

**MÉTODO DE ASIGNACIÓN**

El plan del Estado para asignar los fondos del programa CDBG-CV se compone de proporcionar un bloque de fondos a cada una de las 15 comunidades con derecho a participar (ciudades y condados) y los 65 condados restantes que no incluyen el condado de Jefferson y el condado de Mobile. Las asignaciones de cada uno de estos 65 condados y de las 15 comunidades con derechos que califican se basan en el grupo de población en el que se encuentra cada comunidad. La población del condado se ajusta restando la población de cualquier ciudad con derecho dentro del condado. Estos grupos de población y los montos correspondientes de los fondos del programa CDBG-CV son los siguientes:

**Grupos de población de la ciudad con derecho:**

**Rango de población Asignación de dólares**

20,000 a 45,000 $500,000

45,001 a 100,000 $750,000

100,001 a 225,000 $1,500,000

**Montos de la suma global de la población del condado con derecho (ajustados mediante la deducción de sus**

**población de la ciudad con derecho):**

**Rango de población Asignación de dólares**

225,000 o menos $700,000

225,001 y más $1,036,800 (saldo disponible)

**Grupos de población del condado sin derechos:**

**Rango de población Asignación de dólares**

5,000 a 15,000 $200,000

15,001 a 30,000 $300,000

30,001 a 50,000 $400,000

50,001 a 75,000 $500,000

75,001 a 110,000 $600,000

110,001 y más $700,000

La cantidad propuesta para cada una de las 15 comunidades con derecho a participar (ciudades y condados) y los 65 condados restantes se presentan en el **Apéndice** A.

**Asignaciones:**

Las asignaciones totales del programa CDBG-CV para el estado son las siguientes:

CDBG CV-1 $14,011,858

CDBG CV-2 $15,068,316

CDBG CV-3 $11,379,612

Total $40,459,786

Como se muestra en el **Apéndice A** , la distribución de las asignaciones de fondos totales del Programa CDBG-CV entre las 15 comunidades con derecho a calificar del Estado (ciudades y condados) y los 65 condados restantes, y la asignación permitida por el Estado para la Administración es la siguiente:

Comunidades con derechos Total: $13,236,800

Condados sin derechos Total: $25,200,000

Subtotal: $38,436,800

Administración del Estado: $2,022,986

Total: $40,459,786

Nota: Los montos que se muestran en el **Apéndice A** están sujetos a cambios para corregir cualquier inexactitud, así como para abordar otras razones. La distribución final de fondos entre las 15 comunidades con derecho a calificar del Estado (ciudades y condados) y los 65 condados restantes puede cambiar debido a la recuperación de fondos y la redistribución de esos fondos como se aborda a continuación en la Sección titulada "Fondos recuperados".

**CRITERIOS DEL PROGRAMA CDBG-CV**

La adjudicación de los fondos del Programa CDBG-CV del Estado se regirá por los siguientes criterios:

1. Cada condado (incluidos Jefferson y Mobile) debe trabajar con las ciudades sin derecho ubicadas dentro de ese condado respectivo para acordar las actividades del proyecto del Programa CDBG-CV que el condado propone implementar. Como mínimo, las actividades propuestas deben contar con el apoyo de al menos dos tercios (2/3) de los órganos de gobierno locales que representen dos tercios (2/3) de la población dentro del condado (excluidas las ciudades a las que tiene derecho el condado y sus poblaciones). Si un condado no logra esta proporción de apoyo de dos tercios (2/3) para las actividades de su proyecto propuesto, ese condado perderá los fondos de subvención del programa CDBG-CV.

2. Cada condado y comunidad con derechos debe consultar con la agencia local de manejo de emergencias (EMA), el departamento de salud pública del condado y otros proveedores locales de atención médica, e involucrarlos, en el proceso de planificación de las actividades del proyecto del programa CDBG-CV.

3. Cada condado y comunidad con derechos debe abordar cómo cada actividad propuesta se relaciona con el apoyo a las respuestas locales a enfermedades infecciosas como la enfermedad por coronavirus 2019.

4. Cada actividad propuesta debe identificar el Objetivo Nacional del Programa CDBG que abordará la actividad.

5. Dentro del condado respectivo, el beneficio de cada actividad propuesta debe, en la medida de lo posible, extenderse a la totalidad de todas las áreas dentro del condado.

6. Cada comunidad calificada para recibir fondos del Programa CDBG-CV puede celebrar un Memorando de Entendimiento (MOU) con sus condados contiguos/vecinos, y con las comunidades con derecho ubicadas dentro del condado respectivo, a fin de crear programas conjuntos diseñados para apoyar respuestas a enfermedades infecciosas, incluida la pandemia de COVID-19. Para tales proyectos conjuntos, las jurisdicciones participantes deben designar solo una comunidad entre ellas que actuará como comunidad líder para presentar la solicitud de subvención y mantener la responsabilidad de implementar la subvención financiada.

7. Cualquier condado, a través de un MOU, puede permitir que una ciudad designada que se encuentra dentro de ese condado tome la iniciativa en la solicitud e implementación de los proyectos financiados con subvenciones del Programa CDBG-CV en nombre de ese condado si la ciudad designada tiene la capacidad administrativa para administrar dicho(s) proyecto(s).

8. Un beneficiario del gobierno local de los fondos del programa CDBG-CV puede gastar un total de hasta el diez por ciento (10 %) del monto de la subvención asignada para administrar el programa de subvención. Sin embargo, si un proyecto financiado no genera los beneficiarios requeridos y/o no cumple con uno de los Objetivos Nacionales del Programa CDBG como se especifica en el plan CDBG-CV aprobado por el gobierno local, ese gobierno local deberá reembolsar a ADECA todos de los fondos de la subvención CDBG-CV que se han retirado y gastado en el proyecto financiado.

**UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar los fondos de subvención del Programa CDBG-CV:

1. Una comunidad con derecho o un condado no puede solicitar estos fondos si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucra costos rechazados como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede otorgar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta del condado o la comunidad de derechos afectados y haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

2. Una comunidad con derecho o un condado no puede solicitar estos fondos si debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de las determinaciones hechas por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

3. El proyecto de subvención del Programa CDBG-CV propuesto por una comunidad con derecho o un condado debe ser independiente para servir a los beneficiarios propuestos sin la necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud de subvención de la comunidad con derecho o del condado, a menos que se conozcan los otros fondos necesarios. y verificable por el Estado.

4. Una comunidad con derecho o un solicitante de subvención del condado debe demostrar a ADECA la capacidad de mantener y operar las instalaciones que se financiarán con los fondos de subvención del programa CDBG-CV .

5. El estado no debe haber considerado que una comunidad con derecho o un solicitante de subvención del condado carece de la capacidad para implementar un proyecto de subvención que se financiará con los fondos de subvención del programa CDBG-CV .

6. Para cualquier asunto o asunto no abordado en este Plan, o en el caso de asuntos conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final con base en los precedentes, prácticas establecidas u otra información que se determine en el mejor interés del Estado. . El Director de ADECA puede proporcionar una exención de estos Umbrales u otros requisitos si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

**FONDOS RECUPERADOS**

Todos los gastos no comprometidos, desobligados, no gastados o no permitidos del Programa CDBG-CV se convertirán en fondos recuperados. A continuación se identifican las circunstancias en las que estos fondos pueden convertirse en fondos recuperados para el Estado.

1. Durante el período de tiempo asignado anunciado por el Estado, cualquier comunidad o condado con derecho que no presente a ADECA una solicitud/plan de subvención que detalle el uso de los fondos de subvención del Programa CDBG-CV de ese gobierno local perderá su asignación de esos fondos.

2. Si ADECA considera que el plan presentado por una comunidad con derecho o un condado requiere modificaciones y/o correcciones, se otorgará a esa comunidad un período de tiempo determinado para realizar dichas modificaciones/correcciones y volver a presentar el plan a ADECA. Si la comunidad no logra dichos cambios, la comunidad perderá su asignación de los fondos del Programa CDBG-CV.

3. El Director de ADECA, a su discreción, puede utilizar una cantidad adecuada de fondos del Fondo Recuperado para lograr los objetivos de la Ley CARES, incluidos los siguientes:

a.Proporcionar fondos a una comunidad que ha demostrado una fuerte necesidad de fondos adicionales;

b. Proporcionar fondos a una comunidad que ha mostrado buenos resultados del programa de subvenciones y buenas tasas de gasto de fondos de subvenciones;

C. Proporcionar fondos a otra agencia estatal o entidad sin fines de lucro para implementar una actividad o proyecto específico del Programa CDBG-CV; y

d. Involucrar a ADECA para implementar directamente actividades específicas del programa CDBG-CV.

**SOLICITUDES DE FONDOS DEL PROGRAMA CDBG-CV**

Los fondos de la subvención del programa CDBG-CV serán distribuidos por ADECA a los solicitantes de subvención de la comunidad con derecho y del condado a través de un proceso de asignación no competitivo. Estas comunidades pueden presentar a ADECA una (1) solicitud de subvención que puede contener una (1) o más actividades elegibles diseñadas para prevenir, prepararse y/o responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas para cumplir con una sola necesidad o múltiples necesidades. ADECA proporcionará orientación, un formato y un cronograma para la presentación de solicitudes de subvención para estos fondos a través de un taller virtual y/o medios digitales adicionales.

Las solicitudes de subvención presentadas serán revisadas por el personal de ADECA para garantizar que cada actividad del programa propuesto, al menos:

1. Ser elegible y abordará un objetivo nacional del programa CDBG;

2. Cumplir con los objetivos de rendimiento del programa CDBG-CV de prevención, preparación y respuesta a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas; y

3.Ser financiera y operativamente factible.

Cada solicitud de subvención presentada debe contener las certificaciones requeridas, garantías y otra documentación que demuestre que el público en general tuvo la oportunidad de revisar y comentar sobre el plan de gasto de los fondos del programa CDBG-CV del solicitante de la subvención del gobierno local. Para los condados, cada solicitud de subvención presentada debe demostrar que al menos

dos tercios (2/3) de los órganos gubernamentales locales sin derecho que representan dos tercios (2/3) de la población sin derecho dentro de ese condado apoyan dicho plan del solicitante de la subvención. Además, la documentación debe mostrar que cada comunidad con derecho o solicitante de subvención del condado ha consultado y ha incluido aportes de la agencia local de manejo de emergencias (EMA), el departamento de salud pública del condado y otros funcionarios y proveedores de atención médica locales durante el proceso de planificación para los proyectos financiados por la subvención CDBG-CV.

Una comunidad con derecho o un condado cuya solicitud de subvención (i) no contiene toda la documentación requerida, o (ii) no tiene claro el cumplimiento de los objetivos nacionales del programa CDBG, o (iii) no tiene claro la elegibilidad de un programa actividad, tendrá la oportunidad de hacer modificaciones/correcciones y cambios a su solicitud de subvención dentro de un período de tiempo asignado para que dicha solicitud de subvención sea aceptable para ADECA. Una vez que ADECA apruebe la solicitud de subvención y la adjudicación de los fondos de la subvención, la comunidad o el condado con derecho comenzará a implementar su plan estrictamente en cumplimiento con su solicitud de subvención aprobada. En caso de que sea necesario que un beneficiario de una subvención modifique las actividades del programa planificado de su solicitud de subvención aprobada, se requerirá que el gobierno local siga la Carta de Política CDBG N.º 2 (Revisión 6) de ADECA que rige los cambios y modificaciones del programa al solicitar la aprobación del Estado.

**ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Todas las actividades del Programa CDBG elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, son elegibles bajo el Programa CDBG-CV del Estado. Sin embargo, como cuestión práctica, no todas las actividades elegibles servirán para cumplir con los objetivos de desempeño de la Ley CARES diseñados para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. El **Apéndice C** proporciona una lista de posibles actividades del programa que podrían servir para promover los objetivos de desempeño de la Ley CARES.

**APÉNDICE A**

**Asignaciones de fondos del programa CDBG-CV**

**Entre las comunidades y condados con derechos de Alabama**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de**  **Comunidad de derechos** | **Población de**  **Comunidad de derechos** | **Población ajustada del condado de derecho** | **Monto CDBG-CV** |
| Birmingham | 212,021 |  | $1,500,000.00 |
| montgomery | 200,156 |  | $1,500,000.00 |
| Huntsville | 193,663 |  | $1,500,000.00 |
| Móvil | 191,485 |  | $1,500,000.00 |
| Tuscaloosa | 98,881 |  | $750,000.00 |
| Dotán | 67,872 |  | $750,000.00 |
| Castaño | 62,996 |  | $750,000.00 |
| Decatur | 54,617 |  | $750,000.00 |
| florencia | 40,104 |  | $500,000.00 |
| Gadsden | 35,624 |  | $500,000.00 |
| Opelika | 29,798 |  | $500,000.00 |
| proceso Bessemer | 26,759 |  | $500,000.00 |
| Anniston | 21,924 |  | $500,000.00 |
| condado de jefferson | 659,892 | 423,232 | $1,036,800.00 |
| condado móvil | 414,659 | 223,174 | $700,000.00 |
| **Total para comunidades de derechos** | | | **$13,236,800.00** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de**  **Condado** | **Población del condado** | **Población ajustada del condado** | **Monto CDBG-CV** |
| Condado de Shelby | 211,261 | 211,261 | $700,000.00 |
| Condado de Baldwin | 208,107 | 208,107 | $700,000.00 |
| condado de madison | 357,560 | 165.834 | $700,000.00 |
| Condado de Tuscaloosa | 206,213 | 107,332 | $600,000.00 |
| Condado de Marshall | 95,145 | 95,145 | $600,000.00 |
| Condado de Calhoun | 115,098 | 93,174 | $600,000.00 |
| Condado de piedra caliza | 93,052 | 91,028 | $600,000.00 |
| Condado de St Clair | 87,306 | 87,306 | $600,000.00 |
| Condado de Cullman | 82,313 | 82,313 | $600,000.00 |
| Condado de Elmore | 81,212 | 81,212 | $600,000.00 |
| Condado de Talladega | 80,565 | 80,565 | $600,000.00 |
| Condado de DeKalb | 71,200 | 71,200 | $500,000.00 |
| Condado de Etowah | 102,939 | 67,315 | $500,000.00 |
| Condado de Lee | 159,287 | 66,493 | $500,000.00 |
| Condado de Morgan | 119,122 | 64,592 | $500,000.00 |
| Condado de Walker | 64,493 | 64,493 | $500,000.00 |
| Condado de Russell | 58,213 | 58,213 | $500,000.00 |
| Condado de Blount | 57,645 | 57,645 | $500,000.00 |
| Condado de Autauga | 55,200 | 55,200 | $500,000.00 |
| Condado de Colbert | 54,495 | 54,495 | $500,000.00 |
| Condado de Lauderdale | 92,585 | 52,481 | $500,000.00 |
| Condado de Jackson | 52,094 | 52,094 | $500,000.00 |
| Condado de café | 51,288 | 51,288 | $500,000.00 |
| Condado de Dale | 49,255 | 47,999 | $400,000.00 |
| Condado de Chilton | 43,930 | 43,930 | $400,000.00 |
| Condado de Tallapoosa | 40,636 | 40,636 | $400,000.00 |
| Condado de Dallas | 40,029 | 40,029 | $400,000.00 |
| Condado de Houston | 104,352 | 37,743 | $400,000.00 |
| Condado de Covington | 37,351 | 37,351 | $400,000.00 |
| Condado de Escambia | 37,328 | 37,328 | $400,000.00 |
| Condado de cámaras | 33,826 | 33,826 | $400,000.00 |
| condado de lucio | 33,403 | 33,403 | $400,000.00 |
| Condado de Lawrence | 33,171 | 33,171 | $400,000.00 |
| Condado de Franklin | 31,542 | 31,542 | $400,000.00 |
| Condado de Marion | 29,965 | 29,965 | $300,000.00 |
| Condado de Montgomery | 226,941 | 26,785 | $300,000.00 |
| Condado de Ginebra | 26,491 | 26,491 | $300,000.00 |
| Condado de Cherokee | 25,853 | 25,853 | $300,000.00 |
| Condado de Barbour | 25,782 | 25,782 | $300,000.00 |
| Condado de Clarke | 24,387 | 24,387 | $300,000.00 |
| Condado de Winston | 23,875 | 23,875 | $300,000.00 |
| Condado de Randolph | 22,574 | 22,574 | $300,000.00 |
| Condado de Bibb | 22,527 | 22,527 | $300,000.00 |
| Condado de Monroe | 21,512 | 21,512 | $300,000.00 |
| Condado de Pickens | 20,298 | 20,298 | $300,000.00 |
| condado de mayordomo | 20,025 | 20,025 | $300,000.00 |
| Condado de Marengo | 19,538 | 19,538 | $300,000.00 |
| Condado de Macon | 19,054 | 19,054 | $300,000.00 |
| Condado de Henry | 17,124 | 17,117 | $300,000.00 |
| Condado de Washington | 16,643 | 16,643 | $300,000.00 |
| Condado de Fayette | 16,585 | 16,585 | $300,000.00 |
| Condado de Cleburne | 14,938 | 14,938 | $200,000.00 |
| Condado de Hale | 14,887 | 14,887 | $200,000.00 |
| Condado de Lamar | 13,933 | 13,933 | $200,000.00 |
| Condado de Crenshaw | 13,865 | 13,865 | $200,000.00 |
| condado de arcilla | 13,378 | 13,378 | $200,000.00 |
| Condado de Choctaw | 13,075 | 13,075 | $200,000.00 |
| Condado de Sumter | 12,985 | 12,985 | $200,000.00 |
| Condado de Conecuh | 12,514 | 12,514 | $200,000.00 |
| Condado de Coosa | 10,855 | 10,855 | $200,000.00 |
| Condado de Wilcox | 10,809 | 10,809 | $200,000.00 |
| Condado de Bullock | 10,352 | 10,352 | $200,000.00 |
| Condado de Lowndes | 10,236 | 10,236 | $200,000.00 |
| Condado de Perry | 9,486 | 9,486 | $200,000.00 |
| Condado de Greene | 8,426 | 8,426 | $200,000.00 |
| **Total para condados** | | | **$25,200,000.00** |

**APÉNDICE B**

**Exenciones de HUD al programa CDBG-CV permitidas bajo la Ley CARES**

**Según lo solicitado por el estado de Alabama**

De acuerdo con (i) el texto dentro de la Ley CARES que fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020 en respuesta a la confirmación del 21 de enero de 2020 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del primer caso de coronavirus en el Estados Unidos,

(ii) el memorando subsiguiente emitido por HUD el 9 de abril de 2020 titulado "Flexibilidades de la Ley CARES para los fondos CDBG utilizados para respaldar la respuesta al coronavirus y la exención de enmienda del plan", y

(iii) el subsiguiente HUD emitido el 10 de agosto de 2020 ***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones en respuesta al coronavirus, años fiscales 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* que se publicó en el** Registro Federal, junto con las conversaciones telefónicas y los seminarios web de HUD con los estados realizados el 14 de agosto de 2020 y el 9 de septiembre de 2020, HUD recibió autorización explícita para permitir exenciones dentro del programa CDBG-CV a los estados en cualquier programa áreas que no pertenecen a “vivienda justa, no discriminación, estándares laborales y medio ambiente”. ADECA ha presentado a HUD la siguiente solicitud de exenciones específicas que permitirán la asignación más efectiva y eficiente y el gasto oportuno de los fondos del programa CDBG-CV dentro del estado de Alabama, al tiempo que garantiza que se mantengan los objetivos generales del programa CDBG.

ADECA ha considerado la información contenida en la Ley CARES y la guía posterior emitida por HUD. En este Apéndice B se establecen exenciones que el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de ejercer con sus asignaciones del Programa CDBG-CV. Específicamente, el Estado de Alabama/ADECA utilizará las exenciones que están numeradas del 1 al 4 a continuación, las cuales ya están incluidas en el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD. Además, el Estado de Alabama/ADECA ha solicitado utilizar las exenciones enumeradas del 5 al 8 a continuación, las cuales permitirán al Estado de Alabama/ADECA optimizar el uso de los fondos del Programa CDBG-CV para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

1. Período de comentario público de participación ciudadana para una enmienda al plan consolidado .

Requisito: Período de comentario público de 30 días.

Citación: 24 CFR §91.105(c)(2) y (k), 24 CFR §91.115(c)(2) e (i), 24 CFR §91.401 y Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD ***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: El beneficiario de una subvención de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de HUD puede modificar un Plan Consolidado aprobado de acuerdo con 24 CFR §91.505. Las modificaciones sustanciales al Plan Consolidado están sujetas al proceso de participación ciudadana contenido en el Plan de Participación Ciudadana (CPP) del beneficiario de la subvención. El CPP debe otorgar a los ciudadanos 30 días para comentar las modificaciones sustanciales a los planes.

Justificación: Dada la necesidad de acelerar las acciones para responder al COVID-19, HUD renuncia a 24 CFR §91.105(c)(2) y (k), y 24 CFR §91.115(c)(2) e (i), como se especifica a continuación, para equilibrar la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y los efectos de COVID-19 con el requisito legal de proporcionar un aviso razonable y la oportunidad para que los ciudadanos comenten sobre las enmiendas sustanciales de un plan con respecto a los usos propuestos de CDBG, Fondos ESG, HOME, HOPWA o HTF.

Aplicabilidad: este mínimo de 30 días para el período requerido de comentarios públicos no se aplica a las modificaciones sustanciales de los planes, siempre que se proporcionen no menos de 5 días para los comentarios públicos sobre cada modificación sustancial de un plan. La exención está disponible hasta el final del año del programa 2020 del beneficiario. El Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción. Además, cualquier beneficiario de la subvención que desee realizar modificaciones adicionales a los planes de años anteriores después de PY2020 puede hacerlo durante el desarrollo de su Plan de acción anual PY2021.

2. Aviso razonable de participación ciudadana y oportunidad de comentar .

Requisito: Aviso Razonable y Oportunidad para Comentar.

***FR-6218*** del 10 de agosto de 2020 de HUD ***N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Como se indicó anteriormente, las reglamentaciones en 24 CFR §91.105 (para gobiernos locales) y 24 CFR §91.115 (para gobiernos estatales) establecen los requisitos de CPP para los beneficiarios de subvenciones. Para modificaciones sustanciales al Plan Consolidado, las regulaciones requieren que el beneficiario de la subvención siga su CPP para proporcionar a los ciudadanos un aviso razonable y la oportunidad de comentar. El CPP debe indicar cómo se dará un aviso razonable y la oportunidad de hacer comentarios.

Justificación: HUD reconoce que los esfuerzos para contener la pandemia de COVID-19 requieren limitar las reuniones públicas de grandes grupos de personas, como las que se usan a menudo para obtener la participación ciudadana, y que existe la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y los efectos de COVID-19. Por lo tanto, HUD renuncia a 24 CFR §91.105(c)(2) y (k), 24 CFR §91.115(c)(2) e (i), y 24 CFR §91.401 como se especifica a continuación para permitir que estos beneficiarios de subvenciones determinen qué constituye "aviso razonable" y "oportunidad de comentar" dadas sus circunstancias.

Aplicabilidad: esta autorización está vigente hasta el final del año del programa 2020 del beneficiario. El Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción. Además, el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar métodos y mecanismos de audiencias públicas virtuales (como llamadas WebEx) a través de los cuales ADECA llevará a cabo las audiencias públicas requeridas y los períodos de comentarios públicos de cinco (5) días para su CDBG. -CV enmienda(s) sustancial(es) al Plan del Estado.

3. Entidades elegibles .

Requisito: Solo las unidades de gobierno local, incluidas las comunidades con derechos y sin derechos, son elegibles para los fondos de CDBG-CV.

Citación: 24 CFR §570.4(a) y HUD del 10 de agosto de 2020 Aviso del Registro Federal ***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones en respuesta al coronavirus , Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Las reglamentaciones del programa CDBG prohíben que los gobiernos estatales o las entidades sin fines de lucro sean destinatarios de los fondos de CDBG. De manera similar, la disponibilidad de fondos de CDBG-CV sería muy limitada.

Justificación: Dentro del Estado de Alabama, la respuesta al COVID-19 ha sido originada y coordinada principalmente por el Gobernador de Alabama y las agencias gubernamentales del Estado. Para garantizar que ADECA mantenga y promueva una coordinación eficaz y eficiente, el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción de exención de las disposiciones contenidas en 24 CFR §570.480(a) y el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD. ***FR-6218-N-01*** que requiere que los gobiernos locales sean los únicos destinatarios elegibles de los fondos de la subvención CDBG. Específicamente, el estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción para que las agencias gubernamentales estatales que lideran los esfuerzos de respuesta y recuperación de COVID-19 del estado, así como los hospitales sin fines de lucro y/o con fines de lucro y las entidades sin fines de lucro que están específicamente involucrados en la respuesta de COVID-19, pueden ser beneficiarios de subvenciones de fondos de CDBG-CV a través de la asignación de CDBG-CV del estado de Alabama.

4. Aprobación de costos previa al acuerdo .

Requisito: El Estado puede permitir que una unidad de gobierno local incurra en costos por actividades CDBG antes del establecimiento de una relación de subvención formal entre el Estado y esa unidad de gobierno local, y estos costos previos al acuerdo pueden cargarse a la subvención si las actividades son elegibles. Además, el Estado puede incurrir en costos antes de celebrar un acuerdo de subvención con HUD, y el Estado puede cargar esos costos previos al acuerdo a la subvención, siempre que las actividades sean elegibles.

Citación: 24 CFR §570.489(b), 24 CFR Parte 58, los requisitos de participación ciudadana de 24 CFR Parte 91 y el Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD ***: Aviso de Reglas del Programa, Exenciones y Requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Los gobiernos estatales y locales pueden incurrir en costos previos al acuerdo antes de celebrar un acuerdo de subvención, siempre que se cumplan los requisitos de revisión ambiental y participación ciudadana.

Justificación: Dado que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades confirmaron el primer caso de coronavirus en los Estados Unidos el 21 de enero de 2020, el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción de exención a partir del 21 de enero de 2020 como fecha de activación de la aprobación de costos pre-acuerdo.

5. Personas de ingresos bajos y moderados .

Requisito: Los términos "personas de ingresos bajos y moderados" y "personas de ingresos bajos y moderados" se definen como "familias e individuos cuyos ingresos no superan el 80 por ciento del ingreso medio del área involucrada, según lo determinado por el [HUD] Secretario con ajustes para familias más pequeñas y más grandes”.

Cita: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario en §102(a)(20), 42 USC §5302(a)(20)(A) y el Aviso del Registro Federal ***FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: ADECA solicita una exención para permitir que el Estado de Alabama use límites de ingresos del 120 por ciento del ingreso medio del área involucrada.

Justificación: La pandemia de COVID-19 ha afectado a todas las comunidades del estado de Alabama. ADECA respeta y apoya la intención de que los fondos de CDBG se gasten para ayudar a las personas de ingresos bajos y moderados a través de los esfuerzos de respuesta del Estado ante el COVID-19. Por esa razón, el Estado de Alabama/ADECA solicita una exención para permitir que el Programa CDBG-CV del Estado de Alabama refleje los límites de ingresos del 120 por ciento.

6. Objetivo Nacional de Urgente Necesidad .

Requisito: Actualmente, las actividades que califican bajo el Objetivo Nacional de "Necesidad Urgente" del Programa CDBG deben cumplir con varios criterios, como sigue: (i) las condiciones existentes deben representar una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad; (ii) las condiciones existentes deben ser de origen reciente o de urgencia reciente (generalmente, dentro de los últimos 18 meses); (iii) el concesionario no puede financiar la actividad por sí mismo; y (iv) otras fuentes de financiamiento no están disponibles.

Citación: 24 CFR §570.483(d) o 24 CFR §570.208(c), y Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD ***: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos bajo la Ley CARES para Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Esta solicitud de exención es para ampliar la definición de "necesidad urgente" como se hizo para el programa CDBG-DR. Bajo el Programa CDBG-DR, un nuevo Objetivo Nacional de "Mitigación de Necesidades Urgentes" (UNM) requiere que las actividades financiadas con la subvención CDBG-MIT resulten en

(i) reducciones medibles y verificables en el riesgo de pérdida de vidas y propiedades por desastres futuros, y (ii) rendimiento de beneficios de desarrollo comunitario.

Justificación: La solicitud de exención del Estado de Alabama/ADECA es que se permita una definición ampliada de las actividades relacionadas con el COVID-19 para "prevenir, prepararse y responder al coronavirus". En todo Alabama, muchas áreas han experimentado problemas de salud muy graves y, en algunas áreas, se ha producido una gran cantidad de muertes a causa de COVID-19. Debido a que el propósito de la Ley CARES es proporcionar recursos de atención médica para combatir el COVID-19, una definición ampliada de "necesidad urgente" para abordar estos problemas de salud permitirá que el Estado responda a las necesidades que se experimentan en todo Alabama.

7. Clientela limitada .

Requisito: El término "clientela limitada" se define como un beneficio para un grupo de personas que generalmente se supone que son principalmente de ingresos bajos y moderados (LMI). Esta presunción cubre a niños maltratados, cónyuges maltratados, ancianos, adultos severamente discapacitados, personas sin hogar, adultos analfabetos, personas que viven con SIDA y trabajadores agrícolas migrantes. El uso de este término también puede requerir documentación sobre el tamaño de la familia y el nivel de ingresos para demostrar que al menos el 51 por ciento de la clientela son personas LMI, o tienen requisitos de elegibilidad de ingresos que limitan la actividad solo a personas LMI, o ser de tal naturaleza y en una ubicación tal que se puede concluir que los clientes son principalmente personas LMI.

Citación: 24 CFR §570.208(a)(2)(i), y Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD ***: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el desarrollo comunitario Programa de subvenciones en bloque Subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: La solicitud de exención del Estado de Alabama/ADECA es ampliar la definición de "clientela limitada" para incluir una provisión de atención médica. Algunos ejemplos de actividades que califican bajo la categoría de “clientela limitada” ya incluyen (i) la adquisición de un edificio para convertirlo en un refugio para personas sin hogar, (ii) la rehabilitación de un centro para capacitar a personas con discapacidad severa para que puedan vivir de manera independiente , (iii) limpieza de una estructura del futuro sitio de un centro vecinal que atenderá exclusivamente a los adultos mayores, y (iv) actividades de servicios públicos como la prestación de servicios de salud.

Justificación: Esta solicitud de exención es doble. Primero, el Estado de Alabama/ADECA busca expandir la definición de “clientela limitada” para incluir la provisión de atención médica como una categoría elegible para atender a los beneficiarios de “clientela limitada” con el propósito de permitir que los fondos CDBG-CV sean utilizado para permitir la prestación de servicios a los ciudadanos de Alabama que están siendo afectados por COVID-19. En segundo lugar, la ampliación de la definición de “clientela limitada” permitirá que las actividades de instalaciones públicas (como la construcción de banda ancha) califiquen como actividades permitidas para abordar las necesidades de salud de los ciudadanos por el COVID-19.

8. Objetivo Nacional de Beneficiarios de Ingresos Bajos y Moderados .

Requisito: Al menos el 70 por ciento de los fondos de CDBG deben apoyar actividades que cumplan con el Objetivo Nacional de Ingresos Bajos y Ingresos Moderados.

Cita: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario en §101(c), 42 USC §5301(c),

***FR-6218-N-01*** del 10 de agosto de 2020 de HUD :

***Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: La solicitud de exención del Estado de Alabama/ADECA es para permitir que una actividad del programa califique bajo cualquiera de los tres Objetivos Nacionales sin un objetivo de porcentaje específico para personas de ingresos bajos y moderados. Es necesario ayudar a todos los ciudadanos de Alabama durante esta pandemia de COVID-19, no solo a aquellos ciudadanos que tienen al menos un 51 % de ingresos bajos y moderados.

Justificación: Muchas actividades elegibles para COVID-19 que están incluidas en la Guía rápida emitida por HUD para apoyar la respuesta a enfermedades infecciosas no son posibles, si no desafiantes. Actividades tales como (i) la construcción de una instalación de prueba y diagnóstico o tratamiento, o

(ii) la adquisición y rehabilitación de un edificio escolar comercial o cerrado para proporcionar una instalación de vivienda grupal para pacientes en tratamiento o para acomodar el aislamiento de pacientes durante su recuperación, no puede ser adecuada o sabiamente dirigida a las personas de ingresos bajos y moderados en la exclusión de aquellas otras personas que se ven afectadas por el virus COVID-19 pero que no calificarían como beneficiarios de ingresos bajos y moderados. La contención del virus COVID-19 dicta que, en la medida de lo posible, todas las personas afectadas por el virus califiquen para participar bajo el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.

**APÉNDICE C**

**ACTIVIDADES ELEGIBLES DEL PROGRAMA CDBG-CV**

Todas las actividades propuestas bajo el Programa CDBG-CV deben ayudar a prevenir, prepararse o responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. Ejemplos de tales actividades incluyen:

1. Adquirir, rehabilitar o construir una instalación/clínica de pruebas, diagnóstico o tratamiento.

2. Adquirir, rehabilitar o construir una instalación de vivienda grupal que pueda usarse para centralizar a los pacientes que se someten a tratamiento.

3. Adquirir o rehabilitar un hotel, motel o instalación abierta grande que se pueda convertir en una instalación para acomodar el aislamiento de pacientes durante la recuperación, o para que los trabajadores del hospital no infecten a los miembros de la familia.

4. Proporcionar subvenciones o préstamos para apoyar nuevos negocios o la expansión de negocios para crear empleos debido al aumento del desempleo causado por una pandemia, incluidos los empleos para fabricar los suministros médicos necesarios para responder a enfermedades infecciosas.

5. Evitar y/o restablecer la pérdida de puestos de trabajo causada por el cierre de negocios relacionados con el orden público o el distanciamiento social proporcionando asistencia de capital de trabajo a corto plazo a las pequeñas empresas para permitir la retención de puestos de trabajo de personas de ingresos bajos y moderados.

6. Proporcionar pruebas, diagnósticos u otros servicios en una ubicación fija o móvil.

7. Aumentar la capacidad y disponibilidad de servicios de salud específicos para la respuesta a enfermedades infecciosas dentro de los establecimientos de salud existentes.

8. Proveer los equipos, suministros y materiales necesarios para llevar a cabo un servicio público para propiciar la realización de pruebas, diagnóstico, tratamiento y/o prevención de la propagación del virus.

9. Proporcionar subvenciones para la expansión de los servicios de banda ancha y/o para crear puntos de acceso fijos o móviles para el aprendizaje a distancia, la telemedicina o el teletrabajo.

10. Proporcionar subvenciones para la extensión de los servicios públicos de agua y alcantarillado en áreas que carecen de dichos servicios en un esfuerzo por promover una buena higiene para prevenir la propagación de virus infecciosos.

11. Brindar asistencia de alquiler y servicios públicos para evitar la dislocación y el desalojo de familias debido a la pérdida de ingresos causada por el cierre de negocios u otras razones válidas.

12. Extender la asistencia a organizaciones sin fines de lucro, como bancos de alimentos, en un esfuerzo por facilitar la distribución de alimentos a personas de ingresos bajos y moderados u otros grupos de clientes limitados afectados por la propagación del virus infeccioso.

13. Brindar un servicio público para prevenir, prepararse, asistir y responder a las enfermedades infecciosas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción de CDBG-CV\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESG-CV** : para el programa ESG-CV, la información sobre los criterios de selección, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados del programa ESG-CV son los siguientes:

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN PY2020 PARA LA LEY CARES**

**FONDOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES ESG -CV**

**Historia**

El Programa de subvenciones para refugios de emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para el año fiscal 1987, y se estableció por completo mediante la Ley de asistencia para personas sin hogar Stewart B. McKinney en 1988. La emergencia para personas sin hogar La Ley de Asistencia y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH, por sus siglas en inglés) de 2009 modificó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HEARTH incluyó revisiones importantes al Programa de subvenciones para refugios de emergencia, cambiándolo esencialmente al Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG). Este es un programa que puede proporcionar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos de ESG se utilizan para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico; para ayudar a cubrir los costos operativos de tales instalaciones; proporcionar servicios esenciales a personas sin hogar protegidas y sin protección; para ayudar a prevenir la falta de vivienda; realojar a las personas sin hogar; y para ayudar en los costos de administrar las actividades del Sistema de información de gestión de personas sin hogar.

La Ley de Ayuda, Alivio y Valores Económicos de Coronavirus (CARES), Ley Pública 116-136, se convirtió en ley el 27 de marzo de 2020. La Ley CARES brinda asistencia financiera a familias y empresas afectadas por la pandemia de COVID-19 (coronavirus). . La Ley CARES autoriza una asignación suplementaria de fondos ESG denominados fondos ESG-CV. Los fondos de ESG-CV se utilizarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 entre personas o familias sin hogar o que reciben asistencia para personas sin hogar. Los fondos de ESG-CV también apoyarán actividades adicionales de prevención y asistencia para personas sin hogar para mitigar los impactos del coronavirus.

**Distribución de Fondos**

El Programa ESG-CV es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utilizará para brindar asistencia a las personas sin hogar, incluidas las víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, enmendada, y las exenciones y los requisitos alternativos para el programa de subvenciones para soluciones de emergencia en virtud de la Ley CARES. El Estado recibirá $9,376,200 en la Ronda 1 y $13,860,804 en la Ronda 2 de financiamiento ESG-CV, por un monto total de adjudicación de $23,237,004. El Estado determinará la distribución de estos fondos a través de una competencia estatal única. El Estado asignará los fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas. Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos.

Los montos de asignación indicados son los montos que ADECA anticipa recibir de HUD en virtud de las Rondas 1 y 2 de la financiación de la Ley CARES. Sin embargo, estas cantidades están sujetas a cambios, según lo determine HUD. Si se reciben montos menores, ADECA actualizará este Plan de Acción ESG-CV para reflejar la asignación real del año fiscal.

**umbrales**

No se aceptarán solicitudes en ninguna de las siguientes circunstancias:

* El solicitante le debe dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún arreglo de pago.
* Los costos rechazados han resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se ha finalizado ninguna resolución.
* La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel) no cumple con los siguientes criterios:
  + es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;
  + está exento de tributación bajo el subtítulo A del Código;
  + tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y
  + practica la no discriminación en la provisión de asistencia.

**Conceder techos**

Para abordar las necesidades en todo el estado, el programa ESG-CV utilizará un tope de subvención de $1,000,000. Sin embargo, el Estado permitirá que los solicitantes presenten necesidades superiores a $1,000,000 si hay fondos disponibles para considerar esas actividades elegibles. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación. Un solicitante no puede figurar como subbeneficiario de segundo nivel en otra solicitud. Sin embargo, un receptor secundario de segundo nivel puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en más de una solicitud. En el caso de que no se otorguen todos los fondos a través del proceso de solicitud competitivo único, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar los fondos suplementarios. El inicio de las negociaciones será realizado por el Estado en base a (1) necesidad demostrada; (2) rendimiento anterior; y (3) otros recursos disponibles. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por utilizar todos los fondos. ADECA monitoreará las necesidades relacionadas con COVID-19 y puede revisar sus presupuestos o ajustar sus prioridades según sea necesario.

**Fondos recuperados**

Los fondos recuperados consisten en cualquier fondo devuelto al Estado durante el año del Programa ESG-CV, excepto los Ingresos del Programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. Si el Estado no recibe una cantidad suficiente de solicitudes elegibles para contabilizar el monto total asignable, cualquier saldo restante se tratará como fondos recuperados. El Director de ADECA, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada de fondos recuperados para ayudar a proyectos elegibles y financiables. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por otorgar todos los fondos recuperados. El Estado puede negociar con los subreceptores para reasignar todos los fondos recuperados.

Los factores a considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que se atenderán; (2) impacto en la comunidad si las personas no son atendidas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber requerido el financiamiento adicional, (4) el desempeño previo de la administración de la subvención de los sub-beneficiarios, y (5) la capacidad demostrada de los sub-beneficiarios para gastar los fondos de manera oportuna.

**Actividades Elegibles**

Los fondos del programa ESG-CV se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas por la Ley CARES:

**Alcance en la calle:** la asistencia brindada debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no desean ni pueden acceder a una vivienda, refugio de emergencia o un centro de salud apropiado. Los costos elegibles incluyen la prestación de servicios esenciales; conectar a las personas con viviendas, servicios críticos o refugios de emergencia; pago peligroso; incentivos para voluntarios; estaciones de lavado de manos y baños portátiles; y atención de urgencia no basada en un centro.

**Refugio de emergencia:** los costos elegibles incluyen brindar servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia; costos operativos de los refugios de emergencia; pago peligroso; incentivos para voluntarios; y los costos asociados con la renovación de edificios para que se utilicen como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar.

**Refugio temporal:** los fondos pueden usarse para los costos asociados con el pago de refugios temporales de emergencia para personas sin hogar para prevenir, prepararse y responder al coronavirus. Los costos elegibles incluyen servicios esenciales; operaciones; arrendamiento de bienes inmuebles existentes o estructuras temporales; adquisición de bienes inmuebles; y otros costos preaprobados por HUD.

**Capacitación:** Los fondos se pueden utilizar para la capacitación en prevención y mitigación de enfermedades infecciosas para el personal que trabaja directamente para prevenir, prepararse y responder al coronavirus entre las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.

**Prevención de personas sin hogar:** se puede brindar asistencia a personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de personas en riesgo de quedarse sin hogar. Las personas y las familias deben tener un ingreso anual inferior al 50 % del ingreso medio del área. Los costos elegibles incluyen asistencia de alquiler; servicios de reubicación y estabilización de viviendas; pago peligroso; incentivos para propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Reubicación rápida:** se puede brindar asistencia a personas y familias que cumplan con la definición de HUD de literalmente personas sin hogar. Los costos elegibles incluyen asistencia de alquiler; servicios de reubicación y estabilización de viviendas; pago peligroso; incentivos para propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Sistema de información de gestión de personas sin hogar (HMIS):** HMIS es un sistema de informes que se utiliza para recopilar datos a nivel de cliente sobre la provisión de vivienda y servicios a personas y sus familias que no tienen hogar o corren el riesgo de quedarse sin hogar. Los fondos pueden usarse para pagar el costo de aportar datos al HMIS designado por el continuo de atención local oa una base de datos comparable.

**Administración:** La administración incluye las actividades necesarias para planificar y administrar la subvención en cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa. No se puede gastar más del 10 por ciento de la subvención estatal para gastos administrativos. costos \_

**Proceso de solicitud**

La fecha de presentación de la solicitud para los fondos del programa ESG-CV se anunciará a través de un proceso de notificación ampliamente distribuido. Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno, organizaciones privadas sin fines de lucro, agencias de vivienda pública y autoridades de redesarrollo. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG-CV.

**Proceso para hacer Sub-adjudicaciones**

Las solicitudes deben describir las estrategias de los solicitantes para brindar asistencia en las calles, refugio de emergencia, refugio temporal, capacitación, prevención de la falta de vivienda y asistencia rápida para la reubicación. Las revisiones de proyectos incluirán los siguientes criterios:

* necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio;
* plan de prestación de servicios a la población objetivo;
* capacidad para llevar a cabo los requisitos del programa; y
* actividades a realizar.

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción ESG-CV\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HOPWA-CV** : para el programa HOPWA-CV, la información sobre los criterios de selección, la asignación de recursos, los factores de umbral y las expectativas de resultados del programa HOPWA-CV son los siguientes:

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN PY2020 PARA LA LEY CARES**

**FONDOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES HOPWA -CV**

**Introducción**

De conformidad con la *Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus* (la Ley CARES) que fue aprobada por el Congreso y convertida en ley por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020, el estado de Alabama, por y a través del Departamento de Economía y Comunidad de Alabama (ADECA), recibió la cantidad de $365,910 en fondos de la Ley CARES de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA-CV) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD). El 10 de agosto de 2020, se publicó un Aviso de 70 páginas emitido por HUD en el Registro Federal como ***FR-6218-N-01: Aviso de Reglas del Programa, Exenciones y Requisitos Alternativos Bajo la Ley CARES para el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario Coronavirus Subvenciones de respuesta, Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula*** (el Aviso de HUD). El Aviso de HUD brinda orientación relacionada con la planificación y el gasto del Estado de los fondos HOPWA-CV. Los fondos HOPWA-CV del Estado son el tema de este Plan.

Financiamiento Total: $365,910.00

**Costes administrativos:**

**6% al concesionario (ADECA): $21.954,60**

**10% al patrocinador del proyecto (AIDS Alabama): $36,591.00**

AIDS Alabama trabajará con nuestras agencias asociadas en todo el estado (AIDS Alabama South, Five Horizons, Health Services Center, Selma AIR, Thrive Alabama y Unity Wellness) para garantizar que los fondos de HOPWA-CV estén disponibles para ayudar a las personas que residen en los 67 de los condados de Alabama. Una vez que ADECA y HUD aprueben este plan, y se hayan recibido los fondos de HOPWA-CV, se enviará una notificación de disponibilidad de fondos a cada uno de los socios de AIDS Alabama y los fondos de HOPWA-CV se distribuirán por orden de llegada. base de primer servido.

Los siguientes servicios se financiarán en todo el estado utilizando los fondos de HOPWA-CV:

**Alquiler a corto plazo, hipoteca y servicios públicos (STRMU)**

**Presupuesto Propuesto: $122,945.76 (40% del presupuesto)**

Solo para los fines de los fondos de HOPWA-CV, los consumidores que cumplan con los criterios de elegibilidad de HOPWA y que tengan una necesidad de emergencia continua de asistencia que esté directamente relacionada con la pandemia de COVID-19 serán elegibles para hasta 24 meses de asistencia de STRMU según la guía de HUD. . Tanto la asistencia para el alquiler como para los servicios públicos se autorizarán con cargo a esta partida presupuestaria. Se proporcionarán servicios continuos de administración de casos a todos los hogares que reciben asistencia de STRMU a través de los fondos HOPWA-CV.

**Arrendamiento**

**Presupuesto Propuesto: $46,104.66 (15% del presupuesto)**

AIDS Alabama y sus agencias asociadas brindarán asistencia de COVID-19 en todo Alabama, con costos asociados con el alquiler de hoteles/moteles para consumidores elegibles y los miembros de su hogar en caso de que se diagnostique una infección de COVID-19 y la(s) persona(s) infectada(s) necesaria(s) para refugiarse en un hotel/motel. motel para reducir la probabilidad de propagación de enfermedades entre los miembros del hogar. Las estadías en hoteles/moteles seguirán siendo evaluadas y autorizadas para los consumidores que no pueden mudarse a una vivienda de apoyo permanente u otros entornos de vida congregados debido a las restricciones por la pandemia de COVID-19 impuestas por los funcionarios de salud pública o la agencia de apoyo. Los ejemplos incluyen personas que esperan colocación en un asilo de ancianos, colocación en tratamiento por abuso de sustancias y aquellas personas que esperan colocación en una vivienda de apoyo permanente.

Los pagos por estadías en hoteles/moteles están limitados a no más de 60 días en un período de seis meses. Sin embargo, se puede extender caso por caso según las pautas de HUD. En caso de que HUD renuncie a alguna de las restricciones, AIDS Alabama se adherirá a las nuevas pautas de HUD con respecto a la duración de los pagos por estadías en hoteles/moteles.

**Servicios de apoyo**

**Presupuesto Propuesto: $122,945.76 (40% del presupuesto)**

AIDS Alabama y sus agencias asociadas brindarán servicios de administración de casos a todos los consumidores elegibles para servicios bajo los fondos HOPWA-CV. Los servicios de apoyo adicionales provistos con esta financiación incluirán lo siguiente:

* Asistencia de transporte a través de transportadores de vehículos de propiedad privada para ser utilizados por los consumidores para acceder a citas médicas/de salud mental, citas de servicios sociales, suministros esenciales y empleo.
* Servicios de administración de casos para ayudar a los hogares elegibles para HOPWA a acceder a alimentos, agua, medicamentos, atención médica e información.
* Establecer bancos de alimentos y/o proporcionar comestibles a los hogares elegibles para HOPWA.
* Brindar educación sobre formas de reducir la propagación de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.
* Costos relacionados con las medidas de control de infecciones, como suministros de limpieza y equipo de protección personal tanto para el personal como para los hogares elegibles para HOPWA.

**Costos operativos de las instalaciones de vivienda**

**Presupuesto Propuesto: $15,368.22 (5% del presupuesto)**

AIDS Alabama y sus organizaciones asociadas utilizarán los fondos de HOPWA-CV para mantener el mobiliario esencial, completar el mantenimiento necesario y comprar equipos y suministros relacionados con la pandemia de COVID-19 y las operaciones de las instalaciones de vivienda. Solo se comprarán suministros médicos para estas instalaciones de vivienda en caso de que no haya otros fondos disponibles para su compra.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción HOPWA-CV\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Describa todos los criterios que se utilizarán para seleccionar las solicitudes y la importancia relativa de estos criterios:**

**CDBG** : Los criterios que utilizará ADECA para seleccionar las solicitudes de financiamiento, según la categoría respectiva del Fondo del programa CDBG, se indican a continuación. Debido a que las actividades elegibles bajo el programa CDBG del Estado son todas las actividades enumeradas como elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, incluidas las actividades de servicio público propuestas por separado o en conjunto con otras actividades que no son de tipo de servicio, la importancia relativa de estos criterios es que dichos criterios funcionan como las políticas que rigen el programa CDBG de Alabama, en el sentido de que:

1. Permitir que los solicitantes compitan de manera justa por fondos para abordar las necesidades esenciales de las instalaciones comunitarias.

2. Permitir que las comunidades compitan equitativamente por sus diversas necesidades de desarrollo comunitario.

3. Garantizar que las comunidades del Estado puedan competir por los fondos de manera equitativa.

4. Permitir una competencia equitativa al permitir, cuando sea posible, que las ciudades pequeñas, las ciudades grandes y los condados compitan en sus respectivas categorías.

5. Facilitar la financiación de importantes proyectos de desarrollo económico de manera oportuna.

6. Alentar a las comunidades a planificar la conservación y el desarrollo de la comunidad.

7. Dar consideración adicional a aquellas comunidades que se comprometan a hacer más para ayudarse a sí mismas, tomando en cuenta su nivel de recursos.

8. Dar consideración a la capacidad de la comunidad para mantener las mejoras de CDBG.

9. Tomar decisiones de financiación, en la medida de lo posible, que ayuden a los planes locales y regionales.

10. Garantizar que todas las subvenciones se gestionen de manera oportuna y eficaz.

La importancia relativa de los criterios también radica en el hecho de que dichos criterios son empleados por el personal de ADECA para determinar qué actividades elegibles bajo el Programa CDBG del Estado serán aprobadas para recibir fondos de subvención de conformidad con los requisitos de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. , en su forma enmendada. De particular importancia es el requisito de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de que el Estado proporcione a sus ciudadanos “la cantidad estimada (de

fondos) propuestos para ser utilizados en actividades que beneficiarán a personas de ingresos bajos y moderados”. Debido a que el Estado estima que al menos el 80 por ciento de sus fondos CDBG PY2022 se utilizarán para actividades que benefician principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, y porque el Estado estima que el 20 por ciento restante de los fondos se utilizará para la prevención o eliminación de tugurios y deterioro (como las subvenciones del Fondo de Planificación) y para ayudar a las comunidades con amenazas inminentes a la salud y la seguridad públicas cuando no hay otros recursos financieros disponibles, el desarrollo y el cumplimiento de dichos criterios de evaluación garantizarán que el Estado logre este 80%- Meta de distribución del 20% de los fondos.

1. Solicitudes para el Fondo del Condado, el Fondo de la Ciudad Grande y el Fondo de la Ciudad Pequeña (Proceso competitivo)

Los fondos de CDBG asignados al Fondo del condado, al Fondo de la ciudad grande y al Fondo de la ciudad pequeña, también conocidos como Fondos competitivos, se distribuirán a través de un proceso competitivo de solicitud de subvenciones. Las comunidades elegibles pueden presentar una solicitud competitiva, y la solicitud competitiva puede contener una o más actividades diseñadas para abordar necesidades únicas o múltiples. El proyecto puede tener un alcance integral diseñado para revitalizar un área de proyecto identificada, puede ser una actividad independiente para abordar una necesidad específica o puede emprender dos o más actividades en un área de proyecto general que juntas mejoren el alcance del proyecto de manera de rentabilidad, visibilidad del proyecto, bienestar público u otras razones.

El objetivo del proceso competitivo es comparar todas las solicitudes en la misma categoría de financiamiento entre sí dentro del marco de criterios establecidos para juzgar los méritos de las actividades de desarrollo comunitario. Esto implica asignar puntos en función de qué tan bien una aplicación aborda cada criterio de calificación. Para garantizar que el proceso competitivo sea justo e imparcial, todas las solicitudes deben presentarse antes de una fecha límite específica y no se pueden realizar cambios en la solicitud después de haberla presentado al Estado. El Estado puede solicitar una aclaración de la propuesta que de ninguna manera afecte la sustancia de la solicitud, o el Estado puede requerir modificaciones menores al proyecto con el fin de mejorar el alcance y/o el impacto de las actividades del proyecto.

El criterio para calificar estas Subvenciones Competitivas es el siguiente: Todos los condados, ciudades grandes y ciudades pequeñas competirán por los Fondos Competitivos de una categoría de Fondo respectiva, es decir, Fondo del Condado, Fondo de Ciudad Grande o Fondo de Ciudad Pequeña. Todas las solicitudes de subvención se calificarán con una puntuación máxima de 200 puntos. Las solicitudes recibirán fondos en orden de puntaje decreciente hasta que se agoten los fondos en una categoría de Fondo determinada. Los criterios de calificación para calificar las solicitudes serán los siguientes:

**Criterios de calificación Puntos**

Naturaleza de los beneficios 130

Partido local 20

Relación costo/beneficio 50

Total 200

La explicación de los criterios de calificación es la siguiente:

Naturaleza de los beneficios:

Los siguientes cuatro elementos de evaluación se utilizarán para determinar los puntos según los criterios de calificación de la naturaleza de los beneficios. El Manual de solicitud de CDBG PY2022 proporcionará detalles adicionales para cumplir con los requisitos de informes y documentación de estos amplios elementos de evaluación.

una. Evaluación de necesidades: esta es una evaluación de las necesidades de toda la comunidad asociadas con la vivienda y las instalaciones esenciales de desarrollo comunitario, incluidas las necesidades de los hogares de ingresos bajos y moderados.

b. Desarrollo del proyecto: esta es una descripción de la(s) necesidad(es) a abordar, el proceso utilizado para identificar la(s) necesidad(es) y las actividades que mejor abordarían la(s) necesidad(es), incluidas las alternativas consideradas.

C. Impacto: esta es una descripción cualitativa y cuantitativa del impacto del proyecto al abordar las necesidades del área del proyecto y/o la comunidad, incluido el número de beneficiarios, beneficiarios de ingresos bajos y moderados, direccionalidad del beneficio, urgencia o criticidad, beneficios secundarios y esperanza de vida de las mejoras.

d. Otras consideraciones: esta es una consideración de la idoneidad de las tarifas de los servicios públicos, la capacidad de operaciones y mantenimiento, la participación local, la capacidad local para implementar un proyecto CDBG, los factores de dificultad, las eficiencias de costos, la utilización de enfoques innovadores, los esfuerzos anteriores u otros factores relevantes que no se discutido

Partido local:

Habrá hasta 20 puntos disponibles para las comunidades que proporcionen una coincidencia local. Los puntos se otorgarán en función del porcentaje de fondos locales dividido por la cantidad total de dólares CDBG solicitados. Se otorgarán dos puntos por una coincidencia del uno por ciento, se otorgarán 4 puntos por una coincidencia del dos por ciento, hasta 20 puntos otorgados por una coincidencia del diez por ciento. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1,000 personas o menos, no se requerirá coincidencia y se otorgarán los 20 puntos completos en esta categoría de Fondo. Además, los proyectos que propongan el uso de fondos CDBG para beneficiar al 100 % de los hogares de ingresos bajos y moderados recibirán 20 puntos completos, independientemente de cualquier contrapartida local.

Relación costo/beneficio:

Esta es la medida del costo del proyecto por beneficiario, y la puntuación se basará en una comparación de (i) el costo del solicitante por beneficiario para cada actividad con (ii) la relación de nivel base. ADECA ha establecido una proporción de nivel base de $5,000 para todas las instalaciones públicas, $10,000 para vivienda y $15,000 para reubicación. Los solicitantes con proporciones iguales o inferiores a estos niveles para cada actividad recibirán el máximo de puntos por estas actividades. Para proyectos con más de una actividad sustancial, la puntuación se basará en el promedio ponderado del costo de la actividad de todas las actividades sustanciales propuestas. La relación costo-beneficiario se calculará basándose únicamente en la cantidad de dólares CDBG solicitados. Los proyectos de rehabilitación de viviendas impactantes para abordar reparaciones urgentes o de emergencia con un costo por beneficiario de $5,000 o menos recibirán "5" puntos de bonificación.

Los formularios de calificación que se utilizarán para calificar las solicitudes Competitivas se incluirán con los materiales de la solicitud.

2. Solicitudes para el Fondo de Mejora Comunitaria

El propósito del Community Enhancement Fund es permitirle al Estado la flexibilidad de financiar proyectos importantes a través de un proceso de evaluación y revisión. Este Fondo se puede utilizar para proporcionar fondos para actividades elegibles que las comunidades consideren importantes para mejorar la comunidad de una manera que va más allá de satisfacer las necesidades más básicas y esenciales, o para cualquier otra actividad CDBG elegible. Los ejemplos de actividades incluyen instalaciones para protección contra incendios, servicio telefónico de emergencia 911, centros para personas mayores, clubes de niños y niñas, instalaciones recreativas, eliminación de barreras arquitectónicas, preservación histórica, revitalización del centro/vecindario y centros comunitarios. Elegiblelos solicitantes del fondo son todos los gobiernos locales sin derechos que cumplen con los Umbrales aplicables. Las solicitudes para este Fondo deben presentarse antes de la fecha límite anunciada.

Criterios para calificar las subvenciones para el mejoramiento de la comunidad:

Las solicitudes de subvención del Fondo de Mejora Comunitaria serán revisadas por el personal de ADECA CDBG para verificar el cumplimiento de un Objetivo Nacional y los Umbrales de elegibilidad. Las solicitudes serán revisadas por factores que incluyen:

1. Evaluación de la necesidad del proyecto

2. Importancia de la actividad para la comunidad

3. Claridad del beneficio para personas de ingresos bajos y moderados o clientela limitada

4. Participación/esfuerzos de la comunidad o unión de dos o más comunidades para abordar necesidades comunes

5. Descripción del proyecto

6. Factibilidad financiera

7. Costo razonable

8. Capacidad de operación y mantenimiento

9. Partido local

10. Esfuerzos pasados

Se dará consideración especial a los proyectos que demuestren efectivamente la participación/esfuerzos de la comunidad en el diseño, implementación y promoción del proyecto. También se considerarán los proyectos en los que dos o más solicitantes elegibles propongan conjuntamente llevar a cabo actividades para abordar sus necesidades mutuas. Dependiendo de la naturaleza de las necesidades y el tipo y alcance de los beneficiarios, se puede permitir un tope de subvención por separado. El financiamiento y la implementación de tales proyectos conjuntos estarán sujetos a las reglas de HUD.

La evaluación del personal de ADECA CDBG se utilizará para guiar la selección de los proyectos, aunque el Director de ADECA puede variar de la evaluación del personal de ADECA CDBG cuando se perciba una necesidad particularmente fuerte. La evaluación del personal de ADECA CDBG consistirá en dos revisiones independientes compuestas de una escala de puntuación de 0 a 5 puntos, en la que una puntuación de "0 puntos" indica que el proyecto no es elegible por una o más razones, una puntuación de "1 punto" indica una proyecto débil, y una puntuación de “5 puntos” indica un proyecto muy fuerte.

Se ha establecido un monto máximo de subvención de $400,000 para el Fondo de mejora de la comunidad. El Director de ADECA podrá dispensar este límite cuando lo justifique.

El Fondo de Mejora Comunitaria requerirá una contrapartida local específica igual o superior al 10 por ciento de la cantidad de fondos CDBG solicitados en la solicitud. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1000 personas o menos, no se requerirá ninguna coincidencia si el solicitante no tiene la capacidad financiera para proporcionar la coincidencia.

Las solicitudes de mejora de la comunidad se calificarán con una puntuación máxima de 100 puntos. Los proyectos del Community Enhancement Fund se otorgarán en función del puntaje total más alto en orden decreciente hasta que se agoten los fondos del Fondo. Cuando no hay fondos disponibles para financiar todos los proyectos con puntajes similares, la evaluación del sitio del personal de CDBG de ADECA determinará el proyecto o proyectos que se financiarán.

3. Solicitudes del Fondo de Planificación

El propósito del Fondo de Planificación es ayudar a las comunidades que necesitan una planificación integral o de otro tipo. Los planes elegibles incluyen planes integrales, elementos de planes integrales, planes de revitalización del centro, componentes elegibles de estudios regionales u otras estrategias y estudios importantes para el crecimiento y desarrollo comunitario sólido y efectivo. El tope para estas subvenciones será de $40,000 con una provisión para una exención, aunque las solicitudes que soliciten cantidades más pequeñas serán vistas más favorablemente a menos que se demuestre una necesidad u oportunidad muy sustancial. Se requerirá una contrapartida en efectivo del 20 por ciento del costo del proyecto *.* Sin embargo, para jurisdicciones de 1000 habitantes o menos (según lo determinado por el Censo de 2020), se puede renunciar a la coincidencia cuando el solicitante no tiene la capacidad financiera. Las solicitudes se considerarán de forma continua hasta la fecha límite.

Consideraciones de evaluación:

Las asignaciones de subvenciones del Fondo de Planificación se realizarán con base en las siguientes consideraciones de evaluación:

1. Cómo contribuirá el proyecto propuesto a beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, o cómo contribuirá el proyecto propuesto a ayudar en la prevención de barrios marginales y deterioro.

2. La necesidad y urgencia de las actividades de planificación propuestas. El Estado se reserva la facultad de no financiar un proyecto si no se demuestra claramente la necesidad o urgencia, y si el monto solicitado no es apropiado para el plan o el tamaño del área de planificación involucrada.

3. Cómo el proyecto propuesto contribuirá al desarrollo de un proceso de planificación que servirá como guía para el crecimiento y desarrollo comunitario ordenado y/o consistente.

4. Cómo el proyecto propuesto ayudará o contribuirá a la participación o creación de varios grupos comunitarios, consejos asesores, distritos de planificación/zonificación, autoridades de redesarrollo, etc., en el proceso de planificación en curso.

5. La cantidad de fondos solicitados en relación con el tamaño de la comunidad, la complejidad de los elementos propuestos y el producto final. Esta consideración será particularmente importante cuando se trate de solicitudes de subvenciones más grandes.

6. Las subvenciones del año anterior recibidas por la comunidad, así como la implementación de los esfuerzos de planificación anteriores.

4. Solicitudes para el Fondo de Desarrollo Económico

El propósito del Fondo de Desarrollo Económico (Fondo ED) es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que resultarían en la creación o retención de puestos de trabajo. Además del dinero de PY2022, cualquier recibo no anticipado de ingresos del programa estará disponible para financiar proyectos de ED. Además, los préstamos flotantes ED se cubrirán en esta sección, ya que los préstamos flotantes ED se utilizarán solo para el desarrollo económico. Sin embargo, los fondos utilizados para subvenciones a corto plazo, o Préstamos flotantes ED, provendrán de todas las categorías de subvenciones. Los proyectos del Fondo ED se financiarán en las siguientes cuatro categorías distintas: (1) Subsidios ED, (2) Proyectos de incubadora ED, (3) Préstamos ED y (4) Préstamos flotantes ED.

Los proyectos elegibles del Fondo ED generalmente se financiarán en el orden en que se reciben, independientemente de la categoría del Fondo en la que se encuentren. Los solicitantes elegibles para Subvenciones ED, Préstamos ED y Préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho, siempre que se alcancen otros umbrales aplicables. Los límites máximos y mínimos de las subvenciones aplicables para los proyectos del Fondo ED serán los mencionados anteriormente en la sección sobre límites máximos de subvenciones. Las reglas y los requisitos que regirán las Subvenciones ED, los Préstamos ED y los Préstamos flotantes ED se detallan bajo los títulos respectivos en los siguientes párrafos.

4(a). Subsidios ED : los solicitantes elegibles pueden solicitar Subsidios ED para proporcionar terrenos, instalaciones e infraestructura, como líneas de agua, líneas de alcantarillado, ramales ferroviarios, muelles, grúas, caminos de acceso, etc., para facilitar la creación y/o retención de puestos de trabajo por parte de un negocio nuevo o existente. Los solicitantes elegibles también pueden solicitar subvenciones para ayudar a una entidad pública, privada, sin fines de lucro o cualquier otra entidad que incluya un negocio en apoyo de un proyecto de desarrollo económico que resulte en la creación de empleos, incluidos empleos para desempleados, subempleados y beneficiarios de asistencia social. El Estado ejercerá la máxima flexibilidad y los máximos controles en la consideración de actividades que tendrán un impacto directo y significativo en la creación de empleos. La asistencia a entidades públicas, privadas o similares puede ser en forma de subvención, préstamo o préstamo de pago diferido, y puede pagar actividades elegibles bajo el Programa CDBG, incluidas las guarderías y las instalaciones, el transporte y las operaciones relacionadas. . Se aplicará un tope de subvención de $400,000. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el período del programa, y las solicitudes se financiarán "según sea necesario". El Estado mantendrá el derecho de otorgar o denegar el financiamiento de cualquier solicitud durante el período del programa, según la calidad del proyecto, el beneficio para las comunidades de ingresos bajos y moderados, los resultados de proyectos anteriores o consideraciones tales como la mano de obra. suministro, niveles de salarios, efectos ambientales, etc. El Estado puede renunciar al tope de la subvención de $400,000 si el mérito del proyecto muestra un beneficio económico significativo a largo plazo para el Estado.

Requisitos de umbral adicionales para las subvenciones ED : Los requisitos de umbral de las subvenciones ED son los siguientes:

Los requisitos mínimos para las subvenciones ED se enumeran a continuación. Estos Umbrales se suman a los Umbrales generales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022. El Director de ADECA podrá otorgar exenciones de los requisitos del Umbral.

1. Las actividades propuestas deben estar asociadas con la ubicación de un nuevo negocio o una expansión de un negocio existente que genere generalmente 15 o más puestos de trabajo. Los proyectos que proponen la retención de empleo generalmente no calificarán para las subvenciones ED a menos que, en opinión del Estado, las pérdidas significativas de empleo tengan un efecto perjudicial a largo plazo en la comunidad y las personas de ingresos bajos y moderados. Para proyectos que involucren la creación o retención de empleo sin una expansión de capital, el Estado puede ignorar dicho requisito de expansión si, en la opinión del Estado, el impacto económico significativo y el beneficio para las personas de ingresos bajos y moderados ameritan tal decisión.

2. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear y/o retener los puestos de trabajo descritos en la solicitud.

3. El proyecto generalmente debe estar incluido en el Código SIC 20 a 39, o consistir en centros importantes de almacenamiento o distribución, u otras actividades que tengan una perspectiva de impacto económico significativo. La subvención también se puede utilizar para la reparación o renovación de una instalación propiedad de una ciudad, condado, autoridad de desarrollo industrial u otra entidad pública, siempre que la ciudad/condado solicitante tenga al menos un 51 % de ingresos bajos y moderados.

4. Al menos el 51 por ciento de los beneficiarios del proyecto especificados en la solicitud deben ser personas de ingresos bajos y medios.

5. El proyecto debe incluir una contrapartida local de al menos el 20 por ciento del monto solicitado en la solicitud de subvención ED. Esta cantidad puede eliminarse para proyectos cuando la población del solicitante, según lo determinado por el Censo de 2020, era 1,000 o menos, y el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la contrapartida. Bajo circunstancias extremadamente atenuantes, el Director de ADECA puede otorgar una exención al requisito del partido local.

6. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo , sujeto a 24 CFR Prohibición de la Parte 570 sobre el uso de la asistencia de CDBG para actividades de piratería laboral.

7. Las subvenciones ED no se otorgarán en los casos en que la construcción de la instalación privada ya haya comenzado antes de la fecha de concesión de la subvención o la fecha más temprana posible de publicación de las condiciones ambientales por parte de ADECA. Si dicho inicio es inevitable, se puede otorgar una exención si se solicita a ADECA que lo haga antes del inicio de cualquier actividad de construcción en el sitio del proyecto.

Criterios para calificar las subvenciones ED : Las solicitudes de subvenciones ED se considerarán de manera continua. Dichas solicitudes se revisarán para verificar que cumplan con los Umbrales, y la decisión de financiamiento se guiará por los siguientes factores:

1. Importancia de las actividades propuestas para la ubicación o expansión de un negocio

2. Número y certeza de los trabajos propuestos

3. Partido local propuesto

4. Alcance de un nuevo negocio o negocio en expansión, es decir, productos, mercados de productos, empleo y nómina actuales o proyectados, habilidades laborales requeridas

5. Urgencia de las actividades propuestas

6. Importancia del proyecto para promover los objetivos de reforma del bienestar

4( b). Proyectos de incubadoras de ED : El Estado brindará asistencia a las comunidades elegibles del Fondo ED para apoyar los Proyectos de incubadoras de ED que se comprometan a crear nuevos puestos de trabajo. A los efectos del programa estatal, una "incubadora" es "un edificio y un programa operado por una entidad privada, una organización sin fines de lucro o una unidad del gobierno local con el objetivo principal de ayudar a las empresas incipientes en sus esfuerzos por sobrevivir y crecer". durante los primeros 3 a 5 años de existencia. Dicha ayuda puede venir en forma de superficie subsidiada, equipo, servicios profesionales u otra asistencia que el Estado considere apropiada”. Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones del Proyecto de incubadora de ED en cualquier momento durante el período del programa. Se aplicará un tope de subvención de $400,000. El Estado mantendrá el derecho de denegar el financiamiento de cualquier Proyecto de Incubadora de ED, dependiendo de la calidad y/o certeza de la propuesta.

Los requisitos de umbral enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022 se aplicarán a todos los proyectos de incubadoras de ED.

Los factores a considerar al evaluar la valía de las propuestas del proyecto de incubadora de ED incluirán:

1. Criterio o sistema que debe establecer un programa “Incubadora” para asegurar que el 51 por ciento de los beneficiarios del programa sean personas de ingresos bajos y medios.

2. Conveniencia del sitio “Incubadora”

una. Proximidad a un área metropolitana u otro centro de actividad económica

b. Accesibilidad de la jurisdicción

C. Accesibilidad del sitio

d. Calidad e idoneidad de la estructura o estructura propuesta

mi. Nivel de infraestructura que atiende el sitio

3. Evidencia de apoyo local

una. Financiero

b. Profesional

C. Otro

4. Factibilidad del Programa

una. Claridad del programa

b. Certeza de que el programa se llevará a cabo por un período específico

C. Antecedentes y credenciales del personal en el programa

d. Naturaleza del programa

4( c). Préstamos ED : los solicitantes elegibles pueden solicitar préstamos ED en cualquier momento durante el período del programa para otorgar préstamos a empresas privadas para ubicarse o expandirse en la comunidad y crear o conservar empleos para personas de ingresos bajos y moderados. Los préstamos ED se pueden usar para comprar terrenos, edificios y equipos, mejoras en el sitio, construcción o renovación de edificios, capital operativo o cualquier otra actividad elegible para CDBG. Un porcentaje razonable de un proyecto de Préstamo ED puede ser una subvención para cubrir los costos administrativos. Los préstamos de pago diferido tendrán una provisión de castigo. Los Préstamos ED hechos con el Fondo de Préstamo Rotatorio se regirán por los mismos requisitos que los Préstamos ED hechos con el Fondo ED. Los fondos ED utilizados por las comunidades para otorgar préstamos ED a empresas privadas tendrán un requisito de reembolso. La determinación en cuanto a la disposición del gobierno local de los ingresos del reembolso de los préstamos generalmente se realizará en el momento en que se financie un Préstamo ED. Según lo exige la Sección 104(j) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, el Estado, como parte de todas las revisiones de solicitudes, reconocerá el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa en la medida en que dichos ingresos se apliquen para continuar con la actividad de la que se derivan dichos ingresos. Los reembolsos pueden permitirse a las comisiones/consejos regionales para que se utilicen con fines similares si se determina que son organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de desarrollo de las comunidades en áreas sin derechos. Se aplicará un tope de subvención de $250,000 a las solicitudes de Préstamos ED, aunque existe una disposición de exención. El Estado mantendrá el derecho de denegar el financiamiento de cualquier solicitud o actividad durante el período del programa, según la calidad del préstamo, la idoneidad del proyecto propuesto o la capacidad de la comunidad para emprender dicho proyecto.

Los requisitos de umbral para los préstamos ED se enumeran a continuación y se suman a los umbrales generales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022.

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3 . El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o retener puestos de trabajo.

4. Los beneficiarios de los proyectos del Fondo ED deben ser al menos un 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

Las solicitudes de préstamos ED se considerarán de manera continua. Se revisará cada solicitud para determinar si cumple con los Umbrales y otros requisitos reglamentarios. Los siguientes factores se considerarán al tomar decisiones de financiación:

1. Dólares CDBG por trabajo permanente

2. Relación de apalancamiento (dólares privados en comparación con dólares CDBG)

3. El número real de puestos de trabajo permanentes que se crearán o conservarán

4. Potencial de beneficios indirectos

5. Diversificación laboral

6. Reembolso del préstamo/garantía

Por lo general, no es la intención del Estado utilizar los fondos de CDBG para otorgar préstamos. Sin embargo, el Estado conserva la capacidad de otorgar préstamos para garantizar que no se pierda una importante oportunidad de desarrollo económico debido a la ausencia de dicha capacidad.

4( d). Préstamos flotantes ED: Los préstamos flotantes ED son préstamos a corto plazo que se otorgarán con fondos del programa CDBG asignados, pero no gastados (dichos fondos pueden ser de cualquier año fiscal) que pueden haber sido asignados a actividades específicas del programa. El propósito de los Préstamos Flotantes ED es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que beneficiarán principalmente a las personas de ingresos bajos y moderados. Los fondos del Préstamo Flotante ED utilizados para préstamos a corto plazo provendrán de todas las categorías de subvenciones del Fondo. Se puede utilizar una cantidad razonable de ingresos del programa o fondos recuperados para proporcionar una subvención para administrar un préstamo flotante ED. A medida que se paguen los Préstamos flotantes ED, el reembolso del principal se usará para restaurar todos los Fondos de los que provino inicialmente el dinero, mientras que el interés generalmente se usará para aumentar el Fondo CDBG ED del Estado. Como se indicó anteriormente en la Sección sobre Préstamos ED, el Estado reconocerá el derecho del gobierno local a retener los Ingresos del Programa cuando dichos ingresos se deban aplicar para continuar la actividad de la cual se derivaron los ingresos. La cantidad de fondos disponibles para el programa de Préstamo Flotante ED se determinará mediante un seguimiento cuidadoso de las necesidades de flujo de fondos del programa CDBG. Debido a que el Estado reconoce que el programa ED Float Loan implica cierto riesgo, cada solicitud será analizada sobre la base de la necesidad de subvenciones previamente financiadas. Los Préstamos flotantes ED se realizarán solo después de que se haya determinado, en la mayor medida posible, que el monto y el plazo de cualquier Préstamo flotante ED no comprometerán el saldo de la carta de crédito del Estado en la medida en que otras subvenciones financiadas previamente se retrasen o en peligro Los Préstamos flotantes ED pueden provenir de fondos de más de un año y la cantidad de un año es inferior al mínimo. Los solicitantes elegibles para Préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los Umbrales de elegibilidad enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022.

El programa ED Float Loan se regirá por los siguientes requisitos:

Un objetivo principal del programa ED Float Loan es expandir las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Normalmente, el programa se utilizará únicamente para ayudar en la creación de nuevos puestos de trabajo y en proyectos en los que es probable que haya un impacto sustancial en el desarrollo económico. En circunstancias excepcionales, el programa ED Float Loan se puede utilizar para ayudar a conservar puestos de trabajo. De los puestos de trabajo que se crearán o conservarán, al menos el 51 por ciento debe ser ocupado o puesto a disposición de personas de ingresos bajos y moderados. Si los Préstamos Flotantes del ED se realizan para conservar los empleos, el solicitante debe demostrar claramente que sin la asistencia de CDBG, los empleos se perderían.

ED se pueden usar para financiar cualquier actividad necesaria, incluida la adquisición, la preparación del sitio, la construcción nueva, la renovación, la compra de maquinaria y equipo, el capital de trabajo, el refinanciamiento y otras actividades elegibles para CDBG aprobadas por el estado.

El monto mínimo del Préstamo flotante ED será de $ 1 millón, y el monto máximo del Préstamo flotante ED será de $ 10 millones. El Estado puede renunciar a estos montos máximos y mínimos de préstamo cuando se trate de beneficios económicos significativos a largo plazo para personas de ingresos bajos y moderados. El plazo del préstamo será de un año, prorrogable por un año más. Los intereses devengados por los préstamos flotantes del ED se tratarán como ingresos del programa y se utilizarán para actividades elegibles para CDBG.

Las solicitudes de préstamos flotantes ED se considerarán de manera continua. Sin embargo, debido a la naturaleza única del programa ED Float Loan, el Estado tiene la intención de financiar solo una cantidad limitada de proyectos de ED Float Loan. Antes de aceptar cualquier solicitud, el Estado requerirá una revisión exhaustiva del proyecto con el Estado. Las decisiones de financiación de ED Float Loan se basarán en los siguientes factores:

1. Conformidad con el Objetivo Nacional

2. Garantía de préstamo , garantía que tendrá la forma de una carta de crédito irrevocable o cualquier otra garantía aceptable para el Estado.

3. Número de trabajos involucrados

4. Inversión privada

5. Desempleo/angustia comunitaria

6. Diversificación laboral

7. Beneficios indirectos/derivados

5. Solicitudes de Garantías de Préstamos de la Sección 108

El propósito del programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108 es brindar a las comunidades la oportunidad de buscar garantías de préstamo para financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. Las garantías deben ser aprobadas por el Secretario de HUD. El tope aplicable es de $10 millones por proyecto, con una disposición de exención. No se comprometerá anualmente más del límite establecido por HUD. Los solicitantes elegibles son todas las comunidades sin derecho que cumplen con los Umbrales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022, así como los Umbrales enumerados a continuación. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros Fondos para otorgar una cantidad adecuada para los pagos de Garantía de Préstamo de la Sección 108 y para el retiro de la deuda.

Umbrales :

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o conservar puestos de trabajo y realizar inversiones privadas como se describe en la solicitud. En aquellos casos en los que aún no se haya identificado un negocio, el solicitante debe comprometerse a crear una cierta cantidad de puestos de trabajo dentro de un período de tiempo específico aceptable para el Estado.

4. Los beneficiarios de los proyectos de garantía de préstamo de la Sección 108 deben ser al menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

5. El solicitante garantizará los reembolsos del préstamo requeridos en caso de incumplimiento de la empresa participante.

Criterios de evaluación:

Las solicitudes de garantías de préstamo de la Sección 108 se considerarán de forma continua, ya que pueden surgir oportunidades de desarrollo económico en cualquier momento. Las Garantías de préstamo de la Sección 108 se evaluarán de acuerdo con 24 CFR Parte 570, la Regla final de la Sección 108, junto con la consideración de lo siguiente:

1. Sección 108 dólares por trabajo permanente;

2. Número real de puestos de trabajo que se crearán o conservarán;

3. Potencial de beneficios indirectos .

Actividades Elegibles : Las actividades elegibles bajo el programa CDBG del Estado son todas las actividades enumeradas como elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y sus enmiendas, excepto las actividades de servicio público propuestas por separado o conjuntamente con otras actividades que no son de tipo de servicio, por lo general estarán disponibles solo en situaciones raras y únicas.

Fondos estimados para actividades que benefician a personas de ingresos bajos y moderados : La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a sus ciudadanos "la cantidad estimada (de fondos) propuesta para ser utilizada en actividades que benefician a personas de ingresos bajos y moderados”. El Estado estima que al menos el 80 por ciento de sus fondos CDBG PY2022 se utilizarán para actividades que beneficien principalmente a personas de ingresos bajos y moderados. Se anticipa que el 20 por ciento restante de los fondos CDBG PY2022 se utilizará para la prevención o eliminación de barrios marginales y deterioro (como las subvenciones del Fondo de Planificación), y para ayudar a las comunidades con amenazas inminentes para la salud y la seguridad públicas cuando no hay otros recursos financieros disponibles. .

Plan de Alabama para Minimizar el Desplazamiento por el Uso de los Fondos CDBG : La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, modificada, requiere que el Estado proporcione a los ciudadanos sus “planes para minimizar el desplazamiento de personas como resultado de actividades asistidas con tales fondos y para ayudar personas realmente desplazadas”. Los siguientes cuatro elementos servirán como el "Plan para Minimizar el Desplazamiento para Programas que Utilizan Fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU." del Estado de Alabama.

1. Minimizar el desplazamiento : el Estado desalentará a los solicitantes de diseñar programas que impliquen un desplazamiento extenso. Los solicitantes deben desplazar personas y empresas solo cuando no exista una alternativa razonable para lograr los propósitos de su programa. El sistema de calificación del Estado se ocupa de los costos más altos de los programas que implican el desplazamiento al hacer que las soluciones más costosas a los problemas sean menos competitivas.

2. Personas realmente desplazadas : los solicitantes deberán planificar la probabilidad de desplazamiento en el diseño del programa solicitando fondos suficientes para cubrir los costos del desplazamiento. Los concesionarios proporcionarán de CDBG, o de sus propios recursos, los costos razonables asociados con todo el desplazamiento necesario para llevar a cabo los propósitos del programa del concesionario.

3. Plan local para beneficiarios de subvenciones : el estado de Alabama exige que todas las localidades que soliciten fondos de HUD a través del estado certifiquen que "la ciudad/condado minimizará el desplazamiento de personas como resultado de las actividades con fondos de CDBG y ayudará a las personas realmente desplazadas". como resultado de tales actividades.” Además, al momento de la financiación, se requerirá que todos los beneficiarios mantengan un Plan local para Minimizar el Desplazamiento en los archivos del programa.

4. Procedimiento de Quejas : El Estado seguirá el procedimiento de quejas identificado en la sección Quejas del Plan de Participación Ciudadana del Estado.

**HOME** : Consulte el Plan de acción HOME PY2022 en "III. ALABAMA'S HOME PROGRAM” para obtener información sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado.

**ESG** : Para el programa ESG, las solicitudes deben proporcionar las estrategias de los solicitantes para proporcionar refugio de emergencia, alcance en las calles, prevención de personas sin hogar y asistencia rápida para la reubicación. Las revisiones de proyectos incluirán los siguientes criterios:

una. necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio;

b. plan de prestación de servicios a la población objetivo;

C. capacidad para llevar a cabo los requisitos del programa;

d. actividades a realizar; y

mi. coordinación con agencias locales que sirven a poblaciones objetivo similares.

**HOPWA** : No aplicable. AIDS Alabama es el destinatario de los fondos del programa HOPWA de ADECA. Posteriormente, AIDS Alabama trabaja con sus proveedores de servicios para brindar los servicios de HOPWA.

**HTF** : Consulte el Plan HTF PY2022 en "B. Desarrollo del Uso y Asignación de Fondos Fiduciarios de Vivienda de AHFA” para obtener información sobre las prioridades de asignación descritas en el Plan Consolidado.

**CDBG-CV** : Para el Programa CDBG-CV, consulte el Plan CDBG-CV PY2020 para obtener información sobre las prioridades de asignación.

**ESG-CV** : Para el Programa ESG-CV, consulte el Plan ESG-CV PY2020 para obtener información sobre las prioridades de asignación.

**HOPWA-CV** : Para el Programa HOPWA-CV, consulte el Plan HOPWA-CV PY2020 para obtener información sobre las prioridades de asignación.

**Si solo se describieron criterios resumidos, ¿cómo pueden los posibles solicitantes acceder a los manuales de solicitud u otras publicaciones estatales que describen los criterios de solicitud? ( Solo CDBG ):**

**CDBG** : la información del programa CDBG de ADECA (incluida la solicitud de subvención, el cumplimiento del programa, la información financiera, de seguimiento, de cierre y de retención de registros) y los documentos relacionados (incluidos los manuales de solicitud y otras publicaciones) se publican en el sitio web de ADECA en [www.adeca.alabama .gov](http://www.adeca.alabama.gov) , bajo el título "División de Desarrollo Económico y Comunitario", en la sección "Subsidio en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG)". Esta información también está disponible en formato impreso en la oficina central de la División de Desarrollo Económico y Comunitario de ADECA ubicada en 401 Adams Avenue, Room 500 en Montgomery, Alabama 36130. Las consultas sobre dicha información también pueden realizarse al Sr. Shabbir Olia, Jefe de División de la División de Desarrollo Económico y Comunitario de ADECA, en esa misma dirección, y al número de teléfono 334-242-5468, y a la dirección de correo electrónico [Shabbir.olia@adeca.alabama.gov](mailto:Shabbir.olia@adeca.alabama.gov) . Además, los manuales de solicitud de subvención CDBG anual de ADECA se distribuyen en el taller de solicitud de CDBG de ADECA que se lleva a cabo anualmente en la primavera. Los anuncios de dichos talleres se publican en el sitio web de ADECA y la información también se envía por correo electrónico a todas las partes interesadas. Se alienta a todos los posibles solicitantes de subvenciones a utilizar estos documentos y asistir a los talleres anuales de solicitud de subvenciones al redactar y enviar solicitudes de subvenciones CDBG a ADECA. La fecha límite de presentación de la solicitud de subvención CDBG PY2022 de ADECA para los fondos CDBG es el 18 de julio de 2022 a las 12 del mediodía.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : Las preguntas sobre AIDS Alabama pueden dirigirse a Katherine McMullen, Directora de Administración de Programas; Kevin Finney, Director de Operaciones (Financieras); o Kathie M. Hiers, directora ejecutiva, al 205-324-9822.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Describa el proceso para otorgar fondos a los beneficiarios estatales y cómo el estado pondrá su asignación a disposición de las unidades del gobierno local general y las organizaciones sin fines de lucro, incluidas las organizaciones comunitarias y religiosas ( solo ESG ):**

**CDBG** : No aplicable.

**INICIO** : No aplicable.

**ESG** : La fecha de presentación de la solicitud de subvención ESG es el 27 de mayo de 2022 a las 12 del mediodía. Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. Los fondos se otorgarán de manera competitiva en función de los factores que se revisan a continuación. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG. El Estado puede realizar visitas al sitio a posibles subreceptores. Las visitas al sitio pueden influir en las decisiones de financiación. Las solicitudes serán calificadas en las siguientes áreas:

una. Identificación de necesidades de asistencia para personas sin hogar = 20 puntos

Los solicitantes identificarán las necesidades de asistencia para personas sin hogar que proponen abordar en su área de servicio, incluidas las necesidades de otra clientela elegible, como las víctimas de violencia doméstica . Los solicitantes deben abordar específicamente las necesidades de las personas sin hogar sin refugio en su área de servicio. Deben utilizar datos cuantificables, específicos de su área de servicio, en la mayor medida posible. Los datos deben incluir el número de personas y familias realmente atendidas durante el último año calendario.

b. Estrategia del solicitante para abordar los problemas de las personas sin hogar = 20 puntos

Los solicitantes describirán su estrategia para abordar los problemas de las personas sin hogar. Proporcionarán datos concretos que cuantifiquen los tipos de asistencia o servicios prestados a las personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar durante el último año natural **.** Los solicitantes estimarán el número de participantes que proponen asistir en relación con los tipos de asistencia que se brindarán. Deben explicar su estrategia para destinar fondos a las personas más necesitadas, oa las áreas geográficas o funcionales donde los fondos pueden tener el mayor impacto.

C. Capacidad y Coordinación = 20 Puntos

Los solicitantes describirán su capacidad de gestión, especialmente la de todos los subreceptores de segundo nivel, si los hubiere. Proporcione detalles específicos relacionados con la experiencia directa o relacionada con la prestación de servicios a personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Los solicitantes proporcionarán su plan para coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a ayudar a las personas sin hogar y con los recursos principales para los que los participantes del programa pueden ser elegibles.

d. Participación en un Continuum of Care = 20 Puntos

El solicitante demostrará una comprensión profunda del concepto de "continuidad de la atención" y explicará cómo los servicios proporcionados por él o sus subreceptores de segundo nivel están en línea con este concepto. Esto incluirá información sobre la membresía en una Coalición de personas sin hogar de Continuum of Care existente. Explique los niveles de participación del solicitante y de los subreceptores de segundo nivel con respecto a las iniciativas, actividades y programas continuos. Proporcione detalles sobre las estrategias del continuo particular para atender a las personas sin hogar. El solicitante proporcionará información sobre la utilización por parte de las agencias del sistema de evaluación coordinada del continuo.

mi. Partido = 10 Puntos

Los puntos se otorgarán en función de la claridad de la coincidencia propuesta. Match (en especie o en efectivo) debe explicarse en cuanto a cómo su uso se relaciona con las actividades permitidas bajo la Ley McKinney de Asistencia para Personas sin Hogar, enmendada. La coincidencia debe verificarse para incluir resoluciones y cartas que detallen las fuentes de los fondos. Si el aporte proviene de la ciudad o el condado, se debe identificar la fuente de los fondos (fondo general). Se necesitarán cartas de bancos, organizaciones o donantes que especifiquen los artículos donados. Las horas de voluntariado y los esfuerzos de recaudación de fondos deberán discutirse con suficiente detalle para establecer la validez. Se debe indicar claramente el área de servicio o las actividades para las que se utilizarán las horas de los voluntarios.

F. Presupuesto = 10 Puntos

La narrativa del presupuestodebe consistir en una explicación detallada de las actividades relacionadas con la solicitud. Cada categoría presupuestaria (Administración, Alcance en la calle, Refugio de emergencia, Prevención de personas sin hogar, Reubicación rápida y HMIS) debe brindar una descripción detallada de los costos. El presupuesto del solicitante debe ser la suma de los presupuestos de los subreceptores de segundo nivel. Además de los formularios de presupuesto, cada agencia para la cual se solicitan fondos debe presentar su presupuesto anual que muestre la fuente y la cantidad de otros fondos recibidos.

TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES = 100 Puntos

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

En el caso de puntajes empatados donde el financiamiento no esté disponible para todos los solicitantes, el Director de ADECA ejercerá su discreción en las solicitudes de financiamiento con el mayor impacto. El Director de ADECA también puede ejercer su discreción al ajustar las asignaciones de fondos para satisfacer las necesidades de un mayor número de comunidades sin reducir significativamente la eficacia de los programas propuestos.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Identifique el método de selección de patrocinadores del proyecto (incluido el acceso total a las organizaciones comunitarias de base religiosa y de otro tipo) ( solo HOPWA ):**

**CDBG** : No aplicable.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

HOPWA : AIDS Alabama contrata anualmente a otras ocho Organizaciones de Servicios contra el SIDA (ASO) para brindar administración de casos, asistencia para el alquiler, vivienda directa y servicios de divulgación en todo el estado. AIDS Alabama trabaja con ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para obtener fondos de asistencia para el alquiler, y estas incluyen:

● SIDA Alabama South-Mobile, AL

● Birmingham AIDS Outreach-Birmingham, AL

● Five Horizon's Health Center-Tuscaloosa, AL

● Centro de Servicios de Salud – Anniston, AL

● Alcance médico del SIDA de Alabama-Montgomery, AL

● Selma AIDS Information and Referral-Selma, AL

● Centro de Bienestar Unity – Auburn, AL

South Alabama CARES (SACARES) de Mobile se ha convertido en una LLC con su propio número de identificación fiscal federal a partir del 17/10/2012. La agencia ahora es AIDS Alabama South y opera como parte de AIDS Alabama. Este cambio se produjo porque South Alabama CARES no pudo continuar existiendo debido a graves reveses financieros. La junta directiva de SACARES se acercó a AIDS Alabama en el otoño de 2012 para solicitar asistencia. AIDS Alabama creó una nueva agencia financieramente estable, contrató a todos los empleados de South Alabama CARES, contrató a un nuevo director ejecutivo y continúa enfocándose en ayudar a la agencia a atender a más de 1,000 consumidores VIH positivos en el área de South Alabama.

Al brindar asistencia para el alquiler, la categoría de arrendamiento principal ofrece dos unidades que son alquiladas por AIDS Alabama y subarrendadas a consumidores que necesitan viviendas de bajos ingresos; una unidad adicional opera en el área de Mobile. Para proporcionar refugio de emergencia, funcionan en Alabama dos refugios de emergencia con camas dedicadas a consumidores de VIH/SIDA. Los refugios son administrados por el Centro de Servicios de Salud de Anniston y AIDS Alabama, Inc. Otros refugios de emergencia existentes brindan alojamiento de emergencia a personas con VIH/SIDA en todo el Estado. Estos refugios incluyen Firehouse Shelter, Salvation Army, SafeHouse, Jimmy Hale Mission, First Light, Pathways y otros. AIDS Alabama se asocia con estas agencias para hacer referencias y buscar soluciones a largo plazo para las personas que utilizan refugios de emergencia.

Al proporcionar vivienda permanente, Agape House y Agape II ofrecen vivir en complejos de apartamentos permanentes en Birmingham para personas con VIH/SIDA: hay 25 unidades de un dormitorio, tres unidades de dos dormitorios y dos unidades de tres dormitorios en estos dos complejos. Magnolia Place en Mobile ofrece 14 unidades de dos dormitorios y una unidad de un dormitorio. El triplex Mustard Seed ofrece tres unidades de un dormitorio en Birmingham. Alabama Rural AIDS Project (ARAP) es un programa de vivienda de apoyo permanente que proporciona 10 unidades de vivienda en áreas rurales mediante el uso de TBRA; también se utiliza una casa adicional en Dadeville para el proyecto. ARAP fue fundado en 1995 por el programa competitivo HOPWA de HUD y todavía recibe fondos. Le Transclusive Program es un proyecto de vivienda de apoyo permanente de 21 unidades para personas que se encuentran en la categoría de vivir con el VIH y personas sin hogar crónicas con diagnósticos de adicción o salud mental, así como para aquellos que se identifican como transgénero. Mientras participan en Le Transclusive, los consumidores deben participar en la gestión continua de casos, incluido el desarrollo de un plan de caso de vivienda, la coordinación de los servicios principales y las visitas domiciliarias periódicas. Rapid-Rehousing and Ascension es un programa que ofrece servicios de realojamiento rápido a la clientela sin hogar. Aunque este programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo principalmente a esta población. Al proporcionar viviendas enriquecidas con servicios, el único programa en el estado de su tipo, JASPER House en Birmingham ofrece 14 camas en un modelo de ocupación de habitación individual para personas que no pueden vivir de forma independiente debido a sus diagnósticos duales de VIH y enfermedad mental. Todos los ocupantes son de bajos ingresos; el proyecto está financiado a través de HUD como una subvención competitiva de HOPWA y está certificado como centro de atención residencial para adultos por el Departamento de Salud Mental de Alabama.

Además de colaborar con entidades estatales y federales, AIDS Alabama trabaja diligentemente para asegurar asociaciones con organizaciones del sector privado. Las asociaciones con MAC AIDS Fund, Greater Birmingham Area Community Foundation, las principales instituciones bancarias y otras han permitido que AIDS Alabama aumente los servicios de apoyo, mejore las viviendas existentes y aumente los esfuerzos de prevención en todo el estado.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Describa cómo se asignarán los recursos entre las categorías de financiamiento:**

**CDBG** : La adjudicación del Programa CDBG PY2022 del Estado de Alabama por un monto de $23,556,938 se asignará entre las siguientes categorías de financiamiento:

## **Asignación de fondos CDBG PY2022**

Asignación total a Alabama: $23,556,938

Fondo del Condado $ 2,913,000

Fondo Ciudad Grande $ 4.855.000

Fondo Ciudad Pequeña $ 6.117.300

Fondo de Desarrollo Económico $ 3.884.000

Fondo de Planificación $ 126.230

Fondo de Mejoramiento Comunitario $ 4,854,701

Administración del Estado $ 571.138

Asistencia Técnica Estatal $ 235.569

**HOME** : La adjudicación del Programa HOME PY2022 del Estado de Alabama por un monto de $12,419,271 se asignará como se establece en el Plan de Acción HOME PY2022 bajo “III. PROGRAMA DEL HOGAR DE ALABAMA”. Ese Plan contiene información sobre las prioridades de asignación y cómo la distribución de fondos propuesta aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado.

**ESG** : El premio del Programa ESG PY2022 del Estado de Alabama por un monto de $2,755,076 se asignará entre las categorías de financiamiento elegibles: administración, alcance en la calle, refugio de emergencia, HMIS (Sistema de información de gestión de personas sin hogar), prevención de personas sin hogar y reubicación rápida. La asignación entre las categorías de financiación depende de las solicitudes recibidas y los montos solicitados y seleccionados para la financiación.

**HOPWA** : El premio del Programa HOPWA PY2022 del Estado de Alabama por un monto de $3,860,817 se asignará entre las siguientes categorías de financiamiento:

**Fondo HOPWA Categoría Monto federal**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia de hipotecas y servicios públicos de alquiler a corto plazo (STRMU)** | $129,735 |
| **Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA)** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda permanente** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda de transición/a corto plazo** | $300,000 |
| **Identificación de recursos** | $90,000 |
| **Servicios de apoyo** | $ 950,000 |
| **Información de vivienda** | $100,000 |
| **Asistencia técnica** | $5,000 |
| **Desarrollo de vivienda basado en instalaciones** | $500,000 |
| **Administración del patrocinador del proyecto** (7% AIDS Alabama) | $270,257 |
| **Administración Concesionaria** (3% ADECA) | $115,825 |
| **TOTAL** | **$3,860,817.00** |

**HTF** : La adjudicación del Programa HTF PY2022 del Estado de Alabama por un monto de $7,451,918 se asignará como se establece en el Plan de Asignación del Fondo Fiduciario de Vivienda PY2022 AHFA (Plan HTF). AHFA otorgará fondos HTF como subvenciones condonables o préstamos con tasas de interés bajas a los solicitantes cuyos desarrollos propuestos sean aprobados para financiamiento.

**Fondos HTF PY2022:** $ 7,451,918

**USOS:**

Donaciones: $ 6.706.726

Administración : $ 745.192

[NOTA: Cada cantidad de asignación indicada es la cantidad que el Estado anticipa recibir de HUD bajo el presupuesto federal del año fiscal respectivo; sin embargo, esta cantidad puede cambiar debido a la adjudicación de asignaciones suplementarias cuando lo determine HUD. Al recibir cada monto de asignación anual final, el Estado ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de la “Administración estatal” que se ajustará a la regla de HUD. El Estado también actualizará los respectivos Planes Anuales para reflejar las asignaciones reales del año fiscal del Estado].

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Describa los factores de umbral y los límites del tamaño de la subvención:**

**CDBG** : Umbrales del programa CDBG : Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar fondos CDBG PY2022:

[NOTA: El Fondo del Condado, el Fondo de Ciudades Grandes y el Fondo de Ciudades Pequeñas se denominan colectivamente en este documento como "Fondos Competitivos".]

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar fondos CDBG PY2022:

1. Las ciudades y condados con un Fondo de desarrollo económico abierto o un Fondo de planificación PY2019 o una subvención anterior financiada en el año calendario 2019 o antes, a partir de una fecha determinada por ADECA, no participarán en todos los Fondos, excepto el Fondo de desarrollo económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2022, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

2. Las ciudades y los condados con una subvención abierta (excepto el Fondo de Desarrollo Económico o el Fondo de Planificación) de cualquier Fondo , a partir de una fecha determinada por ADECA, no participarán en todos los Fondos excepto el Fondo de Desarrollo Económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2022, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

3. Las ciudades y los condados que hayan solicitado sin éxito un proyecto elegible durante tres años consecutivos recibirán una consideración adicional.

4. Las ciudades y los condados elegibles para solicitar Fondos competitivos (el Fondo del condado, el Fondo de la ciudad grande y el Fondo de la ciudad pequeña) y el Fondo de mejora de la comunidad se limitarán a una sola solicitud de cualquiera de estos Fondos.

5. Una unidad de gobierno no puede presentar una solicitud si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucra costos rechazados como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta de un concesionario y haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

6. Una unidad de gobierno no puede aplicar si le debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de las determinaciones hechas por una auditoría privada, o como resultado de las determinaciones hechas por una revisión financiera de ADECA, o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

7. Un proyecto propuesto debe ser independiente para atender a los beneficiarios propuestos sin necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud, a menos que el Estado conozca y pueda verificar los otros fondos necesarios. Cualquier otro fondo que se muestre en la solicitud debe ser verificable por el Estado.

8. Los solicitantes deben demostrar la capacidad de mantener las instalaciones financiadas por el Programa CDBG.

9. El Estado no debe haber considerado que un solicitante carece de capacidad para llevar a cabo un proyecto CDBG.

10. El programa regular de un solicitante debe beneficiar al menos al 51 por ciento (51 %) de las personas de ingresos bajos y moderados o calificar bajo el Beneficio de Área bajo la regla de HUD, a menos que sea un programa de rehabilitación de viviendas, en cuyo caso los beneficiarios deben ser 100 por ciento de ingresos bajos y moderados, o si es un proyecto que aborda los barrios marginales y el deterioro urbano, en cuyo caso debe cumplir con el Objetivo nacional de barrios marginales y deterioro urbano.

11. Las solicitudes para el Fondo de Planificación deben presentar evidencia completa que demuestre cómo la actividad abordará uno de los Objetivos Nacionales aplicables a las subvenciones de planificación.

También:

1. Cuando la elegibilidad para cualquier subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios deben haber sido recibidos por ADECA en una fecha determinada por ADECA para que la subvención se considere cerrada. Las políticas estatales relacionadas con los fondos retenidos para costos administrativos/de ingeniería se considerarán al determinar las fechas de cierre de la subvención.

2. Las subvenciones financiadas por asignaciones especiales de HUD para programas como coronavirus (COVID) y otras enfermedades infecciosas, desastres, estabilización de vecindarios (NSP) o recuperación (CDBG-R) no prohibirán que las jurisdicciones soliciten fondos de CDBG PY2022.

3. Para cualquier asunto o tema no abordado en este Plan de Acción Anual de un año PY2022, o en el caso de asuntos conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final basada en los precedentes, las prácticas establecidas o lo que sea mejor. interés del Estado. En casos excepcionales, el Director de ADECA puede otorgar una exención de estos Umbrales si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

[NOTA: Los umbrales adicionales de CDBG para las subvenciones ED, los préstamos ED y las garantías de préstamo de la Sección 108 se enumeran en este documento en esta sección **Métodos de distribución AP-30** ].

Límites/techos máximos del tamaño de las subvenciones de CDBG : Las cifras que se indican a continuación establecen límites máximos y mínimos generales sobre los montos de las subvenciones que se pueden solicitar por Fondo. En la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta el tamaño de la comunidad que solicita los fondos y los requisitos del proyecto propuesto. Un solicitante debe reconocer que solicitar el monto máximo de subvención permitido no siempre será apropiado.

**FONDO**  **TECHO/MÍNIMO**

Fondo del condado Límite máximo de $500,000

Fondo de ciudad grande Límite máximo de $500,000

Fondo para Ciudades Pequeñas Límite máximo de $400,000

Fondo de Mejora Comunitaria $400,000 Límite máximo

Fondo de Planificación $40,000 Límite máximo

Garantías de Préstamos de la Sección 108 $10,000,000 Máximo

**Máximo del Fondo de Desarrollo Económico**

Subvenciones ED $ 400,000

Incubadora ED $400,000

Préstamos ED $250,000

Préstamos flotantes ED $ 10 millones

Estos límites máximos están sujetos a la asignación real de CDBG de HUD al estado de Alabama. A discreción del Director de ADECA, estos límites podrán ser modificados para mantener la integridad del programa.

**HOME** : Consulte el Plan de acción HOME PY2022 en "III. ALABAMA'S HOME PROGRAM” para obtener información sobre los factores de umbral y los límites de tamaño de la subvención, así como las prioridades de asignación y cómo la distribución de fondos propuesta aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado.

**ESG** : Los umbrales del programa ESG PY2022 son los siguientes: un solicitante no puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en otra solicitud. Sin embargo, un receptor secundario de segundo nivel puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en más de una solicitud. No se aceptarán solicitudes en las siguientes circunstancias:

una. El solicitante le debe dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún arreglo de pago.

b. Los costos rechazados han resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se ha finalizado ninguna resolución.

C. El solicitante tiene una subvención ESG abierta del año fiscal 2019 o de un año anterior.

d. La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel) no cumple con los siguientes criterios:

○es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;

○ está exento de impuestos bajo el subtítulo A del Código;

○tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y

○ practica la no discriminación en la provisión de asistencia.

Cuando la elegibilidad para la subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, ADECA debe haber recibido los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios antes del 27 de mayo de 2022 para que la subvención se considere cerrada.

Los límites máximos de subvenciones de ESG son los siguientes: para abordar las necesidades en todo el estado, el Programa utilizará un límite máximo de subvenciones de $400,000 para los solicitantes que prestarán servicios en una sola jurisdicción. Una sola jurisdicción se define como un municipio o un condado que atiende tanto a los municipios como a las comunidades no incorporadas dentro de ese condado. Un solicitante que atenderá a varios condados tendrá un tope de subvención de $500,000. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación. En caso de que no se otorguen todos los fondos a través del proceso de solicitud competitivo único, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar todos los fondos del año en curso. El inicio de las negociaciones será realizado por el Estado en base a (1) necesidad demostrada; (2) rendimiento anterior; y (3) otros recursos disponibles. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por utilizar todos los fondos del año en curso.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : Consulte las Secciones C - G del Plan HTF PY2022 para obtener información sobre los factores de umbral y los límites del tamaño de la subvención, así como las prioridades de asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**¿Cuáles son las medidas de resultado esperadas como resultado del método de distribución?**

**CDBG** : En general, las medidas de resultados del Programa CDBG de Alabama están diseñadas para medir si los fondos autorizados se gastaron o no para abordar los tres Objetivos Nacionales del programa de beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, abordar los barrios marginales o la ruina, o cumplir con un objetivo particularmente urgente. necesidad de desarrollo comunitario.

En particular, cada actividad financiada con fondos CDBG debe abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales del programa CDBG. Estos objetivos son:

1. Beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de los cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, excepto las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados;

2. Ayudar en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o

3. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no haya otros recursos financieros disponibles.

Además de cumplir con al menos uno de los tres Objetivos Nacionales enumerados anteriormente, las actividades deben cumplir con uno de los siguientes tres objetivos de desempeño:

1. Crear entornos de vida adecuados,

2. Proporcionar viviendas asequibles decentes, o

3. Crear oportunidades económicas.

Además, las actividades deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados:

1. Mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios,

2. Mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios, y/o

3. Mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables.

**HOME** : Consulte el Plan de acción HOME PY2022 en "III. ALABAMA'S HOME PROGRAM” para obtener información sobre las medidas de resultado esperadas como resultado del método de distribución (la asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado).

**ESG** : las medidas de resultados estarán determinadas por indicadores de desempeño. Debido a que el programa ESG del Estado se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, diversos programas de servicios sociales y diversos grados de acceso al servicio, el Estado optó por no desarrollar indicadores de desempeño. Los subreceptores desarrollarán indicadores de desempeño que representen mejor los logros del programa para sus áreas locales. Se evaluarán los indicadores de desempeño específicos de las áreas geográficas para determinar los resultados del programa.

**HOPWA** : Para el programa HOPWA, las medidas de resultado son las siguientes:

Para Asistencia de Alquiler: Al menos 100 hogares recibirán asistencia para que los consumidores puedan permanecer en viviendas alquiladas asequibles y experimentar la estabilidad de la vivienda.

Para servicios de apoyo: los consumidores estarán vinculados a los recursos principales que les brindan la capacidad de permanecer en una vivienda estable y vivir de forma independiente.

Para costos operativos: Todos los residentes actuales en viviendas de AIDS Alabama disfrutarán de una vivienda estable, segura y saludable.

Para Master Leasing: Las organizaciones de servicios para el SIDA que no sean AIDS Alabama aprenderán cómo mantener y utilizar viviendas en sus áreas para cubrir las brechas de vivienda.

Para la identificación de recursos: los miembros del personal y los contratistas de AIDS Alabama estarán equipados para proporcionar identificación de viviendas de bajos ingresos y opciones de desarrollo de viviendas en el estado para personas y familias que viven con la enfermedad del VIH.

Para información de vivienda: las personas con VIH en los condados de todo el estado sabrán cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles.

Para asistencia técnica: Se proporcionarán dos consultas relacionadas con el desarrollo y la programación de viviendas a los miembros de ASONA para alentar y promover el desarrollo de servicios adicionales para personas con VIH en todo el estado.

Para el desarrollo de viviendas basadas en instalaciones : AIDS Alabama designará el 20 % (8 camas) para jóvenes elegibles para HOPWA entre las edades de 18 y 24, que ingresen al refugio de emergencia o al programa de vivienda de transición.

**HTF** : consulte el Plan PY2022 HTF en la Sección L para obtener información sobre las medidas de resultado esperadas como resultado del método de distribución (la asignación y cómo la distribución propuesta de fondos aborda las prioridades descritas en el Plan consolidado).

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**Proyectos AP-35** (Opcional)

**Introducción:**

Los proyectos autorizados para ser financiados bajo cada uno de los programas financiados por HUD de Alabama (CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF) se identifican y describen con más detalle a continuación.

**Proyectos:**

**CDBG** : Los fondos CDBG PY2022 de Alabama por un monto de $23,556,938 se dividirán entre las siguientes 8 áreas de proyecto: (1) Fondos del condado = $2,913,000 se estima que se otorgarán a través de subvenciones por un monto de $500,000 cada uno; (2) Fondos para ciudades grandes (para ciudades con una población de 3,001 o más) = se estima que se otorgarán $4,855,000 a través de subvenciones por un monto de $500,000 cada una; (3) Fondos para Ciudades Pequeñas (para ciudades con una población de 3,000 habitantes o menos) = se estima que se otorgarán $6,117,300 a través de subvenciones por un monto de $400,000 cada una; (4) Fondos de desarrollo económico = se estima que $3,884,000 se otorgarán a través de subvenciones por un monto de $400,000 cada una; (5) Fondos de mejora de la comunidad = se estima que se otorgarán $4,854,701 a través de subvenciones por un monto de $400,000 cada una; (6) Fondos de planificación = se estima que se otorgarán $126,230 a través de subvenciones por un monto de $40,000 cada una; (7) Fondos de asistencia técnica = se estima que se gastarán $235,569 en la prestación de servicios de asistencia técnica por parte del personal de CDBG de ADECA para los solicitantes y beneficiarios de subvenciones; y (8) Fondos administrativos = se estima que se gastarán $571,138 en la prestación de servicios administrativos y de gestión de subvenciones por parte del personal de ADECA CDBG en la gestión de los fondos de la subvención CDBG PY2022.

1. El Fondo del condado es una reserva de dinero para los gobiernos de los condados que se otorga de manera competitiva, y los solicitantes elegibles incluyen todos los condados, excepto Jefferson y Mobile, que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad.

2. El Fondo de Ciudades Grandes es una reserva de dinero para municipios más grandes que se otorga sobre una base competitiva, y los solicitantes elegibles incluyen todas las ciudades de Alabama sin derechos con una población del Censo de 2010 de 3,001 o más, ciudades que no son miembros del los consorcios de los condados de Jefferson o Mobile, y que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.

3. El Fondo para Ciudades Pequeñas es una reserva de dinero para ciudades/pueblos pequeños que se otorga sobre una base competitiva, y los solicitantes elegibles incluyen todas las ciudades o pueblos de Alabama con una población del censo de 2010 de 3,000 o menos, ciudades que no son miembros de los consorcios de los condados de Jefferson o Mobile, y que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad.

4. El Fondo de Desarrollo Económico se utiliza para ayudar a las actividades necesarias para los proyectos de desarrollo económico que se basan en la creación o retención de empleos, y estos fondos se asignan de manera continua, cuyas solicitudes de subvención se pueden presentar en cualquier momento durante el año del programa. Los solicitantes elegibles incluyen todos los gobiernos locales sin derechos de Alabama que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad.

5. El Community Enhancement Fund es una reserva de dinero para actividades CDBG elegibles que las comunidades consideran importantes para mejorar la calidad de vida de los residentes de esa comunidad, y los solicitantes elegibles incluyen gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad.

6. El Fondo de Planificación es una reserva de dinero para los gobiernos locales que demuestran la necesidad de planificación local, y los solicitantes elegibles incluyen todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad.

7. El Fondo de Asistencia Técnica es una reserva de dinero para que ADECA brinde asistencia técnica a las comunidades de Alabama para lograr su participación efectiva en el Programa CDBG, aumentar las capacidades locales y abordar otros propósitos elegibles.

8. El Fondo de Administración es una reserva de dinero para que el personal de ADECA maneje efectivamente el programa CDBG, y estos fondos se igualarán dólar por dólar; con la excepción de los $100,000 que no requieren contrapartida, ya que esa cantidad se reserva para fines de Planificación para que ADECA prepare o contrate la preparación de un Plan Consolidado de Cinco Años, un Plan de Acción Anual de Un Año y/o un Análisis de Impedimentos a la Elección de Vivienda Justa.

Además , ADECA puede financiar los siguientes 5 tipos de proyectos: (9) proyectos de Garantía de Préstamo de la Sección 8, (10) proyectos de Fondos Recuperados, (11) proyectos de la Región del Cinturón Negro,

(12) proyectos de Necesidad Urgente, y (13) proyectos conjuntos.

9. El Fondo de Garantía de Préstamo de la Sección 8 brinda una oportunidad para que las comunidades busquen, a través del Secretario de HUD, garantías de préstamo con el fin de financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. El Estado no obligará para garantías de préstamo más de $10 millones por proyecto, ni más que el límite establecido por HUD por año. En aquellos casos en los que exista un impacto económico excepcional, se podrá otorgar una exención del límite máximo de $10 millones por proyecto. El Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros fondos para otorgar crédito y/o realizar pagos en proyectos de Garantía de Préstamo de la Sección 108. El Estado requerirá garantías del gobierno solicitante para respaldar los pagos del préstamo en caso de incumplimiento por parte de la empresa/industria.

10. El Fondo Recuperado consistirá en cualquier fondo devuelto al Estado o desobligado debido a costos insuficientes o incumplimiento de las correcciones por parte de los concesionarios durante el año del programa, excepto los Ingresos del Programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. El Director de ADECA, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada del Fondo Recuperado para financiar los Proyectos de la Región Black Belt, así como para ayudar a los proyectos elegibles y financiables de cualquiera de las categorías del Fondo, incluidos los proyectos de Necesidad Urgente. El dinero del Fondo Recuperado para tales proyectos se otorgará según los criterios aplicables a cada Fondo individual. El Fondo Recuperado también se puede usar para cumplir con los compromisos del Estado causados por los pagos insuficientes de la Garantía de Préstamo de la Sección 108 o la falta de pago de los Préstamos Flotantes ED. Se estima que el Estado recibirá aproximadamente $750,000 para este año. Además de lo anterior, el Fondo Recuperado también se puede utilizar para modificar subvenciones de cualquier año anterior o actual cuando lo justifiquen las circunstancias presentadas a ADECA en la solicitud de modificación del concesionario. Dichas enmiendas pueden causar que la subvención original exceda los techos de subvención anteriormente aplicables si es necesario para abordar satisfactoriamente las necesidades del proyecto y los Objetivos Nacionales. Los factores a considerar al evaluar tales solicitudes son: (1) impacto positivo (en personas de ingresos bajos y moderados u otros Objetivos Nacionales) si se aprueba la enmienda, versus impacto negativo si no se aprueba la enmienda; (2) los esfuerzos del concesionario para abordar las circunstancias que requieren enmienda antes de solicitar una enmienda de ADECA; (3) dificultades económicas del concesionario como se presenta en la solicitud de enmienda; y (4) otras circunstancias atenuantes o inusuales que puedan haber causado la solicitud.

11. El Fondo del Proyecto Black Belt está diseñado para ayudar a proyectos en los doce condados de la Región Black Belt del Estado. Estos condados incluyen Bullock, Choctaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Pickens, Perry, Sumter y Wilcox. Se pondrá a disposición una cantidad adecuada basada en la necesidad y la disponibilidad de fondos del Fondo Recuperado y otras transferencias, incluida la transferencia de saldos de los Fondos enumerados anteriormente que no son necesarios o no son suficientes para financiar un proyecto completo o la mayoría de los proyectos. solicitado dentro de esas categorías de Fondos. No se requerirán solicitudes separadas para los proyectos de la región Black Belt. En su lugar, las solicitudes no seleccionadas recibidas de los doce condados Black Belt, incluidas las comunidades dentro de esos condados, para todos los demás fondos se considerarán en los proyectos de la región Black Belt. Las consideraciones de adjudicación para los Proyectos de la Región Black Belt ya no estarán limitadas por la calificación de estos proyectos bajo Fondos individuales. La adjudicación de proyectos de la región Black Belt se basará principalmente en el impacto que estos proyectos tendrán en la comunidad y la región. El Estado ejercerá la discreción necesaria para permitir la modificación de diseños y solicitudes de subvenciones para maximizar el beneficio para la región.

12. El Fondo de Necesidades Urgentes permite que una comunidad elegible pueda solicitar fondos para abordar necesidades urgentes que resulten de la ocurrencia de eventos recientes (generalmente no mayores de 18 meses) como tormentas e inundaciones que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad. Dichos proyectos de necesidad urgente no estarán sujetos a topes de subvención particulares, plazos, requisitos de contrapartida u otras limitaciones, y el Director de ADECA ejercerá total discreción al transferir los fondos disponibles en diferentes categorías de Fondos. Estos proyectos serán considerados como proyectos de categoría de Fondo especial.

13. El Fondo de Proyectos Conjuntos permite que dos o más comunidades lleven a cabo actividades conjuntas para atender sus necesidades mutuas. Los siguientes elementos servirán de guía en la elegibilidad y determinación de dichos proyectos conjuntos:

1. Un proyecto no será considerado como un proyecto conjunto cuando los beneficios acumulados por jurisdicción(es) adicional(es) sean puramente de naturaleza secundaria o representen menos del 30 por ciento del total de beneficiarios del proyecto. En tales casos, las jurisdicciones adicionales no estarán sujetas a los Umbrales aplicables.

2. Un proyecto que solicite una subvención única se considerará un proyecto conjunto si dos o más comunidades se benefician de un proyecto y cada una representa el 30 por ciento o más de los beneficiarios. En tales casos, el total de beneficiarios así como los beneficiarios en cada comunidad deben cumplir con el Objetivo Nacional, y la comunidad con la mayor cantidad de beneficiarios deberá ser la solicitante y estará sujeta a los Umbrales y restricciones estatales aplicables. Además, cada comunidad con 30 o más por ciento de beneficiarios debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades comunitarias y de vivienda de las personas de ingresos bajos y moderados, y debe convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas.

3. Un proyecto conjunto puede buscar un tope de subvenciones múltiples si los beneficios para cada comunidad son lo suficientemente significativos para calificar como una subvención separada. Dichos proyectos se archivarán bajo los nombres conjuntos de las jurisdicciones participantes y cada comunidad estará sujeta por separado a los requisitos del Umbral estatal. Para dichos proyectos, cada comunidad debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de las personas de ingresos bajos y moderados, y convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas. A los efectos de la administración de la subvención, el Estado permitirá que una comunidad participante actúe como solicitante principal.

El Estado utilizará un enfoque de sentido común para revisar y calificar los proyectos conjuntos para garantizar que se realice la intención del Estado de maximizar la eficiencia y que se materialice el impacto de dichos proyectos. Los solicitantes que propongan proyectos conjuntos que busquen límites máximos de subvenciones múltiples deben revisar sus proyectos con el Estado antes de presentarlos.

**HOME** : Los fondos HOME PY2022 de Alabama ascienden a $12,419,271. La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA) es la entidad estatal que sirve como una corporación pública dedicada a crear oportunidades de vivienda para ciudadanos de ingresos bajos y moderados en Alabama a través del financiamiento asequible de viviendas unifamiliares y multifamiliares seguras e higiénicas. AHFA emitirá bonos de ingresos hipotecarios exentos de impuestos que proporcionan millones de dólares en financiamiento para compradores de vivienda por primera vez. AHFA seguirá siendo gobernada por una Junta Directiva cuyos miembros son designados por el Gobernador (quien designa a un miembro de cada uno de los siete distritos del Congreso de Alabama y consta de dos constructores de viviendas, dos corredores de bienes raíces, un prestamista, un alcalde, un condado comisionado y un miembro del Estado en general), el vicegobernador y el presidente de la Cámara (cada uno de los cuales designa a dos miembros). El Director de Finanzas del Estado, el Tesorero y el Superintendente de Bancos también actúan como miembros, pero en calidad de ex officio. La Junta continuará brindando orientación política, autorizando la emisión de bonos y el desarrollo de programas, y evaluando los esfuerzos de AHFA. AHFA continuará preparando y manteniendo una lista extensa de partes relevantes de quienes hacer consultas y recopilar información en forma de cuestionarios y encuestas que AHFA enviará a agencias estatales, proveedores de servicios, directores de vivienda e individuos. Con base en la información y los datos recopilados, AHFA compilará el documento modelo para crear viviendas asequibles en Alabama.

**ESG** : Para el Programa ESG, la asignación al Estado de Alabama para el Programa ESG PY2022 equivale a $2,755,076. Los proyectos que pueden financiarse con estos fondos incluyen brindar asistencia a todas las áreas del estado para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y refugios para abuso doméstico, ayudar a pagar los costos operativos de dichas instalaciones, brindar servicios esenciales a personas sin hogar protegidas y no protegidas, ayudar a prevenir la falta de vivienda, reubicar a las personas sin hogar y ayudar con los costos de administración de las actividades de HMIS.

Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Debido a que estos números indican las necesidades de las personas sin hogar protegidas y sin protección, el Estado ha identificado recursos adicionales de vivienda y servicios de administración de casos como necesidades prioritarias en este Plan. En un esfuerzo por abordar estas necesidades, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten fondos para todas las actividades elegibles. Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), los proyectos deben crear un entorno de vida adecuado, con el resultado de disponibilidad/accesibilidad. Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, los proyectos deben proporcionar viviendas asequibles decentes, con el resultado de ser asequibles.

Debido a que el programa ESG del Estado se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, diversos programas de servicios sociales y diversos grados de acceso al servicio, el Estado optó por permitir que sus subreceptores determinen sus necesidades prioritarias a nivel local. Por lo tanto, cada actividad ESG relacionada con el servicio (divulgación en la calle, refugio de emergencia, prevención de personas sin hogar y realojamiento rápido) puede considerarse una prioridad. Sin embargo, existen varios obstáculos para abordar las necesidades de las comunidades desatendidas en todo el estado. En los condados rurales, el transporte es un problema importante. El transporte público inexistente limita el acceso a los recursos principales. La disminución de la financiación de los recursos principales en varios niveles de gobierno tiene un impacto aún más negativo en las necesidades de las personas sin hogar. La escasez de viviendas permanentes asequibles presenta otro obstáculo. La pérdida de empleo, el desempleo y la falta de atención médica asequible también son obstáculos.

**HOPWA** : Los fondos HOPWA PY2022 de Alabama ascienden a $3,860,817. AIDS Alabama administra cinco tipos de programas de vivienda dirigidos a personas que viven con VIH y SIDA. Estos cinco programas de vivienda están disponibles para todas las personas elegibles en todo el estado. Estos programas son:

1. Asistencia de alquiler: AIDS Alabama ofrece un programa de asistencia de alquiler en todo el estado con el propósito de mantener a las personas en una vivienda estable. Esta asistencia consta de tres tipos:

una. Asistencia de alquiler, hipoteca y servicios públicos a corto plazo (STRMU): Esto ayuda a los hogares que enfrentan una emergencia o crisis de vivienda que podría resultar en el desplazamiento de su vivienda actual o en la falta de vivienda. El beneficiario debe trabajar con un administrador de casos para mantener un plan de vivienda diseñado para aumentar la autosuficiencia y evitar la falta de vivienda.

b. Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA): esta es una asistencia continua que se paga al propietario del inquilino para cubrir la diferencia entre los alquileres del mercado y lo que el inquilino puede pagar. Los inquilinos encuentran sus propias unidades y pueden continuar recibiendo la asistencia de alquiler siempre que sus ingresos permanezcan por debajo del estándar de ingresos calificado y se cumplan otros criterios de elegibilidad. Sin embargo, el inquilino debe tener un plan de vivienda a largo plazo para buscar la Sección 8 u otras opciones de vivienda permanentes.

C. Asistencia de alquiler basada en proyectos (PBRA): Esto ofrece a las personas de bajos ingresos con VIH/SIDA la oportunidad de ocupar unidades de vivienda que han sido desarrolladas y mantenidas específicamente para satisfacer la creciente necesidad de unidades de bajos ingresos para esta población.

2. Refugio de Emergencia: Dos refugios de emergencia con camas dedicadas a consumidores de VIH/SIDA operan en Alabama. Los refugios son administrados por el Centro de Servicios de Salud de Anniston y AIDS Alabama, Inc. Otros refugios de emergencia existentes brindan alojamiento de emergencia a personas con VIH/SIDA en todo el Estado. Estos refugios incluyen Firehouse Shelter, Salvation Army, SafeHouse, Jimmy Hale Mission, First Light, Pathways y otros. AIDS Alabama se asocia con estas agencias para hacer referencias y buscar soluciones a largo plazo para las personas que utilizan refugios de emergencia.

3. Programa de adicción a sustancias químicas Living in Balance (LIBCAP): AIDS Alabama opera el LIBCAP para brindar servicios de tratamiento y recuperación a adultos que son VIH positivos y que tienen un problema de adicción a sustancias químicas. LIBCAP opera como un Programa Ambulatorio Intensivo (IOP).

4. Vivienda Permanente: La vivienda permanente está disponible para personas sin hogar con VIH en todo Alabama e incluye lo siguiente:

una. Agape House y Agape II ofrecen un complejo de apartamentos permanente en Birmingham para personas con VIH/SIDA. Hay 25 unidades de un dormitorio, tres unidades de dos dormitorios y dos unidades de tres dormitorios en estos dos complejos.

b. Magnolia Place en Mobile ofrece 14 unidades de dos dormitorios y una unidad de un dormitorio.

C. El triplex Mustard Seed ofrece tres unidades de un dormitorio en Birmingham.

d. Alabama Rural AIDS Project (ARAP) es un programa de vivienda de apoyo permanente que proporciona 13 unidades de vivienda en áreas rurales mediante el uso de TBRA. También se utiliza una casa adicional en Dadeville para el proyecto. ARAP fue financiado en 1995 por el programa HOPWA Competitivo de HUD y todavía está siendo financiado.

mi. Le Project ofrece once unidades maestras de arrendamiento a personas y familias sin hogar y crónicamente sin hogar, seropositivas. Mientras participan en Le Project, los consumidores deben participar en la gestión intensiva y continua de casos, incluido el desarrollo de un plan de caso de vivienda, la coordinación de los servicios principales y las visitas domiciliarias periódicas.

F. El Proyecto de Ascensión y Reubicación Rápida ofrece servicios de realojamiento rápido a la clientela sin hogar. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo a esta población en gran medida.

gramo. El Proyecto Transclusivo ofrece vivienda de apoyo permanente a la clientela crónicamente sin hogar identificada como trans. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo a esta población casi exclusivamente.

5. Vivienda enriquecida con servicios: La vivienda enriquecida con servicios está disponible para personas sin hogar y con VIH en todo Alabama, e incluye lo siguiente:

una. El único programa en el estado de su tipo, JASPER House en Birmingham, ofrece 14 camas en un modelo de ocupación de habitación individual para personas que no pueden vivir de forma independiente debido a sus diagnósticos duales de VIH y enfermedad mental. Todos los ocupantes son de bajos ingresos; el proyecto está financiado a través de HUD como una subvención competitiva de HOPWA y está certificado como centro de atención residencial para adultos por el Departamento de Salud Mental de Alabama.

**HTF** : los fondos PY2022 HTF de Alabama son $7,451,918. La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA) es la entidad estatal que sirve como una corporación pública dedicada a crear oportunidades de vivienda para ciudadanos de ingresos bajos y moderados en Alabama a través del financiamiento asequible de viviendas unifamiliares y multifamiliares seguras e higiénicas. AHFA administrará el Programa HTF y seguirá siendo gobernada por una Junta Directiva cuyos miembros son designados por el Gobernador (quien designa a un miembro de cada uno de los siete distritos electorales de Alabama y consta de dos constructores de viviendas, dos corredores de bienes raíces, un prestamista, un alcalde, un comisionado del condado y un miembro del estado en general), el vicegobernador y el presidente de la Cámara (cada uno de los cuales designa a dos miembros). El Director de Finanzas del Estado, el Tesorero y el Superintendente de Bancos también actúan como miembros, pero en calidad de ex officio. La Junta continuará brindando orientación sobre políticas, autorizando el desarrollo de programas y evaluando los esfuerzos del HTF de AHFA. AHFA continuará preparando y manteniendo una lista de partes relevantes de quienes hacer consultas de HTF y recopilar información en forma de cuestionarios y encuestas que AHFA enviará a agencias estatales, proveedores de servicios, directores de vivienda e individuos. Con base en la información y los datos recopilados, AHFA compilará el documento modelo para crear viviendas asequibles en Alabama.

Para los fondos HTF, los proyectos autorizados para ser financiados bajo el Programa HTF de AHFA se identifican y describen con más detalle en el Plan HTF PY2022 adjunto, y más específicamente en las Secciones B, C, D e I.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Describa las razones de las prioridades de asignación y cualquier obstáculo para abordar las necesidades desatendidas:**

**CDBG** : Las prioridades de asignación de Alabama para los fondos CDBG entre las ocho áreas de proyecto (Condado, Ciudad grande, Ciudad pequeña, Desarrollo económico, Mejora comunitaria, Planificación, Asistencia técnica y Administración) y las cinco categorías de fondos adicionales (Garantías de préstamo de la Sección 108, Fondos recuperados , proyectos Black Belt, proyectos de Necesidad Urgente y proyectos Conjuntos) se basan en el razonamiento de que HUD ha confiado al Estado fondos del Programa CDBG para abordar los tres Objetivos Nacionales del Programa: (1) beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados , (2) para ayudar en la prevención o eliminación de barrios marginales y ruina, y (3) para satisfacer las necesidades urgentes de la comunidad que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad donde otros recursos financieros no están disponibles. El razonamiento para estas prioridades de asignación es que al desarrollar estas prioridades de asignación, ADECA puede emplearlas como una guía que ayude a los solicitantes de subvenciones a desarrollar proyectos locales que se centren en cumplir una o más de las metas de desempeño del Programa que están diseñadas para crear entornos de vida adecuados. proporcionar viviendas dignas y asequibles y/o crear oportunidades económicas para los ciudadanos que residen en esas comunidades. Y debido a que se requiere que cada proyecto financiado demuestre la capacidad de mejorar la disponibilidad o accesibilidad de las unidades o servicios, mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios y/o mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables, estas prioridades de asignación tendrán un impacto positivo sobre el plan del estado para gastar al menos el 80 por ciento (80 %) de los fondos CDBG PY2022 para actividades que beneficiarán principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, y el 20 por ciento (20 %) restante de los fondos para prevenir o eliminar barrios marginales y deterioro y ayudar a las comunidades con amenazas inminentes a la salud y la seguridad públicas. Dichas asignaciones asegurarán que el Estado implemente este plan de distribución de fondos del 80% al 20%.

El principal obstáculo para abordar las necesidades desatendidas sería la falta de una cantidad adecuada de fondos que pudieran estar continuamente disponibles para gastar en abordar la totalidad de los problemas del Programa CDBG que enfrentan las áreas sin derechos de Alabama. Siempre hay más necesidades, y en evolución, que dinero disponible para abordar esas necesidades. Al utilizar los dólares de los contribuyentes junto con los dólares privados como una infusión continua de fondos de todos los niveles del gobierno (federal, estatal, del condado y de la ciudad) y de las entidades, empresas y ciudadanos públicos y privados afectados, dicha acumulación ayudaría a eliminar esta obstáculo.

Otro obstáculo importante es el grado de atención que se centra en estas necesidades del Programa CDBG. Si la atención se enfoca continuamente en abordar las actividades específicas hasta su realización, entonces es más probable que se logren/realicen las metas y los resultados esperados. Por el contrario, si la atención no se centra continuamente en abordar las actividades específicas hasta su realización, debido a numerosas interferencias que exigen atención y acción inmediatas (como desastres inesperados u otras necesidades urgentes), es menos probable que se logren las metas y los resultados previstos. / realizado y es más probable que sea suplantado o reemplazado, o se vuelva menos importante y se desvanezca en un segundo plano debido a otras necesidades urgentes y/o cambios en el liderazgo político y prioridades variables que intervienen a medida que pasa el tiempo.

Un obstáculo adicional es la falta de conocimiento y comprensión de las leyes de vivienda justa de Alabama por parte de los proveedores de vivienda y los consumidores de vivienda, como se señaló en el "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa" de 2014-2015 y en el 2019-2020 . "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa". Con un punto focal del Programa CDBG que es "promover afirmativamente la vivienda justa", la capacidad de abordar las necesidades desatendidas en este punto puede mejorarse gastando los fondos de CDBG para llevar a cabo actividades de divulgación y educación tanto para los proveedores como para los consumidores sobre las leyes de vivienda justa, las leyes relacionadas con hipotecas y créditos, y los derechos de los consumidores en virtud de esas leyes estatales y federales de vivienda justa.

Finalmente, lo que también se puede considerar como un obstáculo sería la incapacidad de una comunidad local para solicitar fondos CDBG, ya sea debido a la falta de fondos equivalentes para contribuir a un proyecto (y la subsiguiente falta de buscar y obtener de ADECA una exención de dicho requisito de fondos equivalentes), o su liderazgo político que no quiere estar en deuda con los fondos de HUD y todos los requisitos de cumplimiento que lo acompañan, o la falta de su deseo de ayudar a sus residentes dentro de sus fronteras, o por varias otras razones. A pesar de que existen muchos gobiernos locales con las áreas del estado sin derechos de Alabama, no todos esos gobiernos locales, que son elegibles, presentan solicitudes para la financiación anual de CDBG, por lo que no se lograrán los objetivos de las prioridades de financiación establecidas dentro de esas ubicaciones. .

**HOME** : Las prioridades de asignación de AHFA para los fondos del programa HOME PY2022 incluyen centrarse en la nueva construcción de viviendas multifamiliares de alquiler en todo Alabama. La razón de esto es que la intención del Programa HOME es que los inquilinos incluyan familias, ciudadanos de la tercera edad y hogares con necesidades especiales, todos los cuales deben ser de bajos ingresos y necesitan unidades de vivienda asequibles. Con estas prioridades, AHFA puede crear tantas nuevas unidades de vivienda de alquiler en Alabama como sea posible. Al aprovechar los fondos del programa HOME con créditos fiscales para la vivienda, la adjudicación de HOME por solicitante seleccionado se suscribirá cuidadosamente de una manera que estire aún más los dólares de HOME y tenga un impacto mucho mayor en el stock de viviendas de alquiler asequible que necesitan los habitantes de Alabama de bajos ingresos. AHFA anticipa que su asignación PY2022 podrá financiar 5-7 proyectos HOME con 200-350 unidades. AHFA también designará al menos el 15 por ciento de los fondos para CHDO y otorgará el resto de esos fondos a una combinación de desarrolladores con y sin fines de lucro.

Además, como administrador de los Planes, la prioridad de AHFA es desarrollar criterios escritos que brinden igualdad de acceso a todo tipo de desarrollos de viviendas asequibles, que incluyen construcciones nuevas, poblaciones objetivo diversas (familia, ancianos, discapacitados, servicios de apoyo, discapacitados mentales, etc.), y las características geográficas (rural, metropolitana, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.).

Al intentar llegar a diversas necesidades y tipos de población en todo el estado, el mayor obstáculo de AHFA es el desafío de desarrollar una metodología de asignación justa y equilibrada con la intención de garantizar que todas las solicitudes, independientemente de la población objetivo y el tipo de construcción, tengan una oportunidad justa. de competir durante cada ciclo por la financiación. Con ese fin, ciertos impedimentos de puntuación percibidos para un tipo particular de organización pueden compensarse con otros incentivos, que pueden no ser necesariamente aplicables a otros tipos de organizaciones. Además, estos Planes no están destinados a servir como reemplazo de otros programas de vivienda descontinuados, que pueden haber tenido diferentes estándares, costos u otros. Esto es especialmente cierto en lo que se refiere a los estándares de diseño de construcción. Cualquier solicitante que proponga incluir estándares de diseño que excedan significativamente los estándares de AHFA, o incluir otros estándares de diseño exigidos por otros programas, debe obtener fuentes de financiamiento adicionales para compensar cualquier costo adicional, suponiendo que los costos del proyecto excedan la definición de costos razonables de AHFA. Como alternativa y cuando sea factible, los solicitantes deben considerar presentar una solicitud de bonos multifamiliares exentos de impuestos, que están sujetos a disponibilidad, se otorgan por orden de llegada y están sujetos a los criterios y requisitos del Plan aplicable y el AHFA Política de bonos de ingresos para viviendas multifamiliares.

**ESG** : Las prioridades de financiación del Programa ESG se establecen en las secciones **AP-20** y **AP-35 del presente documento** . Los fondos del programa ESG pueden brindar asistencia a todas las áreas del estado para mejorar las instalaciones para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico existentes, ayudar a pagar los costos operativos de dichas instalaciones, brindar servicios esenciales a las personas sin hogar protegidas y sin protección, ayudar a prevenir la falta de vivienda, re- albergar a personas sin hogar y ayudar con los costos de administración de las actividades de HMIS. En un esfuerzo por abordar las necesidades prioritarias del Estado, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten financiamiento para todas las actividades elegibles. Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), la prioridad es crear un entorno de vida adecuado, cuyo resultado es la disponibilidad/accesibilidad. Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, la prioridad es proporcionar viviendas dignas y asequibles, cuyo resultado sea la asequibilidad. Debido a que el programa ESG del Estado se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, diversos programas de servicios sociales y diversos grados de acceso al servicio, el Estado elige permitir que sus subreceptores determinen sus necesidades prioritarias a nivel local. Por lo tanto, cada actividad ESG relacionada con el servicio (divulgación en la calle, refugio de emergencia, prevención de personas sin hogar y realojamiento rápido) puede considerarse una prioridad.

Existen varios obstáculos para abordar las necesidades de las comunidades desatendidas en todo el estado. En los condados rurales, el transporte es un problema importante. El transporte público inexistente limita el acceso a los recursos principales. La disminución de la financiación de los recursos principales en varios niveles de gobierno tiene un impacto aún más negativo en las necesidades de las personas sin hogar. La escasez de viviendas permanentes asequibles presenta otro obstáculo. La pérdida de empleo, el desempleo y la falta de atención médica asequible también son obstáculos.

**HOPWA** : Para los fondos de HOPWA, las prioridades de asignación se basan en la investigación realizada por AIDS Alabama para su evaluación de necesidades, que incluye aportes de los gobiernos locales y las personas que buscan y reciben los servicios de AIDS Alabama. Las necesidades de la población objetivo fueron determinadas principalmente por cinco fuentes de datos:

1. Evaluación integral de necesidades estatales de 2019 realizada por AIDS Alabama

2. Las cumbres de investigación sobre VIH/SIDA y vivienda de América del Norte de la Coalición Nacional para la Vivienda contra el SIDA (NAHC) de 2009, 2010 y 2011;

3. La encuesta Point-in-Time completada por One Roof, el Continuum of Care local y las agencias de membresía de Continuum of Care, con los datos más recientes de 2022;

4. La Evaluación de Necesidades Coordinada a Nivel Estatal Ryan White de Central Alabama de 2013; y

5. El Plan Estatal de Prevención del VIH Jurisdiccional 2012-2016 que fue realizado por el Departamento de Salud Pública de Alabama.

Nunca ha habido más personas viviendo en Alabama con la enfermedad del VIH que ahora. Las necesidades de esta población son críticas y similares a las de otras poblaciones vulnerables, ya que el ingreso promedio de la población en 2015 fue de $800 por mes, en comparación con $3,730 para el ingreso mensual medio per cápita estatal de ese año. Los resultados de la Coalición Nacional de Vivienda contra el SIDA afirman que “… del 3 % al 10 % de todas las personas sin hogar son seropositivas, diez veces la tasa de infección en la población general”. Este problema se vuelve más evidente cuando se ve localmente. Según la Encuesta de punto en el tiempo del área de Birmingham de 2022, más del nueve por ciento (9 %) de todas las personas de la subpoblación sin hogar encuestadas eran seropositivas y casi cinco (5 %) de esas personas no tenían refugio. La encuesta de AIDS Alabama de 2019 indicó brechas en la disponibilidad de asistencia de vivienda para personas sin hogar. De las 446 personas seropositivas entrevistadas, un poco más del 5% indicó que no tenía hogar o vivía en viviendas temporales, lo cual es consistente con la encuesta de 2015. Un 21% adicional indicó que se estaban juntando con amigos o familiares. Más del 30% sintió que su situación de vivienda era inestable. Sin embargo, el 27 % de los encuestados, que son inquilinos y el 46 % titulares de hipotecas, informaron que si su renta aumentara en $50, tendrían que mudarse. La Evaluación de necesidades de 2019 encontró que el 42,8 % de todos los hogares seropositivos entrevistados experimentaron la necesidad de servicios relacionados con la vivienda en los últimos 6 meses, pero solo el 29,4 % informó haber recibido servicios de vivienda durante los últimos seis meses. Esto sugiere que hubo una necesidad insatisfecha de servicios de vivienda durante los seis meses anteriores a la evaluación de necesidades. Además, la necesidad de viviendas de apoyo permanentes es evidente, ya que las viviendas de apoyo permanentes para las personas crónicamente sin hogar siguen siendo la máxima prioridad del Continuum of Care local.

La asignación del Programa HOPWA PY2022 al Estado de Alabama equivale a $3,860,817. Dadas las estadísticas anteriores y las necesidades representadas, las prioridades de asignación de AIDS Alabama para gastar esos fondos son las siguientes:

1. Asistencia de alquiler

2. Servicios de apoyo (que incluyen administración de casos, personal de apoyo, servicios de vivienda y transporte)

3. Operaciones de vivienda existente

4. Arrendamiento maestro

5. Identificación de recursos

6. Información de vivienda

7. Asistencia Técnica

8. Administración.

La falta de financiamiento adecuado, la población en continuo aumento de personas VIH positivas que necesitan servicios y la falta de más proveedores de servicios establecidos para abordar esas necesidades, constituyen los obstáculos de AIDS Alabama para abordar las necesidades restantes desatendidas del SIDA y el VIH- población positiva.

**HTF** : Las prioridades de asignación se basaron en la Evaluación de necesidades de AHFA en su Plan HTF PY2022 en la Sección B, y en los aportes de los gobiernos locales y las reuniones públicas.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**AP-40 Sección 108 Garantía de Préstamo [ver 24 CFR 91.320(k)(1)(ii)]**

**¿Ayudará el estado de Alabama a las unidades sin derechos del gobierno local general a solicitar fondos de préstamo de la Sección 108?**

Sí \_\_\_\_ No \_\_X\_\_

**En caso afirmativo, describa los montos de las subvenciones disponibles:**

NOTA: El propósito del programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108 es brindar a las comunidades la oportunidad de buscar garantías de préstamo para financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. Las garantías deben ser aprobadas por el Secretario de HUD. El tope aplicable es de $10 millones por proyecto, con una disposición de exención. No se comprometerá anualmente más del límite establecido por HUD. Los solicitantes elegibles son todas las comunidades sin derecho que cumplen con los Umbrales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022, así como los Umbrales enumerados a continuación. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros Fondos para otorgar una cantidad adecuada para los pagos de Garantía de Préstamo de la Sección 108 y para el retiro de la deuda.

**En caso afirmativo, describa cómo se aceptarán las solicitudes:**

El Estado de Alabama ha adoptado los siguientes umbrales de garantía de préstamo de la Sección 108 :

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o conservar puestos de trabajo y realizar inversiones privadas como se describe en la solicitud. En aquellos casos en los que aún no se haya identificado un negocio, el solicitante debe comprometerse a crear una cierta cantidad de puestos de trabajo dentro de un período de tiempo específico aceptable para el Estado.

4. Los beneficiarios de los proyectos de garantía de préstamo de la Sección 108 deben ser al menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

5. El solicitante garantizará los reembolsos del préstamo requeridos en caso de incumplimiento de la empresa participante.

El Estado de Alabama ha adoptado los siguientes Criterios de Evaluación de Garantía de Préstamo de la Sección 108 : Las solicitudes de Garantías de Préstamo de la Sección 108 se considerarán de forma continua, ya que pueden surgir oportunidades de desarrollo económico en cualquier momento. Las Garantías de préstamo de la Sección 108 se evaluarán de acuerdo con 24 CFR Parte 570, la Regla final de la Sección 108, junto con la consideración de lo siguiente:

1. Sección 108 dólares por trabajo permanente;

2. Número real de puestos de trabajo que se crearán o conservarán;

3. Potencial de beneficios indirectos.

**Estrategias de revitalización comunitaria AP-45 [ver 24 CFR 91.320(k)(1)(ii)]**

**¿Permitirá el estado de Alabama que las unidades del gobierno local general lleven a cabo estrategias de revitalización comunitaria?**

Sí \_\_X\_\_ No \_\_\_\_

**Describa el proceso y los criterios del Estado de Alabama para aprobar las estrategias de revitalización del gobierno local:**

**CDBG** : cada una de las actividades autorizadas por CDBG de Alabama, incluidas las actividades de revitalización de la comunidad, que se describen en la solicitud de subvención CDBG de una comunidad elegible, deben abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales: (1) beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados - de los cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, (2) para ayudar en la prevención o eliminación de barrios marginales y deterioro, o (3) para satisfacer otras necesidades comunitarias urgentes que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad donde otros recursos financieros no están disponibles. Además, las actividades de revitalización deben cumplir con uno de los siguientes tres objetivos de desempeño: (1) crear entornos de vida adecuados, (2) proporcionar viviendas dignas y asequibles, o (3) crear oportunidades económicas. Las actividades de revitalización también deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados: (1) mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios, (2) mejorar la asequibilidad de viviendas u otros servicios y/o (3) mejorar sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables.

Debido a que cada solicitud se basa en el análisis de necesidades del gobierno local, el personal de CDBG de ADECA calificará las solicitudes presentadas en función de los Umbrales y los criterios de puntuación para cada Categoría de fondo, como se describe anteriormente en la sección **AP-30 Métodos de distribución** .

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Distribución geográfica AP-50 [ver 24 CFR 91.320(f)]**

**Descripción de las áreas geográficas del estado de Alabama (incluidas las áreas de concentración de minorías y de bajos ingresos) donde se dirigirá la asistencia:**

**CDBG** : los fondos del Programa CDBG de Alabama están autorizados para gastarse en las áreas sin derechos de Alabama, definidas como aquellas ciudades y condados que no incluyen las ciudades de Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville , Mobile, Montgomery, Opelika y Tuscaloosa, y los condados de Jefferson y Mobile . Estas áreas geográficas, que incluyen áreas de bajos ingresos y concentración de minorías, incluyen condados, ciudades grandes (aquellas con una población de 3,001 o más) y ciudades pequeñas (aquellas con una población de 3,000 o menos). Aparte de este requisito de área sin derecho y los requisitos de elegibilidad del Programa CDBG del Estado para cada categoría de Fondo, el Estado no puede ordenar específicamente que los fondos del Programa CDBG PY2022 se gasten en un área designada en particular de Alabama. Las determinaciones se basan en las solicitudes de subvención que se presentan a ADECA cada año. La excepción a esta postura sería que en caso de una situación de emergencia como un desastre (por ejemplo, un tornado) o una necesidad urgente, el Estado (el Director de ADECA) podría dirigir una parte de los fondos del Programa CDBG a la zona geográfica. áreas que se ven afectadas por esa situación de emergencia o necesidad urgente.

**HOME** : Consulte el Plan de acción HOME PY2022 para obtener información sobre la distribución geográfica y la justificación de las prioridades en relación con la ubicación.

**ESG** : El programa ESG puede brindar asistencia a todas las áreas del estado. Las áreas geográficas van desde metropolitanas hasta rurales. Estas áreas están habitadas por personas de diversos antecedentes económicos y demográficos. Existen varios tipos de necesidades y servicios en todo el estado. Debido a que la capacidad de brindar asistencia depende de muchos factores, especialmente la capacidad de los subreceptores para proporcionar fondos de contrapartida, la asistencia ESG no se dirigirá a ninguna área geográfica en particular. El grado de necesidad insatisfecha, la disponibilidad de servicios locales, la capacidad de administrar la subvención y la capacidad de proporcionar los fondos de contrapartida determinan qué entidades solicitan y, por lo tanto, reciben financiación.

**HOPWA** : Los fondos del programa HOPWA son distribuidos por AIDS Alabama, que contrata servicios con otras ocho organizaciones de servicios para el SIDA en todo el estado, lo que permite que los servicios de apoyo de HOPWA estén disponibles en los 67 condados.

**HTF** : Consulte el Plan HTF PY2022 en las Secciones C (1) e I (1) para obtener información sobre la distribución geográfica y la justificación de las prioridades en relación con la ubicación (las áreas geográficas del Estado de Alabama donde se dirigirá la asistencia).

**CDBG-CV** : Los fondos del programa CDBG-CV se distribuirán en todo el estado.

**ESG-CV** : Los fondos del programa ESG-CV se distribuirán en todo el estado.

**HOPWA-CV** : Los fondos del programa HOPWA-CV se distribuirán en todo el estado.

**Distribución geográfica:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Área objetivo:** | **Porcentaje de Fondos:** |
| CDBG: las comunidades sin derechos de Alabama | 100% |
| INICIO: Todo el estado de Alabama | 100% |
| ESG: todo el estado de Alabama | 100% |
| HOPWA: todo el estado de Alabama | 100% |
| HTF: todo el estado de Alabama | 100% |
| CDBG-CV: todo el estado de Alabama | 100% |
| ESG-CV: todo el estado de Alabama | 100% |
| HOPWA-CV: todo el estado de Alabama | 100% |

**Justificación de las prioridades para la asignación geográfica de inversiones:**

**CDBG** : Alabama no asigna fondos del programa CDBG geográficamente. En cambio, todas las áreas sin derechos de Alabama son elegibles para solicitar fondos CDBG. Las áreas sin derechos se definen como aquellas ciudades y condados que no incluyen las ciudades de Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika y Tuscaloosa, y el condado de Jefferson y Condado de Mobile . Todas las comunidades elegibles sin derechos pueden solicitar fondos CDBG y competir por estos fondos en 6 categorías de financiamiento: (1) el Fondo del condado, (2) el Fondo de la ciudad grande: para ciudades con una población de 3,001 o más según el más reciente Censo de EE. UU., (3) el Fondo para Ciudades Pequeñas: para ciudades con una población de 3000 habitantes o menos según el Censo de EE. UU. más reciente, (4) Fondo de Mejora Comunitaria, (5) Fondo de Planificación y (6) Fondo de Desarrollo Económico . Los fondos restantes de CDBG se reservan para (7) la asignación de la Administración de Subvenciones del Estado y (8) la asignación de Asistencia Técnica del Estado. Las categorías adicionales pueden incluir fondos para garantías de préstamos de la Sección 108, proyectos de fondos recuperados, proyectos de la región Black Belt (que abarcan los 14 condados de Bullock, Butler, Choctaw, Crenshaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Perry, Pickens, Sumter y Wilcox), proyectos de Urgent Need y proyectos conjuntos de múltiples jurisdicciones.

**HOME** : Las prioridades generales de asignación del Programa HOME son que, para el Programa HOME, el Estado llevará a cabo ciclos de solicitud competitivos para los fondos HOME. Como lo requieren las regulaciones de HOME, AHFA, como administradores del Programa HOME del Estado de Alabama, desarrollará criterios de selección para determinar las prioridades de vivienda para el Estado. Los criterios de selección incluyen clasificar cada proyecto de acuerdo con su ubicación con un esfuerzo por equilibrar la distribución de los fondos de HOME en todo el estado en términos de regiones geográficas, condados y áreas urbanas/rurales, satisfacción de las necesidades de vivienda, características del proyecto y del solicitante, y participación. de organizaciones locales exentas de impuestos. AHFA también utiliza un proceso de evaluación descrito en el Plan HOME PY2022, Anexo A - Sistema de puntuación de puntos HOME 2022 y Anexo E - Respuesta a la pandemia de COVID-19 . Por último, AHFA desarrolla procedimientos de monitoreo de cumplimiento para comprobar el cumplimiento de las reglamentaciones de HOME y para notificar al HUD sobre el incumplimiento. Cada año, el Plan de Acción HOME busca garantizar que, siempre que sea económicamente factible, todos los condados de Alabama, independientemente del tamaño de la población y otros factores, tengan la oportunidad de competir por fondos para abordar sus necesidades de vivienda insatisfechas, con el entendimiento de que las partes interesadas del condado respectivo ser proactivo para a) proporcionar fuentes de financiamiento e incentivos adicionales según estén disponibles, b) ayudar a eliminar las barreras regulatorias y discriminatorias, y c) buscar socios experimentados en desarrollo de Vivienda y Vivienda para ayudar a crear soluciones de vivienda para sus respectivas comunidades. AHFA ha establecido ciertas prioridades para ser utilizadas en la distribución de los fondos de HOME. En este momento, AHFA busca promover las siguientes prioridades de vivienda en los ciclos de asignación para 2022: (1) Proyectos que se suman al inventario de viviendas asequibles; (2) Proyectos que, sin los fondos de HOME, probablemente no reservarían unidades para inquilinos de bajos ingresos, incluidos inquilinos con discapacidades y/o personas sin hogar; (3) Proyectos que utilizan asistencia adicional a través de subsidios federales, estatales o locales; (4) Proyectos que promuevan una vida saludable y la calidad de vida de los inquilinos mediante la prestación de servicios para inquilinos, como exámenes de presión arterial, RCP y capacitación en primeros auxilios, promoción de la nutrición y la alimentación saludable, asesoramiento sobre presupuestos y varios otros servicios de calidad de vida; y (5) Distribución equilibrada de los fondos de HOME en todo el estado en términos de regiones geográficas, condados y áreas urbanas/rurales.

**ESG** : Las prioridades generales de asignación del Programa ESG son que el Programa ESG puede proporcionar asistencia financiera a todas las áreas del Estado de Alabama.

**HOPWA** : Las prioridades generales de asignación del programa HOPWA son que AIDS Alabama administre los cinco programas de vivienda (asistencia para el alquiler, refugio de emergencia, el "Programa de adicción química Living in Balance", vivienda permanente y vivienda enriquecida con servicios) poniéndolos a disposición de todas las personas elegibles en todo el estado de Alabama.

**HTF** : Consulte el Plan HTF PY2022 en las Secciones B, I y J para obtener información sobre la justificación de las prioridades para la asignación de inversiones geográficamente.

**CDBG-CV** : Los fondos del programa CDBG-CV se distribuirán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**ESG-CV** : Los fondos del programa ESG-CV se distribuirán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**HOPWA-CV** : Los fondos del programa HOPWA-CV se distribuirán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder al coronavirus COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**Vivienda asequible AP-55 [ver 24 CFR 91.320(g)]**

**Introducción:**

Consulte la discusión contenida en las secciones siguientes del presente documento.

**Metas de un año para el número de hogares que se apoyarán:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sin hogar:** | 600 |
| **Sin hogar:** | 80 |
| **Necesidades especiales:** | 0 |
| **Total:** | 680 |

**Metas de un año para el número de hogares apoyados a través de:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia de alquiler:** | 300 |
| **La producción de nuevas unidades:** | 350 |
| **Rehabilitación de Unidades Existentes:** | 370 |
| **Adquisición de Unidades Existentes:** | 0 |
| **Total:** | 1020 |

**HTF** :

**Metas de un año para el número de hogares que se apoyarán:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sin hogar:** | 5 |
| **Sin hogar:** | 5 |
| **Necesidades especiales:** | 5 |
| **Total:** | 15 |

**Metas de un año para el número de hogares apoyados a través de:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia de alquiler:** | 0 |
| **La producción de nuevas unidades:** | 15 |
| **Rehabilitación de Unidades Existentes:** | 0 |
| **Adquisición de Unidades Existentes:** | 0 |
| **Total:** | 15 |

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**Vivienda Pública AP-60 [ver 24 CFR 91.320(j)]**

**Introducción:**

No aplica.

**Acciones previstas durante el próximo año para atender las necesidades de vivienda pública:**

**CDBG** : No aplicable.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Acciones para alentar a los residentes de viviendas públicas a involucrarse más en la gestión y participar en la propiedad de la vivienda:**

**CDBG** : No aplicable.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Si la autoridad de vivienda pública (PHA, por sus siglas en inglés) es designada como en problemas, describa la manera en que se brindará asistencia financiera u otra asistencia:**

**CDBG** : No aplicable.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Discusión:**

No aplica.

**AP-65 Actividades para personas sin hogar y otras necesidades especiales [ver 24 CFR 91.320(h)]**

**Introducción:**

Cada año, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) requiere un recuento de las personas sin hogar protegidas para poder solicitar fondos de Continuum of Care. Se requieren recuentos de las personas sin hogar sin refugio cada dos años. Las organizaciones Continuums of Care son la red de ciudadanos y organizaciones que se preocupan y sirven a las personas sin hogar. 2004 fue el primer año en que se contaron todas las personas sin hogar protegidas en una encuesta puntual. La encuesta de un punto en el tiempo se administra un día/noche de enero. Alabama tiene ocho Continuums of Care en funcionamiento. ARCH (Alabama Rural Coalition for the Homeless) Continuum of Care atiende a 43 condados: Barbour, Bibb, Blount, Butler, Chambers, Chilton, Choctaw, Clark, Clay, Cleburne, Coffee, Conecuh, Coosa, Covington, Crenshaw, Cullman, Dale, Dallas, Escambia, Fayette, Ginebra, Greene, Hale, Henry, Houston, Jackson, Lamar, Lee, Macon, Marengo, Marshall, Monroe, Perry, Pickens, Pike, Randolph, Russell, Sumter, Talladega, Tallapoosa, Walker, Washington, y Wilcox. Los otros continuos son los siguientes:

* HCCNA (Consejo de atención para personas sin hogar del noroeste de Alabama): condados de Florence/Lauderdale, Colbert, Franklin, Lawrence, Marion y Winston
* HCNEA (Coalición de personas sin hogar del noreste de Alabama): condados de Anniston/Calhoun, DeKalb, Cherokee y Gadsden/Etowah
* HF (Housing First, Inc.) – Condados de Mobile/Mobile y Baldwin
* MACH (Coalición para personas sin hogar de Mid-Alabama) – Condados de Montgomery/Montgomery, Lowndes, Elmore, Autauga y Bullock
* NACH (Coalición para las personas sin hogar del norte de Alabama) –
  + Condados de Huntsville/Madison, Limestone y Decatur/Morgan
* OR (One Roof), anteriormente Metropolitan Birmingham Services for the Homeless (MBSH) – Condados de Birmingham/Bessemer/Hoover/Jefferson, St. Clair y Shelby
* WACH (Coalición para los Desamparados del Oeste de Alabama), anteriormente CHALENG de Tuscaloosa – Tuscaloosa/Condado de Tuscaloosa.

Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible.

**Describa las metas y acciones de un año de la jurisdicción para reducir y acabar con la falta de vivienda, incluyendo:**

**1. Llegar a las personas sin hogar (especialmente las personas sin refugio) y evaluar sus necesidades individuales:**

**CDBG** : si y cuando se gastan fondos de CDBG para abordar las necesidades de las personas sin hogar, dichos fondos serán "fondos para desastres" que HUD asigna después de la declaración de tales áreas elegibles para "desastres" dentro del Estado. Cualquiera de los planes del Estado para gastar dichos “fondos para desastres” se incluiría en la solicitud del Estado para esos fondos que se presentarían a HUD como y cuando se solicitaran; por lo tanto, dichos planes no se establecerán en este AAP.

**INICIO** : No aplicable.

**ESG** : Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD renunció al requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Los objetivos del Estado son disminuir el número de personas sin hogar sin techo y aumentar la provisión de servicios para ellos. En un esfuerzo por llegar a las personas sin hogar sin hogar y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

1. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con la continuidad de los grupos de atención en todo el estado para identificar a las personas sin hogar sin refugio en sus áreas de servicio y determinar sus necesidades.
2. Además de sus programas establecidos, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se dirigirán a las personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindarles refugio y servicios.
3. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se asegurarán de que sus administradores de casos informen a las personas sin hogar sin hogar sobre los servicios disponibles para ellos y coordinen con esos proveedores de servicios en un esfuerzo por facilitar la prestación de esos servicios.

**HOPWA** : A fines de 2019, el Informe anual de vigilancia del VIH del Departamento de Salud Pública de Alabama indicó que se sabía que 14,345 personas con infección por VIH vivían en Alabama. De los casos nuevos en 2019, el 78,5 % eran afroamericanos, y de los casos nuevos en 2015, el 70,6 % eran afroamericanos, aunque comprenden solo el 27,8 % de la población del estado. De los nuevos casos en 2019, el 41,5% fueron hombres que tienen sexo con hombres. Las investigaciones indican que (i) la falta de vivienda y la vivienda inestable están asociadas con mayores tasas de conductas de riesgo relacionadas con el VIH y las drogas, (ii) la vivienda inestable aumenta las conductas de riesgo del VIH incluso entre las personas con mayor riesgo de infección por el VIH, (iii) la falta de vivienda y la vivienda inestable están directamente relacionadas a la demora en la atención relacionada con el VIH, el acceso deficiente a la atención y la menor probabilidad de cumplimiento del tratamiento, y (iv) la asociación entre la falta de vivienda estable y mayores conductas de riesgo del VIH se mantiene incluso entre las personas que han recibido servicios de reducción de riesgos. Los hombres sin hogar en comparación con los hombres con vivienda estable en la región urbana del sur de los Estados Unidos tenían más probabilidades de informar que compartían agujas, más probabilidades de tener cuatro o más parejas sexuales y más probabilidades de haber tenido relaciones sexuales con otros hombres. Las mujeres afroamericanas y las mujeres hispanas sin hogar tienen de dos a cinco veces más probabilidades que sus contrapartes con vivienda de reportar múltiples parejas sexuales en los últimos seis meses, en parte debido a la reciente victimización por violencia física. Los hombres jóvenes que tienen relaciones sexuales con hombres que experimentan inestabilidad residencial, que se han visto obligados a abandonar sus hogares debido a su sexualidad y/o que viven en viviendas precarias, tienen un riesgo significativamente mayor de consumo de drogas y de involucrarse en comportamientos relacionados con el riesgo del VIH. Y los jóvenes sin hogar tienen más probabilidades de involucrarse en el consumo de drogas de alto riesgo que los jóvenes en viviendas con cierta supervisión de un adulto, y tienen la misma probabilidad de involucrarse en relaciones sexuales de alto riesgo. En 2015, AIDS Alabama inició el Proyecto Ascensión, un proyecto de realojamiento rápido para jóvenes de 18 a 24 años, para proporcionar vivienda como prevención independientemente del estado serológico. Nunca ha habido más personas viviendo en Alabama con la enfermedad del VIH que ahora. Las necesidades de esta población son críticas y similares a las de otras poblaciones vulnerables, ya que el ingreso promedio de la población en 2015 fue de $800 por mes, en comparación con $3,730 para el ingreso mensual medio per cápita estatal de ese año. Por lo tanto, llegar a esta población sin hogar, evaluar sus necesidades individuales y asociarlos con proveedores de servicios que puedan enfocarse y abordar esas necesidades son partes críticas del enfoque del programa HOPWA para abordar los problemas de personas sin hogar con los que está involucrada esta población.

Con los fondos HOPWA PY2022, AIDS Alabama ayudará a los hogares con el alquiler y los pagos de servicios públicos para evitar que las personas que viven con el VIH/SIDA se queden sin hogar. Trabajará con proveedores locales para aumentar la capacidad de desarrollar y operar viviendas específicas para personas con VIH. Actualmente, AIDS Alabama tiene contratos con otras ocho Organizaciones de Servicios para el SIDA (ASO) para brindar servicios de administración de casos, asistencia para el alquiler, alojamiento directo y extensión en todo el estado.

Los consumidores estarán vinculados a los recursos principales que les brindan la capacidad de permanecer en una vivienda estable y vivir de forma independiente. AIDS Alabama utilizará los fondos HOPWA PY2022 para apoyar programas de vivienda en el estado, que incluirán servicios de apoyo como transporte, administración de casos y extensión de vivienda. AIDS Alabama brindará estos servicios en el área metropolitana de Birmingham y en las áreas fuera del condado de Jefferson en su área de salud pública. Además, AIDS Alabama contrata estos servicios con otras ocho organizaciones de servicios para el SIDA en todo el estado, lo que permite que los servicios de apoyo de HOPWA estén disponibles en los 67 condados. AIDS Alabama también utilizará los fondos HOPWA PY2022 para atender hasta 180 personas en todo el estado para pagar muebles, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado para todos los VIH- vivienda permanente y transitoria específica en el Estado.

Para obtener su clientela y coordinar estos servicios, AIDS Alabama fomenta colaboraciones con organizaciones de vivienda en el estado que incluyen la Coalición de Vivienda de Bajos Ingresos de Alabama, la Coalición Rural de Alabama para las Personas sin Hogar, el Proyecto de Pobreza de Alabama y otras, y este trabajo da como resultado la expansión de viviendas asequibles para consumidores VIH positivos de bajos ingresos. AIDS Alabama también trabaja o asiste a una variedad de lugares, que incluyen ferias de salud, eventos de días comerciales, eventos de concientización sobre el VIH, iglesias, clínicas médicas no tradicionales, clubes comunitarios, refugios, programas de abuso de sustancias, salones de belleza, cárceles, prisiones, escuelas. , y otros proveedores de servicios comunitarios en todo el estado para comunicarse con la clientela para que las personas con VIH en los condados de todo el estado sepan cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles.

**HTF** : Consulte el Plan HTF PY2022 en las Secciones B, C, I y J para obtener información sobre cómo abordar las necesidades de vivienda de las personas sin hogar o sin refugio.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**2. Abordar las necesidades de refugio de emergencia y vivienda de transición de las personas sin hogar:**

**CDBG** : si y cuando se gastan fondos de CDBG para abordar las necesidades de alojamiento de emergencia y vivienda de transición de las personas sin hogar, dichos fondos serán "fondos para desastres" que son asignados por HUD después de la declaración de dichas áreas elegibles de "desastre" dentro del estado. . Cualquiera de los planes del Estado para gastar dichos “fondos para desastres” se incluiría en la solicitud del Estado para esos fondos que se presentarían a HUD como y cuando se solicitaran; por lo tanto, dichos planes no se establecerán en este AAP.

**INICIO** : No aplicable.

**ASG** : Las encuestas puntuales para 2021 mostraron que había 2556 personas sin hogar en refugios de emergencia y viviendas de transición en Alabama. Las metas del Estado son disminuir el número de personas sin hogar protegidas y aumentar la provisión de servicios para ellas. En un esfuerzo continuo por brindar servicios a las personas sin hogar protegidas y atender sus necesidades, se tomarán las siguientes medidas:

1. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios en todo el estado para vincular a las personas sin hogar protegidas en sus áreas de servicio con los servicios apropiados.
2. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con las agencias de vivienda para determinar la disponibilidad para las personas sin hogar protegidas que salen del sistema.

**HOPWA** : la evaluación de necesidades de AIDS Alabama de 2019 encontró que el 42,8% de todos los hogares con VIH entrevistados accedieron a algún tipo de asistencia de vivienda en los últimos seis meses. Además, la necesidad de viviendas de apoyo permanentes es evidente, ya que las viviendas de apoyo permanentes para las personas sin hogar crónicas son la máxima prioridad del Continuum of Care local. Investigaciones adicionales realizadas en 2013 y emitidas por AIDS Alabama indican que las necesidades insatisfechas de refugio de emergencia incluyeron 151 camas para hogares con al menos un adulto y un niño, 38 unidades para hogares con al menos un adulto y un niño, 159 camas para hogares sin niños , 27 camas para hogares con hijos únicos, 25 unidades para hogares con hijos únicos, 337 camas totales todo el año, 30 camas totales de temporada y 50 camas de desbordamiento. La investigación de 2013 también indica que las necesidades insatisfechas de viviendas de transición incluían 215 camas para hogares con al menos un adulto y un niño, 33 unidades para hogares con al menos un adulto y un niño, 525 camas para hogares sin niños, 15 camas para hogares con hijos únicos, 15 unidades para hogares con hijos únicos y 755 plazas en total durante todo el año. AIDS Alabama abordará las necesidades de refugio de emergencia de las personas sin hogar al:

1. Proporcionar asistencia de alquiler: AIDS Alabama proporcionará un programa de asistencia de alquiler en todo el estado con el propósito de mantener a las personas en una vivienda estable. Para refugios de emergencia, esta asistencia consistirá en Asistencia de Alquiler, Hipoteca y Servicios Públicos a Corto Plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) , que ayuda a los hogares que enfrentan una emergencia o crisis de vivienda que podría resultar en el desplazamiento de su vivienda actual o en la falta de vivienda. El beneficiario debe trabajar con un administrador de casos para mantener un plan de vivienda diseñado para aumentar la autosuficiencia y evitar la falta de vivienda. El objetivo es proporcionar a 50 hogares asistencia de emergencia de alquiler/hipoteca y servicios públicos a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, con el resultado de que al menos 35 hogares mantendrán una vivienda estable y evitarán la falta de vivienda porque de situaciones de emergencia temporal.

2. Proporcionar refugio de emergencia: dos refugios de emergencia con camas dedicadas a consumidores de VIH/SIDA funcionan en Alabama. Los refugios son administrados por el Centro de Servicios de Salud y AIDS Alabama, Inc. Otros refugios de emergencia existentes brindan alojamiento de emergencia a personas con VIH/SIDA en todo el Estado. Estos refugios incluyen Firehouse Shelter, Salvation Army, SafeHouse, Jimmy Hale Mission, First Light, Pathways y otros. AIDS Alabama se asocia con estas agencias para hacer referencias y buscar soluciones a largo plazo para las personas que utilizan refugios de emergencia.

3. Brindar el Programa de adicción a sustancias químicas Living in Balance (LIBCAP): AIDS Alabama opera el LIBCAP para brindar servicios de tratamiento y recuperación a adultos que son VIH positivos y que tienen un problema de adicción a sustancias químicas. LIBCAP opera como un Programa Ambulatorio Intensivo (IOP).

4. Proporcionar subsidio de vivienda basado en instalaciones para vivienda permanente: AIDS Alabama utilizará los fondos de HOPWA para subsidiar el costo de las unidades de vivienda permanente entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a un potencial de 100 personas en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes específicas para personas con VIH en el estado.

5. Proporcionar subsidio de vivienda basado en instalaciones para viviendas de transición/a corto plazo: AIDS Alabama utilizará fondos de HOPWA para subsidiar el costo de las unidades de vivienda de transición/a corto plazo entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 55 personas potenciales en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes específicas para personas con VIH en el estado.

**HTF** : No aplicable.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**3. Ayudar a las personas sin hogar (especialmente a las personas y familias crónicamente sin hogar, familias con niños, veteranos y sus familias, y jóvenes no acompañados) a hacer la transición a una vivienda permanente y una vida independiente, incluida la reducción del período de tiempo en que las personas y las familias experimentan la falta de vivienda, facilitando el acceso de las personas y familias sin hogar a unidades de vivienda asequibles, y evitar que las personas y familias que recientemente se quedaron sin hogar vuelvan a quedarse sin hogar:**

**CDBG y HOME** : Para los fondos de estos Programas, las necesidades de estos grupos son manejadas por las agencias de Continuum of Care, que está fuera del alcance del Programa CDBG, el Programa HOME y el Programa HTF del Estado. El Plan de Acción AHFA HOME incluye un punto de preferencia para las poblaciones discapacitadas y sin hogar.

**ESG** : Los objetivos del estado son acortar el tiempo que una persona sin hogar permanece sin hogar, facilitar el acceso a unidades de vivienda asequibles y prevenir la recurrencia de la falta de vivienda. Sin embargo, según la Coalición Nacional de Vivienda de Bajos Ingresos, Alabama tiene una escasez de 76,023 viviendas de alquiler disponibles y asequibles para inquilinos de ingresos extremadamente bajos. Esta escasez crea un gran obstáculo para la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los administradores de casos que trabajan con fondos ESG continuarán buscando asistencia adicional para sus clientes mediante la coordinación con los principales proveedores de servicios.

**HOPWA** : La evaluación de necesidades de AIDS Alabama de 2015 encontró que el 39% de todos los hogares con VIH entrevistados accedieron a algún tipo de asistencia de vivienda en los últimos seis meses. La investigación de AIDS Alabama de 2013 indica que las necesidades insatisfechas de vivienda de apoyo permanente incluyeron 310 camas para hogares con al menos un adulto y un niño, 34 unidades para hogares con al menos un adulto y un niño, 1,322 camas para hogares sin niños, 6 camas para hogares con hijos únicos, 6 unidades para hogares con hijos únicos y 1.638 camas totales todo el año. Además, la necesidad de viviendas de apoyo transitorias y permanentes es evidente, ya que las viviendas de apoyo permanentes para las personas sin hogar crónicas son la máxima prioridad del Continuum of Care local. AIDS Alabama abordará las necesidades de las personas sin hogar en transición a una vivienda permanente mediante:

1. Proporcionar asistencia de alquiler a través de lo siguiente:

una. AIDS Alabama proporcionará un programa de asistencia de alquiler en todo el estado con el propósito de mantener a las personas en una vivienda estable. Esta asistencia consistirá en proporcionar Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA): esta es una asistencia continua pagada al propietario del inquilino para cubrir la diferencia entre los alquileres del mercado y lo que el inquilino puede pagar. Los inquilinos encuentran sus propias unidades y pueden continuar recibiendo la asistencia de alquiler siempre que sus ingresos permanezcan por debajo del estándar de ingresos calificado y se cumplan otros criterios de elegibilidad. Sin embargo, el inquilino debe tener un plan de vivienda a largo plazo para buscar la Sección 8 u otras opciones de vivienda permanentes .

b. El programa de adicción química Living in Balance (LIBCAP): AIDS Alabama opera el LIBCAP para proporcionar servicios de tratamiento y recuperación a adultos que son VIH positivos y que tienen un problema de adicción química. LIBCAP opera como un Programa Ambulatorio Intensivo (IOP).

C. La vivienda permanente está disponible para personas sin hogar con VIH en todo Alabama e incluye lo siguiente:

i. Agape House y Agape II ofrecen un complejo de apartamentos permanente en Birmingham para personas con VIH/SIDA. Hay 25 unidades de un dormitorio, tres unidades de dos dormitorios y dos unidades de tres dormitorios en estos dos complejos.

ii. Magnolia Place en Mobile ofrece 14 unidades de dos dormitorios y una unidad de un dormitorio.

iii. El triplex Mustard Seed ofrece tres unidades de un dormitorio en Birmingham.

IV. Alabama Rural AIDS Project (ARAP) es un programa de vivienda de apoyo permanente que proporciona 10 unidades de vivienda en áreas rurales mediante el uso de TBRA. También se utiliza una casa adicional en Dadeville para el proyecto. ARAP fue financiado en 1995 por el programa HOPWA Competitivo de HUD y todavía está siendo financiado.

v. El Proyecto Le ofrece once unidades maestras de arrendamiento a personas y familias sin hogar y crónicamente sin hogar, VIH positivas. Mientras participan en Le Project, los consumidores deben participar en la gestión intensiva y continua de casos, incluido el desarrollo de un plan de caso de vivienda, la coordinación de los servicios principales y las visitas domiciliarias periódicas.

vi. El Proyecto de Ascensión y Reubicación Rápida ofrece servicios de realojamiento rápido a la clientela sin hogar. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo a esta población en gran medida.

vii. El Proyecto Transclusivo ofrece vivienda de apoyo permanente a la clientela crónicamente sin hogar identificada como trans. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo a esta población casi exclusivamente.

2. Proporcionar un subsidio de vivienda basado en instalaciones para vivienda permanente: AIDS Alabama utilizará los fondos de HOPWA para subsidiar el costo de la vivienda permanente . unidades entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a un potencial de 100 personas que viven con el VIH y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, complementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes y de transición específicas para personas con VIH en el estado, como se describe en la sección anterior.

3. Proporcionar un subsidio de vivienda basado en instalaciones para viviendas de transición/a corto plazo: AIDS Alabama utilizará los fondos de HOPWA para subsidiar el costo de la vivienda de transición/a corto plazo . unidades entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 55 personas potenciales que viven con el VIH y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, complementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes y de transición específicas para personas con VIH en el estado, como se describe en la sección anterior.

**HTF** : para el Programa HTF, consulte el Plan HTF PY2022 en la Sección I para obtener información que aborde las necesidades de vivienda de los veteranos de ELI y las poblaciones de ELI con discapacidades físicas o mentales.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**4. Ayudar a las personas y familias de bajos ingresos a evitar quedarse sin hogar, especialmente a las personas y familias de ingresos extremadamente bajos y a aquellas que están siendo dadas de alta de instituciones y sistemas de atención financiados con fondos públicos (como centros de atención médica, centros de salud mental, hogares de guarda y otras instalaciones juveniles y programas e instituciones correccionales), o recibir asistencia de agencias públicas o privadas que abordan las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación o jóvenes:**

**CDBG y HOME** : Para los fondos de estos Programas, las necesidades de estos grupos son manejadas por las agencias de Continuum of Care, que está fuera del alcance del Programa CDBG y del Programa HOME del Estado. El Plan de Acción AHFA HOME incluye un punto de preferencia para las poblaciones discapacitadas y sin hogar.

**ASG** : El objetivo del Estado es aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición. Para lograr este objetivo, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel informarán a esas instituciones financiadas con fondos públicos sobre las opciones de vivienda disponibles en su área de servicio. Esta información luego se pondría a disposición de aquellas personas que están siendo dadas de alta. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel también trabajarán más de cerca con las agencias principales que atienden a personas y familias que están en riesgo de quedarse sin hogar en un esfuerzo por informarles sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición. Otro de los objetivos del Estado es que los administradores de casos de los subreceptores de ESG y de los subreceptores de segundo nivel adquieran más conocimientos sobre los tipos de asistencia pública y privada que abordan las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación y juventud. Para lograr este objetivo, los administradores de casos trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios y las agencias privadas que abordan estas necesidades. Los administradores de casos proporcionarán esta información a sus clientes y los ayudarán a obtener otra asistencia elegible.

**HOPWA** : AIDS Alabama proporcionará o pondrá a disposición programas de vivienda para todas las personas elegibles en todo el estado de la siguiente manera:

1. Proporcionar asistencia de alquiler: AIDS Alabama proporcionará un programa de asistencia de alquiler en todo el estado con el propósito de mantener a las personas en una vivienda estable. Esta asistencia consistirá en Asistencia de alquiler basada en proyectos (PBRA): Esto ofrece a las personas de bajos ingresos con VIH/SIDA la oportunidad de ocupar unidades de vivienda que han sido desarrolladas y mantenidas específicamente para satisfacer la creciente necesidad de unidades de bajos ingresos para esta población. Además, la categoría de arrendamiento principal ofrece dos unidades arrendadas por AIDS Alabama y subarrendadas a consumidores que necesitan viviendas de bajos ingresos ; una unidad adicional opera en el área de Mobile.

**HTF** : Consulte el Plan HTF PY2022 en la Sección I para obtener información que aborde las necesidades de vivienda de los veteranos de ELI y las poblaciones de ELI con discapacidades físicas o mentales.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**Metas AP-70 HOPWA [ver 24 CFR 91.320(k)(4)]**

|  |  |
| --- | --- |
| **Metas de un año para la cantidad de hogares que recibirán vivienda a través del uso de HOPWA para:** | |
| **Pagos de alquiler, hipoteca y asistencia de servicios públicos a corto plazo** | 50 |
| **Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA)** | 100 |
| **Unidades proporcionadas en instalaciones de vivienda permanente desarrolladas, arrendadas u operadas con fondos HOPWA** | 74 |
| **Unidades proporcionadas en instalaciones de vivienda de transición a corto plazo desarrolladas, arrendadas u operadas con fondos HOPWA** | 12 |
| **Total** | 236 |

**Plan de acción AP-75 Obstáculos a la vivienda asequible [ver 24 CFR 91.320(i)]**

**Introducción:**

**CDBG** : Alabama proporciona el siguiente resumen de las barreras a la vivienda asequible. El Estado ha revisado muchos Análisis de Impedimentos producidos localmente que fueron realizados por gobiernos locales y, al hacerlo, ha aprendido más sobre lo que las comunidades locales han identificado como las barreras más importantes para las oportunidades de vivienda asequible a nivel local. Estos son:

1. Restricciones de uso de la tierra: Las regulaciones de uso de la tierra han sido reconocidas durante algún tiempo como un posible impedimento para la vivienda asequible. Se llevaron a cabo casos emblemáticos que abordaron la "zonificación de exclusión" en los que se citaron ciudades suburbanas por participar en prácticas de uso de la tierra que eliminarían efectivamente a los pobres y, por lo tanto, a las minorías desproporcionadamente, de sus jurisdicciones. Por lo tanto, el potencial de uso indebido de las regulaciones del uso de la tierra generalmente se encuentra en cualquier lista de elementos que se analizarán para determinar el impacto negativo en la asequibilidad o accesibilidad de la vivienda. Generalmente, las regulaciones de uso de suelo más importantes son la ordenanza de zonificación y las regulaciones de subdivisión. Las regulaciones del uso de la tierra en Alabama pueden imponer un costo adicional a la vivienda de varias maneras.

2. Códigos de construcción : De manera similar a las reglamentaciones sobre el uso de la tierra, a lo largo de los años varios constructores y defensores de viviendas asequibles han declarado que los códigos de construcción y vivienda eran impedimentos para la asequibilidad de viviendas. Los códigos a menudo se agrupan junto con las ordenanzas de zonificación y otras regulaciones de uso de la tierra, y para algunos puede no estar claro dónde comienza uno y termina el otro. Los códigos de construcción gubernamentales a menudo se expresan en términos de especificaciones rígidas que pueden ser difíciles o costosas de cumplir. Las técnicas de construcción nuevas o diferentes y las innovaciones arquitectónicas serían satisfactorias en términos de seguridad, comodidad y otros estándares medibles, pero no cumplen a menos que cumplan con las estrictas especificaciones del código. La aplicación arbitraria e incoherente del código de construcción también se ha citado como una fuente de gastos adicionales para los constructores que pueden sufrir demoras indebidas en su construcción y/o verse obligados a realizar rediseños costosos. Al igual que con las reglamentaciones sobre el uso de la tierra, los códigos de construcción en Alabama se adoptan y practican en su mayor parte en las comunidades con derechos y gran parte de las áreas rurales del estado carecen de adopción y cumplimiento de códigos de construcción.

3. Ausencia de regulación del uso de la tierra : La ausencia de ciertas regulaciones o códigos de uso de la tierra puede ser un problema tan grande para quienes buscan viviendas asequibles de bajo costo como la existencia o la aplicación incorrecta de ciertos códigos y regulaciones.

4. Entorno crediticio : con la excepción de los años de "burbuja" que ocurrieron en el pasado, las instituciones crediticias históricamente han sido conservadoras y restrictivas en sus prácticas crediticias. 5. Problemas de vivienda justa/discriminación : algunos condados y ciudades de Alabama han seguido notando que la discriminación existe como una barrera para la vivienda asequible, pero afortunadamente hay muchas señales de progreso en este frente.

6. El síndrome NIMBY : la barrera "no en mi patio trasero" (NIMBY) puede verse como una situación clásica de "los que tienen contra los que no tienen" donde los hogares de ingresos bajos y moderados sufren debido a una respuesta instintiva de las comunidades y vecindarios establecidos. . Los vecinos afectados por el desarrollo propuesto a menudo tienen temores y preocupaciones sobre el valor de sus propiedades, el crimen, la congestión del tráfico, la pérdida de espacios abiertos, los nuevos vecinos y la compatibilidad del diseño.

7. Patrones de propiedad de la tierra: Gran parte de la tierra adecuada para el desarrollo es propiedad o está controlada por unos pocos propietarios o desarrolladores. En estas áreas, los propietarios generalmente pueden dictar el alcance de la actividad de vivienda que se llevará a cabo en sus tierras. También pueden ser más selectivos en los tratos para garantizar la máxima rentabilidad, por lo general disminuyendo o excluyendo las oportunidades de vivienda asequible para los hogares de bajos ingresos.

8. Costos asociados con el cumplimiento de la accesibilidad: las unidades de vivienda accesibles pueden ser más costosas de construir y las renovaciones requeridas en las estructuras existentes pueden ser especialmente costosas para las estructuras más antiguas.

9. Costos de protección contra incendios : debido a la falta de protección contra incendios en algunos condados rurales, las tarifas de seguro de propietario de vivienda son mucho más altas que las de las áreas urbanas típicas, lo que provoca un aumento general en el costo de la vivienda, o al menos anula el costo hipotecario mensual más bajo habitual. encuentra en la mayoría de las áreas rurales.

10. Costos de transporte : el costo y la disponibilidad del transporte al trabajo, las compras y los servicios es un factor que definitivamente afecta la elección y asequibilidad de la vivienda. Fuera de las áreas urbanas, tradicionalmente ha habido muy poco transporte público disponible en Alabama y el que es accesible a menudo ha sido irregular en los horarios y patrones de servicio. A medida que la población continúa envejeciendo y los problemas de consumo de combustible se vuelven más cruciales, este será un problema que probablemente afectará cada vez más las oportunidades de vivienda.

Además, durante los procesos de investigación, encuesta, recopilación de datos, divulgación de grupos de enfoque/comités y participación en foros públicos que se llevaron a cabo durante 2014-2015 y 2019-2020 cuando el estado de Alabama trabajó en la producción de su "Análisis de impedimentos" de 2014-2015 a la Elección de Vivienda Justa" y su "Análisis de Impedimentos a la Elección de Vivienda Justa" de 2019-2020, se identificaron varios factores como impedimentos considerados como barreras para la vivienda justa y la vivienda asequible en las comunidades locales de Alabama. La investigación reveló que los residentes de Alabama que buscan vivienda en el mercado de alquiler de bienes raíces y/o en el mercado de compra/venta de bienes raíces pueden enfrentar una gran cantidad de barreras cuando intentan obtener y mantener una vivienda asequible. Tales barreras incluyen:

1. Su capacidad para alquilar apartamentos/casas debido a la discriminación real o percibida contra ellos (o un miembro de su familia con el que están asociados) que emana del proveedor de vivienda en función de la raza, el color, la religión, el género, la discapacidad, el estado familiar del arrendatario. estatus, u origen nacional (rechazo discriminatorio a alquilar);

2. Su capacidad para pagar una vivienda decente y asequible en su área geográfica, en función de su nivel de ingresos, situación laboral y/u otras situaciones económicas;

3. Su capacidad para solicitar/calificar para/ser aprobado para una hipoteca de una institución de préstamos financieros que emite hipotecas a compradores de vivienda calificados, en función de su historial crediticio, puntaje FICO Score y obligaciones financieras, lo que puede conducir a una mayor frecuencia. denegaciones de préstamos para la compra de vivienda;

4. Su capacidad de poseer fondos suficientes para utilizarlos para el pago inicial de una vivienda;

5. Su capacidad de hablar inglés -incluso como segundo idioma- para comunicarse y comprender los requisitos que deben cumplir para obtener y mantener dicha hipoteca y vivienda;

6. Su capacidad para obtener préstamos financieros de un prestamista no abusivo, y/o a una tasa de interés, en el que no se les ponga en un ciclo de préstamo abusivo del que les resulte difícil escapar;

7. Su conocimiento y comprensión de sus derechos y obligaciones en virtud de las leyes de Vivienda Justa de Alabama, cuya aplicación es responsabilidad de ADECA (Código de Alabama de 1975, modificado, en §24-8-1 a §24-8-15) , y la Ley Federal de Vivienda Justa de 1968 que es administrada por HUD;

8. La falta de conocimiento por parte del proveedor de vivienda para no discriminar a los posibles inquilinos o propietarios al proporcionar vivienda e información sobre la vivienda que está disponible;

9. La capacidad del proveedor de vivienda para poner a disposición de las personas discapacitadas viviendas asequibles debido a que el proveedor de vivienda no realizó una adaptación o modificación razonable a la propiedad;

10. La cantidad insuficiente de "pruebas de vivienda justa" y la aplicación de las leyes de vivienda justa que se llevan a cabo en las áreas sin derechos de Alabama por parte de los tres proveedores del Programa de Iniciativa de Vivienda Justa del Estado (el Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama en Birmingham, el Centro de Vivienda Justa del Housing Center en Montgomery, y Mobile Fair Housing Center, Inc. en Mobile) como un medio para detectar abusos de vivienda justa en las áreas rurales del Estado; y

11. La capacidad/incapacidad general de las comunidades locales para atraer negocios e industrias para ubicarse allí, lo que brindaría a los residentes oportunidades de empleo y trabajos bien remunerados para que pudieran mejorar su situación económica y la de la comunidad, siendo la vivienda asequible uno de los resultados de dicha mejora económica.

**INICIO** : Vea la discusión bajo CDBG arriba.

**ESG** : Consulte la discusión en CDBG anterior.

**HOPWA** : Vea la discusión bajo CDBG arriba.

**HTF** : Ver la discusión bajo CDBG arriba.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Acciones que planeó para eliminar o mejorar los efectos negativos de las políticas públicas que sirven como barreras para la vivienda asequible, como controles de uso de la tierra, políticas fiscales que afectan la tierra, ordenanzas de zonificación, códigos de construcción, tarifas y cargos, limitaciones de crecimiento y políticas que afectan el retorno sobre inversión residencial:**

**CDBG** : Alabama proporciona el siguiente resumen de estrategias diseñadas para abordar y superar las barreras a la vivienda asequible. El Estado ha revisado muchos Análisis de Impedimentos producidos localmente que fueron realizados por gobiernos locales y, al hacerlo, ha aprendido más sobre lo que las comunidades locales han identificado como las barreras más importantes para las oportunidades de vivienda asequible a nivel local. Estos son:

1. Restricciones del uso de la tierra : Si bien en el estado pobre principalmente rural como Alabama, es poco probable que se adopten y/o hagan cumplir las regulaciones de uso de la tierra, dada la oportunidad, la estrategia sería:

**●** Fomentar las prácticas de uso de la tierra que maximicen la asequibilidad y accesibilidad de la vivienda para las personas de nivel bajo y moderado.

**●** Investigar la viabilidad de establecer zonificación y estándares mínimos de vivienda para las áreas rurales de Alabama.

**●** Implementarexpansión inteligente y estratégica del nivel de infraestructura para atender un desarrollo adecuado, especialmente aquel que amplía la oportunidad de vivienda para personas de ingresos bajos y moderados.

2. Códigos de construcción : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

●Modificar o mejorar los códigos de construcción cuando corresponda, con énfasis en la asequibilidad y la conservación de energía.

●Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías y métodos de construcción cuando sea factible.

3. Ausencia de Regulación del Uso de la Tierra : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

**●** Promover el desarrollo de parques de casas móviles planificados, particularmente en áreas rurales y de pueblos pequeños.

●Tomar medidas para eliminar las estructuras deficientes que son desagradables a la vista y que impiden el desarrollo en vecindarios de ingresos moderados.

4. Entorno crediticio : Si bien las prácticas crediticias pueden haber sido reivindicadas por la reciente crisis de la vivienda como resultado de prácticas crediticias poco estrictas, dada la oportunidad, la estrategia sería:

● Aliviar la carga del pago inicial en los casos en que otros factores de calificación crediticia son sólidos y el pago inicial parece ser la única dificultad para facilitar la compra de una vivienda por parte del solicitante.

●Alentar a los bancos de Alabama a realizar actividades de la Ley de Reinversión Comunitaria.

● Mantener un cierto grado de flexibilidad y creatividad en las prácticas de préstamos hipotecarios cuando sea posible y apropiado.

● Promover servicios en especie por parte de los prestamistas.

● Promover prácticas crediticias que equilibren el interés de las instituciones financieras con el de las personas que buscan viviendas asequibles.

5. Problemas de Vivienda Justa/Discriminación : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

● Continuar monitoreando y educando a las instituciones financieras sobre posibles prácticas discriminatorias.

●Promover y legitimar la educación de calidad y los esfuerzos de incidencia política que tengan como objetivo superar impedimentos o barreras.

6. El Síndrome NIMBY : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

●Prevenir la proliferación de desarrollos mal planificados que tienden a perpetuar imágenes estereotipadas de viviendas para personas de bajos ingresos.

7. Patrones de propiedad de la tierra : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

●Tomar medidas paraimpactar los patrones locales de propiedad de la tierra cuando sea posible.

● Apoyar los programas de aplicación de códigos locales que ejercen presión sobre los propietarios negligentes pero que también sopesan los costos de las reparaciones obligatorias.

8. Costos asociados con el cumplimiento de la accesibilidad : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

●Continuar con la política actual y su aplicación.

● Monitorear los cambios en las regulaciones, realidades y tecnologías que afectan este tema.

9. Costos de protección contra incendios : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

●Considere mejoras en los ingresos, cuando sea necesario para mejorar la protección contra incendios rural.

●Considere el uso de los fondos del programa HUD cuando sea elegible y factible para abordar las necesidades de protección contra incendios de las áreas rurales que mejoran la calidad de vida, la seguridad, la salud y ayudan a reducir los costos de vivienda.

● Mantener el conocimiento de los programas asociados potenciales que podrían ayudar al Estado a abordar las necesidades de las áreas rurales.

10. Costos de Transporte : Dada la oportunidad, la estrategia sería:

● El estado revisa continuamente las opciones para utilizar programas que ayuden a abordar los costos de transporte, como la financiación estratégica de mejoras de calles y caminos, sistemas de transporte rural y financiación de estudios locales o regionales para mejorar el transporte rural económico.

● El estado planea prestar especial atención a las opciones rurales y de pueblos pequeños que permitan a las personas mayores tener una opción más viable de permanecer en la vivienda asequible que tienen en lugar de tener que mudarse a una vivienda de atención administrada.

Si bien muchas de las prioridades que forman barreras para la vivienda asequible son esencialmente prácticas locales, el Estado puede tomar las medidas que pueda para alentar y promover este objetivo. El Estado puede continuar trabajando para actualizar su Ley de Equidad de Vivienda a una que sea equivalente a la ley nacional. El Estado puede usar sus programas (como el Fondo de mejora de CDBG), cuando sea posible, para abordar factores como el transporte que a menudo obstaculizan la causa de la vivienda asequible. El Estado puede enfatizar que los programas de asistencia para el pago inicial son una opción bajo el Programa de Mejoramiento de la Comunidad, así como a través de los otros programas indicados en la sección anterior de Restricciones Institucionales/Financieras.

Además, el "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa" del estado de Alabama de 2014-2015 y el "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa" de 2019-2020 sugirieron varias estrategias que podrían ser empleadas por el estado de Alabama (lo que significa que ADECA como receptor de los fondos del programa CDBG) para eliminar o mejorar las barreras a la vivienda justa y la vivienda asequible. Estas estrategias son las siguientes:

1. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría llevar a cabo actividades de divulgación y brindar educación a los ciudadanos de Alabama, tanto a los proveedores de vivienda como a los consumidores de vivienda, en relación con las leyes de vivienda justa del estado ( *Código de Alabama de 1975* , modificado, en §24-8- 1 a §24-8-15), y la Ley Federal de Vivienda Justa de 1968 que administra HUD, y sus derechos y obligaciones en virtud de esas leyes estatales y federales, en particular las acciones que violarían las leyes de vivienda justa.

2. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría llevar a cabo actividades de divulgación y brindar educación a los ciudadanos de Alabama sobre cómo los posibles consumidores de viviendas pueden adquirir y mantener un buen crédito, como parte de su esfuerzo por pagar la compra de una vivienda o el alquiler de un apartamento.

3. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría llevar a cabo actividades de divulgación y brindar educación a los ciudadanos de Alabama sobre las características y los atributos de un estilo de préstamo abusivo.

4. El Estado de Alabama, a través de ADECA, podría identificar a los prestamistas en Alabama que se han involucrado de manera desproporcionada en préstamos de estilo depredador dentro del Estado, y luego publicar los hallazgos para que los consumidores puedan obtener más fácilmente esta información sobre estos prestamistas.

5. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría realizar pruebas de auditoría para determinar la cantidad de propiedades que actualmente violan las leyes de vivienda justa y, en particular, los estándares de discapacidad/accesibilidad relacionados con la vivienda.

6. El Estado de Alabama, a través de ADECA, podría contratar a los tres proveedores del Programa de Iniciativa de Vivienda Justa del Estado (el Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama en Birmingham, el Centro de Vivienda Justa de Alabama Central en Montgomery y el Centro de Vivienda Justa de Mobile, Inc. en Mobile) u otras entidades para realizar pruebas de auditoría y realizar un seguimiento de las actividades de cumplimiento, particularmente en las áreas sin derechos del Estado, como un medio para detectar abusos de vivienda justa y asequible, determinar el alcance de las barreras de vivienda asequible existentes, determinar el éxito de estrategias implementadas para eliminar o mejorar las barreras identificadas a la vivienda asequible, y determinar el alcance de la aplicación de las leyes de vivienda justa dentro del estado.

7. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría formar un grupo de trabajo para idear y supervisar métodos para afectar positivamente las barreras identificadas a la vivienda asequible y proporcionar informes a ADECA sobre las actividades del grupo de trabajo.

8. ADECA podría publicar en su sitio web ( [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) ) información sobre vivienda justa, vivienda asequible e información relacionada sobre cómo presentar una queja bajo las leyes estatales de vivienda justa.

9. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría trabajar en conjunto con otras agencias estatales, gobiernos locales y posibles empresas e industrias al reclutar desarrollo económico a nivel local para que todas las partes involucradas estén al tanto de las noticias y problemas de vivienda asequible en esos lugares.

**INICIO** : Vea la discusión bajo CDBG arriba. Además, para el programa HOME, consulte el Plan de acción HOME PY2022 en *III. B. Establecimiento de Prioridades de Vivienda* para información sobre acciones para remover barreras.

**ESG** : Consulte la discusión en CDBG anterior.

**HOPWA** : Vea la discusión bajo CDBG arriba.

**HTF** : Ver la discusión bajo CDBG arriba. Además ~~, para el Programa HTF,~~ consulte el Plan HTF PY2022 en la Sección J.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**AP-85 Otras acciones [ver 24 CFR 91.320(j)]**

**Introducción:**

Consulte la discusión contenida en las secciones siguientes del presente documento.

**Acciones planificadas para abordar los obstáculos para satisfacer las necesidades desatendidas:**

**CDBG** : a nivel del Programa CDBG, Alabama planea continuar manteniendo su elegibilidad para solicitar y recibir/obtener fondos federales del Programa CDBG que HUD pone a disposición anualmente. Alabama logra esto mediante el empleo de personal de ADECA que mantiene el cumplimiento del Estado con los requisitos del Programa CDBG de HUD de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y cartas de política que los rigen. Alabama puede continuar alentando a sus comunidades sin derecho a mantener su elegibilidad para solicitar y recibir fondos del Programa CDBG brindando capacitación y asistencia técnica a esas comunidades sobre elegibilidad del programa de subvenciones, requisitos de solicitud y cumplimiento, responsabilidades financieras (contabilidad y auditoría), y todos los demás aspectos relacionados con la operación del Programa CDBG a nivel local.

A nivel local, Alabama puede trabajar para brindar información sobre el cumplimiento de las leyes federales y estatales de vivienda justa a través de la educación y la divulgación a los proveedores de vivienda y los consumidores de vivienda en todo el estado. Alabama puede trabajar para proporcionar, o contratar para proporcionar, divulgación y educación a los residentes de las comunidades locales sobre temas que incluyen la adquisición y el mantenimiento de un buen crédito, prácticas de préstamos hipotecarios, incluidos préstamos de estilo de préstamos abusivos, leyes de vivienda justa (particularmente aquellas relacionadas con términos discriminatorios y aspectos de negativa a alquilar y otras condiciones, privilegios o instalaciones relacionadas con la vivienda de alquiler), y las leyes de acceso para discapacitados (particularmente las relativas a la vivienda de alquiler con respecto a la discriminación y las adaptaciones y modificaciones razonables de las instalaciones). Alabama puede continuar poniendo a disposición del público el "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa" del estado de Alabama mediante la publicación de este documento en el sitio web de ADECA ( [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) ). Alabama puede continuar acumulando información y datos estadísticos sobre las tendencias de vivienda de las encuestas y de los sitios web del Censo y la Encuesta de la Comunidad Estadounidense para mantenerse actualizado sobre cómo el "Análisis de los impedimentos para la elección de vivienda justa" está teniendo un impacto en la vivienda a través de las respuestas de los ciudadanos. debido a las actividades de divulgación y educación descritas en este documento. Alabama puede continuar manteniendo correspondencia e intentar trabajar con cada uno de los tres centros de vivienda justa en el Estado (el Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama ubicado en Birmingham, el Centro de Vivienda Justa de Alabama Central ubicado en Montgomery y el Centro de Vivienda Justa Móvil ubicado en Mobile) y otras entidades locales activas de vivienda justa (como las que trabajan con la población hispana y la población asiática, y las que trabajan con poblaciones con necesidades especiales, incluidos los discapacitados y los residentes de edad avanzada) para que participen activamente en la provisión de educación y alcance a sus poblaciones objetivo dentro de estas localidades, y para que periódicamente proporcionen a ADECA información sobre los resultados e impactos que están experimentando sus actividades de alcance. Alabama puede continuar observando el mes de abril como el Mes de Vivienda Justa dentro del Estado obteniendo una proclamación de la Oficina del Gobernador declarando lo mismo, distribuyendo carteles de vivienda justa a los proveedores de vivienda y consumidores interesados en todo el Estado, y enfocando los esfuerzos educativos y las actividades de divulgación diseñadas específicamente para resaltar el Mes de Vivienda Justa.

Alabama puede considerar la formación de una "Comisión de Equidad de Vivienda" que serviría como asesora para discutir y analizar ampliamente los problemas de equidad de vivienda que enfrentan los ciudadanos de Alabama, proporcionar información sobre el desarrollo de programas necesarios y documentos relacionados con subvenciones, y hacer recomendaciones para políticas e iniciativas legislativas. al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y al Director de ADECA.

**HOME** : AHFA implementará sus acciones tal como están establecidas en el Plan de Acción HOME PY2022.

**ESG** : Las acciones tomadas en varios niveles abordan algunos de los obstáculos para satisfacer las necesidades desatendidas. La pérdida de empleo y el desempleo se identifican como obstáculos. La falta de atención médica asequible también se identifica como un obstáculo para satisfacer las necesidades desatendidas. Sin embargo, el estado se ha beneficiado de la creación de empleo. Con el aumento del empleo, más ciudadanos pueden pagar mejor la atención médica. Con la aprobación de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio, a los residentes se les ofrece un mejor acceso, opciones y valores en su búsqueda de atención médica.

**HOPWA** : AIDS Alabama implementará sus acciones tal como se establecen en el Plan de acción anual de un año PY2022 HOPWA establecido en las secciones **AP-15** a **AP-35 del** presente documento.

**HTF** : AHFA implementará sus acciones tal como están establecidas en el Plan PY2022 HTF.

**CDBG-CV** : los fondos de CDBG-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**ESG-CV** : los fondos de ESG-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**HOPWA-CV** : Los fondos de HOPWA-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**Acciones previstas para fomentar y mantener la vivienda asequible:**

**CDBG** : Los dos "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa" más recientes del estado de Alabama se realizaron en 2014-2015 y 2019-2020. Durante la investigación, la encuesta, la recopilación de datos, el alcance de grupos de enfoque/comités y los procesos de participación en foros públicos que se llevaron a cabo cuando el estado de Alabama trabajó en la producción de estos dos "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa", se identificaron varios factores como impedimentos. consideradas como barreras para la vivienda justa y la vivienda asequible en las comunidades locales de Alabama. La investigación reveló que los residentes de Alabama que buscan vivienda en el mercado de alquiler de bienes raíces y/o en el mercado de compra/venta de bienes raíces pueden enfrentar una gran cantidad de barreras cuando intentan obtener y mantener una vivienda asequible. Tales barreras incluyen:

1. Su capacidad para alquilar apartamentos/casas debido a la discriminación real o percibida contra ellos (o un miembro de su familia con el que están asociados) que emana del proveedor de vivienda en función de la raza, el color, la religión, el género, la discapacidad, el estado familiar del arrendatario. estatus, u origen nacional (rechazo discriminatorio a alquilar);

2. Su capacidad para pagar una vivienda decente y asequible en su área geográfica, en función de su nivel de ingresos, situación laboral y/u otras situaciones económicas;

3. Su capacidad para solicitar/calificar para/ser aprobado para una hipoteca de una institución de préstamos financieros que emite hipotecas a compradores de vivienda calificados, en función de su historial crediticio, puntaje FICO Score y obligaciones financieras, lo que puede conducir a una mayor frecuencia. denegaciones de préstamos para la compra de vivienda;

4. Su capacidad de poseer fondos suficientes para utilizarlos para el pago inicial de una vivienda;

5. Su capacidad de hablar inglés -incluso como segundo idioma- para comunicarse y comprender los requisitos que deben cumplir para obtener y mantener dicha hipoteca y vivienda;

6. Su capacidad para obtener préstamos financieros de un prestamista no abusivo, y/o a una tasa de interés, en el que no se les ponga en un ciclo de préstamo abusivo del que les resulte difícil escapar;

7. Su conocimiento y comprensión de sus derechos y obligaciones en virtud de las leyes de Vivienda Justa de Alabama, cuya aplicación es responsabilidad de ADECA ( *Código de Alabama de 1975* , modificado, en §24-8-1 a §24-8-15) , y la Ley Federal de Vivienda Justa de 1968 que es administrada por HUD;

8. La falta de conocimiento por parte del proveedor de vivienda para no discriminar a los posibles inquilinos o propietarios al proporcionar vivienda e información sobre la vivienda que está disponible;

9. La capacidad del proveedor de vivienda para poner a disposición de las personas discapacitadas viviendas asequibles debido a que el proveedor de vivienda no realizó una adaptación o modificación razonable a la propiedad;

10. La cantidad insuficiente de "pruebas de vivienda justa" y la aplicación de las leyes de vivienda justa que se llevan a cabo en las áreas sin derechos de Alabama por parte de los tres proveedores del Programa de Iniciativa de Vivienda Justa del Estado (el Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama en Birmingham, el Centro de Vivienda Justa del Housing Center en Montgomery, y Mobile Fair Housing Center, Inc. en Mobile) como un medio para detectar abusos de vivienda justa en las áreas rurales del Estado; y

11. La capacidad/incapacidad general de las comunidades locales para atraer negocios e industrias para ubicarse allí, lo que brindaría a los residentes oportunidades de empleo y trabajos bien remunerados para que pudieran mejorar su situación económica y la de la comunidad, siendo la vivienda asequible uno de los resultados de dicha mejora económica.

Estos dos "Análisis de impedimentos para la elección de vivienda justa" también sugirieron varias estrategias que podrían ser empleadas por el estado de Alabama (es decir, ADECA como receptor de los fondos del programa CDBG) para eliminar o mejorar las barreras a la vivienda justa y la vivienda asequible. Estas estrategias son las siguientes:

1. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría llevar a cabo actividades de divulgación y brindar educación a los ciudadanos de Alabama, tanto a los proveedores de vivienda como a los consumidores de vivienda, en relación con las leyes de vivienda justa del estado ( *Código de Alabama de 1975* , modificado, en §24-8- 1 a §24-8-15), y la Ley Federal de Vivienda Justa de 1968 que administra HUD, y sus derechos y obligaciones en virtud de esas leyes estatales y federales, en particular las acciones que violarían las leyes de vivienda justa.

2. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría llevar a cabo actividades de divulgación y brindar educación a los ciudadanos de Alabama sobre cómo los posibles consumidores de viviendas pueden adquirir y mantener un buen crédito, como parte de su esfuerzo por pagar la compra de una vivienda o el alquiler de un apartamento.

3. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría llevar a cabo actividades de divulgación y brindar educación a los ciudadanos de Alabama sobre las características y los atributos de un estilo de préstamo abusivo.

4. El Estado de Alabama, a través de ADECA, podría identificar a los prestamistas en Alabama que se han involucrado de manera desproporcionada en préstamos de estilo depredador dentro del Estado, y luego publicar los hallazgos para que los consumidores puedan obtener más fácilmente esta información sobre estos prestamistas.

5. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría realizar pruebas de auditoría para determinar la cantidad de propiedades que actualmente violan las leyes de vivienda justa y, en particular, los estándares de discapacidad/accesibilidad relacionados con la vivienda.

6. El Estado de Alabama, a través de ADECA, podría contratar a los tres proveedores del Programa de Iniciativa de Vivienda Justa del Estado (el Centro de Vivienda Justa del Norte de Alabama en Birmingham, el Centro de Vivienda Justa de Alabama Central en Montgomery y el Centro de Vivienda Justa de Mobile, Inc. en Mobile) u otras entidades para realizar pruebas de auditoría y realizar un seguimiento de las actividades de cumplimiento, particularmente en las áreas sin derechos del Estado, como un medio para detectar abusos de vivienda justa y asequible, determinar el alcance de las barreras de vivienda asequible existentes, determinar el éxito de estrategias implementadas para eliminar o mejorar las barreras identificadas a la vivienda asequible, y determinar el alcance de la aplicación de las leyes de vivienda justa dentro del estado.

7. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría formar un grupo de trabajo para idear y supervisar métodos para afectar positivamente las barreras identificadas a la vivienda asequible y proporcionar informes a ADECA sobre las actividades del grupo de trabajo.

8. ADECA podría publicar en su sitio web ( [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) ) información sobre vivienda justa, vivienda asequible e información relacionada sobre cómo presentar una queja bajo las leyes estatales de vivienda justa.

9. El estado de Alabama, a través de ADECA, podría trabajar en conjunto con otras agencias estatales, gobiernos locales y posibles empresas e industrias al reclutar desarrollo económico a nivel local para que todas las partes involucradas estén al tanto de las noticias y problemas de vivienda asequible en esos lugares.

ADECA puede considerar gastar los fondos del Programa CDBG PY2022 para ayudar con la implementación de algunas o todas estas acciones sugeridas durante PY2022.

**HOME** : AHFA implementará sus acciones tal como están establecidas en el Plan de Acción HOME PY2022.

**ASG** : No aplicable. Vea la respuesta para **CDBG** aquí arriba.

**HOPWA** : Vea la respuesta para **CDBG** aquí arriba. AIDS Alabama también implementará sus acciones tal como se establecen en el Plan de acción anual de un año PY2022 HOPWA establecido en las secciones **AP-15** a **AP-35 del** presente documento.

**HTF** : AHFA implementará sus acciones tal como están establecidas en el Plan PY2022 HTF.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Acciones planificadas para reducir los peligros de la pintura a base de plomo:**

**CDBG** : Históricamente, aproximadamente la mitad de las unidades de vivienda en Alabama se construyeron durante o después de 1980, y la otra mitad se construyó antes de 1980. Dada la prevalencia de la pintura a base de plomo en las casas más antiguas (las construidas antes de 1978), existen grandes número de viviendas potencialmente peligrosas en Alabama, particularmente si hay niños presentes. Se ha estimado que aproximadamente 745,000 a 911,000 de todas las unidades de vivienda en Alabama, o del 38% al 46%, presentan un peligro de pintura a base de plomo. Se estima que 308,000 de las unidades de vivienda con un peligro potencial de pintura a base de plomo están ocupadas por hogares de ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados. Las unidades de vivienda ocupadas por personas con menos del 80% por ciento del ingreso familiar promedio donde la pintura con plomo puede estar presente se concentran en los condados metropolitanos más poblados del estado. Para la categoría de ingresos extremadamente bajos, el 30,5% de todas las viviendas que se estima que contienen pintura a base de plomo se ubicaron en solo dos condados: Jefferson y Mobile. Asimismo, en la categoría de bajos ingresos, los condados de Jefferson y Mobile suman un 28,2 % de las unidades de vivienda estimadas que contienen plomo. Los condados de Jefferson, Mobile, Madison y Montgomery dominan en el grupo de ingresos moderados, que comprende el 40% del total del estado.

El Programa CDBG de Alabama es el programa que más probablemente se utilizará para un proyecto que involucre peligros de pintura a base de plomo. El Estado alienta a todas las personas involucradas en proyectos de rehabilitación de viviendas financiados por CDBG a suponer que hay presencia de plomo si la casa se construyó antes de 1979; por lo tanto, no se requiere evaluación de riesgos ni pruebas previas. El programa CDBG ha emitido recomendaciones, en lugar de requisitos, para mantener la flexibilidad del programa. Las recomendaciones sobre los peligros de la pintura a base de plomo del programa CDBG de Alabama se resumen a continuación:

1. Preparar políticas locales de rehabilitación de viviendas e implementar requisitos de reducción de plomo para unidades para las cuales los costos de rehabilitación excedan los $25,000.

2. A menos que se especifique lo contrario en una solicitud aprobada, las políticas locales de rehabilitación de viviendas deben especificar que la opción de tratamiento estándar según 24 CFR Parte 35 et. al., se utilizará.

3. Hacer que el inspector de rehabilitación de viviendas y un representante de todos los contratistas potenciales tomen el curso de la Universidad de Alabama titulado “Prácticas de trabajo seguras con el plomo para renovadores y remodeladores”. Si el inspector de rehabilitación de viviendas se desempeñará como Técnico de Muestreo de Plomo, entonces el inspector debe tomar el curso de la Universidad de Alabama (o un curso equivalente que haya sido aprobado por DHUD) titulado “Curso de Técnico de Muestreo de Plomo”.

4. Determinar si se trata de niveles *de minimis* . Si es así, entonces no se requieren prácticas de trabajo seguras y no se requieren pruebas de autorización.

5. Proporcionar los avisos adecuados a los ocupantes.

6. Determine qué trabajo (que incluya tratamientos estándar y rehabilitación básica que no afecten las superficies pintadas) será necesario realizar e identifique un plan para trabajar habitación por habitación con los ocupantes. El trabajo de construcción exterior deberá realizarse antes de cualquier tratamiento del suelo. El tratamiento de cualquier suelo potencialmente contaminado deberá realizarse con cubiertas de superficie impermeables o controles de uso de la tierra.

7. Evitar la reubicación de los ocupantes, si es posible, debido a restricciones presupuestarias. Sellar el área de trabajo y el uso de un área de contención de 10 pies probablemente será suficiente siempre que se proporcione acceso al baño, la cocina y las áreas adecuadas para dormir después de que se complete el trabajo diariamente. Tenga en cuenta que el proyecto deberá completarse en un plazo de cinco días.

8. Realizar un examen de aprobación según los procedimientos y utilizar las prácticas de adquisición adecuadas para identificar a un inspector acreditado o evaluador de riesgos calificado según la acreditación proporcionada por Safe State . Cabe señalar que Safe State mantiene una lista de empresas calificadas que pueden brindar estos servicios.

9. Además, se deben seguir los procedimientos y estándares de vivienda típicos, según las políticas de rehabilitación adoptadas. Muchos de los tratamientos estándar prescritos por 24 CFR Parte 35 ya se están utilizando porque son necesarios para corregir las infracciones del código y crear espacios habitables seguros e higiénicos.

El objetivo general de las recomendaciones enumeradas anteriormente es reducir los peligros de la pintura a base de plomo en los proyectos de rehabilitación de viviendas financiados por CDBG durante los próximos cinco años. La estrategia se ha dividido en cuatro partes que se enumeran a continuación:

1. Coordinar las jurisdicciones estatales y locales con los esfuerzos públicos y privados para abordar y rectificar el problema de reducir los peligros de la pintura a base de plomo y proteger a los niños pequeños del envenenamiento por plomo.

2. Integrar las actividades de evaluación y reducción del peligro del plomo en los programas de vivienda existentes.

3. Desarrollar la capacidad técnica para garantizar que los aspectos técnicos de la evaluación y la reducción del peligro del plomo se manejen adecuadamente.

4. Aumentar el conocimiento de las prácticas seguras con el plomo entre los padres, propietarios y renovadores de viviendas rehabilitadas por CDBG.

**HOME** : La AHFA implementará sus acciones tal como se establece en el Plan de acción PY202 2 HOME, Anexo B - Requisitos de la política ambiental de la AHFA.

**ASG** : No aplicable.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : La AHFA implementará sus acciones tal como se establecen en los Requisitos de política ambiental de la AHFA PY2022.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Acciones previstas para reducir el número de familias en situación de pobreza:**

**CDBG** : No aplicable. Para los fondos de este Programa, los problemas de estos grupos son manejados por las agencias de Continuum of Care, que está fuera del alcance del Programa CDBG del Estado.

Sin embargo, según el Departamento de Trabajo de Alabama, la tasa de desempleo estimada para el estado de Alabama en abril de 2022 fue del 2,8 %, inferior al 4,0 % de abril de 2021, inferior al 3,8 % de abril de 2019 y abril de 2018, inferior que el 5,4 % de abril de 2017, inferior al 5,7 % de diciembre de 2014, inferior al 6,7 % de noviembre de 2012 y inferior al 6,4 % de 2000. La tasa de desempleo de EE. que la tasa de desempleo de EE. UU. del 6,2 % en abril de 2021, igual al 3,6 % de abril de 2019, inferior al 3,9 % de abril de 2018, inferior al 4,4 % de abril de 2017, inferior al 5,6 % de diciembre de 2014, inferior a el 7,4% en noviembre de 2012, y menor que el 5,3% en 2000. Según la *Hoja de datos de pobreza de Alabama* y el sitio web [www.alabamapossible.org](http://www.alabamapossible.org) , el porcentaje de habitantes de Alabama que viven por debajo del nivel federal de pobreza en 2022 es del 16,8%. En 2021 fue del 16,8%, en 2018 fue del 17,2% y en 2017 fue del 18,5%. Según los datos de la Encuesta sobre la comunidad estadounidense, la estimación de 2020 del porcentaje de habitantes de Alabama que viven por debajo del nivel federal de pobreza fue del 16,0 %, la estimación de 2016 del porcentaje de habitantes de Alabama que vivían por debajo del nivel federal de pobreza fue del 19,2 %, la estimación de 2012-2016 fue 18,4%, la estimación de 2010-2011 fue del 19%, la estimación de 2009 fue del 17,5% y la estimación de 2005 fue del 17%. La estimación del porcentaje de la nación en su conjunto que vive por debajo del nivel federal de pobreza fue del 12,8% en 2020; ese estimado fue 15.1% en 2017, en 2015 fue 13.5%, en 2011 fue 15.9%, en 2010 fue 15.3%, en 2009 fue 14.3%; y en 2005 fue del 13,3%. Debido a que la pobreza se ve afectada por tantos factores, particularmente la economía, es difícil predecir cuál será la tasa de pobreza de un año a otro. Además, el Estado de Alabama continúa experimentando un cambio en su base económica. El Estado ha creado con éxito miles de nuevos puestos de trabajo a través de un agresivo programa de desarrollo económico; sin embargo, al mismo tiempo, el Estado ha perdido empleos en la industria textil y de otro tipo, así como empleos administrativos y de comercio minorista/en tiendas físicas debido al cierre de tiendas y la competencia en línea.

En consecuencia, las metas actuales del Estado con respecto a la pobreza son (i) esforzarse por mantener la tasa de desempleo dentro de los dos puntos porcentuales de la tasa de desempleo nacional, y (ii) esforzarse por mantener el porcentaje de la población que vive por debajo del nivel de pobreza dentro del cinco por ciento. del promedio nacional. La principal herramienta del Estado para lograr este objetivo es su agresiva estrategia de desarrollo económico. De los programas de este Plan descritos anteriormente, el programa CDBG es el que se utiliza más directamente para fines de desarrollo económico. Ciertamente, los otros programas mejoran la calidad de vida de las personas que viven por debajo del nivel de pobreza. Adicionalmente, los grandes proyectos de construcción generados por estos programas aportan empleos a la economía del Estado.

El siguiente es un resumen de la estrategia antipobreza de Alabama para PY2022:

1.Continuar financiando proyectos de desarrollo económico de CDBG que crean una gran cantidad de puestos de trabajo y tienen el potencial de generar puestos de trabajo indirectos.

2. Continuar brindando viviendas asequibles rehabilitando las existencias de viviendas existentes a través del programa CDBG y construyendo nuevas viviendas asequibles con fondos del programa HOME.

3.Diseñar e implementar programas de vivienda más accesibles.

4. A través de los programas CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF, continuar brindando fondos a programas que mejoran la calidad de vida de quienes viven por debajo del nivel de pobreza.

5. Cuando y donde sea posible, financie proyectos que aborden una multitud de problemas y que utilicen más de una fuente de financiación.

6.Continuar colaborando con USDA, ARC, DRA, EDA y EPA para financiar de manera eficiente proyectos que tengan el potencial de afectar positivamente el nivel de pobreza y mejorar la calidad de vida de quienes viven por debajo del nivel de pobreza.

7.Fomentar la colaboración con los programas de pobreza que son financiados a través del Departamento de Recursos Humanos de Alabama (como su Programa de Cumplimiento de Manutención Infantil, el Programa de Oportunidades Laborales y Capacitación en Habilidades Básicas/JOBS, etc.) y las Subvenciones en Bloque de Servicio Comunitario (agencias de acción comunitaria) .

8. Continuar utilizando los fondos de CDBG para programas que brinden mejores oportunidades educativas y sociales.

**INICIO** : No aplicable. Las necesidades de estos grupos son manejadas por las agencias de Continuum of Care, que está fuera del alcance del Programa HOME PY2022 del Estado.

**ESG** : se puede suponer que la falta de vivienda puede afectar negativamente los niveles de empleo o la empleabilidad de una persona. La incapacidad de obtener y mantener un empleo remunerado puede eventualmente conducir a un mayor número de familias que viven en el nivel de pobreza o por debajo de este. La provisión de vivienda a través del Programa ESG brinda estabilidad a una persona o familia que anteriormente no tenía hogar. Una vez satisfecha la necesidad básica de vivienda, las familias pueden concentrarse en obtener o mantener un empleo o un mejor empleo. Los trabajadores de extensión identificarán e involucrarán a las personas sin hogar sin refugio y las vincularán con los recursos principales para los que pueden ser elegibles. Los administradores de casos ayudarán a las personas sin hogar protegidas a obtener o mantener un empleo o un mejor empleo. El aumento de las finanzas dentro de la unidad familiar servirá para sacar a la familia del nivel de pobreza.

**HOPWA** : No aplicable.

**HTF** : No aplicable. Las necesidades de estos grupos son manejadas por las agencias de Continuum of Care, que está fuera del alcance del Plan HTF PY2022.

**CDBG-CV** : No aplicable.

**ESG-CV** : No aplicable.

**HOPWA-CV** : No aplicable.

**Acciones previstas para el desarrollo de la estructura institucional:**

**CDBG** : El programa CDBG funciona dentro de la estructura organizativa del Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y su División de Desarrollo Económico y Comunitario, que se encuentra en Montgomery, Alabama.

**HOME** : El programa HOME funciona dentro de la estructura organizativa de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA), que se encuentra en Montgomery, Alabama.

**ESG** : El Programa ESG se opera dentro de la estructura organizativa del Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y su División de Desarrollo Económico y Comunitario, que se encuentra en Montgomery, Alabama.

**HOPWA** : El programa HOPWA funciona dentro de la estructura organizativa de AIDS Alabama, que se encuentra en Birmingham, Alabama.

**HTF** : El Programa HTF se opera dentro de la estructura organizativa de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA), que se encuentra en Montgomery, Alabama.

**CDBG-CV** : los fondos de CDBG-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**ESG-CV** : los fondos de ESG-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**HOPWA-CV** : Los fondos de HOPWA-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**Acciones previstas para mejorar la coordinación entre las agencias públicas y privadas de vivienda y servicios sociales:**

**CDBG** : Para el Programa CDBG, el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y su División de Desarrollo Económico y Comunitario utilizan el Plan de Participación Ciudadana de ADECA para fomentar la comunicación y mejorar la coordinación entre ellos y las partes interesadas, para incluir vivienda pública y privada y agencias de servicios sociales. ADECA también ha subido a su sitio web en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) el original y la Primera Enmienda Sustancial a los Planes Consolidados de Cinco Años 2020-2024, el Plan de Acción Anual de Un Año PY2021 y el Plan de Acción Anual de Un Año PY2022. Plan.

**INICIO** : La Autoridad de Financiamiento de Vivienda de Alabama (AHFA) utiliza el Plan de Participación Ciudadana de AHFA para fomentar la comunicación y mejorar la coordinación entre ella y las partes interesadas, para incluir agencias de servicios sociales y vivienda pública y privada. ADECA también carga en su sitio web en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) el original y la Primera Enmienda Sustancial a los Planes Consolidados de Cinco Años 2020-2024, y el Plan de Acción Anual de Un Año PY2022 original.

**ESG** : Para el Programa ESG, el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y su División de Desarrollo Económico y Comunitario utilizan el Plan de Participación Ciudadana de ADECA para fomentar la comunicación y mejorar la coordinación entre ellos y las partes interesadas, para incluir vivienda pública y privada y agencias de servicios sociales. ADECA también ha subido a su sitio web en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) el original y la Primera Enmienda Sustancial a los Planes Consolidados de Cinco Años 2020-2024, el Plan de Acción Anual de Un Año PY2022 y el Plan de Acción Anual de Un Año PY2022. Plan.

Además, los administradores de casos buscan coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a servir a las personas sin hogar y con recursos principales para los cuales los participantes del programa pueden ser elegibles. Los administradores de casos referirán a los participantes del programa a los programas generales de vivienda, salud, salud mental, educación, empleo, asistencia alimentaria y para jóvenes.

**HOPWA** : Para el Programa HOPWA, AIDS Alabama utiliza su Plan de Participación Ciudadana ADECA para fomentar la comunicación y mejorar la coordinación entre él y las partes interesadas, para incluir agencias de servicios sociales y viviendas públicas y privadas. ADECA también ha subido a su sitio web en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) el original y la Primera Enmienda Sustancial a los Planes Consolidados de Cinco Años 2020-2024, el Plan de Acción Anual de Un Año PY2021 y el Plan de Acción Anual de Un Año PY2022. Plan.

Además, utilizando los fondos PY20 22 HOPWA, AIDS Alabama trabajará con proveedores locales para aumentar la capacidad de desarrollar y operar viviendas específicas para personas con VIH. Actualmente, AIDS Alabama tiene contratos con otras ocho Organizaciones de Servicios para el SIDA (ASO) para brindar servicios de administración de casos, asistencia para el alquiler, alojamiento directo y extensión en todo el estado. Los consumidores estarán vinculados a los recursos principales que les brindan la capacidad de permanecer en una vivienda estable y vivir de forma independiente. AIDS Alabama utilizará los fondos HOPWA PY2022 para apoyar programas de vivienda en el estado, que incluirán servicios de apoyo como transporte, administración de casos, alquiler y depósito del primer mes (si está disponible) y extensión de vivienda. AIDS Alabama brindará estos servicios en el área metropolitana de Birmingham y en las áreas fuera del condado de Jefferson en su área de salud pública. Además, AIDS Alabama contrata estos servicios con otras ocho organizaciones de servicios para el SIDA en todo el estado, lo que permite que los servicios de apoyo de HOPWA estén disponibles en los 67 condados. AIDS Alabama también utilizará los fondos HOPWA PY2022 para atender hasta 180 personas en todo el estado para pagar muebles, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado para todos los VIH- vivienda permanente y transitoria específica en el Estado.

Para obtener su clientela y coordinar estos servicios, AIDS Alabama fomenta colaboraciones con organizaciones de vivienda en el estado que incluyen la Coalición de Vivienda de Bajos Ingresos de Alabama, la Coalición Rural de Alabama para las Personas sin Hogar, el Proyecto de Pobreza de Alabama y otras, y este trabajo da como resultado la expansión de viviendas asequibles para consumidores VIH positivos de bajos ingresos. AIDS Alabama también trabaja o asiste a una variedad de lugares, que incluyen ferias de salud, eventos de días comerciales, eventos de concientización sobre el VIH, iglesias, clínicas médicas no tradicionales, clubes comunitarios, refugios, programas de abuso de sustancias, salones de belleza, cárceles, prisiones, escuelas. , y otros proveedores de servicios comunitarios en todo el estado para comunicarse con la clientela para que las personas con VIH en los condados de todo el estado sepan cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles.

**HTF** : AHFA utiliza el Plan de participación ciudadana de AHFA para fomentar la comunicación y mejorar la coordinación entre ella y las partes interesadas, para incluir agencias de vivienda y servicios sociales públicas y privadas. ADECA también carga en su sitio web en [www.adeca.alabama.gov](http://www.adeca.alabama.gov) el original y la Primera Enmienda Sustancial a los Planes Consolidados de Cinco Años 2020-2024, y el Plan de Acción Anual de Un Año PY2022 original.

**CDBG-CV** : los fondos de CDBG-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**ESG-CV** : los fondos de ESG-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder a COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**HOPWA-CV** : Los fondos de HOPWA-CV se gastarán en todo el estado para prevenir, prepararse y responder al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**Requisitos específicos del programa AP-90 [ver 24 CFR 91.320(k)(1), (2) y (3)]**

**Introducción:**

Consulte la discusión contenida en las secciones siguientes del presente documento.

**1. Subsidio en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG)**

**Referencia 24 CFR 91.320(k)(1)**

**CDBG** : Los proyectos planificados con todos los fondos de CDBG que se espera estén disponibles durante el año se identifican en la Tabla de proyectos. A continuación se identifican los ingresos del programa que están disponibles para su uso que se incluyen en los proyectos a realizar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1** | **El monto total de los ingresos del programa que se habrá recibido antes del inicio del próximo año del programa y que aún no ha sido reprogramado:** | $0\* |
| **2** | **El monto de los fondos de las garantías de préstamo de la Sección 108 que se utilizará durante el año para abordar las necesidades prioritarias y los objetivos específicos identificados en el plan estratégico del concesionario:** | $0 |
| **3** | **El importe de los fondos excedentes de los asentamientos de renovación urbana:** | $0 |
| **4** | **El monto de los fondos de la subvención devueltos a la línea de crédito para los cuales el uso planificado no se ha incluido en un estado de cuenta o plan anterior:** | $0 |
| **5** | **El monto de los ingresos de las actividades financiadas con fondos flotantes:** | $0 |
| **6** | **Ingresos totales del programa:** | $0 |

\* De acuerdo con el Plan de acción anual de un año de CDBG PY2022, el estado anticipa que aproximadamente $3.5 millones en ingresos del programa estarán disponibles durante el transcurso de este año del programa. El dinero generalmente se utilizará para financiar proyectos de desarrollo económico u otras actividades elegibles que el Director de ADECA considere apropiadas. El Estado reconoce el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa dentro de límites aceptables en la medida en que los ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron dichos ingresos, o para otras actividades elegibles de CDBG. Además del dinero de PY2022, cualquier recibo no anticipado de ingresos del programa estará disponible para financiar proyectos de ED. Los fondos del Préstamo Flotante ED utilizados para préstamos a corto plazo provendrán de todas las categorías de subvenciones del Fondo. Se puede utilizar una cantidad razonable de ingresos del programa o fondos recuperados para proporcionar una subvención para administrar un préstamo flotante ED. Los intereses devengados por los préstamos flotantes del ED se tratarán como ingresos del programa y se utilizarán para actividades elegibles para CDBG. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros Fondos para otorgar una cantidad adecuada para los pagos de Garantía de Préstamo de la Sección 108 y para el retiro de la deuda.

Otros requisitos de CDBG:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1** | **La cantidad de actividades de necesidad urgente:** | 1 |
| **2** | **El porcentaje estimado de los fondos CDBG que se utilizarán para actividades que beneficien a personas de ingresos bajos y moderados:** | 80,00% |

Beneficio general: se puede usar un período consecutivo de uno, dos o tres años para determinar que un beneficio general mínimo del 70 % de los fondos de CDBG se use para beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados. Especifique los años cubiertos que incluyen este Plan de Acción Anual:

|  |  |
| --- | --- |
| **Los años que comprende este Plan de Acción Anual:** | PY2022 (1 de abril de 2022-31 de marzo de 2023) |

**2.Programa de asociaciones de inversión HOME (HOME)**

**Referencia 24 CFR 91.320(k)(2)**

[La jurisdicción debe describir las actividades planificadas con los fondos de HOME que se espera que estén disponibles durante el año. Todas estas actividades deben incluirse en la pantalla Proyectos. Además, se debe proporcionar la siguiente información.]

**HOME** : Del Plan de Acción HOME PY2022 en “ *III. F. Usos de los fondos de HOME* ”, “Los fondos de HOME se asignarán principalmente a la producción de viviendas residenciales de alquiler para familias de bajos ingresos y para otros usos que la AHFA considere necesarios, siempre que el uso sea consistente con el Plan consolidado”.

**1. Una descripción de otras formas de inversión que se utilizan más allá de las identificadas en 24 CFR 92.205 es la siguiente:**

No aplica.

**2. A continuación, se incluye una descripción de las pautas que se utilizarán para la reventa o la recuperación de los fondos de HOME cuando se utilicen para actividades de compra de vivienda según lo exige 24 CFR 92.254:**

No aplica.

**3. Una descripción de las pautas para la reventa o recuperación que garantiza la asequibilidad de las unidades adquiridas con fondos de HOME [ver 24 CFR 92.254(a)(4)] es la siguiente:**

No aplica.

**4. Los planes para usar los fondos de HOME para refinanciar la deuda existente garantizada por viviendas multifamiliares que se rehabilitan con fondos de HOME junto con una descripción de las pautas de refinanciamiento requeridas que se usarán según 24 CFR 92.206(b) son los siguientes:**

No aplica.

**3. Subvención para soluciones de emergencia (ESG)**

**Referencia 24 CFR 91.320(k)(3)**

**1. Incluya estándares escritos para brindar asistencia ESG (esto puede incluirse como un archivo adjunto):**

**ESG** : Debido a que las necesidades de los participantes del programa y su acceso a la asistencia disponible varían en todo el estado, el estado requerirá que sus sub-beneficiarios establezcan e implementen sus propios estándares de programa por escrito. Los estándares del programa no deben estar diseñados para discriminar a ningún participante del programa. Los estándares del programa deben aplicarse consistentemente a cada participante del programa. Como mínimo, los estándares del programa deben incluir lo siguiente:

1. Políticas y procedimientos para evaluar la elegibilidad de individuos y familias para ESG

asistencia.

1. Políticas y procedimientos para la coordinación entre los proveedores de asistencia para la prevención de la falta de vivienda y la reubicación rápida, los proveedores de refugios de emergencia, los proveedores de servicios esenciales, otros proveedores de asistencia para personas sin hogar y los proveedores de vivienda y servicios generales.
2. Políticas y procedimientos para determinar y priorizar qué personas y familias elegibles recibirán asistencia para la prevención de la falta de vivienda y qué personas y familias elegibles recibirán asistencia rápida para la reubicación.
3. Normas para determinar la cantidad de tiempo que se le brindará a un participante del programa en particular asistencia para el alquiler y si la cantidad de esa asistencia se ajustará con el tiempo y cómo se ajustará.
4. Normas para determinar la parte del alquiler y los costos de los servicios públicos que cada participante del programa debe pagar, si corresponde, mientras recibe asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la reubicación rápida.
5. Normas para determinar el tipo, la cantidad y la duración de los servicios de estabilización y/o reubicación de vivienda para proporcionar a un participante del programa. Incluya los límites, si los hubiere, sobre la asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la reubicación rápida que puede recibir cada participante del programa (cantidad máxima de asistencia, cantidad máxima de meses o cantidad máxima de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).
6. Estándares para la focalización y provisión de servicios esenciales relacionados con las actividades de extensión en la calle. Incluya los límites, si los hubiere, en la asistencia de alcance en la calle que cada participante del programa puede recibir (cantidad máxima de asistencia, cantidad máxima de meses o cantidad máxima de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).
7. Políticas y procedimientos de admisión, derivación, derivación y alta de los albergues de emergenciaasistido bajo ESG, incluidos los estándares con respecto a la duración de la estadía, si corresponde, y las garantías para satisfacer las necesidades de seguridad y refugio de poblaciones especiales, por ejemplo, víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acecho; e individuos y familias que tienen las mayores barreras para acceder a la vivienda y es probable que permanezcan sin hogar por más tiempo.
8. Políticas y procedimientos para evaluar, priorizar y reevaluar las necesidades de las personas y las familiaspara los servicios esenciales relacionados con el refugio de emergencia.
9. Procedimientos para garantizar que se tomen medidas razonables para garantizar un acceso significativo a las actividades del programa para personas con dominio limitado del inglés.
10. Normas para la extinción de la asistencia. Incluya los requisitos de un proceso formal para terminar la asistencia. Como mínimo, el proceso debe contener:

* Un aviso por escrito al participante indicando el motivo de la terminación de la asistencia.
* Una revisión de la decisión, donde se le da al participante la oportunidad de presentar objeciones escritas u orales.
* Notificación inmediata por escrito de la decisión final al participante.

**2. Si el Continuum of Care ha establecido un sistema de evaluación centralizado o coordinado que cumple con los requisitos de HUD, describa ese sistema de evaluación centralizado o coordinado:**

**ESG** : cada continuo de atención tiene un sistema de evaluación centralizado o coordinado establecido para su área de servicio. La implementación de los sistemas varía según el continuo. Todos los proyectos financiados por ESG utilizan el sistema de evaluación coordinado desarrollado por el continuo de atención local.

**3. Identifique el proceso para hacer sub-adjudicaciones y describa cómo se asignará la asignación de ESG disponible para organizaciones privadas sin fines de lucro (incluidas organizaciones comunitarias y religiosas):**

**ESG** : La fecha de presentación de la solicitud de subvención ESG es el 27 de mayo de 2022 a las 12 del mediodía.

Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. Los fondos se otorgarán de manera competitiva en función de los factores que se revisan a continuación. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG. El Estado puede realizar visitas al sitio a posibles subreceptores. Las visitas al sitio pueden influir en las decisiones de financiación.

A. Identificación de necesidades de asistencia para personas sin hogar: 20 puntos

Los solicitantes identificarán las necesidades de asistencia para personas sin hogar que proponen abordar en su área de servicio, incluidas las necesidades de otra clientela elegible, como las víctimas de violencia doméstica . Los solicitantes deben abordar específicamente las necesidades de las personas sin hogar sin refugio en su área de servicio. Deben utilizar datos cuantificables, específicos de su área de servicio, en la mayor medida posible. Los datos deben incluir el número de personas y familias realmente atendidas durante el último año calendario.

B. Estrategia del solicitante para abordar los problemas de las personas sin hogar: 20 puntos

Los solicitantes describirán su estrategia para abordar los problemas de las personas sin hogar. Proporcionarán datos concretos que cuantifiquen los tipos de asistencia o servicios prestados a las personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar durante el último año natural **.** Los solicitantes estimarán el número de participantes que proponen asistir en relación con los tipos de asistencia que se brindarán. Deben explicar su estrategia para destinar fondos a las personas más necesitadas, oa las áreas geográficas o funcionales donde los fondos pueden tener el mayor impacto.

C. Capacidad y Coordinación: 20 Puntos

Los solicitantes describirán su capacidad de gestión, especialmente la de todos los de segundo nivel.

subreceptores, si los hubiere. Proporcione detalles específicos relacionados con la experiencia directa o relacionada con la prestación de servicios a personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Los solicitantes proporcionarán su plan para coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a ayudar a las personas sin hogar y con los recursos principales para los que los participantes del programa pueden ser elegibles.

D. Participación en un Continuum de Atención: 20 Puntos

El solicitante demostrará una comprensión profunda de la "continuidad de la atención"

concepto y explicar cómo los servicios prestados por él o sus subreceptores de segundo nivel están en línea con este concepto. Esto incluirá información sobre la membresía en una Coalición de personas sin hogar de Continuum of Care existente. Explique los niveles de participación del solicitante y de los subreceptores de segundo nivel con respecto a las iniciativas, actividades y programas continuos. Proporcione detalles sobre las estrategias del continuo particular para atender a las personas sin hogar. El solicitante proporcionará información sobre la utilización por parte de las agencias del sistema de evaluación coordinada del continuo.

E. Partido: 10 Puntos

Los puntos se otorgarán en función de la claridad de la coincidencia propuesta. Partido (en especie o en efectivo)

debe explicarse cómo su uso se relaciona con las actividades permitidas bajo la Ley McKinney de Asistencia para Personas sin Hogar, según enmendada. La coincidencia debe verificarse para incluir resoluciones y cartas que detallen las fuentes de los fondos. Si el aporte proviene de la ciudad o el condado, se debe identificar la fuente de los fondos (fondo general). Se necesitarán cartas de bancos, organizaciones o donantes que especifiquen los artículos donados. Las horas de voluntariado y los esfuerzos de recaudación de fondos deberán discutirse con suficiente detalle para establecer la validez. Se debe indicar claramente el área de servicio o las actividades para las que se utilizarán las horas de los voluntarios.

F. Presupuesto: 10 Puntos

La narrativa del presupuestodebe consistir en una explicación detallada de las actividades involucradas con el

solicitud. Cada categoría presupuestaria (Administración, Alcance en la calle, Refugio de emergencia, Prevención de personas sin hogar, Reubicación rápida y HMIS) debe brindar una descripción detallada de los costos. El presupuesto del solicitante debe ser la suma de los presupuestos de los subreceptores de segundo nivel. Además de los formularios de presupuesto, cada agencia para la cual se solicitan fondos debe presentar su presupuesto anual que muestre la fuente y la cantidad de otros fondos recibidos.

TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES: 100 Puntos

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

Desempate: En el caso de empate en los puntajes donde los fondos no están disponibles para todos los solicitantes, el Director ejercerá discreción en las solicitudes de fondos con el mayor impacto. El Director también puede ejercer su discreción al ajustar las asignaciones de fondos para satisfacer las necesidades de un mayor número de comunidades sin reducir significativamente la eficacia de los programas propuestos.

**4. Si la jurisdicción no puede cumplir con el requisito de participación de las personas sin hogar en 24 CFR 576.405(a), entonces la jurisdicción debe especificar su plan para llegar y consultar con las personas sin hogar o anteriormente sin hogar al considerar políticas y decisiones de financiación con respecto a instalaciones y servicios. financiado bajo ESG:**

**ASG** : No aplicable. La jurisdicción puede cumplir con el requisito de participación de personas sin hogar en 24 CFR 576.405(a) porque el destinatario es un estado.

**5. Describa los estándares de desempeño para evaluar ESG:**

**ESG** : ADECA se esfuerza por trabajar en asociación con sus subreceptores para garantizar la implementación exitosa del programa. Las visitas de monitoreo se consideran una oportunidad para revisar la administración de los sub-beneficiarios de sus subvenciones y revisar los esfuerzos para mantener el cumplimiento de las regulaciones del programa. Las visitas de monitoreo también permiten que el personal brinde asistencia en el sitio a los subreceptores que llevan a cabo sus responsabilidades del programa. El monitoreo sirve como un aspecto de varias estrategias de coordinación y cumplimiento que dan como resultado una revisión continua del progreso del programa. Estas estrategias incluyen comunicación frecuente a través de contacto telefónico y por correo electrónico, correspondencia escrita y reuniones de asistencia técnica, así como revisiones de solicitudes de pago y documentación o informes adicionales que pueden ser presentados o solicitados voluntariamente por ADECA. Para los propósitos del Programa ESG, el enfoque de monitoreo de ADECA generalmente seguirá la estrategia descrita en el Plan de Monitoreo de Subvencionados del Estado. El Plan establece que “para otros programas, se desarrollan/modifican y utilizan sistemas de seguimiento apropiados para garantizar que el proyecto sea monitoreado al menos una vez”. El personal de ADECA monitoreará cada subvención ESG en el sitio al menos una vez antes del cierre del proyecto. Los temas revisados para el cumplimiento incluyen el cumplimiento del objetivo nacional del programa y los requisitos de elegibilidad, el progreso y la puntualidad, la participación ciudadana, los estándares ambientales, los estándares de vivienda, los estándares de habitabilidad de la vivienda, la razonabilidad del alquiler, la divulgación afirmativa, la vivienda justa, la igualdad de oportunidades de empleo, la adquisición y la gestión financiera. . Después de cada visita de monitoreo, ADECA envía una correspondencia escrita al subreceptor describiendo los resultados de la revisión de monitoreo con suficiente detalle para describir claramente las áreas que se cubrieron y la base de las conclusiones. Las determinaciones de seguimiento van desde "aceptable" hasta "hallazgo" con las medidas de acción correctiva apropiadas impuestas. Las medidas de acción correctiva pueden incluir certificaciones de que se resolverán las insuficiencias, pruebas documentales de que se han instituido acciones correctivas o el reembolso de los fondos de la subvención como costos rechazados. Si el receptor secundario no ha respondido a ADECA dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la carta de ADECA, el personal de ADECA trabajará con el receptor secundario a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o correspondencia escrita para obtener la información solicitada. No se puede cerrar ninguna subvención hasta que todos los hallazgos de monitoreo se hayan resuelto satisfactoriamente. ADECA mantiene una hoja de cálculo de "HESG Projects Schedule" que se utiliza como un sistema de seguimiento para garantizar que cada subvención de ESG se controle al menos una vez antes del cierre. Las visitas de seguimiento se programarán en el momento en que al menos el 40 por ciento de los fondos se hayan utilizado en el proyecto de subvención. Esta hoja de cálculo también se utiliza para realizar un seguimiento de los resultados del seguimiento, la recepción de las respuestas solicitadas y la fecha de cierre del proyecto. ADECA puede programar visitas de monitoreo adicionales según lo requieran los problemas identificados en la visita de monitoreo original o cuando las condiciones de la subvención demuestren la necesidad de una revisión adicional de ADECA. ADECA también puede incorporar técnicas adicionales de monitoreo y revisión que no se enumeran aquí para garantizar el cumplimiento del programa.

**HTF : [Referencia 24 CFR 91.320(k)(5)]**

Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles. En el Plan HTF PY2022 también se incluye un límite máximo de subsidio de desarrollo por unidad para viviendas asistidas con fondos HTF y los criterios de AHFA para la selección de solicitudes presentadas por beneficiarios elegibles.

Los fondos de HTF se utilizarán para proporcionar fondos para desarrollar una nueva construcción de viviendas de alquiler decentes, seguras y sanitarias, dirigidas principalmente a una población ELI desatendida específica en el estado.

**1. ¿Cómo distribuirá el concesionario los fondos del HTF? Seleccione todas las que correspondan:**

\_ X\_\_ **Solicitudes enviadas por destinatarios elegibles**

\_\_\_\_\_ **Sub-beneficiarios que son Agencias Estatales**

\_\_\_\_\_ **Subconcesionarios que son beneficiarios de derechos de HUD-CPD**

**2. Si distribuye los fondos del HTF a través de subvenciones a los sub-beneficiarios, describa el método para distribuir los fondos del HTF a través de las subvenciones a los sub-beneficiarios y cómo esos fondos estarán disponibles para las agencias estatales y/o unidades del gobierno local general. Si no distribuye fondos a través de subvenciones a sub-beneficiarios, ingrese "N/A".** No aplica.

**3. Si distribuye fondos HTF mediante la selección de solicitudes enviadas por destinatarios elegibles:**

**a. Describa los requisitos de elegibilidad para los destinatarios de los fondos del HTF (como se define en 24 CFR § 93.2). Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**b. Describa los requisitos de solicitud del concesionario para que los beneficiarios elegibles soliciten fondos del HTF. Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**C. Describa los criterios de selección que utilizará el concesionario para seleccionar las solicitudes enviadas por los destinatarios elegibles. Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**d. Describa la prioridad requerida del concesionario para la financiación basada en la diversidad geográfica (según lo definido por el concesionario en el plan consolidado). Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**mi. Describa la prioridad requerida del concesionario para la financiación en función de la capacidad del solicitante para obligar los fondos del HTF y emprender actividades elegibles de manera oportuna. Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**F. Describa la prioridad requerida del concesionario para la financiación en función de la medida en que el proyecto de alquiler tenga asistencia de alquiler federal, estatal o local basada en el proyecto para que los alquileres sean asequibles para las familias de ingresos extremadamente bajos. Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**gramo. Describa la prioridad requerida del concesionario para la financiación en función de la viabilidad financiera del proyecto más allá del período requerido de 30 años. Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**H. Describa la prioridad requerida del concesionario para la financiación en función de los méritos de la solicitud para satisfacer las necesidades prioritarias de vivienda del concesionario (como viviendas que sean accesibles para el transporte público o los centros de empleo, viviendas que incluyan características de construcción ecológica y desarrollo sostenible, o viviendas que sirvan poblaciones con necesidades especiales). Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**i. Describa la prioridad requerida del concesionario para la financiación en función de la medida en que la solicitud hace uso de fuentes de financiación no federales. Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, ingrese "N/A".** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**4. ¿Requiere la solicitud del concesionario que el solicitante incluya una descripción de las actividades elegibles que se llevarán a cabo con los fondos del HTF? Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, seleccione "N/A".**

\_ X\_\_ **Sí**

\_\_\_\_\_No **\_**

\_\_\_\_\_ **N/A**

**5. ¿Requiere la solicitud del concesionario que cada beneficiario elegible certifique que las unidades de vivienda asistidas con fondos del HTF cumplirán con los requisitos del HTF? Si no distribuye fondos seleccionando solicitudes enviadas por destinatarios elegibles, seleccione "N/A".**

\_ X\_\_ **Sí**

\_\_\_\_\_No **\_**

\_\_\_\_\_ **N/A**

**6. Objetivos de rendimiento y puntos de referencia. El concesionario ha cumplido con el requisito de proporcionar objetivos de desempeño y puntos de referencia contra los cuales el concesionario medirá su progreso, de acuerdo con los objetivos del concesionario establecidos en 24 CFR 91.315(b)(2), al incluir HTF en sus objetivos de vivienda en la tabla de vivienda. en las pantallas Metas SP-45 y Metas y objetivos anuales AP-20.**

\_ X\_\_ **Sí**

\_\_\_\_\_No **\_**

**7. Monto máximo de subsidio de desarrollo por unidad para viviendas asistidas con fondos HTF. Ingrese o adjunte los límites máximos de subsidio de desarrollo por unidad del concesionario para viviendas asistidas con fondos HTF. Los límites deben ajustarse al número de habitaciones y la ubicación geográfica del proyecto. Los límites también deben ser razonables y basarse en los costos reales del desarrollo de viviendas no lujosas en el área. Si el concesionario utilizará los límites existentes desarrollados para otros programas federales, como el Crédito Tributario para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC) por límites de costo unitario, los montos máximos de subsidio por unidad de HOME y/o los Límites de Costos de Desarrollo de Vivienda Pública (TDC), debe incluir una descripción de cómo se establecieron los límites máximos de subsidio de desarrollo por unidad del HTF o una descripción de cómo los límites existentes desarrollados para otro programa y adoptados para el HTF cumplen con los requisitos del HTF especificados anteriormente.** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**8. Normas de rehabilitación. El concesionario debe establecer estándares de rehabilitación para todas las actividades de rehabilitación de viviendas asistidas por HTF que establezcan los requisitos que la vivienda debe cumplir al finalizar el proyecto. La descripción del concesionario de sus estándares debe ser lo suficientemente detallada como para determinar el trabajo de rehabilitación requerido, incluidos los métodos y materiales. Las normas pueden hacer referencia a códigos aplicables o pueden establecer requisitos que excedan los requisitos mínimos de los códigos. El concesionario debe adjuntar sus normas de rehabilitación a continuación.**

**Además, los estándares de rehabilitación deben abordar cada uno de los siguientes: salud y seguridad; sistemas principales; pintura a base de plomo; accesibilidad; mitigación de desastres (cuando corresponda); códigos estatales y locales, ordenanzas y requisitos de zonificación; Estándares Uniformes de Condición Física; y Evaluaciones de necesidades de capital (si corresponde).** No aplica.

**9. Directrices de reventa o recuperación. A continuación, el concesionario debe ingresar (o adjuntar) una descripción de las pautas que se utilizarán para la reventa o recuperación de los fondos del HTF cuando se utilicen para ayudar a los compradores de vivienda por primera vez. Si el concesionario no utilizará los fondos del HTF para ayudar a los compradores de vivienda por primera vez, ingrese "N/A".** No aplica.

**10. Límites de propiedad de vivienda asequible de HTF. Si el concesionario tiene la intención de utilizar los fondos del HTF para ayudar a los compradores de vivienda y no utiliza los límites de propiedad de vivienda asequible del HTF para el área proporcionada por HUD, debe determinar el 95 por ciento del precio medio de compra del área y establecer la información de acuerdo con §93.305. Si el concesionario no utilizará los fondos del HTF para ayudar a los compradores de vivienda por primera vez, ingrese "N/A".** No aplica.

\_N / A\_ **El concesionario utilizará los límites de propiedad de vivienda asequible emitidos por HUD.**

\_N / A\_ **El concesionario ha determinado sus propios límites de propiedad de vivienda asequible utilizando la metodología descrita en § 93.305(a)(2) y los límites se adjuntan.**

**11. Beneficiarios limitados o preferencias del concesionario. Describa cómo el concesionario limitará los beneficiarios o dará preferencia a un segmento particular de la población de ingresos extremadamente bajos o muy bajos para atender las necesidades insatisfechas identificadas en su plan consolidado o plan de acción anual. Si el concesionario no limitará los beneficiarios ni dará preferencia a un segmento particular de la población de ingresos extremadamente bajos o muy bajos, ingrese "N/A". Cualquier limitación o preferencia no debe violar los requisitos de no discriminación en § 93.350, y el concesionario no debe limitar ni dar preferencias a los estudiantes. El concesionario puede permitir que los propietarios de viviendas de alquiler limiten los inquilinos o den una preferencia de acuerdo con § 93.303(d)(3) solo si dicha limitación o preferencia se describe en el plan de acción.** Consulte el Plan HTF PY2022 para obtener una descripción de la distribución de los fondos HTF, los requisitos de solicitud y los criterios de selección de los solicitantes elegibles.

**12. Refinanciamiento de Deuda Existente. Ingrese o adjunte las pautas de refinanciamiento del concesionario a continuación. Las pautas describen las condiciones bajo las cuales el concesionario refinanciará la deuda existente. Las pautas de refinanciamiento del concesionario deben, como mínimo, demostrar que la rehabilitación es la principal actividad elegible y garantizar que se cumpla este requisito al establecer un nivel mínimo de rehabilitación por unidad o una proporción requerida entre rehabilitación y refinanciamiento. Si el concesionario no refinanciará la deuda existente, ingrese "N/A".** No aplica.

**Discusión:**

Consulte la discusión contenida en las secciones anteriores de este documento.

**ADJUNTOS: Página**

Anexo 1: Programa CDBG PY 2022 Plan de acción anual de un año 261

Anexo 2: Programa ESG PY 2022 Plan de acción anual de un año 282

Anexo 3: Programa HOPWA PY 2022 Plan de acción anual de un año 298

Anexo 4: Programa HOME PY 2022 Plan de acción anual de un año 309

Anexo 5: Programa HTF PY2022 Plan de asignación anual de un año 418

Anexo 6: Resumen del Proceso de Participación Ciudadana y 428

Cambios propuestos al Plan de Asignación de Créditos para la Vivienda de 2022,

Plan de acción HOME 2022, y

Plan de Asignación del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda 2022

Anexo 7: Plan de acción del programa CDBG-CV 434

Plan de Acción del Programa ESG-CV 449

Plan de acción del programa HOPWA-CV 453

**ANEXO 1**

**ESTADO DE ALABAMA**

**PY2022 CDBG PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO**

Las siguientes políticas regirán el programa CDBG de Alabama:

1. Permitir que los solicitantes compitan de manera justa por los fondos para abordar las necesidades esenciales de las instalaciones comunitarias.

2. Permitir que las comunidades compitan equitativamente por sus diversas necesidades de desarrollo comunitario.

3. Garantizar que las comunidades del Estado puedan competir por los fondos de manera equitativa.

4. Permitir una competencia equitativa al permitir, cuando sea factible, ciudades pequeñas, ciudades grandes y

condados para competir en sus respectivas categorías.

5. Facilitar la financiación de importantes proyectos de desarrollo económico de manera oportuna.

6. Alentar a las comunidades a planificar la conservación y el desarrollo de la comunidad.

7. Dar consideración adicional a aquellas comunidades que se comprometan a hacer más para ayudar

mismos, teniendo en cuenta su nivel de recursos.

8. Dar consideración a la capacidad de la comunidad para mantener las mejoras de CDBG.

9. Tomar decisiones de financiación, en la medida de lo posible, que ayuden a los planes locales y regionales.

10. Garantizar que todas las subvenciones se gestionen de manera oportuna y eficaz.

## **Distribución de fondos PY2022**

Asignación total a Alabama: $23,556,938

Fondo del Condado $ 2,913,000

Fondo Ciudad Grande $ 4.855.000

Fondo Ciudad Pequeña $ 6.117.300

Fondo de Desarrollo Económico $ 3.884.000

Fondo de Planificación $ 126.230

Fondo de Mejoramiento Comunitario $ 4,854,701

Administración del Estado $ 571.138

Asistencia Técnica Estatal $ 235.569

**NOTAS :**

1. El monto indicado se basa en la Asignación PY2022. Sin embargo, esta cantidad podría cambiar según cualquier futura asignación adicional anunciada por HUD. En caso de que se le otorgue al estado de Alabama una asignación adicional de fondos CDBG PY2022, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de "Administración estatal" y "Asistencia técnica estatal" que se ajustarán a la regla de HUD. Por lo tanto, si es necesario y cuando sea necesario, ADECA puede actualizar la distribución de fondos establecida en este Plan Anual para reflejar el monto de la asignación anual final.

2. Si el total de solicitudes en uno o más Fondos es menor que los montos asignados, los saldos en esos Fondos podrán transferirse a cualquier otro Fondo a discreción del Director de ADECA sin afectar el umbral del cinco por ciento (5%) del Estado establecido en el Plan Estatal de Participación Ciudadana.

3. Por razones válidas, el Director de ADECA podrá modificar o eliminar por completo las asignaciones para mantener la integridad del programa. En tales casos, ADECA seguirá el proceso de participación ciudadana necesario establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.

4. Los saldos en cualquier Fondo se utilizarán para financiar los Proyectos de la Región Black Belt o transferirlos a cualquier otro Fondo a discreción del Director de ADECA. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.

5. Los saldos en el Fondo de Asistencia Técnica del Estado y el Fondo de Administración del Estado de cualquier año podrán ser transferidos al Fondo Recuperado a discreción del Director de ADECA. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado. Asimismo, el Fondo de Asistencia Técnica del Estado podrá ser utilizado para la Administración del Estado.

6. Todos los fondos recuperados (que no sean los definidos por los reglamentos) se colocarán en el Fondo Recuperado. Cualquier fondo otorgado a través de una carta de adjudicación del Gobernador/Director de ADECA que se rescinde debido a que el concesionario no cumplió con una condición en la Carta de compromiso condicional del estado, o la incapacidad del concesionario para implementar el proyecto aprobado, puede considerarse como Fondos recuperados. Asimismo, los fondos devueltos por los concesionarios debido a costos insuficientes se considerarán Fondos Recapturados. Esto no incluye los fondos devueltos como resultado de un préstamo flotante ED. Esos fondos volverán a los fondos/proyectos de donde provinieron los fondos. Las personas interesadas en la cantidad de dinero del Fondo Recuperado disponible pueden solicitar esta información a ADECA por escrito.

7. El estado anticipa que aproximadamente $3.5 millones en ingresos del programa estarán disponibles durante el transcurso de este año del programa. El dinero generalmente se utilizará para financiar proyectos de desarrollo económico u otras actividades elegibles que el Director de ADECA considere apropiadas.

8. Los fondos reasignados de HUD serán asignados al Fondo más apropiado por el Director de ADECA y distribuidos de acuerdo con la metodología descrita en este Plan de Acción Anual de Un Año.

9. El Estado reconoce el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa dentro de límites aceptables en la medida en que los ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron dichos ingresos, o para otras actividades elegibles de CDBG.

10. De vez en cuando, las áreas declaradas como desastre por el Presidente serán abordadas por un Programa de Desastres separado con el propósito de socorro en casos de desastre, recuperación a largo plazo y mitigación. \*

## \* Nada en este Plan de Acción limitará la elegibilidad de un solicitante o las actividades que serán abordadas por los Programas de Desastre o COVID de CDBG, en la medida en que dicha elegibilidad y actividades estén permitidas por el HUD

## Reglas de desastre o COVID. Del mismo modo, cualquier actividad financiada por las subvenciones CDBG Disaster o COVID no

## limitar la capacidad del solicitante para solicitar una subvención en virtud de este Plan de acción, en la medida en que el solicitante esté de otro modo

## elegibles bajo este Plan de Acción.

## **MÉTODOS DE ASIGNACIÓN**

El dinero de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) PY2022 del estado de Alabama se asignará como se muestra en las páginas anteriores y como se describe a continuación. Las fechas de presentación de solicitudes para estos fondos se anunciarán durante los talleres de CDBG y mediante otras notificaciones públicas apropiadas ampliamente distribuidas.

Cada actividad financiada con fondos CDBG debe abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales del programa CDBG. Estos objetivos son:

1. Para beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de los cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, excepto las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados. ;

2. Ayudar en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o,

3. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no haya otros recursos financieros disponibles.

Además de cumplir con al menos uno de los tres Objetivos Nacionales enumerados anteriormente, las actividades deben cumplir con uno de los siguientes tres objetivos de desempeño:

1. Crear entornos de vida adecuados,

2. Proporcionar viviendas asequibles decentes, o

3. Crear oportunidades económicas.

Además, las actividades deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados:

1. Mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios,

2. Mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios, y/o

3. Mejorar la sostenibilidad mediante la promoción de comunidades viables.

Los solicitantes elegibles para el Programa CDBG del Estado de Alabama son ciudades y condados sin derechos cuyos residentes son los principales beneficiarios de las actividades propuestas.

Las categorías de fondos de las que se asignarán los fondos CDBG para el año fiscal 2022 son las siguientes:

**FONDO DEL CONDADO**

Este Fondo es una reserva de dinero para que los gobiernos de los condados se otorguen de manera competitiva. Los solicitantes elegibles son todos los condados, excepto Jefferson y Mobile, que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO GRAN CIUDAD**

Este Fondo es una reserva de dinero para que los municipios más grandes del Estado sean adjudicados en forma competitiva. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades sin derecho con una población del Censo de 2020 de 3,001 o más que no son miembros de los consorcios de los condados de Jefferson o Mobile, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE PEQUEÑA CIUDAD**

Este Fondo es para que las pequeñas ciudades/pueblos del Estado se otorguen de manera competitiva. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades o pueblos con una población del Censo 2020 de 3,000 o menos que no son miembros de los consorcios de los condados de Jefferson o Mobile, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO (FONDO ED)**

Este Fondo es para ayudar a las actividades necesarias para los proyectos de desarrollo económico. Los proyectos de desarrollo económico son aquellos que resultan en la creación o retención de puestos de trabajo. Estos fondos se asignarán de forma continua. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el año del programa. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS**

Este Fondo brinda una oportunidad para que las comunidades busquen, a través del Secretario de HUD, garantías de préstamos con el fin de financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. El Estado no obligará para garantías de préstamo más de $10 millones por proyecto, ni más que el límite establecido por HUD por año. En aquellos casos en los que exista un impacto económico excepcional, se podrá otorgar una exención del límite máximo de $10 millones por proyecto. El Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros fondos para otorgar crédito y/o realizar pagos en proyectos de Garantía de Préstamo de la Sección 108. El Estado requerirá garantías del gobierno solicitante para respaldar los pagos del préstamo en caso de incumplimiento por parte de la empresa/industria.

**FONDO DE PLANIFICACIÓN**

Los dineros de este Fondo se otorgarán a aquellos gobiernos locales que demuestren la necesidad de una planificación local. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE MEJORA COMUNITARIA**

Este Fondo es una reserva de dinero para proporcionar fondos para actividades elegibles de CDBG que las comunidades consideran importantes para mejorar la calidad de vida de los residentes del área/comunidad. Los solicitantes elegibles son gobiernos locales sin derechos que cumplen con los umbrales aplicables.

**FONDO RECUPERADO**

Este Fondo consistirá en los fondos devueltos al Estado o desobligados debido a costos insuficientes o incumplimiento de las correcciones por parte de los beneficiarios durante el año del programa, excepto los Ingresos del programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. El Director de ADECA, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada del Fondo Recuperado para financiar los Proyectos de la Región Black Belt, así como para ayudar a los proyectos elegibles y financiables de cualquiera de las categorías del Fondo, incluidos los proyectos de Necesidad Urgente. El dinero del Fondo Recuperado para tales proyectos se otorgará según los criterios aplicables a cada Fondo individual. El Fondo Recuperado también se puede usar para cumplir con los compromisos del Estado causados por los pagos insuficientes de la Garantía de Préstamo de la Sección 108 o la falta de pago de los Préstamos Flotantes ED. Se estima que el Estado recibirá aproximadamente $750,000 para este año.

Además de lo anterior, el Fondo Recuperado también se puede utilizar para modificar subvenciones de cualquier año anterior o actual cuando lo justifiquen las circunstancias presentadas a ADECA en la solicitud de modificación del concesionario. Dichas enmiendas pueden causar que la subvención original exceda los techos de subvención anteriormente aplicables si es necesario para abordar satisfactoriamente las necesidades del proyecto y los Objetivos Nacionales. Los factores que se deben considerar al evaluar dichas solicitudes son: (1) impacto positivo (en personas de ingresos bajos y moderados u otros Objetivos Nacionales) si se aprueba la enmienda, versus impacto negativo si no se aprueba la enmienda; (2) los esfuerzos del concesionario para abordar las circunstancias que requieren enmienda antes de solicitar una enmienda de ADECA; (3) dificultades económicas del concesionario como se presenta en la solicitud de enmienda; y (4) otras circunstancias atenuantes o inusuales que puedan haber causado la solicitud.

**PROYECTOS DE LA REGIÓN BLACK BELT**

Esta categoría de Fondo está diseñada para ayudar a proyectos en los doce condados de la Región Black Belt del Estado. Estos condados incluyen Bullock, Choctaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Pickens, Perry, Sumter y Wilcox. Se pondrá a disposición una cantidad adecuada basada en la necesidad y la disponibilidad de fondos del Fondo Recuperado y otras transferencias, incluida la transferencia de saldos de los Fondos enumerados anteriormente que no son necesarios o no son suficientes para financiar un proyecto completo o la mayoría de los proyectos. solicitado dentro de esas categorías de Fondos.

No se requerirán solicitudes separadas para los proyectos de la región Black Belt. En su lugar, las solicitudes no seleccionadas recibidas de los doce condados Black Belt, incluidas las comunidades dentro de esos condados, para todos los demás fondos se considerarán en los proyectos de la región Black Belt. Las consideraciones de adjudicación para los Proyectos de la Región Black Belt ya no estarán limitadas por la calificación de estos proyectos bajo Fondos individuales. La adjudicación de proyectos de la región Black Belt se basará principalmente en el impacto que estos proyectos tendrán en la comunidad y la región. El Estado ejercerá la discreción necesaria para permitir la modificación de diseños y solicitudes de subvenciones para maximizar el beneficio para la región.

**PROYECTOS DE NECESIDAD URGENTE**

Una comunidad elegible puede solicitar financiamiento para abordar necesidades urgentes que resulten de la ocurrencia de eventos recientes (generalmente no mayores de 18 meses), como tormentas e inundaciones que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad. Dichos proyectos de necesidad urgente no estarán sujetos a topes de subvención particulares, plazos, requisitos de contrapartida u otras limitaciones, y el Director de ADECA ejercerá total discreción al transferir los fondos disponibles en diferentes categorías de Fondos. Estos proyectos serán considerados como proyectos de categoría de Fondo especial.

**PROYECTOS CONJUNTOS**

El programa PY2022 permite que dos o más comunidades lleven a cabo actividades de forma conjunta para abordar sus necesidades mutuas. Los siguientes elementos servirán de guía en la elegibilidad y determinación de dichos proyectos conjuntos:

1. Un proyecto no será considerado como un proyecto conjunto cuando los beneficios acumulados por jurisdicción(es) adicional(es) sean puramente de naturaleza secundaria o representen menos del 30 por ciento del total de beneficiarios del proyecto. En tales casos, las jurisdicciones adicionales no estarán sujetas a los Umbrales aplicables.

2. Un proyecto que solicite una subvención única se considerará un proyecto conjunto si dos o más comunidades se benefician de un proyecto y cada una representa el 30 por ciento o más de los beneficiarios. En tales casos, el total de beneficiarios así como los beneficiarios en cada comunidad deben cumplir con el Objetivo Nacional, y la comunidad con la mayor cantidad de beneficiarios deberá ser la solicitante y estará sujeta a los Umbrales y restricciones estatales aplicables. Además, cada comunidad con 30 o más por ciento de beneficiarios debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades comunitarias y de vivienda de las personas de ingresos bajos y moderados, y debe convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas.

3. Un proyecto conjunto puede buscar un tope de subvenciones múltiples si los beneficios para cada comunidad son lo suficientemente significativos para calificar como una subvención separada. Dichos proyectos se archivarán bajo los nombres conjuntos de las jurisdicciones participantes y cada comunidad estará sujeta por separado a los requisitos del Umbral estatal. Para dichos proyectos, cada comunidad debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de las personas de ingresos bajos y moderados, y convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas. A los efectos de la administración de la subvención, el Estado permitirá que una comunidad participante actúe como solicitante principal.

El Estado utilizará un enfoque de sentido común para revisar y calificar los proyectos conjuntos para garantizar que se realice la intención del Estado de maximizar la eficiencia y que se materialice el impacto de dichos proyectos. Los solicitantes que propongan proyectos conjuntos que busquen límites máximos de subvenciones múltiples deben revisar sus proyectos con el Estado antes de presentarlos.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO/PLANIFICACIÓN**

La Administración del Estado es una reserva de dinero para la gestión eficaz del programa CDBG por parte del Estado, y estos fondos serán igualados dólar por dólar, excepto los $100,000 que no tienen que ser igualados.

**FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESTADO**

Este Fondo es una reserva de dinero para la provisión de asistencia técnica a las comunidades de Alabama para una participación efectiva en el programa CDBG del Estado, para aumentar las capacidades locales,

y para otros fines elegibles. El Fondo de Asistencia Técnica del Estado también podrá ser utilizado para la Administración del Estado.

**MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LAS CONCESIONES**

Las cifras que se indican a continuación establecen los límites máximos y mínimos generales de las cuantías de las subvenciones que se pueden solicitar por Fondo. En la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta el tamaño de la comunidad que solicita los fondos y los requisitos del proyecto propuesto. Un solicitante debe reconocer que solicitar el monto máximo de subvención permitido no siempre será apropiado.

**FONDO**  **TECHO/MÍNIMO**

Fondo del condado Límite máximo de $500,000

Fondo de ciudad grande Límite máximo de $500,000

Fondo para Ciudades Pequeñas Límite máximo de $400,000

Fondo de Mejora Comunitaria $400,000 Límite máximo

Fondo de Planificación $40,000 Límite máximo

Garantías de Préstamos de la Sección 108 $10,000,000 Máximo

**Máximo del Fondo de Desarrollo Económico**

Subvenciones ED $ 400,000

Incubadora ED $400,000

Préstamos ED $250,000

Préstamos flotantes ED $ 10 millones

**NOTA:**

Estos límites máximos están sujetos a la asignación real de CDBG de HUD al estado de Alabama. A discreción del Director de ADECA, estos límites podrán ser modificados para mantener la integridad del programa.

## **UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar fondos CDBG PY2022:

1. Las ciudades y condados con un Fondo de desarrollo económico abierto o un Fondo de planificación PY2019 o una subvención anterior financiada en el año calendario 2019 o antes, a partir de una fecha determinada por ADECA, no participarán en todos los Fondos, excepto el Fondo de desarrollo económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2022, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

2. Las ciudades y los condados con una subvención abierta (excepto el Fondo de Desarrollo Económico o el Fondo de Planificación) de cualquier Fondo , a partir de una fecha determinada por ADECA, no participarán en todos los Fondos excepto el Fondo de Desarrollo Económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2022, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

3. Las ciudades y los condados que hayan solicitado sin éxito un proyecto elegible durante tres años consecutivos recibirán una consideración adicional.

4. Las ciudades y los condados elegibles para solicitar Fondos competitivos (el Fondo del condado, el Fondo de la ciudad grande y el Fondo de la ciudad pequeña) y el Fondo de mejora de la comunidad se limitarán a una sola solicitud de cualquiera de estos Fondos.

5. Una unidad de gobierno no puede presentar una solicitud si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucra costos rechazados como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta de un concesionario y haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

6. Una unidad de gobierno no puede aplicar si le debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de las determinaciones hechas por una auditoría privada, o como resultado de las determinaciones hechas por una revisión financiera de ADECA, o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

7. Un proyecto propuesto debe ser independiente para atender a los beneficiarios propuestos sin necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud, a menos que el Estado conozca y pueda verificar los otros fondos necesarios. Cualquier otro fondo que se muestre en la solicitud debe ser verificable por el Estado.

8. Los solicitantes deben demostrar la capacidad de mantener las instalaciones financiadas por el Programa CDBG.

9. El Estado no debe haber considerado que un solicitante carece de capacidad para llevar a cabo un proyecto CDBG.

10. El programa regular de un solicitante debe beneficiar al menos al 51 por ciento (51 %) de las personas de ingresos bajos y moderados o calificar bajo el Beneficio de Área bajo la regla de HUD, a menos que sea un programa de rehabilitación de viviendas, en cuyo caso los beneficiarios deben ser 100 por ciento de ingresos bajos y moderados, o si es un proyecto que aborda los barrios marginales y el deterioro urbano, en cuyo caso debe cumplir con el Objetivo nacional de barrios marginales y deterioro urbano.

11. Las solicitudes para el Fondo de Planificación deben presentar evidencia completa que demuestre cómo la actividad abordará uno de los Objetivos Nacionales aplicables a las subvenciones de planificación.

**NOTAS:**

1. Cuando la elegibilidad para cualquier subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios deben haber sido recibidos por ADECA en una fecha determinada por ADECA para que la subvención se considere cerrada. Las políticas estatales relacionadas con los fondos retenidos para costos administrativos/de ingeniería se considerarán al determinar las fechas de cierre de la subvención.

2. Las subvenciones financiadas por asignaciones especiales de HUD para programas como coronavirus (COVID) y otras enfermedades infecciosas, desastres, estabilización de vecindarios (NSP) o recuperación (CDBG-R) no prohibirán que las jurisdicciones soliciten fondos de CDBG PY2022.

3. Para cualquier asunto o tema no abordado en este Plan de Acción Anual de un año PY2022, o en el caso de asuntos conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final basada en los precedentes, las prácticas establecidas o lo que sea mejor. interés del Estado. En casos excepcionales, el Director de ADECA puede otorgar una exención de estos Umbrales si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

**SOLICITUDES PARA FONDOS DE CONDADO, CIUDAD GRANDE Y CIUDAD PEQUEÑA**

**PROCESO COMPETITIVO**

Los fondos de CDBG asignados al Fondo del condado, al Fondo de la ciudad grande y al Fondo de la ciudad pequeña, también conocidos como Fondos competitivos, se distribuirán a través de un proceso competitivo de solicitud de subvenciones. Las comunidades elegibles pueden presentar una solicitud competitiva, y la solicitud competitiva puede contener una o más actividades diseñadas para abordar necesidades únicas o múltiples. El proyecto puede tener un alcance integral diseñado para revitalizar un área de proyecto identificada, puede ser una actividad independiente para abordar una necesidad específica o puede emprender dos o más actividades en un área de proyecto general que juntas mejoren el alcance del proyecto de manera de rentabilidad, visibilidad del proyecto, bienestar público u otras razones.

El objetivo del proceso competitivo es comparar todas las solicitudes en la misma categoría de financiamiento entre sí dentro del marco de criterios establecidos para juzgar los méritos de las actividades de desarrollo comunitario. Esto implica asignar puntos en función de qué tan bien una aplicación aborda cada criterio de calificación. Para garantizar que el proceso competitivo sea justo e imparcial, todas las solicitudes deben presentarse antes de una fecha límite específica y no se pueden realizar cambios en la solicitud después de haberla presentado al Estado. El Estado puede solicitar una aclaración de la propuesta que de ninguna manera afecte la sustancia de la solicitud, o el Estado puede requerir modificaciones menores al proyecto con el fin de mejorar el alcance y/o el impacto de las actividades del proyecto.

**Criterios para calificar subvenciones competitivas**

Todos los condados, ciudades grandes y ciudades pequeñas competirán por los Fondos competitivos de una categoría de fondo respectiva, es decir, Fondo del condado, Fondo de ciudad grande o Fondo de ciudad pequeña. Todas las solicitudes de subvención se calificarán con una puntuación máxima de 200 puntos. Las solicitudes recibirán fondos en orden de puntaje decreciente hasta que se agoten los fondos en una categoría de Fondo determinada. Los criterios de calificación para calificar las solicitudes serán los siguientes:

**Criterios de calificación**  **Puntos**

Naturaleza de los beneficios 130

Partido Local 20

Relación costo/beneficio 50

Total 200

**Explicación de los criterios de calificación**

**Naturaleza de los beneficios**

Los siguientes cuatro elementos de evaluación se utilizarán para determinar los puntos según los criterios de calificación de la naturaleza de los beneficios. El Manual de solicitud de CDBG PY2022 proporcionará detalles adicionales para cumplir con los requisitos de informes y documentación de estos amplios elementos de evaluación.

una. Evaluación de necesidades: esta es una evaluación de las necesidades de toda la comunidad asociadas con la vivienda y las instalaciones esenciales de desarrollo comunitario, incluidas las necesidades de los hogares de ingresos bajos y moderados.

b. Desarrollo del proyecto: esta es una descripción de la(s) necesidad(es) a abordar, el proceso utilizado para identificar la(s) necesidad(es) y las actividades que mejor abordarían la(s) necesidad(es), incluidas las alternativas consideradas.

C. Impacto: esta es una descripción cualitativa y cuantitativa del impacto del proyecto al abordar las necesidades del área del proyecto y/o la comunidad, incluida la cantidad de beneficiarios, beneficiarios de ingresos bajos y moderados, direccionalidad del beneficio, urgencia o criticidad, secundaria beneficios y esperanza de vida de las mejoras.

d. Otras consideraciones: esta es una consideración de la idoneidad de las tarifas de los servicios públicos, la capacidad de operaciones y mantenimiento, la participación local, la capacidad local para implementar un proyecto CDBG, los factores de dificultad, las eficiencias de costos, la utilización de enfoques innovadores, los esfuerzos anteriores u otros factores relevantes que no se discutido

**Partido Local**

Habrá hasta 20 puntos disponibles para las comunidades que proporcionen una coincidencia local. Los puntos se otorgarán en función del porcentaje de fondos locales dividido por la cantidad total de dólares CDBG solicitados. Se otorgarán dos puntos por una coincidencia del uno por ciento, se otorgarán 4 puntos por una coincidencia del dos por ciento, hasta 20 puntos otorgados por una coincidencia del diez por ciento. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1,000 personas o menos, no se requerirá coincidencia y se otorgarán los 20 puntos completos en esta categoría de Fondo. Además, los proyectos que propongan el uso de fondos CDBG para beneficiar al 100 % de los hogares de ingresos bajos y moderados recibirán 20 puntos completos, independientemente de cualquier contrapartida local.

**Relación costo/beneficio**

Esta es la medida del costo del proyecto por beneficiario, y la puntuación se basará en una comparación de (i) el costo del solicitante por beneficiario para cada actividad con (ii) la relación de nivel base. ADECA ha establecido una proporción de nivel base de $5,000 para todas las instalaciones públicas, $10,000 para vivienda y $15,000 para reubicación. Los solicitantes con proporciones iguales o inferiores a estos niveles para cada actividad recibirán el máximo de puntos por estas actividades. Para proyectos con más de una actividad sustancial, la puntuación se basará en el promedio ponderado del costo de la actividad de todas las actividades sustanciales propuestas. La relación costo-beneficiario se calculará basándose únicamente en la cantidad de dólares CDBG solicitados. Los proyectos de rehabilitación de viviendas impactantes para abordar reparaciones urgentes o de emergencia con un costo por beneficiario de $5,000 o menos recibirán "5" puntos de bonificación.

Los formularios de calificación que se utilizarán para calificar las solicitudes Competitivas se incluirán con los materiales de la solicitud.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE MEJORA COMUNITARIA**

El propósito del Community Enhancement Fund es permitirle al Estado la flexibilidad de financiar proyectos importantes a través de un proceso de evaluación y revisión. Este Fondo se puede utilizar para proporcionar fondos para actividades elegibles que las comunidades consideren importantes para mejorar la comunidad de una manera que va más allá de satisfacer las necesidades más básicas y esenciales, o para cualquier otra actividad CDBG elegible. Los ejemplos de actividades incluyen instalaciones para protección contra incendios, servicio telefónico de emergencia 911, centros para personas mayores, clubes de niños y niñas, instalaciones recreativas, eliminación de barreras arquitectónicas, preservación histórica, revitalización del centro/vecindario y centros comunitarios. Elegiblelos solicitantes del fondo son todos los gobiernos locales sin derechos que cumplen con los Umbrales aplicables. Las solicitudes para este Fondo deben presentarse antes de la fecha límite anunciada.

**Criterios para calificar las subvenciones para el mejoramiento de la comunidad**

Las solicitudes de subvención del Fondo de Mejora Comunitaria serán revisadas por el personal de ADECA CDBG para verificar el cumplimiento de un Objetivo Nacional y los Umbrales de elegibilidad. Las solicitudes serán revisadas por factores que incluyen:

1. Evaluación de la necesidad del proyecto

2. Importancia de la actividad para la comunidad

3. Claridad del beneficio para personas de ingresos bajos y moderados o clientela limitada

4. Participación/esfuerzos de la comunidad o unión de dos o más comunidades para abordar necesidades comunes

5. Descripción del proyecto

6. Factibilidad financiera

7. Costo razonable

8. Capacidad de operación y mantenimiento

9. Partido local

10. Esfuerzos pasados

Se dará consideración especial a los proyectos que demuestren efectivamente la participación/esfuerzos de la comunidad en el diseño, implementación y promoción del proyecto. También se considerarán los proyectos en los que dos o más solicitantes elegibles propongan conjuntamente llevar a cabo actividades para abordar sus necesidades mutuas. Dependiendo de la naturaleza de las necesidades y el tipo y alcance de los beneficiarios, se puede permitir un tope de subvención por separado. El financiamiento y la implementación de tales proyectos conjuntos estarán sujetos a las reglas de HUD.

Se ha establecido un monto máximo de subvención de $400,000 para el Fondo de mejora de la comunidad. El Director de ADECA podrá dispensar este límite cuando lo justifique.

El Fondo de Mejora Comunitaria requerirá una contrapartida local específica igual o superior al 10 por ciento de la cantidad de fondos CDBG solicitados en la solicitud. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2020 que tiene 1000 personas o menos, no se requerirá ninguna coincidencia si el solicitante no tiene la capacidad financiera para proporcionar la coincidencia.

Las solicitudes de mejora de la comunidad se calificarán con una puntuación máxima de 100 puntos. Los proyectos del Community Enhancement Fund se otorgarán en función del puntaje total más alto en orden decreciente hasta que se agoten los fondos del Fondo. Cuando no hay fondos disponibles para financiar todos los proyectos con puntajes similares, la evaluación del sitio del personal de CDBG de ADECA determinará el proyecto o proyectos que se financiarán. Los formularios de calificación que se utilizarán para calificar las solicitudes de Mejora de la comunidad se incluirán con los materiales de la solicitud.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE PLANIFICACIÓN**

El propósito del Fondo de Planificación es ayudar a las comunidades que necesitan una planificación integral o de otro tipo. Los planes elegibles incluyen planes integrales, elementos de planes integrales, planes de revitalización del centro, componentes elegibles de estudios regionales u otras estrategias y estudios importantes para el crecimiento y desarrollo comunitario sólido y efectivo. El tope para estas subvenciones será de $40,000 con una provisión para una exención, aunque las solicitudes que soliciten cantidades más pequeñas serán vistas más favorablemente a menos que se demuestre una necesidad u oportunidad muy sustancial. Se requerirá una contrapartida en efectivo del 20 por ciento del costo del proyecto *.* Sin embargo, para jurisdicciones de 1000 habitantes o menos (según lo determinado por el Censo de 2020), se puede renunciar a la coincidencia cuando el solicitante no tiene la capacidad financiera. Las solicitudes se considerarán de forma continua hasta la fecha límite.

**Consideraciones de evaluación**

Las asignaciones de subvenciones del Fondo de Planificación se realizarán con base en las siguientes consideraciones de evaluación:

1. Cómo contribuirá el proyecto propuesto a beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, o cómo contribuirá el proyecto propuesto a ayudar en la prevención de barrios marginales y deterioro urbano.

2. La necesidad y urgencia de las actividades de planificación propuestas. El Estado se reserva la facultad de no financiar un proyecto si no se demuestra claramente la necesidad o urgencia, y si el monto solicitado no es apropiado para el plan o el tamaño del área de planificación involucrada.

3. Cómo el proyecto propuesto contribuirá al desarrollo de un proceso de planificación que servirá como guía para el crecimiento y desarrollo comunitario ordenado y/o consistente.

4. Cómo el proyecto propuesto ayudará o contribuirá a la participación o creación de varios grupos comunitarios, consejos asesores, distritos de planificación/zonificación, autoridades de redesarrollo, etc., en el proceso de planificación en curso.

5. La cantidad de fondos solicitados en relación con el tamaño de la comunidad, la complejidad de los elementos propuestos y el producto final. Esta consideración será particularmente importante cuando se trate de solicitudes de subvenciones más grandes.

6. Las subvenciones del año anterior recibidas por la comunidad, así como la implementación de los esfuerzos de planificación anteriores.

## **SOLICITUDES PARA EL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El propósito del Fondo de Desarrollo Económico (Fondo ED) es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que resultarían en la creación o retención de puestos de trabajo. Además del dinero de PY2022, cualquier recibo no anticipado de ingresos del programa estará disponible para financiar proyectos de ED. Además, los préstamos flotantes ED se cubrirán en esta sección, ya que los préstamos flotantes ED se utilizarán solo para el desarrollo económico. Sin embargo, los fondos utilizados para subvenciones a corto plazo, o Préstamos flotantes ED, provendrán de todas las categorías de subvenciones. Los proyectos del Fondo ED se financiarán en las siguientes cuatro categorías distintas: (1) Subsidios ED, (2) Proyectos de incubadora ED, (3) Préstamos ED y (4) Préstamos flotantes ED.

Los proyectos elegibles del Fondo ED generalmente se financiarán en el orden en que se reciben, independientemente de la categoría del Fondo en la que se encuentren. Los solicitantes elegibles para Subvenciones ED, Préstamos ED y Préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho, siempre que se alcancen otros umbrales aplicables. Los límites máximos y mínimos de las subvenciones aplicables para los proyectos del Fondo ED serán los mencionados anteriormente en la sección sobre límites máximos de subvenciones. Las reglas y los requisitos que regirán las Subvenciones ED, los Préstamos ED y los Préstamos flotantes ED se detallan bajo los títulos respectivos en los siguientes párrafos.

**BECAS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones ED para proporcionar terrenos, instalaciones e infraestructura, como líneas de agua, líneas de alcantarillado, ramales ferroviarios, muelles, grúas, caminos de acceso, etc., para facilitar la creación y/o retención de puestos de trabajo por parte de una empresa nueva o existente. negocio. Los solicitantes elegibles también pueden solicitar subvenciones para ayudar a una entidad pública, privada, sin fines de lucro o cualquier otra entidad que incluya un negocio en apoyo de un proyecto de desarrollo económico que resulte en la creación de empleos, incluidos empleos para desempleados, subempleados y beneficiarios de asistencia social. El Estado ejercerá la máxima flexibilidad y los máximos controles en la consideración de actividades que tendrán un impacto directo y significativo en la creación de empleos. La asistencia a entidades públicas, privadas o similares puede ser en forma de subvención, préstamo o préstamo de pago diferido, y puede pagar actividades elegibles bajo el Programa CDBG, incluidas las guarderías y las instalaciones, el transporte y las operaciones relacionadas. . Se aplicará un tope de subvención de $400,000. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el período del programa, y las solicitudes se financiarán "según sea necesario". El Estado mantendrá el derecho de otorgar o denegar el financiamiento de cualquier solicitud durante el período del programa, según la calidad del proyecto, el beneficio para las comunidades de ingresos bajos y moderados, los resultados de proyectos anteriores o consideraciones tales como la mano de obra. suministro, niveles de salarios, efectos ambientales, etc. El Estado puede renunciar al tope de la subvención de $400,000 si el mérito del proyecto muestra un beneficio económico significativo a largo plazo para el Estado.

Los requisitos mínimos para las subvenciones ED se enumeran a continuación. Estos Umbrales se suman a los Umbrales generales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022. El Director de ADECA podrá otorgar exenciones de los requisitos del Umbral.

**umbrales**

1. Las actividades propuestas deben estar asociadas con la ubicación de un nuevo negocio o una expansión de un negocio existente que genere generalmente 15 o más puestos de trabajo. Los proyectos que proponen la retención de empleo generalmente no calificarán para las subvenciones ED a menos que, en opinión del Estado, las pérdidas significativas de empleo tengan un efecto perjudicial a largo plazo en la comunidad y las personas de ingresos bajos y moderados. Para proyectos que involucren la creación o retención de empleo sin una expansión de capital, el Estado puede ignorar dicho requisito de expansión si, en la opinión del Estado, el impacto económico significativo y el beneficio para las personas de ingresos bajos y moderados ameritan tal decisión.

2. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear y/o retener los puestos de trabajo descritos en la solicitud.

3. El proyecto generalmente debe estar incluido en el Código SIC 20 a 39, o consistir en centros importantes de almacenamiento o distribución, u otras actividades que tengan una perspectiva de impacto económico significativo. La subvención también se puede utilizar para la reparación o renovación de una instalación propiedad de una ciudad, condado, autoridad de desarrollo industrial u otra entidad pública, siempre que la ciudad/condado solicitante tenga al menos un 51 % de ingresos bajos y moderados.

4. Al menos el 51 por ciento de los beneficiarios del proyecto especificados en la solicitud deben ser personas de ingresos bajos y medios.

5. El proyecto debe incluir una contrapartida local de al menos el 20 por ciento del monto solicitado en la solicitud de subvención ED. Esta cantidad puede eliminarse para proyectos cuando la población del solicitante, según lo determinado por el Censo de 2020, era 1,000 o menos, y el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la contrapartida. Bajo circunstancias extremadamente atenuantes, el Director de ADECA puede otorgar una exención al requisito del partido local.

6. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo , sujeto a 24 CFR Prohibición de la Parte 570 sobre el uso de la asistencia de CDBG para actividades de piratería laboral.

7. Las subvenciones ED no se otorgarán en los casos en que la construcción de la instalación privada ya haya comenzado antes de la fecha de concesión de la subvención o la fecha más temprana posible de publicación de las condiciones ambientales por parte de ADECA. Si dicho inicio es inevitable, se puede otorgar una exención si se solicita a ADECA que lo haga antes del inicio de cualquier actividad de construcción en el sitio del proyecto.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de subvenciones ED se considerarán de forma continua. Dichas solicitudes se revisarán para verificar que cumplan con los Umbrales, y la decisión de financiamiento se guiará por los siguientes factores:

1. Importancia de las actividades propuestas para la ubicación o expansión de un negocio

2. Número y certeza de los trabajos propuestos

3. Partido local propuesto

4. Alcance de un nuevo negocio o negocio en expansión, es decir, productos, mercados de productos, empleo y nómina actuales o proyectados, habilidades laborales requeridas

5. Urgencia de las actividades propuestas

6. Importancia del proyecto para promover los objetivos de reforma del bienestar

## **PROYECTOS DE INCUBADORA DE ED**

El Estado brindará asistencia a las comunidades elegibles del Fondo ED para apoyar los Proyectos de incubadoras de ED que se comprometerán a crear nuevos puestos de trabajo. A los efectos del programa estatal, una "incubadora" es "un edificio y un programa operado por una entidad privada, una organización sin fines de lucro o una unidad del gobierno local con el objetivo principal de ayudar a las empresas incipientes en sus esfuerzos por sobrevivir y crecer". durante los primeros 3 a 5 años de existencia. Dicha ayuda puede venir en forma de superficie subsidiada, equipo, servicios profesionales u otra asistencia que el Estado considere apropiada”. Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones del Proyecto de incubadora de ED en cualquier momento durante el período del programa. Se aplicará un tope de subvención de $400,000. El Estado mantendrá el derecho de denegar el financiamiento de cualquier Proyecto de Incubadora de ED, dependiendo de la calidad y/o certeza de la propuesta.

**umbrales**

Los requisitos de umbral enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022 se aplicarán a todos los proyectos de incubadoras de ED.

**Criterios de evaluación**

Los factores a considerar al evaluar la valía de las propuestas del proyecto de incubadora de ED incluirán:

1. Criterio o sistema que debe establecer un programa “Incubadora” para asegurar que el 51 por ciento de los beneficiarios del programa sean personas de ingresos bajos y medios.

2. Conveniencia del sitio “Incubadora”

una. Proximidad a un área metropolitana u otro centro de actividad económica

b. Accesibilidad de la jurisdicción

C. Accesibilidad del sitio

d. Calidad e idoneidad de la estructura o estructura propuesta

mi. Nivel de infraestructura que atiende el sitio

3. Evidencia de apoyo local

una. Financiero

b. Profesional

C. Otro

4. Factibilidad del Programa

una. Claridad del programa

b. Certeza de que el programa se llevará a cabo por un período específico

C. Antecedentes y credenciales del personal en el programa

d. Naturaleza del programa

**PRÉSTAMOS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar préstamos ED en cualquier momento durante el período del programa para otorgar préstamos a empresas privadas para ubicarse o expandirse en la comunidad y crear o conservar empleos para personas de ingresos bajos y moderados. Los préstamos ED se pueden usar para comprar terrenos, edificios y equipos, mejoras en el sitio, construcción o renovación de edificios, capital operativo o cualquier otra actividad elegible para CDBG. Un porcentaje razonable de un proyecto de Préstamo ED puede ser una subvención para cubrir los costos administrativos. Los préstamos de pago diferido tendrán una provisión de castigo. Los Préstamos ED hechos con el Fondo de Préstamo Rotatorio se regirán por los mismos requisitos que los Préstamos ED hechos con el Fondo ED. Los fondos ED utilizados por las comunidades para otorgar préstamos ED a empresas privadas tendrán un requisito de reembolso. La determinación en cuanto a la disposición del gobierno local de los ingresos del reembolso de los préstamos generalmente se realizará en el momento en que se financie un Préstamo ED. Según lo exige la Sección 104(j) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, el Estado, como parte de todas las revisiones de solicitudes, reconocerá el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa en la medida en que dichos ingresos se apliquen para continuar con la actividad de la que se derivan dichos ingresos. Los reembolsos pueden permitirse a las comisiones/consejos regionales para que se utilicen con fines similares si se determina que son organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de desarrollo de las comunidades en áreas sin derechos. Se aplicará un tope de subvención de $250,000 a las solicitudes de Préstamos ED, aunque existe una disposición de exención. El Estado mantendrá el derecho de denegar el financiamiento de cualquier solicitud o actividad durante el período del programa, según la calidad del préstamo, la idoneidad del proyecto propuesto o la capacidad de la comunidad para emprender dicho proyecto. Los requisitos de umbral para los préstamos ED se enumeran a continuación y se suman a los umbrales generales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022.

**umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o retener puestos de trabajo.

4. Los beneficiarios de los proyectos del Fondo ED deben ser al menos un 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos ED se considerarán de manera continua. Se revisará cada solicitud para determinar si cumple con los Umbrales y otros requisitos reglamentarios. Los siguientes factores se considerarán al tomar decisiones de financiación:

1. Dólares CDBG por trabajo permanente

2. Relación de apalancamiento (dólares privados en comparación con dólares CDBG)

3. El número real de puestos de trabajo permanentes que se crearán o conservarán

4. Potencial de beneficios indirectos

5. Diversificación laboral

6. Reembolso del préstamo/garantía

Por lo general, no es la intención del Estado utilizar los fondos de CDBG para otorgar préstamos. Sin embargo, el Estado conserva la capacidad de otorgar préstamos para garantizar que no se pierda una importante oportunidad de desarrollo económico debido a la ausencia de dicha capacidad.

**PRÉSTAMOS FLOTANTES ED**

Los préstamos flotantes ED son préstamos a corto plazo que se otorgarán con fondos del programa CDBG asignados, pero no gastados (dichos fondos pueden ser de cualquier año fiscal) que pueden haber sido asignados a actividades específicas del programa. El propósito de los Préstamos Flotantes ED es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que beneficiarán principalmente a las personas de ingresos bajos y moderados. Los fondos del Préstamo Flotante ED utilizados para préstamos a corto plazo provendrán de todas las categorías de subvenciones del Fondo. Se puede utilizar una cantidad razonable de ingresos del programa o fondos recuperados para proporcionar una subvención para administrar un préstamo flotante ED. A medida que se paguen los Préstamos flotantes ED, el reembolso del principal se usará para restaurar todos los Fondos de los que provino inicialmente el dinero, mientras que el interés generalmente se usará para aumentar el Fondo CDBG ED del Estado. Como se indicó anteriormente en la Sección sobre Préstamos ED, el Estado reconocerá el derecho del gobierno local a retener los Ingresos del Programa cuando dichos ingresos se deban aplicar para continuar la actividad de la cual se derivaron los ingresos. La cantidad de fondos disponibles para el programa de Préstamo Flotante ED se determinará mediante un seguimiento cuidadoso de las necesidades de flujo de fondos del programa CDBG. Debido a que el Estado reconoce que el programa ED Float Loan implica cierto riesgo, cada solicitud será analizada sobre la base de la necesidad de subvenciones previamente financiadas. Los Préstamos flotantes ED se realizarán solo después de que se haya determinado, en la mayor medida posible, que el monto y el plazo de cualquier Préstamo flotante ED no comprometerán el saldo de la carta de crédito del Estado en la medida en que otras subvenciones financiadas previamente se retrasen o en peligro Los Préstamos flotantes ED pueden provenir de fondos de más de un año y la cantidad de un año es inferior al mínimo. Los solicitantes elegibles para Préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los Umbrales de elegibilidad enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022.

El programa ED Float Loan se regirá por los siguientes requisitos:

**Objetivo del programa**

Un objetivo principal del programa ED Float Loan es ampliar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Normalmente, el programa se utilizará únicamente para ayudar en la creación de nuevos puestos de trabajo y en proyectos en los que es probable que haya un impacto sustancial en el desarrollo económico. En circunstancias excepcionales, el programa ED Float Loan se puede utilizar para ayudar a conservar puestos de trabajo. De los puestos de trabajo que se crearán o conservarán, al menos el 51 por ciento debe ser ocupado o puesto a disposición de personas de ingresos bajos y moderados. Si los Préstamos Flotantes del ED se realizan para conservar los empleos, el solicitante debe demostrar claramente que sin la asistencia de CDBG, los empleos se perderían.

**Actividades Elegibles**

Los préstamos flotantes ED se pueden usar para financiar cualquier actividad necesaria, incluida la adquisición, la preparación del sitio, la construcción nueva, la renovación, la compra de maquinaria y equipo, el capital de trabajo, el refinanciamiento y otras actividades elegibles para CDBG aprobadas por el estado.

**Montos y términos del préstamo**

El monto mínimo del Préstamo flotante ED será de $ 1 millón, y el monto máximo del Préstamo flotante ED será de $ 10 millones. El Estado puede renunciar a estos montos máximos y mínimos de préstamo cuando se trate de beneficios económicos significativos a largo plazo para personas de ingresos bajos y moderados. El plazo del préstamo será de un año, prorrogable por un año más. Los intereses devengados por los préstamos flotantes del ED se tratarán como ingresos del programa y se utilizarán para actividades elegibles para CDBG.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos flotantes ED se considerarán de manera continua. Sin embargo, debido a la naturaleza única del programa ED Float Loan, el Estado tiene la intención de financiar solo una cantidad limitada de proyectos de ED Float Loan. Antes de aceptar cualquier solicitud, el Estado requerirá una revisión exhaustiva del proyecto con el Estado. Las decisiones de financiación de ED Float Loan se basarán en los siguientes factores:

1. Conformidad con el Objetivo Nacional

2. Garantía de préstamo , garantía que tendrá la forma de una carta de crédito irrevocable o cualquier otra garantía aceptable para el Estado.

3. Número de trabajos involucrados

4. Inversión privada

5. Desempleo/angustia comunitaria

6. Diversificación laboral

7. Beneficios indirectos/derivados

## **SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS**

El propósito del programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108 es brindar a las comunidades la oportunidad de buscar garantías de préstamo para financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada. Las garantías deben ser aprobadas por el Secretario de HUD. El tope aplicable es de $10 millones por proyecto, con una disposición de exención. No se comprometerá anualmente más del límite establecido por HUD. Los solicitantes elegibles son todas las comunidades sin derecho que cumplen con los Umbrales enumerados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY2022, así como los Umbrales enumerados a continuación. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros Fondos para otorgar una cantidad adecuada para los pagos de Garantía de Préstamo de la Sección 108 y para el retiro de la deuda.

**umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y/o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe implicar la reubicación dentro del estado de una empresa, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y la mudanza a una nueva ubicación resulte en una mayor cantidad de puestos de trabajo.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o conservar puestos de trabajo y realizar inversiones privadas como se describe en la solicitud. En aquellos casos en los que aún no se haya identificado un negocio, el solicitante debe comprometerse a crear una cierta cantidad de puestos de trabajo dentro de un período de tiempo específico aceptable para el Estado.

4. Los beneficiarios de los proyectos de garantía de préstamo de la Sección 108 deben ser al menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

5. El solicitante garantizará los reembolsos del préstamo requeridos en caso de incumplimiento de la empresa participante.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de garantías de préstamo de la Sección 108 se considerarán de forma continua, ya que pueden surgir oportunidades de desarrollo económico en cualquier momento. Las Garantías de préstamo de la Sección 108 se evaluarán de acuerdo con 24 CFR Parte 570, la Regla final de la Sección 108, junto con la consideración de lo siguiente:

1. Sección 108 dólares por trabajo permanente;

2. Número real de puestos de trabajo que se crearán o conservarán;

3. Potencial de beneficios indirectos.

## **ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Las actividades elegibles bajo el programa CDBG del Estado son todas las actividades enumeradas como elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y sus enmiendas, excepto las actividades de servicio público propuestas por separado o conjuntamente con otras actividades que no son de tipo de servicio, por lo general estarán disponibles solo en raras y únicas ocasiones. situaciones

FONDOS ESTIMADOS PARA ACTIVIDADES EN BENEFICIO

PERSONAS DE INGRESOS BAJOS Y MODERADOS

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a sus ciudadanos "la cantidad estimada (de fondos) propuesta para ser utilizada en actividades que beneficiarán a personas de ingresos bajos y moderados". El Estado estima que al menos el 80 por ciento de sus fondos CDBG PY2022 se utilizarán para actividades que beneficien principalmente a personas de ingresos bajos y moderados. Se anticipa que el 20 por ciento restante de los fondos CDBG PY2022 se utilizará para la prevención o eliminación de barrios marginales y deterioro (como las subvenciones del Fondo de Planificación), y para ayudar a las comunidades con amenazas inminentes para la salud y la seguridad públicas cuando no hay otros recursos financieros disponibles. .

**PLAN DE ALABAMA PARA MINIMIZAR EL DESPLAZAMIENTO**

**DEL USO DE FONDOS CDBG**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, modificada, requiere que el Estado proporcione a los ciudadanos sus “planes para minimizar el desplazamiento de personas como resultado de actividades asistidas con dichos fondos y para ayudar a las personas realmente desplazadas”. Los siguientes cuatro elementos servirán como el "Plan para Minimizar el Desplazamiento para Programas que Utilizan Fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU." del Estado de Alabama.

1. Minimizar el desplazamiento : el Estado desalentará a los solicitantes de diseñar programas que impliquen un desplazamiento extenso. Los solicitantes deben desplazar personas y empresas solo cuando no exista una alternativa razonable para lograr los propósitos de su programa. El sistema de calificación del Estado se ocupa de los costos más altos de los programas que implican el desplazamiento al hacer que las soluciones más costosas a los problemas sean menos competitivas.

2. Personas realmente desplazadas : los solicitantes deberán planificar la probabilidad de desplazamiento en el diseño del programa solicitando fondos suficientes para cubrir los costos del desplazamiento. Los concesionarios proporcionarán de CDBG, o de sus propios recursos, los costos razonables asociados con todo el desplazamiento necesario para llevar a cabo los propósitos del programa del concesionario.

3. Plan local para beneficiarios de subvenciones : el estado de Alabama exige que todas las localidades que soliciten fondos de HUD a través del estado certifiquen que "la ciudad/condado minimizará el desplazamiento de personas como resultado de las actividades con fondos de CDBG y ayudará a las personas realmente desplazadas". como resultado de tales actividades.” Además, al momento de la financiación, se requerirá que todos los beneficiarios mantengan un Plan local para Minimizar el Desplazamiento en los archivos del programa.

4. Procedimiento de Quejas : El Estado seguirá el procedimiento de quejas identificado en la sección Quejas del Plan de Participación Ciudadana del Estado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción CDBG PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

**ESTADO DE ALABAMA**

**PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG)**

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO PY2022**

**Historia**

El Programa de subvenciones para refugios de emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para el año fiscal 1987, y se estableció por completo mediante la Ley de asistencia para personas sin hogar Stewart B. McKinney en 1988. La emergencia para personas sin hogar La Ley de Asistencia y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH, por sus siglas en inglés) de 2009 modificó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HEARTH incluyó revisiones importantes al Programa de subvenciones para refugios de emergencia, cambiándolo esencialmente al Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG). Este es un programa que puede proporcionar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos de ESG se utilizan para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico; para ayudar a cubrir los costos operativos de tales instalaciones; proporcionar servicios esenciales a personas sin hogar protegidas y sin protección; para ayudar a prevenir la falta de vivienda; realojar a las personas sin hogar; y para ayudar en los costos de administrar las actividades del Sistema de información de gestión de personas sin hogar.

**Distribución de Fondos**

El Programa ESG es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utilizará para brindar asistencia a personas sin hogar y víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, enmendada. Según nuestra asignación para el año fiscal 2022, el estado recibirá $2 755 076 en fondos ESG para el año fiscal 2022. Sin embargo, esta cantidad podría cambiar según cualquier futura asignación adicional anunciada por HUD. Si se le otorga al estado de Alabama una asignación adicional de fondos ESG PY2022, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje. El Estado asignará los fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas de las unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos. Los subreceptores deben equiparar los dólares ESG dólar por dólar. Sin embargo, el Estado está incorporando a este Plan la opción permitida por la ley y los reglamentos de condonar hasta $100,000 en la contrapartida requerida cuando las circunstancias de extrema necesidad indiquen que esto es apropiado. El Estado considerará la urgencia, necesidad y angustia del solicitante al tomar tales decisiones.

La cantidad de asignación indicada es la cantidad que ADECA recibirá de HUD bajo el presupuesto federal del año fiscal respectivo. Sin embargo, esta cantidad puede aumentar debido a la adjudicación de asignaciones suplementarias o disminuir según lo determine HUD. Al recibir el monto final de la asignación anual, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de la “Administración estatal” que se ajustará a la regla de HUD. ADECA también actualizará el Plan de Acción Anual para reflejar la asignación real del año fiscal de ADECA.

**Costos previos a la adjudicación**

El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos administrativos incurridos antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre HUD y ADECA. Los costos incluirían las funciones elegibles realizadas por los miembros del personal de ADECA durante la administración del Programa ESG por parte del Estado.

**umbrales**

No se aceptarán solicitudes en ninguna de las siguientes circunstancias:

* El solicitante le debe dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún arreglo de pago.
* Los costos rechazados han resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se ha finalizado ninguna resolución.
* El solicitante tiene una subvención ESG abierta del año fiscal 2020 o de un año anterior.
* La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel) no cumple con los siguientes criterios:
  + es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;
  + está exento de tributación bajo el subtítulo A del Código;
  + tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y
  + practica la no discriminación en la provisión de asistencia.

Cuando la elegibilidad para la subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, ADECA debe haber recibido los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios antes del 27 de mayo de 2022 a las 12 del mediodía para que la subvención se considere cerrada.

**Conceder techos**

Con el fin de abordar las necesidades en todo el Estado, el Programa utilizará un tope de subvención de $400,000 para los solicitantes que prestarán servicios en una sola jurisdicción. Una sola jurisdicción se define como un municipio o un condado que atiende tanto a los municipios como a las comunidades no incorporadas dentro de ese condado. Un solicitante que atenderá a varios condados tendrá un tope de subvención de $500,000. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación. Un solicitante no puede figurar como subbeneficiario de segundo nivel en otra solicitud. Sin embargo, un receptor secundario de segundo nivel puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en más de una solicitud. En caso de que no se otorguen todos los fondos a través del proceso de solicitud competitivo único, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar todos los fondos del año en curso. El inicio de las negociaciones será realizado por el Estado en base a (1) necesidad demostrada; (2) rendimiento anterior; y (3) otros recursos disponibles. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por utilizar todos los fondos del año en curso.

**Fondos recuperados**

Los fondos recuperados consisten en cualquier fondo devuelto al Estado durante el año del programa, excepto los Ingresos del programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. El Director, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada de fondos recuperados o fondos no utilizados del año anterior para ayudar a proyectos elegibles y financiables del año del programa en el que se devuelvan los fondos. El Estado puede negociar con los subreceptores para reasignar todos los fondos recuperados y los fondos no utilizados del año anterior.

año anterior recapturados o no utilizados , se notificará primero a los beneficiarios intermedios que no hayan excedido los límites máximos de la subvención. Los subreceptores presentarán una respuesta por escrito de su interés en recibir los fondos del año anterior recapturados o no utilizados . Si no se otorgan todos los fondos después de la primera notificación, los subreceptores restantes podrán enviar una respuesta por escrito expresando su interés en recibir los fondos recuperados o no utilizados del año anterior . Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por otorgar todos los fondos del año anterior recapturados o no utilizados .

Los factores a considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que se atenderán; (2) impacto en la comunidad si las personas no son atendidas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber requerido el financiamiento adicional, (4) el desempeño previo de la administración de la subvención de los subbeneficiarios, (5) la capacidad demostrada de los subbeneficiarios para gastar los fondos de manera oportuna, y (6) los subbeneficiarios ' capacidad para suministrar los fondos de contrapartida requeridos.

**Actividades Elegibles**

Los fondos de ESG se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas en virtud de la Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento, enmendada:

**Alcance en la calle:** la asistencia brindada debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no desean ni pueden acceder a una vivienda, refugio de emergencia o un centro de salud apropiado. El monto total que se puede usar para gastos de extensión en la calle y refugio de emergencia combinados no puede exceder el mayor de:

* 60 por ciento de la subvención ESG total de ese año fiscal **o**
* el monto de los fondos de subvención del Estado para el año fiscal 2020 comprometidos con actividades de divulgación en las calles y refugios de emergencia.

Los costos elegibles incluyen:

1. Compromiso: actividades para ubicar, identificar y construir relaciones con personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindar intervención, apoyo inmediato y conexiones con los principales servicios sociales, programas de asistencia para personas sin hogar y/o programas de vivienda.

2. Administración de casos: los servicios incluyen el costo de evaluar las necesidades de servicio y vivienda. Los administradores de casos organizarán, coordinarán y supervisarán la prestación de servicios individualizados para satisfacer las necesidades de los participantes del programa.

3. Servicios de salud de emergencia: los costos elegibles incluyen el tratamiento ambulatorio directo de afecciones médicas. Los servicios son proporcionados por profesionales médicos con licencia que operan en entornos comunitarios y otros lugares donde residen personas sin hogar sin refugio. Los fondos de ESG pueden usarse solo si otros servicios de salud apropiados no están disponibles o son inaccesibles en el área.

4. Servicios de salud mental de emergencia: los costos elegibles incluyen el tratamiento ambulatorio directo de afecciones de salud mental por parte de profesionales médicos con licencia que operan en entornos comunitarios y otros lugares donde residen personas sin hogar sin refugio.

5. Transporte: los costos elegibles incluyen viajes de trabajadores sociales, profesionales médicos, trabajadores comunitarios u otros proveedores de servicios cuando el viaje se realiza durante la prestación de servicios comunitarios en la calle elegibles.

6. Servicios para poblaciones especiales: los costos elegibles incluyen servicios esenciales elegibles que se han diseñado para abordar las necesidades especiales de las personas que viven con VIH/SIDA, jóvenes sin hogar y/o víctimas de violencia doméstica y delitos/amenazas relacionados.

**Refugio de emergencia:** los tipos de asistencia incluyen la prestación de servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia, los costos operativos de los refugios de emergencia, los costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar, y la asistencia requerida en virtud de la Reubicación Uniforme. Ley de Asistencia y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA). Son subvencionables los costes de personal relacionados con la realización de actividades de alojamiento de emergencia. El monto total que se puede usar para gastos de extensión en la calle y refugio de emergencia combinados no puede exceder el mayor de:

* 60 por ciento de la subvención ESG total de ese año fiscal **o**
* el monto de los fondos de subvención del Estado para el año fiscal 2020 comprometidos con actividades de divulgación en las calles y refugios de emergencia.

Los costos elegibles incluyen:

1. Servicios esenciales: administración de casos, cuidado de niños, servicios de habilidades para la vida, asistencia laboral y capacitación laboral, servicios educativos, servicios legales, transporte, servicios de tratamiento por abuso de sustancias, servicios de salud para pacientes ambulatorios, servicios de salud mental y servicios para poblaciones especiales.

2. Operaciones del refugio: alquiler, mantenimiento de las instalaciones, servicios públicos, alimentos, seguros, mobiliario, seguridad, equipo, combustible y suministros necesarios para el funcionamiento del refugio de emergencia. Los vales de hotel o motel son elegibles solo cuando no hay un refugio de emergencia adecuado disponible.

3. Renovación: costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar, incluida la mano de obra, los materiales, las herramientas y otros costos, incluidos los costos indirectos. El refugio de emergencia debe ser propiedad de una organización privada sin fines de lucro o una entidad gubernamental. Los tipos de renovación incluyen:

una. Conversión: un cambio en el uso de un edificio a un refugio de emergencia para personas sin hogar, donde el costo de conversión y los costos de rehabilitación superan el 75 por ciento del valor del edificio después de la rehabilitación. (Si los fondos ESG se utilizan para la conversión, la instalación debe usarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de diez años).

b. Rehabilitación mayor: rehabilitación que cuesta más del 75 por ciento del valor del edificio antes de la rehabilitación. (Cuando los fondos de ESG se utilicen para este fin, el edificio debe utilizarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de diez años).

C. Otra renovación: rehabilitación que implica costos del 75 por ciento o menos del valor del edificio antes de la rehabilitación. (Cuando los fondos de ESG se utilicen para este fin, el edificio debe utilizarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de tres años).

Valor del edificio significa el valor monetario asignado a un edificio por un tasador de bienes raíces independiente, o según lo establecido razonablemente por el receptor secundario o el receptor secundario de segundo nivel.

4. Asistencia requerida bajo URA: costos de brindar asistencia de URA, incluidos los pagos de reubicación y otra asistencia a las personas desplazadas por un proyecto asistido con fondos ESG.

**Prevención de personas sin hogar:** se puede brindar asistencia a personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de riesgo o riesgo inminente de

falta de vivienda Las personas y familias deben tener un ingreso inferior al 30% del

Ingreso medio del área. Los salarios del personal relacionados con la prestación de servicios son elegibles.

Los costos elegibles incluyen:

1. Asistencia de alquiler: la asistencia puede ser a corto o mediano plazo. La asistencia a corto plazo se puede proporcionar hasta por 3 meses. La asistencia a mediano plazo se puede proporcionar de 4 a 24 meses. La asistencia se puede proporcionar durante cualquier período de 3 años, incluido un pago único de hasta 6 meses de la parte de los atrasos de alquiler del inquilino.

2. Servicios de Reubicación y Estabilización de Vivienda – Consiste en dos tipos de asistencia: asistencia financiera y servicios.

una. Asistencia financiera: los fondos de ESG se pueden usar para pagar a las empresas de servicios públicos, propietarios de viviendas y otros terceros los siguientes tipos de costos: tarifas de solicitud de alquiler, depósitos de seguridad, alquiler del último mes, depósitos de servicios públicos, pagos de servicios públicos y costos de mudanza.

b. Servicios: los fondos ESG pueden usarse para pagar los costos de proporcionar los siguientes servicios:

1. Búsqueda y colocación de vivienda: actividades o servicios necesarios para ayudar a los participantes del programa a localizar, obtener y conservar una vivienda permanente adecuada.

2. Gestión de casos de estabilidad de vivienda: servicios necesarios para evaluar, organizar, coordinar y controlar la prestación de servicios individualizados para facilitar la estabilidad de vivienda.

3. Mediación: mediación entre el participante del programa y el propietario o la(s) persona(s) con quien el participante del programa reside actualmente para evitar que el participante del programa pierda la vivienda permanente en la que reside actualmente.

4. Servicios legales: servicios necesarios para resolver un problema legal que prohíba al participante del programa obtener o mantener una vivienda permanente.

5. Reparación de crédito: servicios necesarios para ayudar a los participantes del programa con habilidades críticas relacionadas con el presupuesto del hogar, la administración del dinero, el acceso a un informe de crédito personal gratuito y la resolución de problemas de crédito personal.

**Reubicación rápida:** se puede brindar asistencia a personas y familias que cumplan con la definición de HUD de literalmente personas sin hogar. Los salarios del personal relacionados con la prestación de servicios son elegibles.

Los costos elegibles son los mismos que los de Prevención de personas sin hogar.

**Sistema de información de gestión de personas sin hogar (HMIS):** HMIS es un requisito legal de la Ley HEARTH. Los proveedores de servicios para víctimas no pueden participar en HMIS. Las organizaciones de servicios legales pueden optar por no participar en HMIS. Los proveedores que no participan en HMIS deben usar una base de datos comparable que produzca informes no duplicados.

Los costos elegibles incluyen la compra o arrendamiento de equipo o hardware de computadora; compra de licencias de software; obtener soporte técnico; arrendamiento de espacio de oficinas; cargos generales como electricidad, teléfono, agua, gas y transmisión de datos de alta velocidad necesarios para operar el HMIS; salarios necesarios para operar el HMIS; viajes para asistir a capacitaciones patrocinadas por HUD y aprobadas por HUD sobre HMIS y programas autorizados por el Título IV de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento; gastos de viaje para realizar la admisión; y pagar las cuotas de participación cobradas por la agencia principal de HMIS designada por el Continuum of Care (CoC) para operar el HMIS del área.

**Administración:** La administración incluye las actividades necesarias para administrar

la subvención en cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa.

Los costos administrativos elegibles incluyen personal para operar el programa, preparación de

informes de progreso, auditorías y seguimiento de subreceptores y subreceptores de segundo nivel. Esto no incluye los costos generales y de personal directamente relacionados con la realización de otras actividades elegibles de ESG. No se puede gastar más del 7.5 por ciento de la subvención del Estado para gastos administrativos. costos \_

**Obstáculos para abordar las necesidades desatendidas**

Existen varios obstáculos para abordar las necesidades de las comunidades desatendidas en todo el estado. En los condados rurales, el transporte es un problema importante. El transporte público inexistente limita el acceso a los recursos principales. La disminución de la financiación de los recursos principales en varios niveles de gobierno tiene un impacto aún más negativo en las necesidades de las personas sin hogar. La escasez de viviendas permanentes asequibles presenta otro obstáculo. La pérdida de empleo, el desempleo, el subempleo y el aumento de los costos de atención médica también son obstáculos.

**Actividades propuestas**

Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Debido a que estos números indican las necesidades de las personas sin hogar protegidas y no protegidas, el Estado ha identificado recursos adicionales de vivienda y servicios de administración de casos como necesidades prioritarias en su Plan consolidado. En un esfuerzo por abordar estas necesidades, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten fondos para todas las actividades elegibles.

Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), el objetivo es crear un entorno de vida adecuado. El resultado es la disponibilidad/accesibilidad.

Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, el objetivo es proporcionar viviendas dignas y asequibles. El resultado es la asequibilidad.

**Proceso de solicitud**

La fecha de presentación de la solicitud para los fondos de ESG se anunciará durante el taller de solicitud de ESG o mediante otro proceso de notificación ampliamente distribuido. Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG. El Estado puede realizar visitas al sitio a posibles subreceptores. Las visitas al sitio pueden influir en las decisiones de financiación. Los fondos se otorgarán de manera competitiva en función de los factores que se revisan a continuación.

1. Identificación de necesidades de asistencia para personas sin hogar: 20 puntos

Los solicitantes identificarán las necesidades de asistencia para personas sin hogar que proponen abordar en su área de servicio, incluidas las necesidades de otra clientela elegible, como las víctimas de violencia doméstica . Los solicitantes deben abordar específicamente las necesidades de las personas sin hogar sin refugio en su área de servicio. Deben utilizar datos cuantificables, específicos de su área de servicio, en la mayor medida posible. Los datos deben incluir el número de personas y familias realmente atendidas durante el último año calendario.

2. Estrategia del solicitante para abordar los problemas de las personas sin hogar: 20 puntos

Los solicitantes describirán su estrategia para abordar los problemas de las personas sin hogar. Proporcionarán datos concretos que cuantifiquen los tipos de asistencia o servicios prestados a las personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar durante el último año natural **.** Los solicitantes estimarán el número de participantes que proponen asistir en relación con los tipos de asistencia que se brindarán. Deben explicar su estrategia para destinar fondos a las personas más necesitadas oa las áreas geográficas o funcionales donde los fondos pueden tener el mayor impacto.

3. Capacidad y Coordinación: 20 Puntos

Los solicitantes describirán su capacidad administrativa y de gestión de subvenciones federales, especialmente la de todos los subreceptores de segundo nivel, si los hubiere. Proporcione detalles específicos relacionados con la experiencia directa o relacionada con la prestación de servicios a personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Los solicitantes proporcionarán su plan para coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a ayudar a las personas sin hogar y con los recursos principales para los que los participantes del programa pueden ser elegibles.

4. Participación en un Continuum de Atención: 20 Puntos

El solicitante demostrará una comprensión profunda de la "continuidad de la atención"

concepto y explicar cómo los servicios prestados por él o sus subreceptores de segundo nivel están en línea con este concepto. Esto incluirá información sobre la membresía en una Coalición de personas sin hogar de Continuum of Care existente. Explique los niveles de participación del solicitante y de los subreceptores de segundo nivel con respecto a las iniciativas, actividades y programas continuos. El solicitante proporcionará detalles sobre las estrategias del continuo particular para atender a las personas sin hogar. El solicitante proporcionará información sobre la utilización por parte de las agencias del sistema de evaluación coordinada del continuo.

5. Partido: 10 Puntos

Los puntos se otorgarán en función de la claridad de la coincidencia propuesta. Match (en especie o en efectivo) debe explicarse en cuanto a cómo su uso se relaciona con las actividades permitidas bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento, enmendada. La coincidencia debe verificarse para incluir resoluciones y cartas que detallen las fuentes de los fondos. Si el aporte proviene de la ciudad o el condado, se debe identificar la fuente de los fondos (fondo general). Se necesitarán cartas de bancos, organizaciones o donantes que especifiquen los artículos donados. Las horas de voluntariado y los esfuerzos de recaudación de fondos deberán discutirse con suficiente detalle para establecer la validez. Se debe indicar claramente el área de servicio o las actividades para las que se utilizarán las horas de los voluntarios.

6. Presupuesto: 10 Puntos

La narrativa del presupuestodebe consistir en una explicación detallada de las actividades relacionadas con la solicitud. Cada categoría presupuestaria (Administración, Alcance en la calle, Refugio de emergencia, Prevención de personas sin hogar, Reubicación rápida y HMIS) debe brindar una descripción detallada de los costos. El presupuesto del solicitante debe ser la suma de los presupuestos de los subreceptores de segundo nivel. Además de los formularios de presupuesto, cada agencia para la cual se solicitan fondos debe presentar su presupuesto anual que muestre la fuente y la cantidad de otros fondos recibidos.

TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES: 100 Puntos

**Proceso para hacer Sub-adjudicaciones**

Las solicitudes deben proporcionar las estrategias de los solicitantes para brindar refugio de emergencia, alcance en las calles, prevención de la falta de vivienda y asistencia rápida para la reubicación. Las revisiones de proyectos incluirán los siguientes criterios:

* necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio;
* plan de prestación de servicios a la población objetivo;
* capacidad para llevar a cabo los requisitos del programa;
* actividades a realizar; y
* coordinación con agencias locales, incluido el CoC, que sirven a poblaciones objetivo similares.

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

**Desempate**

En el caso de puntajes empatados donde el financiamiento no esté disponible para todos los solicitantes, el Director de ADECA ejercerá discreción en las solicitudes de financiamiento con el mayor impacto. El Director también puede ejercer su discreción al ajustar las asignaciones de fondos para satisfacer las necesidades de un mayor número de comunidades sin reducir significativamente la eficacia de los programas propuestos.

**Plan de Seguimiento**

El personal de ADECA monitoreará cada subvención ESG en el sitio al menos una vez antes del cierre del proyecto. Las áreas revisadas para el cumplimiento incluyen la adhesión al objetivo nacional del Programa y los requisitos de elegibilidad, el progreso y la puntualidad, la participación ciudadana, los estándares ambientales y de vivienda, los estándares de habitabilidad de la vivienda, la razonabilidad del alquiler, el alcance afirmativo, la vivienda justa, la igualdad de oportunidades de empleo, la adquisición y la gestión financiera.

Después de cada visita de monitoreo, se enviará correspondencia por escrito al subreceptor describiendo los resultados de la revisión con suficiente detalle para describir claramente las áreas que se cubrieron y la base de las conclusiones. Las determinaciones de monitoreo van desde “aceptable” hasta “hallazgo” con las medidas correctivas apropiadas impuestas. Las medidas correctivas pueden incluir certificaciones de que se resolverán las deficiencias, pruebas documentales de que se han instituido acciones correctivas o el reembolso de los costos rechazados.

Si el receptor secundario no ha respondido dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la carta de ADECA, el personal de ADECA trabajará con el receptor secundario a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o correspondencia escrita para obtener la información solicitada. No se puede cerrar ninguna subvención hasta que todos los hallazgos de monitoreo se hayan resuelto satisfactoriamente.

ADECA mantiene una hoja de cálculo de "Programa de proyectos ESG" que se utiliza como un sistema de seguimiento para garantizar que cada subvención ESG se controle al menos una vez antes del cierre. Las visitas de seguimiento se programarán en el momento en que se haya dispuesto al menos el 40 por ciento de los fondos. Esta hoja de cálculo también se utiliza para realizar un seguimiento de los resultados del seguimiento, la recepción de las respuestas solicitadas y la fecha de cierre del proyecto.

ADECA conserva la opción de programar visitas de control adicionales según sea necesario debido a los problemas identificados en la visita de control o cuando las condiciones de la subvención demuestren la necesidad de una revisión adicional de ADECA. Además, ADECA también puede incorporar técnicas adicionales de monitoreo y revisión que no se enumeran aquí para garantizar el cumplimiento del programa.

**Consulta con Continuums of Care**

El Estado y los CoC en su jurisdicción acordaron mutuamente mantener los siguientes resultados desarrollados en 2012 para el Programa ESG.

1. Determinar cómo asignar fondos ESG para actividades elegibles:  
   1. Membresía en un CoC: las agencias interesadas en solicitar financiamiento ESG deben ser miembros activos y participantes del CoC local.
   2. Prestación de servicios: los servicios proporcionados por esas agencias deben cumplir con un objetivo establecido por el CoC local.
   3. Capacidad – Esas agencias deben haber demostrado su capacidad para llevar a cabo

ESG o actividades de programas similares.

* 1. Colaboración: esas agencias deben colaborar con agencias locales que atienden a poblaciones objetivo similares.
  2. Coordinación: esas agencias deben coordinarse con otras agencias que brindan recursos principales a poblaciones objetivo similares.

2. Desarrollar los Estándares de Desempeño para las actividades financiadas bajo ESG:

* 1. Las agencias financiadas con fondos ESG deben utilizar formularios de admisión por escrito que documenten claramente la elegibilidad para la asistencia ESG y el estado de personas sin hogar en entrada y salida del programa.
  2. Las agencias financiadas deben informar los datos de los clientes en HMIS a menos que la agencia sea un proveedor de servicios para víctimas o un proveedor de servicios legales. En tales casos, las agencias financiadas deben reportar los datos de los clientes en una base de datos comparable.
  3. Las agencias financiadas deben establecer objetivos medibles para lograr a lo largo

la vida del programa.

* 1. Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:

1. impacto de los proyectos financiados por ESG;
2. número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG; y
3. número de participantes del programa que obtienen beneficios principales, como Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, Programas de Asistencia Nutricional Suplementaria, Beneficios de Salud y Pensión de VA, Seguridad de Ingreso Suplementario/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

3. Desarrollar financiamiento, políticas y procedimientos para la operación y administración del HMIS:

*PromisSE,* un sistema de gestión de datos basado en la web, sirve como una implementación múltiple de HMIS. Cada continuo en el estado, con la excepción del Consejo de Atención a Personas sin Hogar del Noroeste de Alabama, utiliza *PromisSE* . *PromisSE* opera bajo un Comité Directivo que consta de miembros de cada continuo en los estados de Alabama y Florida. *PromisSE* ha establecido políticas y procedimientos. El financiamiento para HMIS y actividades y costos relacionados tendrá un tope del 5 por ciento de la subvención otorgada a subbeneficiarios individuales.

**Estándares escritos para la provisión de asistencia ESG**

Debido a que las necesidades de los participantes del programa y su acceso a la asistencia disponible varían en todo el estado, el estado requerirá que sus sub-beneficiarios establezcan e implementen sus propios estándares de programa por escrito. Los estándares del programa no deben estar diseñados para discriminar a ningún participante del programa. Los estándares del programa deben aplicarse consistentemente a cada participante del programa. Como mínimo, los estándares del programa deben incluir lo siguiente:

1. Políticas y procedimientos para evaluar la elegibilidad de individuos y familias para recibir asistencia ESG.
2. Políticas y procedimientos para la coordinación entre los proveedores de asistencia para la prevención de la falta de vivienda y la reubicación rápida, los proveedores de refugios de emergencia, los proveedores de servicios esenciales, otros proveedores de asistencia para personas sin hogar y los proveedores de vivienda y servicios generales.
3. Políticas y procedimientos para determinar y priorizar qué personas y familias elegibles recibirán asistencia para la prevención de la falta de vivienda y qué personas y familias elegibles recibirán asistencia rápida para la reubicación.
4. Estándares para determinar la duración de un programa en particular participante

recibirá asistencia de alquiler y si y cómo el monto de esa asistencia

se ajustará con el tiempo.

1. Normas para determinar la parte de los costos de alquiler y servicios públicos que cada

el participante del programa debe pagar, si corresponde, mientras recibe asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la reubicación rápida.

1. Normas para determinar el tipo, cantidad y duración de la vivienda

servicios de estabilización y/o reubicación para proporcionar a un participante del programa. Incluya los límites, si los hubiere, sobre la asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la reubicación rápida que puede recibir cada participante del programa (cantidad máxima de asistencia, cantidad máxima de meses o cantidad máxima de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).

1. Estándares para la focalización y provisión de servicios esenciales relacionados con la calle

alcance de actividades. Incluya los límites, si los hay, en el alcance de la calle

asistencia que puede recibir cada participante del programa (monto máximo de asistencia, número máximo de meses o número máximo de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).

1. Políticas y procedimientos de admisión, derivación, derivación y alta por

refugios de emergenciaasistidos bajo ESG, incluidos los estándares con respecto a la duración de la estadía, si corresponde, y las salvaguardas para satisfacer las necesidades de seguridad y refugio de personas especiales

poblaciones e individuos y familias que tienen las mayores barreras para

vivienda y es probable que permanezcan sin hogar por más tiempo. Poblaciones especiales

incluyen víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y

acechando

9. Políticas y procedimientos para evaluar, priorizar y reevaluar

las necesidades de las personas y las familiaspara servicios esenciales relacionados con emergencias

refugio.

10. Procedimientos para garantizar que se toman medidas razonables para garantizar un acceso significativo

para programar actividades para personas con dominio limitado del inglés.

11. Normas para la extinción de la asistencia. Incluir requisitos de un

proceso para terminar la asistencia. Como mínimo, el proceso debe contener:

* un aviso por escrito al participante indicando el motivo de la terminación de la asistencia;
* una revisión de la decisión, donde el participante tiene la oportunidad de presentar objeciones escritas u orales; y
* pronta notificación por escrito de la decisión final al participante.

**Estándares de desempeño**

Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del Programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:

● impacto de los proyectos financiados por ESG;

● número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG; y

● número de participantes del programa que obtienen beneficios generales como

Asistencia Temporal a Familias Necesitadas, Nutrición Suplementaria

Programas de Asistencia, Beneficios de Salud y Pensiones de VA, Suplementario

Seguridad de Ingreso/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

**Medidas de resultado**

Las medidas de los resultados estarán determinadas por los indicadores de desempeño. El Estado optó por no desarrollar indicadores de desempeño porque su Programa ESG se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, programas de servicios sociales y grados de acceso a los servicios. Los subreceptores desarrollarán indicadores de desempeño que representen mejor los logros del programa para sus áreas locales. Se evaluarán los indicadores de desempeño específicos de las áreas geográficas para determinar los resultados del programa.

**Evaluación centralizada o coordinada**

Cada CoC tiene un sistema de evaluación centralizado o coordinado establecido para su área de servicio. La implementación de los sistemas varía según el continuo. Todos los proyectos financiados por ESG utilizan el sistema de evaluación coordinado desarrollado por el CoC local.

**Requisitos para los beneficiarios que planean usar el factor de riesgo según el párrafo (1) (iii) (G) de la definición de "en riesgo de quedarse sin hogar"**

Si el beneficiario planea atender a personas “en riesgo de quedarse sin hogar”, con base en el factor de riesgo “de lo contrario, vive en una vivienda que tiene características asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar”, describa las características específicas asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar.

El Estado acepta las siguientes condiciones como indicativas de inestabilidad en la vivienda y mayor riesgo de quedarse sin hogar:

1. condiciones de salud mental documentadas que limitan o prohíben la capacidad de trabajo de una persona;

2. condiciones de salud física documentadas que limitan o prohíben la capacidad de una persona

trabajar;

3. abuso de sustancias documentado que limita o prohíbe la capacidad de una persona para trabajar;

4. la persona tiene antecedentes penales; o

1. hechos de violencia doméstica o abuso.

**Metas de un año y pasos de acción específicos para reducir y acabar con la falta de vivienda a través de:**

*Llegar**a las personas sin hogar (especialmente las personas sin techo) y evaluando sus necesidades individuales*

Las encuestas puntuales para 2021 no proporcionaron un número estimado de personas sin hogar sin hogar en Alabama. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Los objetivos del Estado son disminuir el número de personas sin hogar sin techo y aumentar la provisión de servicios para ellos. En un esfuerzo por llegar a las personas sin hogar sin hogar y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

1. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más estrechamente

con los grupos de CoC en todo el estado para identificar a las personas sin hogar sin refugio en sus áreas de servicio y determinar sus necesidades.

2. Además de sus programas establecidos, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se enfocarán en personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindarles refugio y servicios.

3. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se asegurarán de que sus administradores de casos informen a las personas sin hogar sin hogar sobre los servicios disponibles para ellos y coordinen con esos proveedores de servicios en un esfuerzo por facilitar la prestación de esos servicios.

*Abordar las necesidades de alojamiento de emergencia y vivienda de transición de las personas sin hogar*

Las encuestas puntuales para 2021 mostraron que había 2556 personas sin hogar en refugios de emergencia y viviendas de transición en Alabama. Las metas del Estado son disminuir el número de personas sin hogar protegidas y aumentar la provisión de servicios para ellas. En un esfuerzo continuo para brindar servicios a las personas sin hogar protegidas y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

1. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios en todo el estado para vincular las personas sin hogar albergadas en sus áreas de servicio a la servicios apropiados.

2. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más estrechamente con las agencias de vivienda para determinar la disponibilidad para aquellas personas sin hogar protegidas que salen del sistema.

*Ayudar a las personas sin hogar (especialmente a las personas y familias crónicamente sin hogar , familias con niños, veteranos y sus familias, y jóvenes no acompañados)*

*hacer la transición a una vivienda permanente y una vida independiente , incluido el acortamiento*

*el período de tiempo que las personas y las familias experimentan la falta de vivienda, lo que facilita*

*acceso de personas y familias sin hogar a unidades de vivienda asequibles, y*

*Evitar que las personas y familias que recientemente quedaron sin hogar se conviertan en*

*sin hogar otra vez.*

Los objetivos del estado son acortar el tiempo que una persona sin hogar permanece sin hogar, facilitar el acceso a unidades de vivienda asequibles y evitar que vuelva a ocurrir.

de personas sin hogar. Sin embargo, según la Coalición Nacional de Vivienda de Bajos Ingresos, Alabama tiene una escasez de 73,075 viviendas de alquiler disponibles y asequibles para inquilinos de ingresos extremadamente bajos. Esta escasez crea un gran obstáculo para la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los administradores de casos que trabajan con fondos ESG continuarán buscando asistencia adicional para sus clientes mediante la coordinación con los principales proveedores de servicios.

*Ayudar a las personas y familias de bajos ingresos a evitar quedarse sin hogar , especialmente a las personas y familias de ingresos extremadamente bajos que: Están siendo dados de alta de instituciones y sistemas de atención financiados con fondos públicos , como centros de atención médica, centros de salud mental, hogares de acogida y otros centros para jóvenes, y programas e instituciones correccionales.*

El objetivo del Estado es aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición. Para lograr este objetivo, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel informarán a esas instituciones financiadas con fondos públicos sobre las opciones de vivienda disponibles en su área de servicio. Esta información luego se pondría a disposición de aquellas personas que están siendo dadas de alta. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel también trabajarán más de cerca con las agencias principales que atienden a personas y familias que están en riesgo de quedarse sin hogar en un esfuerzo por informarles sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición.

*Recibir asistencia de agencias públicas y privadas.**que aborden las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación o juventud.*

El objetivo del Estado es que los administradores de casos de los subreceptores de ESG y de los subreceptores de segundo nivel adquieran más conocimientos sobre los tipos de asistencia pública y privada que abordan las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación y juventud. Para lograr este objetivo, los administradores de casos trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios y las agencias privadas que abordan estas necesidades. Los administradores de casos proporcionarán esta información a sus clientes y los ayudarán a obtener otra asistencia elegible.

*La jurisdicción debe especificar las actividades que planea realizar durante el próximo año para* ***abordar las necesidades de vivienda y servicios de apoyo*** *identificadas de acuerdo con §91.215(e) con respecto a* ***las personas que no están desamparadas pero que tienen otras necesidades especiales.***

La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA), como administrador del Programa HOME, brinda oportunidades para que los desarrolladores solicitantes construyan viviendas para algunas personas que no están desamparadas pero que pueden tener otras necesidades especiales. Si bien AHFA no especifica lo que se puede necesitar o desear en ciertos mercados, generalmente aprueban grandes cantidades de viviendas para personas mayores. Se recomiendan unidades para otras personas con necesidades especiales, pero no son obligatorias. Los fondos de HOME no se utilizan para la asistencia de alquiler basada en inquilinos.

La información específica sobre las necesidades de las personas sin hogar que pueden requerir servicios de apoyo o asistencia para la vivienda actualmente no se informa al Estado. Sin embargo, para abordar estas necesidades, se tomarán las siguientes medidas. Cuando corresponda, los grupos de CoC en el estado trabajarán para expandir su membresía para incluir agencias que brindan servicios a las siguientes personas que no tienen hogar: ancianos, personas con VIH/SIDA, personas con discapacidades, personas con adicciones al alcohol u otras drogas. y residentes de viviendas públicas.

Como mínimo, cada continuo se coordinará con estas agencias en su área de servicio con respecto a los servicios de apoyo y las necesidades de vivienda de estas personas. Los continuos resumirán y priorizarán estas necesidades. Una vez que esta información esté disponible, los continuos, los proveedores de servicios y otras agencias interesadas pueden comenzar a planificar actividades y coordinar esfuerzos para abordar las necesidades de los servicios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción ESG PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_

**ANEXO 3**

**ESTADO DE ALABAMA**

**PROGRAMA DE OPORTUNIDADES DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON SIDA (HOPWA)**

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO PY2022**

**Introducción**

El VIH/SIDA representa un importante problema de salud pública en los Estados Unidos, con un estimado de 1,1 millones de personas que actualmente viven con el virus (CDC, 2019). Hubo 38 739 casos nuevos de VIH diagnosticados en los EE. UU. en 2017 y el 52 % (o 19 968) de todos los diagnósticos nuevos se realizaron en la región sur (CDC, 2018). A fines de 2019, se sabía que vivían en Alabama 14 345 personas con infección por el VIH y 635 personas fueron diagnosticadas recientemente (ADPH, 2019). Aproximadamente el 45 % de los habitantes de Alabama que viven con el VIH han progresado a la etapa 3 (SIDA) de la enfermedad y el departamento de salud estima que puede haber hasta 2869 casos no documentados de infección por el VIH en el estado (ADPH, 2019). La mayor cantidad de nuevos casos de VIH entre afroamericanos en Alabama se encuentran en los condados urbanos de Jefferson, Mobile, Montgomery, Madison y Tuscaloosa, pero un porcentaje desproporcionadamente alto de nuevos casos de VIH se diagnostican en las zonas rurales del estado (ADPH , 2017).

El VIH/SIDA afecta de manera desproporcionada a los afroamericanos, los hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y los adultos jóvenes. En 2020, los afroamericanos constituían solo el 12,4 % de la población de EE. UU., pero representaban el 42 % de los nuevos diagnósticos de VIH a nivel nacional (CDC, 2019). El panorama en Alabama es similar. Los afroamericanos comprenden el 26,5 % de la población del estado, pero representan el 63,5 % de todas las personas con VIH (ADPH, 2019). Los hombres afroamericanos representan el 59,1 % de todos los casos de VIH recién diagnosticados en Alabama, y la tasa de incidencia del VIH entre los afroamericanos fue casi seis veces mayor que la de los caucásicos (ADPH, 2019). Según la ADPH, el 51 % de todos los nuevos diagnósticos de VIH en 2019 se dieron entre la población HSH, siendo el contacto sexual de hombre a hombre la forma más común de transmisión del VIH (CDC, 2019). El contacto sexual de hombre a hombre representó el 41,6% de todas las nuevas transmisiones de VIH en Alabama en 2019 (ADPH). Los adultos jóvenes de entre 20 y 29 años representan el 40,3 % de las nuevas infecciones por el VIH en Alabama (ADPH, 2019) Los hombres adultos jóvenes de color representaron la subpoblación más afectada con respecto al VIH, y ha habido un aumento del 12 % en la tasas de VIH entre hombres hispanos homosexuales y bisexuales en los últimos años (CDC, 2019).

Existe una relación significativa entre el VIH y la pobreza en los Estados Unidos. Las comunidades con grandes brechas de ingresos y altas tasas de desventaja psicosocial entre las poblaciones minoritarias experimentan tasas desproporcionadamente altas de infecciones por el VIH (Pellowski et al, 2014). Mejorar las disparidades de salud relacionadas con el VIH requiere que las comunidades y los proveedores de salud aborden las barreras sociales y estructurales para la salud y la atención médica (Pellowski et al, 2014). El acceso a viviendas asequibles y estables para las personas que viven con el VIH/SIDA y sus familias es una de esas barreras estructurales que, cuando se abordan, ha demostrado mejorar los resultados individuales de salud del VIH y reducir las tasas de transmisión dentro de la comunidad (Aidala et al, 2016).

El Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) es un componente importante de la red de seguridad para estadounidenses VIH positivos de bajos ingresos. La vivienda estable para personas que viven con el VIH (PLWH, por sus siglas en inglés) se ha relacionado con mejores marcadores clínicos relacionados con el VIH, mayores tasas de adherencia a la terapia antirretroviral y una mayor esperanza de vida (Aidala et al, 2016). La vivienda estable también se asocia con tasas más altas de utilización de la atención primaria del VIH y con tasas más bajas de visitas al departamento de emergencias relacionadas con el VIH y admisiones de pacientes hospitalizados (Aidala et al, 2016). Finalmente, se ha demostrado que la mejora de las condiciones de vivienda para las personas con VIH reduce los comportamientos de riesgo del VIH (incluidos los comportamientos sexuales y relacionados con las drogas) y reduce la probabilidad de transmisión del virus (Aidala et al, 2016).

En 2019, AIDS Alabama coordinó una evaluación de las necesidades de las personas que viven con el VIH en todo el estado. Las entrevistas se completaron con cuatrocientas cuarenta y seis personas con VIH en todo el estado. En 43 de los 67 condados de Alabama, como parte de la evaluación de necesidades, se encontró que el 16 % de las personas no tenían ninguna fuente de ingresos. Además, el 52 % de los encuestados informó que su principal fuente de ingresos era SSI y el 31 % de los encuestados recibió beneficios alimentarios. De las personas entrevistadas, el 16 % informó haber experimentado algún grado de inseguridad en la vivienda en los seis meses anteriores y el 49 % informó haberse mudado tres o más veces en los tres años anteriores, lo que representa un aumento significativo con respecto al 12 % de los encuestados en la evaluación de necesidades de 2015. . En el momento de esta evaluación de necesidades, los hombres y mujeres afroamericanos corrían un mayor riesgo de inestabilidad en la vivienda, y el 42,8% de los encuestados informaron que habían experimentado la necesidad de servicios de vivienda; sin embargo, solo el 29.4% reportó haber recibido servicios de vivienda durante los últimos seis meses. Esta brecha sugiere que hubo una necesidad insatisfecha de servicios de vivienda durante los seis meses anteriores a la evaluación de necesidades. Estos hallazgos también demuestran una desventaja económica generalizada entre la población VIH positiva en Alabama y subrayan la necesidad de servicios HOPWA en todo el estado.

**Coordinación de servicios HOPWA**

AIDS Alabama facilita el Programa HOPWA de Alabama a través de una asociación con las organizaciones miembros que conforman la Red de Organizaciones de Servicio contra el SIDA de Alabama (ASONA). Actualmente hay nueve miembros de ASONA ubicados en centros regionales en todo el Estado. Esta asociación permite la extensión del servicio HOPWA a todas las regiones del estado ya las personas que viven en cada uno de los 67 condados del estado. Cada una de las nueve organizaciones miembros de ASONA participa en las evaluaciones de necesidades en todo el estado, compila datos programáticos y participa en el desarrollo de los protocolos utilizados para administrar los fondos de HOPWA. AIDS Alabama solo realizará cambios en el programa de asistencia de alquiler HOPWA después de recibir aportes de todas las organizaciones asociadas, proporcionando un aviso de cambio con un mínimo de 30 días a cada agencia y asegurando que todos los cambios cumplan con HUD.

A continuación se muestra una lista de las agencias de membresía de ASONA que brindan servicios HOPWA en todo Alabama:

* SIDA Alabama, Inc.-Birmingham, AL
* SIDA Alabama South-Mobile, AL
* Birmingham AIDS Outreach-Birmingham, AL
* Centro de Salud Five Horizons-Tuscaloosa, AL
* Centro de Servicios de Salud-Anniston, AL
* Promoción y divulgación médica-Montgomery, AL
* Selma AIDS Information and Referral-Selma, AL
* Thrive Alabama, Inc.-Huntsville, AL
* Unity Wellness Center-Auburn, AL

**Resumen de servicios al cliente**

AIDS Alabama y las otras agencias de membresía de ASONA brindan los siguientes servicios relacionados con la vivienda a personas con VIH y sus familias en Alabama:

**I. Asistencia de alquiler**

AIDS Alabama y sus organizaciones asociadas facilitan tres programas de asistencia de alquiler en todo el estado con el fin de ayudar a los clientes a lograr y mantener una vivienda estable. Las descripciones de cada uno de los programas son las siguientes:

a) **Asistencia de Alquiler, Hipoteca y Servicios Públicos a Corto Plazo (STRMU)** brinda ayuda a los hogares que enfrentan una crisis o emergencia de vivienda que podría resultar en el desplazamiento de su situación de vivienda actual o que podría resultar en la falta de vivienda. Para recibir asistencia de STRMU, las personas calificadas deben trabajar con un administrador de casos para desarrollar un plan de vivienda diseñado para aumentar la autosuficiencia y evitar la falta de vivienda.

b) **Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA)** proporciona asistencia financiera continua pagada al propietario del inquilino para cubrir la diferencia entre los alquileres justos del mercado y lo que el inquilino puede pagar. Los inquilinos encuentran sus propias unidades y pueden continuar recibiendo la asistencia de alquiler siempre que sus ingresos permanezcan por debajo del estándar de ingresos calificado y se cumplan otros criterios de elegibilidad. Para recibir asistencia de TBRA, la persona debe tener un plan de vivienda a largo plazo para buscar la Sección 8 u otras opciones de vivienda estándar permanentes.

c) **Asistencia de alquiler basada en proyectos (PBRA** ) ofrece a las personas de bajos ingresos con VIH/SIDA la oportunidad de ocupar unidades de vivienda que se han desarrollado y mantenido específicamente para satisfacer la creciente necesidad de unidades de bajos ingresos para esta población.

**II. Vivienda de corto plazo/emergencia**

a) AIDS Alabama opera un refugio de emergencia para personas que viven con el VIH que están recibiendo tratamiento por abuso de sustancias a través del Programa de adicción a sustancias químicas Living in Balance.

b) AIDS Alabama está en proceso de comprar un terreno adyacente a nuestro campus de Ensley, AL, con el objetivo potencial de aumentar nuestras opciones de vivienda de emergencia/a corto plazo para las personas que viven con el VIH.

**tercero Programa de Adicciones Químicas Viviendo en Equilibrio (LIBCAP)**

AIDS Alabama opera LIBCAP para brindar servicios de tratamiento y recuperación a adultos que son VIH positivos y que tienen un problema de adicción a sustancias químicas. LIBCAP opera como un Programa Intensivo para Pacientes Ambulatorios (IOP) y acepta referencias de personas que viven en Alabama.

**IV. Vivienda Permanente**

La vivienda permanente está disponible para las personas con VIH en todo Alabama e incluye lo siguiente:

a) **Agape House y Agape II** ofrecen viviendas permanentes en un complejo de apartamentos en Birmingham para personas con VIH/SIDA. Hay 25 unidades de un dormitorio, tres unidades de dos dormitorios y dos unidades de tres dormitorios en estos dos complejos.

b) **Magnolia Place** está ubicado en Mobile y ofrece 14 unidades de dos habitaciones y una unidad de una habitación.

c) **El tríplex Mustard Seed** ofrece tres unidades de un dormitorio accesibles para discapacitados en Birmingham.

d) **Alabama Rural AIDS Project (ARAP)** es un programa de vivienda de apoyo permanente que proporciona 13 unidades de vivienda en áreas rurales del estado mediante el uso de vales TBRA. También se utiliza una casa adicional en Dadeville para el proyecto.

e) **El Proyecto de Ascensión y Realojamiento Rápido** ofrece servicios de realojamiento rápido a la clientela sin hogar. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo principalmente a esta población.

f) **El Proyecto LeTransclusive** ofrece vivienda de apoyo permanente a personas transidentificadas y/o adultos que viven con el VIH que se identifican como personas sin hogar crónicas. Aunque el programa no se limita a las personas con VIH, el programa continúa sirviendo a esta población casi exclusivamente.

g) AIDS Alabama está en proceso de comprar un terreno adyacente a nuestro campus de Ensley, AL, con el objetivo potencial de aumentar nuestras opciones de vivienda permanente para las personas que viven con el VIH.

h) **The Way Station,** una instalación de 40 camas en el centro de Birmingham que tendrá 20 camas de emergencia y 20 camas de transición, está actualmente en construcción. La instalación atenderá a personas sin hogar de 18 a 24 años con énfasis en la comunidad LGBTQ. El programa asistirá tanto a personas seropositivas como a personas en riesgo de contraer el VIH. La apertura está programada para algún momento en 2022.

**V. Vivienda enriquecida con servicios**

La vivienda enriquecida con servicios está disponible para personas con VIH de todo el estado que cumplan con los criterios del programa. Estos programas incluyen:

a) **JASPER House** está ubicada en Birmingham, AL, y ofrece 14 camas en un modelo de ocupación de habitación individual para personas que no pueden vivir de forma independiente debido a sus diagnósticos duales de VIH y enfermedad mental. Todos los ocupantes son de bajos ingresos. El programa está financiado a través de HUD como una subvención competitiva de HOPWA y está certificado como centro de atención residencial para adultos por el Departamento de Salud Mental de Alabama.

**Financiamiento y asignación de recursos de HOPWA**

La asignación actual del Fondo HOPWA PY2022 de HUD para el estado de Alabama es de $2,823,192, aunque esta cantidad debería aumentar una vez que se apruebe el presupuesto federal para el año fiscal 2022. Dadas las estadísticas anteriores y las necesidades representadas, AIDS Alabama utilizará los fondos HOPWA PY2022 para las siguientes actividades en apoyo de los programas de clientes descritos anteriormente:

1. Hipoteca de alquiler a corto plazo y asistencia de servicios públicos

2. Asistencia de alquiler basada en inquilinos

3. Subsidio de vivienda basado en instalaciones: vivienda permanente

4. Subsidio de vivienda basado en instalaciones: instalaciones de transición/a corto plazo

5. Servicios de apoyo (incluyendo administración de casos, personal de apoyo, servicios de vivienda y transporte)

6. Identificación de recursos

7. Información de vivienda

8. Asistencia Técnica

9. Desarrollo de viviendas basado en instalaciones

10. Administración.

**Cada uno de estos programas se define con más detalle a continuación:**

**1. Asistencia con hipotecas de alquiler a corto plazo y servicios públicos (STRMU):**

Meta n.º 1 : Apoyar un programa estatal de asistencia de servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) a través de organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

Objetivo 1 : Proporcionar a 50 hogares asistencia de emergencia para alquiler/hipoteca y servicios públicos a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado: Al menos 35 hogares mantendrán una vivienda estable y evitarán la falta de vivienda debido a situaciones de emergencia temporales.

Resultado : Se mantendrá la red de Organizaciones de Servicios para el SIDA que se ha formado, lo que garantizará que cualquier residente elegible de Alabama tenga acceso a la asistencia de HOPWA.

AIDS Alabama y sus agencias asociadas de ASONA utilizarán $129,735 para financiar la asistencia de Servicios Hipotecarios de Alquiler a Corto Plazo (STRMU) según sea necesario en todo el estado. Las personas accederán a este programa visitando AIDS Alabama o una de las ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para completar una solicitud con un miembro del personal certificado por HOPWA.

**2. Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA):**

Meta n.º 2 : Apoyar un programa estatal de Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a través de Organizaciones de servicios contra el SIDA calificadas.

Objetivo 1 : Proporcionar a 100 hogares asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) a largo plazo entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Al menos 100 hogares recibirán asistencia para que los consumidores puedan permanecer en viviendas alquiladas asequibles y experimentar la estabilidad de la vivienda.

Resultado : Se mantendrá la red de Organizaciones de Servicios para el SIDA que se ha formado, lo que garantizará que cualquier residente elegible de Alabama tenga acceso a la asistencia de HOPWA.

AIDS Alabama utilizará $ 700,000 para financiar la Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA) según sea necesario para personas en todo el estado. Las personas accederán a este programa visitando AIDS Alabama o una de las ocho organizaciones de servicios contra el SIDA asociadas para completar una solicitud con un miembro del personal certificado por HOPWA.

**3 . Subsidio de vivienda basado en instalaciones para vivienda permanente:**

Meta #3 : Apoyar la vivienda permanente a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $700,000 para subsidiar el costo de las unidades de vivienda permanente entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 100 PLWH potenciales y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, complementos de servicios públicos, gastos de administración de propiedades (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas permanentes específicas para personas con VIH en el estado, como se describe en la sección anterior.

Resultado : Todos los residentes actuales en los diversos programas de vivienda permanente de AIDS Alabama disfrutarán de una vivienda segura y estable.

**4. Subsidio de vivienda basado en instalaciones para vivienda de transición/a corto plazo:**

Meta #4 : Apoyar la vivienda de transición/a corto plazo a través de un subsidio de vivienda basado en instalaciones.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $300,000 para subsidiar el costo de las unidades de transición entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, sirviendo a 55 PLWH potenciales y sus familias en todo el estado. Estos fondos cubren muebles, suplementos de servicios públicos, gastos de administración de la propiedad (cuidado del césped, mantenimiento básico y reparación), servicios de seguridad y apoyo para garantizar el mantenimiento adecuado de todas las viviendas de transición/a corto plazo específicas para el VIH en el estado, como se describe en el sección previa.

Resultado : Todos los residentes actuales en las diversas viviendas a corto plazo y basadas en instalaciones de AIDS Alabama disfrutarán de una vivienda segura y estable.

**5. Servicios de apoyo:**

Meta #5 : Proporcionar servicios de apoyo a los programas de vivienda existentes en el estado.

Objetivo 1 : Proporcionar 25,000 tramos de transporte a servicio social y citas médicas entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : El transporte a los servicios de apoyo convencionales promueve consumidores más saludables y más conectados socialmente que pueden vivir de forma independiente y permanecer en una vivienda estable.

Objetivo 2 : Brindar servicios de administración de casos y apoyo a 5500 consumidores en todo el estado entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Los consumidores estarán vinculados a los recursos principales que les permitan permanecer en una vivienda estable y vivir de forma independiente.

Objetivo 3: AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA, en el Programa Way Station, asistencia para asegurar opciones de vivienda permanente a través de servicios de administración de casos que incluyen vinculación, referencias y planificación de casos.

Resultado: A los jóvenes elegibles para HOPWA que ingresan al refugio de emergencia o al programa de vivienda de transición de Way Station se les asignará un administrador de casos para ayudar a asegurar una vivienda permanente, ya sea a través de servicios de vivienda de la agencia interna o recursos de vivienda de la comunidad local.

Objetivo 4 : AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA en el Programa Way Station, asistencia para obtener su GED, empleo estable a tiempo completo a través del Especialista en Elegibilidad de Empleo y conexión con servicios de apoyo entre pares.

Resultado : los jóvenes elegibles de HOPWA en el programa Way Station participarán y completarán un programa GED certificado por el estado con la esperanza de conducir a un empleo estable de tiempo completo. El personal de apoyo entre pares, junto con su administrador de casos, ayudarán a garantizar que se cumplan los objetivos.

AIDS Alabama utilizará $950,000 para apoyar programas de vivienda en el estado. Este apoyo incluirá servicios de apoyo como transporte, administración de casos, alquiler y depósito del primer mes (si está disponible) y servicios de vivienda. AIDS Alabama brindará estos servicios en el área metropolitana de Birmingham y en las áreas de su área de salud pública. Las ocho organizaciones asociadas de ASONA brindarán estos servicios en las otras regiones del estado, cubriendo los 67 condados.

**6. Identificación de recursos:**

Meta #6 : Apoyar los esfuerzos de identificación de recursos.

Objetivo 1 : AIDS Alabama gastará $90,000 entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023 para apoyar la colaboración entre los socios de servicios de vivienda y VIH-positivos en todo el estado para identificar viviendas de bajos ingresos y esfuerzos de desarrollo de viviendas.

Las acciones específicas incluyen:

a) Asistir al 100% de las conferencias apropiadas sobre vivienda y personas sin hogar relacionadas con el VIH/SIDA.

b) Apoyar el costo de las reuniones para fomentar colaboraciones que ampliarán las viviendas asequibles para consumidores VIH positivos de bajos ingresos dentro de las organizaciones estatales de vivienda (por ejemplo, la Coalición de Vivienda de Bajos Ingresos de Alabama, la Coalición Rural de Alabama sobre Personas sin Hogar y el Proyecto de Pobreza de Alabama ).

c) Explorar la disponibilidad de posibles terrenos y/o edificios para comprar en el área de Mobile, AL, con el objetivo de expandir el inventario de viviendas relacionadas con el VIH en esa área del estado.

Resultado : Los miembros del personal y los contratistas de AIDS Alabama estarán equipados para brindar identificación de viviendas de bajos ingresos y opciones de desarrollo de viviendas con servicios de apoyo apropiados en el estado para personas y familias que viven con la enfermedad del VIH.

**7. Información de vivienda:**

Meta #7 : Apoyar los esfuerzos continuos de difusión de información sobre vivienda en todo el estado.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $1000,000 para proporcionar 3,000 personas con VIH información de vivienda en una variedad de lugares, que incluyen: ferias de salud, eventos de día de comercio, eventos de concientización sobre el VIH, iglesias, clínicas médicas no tradicionales, clubes comunitarios, refugios, programas de abuso de sustancias, salones de belleza, cárceles, prisiones, escuelas , y a través de otros proveedores de servicios comunitarios en todo el estado entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : las personas con VIH en los condados de todo el estado sabrán cómo encontrar recursos de vivienda estables y asequibles. AIDS Alabama desarrollará y publicará nueva información basada en la web para ampliar nuestro alcance a los consumidores.

**8. Asistencia Técnica:**

Meta #8 : Brindar asistencia técnica y capacitación sobre programas de vivienda y desarrollo en Alabama.

Objetivo : AIDS Alabama utilizará $5,000 para brindar/recibir al menos dos consultas y sesiones de asistencia técnica a/para las agencias miembros de ASONA que participan en proyectos específicos calificados entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado : Se proporcionarán dos consultas relacionadas con la programación de desarrollo de viviendas a los miembros de ASONA para alentar y promover el desarrollo de servicios de vivienda adicionales para personas con VIH en todo el estado.

**9. Desarrollo de viviendas basado en instalaciones:**

Meta #9 : Costo adicional asociado con la construcción y las operaciones diarias de Way Station.

Objetivo: AIDS Alabama utilizará $ 500,000 para la construcción y los costos operativos del refugio de emergencia y el programa de vivienda de transición de Way Station entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Resultado: AIDS Alabama designará el 20 % (8 camas) para jóvenes elegibles para HOPWA entre las edades de 18 y 24 años, que hayan sido derivados por el CoC (Continuum of Care) local y estén sin hogar, entre el 1 de abril de 2022 y marzo 31, 2023.

Objetivo 2: AIDS Alabama proporcionará a cada joven elegible de HOPWA asistencia para asegurar opciones de vivienda permanente.

Resultado: A los jóvenes elegibles de HOPWA que ingresen al refugio de emergencia o al programa de vivienda de transición se les asignará un administrador de casos para ayudar a asegurar una vivienda permanente, ya sea a través de los servicios de vivienda de la agencia interna o los recursos de vivienda de la comunidad local.

**10. Administración:**

La tarifa por administración del programa HOPWA será de $3,860,817 (10% por reglamento) . La agencia estatal de servicios (ADECA) recibirá $115,825 (3%) como concesionario, y el patrocinador del proyecto (AIDS Alabama) recibirá $270,257 (7%).

AIDS Alabama recurrirá a sus fuentes comprometidas de apalancamiento para aumentar la capacidad del programa HOWPA. Los dólares apalancados provienen de los ingresos de la gestión de casos específicos de Medicaid, la facturación de la gestión de casos de Ryan White, subvenciones de fundaciones privadas, otras subvenciones de HUD, pagos de alquiler de inquilinos, colaboraciones con la Universidad de Alabama en Birmingham e ingresos del programa. Estas fuentes de financiamiento permiten que AIDS Alabama estire los limitados recursos fiscales mientras continúa brindando servicios de vivienda de apoyo de calidad a las personas con VIH positivo en todo Alabama.

**Presupuesto HOPWA propuesto para el año fiscal 2022**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia de hipotecas y servicios públicos de alquiler a corto plazo (STRMU)** | $129,735 |
| **Asistencia de alquiler basada en inquilinos (TBRA)** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda permanente** | $700,000 |
| **Subsidio de vivienda basado en instalaciones Vivienda de transición/a corto plazo** | $300,000 |
| **Identificación de recursos** | $90,000 |
| **Servicios de apoyo** | $ 950,000 |
| **Información de vivienda** | $100,000 |
| **Asistencia técnica** | $5,000 |
| **Desarrollo de vivienda basado en instalaciones** | $500,000 |
| **Administración del patrocinador del proyecto** (7% AIDS Alabama) | $270,257 |
| **Administración Concesionaria** (3% ADECA) | $115,825 |
| **TOTAL** | **$3,860,817.00** |

**Costos previos a la adjudicación**

* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de asistencia de servicios públicos e hipotecas de alquiler a corto plazo (STRMU, por sus siglas en inglés) incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de Asistencia de alquiler basado en el inquilino (TBRA) incurridos después del final del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso del subsidio de vivienda basado en instalaciones para los costos de vivienda permanente incurridos después del final del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de los servicios de apoyo incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían gastos elegibles por parte del concesionario, ADECA y patrocinadores del proyecto durante la continuación del programa HOPWA. Los patrocinadores del proyecto son AIDS Alabama, AIDS Alabama South, Birmingham AIDS Outreach, Five Horizons Health Services, Health Services Center, Medical Advocacy and Outreach, Selma AIDS Information & Referral, Thrive Alabama y Unity Wellness Center.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de identificación de recursos incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de información de vivienda incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de asistencia técnica incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos de nueva construcción incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, durante la continuación del programa HOPWA.
* El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos administrativos incurridos después de la finalización del contrato del año pasado y antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. y ADECA. Los costos incluirían los gastos elegibles tanto del concesionario, ADECA, como del patrocinador del proyecto, AIDS Alabama, en la administración de la subvención durante la continuación del programa HOPWA.

Las preguntas sobre AIDS Alabama pueden dirigirse a Kevin Finney, Director de Operaciones (Financieras); Tonya Jackson, Directora de Administración de Programas; o Kathie M. Hiers, directora ejecutiva al 205-324-9822.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción HOPWA PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

PLAN DE ACCIÓN PARA EL HOGAR PY2022

**TABLA DE CONTENIDO**

I. Programa de Asociación de Inversión en Vivienda

II. Definiciones

tercero Programa HOME de Alabama

IV. Proceso de asignación

V. Descripción general administrativa

VI. Cumplimiento

VIII. Iniciativa de Pago Inicial del Sueño Americano

**ADENDA**

Apéndice A- Alabama Alojamiento Finanzas Autoridad de 2022 Punto Sistema de puntuación

Apéndice B- Alabama Alojamiento Finanzas Ambiental de la Autoridad Política

Requisitos

Apéndice C - A labama Alojamiento Finanzas Diseño de la autoridad Calidad Estándares

y Construcción Manual

Apéndice D- Alabama Alojamiento Finanzas Cumplimiento de la Autoridad Vigilancia

Procedimientos, Requisitos y Multa Criterios

Apéndice mi- alabama Alojamiento Finanzas Autoridad C OVID-19 Pandemia Respuesta

# I. HOGAR INVERSIÓN ASOCIACIONES PROGRAMA

los Hogar Inversión Asociaciones Programa (HOGAR) es a federalmente fundado alojamiento programa establecido en 1990 como parte de la Ley Nacional de Vivienda Asequible Cranston-Gonzalez (la “Ley”). Bajo lineamientos de la Unido estados Departamento de Alojamiento y Urbano Desarrollo (HUD), Alabama Alojamiento Autoridad Financiera (AHFA) es la designado administrador y diseñador de de alabama HOGAR Programa. AHFA ha diseñado específicamente el programa HOME para satisfacer las necesidades de los habitantes de Alabama de ingresos bajos y moderados de acuerdo con las pautas de HUD.

# II. DEFINICIONES

Los términos en mayúscula utilizados en este Plan de acción de HOME tienen los significados establecidos a continuación o en cualquier otra parte de este Plan de acción de HOME. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán los significados asignados en el Plan AHFA definido Términos disponible a [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) o como regulaciones o otro contexto requerir. Singular los términos incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.

Acto : la Cranston-González Nacional Asequible Alojamiento Acto pasó en Noviembre 1990. Este Acto contiene las disposiciones para el programa HOME y se define con más detalle en 24 CFR Parte 92.

CHDO aprobado por AHFA : A CHDO que tiene solicitó y obtuvo la aprobación previa de AHFA para presentar una solicitud de financiación. Sin esta aprobación previa, un CHDO será tratado como un solicitante que no sea CHDO bajo los programas de AHFA y no será elegible para financiamiento bajo la reserva obligatoria de CHDO establecida por el Programa HOME.

Autoridad de Financiamiento de Vivienda de Alabama (AHFA) : AHFA fue designada administradora del Programa HOME de Alabama por el Gobernador del Estado de Alabama el 22 de febrero de 1991.

Ciclos de solicitud : un período de tiempo establecido por AHFA durante el cual se pueden aceptar solicitudes de financiamiento bajo el Programa HOME de Alabama.

Comunidad Alojamiento Desarrollo Organización (CHDO) : En ordenar a calificar como a CHDO, un La organización debe ser una organización sin fines de lucro y cumplir con los requisitos especificados en 24 CFR Sección 92.2. El CHDO calificado debe tener personal con experiencia en el desarrollo de proyectos del mismo tamaño, alcance y nivel. de complejidad como la actividades por cual HOGAR Fondos son siendo reservado o comprometido. HUD define al personal de CHDO como empleados pagados responsables de las operaciones diarias (los voluntarios, los miembros de la junta y los consultores no se consideran personal). La organización debe volver a certificarse anualmente para seguir siendo un CHDO activo y calificado con el fin de solicitar los fondos HOME.

Consolidado Plan (plano) : la consolidado plan diseñado a ayuda estados y local jurisdicciones a evaluar sus necesidades de vivienda asequible y desarrollo comunitario y las condiciones del mercado, y para tomar decisiones de inversión basadas en datos y en el lugar. El proceso de planificación consolidado sirve como marco para un diálogo en toda la comunidad para identificar las prioridades de vivienda y desarrollo comunitario que alinean y enfocan el financiamiento de los programas de subvenciones en bloque de fórmula CPD: Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG), Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME) , Fondo Fiduciario de Vivienda (HTF), Soluciones de emergencia Subsidios (ASG) Programa, y Alojamiento Oportunidades por personas Con SIDA (HOPWA) Programa.

Fondos HOME : fondos disponibles bajo el Programa HOME de Alabama a través de asignaciones y reasignaciones, y pueden consistir en cualquier reembolso e interés u otro rendimiento de la inversión de estos fondos.

Jurisdicción participante : a Unidad de estado o Gobierno local que tiene reunió la requisitos de Sección 216 de la Ley Nacional de Asequibilidad Ley de Vivienda y recibe una asignación separada de HOME Fondos para ser utilizados dentro de sus límites jurisdiccionales. El estado de Alabama es la jurisdicción participante de los fondos HOME administrados por AHFA. Las jurisdicciones participantes locales en Alabama: Anniston, Birmingham, Huntsville, el condado de Jefferson, Mobile, el condado de Mobile, Montgomery y Tuscaloosa.

Proyecto : un sitio o un edificio completo o dos o más edificios, junto con el sitio o (cuando esté permitido) los sitios en los que se ubican el edificio o los edificios, que están bajo propiedad, administración y financiamiento comunes y son a ser asistido con HOGAR Fondos hecha disponible por debajo a Escrito Convenio, como a sola empresa. El proyecto incluye todas las actividades asociadas con el(los) sitio(s) y el(los) edificio(s).

Destinatario : una persona, agencia pública, desarrollador(es) con fines de lucro, CHDO, desarrollador(es) sin fines de lucro o cualquier entidad que reciba fondos HOME del estado de Alabama.

Escrito Acuerdo : de alabama HOGAR Inversión Asociaciones Programa Escrito Convenio. los Acuerdo escrito es un convenio ejecutado por AHFA y la entidad aprobado a recibir un asignación de Fondos HOME .

# tercero DE ALABAMA HOGAR PROGRAMA

* + Desarrollar criterios de selección para ser utilizados en la determinación de las prioridades de vivienda para el Estado. Los criterios de selección incluyen la clasificación de cada proyecto de acuerdo con su ubicación, el cumplimiento de las necesidades de vivienda, las características del proyecto y del solicitante, las poblaciones de inquilinos con necesidades especiales de vivienda y con familias, las listas de espera de vivienda pública, los proyectos destinados a la propiedad de inquilinos eventuales, los proyectos de eficiencia energética y la participación. de organizaciones locales exentas de impuestos;
  + Desarrollar un proceso de evaluación en el que se dé preferencia a los proyectos que sirvan: (1) los inquilinos de ingresos más bajos, (2) los inquilinos calificados para los períodos más largos y (3) proyectos que son situado en Tramos Censales Calificados y contribuir a una comunidad concertada plan de revitalización; y
  + Desarrollar procedimientos de monitoreo de cumplimiento para probar el cumplimiento de las Regulaciones de HOME y para notificar al HUD de incumplimiento.

## **A. Desarrollo de Selección Criterios**

AHFA posee estado responsable por preparando a alojamiento necesidades evaluación y estrategia por el estado de Alabama ya que la HOGAR Inversión Asociaciones Programa estaba creado. En 1992, AHFA preparó la primera Estrategia Integral de Asequibilidad de Vivienda (CHAS) como requisito previo para que Alabama reciba dólares federales para vivienda. Antes de enviar el CHAS a HUD, AHFA preparado un extenso lista de interesado importante partes interesadas desde donde recopilar información y enviar cartas de consulta, cuestionarios y encuestas a varias agencias estatales, proveedores de servicios, directores de vivienda e individuos. Con base en la información recopilada, junto con los datos del relativamente nuevo Censo de EE. UU. de 1990, AHFA luego compiló un documento modelo para crear viviendas asequibles en todo el estado.

A partir de 1995, HUD abandonó el CHAS y creó el Plan Consolidado en un esfuerzo por combinar sus cuatro programas de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD): CDBG, HOME, ASG, y HOPWA - dentro a único envío proceso. AHFA, como administrador del HOGAR Programa, estaba considerado responsable por escritura la alojamiento parte de la nuevo documento El Plan consolidado del estado proporcionó una descripción detallada de cómo el estado planeó utilizar su financiación anual de Planificación y desarrollo comunitario para cumplir con los objetivos de desarrollo económico, proporcionar viviendas asequibles y abordar otras necesidades especiales. Como a contribuyente, AHFA Ofrecido a detallado análisis de la Actual estado de vivienda en Alabama con especial atención dedicada a la condición de la vivienda y la asequibilidad de la vivienda.

Las primeras presentaciones del Plan estatal consolidado se basaron en cifras del censo de EE. UU. de 2000. Una vez que el Censo de EE. UU. de 2010 estuvo disponible, el Estado se basó en las cifras más recientes. Tiempo Alabama, me gusta todos estados, posee experimentado fluctuaciones en población, ingresos, y otro crítico Seguimiento del censo datos Entre 1990 y 2000 y Entre 2000 y 2010, uno realización posee no estado alterado – muchos en nuestro Estado son todavía pobre (nuestro 17% pobreza rangos de tarifas 49 o entre la 50 estados) y miles de Alabama familias y hogares necesitar Una caja fuerte y asequible lugar a En Vivo. A estupendo muchos insatisfecho necesidades todavía existir y AHFA voluntad utilizar el limitado recursos disponible a Dirección como muchos insatisfecho necesidades como factible a través de la Estado.

El Plan Estatal Consolidado, además de proporcionar una evaluación general de las necesidades de vivienda del Estado, identifica las necesidades de vivienda para grupos con Necesidades Especiales de Vivienda. como el administrador de la Programa INICIO para Alabama, AHFA identifica áreas de necesidad, prepara planes para abordar esas necesidades e informa sobre el uso de los fondos asignados para satisfacer esas necesidades.

Un análisis demográfico realizado para el primer Plan Consolidado del Estado (y que sigue vigente hoy en día) concluyó que “un número significativo de personas en todas partes del estado están en necesidad de alojamiento asistencia. Aquellos con la mayor necesidades son, predeciblemente, concentrado en el más bajo niveles de la ingreso jerarquía, donde la alojamiento costo carga es además la más severo. Los números más altos en relación con las necesidades de vivienda se encuentran en los condados urbanos y metropolitanos más poblados del estado, pero se observa la mayor concentración de necesidades en la rural condados situado en la meridional parte de la Estado, la Negro Cinturón en particular.”

A componente de la Estado Consolidado Plan, la Análisis de Impedimentos a Justa Elección de Vivienda, se actualizó en 2014 y se presentó para la revisión y aprobación de HUD con el Consolidado Plan en 2015. los objetivo de desarrollando la Análisis de Impedimentos a Elección de vivienda justa es identificar los impedimentos para la elección de vivienda justa que existen dentro de las comunidades sin derechos de Alabama para determinar los cursos de acción diseñados para abordar esos impedimentos. El Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa identificó 10 áreas principales de impedimento para la vivienda justa. Divulgación y educación fueron los cursos de acción correctiva recomendados, ya sea en parte o en total, para 8 de los identificados. impedimentos A que final, AHFA voluntad alentar Justa Alojamiento capacitación en esfuerzos para hasta cierto grado superar la identificado impedimentos de alabama Consolidado Plan y el Análisis de Impedimentos para la Vivienda Justa está disponible en [www.adeca.alabama.gov .](http://www.adeca.alabama.gov/)

Además, el Plan Estatal Consolidado continúa actualizándose con datos históricos de AHFA, incluida una lista de proyectos HOME y Housing Credit puestos en servicio y/o comprometidos por AHFA desde que comenzaron esos programas. Los nuevos datos del censo no alteraron drásticamente las prioridades de vivienda asequible del estado. Si bien State HOME Funds proporciona cientos de unidades de vivienda asequibles tradicionales en Alabama cada año, la principal beneficiarios tener estado familias y la anciano. Reunión aquellos necesidades es consistente con los hallazgos del Plan Consolidado y la necesidad de unidades familiares adicionales y unidades para personas mayores sigue siendo fuerte.

Anualmente, sujeto a la disponibilidad de fondos de HOME, AHFA alentará la participación ciudadana en el proceso de planificación de HOME proporcionando un borrador del Plan de Acción de HOME. por público comentario. AHFA comenzará el proceso anual por Proporcionar aviso público de que el borrador del Plan de Acción HOME está disponible para su revisión en [www.ahfa.com.](http://www.ahfa.com/) Este aviso público se publicará en los principales periódicos estatales, se publicará en línea en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com/) y se enviará por correo electrónico a todos los que se hayan registrado en AHFA para recibir sus notificaciones por correo electrónico. AHFA también proporcionar un aviso público, que se puede incluir un aviso en la notificación inicial o distribuida por separado por todos los mismo medio, de la fecha y hora de una audiencia pública en la que AHFA presentará una breve descripción del borrador del Plan de Acción HOME y aceptará los comentarios del público, tanto de forma oral como escrita. AHFA proporcionará una cantidad de copias del borrador del Plan de Acción HOME para los asistentes. Por un período de 30 días siguientes a la audiencia pública, AHFA continuará aceptando escrito comentarios de todos interesado fiestas con respecto a la reclutar HOGAR Acción Plan. Después de proporcionar los avisos públicos, realizar la audiencia pública, completar el período de comentarios públicos de 30 días y dar la debida consideración a todos los comentarios recibidos, AHFA publicará una versión final del Plan de Acción HOME en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com/) que estará acompañada por un resumen del Proceso de Participación Ciudadana y los Cambios Propuestos y de todos los comentarios públicos recibidos. Para finalizar el Plan de Acción HOME para cada año, AHFA debe presentar la Plan de acción definitivo de HOME por aprobado por el aplicable autoridades estatales y federales.

Antes de la preparación de este Plan de Acción HOME, ADECA presentó solicitudes de propuestas para completar el Análisis de Impedimentos del Estado de Alabama PY 2020-2024 a Justa Alojamiento Elección, cual voluntad ser preparado de conformidad a HUD directrices y, cuando disponible, voluntad ser incluido con la py 2020-2024 Cinco Año Consolidado Planifique los programas CDBG, ESG, HOME, HOPWA y HTF.

## **B. Establecimiento de Alojamiento Prioridades**

Este Plan de Acción HOME busca garantizar que, donde sea económicamente factible, todos los condados de Alabama, independientemente del tamaño de la población y otros factores, tengan la oportunidad de competir por fondos para abordar sus necesidades de vivienda insatisfechas, con el entendimiento de que los respectivos condado partes interesadas debería proactivamente comprometerse a a) proveer adicional fuentes de financiamiento e incentivos disponibles, b) ayudar a eliminar las barreras regulatorias y discriminatorias, y C) buscar experimentado Alojamiento Crédito y HOGAR desarrollo socios a ayudar en la creación de soluciones de vivienda asequibles para sus respectivas comunidades. AHFA ha establecido ciertas prioridades de vivienda que afectan la distribución de los fondos HOME. En la corriente ciclo de aplicación, AHFA busca promover la siguiendo alojamiento prioridades (no en orden de preferencia):

* + Proyectos que agregar a la asequible alojamiento Valores
  + Proyectos que, sin que HOGAR Fondos, haría no probable establecer aparte unidades por más bajo inquilinos de ingresos, incluidos los inquilinos con discapacidades y/o aquellos que no tienen hogar
  + Proyectos que usar adicional asistencia mediante federal, estado, o subsidios locales
  + Proyectos que promueven una vida saludable y la calidad de vida de los inquilinos mediante la prestación de servicios para inquilinos, como exámenes de presión arterial, RCP y capacitación en primeros auxilios, promoción de la nutrición y la alimentación saludable, asesoramiento sobre presupuestos y varios otros servicios de calidad de vida .
  + Distribución equilibrada de los fondos HOME en todo el estado en términos de regiones geográficas, condados y áreas urbanas/rurales

## **C. Solicitud Criterios**

**TODAS LAS DETERMINACIONES, CÁLCULOS, JUICIOS, VALORACIONES O OTRO DECISIONES HECHA POR AHFA POR DEBAJO ESTE HOGAR ACCIÓN EL PLAN, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN SUS ADENDA E INSTRUCCIONES Y FORMULARIOS DE SOLICITUD RELACIONADOS, SE REALIZARÁ A DISCRECIÓN ÚNICA Y ABSOLUTA DE AHFA.**

AHFA es requerido a evaluar cada solicitud a determinar cual proyectos debería recibir fondos HOME. Para facilitar el proceso de evaluación, todos los solicitantes deben completar los siguientes pasos básicos:

1. Enviar a completo solicitud a AHFA. Todos o porciones de la solicitud mayo ser requerido a ser presentada en línea. Después solicitud presentación, AHFA voluntad conducta una integridad revisión. los solicitud voluntad ser considerado completo si la El paquete de solicitud contiene, como mínimo, lo siguiente:
   * Todos los formularios requeridos proporcionados por AHFA para la solicitud del año actual. La aplicación formularios voluntad ser al corriente a [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) previo a la comienzo del ciclo de aplicación. AHFA publicará estos formularios a medida que estén disponibles, y solicitantes debería controlar [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) regularmente en ordenar a empezar trabajar en los formularios requeridos tan pronto como sea posible. Todos los formularios proporcionados por AHFA deben completarse de acuerdo con las instrucciones, deben ser legibles y todos los espacios correspondientes deben completarse por completo.
   * La solicitud en línea de AHFA DMS Authority debe completarse y enviarse antes de la fecha límite del ciclo de solicitud. Si no se presenta la solicitud en línea de la autoridad DMS de AHFA antes de la fecha límite del ciclo de solicitud, se cancelará la solicitud.
   * Todos los documentos de terceros requeridos en forma y contenido aceptables para AHFA. Consulte la lista de verificación de la solicitud y el Paquete de la solicitud actual y las Instrucciones de la solicitud para obtener la lista completa de los documentos requeridos que se proporcionan en [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/)
   * Todos los formularios y la documentación requeridos proporcionados por AHFA y por terceros deben estar en orden numérico detrás de las páginas de índice azul. El paquete de solicitud debe proporcionarse en un formato según las instrucciones escritas de AHFA.

Después la lo completo revisión, si un solicitante posee ha fallado a enviar y/o completar los elementos descritos en esta Sección III.C.(1) (incluidos los elementos que requieren aclaraciones), AHFA se comunicará con el solicitante por correo electrónico con respecto a cualquier elemento faltante o incompleto.

Si un solicitante durante un ciclo de solicitud competitivo recibe un correo electrónico de AHFA identificando artículos o documentos faltantes y/o incompletos, el solicitante debe enviar todos perdido y/o incompleto elementos o documentos en forma satisfactorio para AHFA (a lo largo de con la requerido tarifa por cada tal artículo o documento como especificado en Sección III.D.(2)) dentro de 10 negocio días después recibo de la Email de AHFA. Si la solicitante falla a enviar la perdido y/o incompleto elementos cuando requerido o no paga las tarifas requeridas o si el pago de la tarifa del solicitante es rechazado por fondos insuficientes, la solicitud se dará por terminada y no recibirá más consideración.

Si AHFA determina durante la verificación de integridad que alguna solicitud tiene un total de 8 o más desaparecidos y/o artículos incompletos, la solicitud será rescindido automáticamente por AHFA, y AHFA notificará al solicitante por correo electrónico de esta terminación.

AHFA entregará avisos de elementos faltantes y/o incompletos a cada solicitante a las direcciones de correo electrónico principal y secundaria proporcionadas por el solicitante en su solicitud, y todos los plazos de respuesta se calcularán a partir de la fecha en que dicho correo electrónico aviso es enviado. Cada solicitante es solamente responsable por Proporcionar correcto y válido correos electrónicos (primario y secundario) en su solicitud, por asegurando que ambas direcciones de correo electrónico permanezcan activas de manera continua y para monitorear ambas direcciones de correo electrónico en busca de avisos de AHFA.

## **AHFA realiza la lo completo controlar solamente en ordenar a determinar si alguno de los materiales requeridos bajo esta Sección III.C.(1) o bajo los elementos de umbral descritos en la Sección IV.C faltan o están incompletos. La verificación de integridad no no incluir un repaso de Cualquier punto puntuación elementos, cualquier elemento ambiental material (excepto en la medida limitada descrita en el Anexo B) o ningún otro artículo no específicamente descrito en este párrafo** \_

1. Proporcione evidencia de que el proyecto es un Proyecto de Vivienda Asequible Calificado para viviendas multifamiliares de alquiler que cumple con las restricciones básicas de ocupación y alquiler requeridas por la Sección 42 y las Regulaciones HOME.

Los proyectos de viviendas de alquiler multifamiliares deben estar en un solo sitio o en sitios contiguos. Los sitios pueden considerarse contiguos si están separados solo por 1 calle de vecindario.

Bajo el Plan de Acción HOME, los siguientes proyectos no califican para los Fondos HOME:

* + Móvil hogar desarrollos
  + Intermedio cuidado comodidades
  + Grupo casas
  + Congregarse cuidado comodidades

Además, cualquier unidad residencial de alquiler que forme parte de un hospital, hogar de ancianos, sanatorio, centro de cuidados vitales o centro de cuidados intermedios para personas mental y/o físicamente minusválido que es no por usar por la general público y no elegible para fondos HOME. Los proyectos deben contener no menos de 12 unidades y no más de 56 unidades.

Las unidades de vivienda de alquiler multifamiliares deben estar bajo propiedad, escritura, financiamiento y administración de propiedad comunes.

1. Proveer evidencia aceptable a AHFA que la propuesto proyecto Satisface la requisitos actuales de Certificación de Estudio de Mercado de AHFA e Instrucciones de Solicitud relacionadas. los propuesto alquiler proyecto deber reunir de AHFA mercado factibilidad y requisitos de análisis. El estudio de mercado debe ser realizado por un tercero independiente fiesta mercado analista que posee realizado a mercado estudiar por a previo solicitud presentada a AHFA para créditos de vivienda, fondos HOME o bonos de ingresos de vivienda multifamiliar o ha recibido aprobación previa por escrito de AHFA para presentar un estudio de mercado para el ciclo de solicitud actual. Una lista actualizada de analistas de mercado que han realizado estudios de mercado para aplicaciones anteriores está disponible en [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/) El estudio de mercado también debe cumplir con los requisitos de viabilidad y análisis de mercado de AHFA, que incluyen, como mínimo, los siguientes criterios:
2. los del proyecto mercado área deber ser claramente definido y soportado;
3. El análisis de la oferta de promociones comparables subvencionadas o no subvencionadas deber incluir, pero no ser limitado a, vacantes, comodidades y tarifas de alquiler;
4. El análisis de la demanda debe demostrar de manera convincente la necesidad del tipo de vivienda propuesto;
5. los mercado factibilidad de la propuesto renta estructura deber demostrar que existe una ventaja de alquiler sobre la vivienda no subvencionada en el área de mercado definida;
6. El análisis de la relación entre oferta y demanda debe demostrar una tasa de absorción aceptable; y
7. los resumen de importante hechos y conclusiones como previsto en la estudio de mercado debe incluir una declaración del analista de mercado que establezca claramente en el del analista profesional opinión ya sea la proyecto como propuesto voluntad ser exitoso

los mercado estudiar deber demostrar un adecuado mercado por la propuesto unidades y eso la propuesto proyecto haría no negativamente impacto ningún existente AHFA proyectos o crear una concentración excesiva de unidades multifamiliares.

AHFA será revisada, será reseñada el estudio de mercado presentada, documentación interna recopilados por AHFA a partir de auditorías de cumplimiento in situ, información de mercado presentada por Desarrollo Rural, estados financieros auditados y presupuestos de proyectos presentados por el solicitante en ordenar a determinar si allá es un adecuado necesitar por la propuesto proyecto.

AHFA cancelará una solicitud en función de cualquiera de los siguientes criterios de mercado:

1. los propuesto del proyecto captura Velocidad es arriba 35%.
2. Todos los Proyectos AHFA activos en el área de mercado definida tienen una tasa de vacantes estabilizada promedio general del 15% o más.
3. Una determinación de AHFA de que el mercado del proyecto propuesto no apoyará la propuesto proyecto y/o la propuesto proyecto voluntad tener a claro impacto negativo a largo plazo en un desarrollo existente financiado por AHFA en el mismo mercado.
4. los mercado estudiar contiene Engañoso Información.
5. demostrar que el proyecto es financialmente factible. El proyecto debemos reunirnos cierta financiera factibilidad requisitos como definido en Sección IV(E)(1)(iii) de este Plan de Acción del HOGAR.
6. Demostrar adecuado infraestructura capacidad evidenciado por la propuesto la documentación de utilidad del proyecto proporcionada en una solicitud completa.
7. Demostrar la probabilidad de sostenido 20 años HOGAR asequibilidad Período con las Regulaciones HOME en base a los siguientes criterios: (a) el estudio de mercado demuestra la necesidad del proyecto propuesto, (b) la solicitud demuestra que la proyecto es financialmente factible como definido en Sección IV(E)(1)(iii) a la momento de la solicitud y (c) la Entidad Propietaria y la Compañía Administradora demuestren su respectiva capacidad financiera y experiencia de conformidad con los requisitos de la Sección 42 relacionados con las pautas de desarrollo y cumplimiento.

## **D. Tarifas**

Las siguientes tarifas, según corresponda, deben pagarse con un cheque comercial o fondos certificados a nombre de Alabama Housing Finance Authority. No se aceptará efectivo ni cheques personales:

1. Una ***tarifa no reembolsable*** debe acompañar el paquete de solicitud en el momento de la presentación de la solicitud. Para solicitantes con hasta ocho Titulares Responsables solicitando en una sola solicitud:
   1. $10,000 si (X) cada Responsable Dueño posee **menos que 3** Proyectos colocados en servicio financiados con créditos de vivienda y/o fondos HOME otorgados por AHFA y (y) cualquier propietario responsable tiene uno o más proyectos de alquiler multifamiliares financiados por fuentes ajenas a AHFA.
   2. $7,500 si cada Propietario Responsable tiene **3 o más** Proyectos colocados en servicio financiados con créditos de vivienda y/o fondos HOME galardonado por AHFA, sin importar de ya sea ningún Propietario responsable posee otro Multifamiliar alquiler proyectos financiado de fuentes no AHFA.
   3. $7,500 si (x) cada Propietario Responsable tiene **menos de 3** Proyectos colocados en servicio financiados con créditos de vivienda y/o fondos HOME galardonado por AHFA y (y) no Responsable Dueño posee cualquier proyecto de alquiler multifamiliar financiado con fuentes que no sean AHFA.
   4. $ 2,000 para todos los solicitantes de CHDO aprobados por AHFA que soliciten fondos HOME, independientemente de la cantidad de proyectos colocados en servicio otorgados por AHFA.

Un adicional solicitud tarifa voluntad ser adeudado a la tiempo de solicitud envío para aplicaciones que tener Propiedad Entidades excesivo 8 Responsable propietarios El monto de la tarifa será de $1,000 por cada propietario (individuo/entidad) que exceda de 8. Esta tarifa no aplica para el Inversionista Propietario.

## **Todas las tarifas de solicitud no son reembolsables. Si se devuelve una tarifa de solicitud debido a fondos insuficientes, la solicitud se cancelará.**

Además de la(s) tarifa(s) de solicitud no reembolsable(s), la AHFA puede requerir que el solicitante a proveer adicional fondos en montos suficiente a cubrir todos costos de terceros que AHFA razonablemente prevé tener que pagar o reembolsar a AHFA por cualquier tercera- fiesta costos incurrido durante la solicitud revisión y análisis proceso. Los honorarios de terceros incluyen, entre otros, honorarios legales, honorarios de arquitectos e ingenieros, honorarios de consultores (construcción, medio ambiente o de otro tipo) y cualquier otro informe de terceros (construcción, medio ambiente o de otro tipo) honorarios relacionados con la revisión. de ningún tercero informes) presentada por la solicitante. Estas montos debe ser pagado por el solicitante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la factura.

Ningún no usado parte del adicional fondos recaudados voluntad ser devuelto a solicitante sin intereses una vez que se hayan presentado todas las facturas de terceros y se haya determinado el monto del reembolso.

1. Perdido y/o Incompleto Elementos (Excluye Límite Requisitos y Hallazgos ambientales materiales): los solicitantes deben enviar sus paquetes de solicitud finales y completos antes de la fecha límite de presentación. Si un solicitante recibe un correo electrónico de AHFA sobre artículos faltantes o incompletos identificados durante la verificación de integridad de AHFA en virtud de la Sección III(C)(1), y el solicitante elige a enviar, completo o aclarar estas elementos dentro de la tiempo requerido por la Sección III(C)(1), la entrega por parte del solicitante de los elementos faltantes y/o incompletos o la información aclaratoria debe ir acompañada del pago total de una tarifa calculada con base en el siguiente cronograma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documentos faltantes y/o incompletos** | **Tarifa requerida** | **Ocurrencia de elementos faltantes** |
| Perdido y/ o documento(s) de solicitud incompletos | $2,000 por documento | 1 ocurrencia por documento |
| Incompleto tercero reporte\* | $2,000 por informe | 1 ocurrencia por documento |
| Peticiones por adicional información o aclaración de informes de terceros\* | 2,000 por 5 o más por informe | 1 ocurrencia para 5 o más aclaraciones (o solicitudes de aclaraciones adicionales) información) por reporte |

\*El solicitante puede proporcionar elementos faltantes o incompletos con respecto a los informes ambientales solo en la medida permitida por el Anexo B, y esta tabla se aplica solo a dichos elementos.

Si el solicitante no paga el monto total de la tarifa requerida al momento de la entrega de estos artículos o información, o si el pago de la tarifa del solicitante es rechazado por fondos insuficientes, la solicitud se cancelará y no recibirá más consideración.

Ningún solicitud con un agregar total de 8 o más perdido artículo ocurrencias resultará en la terminación automática de la solicitud por parte de AHFA y AHFA notificará al solicitante por correo electrónico.

### Un solicitante mayo pagar la mencionado anteriormente Tarifa) en ordenar a curar perdido y/o artículos incompletos solo en la medida en que sean identificados por AHFA en relación con la verificación de integridad en virtud de la Sección III.C.(1). Si una solicitud tiene elementos faltantes o incompletos que no están incluidos en los elementos revisados por AHFA durante la verificación de integridad, los elementos faltantes y/o incompletos elementos no poder ser curado después la solicitud es presentada y voluntad tener un impacto adverso en la aplicación, incluida, entre otras, la pérdida de puntos por debajo la Punto Puntuación Sistema o terminación de la solicitud sin oportunidad de curar.

## **A completo lista de de AHFA Tarifa (de notificación de aprobación de premios a través del Período de Uso Extendido) se encuentra en** [**www.AHFA.com .**](http://www.AHFA.com/)

## **E. Enmiendas**

AHFA tiene derecho a enmendar este Plan de acción de HOME según lo requiera la promulgación o enmienda de las Reglas y regulaciones de HOME de vez en cuando o para implementar nuevas características o disposiciones de la Regla de HOME o las regulaciones aplicables. Dicha(s) enmienda(s) son expresamente permitido y la haciendo de tal enmienda(s) voluntad requerir a público aviso.

Ciertos términos definidos utilizados en el Plan de acción HOME se encuentran en [www.AHFA.com.](http://www.AHFA.com/) Dichos términos definidos pueden modificarse en cualquier momento mediante notificación pública.

## **F. Usos de HOGAR Fondos**

Los fondos de HOME se asignarán principalmente a la producción de viviendas residenciales de alquiler. por de bajos ingresos hogares AHFA anticipa recepción adicional HOGAR Fondos provenientes del reembolso de fondos previamente asignados en forma de Ingresos del Programa a lo largo del Año del Programa en curso. Esos fondos también se destinarán a la producción de viviendas residenciales de alquiler para familias de bajos ingresos y para otros usos que se consideren necesario por AHFA que son coherente con la del estado Consolidado Plan. Quince por ciento (15%) de HOGAR Fondos asignado a AHFA es requerido por federal regulaciones a estar reservado por inversiones en alojamiento propiedad por CHDO y/o otro específico actividades organizativas. AHFA voluntad reunir este requerido establecer aparte por usar por CHDO por asignando HOME Fondos en forma de préstamos para la construcción y desarrollo de proyectos. AHFA se reserva el derecho, a su discreción, de otorgar una cantidad suficiente de proyectos a los solicitantes de CHDO, independientemente de la puntuación, para cumplir con el 15% reservado. de Fondos HOME. AHFA se esforzará por identificar y ayudar a las organizaciones elegibles a usar los fondos HOME para cumplir con los requisitos de vivienda. necesidades de la Estado. Estas organizaciones deber reunir la criterios identificado por la Actuar y demostrar la viabilidad de los emprendimientos propuestos.

El Programa HOME de Alabama utilizará préstamos para promover la producción de viviendas asequibles en un esfuerzo por satisfacer las necesidades identificadas en el Plan del Estado. Un esquema general del Programa HOME es el siguiente:

Anticipado Usos de HOGAR Fondos:

AHFA estimados la siguiendo usos de HOGAR Fondos por la Estado de Alabama:

2022 Fondos de CASA:

$ 11,227,286

Ingresos del programa $5,852,129

CASA no comprometida $4,576,033

Total $21,655,448

2022 Usos de los fondos de HOME:

Préstamos CHDO (15% del derecho) $1,684,093

Tarifa administrativa (10% del derecho) $ 1,122,729

Préstamos $18,848,626

## **G. Estructura del préstamo**

La estructura de los préstamos otorgados bajo el Programa HOME de Alabama se determinará en función de la evaluación de AHFA de la capacidad del proyecto propuesto para abordar las necesidades identificadas. por este HOGAR Acción Plan. los Monto de HOGAR Fondos a ser asignado a cualquier proyecto no excederá la cantidad, determinada por AHFA, necesaria para hacer el proyecto económicamente factible. los Monto, términos y Velocidad estructura voluntad ser establecer por AHFA. Las pautas generales de préstamo son las siguientes y están sujetas a cambios a discreción de AHFA:

1. Préstamo Términos y Reembolso: HOGAR Fondos voluntad ser asignado a aprobado proyectos en forma de préstamo(s). AHFA puede asignar fondos HOME a uno o más proyectos aprobados de las siguientes maneras:
   1. El préstamo HOME tendrá una tasa de interés de la mitad del uno por ciento (1/2%) acumulado anualmente con todo el principal y acumulado pagos de intereses adeudados a la final de la 20 año. En la evento de defecto, AHFA reservas el derecho a establecer una tasa de incumplimiento superior a la tasa de interés preferencial vigente aplicable en el momento del incumplimiento; o
   2. Si un proyecto con un préstamo convencional de más de $750,000 no es financieramente factible, el proyecto puede combinar el préstamo estructura descrita en artículo (i) arriba con a segundo préstamo de AHFA que voluntad llevar un tasa de interés de una por ciento (1%) y completamente amortiza dentro de veinte (20) años con requerido trimestral principal y interés pagos los préstamo voluntad ser en primera posición pariente a ningún otro propuesto Suave Deuda por la proyecto. los préstamo requerirá una relación mínima de Cobertura del Servicio de la Deuda de 1.20:1 y si no se paga voluntad resultado en juicio hipotecario. AHFA voluntad determinar la operativo permitido gastos por unidad establecido en histórico y Actual HOGAR y estados financieros de las propiedades de Crédito a la Vivienda.
2. Actividades y costos elegibles : Los fondos de HOME se utilizarán principalmente para financiar nuevos costos de construcción de unidades de alquiler. Cualquier costo adicional asociado con el desarrollo, como la demolición de estructuras existentes en el sitio o el costo externo asociado con el desarrollo, no será elegible para los fondos de HOME.
3. Elegible Participantes : con fines de lucro desarrolladores, CHDO, sin ánimo de lucro desarrolladores o cualquier entidad elegible para recibir una asignación bajo el Título II de la Ley.
4. Seguridad : los préstamo quizás asegurado por a primero o subordinado hipoteca en la tierra y la existente o propuesto mejoras En suma, a colateral asignación de alquileres y arrendamientos se ejecutarán en relación con la propiedad. También se puede requerir garantía adicional, sujeto a la discreción de AHFA según la naturaleza de la transacción involucrada.
5. Garantía : AHFA, a su exclusivo criterio, puede exigir que el préstamo esté garantizado por una persona o entidad aceptable para AHFA.
6. Seguro : Adecuado seguro voluntad ser requerido en conexión con la garantía principal como garantía del préstamo. Además, el solicitante, desarrollador y/o constructor debe acreditar la cobertura de seguro que incluye, entre otros, seguro de riesgo del constructor, seguro de responsabilidad general y seguro de pérdida de alquileres.
7. Bueno De pie : No préstamo solicitud voluntad ser procesada por ningún prestatario o entidad relacionada que no está al día con AHFA y cualquier otra financiación de vivienda estatal autoridad, la ADECA, HUD o Desarrollo Rural. Un solicitante pueden ser denegado consideración de la HOGAR Fondos por debajo de alabama HOGAR Programa si el solicitante o sus Partes Relacionadas tienen antecedentes de morosidad, quiebra, ejecución hipotecaria o actividades que se determine que son irregulares o ilícitas.
8. Costos de cierre : El prestatario es responsable de todos los costos de cierre incurridos en relación con cualquier préstamo del Programa HOME, incluidos todos los costos de los abogados designados por AHFA.
9. Revisión ambiental : AHFA puede seleccionar y contratar a un profesional ambiental a expensas del prestatario para revisar y comentar los informes ambientales presentados por el solicitante. AHFA también puede seleccionar e involucrar a un profesional a completo a Fase yo Ambiental Sitio Valoración después de un Acuerdo Escrito de Fondos HOME. Las revisiones ambientales se llevarán a cabo de acuerdo con las Regulaciones HOME aplicables y la Política ambiental de AHFA. Política. Antes AHFA pueden ejecutar la HUD Forma 7015.15 Solicitud de Liberar de Fondos, todos ambiental problemas identificado en la Ambiental Las evaluaciones del sitio deben aprobarse de manera aceptable para la AHFA.
10. Encuesta : Los préstamos cerrados bajo el Programa HOME de Alabama requerirán un estudio de la propiedad según construcción, que debe completarse antes del cierre y contener una certificación de zona de inundación. El reconocimiento y la certificación, en forma y contenido, deben ser aceptable a AHFA y deber demostrar que no parte de la la propiedad (incluidas las áreas necesarias para la entrada o salida) están ubicadas dentro de la llanura de inundación de 100 años.
11. Declaración de tierra Usar convenios restrictivos : Previo a clausura, solicitantes deberá otorgar y registrar una copia de la Declaración de Convenios Restrictivos de Uso de Suelo. Los términos de la Declaración de convenios restrictivos del uso de la tierra requerirán que los convenios permanezcan en vigor durante el período requerido de ocupación de bajos ingresos.
12. Consultor de construcción : AHFA contratará a un consultor de construcción independiente que podrá: (i.) realizar un análisis inicial del presupuesto de construcción para determinar la razonabilidad de los costos tal como se presentan; (ii.) revisar los planos y especificaciones finales del proyecto (durante y después de la finalización del proyecto) para verificar el cumplimiento de los Estándares de calidad de diseño y el Manual de construcción de AHFA, los códigos y ordenanzas de construcción locales, estatales y federales aplicables; (iii.) revisar las especificaciones y hacer comentarios y/o recomendaciones con respecto a la calidad de los materiales que se utilizarán en relación con el proyecto; y (iv.) revisar el trabajo en progreso y el proyecto terminado por cualquier defecto material y calidad del trabajo.
13. Evaluación : Las tasaciones se ser requerido en todos los préstamos y debe adherirse a las leyes federales y estatales aplicables. AHFA seleccionará y contratará a todos los tasadores.
14. Solicitud de fondos : Las solicitudes para los fondos HOME de Alabama se pueden hacer a AHFA durante un ciclo de solicitud competitivo (las decisiones de financiación se basarán en la proyecto selección criterios y Punto Puntuación Sistema como detallado Aquí en y Anexo A). Si los fondos están disponibles después del Ciclo de Solicitud Competitiva, AHFA mayo considerar un solicitud por debajo de AHFA Multifamiliar Alojamiento Programa de bonos de ingresos para nuevas aplicaciones de construcción. Debido a la cantidad limitada de fondos HOME, las solicitudes que combinen fondos HOME con Bonos de Ingresos para Viviendas Multifamiliares se considerarán por orden de llegada para las solicitudes recibidas por AHFA antes de las 5:00 p. m. del 1 de diciembre de 2022. Todos los solicitantes deben cumplir el Plan de Acción HOME 2022 con las siguientes restricciones y excepciones:
    1. No más del cincuenta (50%) por ciento de la asignación anual HOME de AHFA se asignará a proyectos de bonos de ingresos para viviendas multifamiliares.
    2. Las solicitudes aceptables incluirán proyectos ubicados en una ciudad o condado que sea una jurisdicción participante aprobada por HUD y reciba su propia asignación de fondos HOME.
    3. Aceptable aplicaciones voluntad incluir proyectos con mayor que que 56 unidades.
    4. Para aplicaciones con perdido y/o incompleto documentos, la el solicitante tendrá treinta (30) días hábiles para proporcionar los artículos o documentos requeridos y la tarifa por artículos faltantes.
    5. Las solicitudes no se evaluarán utilizando un sistema de puntuación de puntos. Sin embargo, cada solicitud también debe cumplir con los requisitos del Bono de Ingresos para Viviendas Multifamiliares según el Plan de Asignación Calificada de Crédito para la Vivienda de 2022.
    6. AHFA no considerará una solicitud para un proyecto propuesto ubicado dentro a dos (2) milla radio de un AHFA Proyecto aprobado durante la Ciclo de solicitud competitivo 2021 o 2022, sin excepciones.
15. Existente HOGAR Préstamos : los completo principal y acumulado interés es adeudado y pagaderos en la fecha de vencimiento especificada en los documentos del préstamo del proyecto. Para los proyectos que no puedan pagar el capital total y los intereses acumulados, AHFA considerará una extensión. Proyectos no poder a pagar apagado 100 por ciento de la HOGAR préstamo (Principal y interés) o ser aprobado por a quince (15) año extensión de HOGAR préstamo balance voluntad no ser elegible para financiamiento adicional bajo cualquier programa administrado por AHFA.

## **H. Definido Términos**

Los términos en mayúscula utilizados en este Plan de acción HOME y que no se definan de otro modo en el presente tendrán la significados asignado en la AHFA definido Términos – Multifamiliar Fondos Programas disponibles en [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) o según lo requieran las regulaciones u otro contexto. Los términos singulares incluyen la plural como bien como la singular, y vicio viceversa Cierto definido términos usó en este hogar Acción Plan son situado a [www.AHFA.com.](http://www.AHFA.com/) Tal definido términos mayo ser modificado en cualquier momento con aviso público.

## **I. Enlaces a sitios web**

TODOS LOS ENLACES A SITIOS WEB EN ESTE PLAN DE ACCIÓN PARA EL HOGAR SE PROPORCIONAN ÚNICAMENTE PARA CONVENIENCIA. ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE O DE SU PROFESIONAL AMBIENTAL (EP) VERIFICAR QUE SE HAYA ACCEDIDO AL SITIO WEB CORRECTO Y QUE SE HAYA IDENTIFICADO, REVISADO Y CUMPLIDO LA VERSIÓN ACTUAL DE TODA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

## **J. Avisos y Comunicaciones**

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el final del Período de asequibilidad de HOME, AHFA voluntad entregar todos avisos o otro comunicaciones por debajo la HOGAR Programa al contacto del titular o correo electrónico de contacto, según corresponda, designado en el Instructivo de la Solicitud. Todas las notificaciones o comunicaciones enviadas a los datos de contacto designados en las Instrucciones del Solicitante se considerarán válidamente entregadas para todos los efectos del HOME Programa, incluido sin que limitación la cálculo de aplicable plazos Cada solicitante o destinatario es el único responsable de designar la información de contacto correcta en las Instrucciones de la solicitud y de actualizar esa designación según sea necesario. En ningún caso AHFA ser considerado a recibir constructivo aviso de a cambio en contacto información por cualquier medio o comunicación fuera de de la Solicitud Instrucciones como actualizado en conformidad con este párrafo. Para evitar dudas, este párrafo rige todos los avisos y comunicaciones por debajo la HOGAR Programa a todos solicitantes o destinatarios de HOGAR Fondos o Créditos de Vivienda, independientemente del término específico utilizado para describirlos en un documento particular del Programa HOME, que puede incluir solicitante, propietario, propietario del proyecto, Entidad Propietaria o cualquier término o frase de significado equivalente.

K. Definitiva Requisitos

los versión de este HOGAR Acción Plan que es aprobado por la AHFA Junta de Directores, aprobados por el Gobernador del Estado de Alabama y publicados en [www.ahfa.com](http://www.ahfa.com/) como los calificados asignación plan por especial solicitud ciclo, juntos con todos relacionado materiales publicados en [www.ahfa.com ,](http://www.ahfa.com/) deberá contener la final y definitivo requisitos por la Programa HOME para ese ciclo de aplicación. Información de ciclos de solicitud anteriores, incluidos comentarios a público audiencias y retroalimentación en aplicaciones, es no aplicable a ciclos de aplicación posteriores. Es responsabilidad del solicitante o de su EP identificar y revisar los requisitos finales y definitivos para cada ciclo de solicitud a fin de garantizar que se hayan revisado y cumplido.

# IV. ASIGNACIÓN PROCESO

**A. Solicitud Ciclo**

Las fechas del ciclo de solicitud (o ciclos, si hay más de uno) serán determinadas por AHFA anualmente. Todas las personas que hayan solicitado estar en la lista de distribución de correo electrónico como se describe en la Sección IV (B)) recibirán una notificación del ciclo a través de Constant Contact. El aviso del ciclo también aparecerá en [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) y en nada menos que 4 periódicos a lo largo de Alabama. Futuro solicitantes son motivado a visitar el sitio web regularmente para obtener actualizaciones además del proceso de notificación por correo electrónico.

A aplicar por HOGAR Fondos, un solicitante deber completo la aplicable AHFA Solicitud de financiamiento multifamiliar que está disponible en línea en [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/)

Todos correspondencia y consultas con respecto a la solicitud son a ser dirigido a lo siguiente:

Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama

Atención: Teléfono de la División Multifamiliar (334) 244-9200

Apartado postal 242967 Fax (334) 279-6957

Montgomery, Alabama 36124-2967

[www.AHFA.com](http://www.AHFA.com)

[ahfa.mf.application@ahfa.com](mailto:ahfa.mf.application@ahfa.com)

Aplicaciones recibió durante a Competitivo Solicitud Ciclo voluntad ser evaluado en una base competitiva.

AHFA puede otorgar fondos HOME sin el uso de un ciclo de solicitud competitivo o el sistema de puntuación de puntos para:

* + Cualquier proyecto elegible para los fondos HOME de conformidad con cualquier exención, excepción, programa u otra acción especial de HUD.
  + Cualquier proyecto que deba ser financiado para cumplir con el CHDO reservado como se especifica en la regla definitiva de HOME.
  + Cualquier solicitud de proyecto del HTF que requiera fuentes adicionales de fondos para que el proyecto propuesto sea económicamente factible, sujeto a la disponibilidad de fondos HOME en exceso o no asignados del Ciclo de Solicitud Competitiva más reciente.

Sin embargo, es posible que se requiera que las entidades propietarias de los proyectos enumerados anteriormente presenten un paquete de solicitud completo y que estén sujetas a los elementos de umbral, suscripción y requisitos de costos de AHFA, a fin de ser consideradas para una adjudicación de fondos HOME.

## **Email Distribución Lista**

AHFA mantiene un Email distribución lista por aquellos interesado en recepción notificaciones de aplicación ciclos y otro AHFA Multifamiliar programa actividades. Visitar [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) para ser agregado a la lista de correo electrónico o puede enviar una solicitud por escrito a la dirección especificada en Sección IV(A). Cambios o actualizaciones a contacto información son la responsabilidad de cada solicitante o parte interesada que desee permanecer (o ser incluido) en la lista de distribución de correo electrónico de AHFA.

C. Solicitud Límite Requisitos

Aunque se reconoce que cada solicitud es diferente, todos los solicitantes deben cumplir ciertos requisitos estándar antes de la solicitud puede ser considerada para una evaluación completa. Los requisitos mínimos son fundamentales para la administración eficiente y oportuna de los fondos del Estado de Alabama para viviendas asequibles. Los requisitos mínimos garantizan que los proyectos estén listos para continuar, tengan suficientes fuentes de fondos, cumplan con los requisitos de calidad de la construcción, puedan construirse y alquilarse en el momento oportuno, y estarán ubicados en los sitios ambientalmente más seguros para los inquilinos. La evaluación de los requisitos de umbral es esencial para las perspectivas de éxito de un proyecto, porque AHFA no proporciona fondos para sobrecostos de construcción, demoras en arrendamientos, deficiencias operativas o remediación ambiental. Tras la presentación de la solicitud, si AHFA determina que cualquier requisito de umbral es perdido o falla a materialmente adherirse a AHFA definido normas durante la revisión de integridad, se dará por terminada la solicitud. A continuación se proporciona una lista de todos los requisitos de umbral y las explicaciones:

1. Cuota(s) . Si alguna de las tarifas descritas en la Sección III (D) no se paga en su totalidad a su vencimiento o se devuelve debido a fondos insuficientes, la solicitud se cancelará.
2. Completo Aplicación . los solicitante deber enviar a AHFA a completo aplicación tal como se define en la Sección III(C)(1). Se cancelará una solicitud con 8 o más documentos faltantes o incompletos.
3. Inspección de proyectos existentes . Aplicaciones con uno o más propietarios solicitando en una sola aplicación que tiene **menos de** 3 Proyectos Puestos en Servicio financiados con Vivienda Créditos y/o HOGAR Fondos galardonado por AHFA, AHFA voluntad llevar a cabo un en- sitio inspección. los solicitante deber proveer, a la tiempo de la inicial presentación de la solicitud, un Programa AHFA completo de bienes inmuebles en propiedad para cada propietario.

Cada tal Responsable Dueño deber consentir a un en el sitio inspección por AHFA (o por el consultor designado de AHFA) de cualquiera de los proyectos existentes del Propietario Responsable, incluido físico inspecciones de edificios y unidades como considerado necesario por AHFA (o el consultor designado por AHFA). La AHFA seleccionará 1 proyecto que no sea de la AHFA para su inspección en función de la Lista de propiedades inmobiliarias de la AHFA presentada por el solicitante. Para solicitantes con Proyectos No-AHFA en el Estado y/o Fuera del estado, la proyecto seleccionado por inspección mayo ser en Alabama o en otro estado Todo solicitante Propiedad Las entidades serán tema a los mismos requisitos de AHFA definidos en el Anexo D adjunto durante el ciclo de solicitud actual.

Para solicitantes con uno o más Propietarios Responsables solicitando en una sola solicitud dónde cada Responsable Dueño posee Tres (3) o más Metido en Proyectos de servicio financiados con créditos de vivienda y/o fondos HOME asignados por AHFA, AHFA puede programar una inspección in situ si AHFA no ha realizado un inspección in situ en el año en curso. Sin embargo, si AHFA determina que hay suficientes y satisfactorio en el sitio inspecciones por cada Responsable del propietario Actual proyectos que se realizaron dentro de los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud del propietario responsable en el ciclo de solicitud actual y muestran que dichos proyectos cumplieron con los requisitos de AHFA definidos en el Anexo D adjunto, reservas de AHFA la Correcto a renunciar la en el sitio inspección por ningún Responsable Dueño enumerados en una solicitud.

1. Control del sitio . Si el solicitante aún no es dueño de la propiedad para la cual se solicitan los fondos al momento de la solicitud, el solicitante debe tener Control del sitio como evidencia por un opción de compra, No se aceptarán contratos de venta condicional ni arrendamientos para los proyectos HOME. Debido a las reglamentaciones que afectan la duración variable del proceso de aprobación para cada propiedad y los riesgos significativos para el solicitante si no lo hace, la AHFA requiere, en o antes de la presentación de la solicitud:
   1. que el solicitante asegure, como mínimo, una opción de compra de 6 meses con una opción de renovación por 6 meses adicionales, que cumpla con todas las Instrucciones de solicitud aplicables, (ii) si el sitio propuesto está sujeto a restricciones que permiten a cualquier otra persona o entidad, como una comunidad de propietarios o un vecindario diseño revisión junta, a aprobar ningún aspecto de la propuesto Proyecto (excluyendo las aprobaciones relacionadas con la construcción del gobierno local que se vuelven necesarias solo si AHFA otorga fondos al proyecto propuesto, por ejemplo, permiso de construcción, aprobación de ingeniería de tráfico, permiso de drenaje de aguas pluviales, endoso arquitectónico...), que el solicitante divulgue tales restricciones en su opción de compra y entregar evidencia satisfactorio a AHFA que todos tal aprobaciones tener sido obtenido; y (iii) que el contrato de opción no imponga ninguna obligación al comprador potencial de adquirir la propiedad. La opción de compra del solicitante debe cumplir con todos normas y regulaciones emitido por HUD, incluido 24 CFR § 58.22.
2. Evidencia de zonificación basada en el uso previsto (Zonificación adecuada) . El solicitante debe proporcionar evidencia de que la propiedad que posee (o que se poseerá) está correctamente zonificada y es consistente con el uso del proyecto propuesto. AHFA no considera la propiedad dividida en zonas si la Zonificación final (pero sin incluir los planos y las especificaciones para la emisión de permisos de construcción) depende de más reuniones, aprobaciones y/o anuncios de la ciudad. La evidencia debe ser en la forma de una declaración firmada de la jurisdicción local donde se encuentra la propiedad.
3. Mercado estudiar \_ los solicitante deber proveer a mercado estudiar a la tiempo de presentación de solicitudes Todos mercado estudios deber ser menos que 6 meses antiguo. Si la mercado el estudio no cumple con los requisitos de AHFA en el momento de la solicitud, la aplicación terminará como se describe en la Sección III(C)(3).
4. Normas de Calidad de Diseño y Manual de Construcción . Todos los proyectos deben cumplir de AHFA Diseño Calidad Estándares y Construcción Manual por construcción de adjunto nuevo construcción unidades de alquiler o para viviendas unifamiliares viviendas de alquiler. Estos son estándares mínimos y AHFA permite a los solicitantes exceder estos estándares de proyectos. Cada solicitante puede construir el proyecto propuesto de una manera que refleje los objetivos del solicitante o que exceda códigos de construcción locales. Cualquier desviación de estos estándares debe contar con la aprobación por escrito de AHFA.
5. Certificación de inundaciones . El solicitante debe proporcionar un estudio de límites certificado que incluya la inundación Certificación indicando la mapa y panel número de la Mapa de Tarifas de Seguro contra Inundaciones, la designación de la Zona de Inundación y que ninguna porción de la propiedad (incluido áreas necesario por ingreso o salida) es situado dentro de la Planicie de inundación de 100 años.
6. Aplicaciones presentada en otro Participativo Jurisdicciones . AHFA voluntad no aceptar o considerar un aplicaciones presentada en a ciudad o condado que es a HUD jurisdicción participante aprobada y recibe su propia asignación de fondos HOME.

Los CHDO aprobados por AHFA que solicitan fondos HOME combinados con créditos de vivienda en un ciclo de solicitud competitivo pueden presentar su solicitud en otro Jurisdicción. Si la propuesto proyecto es en un área que es cubierto por un Plan Consolidado local, el solicitante de CHDO aprobado por AHFA debe proporcionar una Certificación de Consistencia con el Plan Consolidado completada por un funcionario autorizado de la jurisdicción participante. En caso de que la Certificación de Consistencia con el Plan Consolidado sea firmada por alguien que no sea la(s) persona(s) designada(s) que figura(n) en la lista del año en curso de Coordinadores del Plan Consolidado-PJ que se encuentra en [www.AHFA.com,](http://www.AHFA.com/) es responsabilidad del Solicitante a proveer AHFA con evidencia que la firmante es autorizado a ejecutar esta certificación.

1. Evaluación Ambiental del Sitio . El solicitante debe proporcionar una evaluación ambiental del sitio en el momento de la presentación de la solicitud inicial. el medio ambiente Sitio Evaluación deber reunir la mínimo de AHFA Requisitos de la política ambiental (Anexo B). Si la Evaluación Ambiental del Sitio no cumple con los requisitos de AHFA, la solicitud se cancelará.
2. de arquitecto Certificación de Proyecto progreso \_ Para cada Proyecto (Nuevo Construcción o Rehabilitación) que recibió una Carta de Reserva o Compromiso Vinculante – Autoridad de Crédito del Año Futuro para Créditos de Vivienda y/o Acuerdo Escrito HOME en 2017 (o ningún año anterior) que no ha cerrado un AHFA HOGAR préstamo, presentó una Certificación de Costo Real a AHFA, o recibió un 8609 de AHFA, el arquitecto del Proyecto debe certificar lo siguiente:

Obra Nueva : El arquitecto del Proyecto debe certificar que todas las losas de los cimientos del edificio, o los espacios de acceso, estén en su lugar.

Rehabilitación : El arquitecto del Proyecto deberá certificar que el 90% de las unidades son Habitables o listas para ocupación inmediata.

1. Ubicación del sitio . AHFA no considerará ninguna solicitud para un nuevo proyecto de construcción, si el proyecto propuesto está ubicado dentro de un radio de dos (2) millas (requisito de radio de 2 millas), como se define a continuación, de cualquier otro proyecto aprobado por AHFA para financiamiento en un ciclo del año anterior, que no se ha puesto en servicio y/o está ocupado en un 90 % o más en el momento de la solicitud, incluidos, entre otros, todos los proyectos AHFA activos, excepto los proyectos AHFA financiados solo por HOME y/o HTF.

*los radio deber ser determinado por usando a comenzando punto a la centroide (centro geométrico) de la propuesto del proyecto sitio y Medido usando Geográfico Mapas del Sistema de Información (SIG). El requisito de radio de 2 millas para cada proyecto propuesto debe estar claramente definido y representado en el estudio de mercado.*

los siguiendo es un excepción a la 2 millas Requisito de radio :

Solicitudes que contienen financiamiento a través de Choice Neighborhood de HUD, Reemplazo Alojamiento Factor fondos, Capital Fondo Fondos del programa y Promise Neighborhood.

Previa solicitud, AHFA proporcionará asistencia razonable para determinar la ocupación de aplicable Proyectos solamente por propósitos de aplicar la 2 millas Requisito de radio. Todos información previsto a solicitantes por AHFA mayo ser establecido sobre la información de terceros proporcionada a AHFA.

La determinación de ocupación de AHFA es definitiva y vinculante para todos los solicitantes. AHFA no es responsable por errores u omisiones en la ocupación reportada.

*Nota: Si un proyecto ha recibido créditos de vivienda pero devuelve los créditos de vivienda antes del inicio del ciclo de solicitud actual, ese proyecto no se considerará para determinar el requisito de radio de 2 millas.*

1. Extendido Usar Período \_ Todos Proyectos deber comprometerse en escritura a extender la Período de uso extendido 5 años adicionales para un Período de uso extendido total de 35 años. En consecuencia, no se permitirá que los Proyectos soliciten un Contrato Calificado hasta después del 19 año del Período de uso extendido, que es de 4 años después del período de cumplimiento de 15 años.
2. Solicitud de designación de CHDO (si corresponde) . AHFA no considerará una solicitud por debajo la CHDO apartar a no ser que la solicitante es un CHDO aprobado por AHFA y presenta una solicitud de CHDO completa y toda la documentación de respaldo en el momento de la solicitud. La determinación de AHFA en cuanto a la designación de la solicitante como a CHDO es final. Si AHFA lo hace no aprobar previamente una organización como a CHDO, después la Proyecto solicitud mayo Seguir a competir en el ciclo actual para la financiación más allá de la reserva CHDO.
3. Proporcionado por el propietario Inquilino Servicios \_ los dueño deber proveer a el menos 3 de la Servicios para inquilinos aprobados por AHFA durante todo el Período de uso extendido. Una lista de servicios para inquilinos aprobados por AHFA está disponible en [www.ahfa.com.](http://www.ahfa.com/)

D. Acciones negativas

Si alguna de las siguientes acciones ocurre después de que se haya presentado la solicitud y antes de la aprobación de AHFA, la consideración de la solicitud terminará a menos que se indique lo contrario a continuación:

1. Sitio cambio o modificación de ningún tipo o cambio de propiedad propiedad
2. Cambio en la titularidad de la Entidad propietaria (p. ej., adición de un nuevo socio **/** miembro general o eliminación de un socio **/** miembro general existente)
3. Cambio en la estructura de sindicación, incluido, entre otros, un cambio en el rol del sindicador o en la distribución de los fondos asignados a otros a través de la sindicación como se indica en la solicitud sin el consentimiento previo por escrito de AHFA
4. Cambio en el diseño de la unidad, pies cuadrados, combinación de unidades, cantidad de unidades, cantidad de edificios, etc. (a menos que una autoridad reguladora local o los códigos exijan cambios)
5. Cambio en la general contratista
6. Cambio en la administración Compañía
7. Cambio en el arquitecto
8. Si AHFA recibe a determinación de a federal, estado o local regulador autoridad o agencia de importante o sin corregir incumplimiento en solicitantes Proyectos no pertenecientes a AHFA, AHFA puede rescindir la solicitud
9. Cualquier miembro del equipo de desarrollo (enumerado en la solicitud) que tenga casos de exceso, flagrante o sin corregir incumplimiento dentro de la periodo de tiempo proporcionado por AHFA, crédito de vivienda, HOME, TCAP/Exchange, National Housing Trust Fund o regulaciones de bonos de ingresos de viviendas multifamiliares en proyectos existentes
10. Cualquier miembro del equipo de desarrollo que figura en la solicitud actualmente está inhabilitado, suspendido, propuesto para inhabilitación o suspensión, declarado inelegible o voluntariamente excluido de cualquier transacción o proyecto de construcción que involucre el uso de fondos federales o créditos de vivienda.
11. Solicitante posee a proyecto que va dentro juicio hipotecario o posee estado embargado dentro de los últimos 10 años
12. Ningún material adverso cambio relativo a la Proyecto o Responsable Dueño. AHFA determinará si los cambios son importantes y/o adversos a su exclusivo criterio y además se reserva el derecho de cancelar una solicitud.
13. Solicitante (incluido todos Desarrollo Equipo Miembros listado en la solicitud) tiene cuotas pendientes adeudadas a AHFA en otros proyectos; y/o
14. Si AHFA determina que el solicitante no cumplió materialmente con los estándares ambientales definidos por AHFA como se establece en el Anexo B, incluidos, entre otros, la falla por la solicitante a identificar ningún insatisfactorio condición ambiental que el solicitante (o cualquier propietario responsable del solicitante) conocía o debería haber conocido o no investigó completamente antes de la presentación de la solicitud .
15. Para ningún solicitante tener a único (primero tiempo AHFA fundado) Proyecto cual recibido una Carta de Reserva para Créditos de Vivienda y/o un Acuerdo Escrito de HOME u otro Financiamiento del Programa AHFA en un ciclo de solicitud actual o anterior, el Proyecto debe, en el momento de la solicitud, (i) estar completo (es decir, la construcción/rehabilitación está completo al 100 % según el informe de estado trimestral vigente a partir de la fecha de la solicitud), y (ii) han proporcionado documentación satisfactoria a AHFA que eso posee alcanzó 90% ocupación. Proyectos fundado con Fondos de Factor de Vivienda de Reemplazo de HUD y fondos del Programa de Fondo de Capital están exentos de este requisito.

La lista anterior de negativos acciones no es todo incluido. El paquete de solicitud en sí mismo enumerará otros requisitos necesarios a través de formularios, instrucciones relacionadas y otros elementos. AHFA lo hará Terminar consideración de un solicitud si eso determina que la solicitud contiene información engañosa.

E. Evaluación de la solicitud

AHFA sigue un proceso competitivo mediante el cual todos los solicitantes son calificados objetivamente de acuerdo con los criterios especificados en el QAP. AHFA se adhiere estrictamente a la política y los procedimientos de la QAP. Esfuerzos a influencia la Salir de la solicitud proceso a través de esfuerzos de cabildeo, ya sea directamente (por parte del solicitante) o indirectamente (a través de los esfuerzos de terceros en nombre del solicitante), será inútil, se considerará una violación del QAP y puede resultado en la terminación de la solicitud. En suma, la solicitante pudo ser sujetos a responsabilidad civil o penal. Cada solicitud debe valerse por sus propios méritos.

1. Proceso de evaluación \_ Previsto cada solicitante posee reunió la límite requisitos de la Sección II.C., cada solicitud estará sujeta al siguiente proceso de evaluación:
   1. Completitud \_ El solicitante debe presentar una solicitud completa (ver Sección III.C(1)) a AHFA.
   2. Puntuación de puntos . La solicitud será evaluada usando el Sistema de Puntuación de Puntos incluido en Apéndice A. los el solicitante no recibirá puntos Si el elementos) o documentos) requerido a calificar por puntos son perdido y/o incompleto o no se presentó en el formato requerido por las instrucciones de AHFA.
   3. Determinación de Factibilidad Financiera . El Proyecto será evaluado para determinar su viabilidad financiera como se define a continuación, incluida su viabilidad financiera como un Proyecto de Vivienda Asequible Calificado durante el Período de Asequibilidad de HOME.

Como mínimo, AHFA evaluará la viabilidad financiera de un Proyecto propuesto con base en los siguientes criterios:

* + 1. la medida a cual la del proyecto fuentes de fondos es igual los usos de los fondos del Proyecto
    2. la medida a cual la propuesto desarrollador tarifa aplazamiento pueden ser pagado dentro del plazo permitido por el Servicio de Impuestos Internos
    3. la razonabilidad de los costos totales del Proyecto, teniendo en cuenta los estándares de costos directos e indirectos de AHFA y los Estándares mínimos de Calidad de Diseño y el Manual de Construcción de AHFA
    4. los términos de pago propuestos (incluyendo tasa de interés, deuda total y préstamo término) por todos propuesto deuda (difícil y suave) en conexión con el Proyecto propuesto

AHFA determinará la viabilidad financiera del Proyecto en base a un monto de Alojamiento Créditos igual a la menor de la Monto solicitado por el solicitante o la cantidad que determine AHFA. Los fondos de HOME se asignan como financiamiento de déficit en función del monto del crédito de vivienda determinado por AHFA. Debido a que a AHFA se le permite asignar solo los recursos necesarios para hacer que un Proyecto sea financieramente factible, no se puede y no se debe esperar que AHFA financie el monto total solicitado por un solicitante, especialmente en aquellos casos en los que un solicitante propone completar a más alto que normal costo desarrollo cual lejos excede Estándares mínimos de Calidad de Diseño y Manual de Construcción de la AHFA.

Por lo tanto, AHFA voluntad asignar Alojamiento Créditos establecido en la menor de la cantidad solicitada por el solicitante o la cantidad del Crédito de Vivienda que AHFA determina que es necesaria para que un Proyecto sea financieramente factible y evaluará la viabilidad financiera sobre esta base.

La determinación de AHFA de la cantidad apropiada de Créditos de Vivienda no es una representación o garantía en cuanto a la viabilidad financiera de cualquier Proyecto, y mayo no ser confiado al como tal por la solicitante, Propietario Responsable, desarrollador, Inversionista Propietario, prestamista o cualquier otra persona. La cantidad de Equidad contribuido por Inversor Propietarios a a Proyecto la asociación deberá no ser menos que la Monto en general contribuido por Inversor Propietarios a similar proyectos establecido en Actual mercado condiciones. En la evento que la Entidad propietaria recibe menos ingresos de capital que la cantidad que debería obtenerse razonablemente en función de las tasas de mercado vigentes, AHFA suscribirá los ingresos de capital proyectados de cada proyecto en función de los tasa de mercado. Ningún equidad los déficits pasarán a ser responsabilidad de la Entidad Titular a contribuir. En el evento de un superávit en Renta Variable, AHFA mayo reducir la Monto de Alojamiento Créditos asignado a la Proyecto en el momento de la Certificación de Costo Real como se describe en este documento para evitar sobre subsidiar el Proyecto.

Especial objetivo o alto costo alojamiento aplicaciones que superar construcción y suave costos de otro aplicaciones recibió deber ser soportado con otras fuentes de subsidio, especialmente en aquellos casos en que los costos propuestos excedan significativamente los de otros proyectos que cumplan con el Diseño mínimo de AHFA Normas de calidad y Construcción Manual. AHFA espera plenamente que cualquier solicitud propuesta que se presente incluya suficientes otras fuentes de subsidio necesarias para aprovechar los fondos limitados de Vivienda y HOME de AHFA.

AHFA requerirá una cobertura mínima del servicio de la deuda relación de 1,20:1 para la financiación de la deuda de desarrollo de viviendas que previsiblemente daría lugar a la ejecución hipotecaria si no se paga. AHFA determinará el gasto operativo permitido en función de los estados financieros históricos y actuales de las propiedades de HOME y Housing Credit.

AHFA requerirá que el Proyecto establezca y mantenga a lo largo del Usar Período a mínimo operando reserva. los operando voluntad de reserva ser un Monto igual a cuatro meses de la proyectado primero año gastos operativos (incluidos los pagos de reserva de reposición) más dos meses de servicio de la deuda.

AHFA requerirá que el Proyecto establezca y mantenga a lo largo del Usar Período a mínimo reemplazo reserva cuenta de (a) $250 por unidad anualmente por nuevo construcción proyectos por la anciano, y (b)

$300 por unidad anualmente por todos otro proyectos

Los criterios de suscripción adicionales y las suposiciones que son impulsadas por el mercado, como las tasas de interés, los precios de los Créditos para la Vivienda y los gastos operativos del Proyecto, estarán disponibles en [www.AHFA.com antes del](http://www.AHFA.comprior/) ciclo de solicitud .

* 1. Valor crediticio . AHFA realizará exámenes de crédito de la(s) persona(s) y revisará los informes comerciales de todas las empresas que comprendan el proyecto propuesto. desarrollo equipo involucrado en la desarrollo y operación del proyecto. La solicitud debe contener documentación suficiente para obtener todos los informes crediticios y comerciales aplicables. Si estos informes resultan ser menos que satisfactorio, incluido pero no limitado a la hallazgo de federal gravámenes fiscales, quiebras, sentencias, etc., la aplicación será terminada.
  2. Sensatez de Proyecto Costos \_
     1. Cualquier costo de partida, costo de pies cuadrados o costo unitario total que exceda un rango de razonabilidad puede ser rechazado según la determinación de AHFA. Es posible que se requiera información y documentación adicionales (verificadas por AHFA y/o un consultor externo de AHFA) para corroborar la razonabilidad del costo, incluida, entre otras, información sobre los costos propuestos que superan significativamente los Estándares mínimos de calidad de diseño y el Manual de construcción de AHFA. Cualquier asignación de Créditos de Vivienda, independientemente del tipo de financiamiento o proyecto escribe, voluntad ser determinado usando de AHFA evaluación de el costo y la viabilidad general de la aplicación. Cualquier asignación de fondos HOME no puede exceder los límites publicados por HUD. La AHFA puede proporcionar una lista de los límites aplicables.
     2. AHFA determina la razonabilidad de los costos del Proyecto al comparar los datos de costos agregados en función de todas las solicitudes recibidas, el costo histórico Certificación, costo datos de terminado proyectos, y Actual datos de costos proporcionados por informes de consultores de construcción de terceros de AHFA. Después evaluando todos la datos, razonable estándar los costos de construcción duros y los costos blandos del proyecto se establecen para cada ciclo de aplicación.

## **AHFA se reserva el derecho de solicitar la certificación o verificación en una forma aceptable para AHFA de cualquier línea costo del artículo en cualquier momento entre el ciclo de solicitud y la Certificación de Costo Real.**

1. Frecuencia de evaluación \_ Aplicaciones voluntad ser evaluado a el menos dos veces:

* A envío; y,
* Antes la clausura de la Préstamo de vivienda .

F. Tarifas de desarrollador y constructor

1. Tarifa de desarrollador . La tarifa del desarrollador, que incluye los gastos generales y las ganancias del desarrollador más los honorarios del consultor y la ganancia de la Entidad Propietaria, no debe exceder el 15% de los costos totales del proyecto (excluyendo la tarifa del desarrollador).
2. Tarifa del constructor . La tarifa del constructor, que incluye las ganancias y los gastos generales del constructor, no debe exceder el 8% de los costos de construcción, sin incluir la tarifa. Los requisitos generales deben ser certificados en costos y, como regla general, no deben exceder el 6% del total de la construcción. costos Artículos incluidos en los requisitos generales serán consistentes con las regulaciones de Desarrollo Rural de HUD y USDA.

G. Asignaciones de fondos de HOME

Todos los acuerdos escritos emitidos por AHFA para los fondos HOME para proyectos aprobados dependen de que AHFA reciba una asignación de fondos HOME del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. y están sujetos a cualquier cambio en las leyes o reglamentos aplicables. Cada Acuerdo escrito aprobado puede reducirse o rescindirse si AHFA no tiene disponible la cantidad esperada de fondos HOME o si no es a cambio en aplicable leyes o reglamentos AHFA deberá tener no responsabilidad a cualquier Entidad Propietaria si el Acuerdo Escrito de AHFA para los Fondos HOME a dicha Propiedad Entidad es impactado por a cambio en de AHFA HOGAR Acción Plan o en leyes o reglamentos aplicables.

No único Propiedad Entidad, Responsable Dueño o sus Relacionado Fiestas deberá ser INICIO asignado Fondos en exceso de 20% de la corriente del estado HOGAR Fondo asignación. Independientemente del porcentaje de propiedad en un proyecto, el 100% de la asignación del Fondo HOME del proyecto contará para todos los límites.

los intención de la HOGAR Gorra es a promover justa y objetivo administración de la Programa INICIO por asegurando que no único solicitante pueden recibir un excesivo Cuota de la Fondos HOME disponibles en cualquier ciclo de solicitud. Se presume que las partes que tienen una identidad de interés a ser suficientemente relacionado por a ellos a ser tratado como a único solicitante por propósitos de la HOGAR Gorra. Como descrito abajo, AHFA mayo en su discreción, identificar otro partes cuyo relación es suficientemente cerca a causa a ellos a ser tratado como a único solicitante para efectos del CAP HOME. Un factor significativo en la evaluación será si, con base en los hechos y circunstancias, aparece un propósito principal de la participación de una parte en un proyecto. ser evitación de el hogar Gorra. Por propositos de esta párrafo, la Las siguientes relaciones constituyen una Identidad de Interés a los efectos de identificar a las Partes Relacionadas para aplicar el límite HOME:

1. Las personas individuales se consideran emparentadas entre sí (a) si tienen alguna de las siguientes relaciones directas: padre, hijo, cónyuge, yerno, nuera, suegro, y suegra, incluido ningún tal directo relación creado por matrimonio, segundas nupcias, adopción, o ningún otro legalmente Reconocido estado, o (b) si un individuo es empleador, por derecho consuetudinario o no, del otro.
2. Las entidades se consideran relacionadas entre sí (a) si algún director, accionista, socio, miembro o ningún otro escribe de Responsable Dueño de ningún Propiedad La Entidad se consideraría un individuo relacionado (bajo el punto (a) anterior) a cualquier director, accionista, socio, miembro o cualquier otro tipo de Titular Responsable de otra Entidad Titular, (b) si la Entidad Titular tiene la capacidad de controlar otra Titularidad Entidad, o (C) si la Propiedad Entidad posee a material interés en otra Entidad Titular. Se presumirá que una Entidad Titular controla otra Titularidad Entidad si eso posee a porcentaje de propiedad en la otro Propiedad Entidad Propietaria o la capacidad de designar un porcentaje de los miembros del órgano de gobierno de la otra Entidad Propietaria (es decir, junta directiva, consejo de administración, socios, gerentes, etc.) que le permitiría controlar la otra Entidad Propietaria ya sea por operación de ley o por convenio. Un interés material significa cualquier interés de propiedad superior al 20% de las acciones, intereses de sociedad, membresía intereses u otras formas de propiedad de cualquier Entidad de propiedad; siempre que, sin embargo, la propiedad intereses retenida por Alojamiento Crédito inversores, Alojamiento Crédito sindicatos o especial administrativo socios o miembros deberá ser ignorado por propósitos de 20% de prueba.
3. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará que un fideicomiso está relacionado con cualquier individuo o Entidad Propietaria si cualquier fideicomisario, fideicomitente, otorgante, fideicomitente, beneficiario, beneficiario autorizado, cualquier persona o entidad que desempeñe un papel similar al anterior, o cualquier persona que tenga poder de nombramiento (general o limitado) sobre la propiedad del fideicomiso ser consideró relacionado a la individual o entidad por debajo elementos (a) o (b) arriba.
4. Ningún otro relación cual, tiempo no específicamente listado arriba, es determinado para constituir una Identidad de interés porque es una relación al menos tan cercana como una Identidad de interés descrita anteriormente o porque permitiría una asignación que viola la intención de HOME Cap. Por ejemplo, se podría determinar que los hechos y circunstancias relacionados con las relaciones que involucran a un ex empleador y empleado o socios comerciales de larga data constituyen una Identidad de interés.

H. Notificación de Aprobación

Solicitantes mayo ser notificado de la otorgar decisiones a través de Email notificación, por a carta de no selección, o un Acuerdo Escrito. Además, los ganadores de los premios se enumerarán en [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/) Solicitantes aprobado por un otorgar voluntad ser emitido a Escrito Convenio. El Acuerdo Escrito describirá los requisitos que se deben cumplir para que una Propiedad Entidad a recibir HOGAR Fondos. Falla a aceptar la Escrito Convenio cuando se requiera o para cumplir con sus términos hará que la decisión de adjudicación quede automáticamente terminada.

Ningún solicitantes que son no seleccionado por fondos mayo calendario a conferencia llamar o reunirse con AHFA personal a conversar la razones sus solicitud estaba no seleccionado por fondos. La convocatoria o reunión debe programarse y celebrarse dentro de las 4 semanas siguientes a la fecha de la carta de notificación. de AHFA. Una vez la llamar o reunión posee concluido, AHFA voluntad no tener ningún mayor discusión sobre la aplicación.

I. Requisitos de Progreso Después del Acuerdo Escrito

A partir de la fecha del Acuerdo Escrito, la Entidad Propietaria debe entregar cada artículo enumerado en el Acuerdo Escrito en o antes de la fecha límite especificada para ese artículo. los plazos delineado en la Escrito Convenio voluntad ser forzado Peticiones por extensiones debe enviarse en los formularios provistos por AHFA con las tarifas requeridas, que se encuentran en [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/) El incumplimiento de cualquiera de los plazos (total o parcialmente) y/o la entrega del contenido incompleto o inaceptable del (de los) documento(s) requerido(s) causará la Escrito Convenio a ser automáticamente terminado. A lista de la requerido elementos se proporciona en [www.AHFA.com.](http://www.AHFA.com/)

1. La Entidad Propietaria debe presentar el Informe de Progreso del Crédito HOGAR/Vivienda de AHFA según se requiera.
2. Si se descubren condiciones ambientales imprevistas o inusuales no identificadas después de completar los requisitos ambientales de AHFA con respecto a un proyecto que recibió una adjudicación de fondos HOME, créditos de vivienda o ambos bajo este plan o el plan para cualquier año anterior, y dicha(s) condición(es) ambiental(es) imprevista(s) resulta(n) en la imposibilidad de que el proyecto entre en servicio antes de la fecha límite establecido bajo artículo 42, AHFA puede optar por cambiar los Créditos de vivienda otorgados al proyecto por una asignación de Créditos de vivienda del año actual o futuro, tema a la Propiedad de la entidad pago de la ambiental pena de extensión especificada en [www.AHFA.com](http://www.AHFA.com/) en el presente y el cumplimiento de la Entidad Propietaria con el Anexo B y con todas las demás condiciones especificadas por AHFA en función de la naturaleza específica de las circunstancias del proyecto.
3. Dentro de 180 días después de colocado en Fecha de servicio, la propiedad Entidad deber proporcionar a AHFA el paquete de Certificación de Costo Real (Disponible en www.AHFA.com ).

## **La construcción del proyecto no puede comenzar hasta que se haya realizado una conferencia previa a la construcción con AHFA.**

J. Acción negativa después de la notificación de aprobación hasta el cierre de HOME

Préstamo

En caso de que ocurra alguna de las siguientes acciones después de la notificación de aprobación de los fondos HOME, la adjudicación se cancelará a menos que se indique lo contrario a continuación:

1. Cambio de sitio: no se permitirá un cambio de la ubicación original del sitio o un cambio en la propiedad de la propiedad bajo ninguna circunstancia. Cualquier cambio en la configuración o tamaño del sitio con respecto a lo propuesto originalmente en la solicitud debe contar con el consentimiento previo por escrito de AHFA;
2. Cambio en la propiedad: un cambio en las partes involucradas en la Entidad de propiedad (p. ej., suma de un nuevo socio general **/** miembro o remoción de un existente socio general **/** miembro) sin el consentimiento previo por escrito de AHFA. Ejemplos de situaciones en cual consideración mayo ser dado por a cambio en Propiedad Entidad incluir pero son no limitado a: muerte o bancarrota. Incluso si un excepcional circunstancia ocurre en el cual AHFA considerará la remoción de un Propietario Responsable de una Entidad Propietaria, incluyendo la muerte o la quiebra, ese cambio en la propiedad no ser aprobado si la proyecto haría tener recibió a más bajo puntaje en la proceso de solicitud si el Titular Responsable propuesto para ser eliminado no había sido incluido en la solicitud a la tiempo de envío. Este prueba es aplicado sin que tomando en cuenta las personas o entidades nominadas para ser sustituidas en lugar del Titular responsable que se elimine. Cualquier persona o entidad, incluidos los sindicatos, que intentos a evitar este requisito, mayo ser tema a exclusión de todos los programas de AHFA;
3. Cambio en la estructura de sindicación: un cambio en el rol del sindicador o en la distribución de fondos/asignación a otros a través de sindicación como se indica en la solicitud sin el consentimiento previo por escrito de AHFA;
4. Cambio en el diseño de la unidad, pies cuadrados, combinación de unidades, número de unidades, número de edificios, etc. (a menos que una autoridad reguladora local y/o los códigos reguladores exijan cambios);
5. Cambio en la general contratista sin que previo escrito consentir de AHFA;
6. Cambio en la administración Compañía sin que previo escrito consentir de AHFA;
7. Cambio en la arquitecto sin que previo escrito consentir de AHFA;
8. Si AHFA recibe a determinación de a federal, estado o local regulador autoridad o agencia de incumplimiento significativo o no corregido en los Proyectos no AHFA existentes del solicitante, AHFA puede rescindir la solicitud;
9. Cualquier miembro del equipo de desarrollo enumerado en la solicitud que tenga instancias de exceso, deliberado negligencia o sin corregir (dentro de la tiempo requerido por AHFA) incumplimiento con AHFA, Alojamiento Crédito, HOGAR, TCAP/intercambio o Reglamentos de bonos de ingresos para viviendas multifamiliares en proyectos existentes;
10. Cualquier miembro del equipo de desarrollo enumerado en la solicitud que actualmente esté inhabilitado, suspendido, propuesto por exclusión o suspensión, declarado inelegible o excluido voluntariamente de cualquier transacción o proyecto de construcción que involucre el uso de fondos federales o Créditos de Vivienda;
11. El solicitante tiene un proyecto que está en ejecución hipotecaria o ha sido embargado en los últimos 10 años;
12. Cualquier cambio material adverso relacionado con el Proyecto o la Entidad Propietaria. AHFA determinará si los cambios son sustanciales y/o adversos y además se reserva el derecho de cancelar la asignación según el efecto de dichos cambios en comparación con la solicitud original aprobada por AHFA;
13. El solicitante (incluidos todos los miembros del equipo de desarrollo enumerados en la solicitud aprobada) tiene tarifas pendientes adeudadas a AHFA; y/o
14. Si los Créditos de Vivienda se combinan con los Fondos HOME y la Evaluación Ambiental del Sitio revisión por AHFA (o de AHFA consultor) identifica ningún condición ambiental insatisfactoria que el solicitante (o cualquier propietario responsable del solicitante) supo o deberia han conocido sobre o ha fallado para investigar a fondo previo a la presentación de la solicitud.

los arriba lista de negativo comportamiento después un otorgar de HOGAR Fondos es no todo incluido. El propio Acuerdo Escrito enumerará otros requisitos necesarios. AHFA rescindirá el Acuerdo escrito si determina que cualquier información proporcionada en relación con el proyecto contiene información engañosa.

Si un solicitante solicita o recibe una reserva de Créditos de Vivienda combinados con un compromiso de Fondos HOME, los requisitos más restrictivos (Crédito de Vivienda o HOME, según corresponda) se aplicarán al solicitante, la solicitud y el proyecto. Por ejemplo, si a proyecto posee solicitado o recibió a reserva de Alojamiento Créditos combinado con a compromiso de HOGAR Fondos y la proyecto falla a satisfacer requisitos por ya sea el Alojamiento Créditos o la HOGAR Fondos, después ambas cosas la reserva de Alojamiento Créditos y el compromiso de HOME Funds puede ser rescindido. Bajo ninguna circunstancia se puede desacoplar una solicitud o reserva para Créditos de vivienda combinados y Fondos HOME para eludir los requisitos más restrictivos según lo determinado por AHFA.

K. Cambio o denegación de la asignación de HOME

La evaluación de la solicitud descrita en la Sección IV (E)(2) del Plan de acción HOME puede resultar en un posible cambio en la cantidad de fondos HOME asignados a un proyecto o la denegación de la asignación total debido a, entre otros, un de las siguientes razones:

1. AHFA determina que la solicitud contiene Engañoso Información;
2. Condiciones en la Escrito Convenio son no cumplido;
3. Cambios en la actual costo del proyecto;
4. Obtiene subsidios o financiamientos adicionales a los revelados en la solicitud;
5. El valor de tasación del terreno que se incluirá en el Proyecto no es igual o superior al precio de compra basado en el contrato de venta provisto al momento de la solicitud; y
6. El hecho de que el solicitante no notifique a la AHFA con prontitud sobre cualquier cambio material o adverso en la original solicitud. Material o adverso cambios incluir, pero son no limitado a, la pérdida del control del sitio por parte del solicitante, derechos de paso, ingreso y egreso, problemas ambientales, cambio adverso en la condición financiera del solicitante y la incapacidad del solicitante para realizar las tareas propuestas en la solicitud antes de la fecha límite establecida por el solicitante y más adelante o aceptado por AHFA.

L. Divulgación

AHFA intentará solicitar toda la información necesaria para tomar decisiones informadas con respecto a HOGAR asignaciones Por lo tanto, eso es en la mejor interés de todos fiestas involucrado con el proceso a revelar completamente y precisamente todos información con respecto a cada proyecto propuesto. AHFA reconoce que a veces ocurren errores y juicios erróneos y simplemente solicita que los solicitantes notifiquen a AHFA sobre cualquier error que pueda ocurrir al descubrirlos.

# V. ADMINISTRATIVO VISIÓN GENERAL

## **Alabama Alojamiento Finanzas Autoridad (AHFA)**

AHFA es una corporación e instrumentalidad pública del Estado de Alabama, organizada de conformidad con las disposiciones del Título 24, Capítulo 1A, del Código de Alabama, en su forma revisada. AHFA se estableció como la entidad financiera de vivienda del Estado en 1980. Actualmente, AHFA posee un experimentado personal de empleados con muchos tener 10-20 años de experiencia en banca comercial, banca hipotecaria o contabilidad. El personal de AHFA incluye prestamistas experimentados en bienes raíces comerciales y construcción, banqueros hipotecarios, contadores y personal de apoyo. El personal multifamiliar, responsable del Programa HOME, tiene experiencia en el trato con otros programas federales, que incluyen los Programas de Crédito de Vivienda y Financiamiento de Bonos Multifamiliares. El personal de viviendas unifamiliares administra una serie de programas incluido la Hipoteca Ingresos Vínculo programa, la Hipoteca Crédito programa de certificado, la Abajo Pago Asistencia programa, la Paso Arriba programa, la Rural Programa hipotecario de Alabama, el programa Building Blocks to Homeownership y el programa de compra de préstamos Habitat for Humanity.

AHFA cuenta con los programas informáticos de hardware y software necesarios para administrar adecuadamente y Servicio préstamo actas en conexión con la HOGAR Programa. Componentes de hardware consistir de a personal computadora local área la red con múltiple servidores de archivos de gran capacidad con capacidad para ejecutar paquetes de software de servicios de préstamos hipotecarios.

## **Administrativo Políticas y Procedimientos**

de AHFA administración de la HOGAR Programa incluye, pero es no limitado a, la siguientes funciones: contabilidad, procesamiento de préstamos, servicio de préstamos, administración, cumplimiento, inversiones y desembolso de fondos. AHFA será compensada por todos y cada uno de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones (incluidas las funciones que AHFA pueda subcontratar) a través de retiros de los fondos administrativos disponibles en la cuenta HOME.

El estado de Alabama, como jurisdicción participante, es responsable de garantizar que los fondos de HOME se utilicen de acuerdo con todos los requisitos del programa. AHFA, actuando en su capacidad como Administrador del Programa HOME del Estado de Alabama, la Junta Directiva, los funcionarios, los empleados y los agentes de AHFA no serán responsables de las pérdidas sufridas de reclamos, trajes, daños y perjuicios, y costos y gastos de cualquier tipo o de ningún naturaleza que el Programa HOME pueda sufrir, incurrir o pagar como resultado de las decisiones de AHFA con respecto a cualquier solicitud, decisión(es) de préstamo o acción(es) asociada(s) con la administración del Programa HOME a menos que se diga responsabilidad u obligación está contenida específicamente en la Ley.

1) CASA Desembolso cuentas

Se han establecido dos cuentas para administrar el programa HOME de Alabama. los primero cuenta, la HOGAR Inversión Confianza Fondo, es establecido en la Departamento del Tesoro y administrado a través del Sistema Integrado de Desembolso e Información (IDIS) de HUD. Se establece la segunda, la cuenta HOME de Alabama. y utilizado por AHFA como a depósito y desembolso cuenta de Fondos INICIO. HOME Los fondos del gobierno federal, las ganancias por intereses y el capital reembolsado se depositarán y desembolsarán de esta cuenta. Todos los fondos relacionados con HOME en esta cuenta se mantendrán separados de otras cuentas mantenidas por AHFA. AHFA podrá establecer otras cuentas administrativas, las cuales están permitidas por el Título II de la Ley.

Una vez a proyecto posee estado aprobado por fondos, y todos de la condiciones requerido de satisfacerse antes de la ejecución del Acuerdo Escrito de HOME, se establecerá una cuenta para dicho proyecto en IDIS. Las solicitudes de fondos HOME se realizarán al IDIS por AHFA o su designado.

2)Administrativo Deberes

* + 1. Auditorías y Revisiones : AHFA, como administrador, puede realizar revisiones y auditorías de beneficiarios según sea necesario o apropiado para determinar el cumplimiento de las normas y reglamentos del Título II de la Ley Nacional de Vivienda Asequible. Una firma de contabilidad elegida por AHFA realizará las auditorías externas requeridas del Programa HOME de Alabama.
    2. Monitoreo : AHFA monitoreará a cada destinatario designado de HOME Funds por cumplimiento con ocupación y usar restricciones los alcance y la frecuencia de las actividades de monitoreo cumplirán o superarán los requisitos mínimos de la específico programa como delineado en la Acto o reglamentos Consulte Cumplimiento Sección VI.

Los destinatarios de los fondos HOME deben cumplir con los requisitos de informes definidos en 24 CFR Sección 92.508 y son responsables de proporcionar a AHFA la información necesaria para completar los requisitos de informes anuales. Los beneficiarios deben informar todos los casos de incumplimiento a AHFA en PO Box 242967, Montgomery, AL 36124-2967 y a la oficina de HUD en Birmingham, Medical Forum Building, 950 22 nd Street North, Suite 900, Birmingham, AL 35203.

# VI. CUMPLIMIENTO

## Minoría y De las mujeres Negocio Superar a

Como lo requiere la Sección 281 de la Ley de Sociedades de Inversión HOME, AHFA trabajará para involucrar a las empresas comerciales de mujeres y minorías siempre que sea posible.

AHFA otorgará puntos de preferencia a aquellas solicitudes que demuestren la participación de minorías en relación con el proyecto. AHFA mantendrá un registro de las actividades informadas de las empresas pertenecientes a minorías y mujeres involucradas en el programa HOME.

## **B. Igual Oportunidad y Justa Alojamiento**

Se utilizarán procedimientos de marketing afirmativo para que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, origen nacional, religión o sexo, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad financiada en su totalidad o en parte con fondos hechos disponible bajo Alabama Programa CASA. Los beneficiarios de los fondos HOME de Alabama deben cumplir con los requisitos de la Ley de Vivienda Justa y la Ley de Discriminación por Edad de 1975. AHFA mantendrá registros, siempre que sea posible, del porcentaje de unidades de bajos ingresos ocupadas o compradas por minorías y padres solteros.

Todos préstamo solicitantes o local unidades de gobierno aplicar por Alabama HOGAR Fondos deben certificar en la solicitud que cumplirán con los procedimientos de mercadeo afirmativo (tal como se define en 24 CFR Sección 92.351). Registros sobre las características de los arrendatarios que alquilan HOGAR asistido unidades deber ser mantenido por la Propiedad Entidad; y suministrado a AHFA anualmente. AHFA analizará estos datos para evaluar el éxito de los procedimientos de marketing afirmativo de la Entidad Titular.

## **C. Sección 3 Económico Oportunidades por Bajo – y Muy De bajos ingresos personas**

Como requerido por Sección 3 de la Alojamiento y Urbano Desarrollo Acto de 1968, como enmendada, 12 USC 1701u, los beneficiarios de los fondos HOME deben asegurarse de que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por el desarrollo de viviendas se dirijan hacia personas de bajos y muy bajos ingresos.

## **D. Ambiental Revisar**

AHFA voluntad ajustarse a la Ambiental Revisar requisitos de Título Yo de la Ley.

## **E. Coincidencia**

NOTA: los Estado de Alabama es típicamente requerido a juego a parte (doce y medio por ciento) de anual HOGAR Fondos. Este juego mayo ser derivado de varios posible fuentes que incluyen la donación de tierras por parte de las localidades, la donación de voluntarios calificados o mano de obra no calificada, equidad de mano de obra, el uso de ingresos de bonos exentos de impuestos, el valor exento de impuestos sobre la propiedad por localidades, inyecciones de efectivo por localidades y cualquier otra fuente que pueda determinarse en una fecha posterior. Además, una serie de programas AHFA (Asistencia para el pago inicial, Asociación de Hábitat para la Humanidad) brindan asistencia financiera a personas elegibles para HOME. Alabama hogares y a parte de este fondos mayo contar como juego. los usar de cualquier posible Estado fondos haría requerir un apropiación por la legislatura. Específico las fuentes y la cantidad de fondos posibles disponibles para cumplir con los requisitos de contrapartida para un año del programa se determinarán antes de cualquier extracción de fondos HOME. Es posible que se le solicite a un destinatario de HOME que proporcione una fuente de "Coincidencia" para cerrar su proyecto. Se pueden otorgar exenciones específicas si un condado de Alabama figura como área de desastre declarada por el presidente.

## **F. Ocupación y Requisitos de alquiler**

En CASA y Alojamiento Los proyectos de alquiler residencial de crédito al menos el 20% de las unidades deben estar ocupadas por hogares con ingresos iguales o inferiores 50% de la mediana familia ingresos y el alquiler debe estar restringido al 50 % o por debajo del nivel de alquiler o al alquiler justo de mercado de la Sección 8, lo que sea es menos. los restante unidades deber ser Ocupado con hogares con ingresos en o abajo 60% de mediana familia ingreso y la renta deber ser restringido a o abajo la 60% alquiler nivel o Sección 8 Justa Mercado Renta, cualquiera es menos. HOGAR ingreso limites y los límites de renta son calculados anualmente por la Oficina de Investigación y Desarrollo de Políticas (PDR) de HUD, una vez que se han emitido los límites de ingresos de la Sección 8.

## **G. Cumplimiento Vigilancia**

Los procedimientos de monitoreo de cumplimiento se aplican a todos los edificios puestos en servicio en Alabama, que han recibido asignaciones de fondos HOME según lo determinado en el marco de HOME Reglamento. A completo contorno de de AHFA cumplimiento requisitos es situado en AHFA Cumplimiento Manual disponible a [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/) A descripción de de AHFA Los procedimientos y requisitos básicos de seguimiento del cumplimiento se describen en el Anexo D.

VIII. AMERICANO SUEÑO DEPÓSITO INICIATIVA

## **Americano Sueño Depósito Iniciativa (ADI)**

ADDI es una fuente de financiación basada en el programa HOME para la provisión de asistencia para el pago inicial a elegible primera vez compradores de vivienda. AHFA sirve como administrador de la Programa HOME del Estado de Alabama y Programa ADDI del Estado de Alabama.

La asignación inicial de fondos ADDI al Estado fue de aproximadamente $1,463,919 -- 2003 HUD- apropiado fondos totalizando $671,691 y 2004 nuevo fondos totalizando $792,228. Cada fuente tenía sus propios requisitos por separado.

## **ADDI Fondos**

El estado de Alabama no ha recibido una nueva asignación de fondos desde 2009. Si el programa continúa siendo financiado, AHFA continuará utilizando estos fondos para proporcionar el pago inicial. asistencia a lo largo de la Estado. los por familia asistencia deberá no superar

$10,000 en la forma de a otorgar o a perdonable préstamo.

Las familias y los hogares elegibles para recibir fondos de ADDI deben (a) ganar el 80 % o menos del ingreso medio del área (AMI) según las pautas de HOME, (b) tener menos de $4,000 en activos líquidos en el momento de la solicitud del préstamo hasta la fecha de cierre , (c) completar una propiedad de vivienda asesoramiento curso proveer por a aprobado por HUD asesoramiento agencia o cualquier otro curso de asesoramiento sobre propiedad de vivienda aprobado por AHFA y cumplir con los requisitos crediticios de los prestamistas .

La AHFA y sus numerosos socios comerciales, como la Asociación de Constructores de Viviendas de Alabama, la Asociación de Banqueros Hipotecarios de Alabama, la Asociación de Agentes Inmobiliarios de Alabama, la Federación de Consejeros y Agencias de Vivienda de Alabama, y la Asociación de Servicios de Consejería de Alabama.

## **ADDI Reconquista Disposición**

Si a ningún tiempo durante la quinquenal asequibilidad período, la original comprador de vivienda vende, comercia, transfiere el título o deja de ocupar la casa como su residencia principal, el comprador de la casa voluntad ser tema a reconquista y deber pagar espalda la fondos como considerado aplicable. ADDI reconquista se evalúa en un reducido prorrateado base de 20% por año completo, excepto en los casos de incumplimiento, que requiere la devolución del 100% de los fondos de ADDI. El incumplimiento de ADDI significa que el comprador de vivienda no era elegible para los fondos de ADDI en el momento de la solicitud. Se produciría incumplimiento si no se cumplen los criterios del programa, como propiedad anterior, límites de ingresos familiares, límites de precios de venta y ocupación de la residencia durante el período de asequibilidad de 5 años, y esta información no se divulgó correctamente. Todos los fondos recapturados devueltos a AHFA se devolverán a la asignación de ADDI y se utilizarán para ayudar a otros compradores de vivienda que califiquen.

ANEXO A

Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama

Sistema de puntuación de puntos HOME 2022

SIN LIMITAR NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN DE ESTE PLAN DE ACCIÓN EN EL HOGAR, TODAS LAS DETERMINACIONES, CÁLCULOS, JUICIOS, EVALUACIONES U OTRAS DECISIONES REALIZADAS POR AHFA BAJO ESTE ANEXO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LAS INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN RELACIONADAS, LOS FORMULARIOS DE AHFA Y EL PROPIO QAP, SE REALIZARÁN EN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO QAP DE AHFA. ABSOLUTA DISCRECIÓN.

los punto puntuación sistema descrito en este Apéndice A y relacionado provisiones de la QAP (Punto Sistema de puntuación) voluntad permitir AHFA a otorgar puntos a proyectos que mejor reunir la identificado alojamiento prioridades por el Estado de Alabama. El Sistema de Puntuación de Puntos clasificará cada proyecto en dos secciones (Puntos Ganados y Puntos Perdidos). La clasificación de cada proyecto se determinará tomando la sección de Puntos ganados y deduciendo la sección de Puntos perdidos para obtener una puntuación general del proyecto. El sistema de puntuación de puntos determinará en gran medida cual proyectos debería ser asignado. Solicitantes voluntad ser requerido a marcar su aplicaciones utilizando el formulario de puntuación de puntos de crédito de vivienda/HOME del año actual proporcionado por AHFA. Este formulario de puntuación de puntos debe enviarse a AHFA como parte del paquete de solicitud.

Ningún puntos ganado categoría referenciado Aquí en o en otro secciones de la Actual QAP o la Actual El Plan de Acción de HOME es específico para el año del programa actual y no puede transferirse (o trasladarse) hacia (o desde) ningún año del programa futuro (o pasado) por parte de ninguna entidad, individuo o aplicación.

AHFA posee establecido a alojamiento prioridad en ordenar a lograr a equilibrado distribución de Alojamiento Créditos y HOGAR Fondos a lo largo de la Estado en términos de geográfico regiones, condados, urbano, y rural áreas AHFA lo hará lograr este prioridad por asignando Alojamiento Créditos y HOGAR Fondos en general a solamente una proyecto por condado. Esta metodología de asignación, utilizada a lo largo del tiempo, ha ayudado a garantizar que los condados y las ciudades de todo el estado hayan recibido una parte de la asignación de fondos de AHFA proporcional a su respectivo poblaciones

Tenga en cuenta que los solicitantes pueden solicitar créditos de vivienda combinados con fondos HOME solo para nuevos proyectos de construcción, que no son elegibles para los puntos de rehabilitación descritos en este Sistema de puntuación de puntos.

Proyecto Selección Procedimientos:

Asignación Selección:

1. los más alto puntuación proyecto por condado con propiedad por un Aprobado por AHFA CHDO se financiará hasta que se alcance el 15 % de CHDO reglamentario reservado.
2. los más alto puntuación Alojamiento Crédito proyecto y/o HOGAR proyecto conjunto con Los créditos de vivienda se asignarán por condado hasta que se hayan asignado todos los créditos de vivienda y fondos HOME disponibles para 2022, sujeto a la siguiente excepción. **AHFA asignará créditos de vivienda a 2 proyectos en el mismo condado o ciudad solo si ambos proyectos obtienen una puntuación lo suficientemente alta como para ser financiados, son elegibles para ser financiados bajo este Plan de acción HOME y uno de los proyectos que se están considerando tiene todos los siguientes atributos a el tiempo de solicitud: (i) posee recibió un HOGAR Préstamo de AFA, (ii) tiene a el menos 85% ocupación, y (iii) posee o (a) reembolsado la HOGAR Préstamo en completo, o**

## (b) ha cerrado una extensión de 15 años de la deuda evidenciada por el préstamo HOME pendiente.

1. Si todo disponible 2022 Alojamiento Los créditos tienen estado asignado y allá todavía restos disponible INICIO Fondos, la más alto puntuación HOGAR proyecto conjunto con Alojamiento Créditos mayo asignarse por condado, sujeto a una asignación de Crédito de Vivienda para el año futuro.

Los proyectos con una puntuación neta de menos de 70 puntos (Puntos Ganados menos Puntos Perdidos) no serán considerados para la asignación.

En la evento de a Corbata Entre dos o más aplicaciones, la proyectos voluntad ser clasificado en la siguiendo ordenar para determinar qué solicitud recibirá prioridad:

1. En el caso de que haya un empate en la puntuación entre dos o más solicitudes, entonces una recomendación voluntad ser hecha por la solicitud que posee a Relacionado Dueño que registrado, antes del 15 de octubre de 2021, y está participando en el Programa piloto de procesamiento de solicitudes simplificado de Asistencia de alquiler de emergencia de Alabama para proyectos financiados por AHFA.
2. En caso de que haya un empate en la puntuación entre dos o más solicitudes, se hará una recomendación para la solicitud presentada por un Propietario responsable que no intercambió o recibió una asignación adicional de Créditos de vivienda o fondos HOME en un 2018 financiado anteriormente. , 2019 o 2020 Proyecto AHFA.
3. En caso de que haya un empate en la puntuación entre dos o más solicitudes, se hará una recomendación para la solicitud que tenga la menor cantidad de participación agregada. por ningún una Responsable Dueño. Agregar participación es definido como la Total de todos Alojamiento Crédito y INICIO/Vivienda Crédito aplicaciones recomendado por asignación en el ciclo de aplicación actual.
4. Si a corbatas) todavía restos, prioridad voluntad ser dado a la solicitud que posee aplicado por Fondos INICIO .
5. Si a corbatas) todavía restos, prioridad voluntad ser dado a la solicitud situado en a condado con El menos total número de unidades en (a) Activo AHFA proyectos, y (b) proyectos que tener recibieron asignaciones de Crédito de Vivienda de AHFA pero no se han puesto en servicio.
6. Si aún persiste un empate, se dará prioridad al propietario responsable que no haya tenido que programar una inspección de cumplimiento adicional en el sitio en un proyecto, en cualquier momento antes del ciclo de inspección estándar del proyecto, como resultado de un hallazgo material de incumplimiento, una falta de mantener o proporcionar registros completos, la falta de proporcionar acceso in situ al personal de cumplimiento, o falta de respuesta al programa de cumplimiento de AHFA.
7. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto que esté ubicado en una Zona Censal Calificada y cuenta con el apoyo de un plan de revitalización aprobado por el órgano rector de la jurisdicción local dentro de los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud. Para ser elegible para esta prioridad, la solicitud debe incluir copias de las páginas extraídas relevantes de la revitalización plan, incluido referenciado definido términos, con específico referencias resaltado (no más de 10 páginas).
8. Si a corbatas) todavía restos, prioridad voluntad ser dado a la solicitud por a proyecto que es destinado a eventual inquilino propiedad. los proyecto deber consistir de unifamiliar casas, dúplex, casas adosadas o una combinación de los mismos para ser elegible. Para ser elegible para esta prioridad, el solicitante debe completar la Propuesta de Conversión de Propiedad de Vivienda proporcionada por AHFA y proporcionar un plan de parcela y un acuerdo de asesoramiento en forma y contenido aceptables para AHFA.
9. En el caso de que haya un empate en la puntuación entre dos o más aplicaciones de Propietario responsable sin fines de lucro, se hará una recomendación para la aplicación que tenga la menor cantidad de participación agregada de cualquier Desarrollador. La participación agregada se define como el total de todas las solicitudes de Crédito de vivienda y Crédito de vivienda/HOME recomendadas para la asignación en el ciclo de solicitud actual.
10. Si a corbatas) todavía restos, prioridad voluntad ser dado en conformidad con a dibujo que voluntad ser se realizará el día hábil siguiente a la presentación de las solicitudes. El sorteo se realizará en la sala de juntas de AHFA para determinar el orden de premiación en caso de empate. una persona imparcial voluntad ser seleccionado a dibujar. los dibujo voluntad ser abierto a la público y la resultados se publicará en el sitio web de AHFA al finalizar el sorteo.

AHFA reservas la Correcto a negar a Alojamiento Asignación de crédito a ningún solicitante o proyecto, sin importar de la clasificación de puntos de ese solicitante si, según la determinación de AHFA, el proyecto propuesto por el solicitante no es financieramente factible o viable. Además, AHFA puede recomendar que se haga una asignación de Crédito de Vivienda independientemente de la clasificación ordenar establecido por la Punto Puntuación Sistema, establecido en la Monto de Asignación de crédito de vivienda necesaria en relación con la cantidad de asignación disponible para que el proyecto sea financieramente factible.

Sin importar de estricto numérico clasificación, la Punto Puntuación Sistema lo hace no funcionar a chaleco en un solicitante o proyecto ningún Correcto a a reserva o asignación de Alojamiento Créditos en ningún Monto. AHFA voluntad en todos instancias reservan y asignan Créditos de Vivienda de acuerdo con un juicio sólido y razonable, prácticas comerciales prudentes y el ejercicio de su discreción inherente.

1. **PUNTOS GANADO**

## **1.) Proyecto Características (Máximo 70 Puntos)**

(i.) **Escribe de Construcción** (Máximo 33 puntos)

(a.) Se otorgará un máximo de 25 puntos en conjunto a los proyectos que proporcionen unidad/proyecto adicional comodidades. Referirse a la solicitud y su instrucciones por la distinción entre una amenidad extra y una amenidad requerida. Solo los servicios adicionales que se enumeran a continuación serán elegibles para puntos. Si un proyecto recibe una asignación de Créditos de Vivienda y no proporciona ningún servicio adicional de la manera representada en la Solicitud Paquete, la proyecto y su Responsable Propietarios voluntad ser tema a penalizaciones puntuales y otras sanciones de acuerdo con este Plan de Acción HOME.

4 Puntos voluntad ser dado por cada de la siguiendo comodidades adicionales :

* + Casa club/Comunidad Edificio/Comunidad Habitación *(Deber tener a a mínimo una cocina (con refrigerador/congelador, gabinetes y un fregadero con espacio en el mostrador), comunidad reunión habitación (con asientos y actividad áreas conmensurar a número total de unidades), baños, TV comunitaria con cable, satélite o servicios de transmisión con un mínimo de TV de pantalla de 42 pulgadas y servicio de internet inalámbrico. Se debe proporcionar una lavandería comunitaria si no se proporciona una lavadora/secadora en cada unidad y la lavandería comunitaria debe contener al menos 1 lavadora y 1 secadora por cada 25 unidades propuestas en el proyecto).*
  + Lavadora secadora previsto en cada unidad *(3-7 cu. pie capacidad. Lavadora deber ser Clasificación Energy Star.)*
    - Paquete de Seguridad *Exterior El Paquete de Seguridad Exterior para el Proyecto debe incluir, como mínimo, lo siguiente:*
    - Sistema de alarma (sonido y/o monitoreado por terceros) en la casa club/edificio comunitario, la oficina del administrador residente y la lavandería.
    - Sistema de monitoreo de cámara/video para proporcionar visibilidad de todo el tráfico de peatones y vehículos de todos los puntos principales de entrada y salida del Proyecto, estacionamiento y servicios del Proyecto.
    - Encendiendo de todos proyecto comodidades, estacionamiento un montón), y todos Proyecto entrada y puntos de salida
  + Paquete de seguridad de la unidad *(cada unidad debe tener una alarma en todas las puertas y ventanas de entrada)*
  + Tormenta Refugio *(Deber reunir la Internacional Código Concejo Nacional Tormenta Estándar de la Asociación de refugios para el diseño y la construcción de refugios contra tormentas (ICC-500, agosto de 2008) Estándares)*
  + Patio de juegos *(debe proporcionar equipo de patio de recreo de grado comercial con un mínimo de 3 actividades de juego)*
  + Área de actividad física al aire libre *(debe proporcionar 3 tipos separados de equipos de acondicionamiento físico al aire libre de grado comercial con un mínimo de 3 actividades de ejercicio. Un instructivo señal en la uso de aptitud física equipo deber ser metido por cada tipo de equipo de gimnasia)*
  + Cubierto Pabellón de picnic *(Mínimo de 2 mesas con adjunto mesa de trabajo asientos y 2 parrillas con una cubierta permanente)*

3 Puntos voluntad ser dado por cada de la siguiendo comodidades adicionales :

* + Computadora centro *(dos o más ordenadores con impresora y Internet acceso)*
  + Splash Center *(al menos 500 pies cuadrados) que incluye como mínimo una zona de rociado y una plataforma y 3 fuentes de agua sobre el suelo.*
  + Sala de ejercicios/fitness con equipo *(la sala no debe tener menos de 144 pies cuadrados y debe proporcionar un mínimo de 3 tipos separados de equipos de ejercicio/fitness de grado comercial)*
  + Parada de autobús cubierta (mínimo 6' de ancho por 12' de largo) con 2 bancos fijos debajo mismo cubrir *(Deber ser separado/independiente de la correo quiosco a menos que la ubicación permita el acceso adecuado del autobús para recoger y dejar)*
  + Acceso Puerta *(Deber ser en todos entrada puntos de proyecto si más que una)*
  + Sendero para caminar con bancos *(concreto de 5 pies de ancho y un mínimo de ¼ de milla de largo) (Debe estar separado de las aceras requeridas)*

2 puntos voluntad ser dado por cada de la siguiendo comodidades adicionales :

* + Baloncesto tribunal *(Deber tener separarse borde y inastillable respaldo)*
  + Área de picnic (mínimo de 168 pies cuadrados de losa de concreto para cada mesa de picnic) con parrillas *(1 parrilla (permanentemente fijado) 1 picnic mesa con adjunto mesa de trabajo asientos para cada 14 unidades propuesto en la proyecto). Techo área con 1 picnic mesa con bancada adosada por cada 14 unidades propuestas en el proyecto.*
  + Tormenta puertas (Deber ser construcción de aluminio )
  + Emergencia Jalar Cordón/Llamada Botón *(Mínimo de 1 en cada unidad)*
  + Portabicicletas adjunto *(1 por edificio, incluido el edificio comunitario) (El portabicicletas debe ser permanentemente instalado en concreto en tal a camino que acera tráfico no está impedida)*
  + Gazebo (Mínimo 16' x 16') *(Mínimo de 1 mesa de picnic con asientos de banco adjuntos)*

**Nuevo Construcción Proyectos Solamente** (Máximo de 8 Puntos)

(b.) Se darán 4 puntos por contraventanas; ventanas con aislamiento de rotura de puente térmico o extrusionado vinilo ventanas y aislado exterior puertas ventanas deber ser Energía Clasificación de estrellas .

(C.) 4 puntos para revestimiento completo de ladrillo/cemento, estuco, piedra cultivada o productos de unidad de mampostería de hormigón (CMU) (No se acepta ningún sistema de acabado de aislamiento exterior).

**Multifamiliar unidades** (dos o más unidades en a edificio)

Un mínimo del 40 % de cada edificio, definido como la fachada exterior desde la elevación del grado terminado hasta la línea del alero, debe ser de ladrillo. El 60% restante puede ser revestimiento cementoso, estuco, o CMU productos los CMU productos deber ser decorativo, texturizado, estampado, núcleo de color , o pintado.

Todos entrada áreas dentro el apartamento (incluido cubierto corredores, porches, balcones, y patios) deben tener ladrillo, revestimiento de cemento, estuco, piedra cultivada o CMU para que se consideren ladrillo completo.

**Unifamiliar unidades** (único unidad / separado edificio)

Un mínimo del 50 % del edificio, definido como la fachada exterior desde la elevación del grado terminado a alero línea, deberá ser ladrillo. Cada exterior pared deber contener ladrillo arriba a la parte inferior de las ventanas del primer piso en una unidad de dos pisos o el alféizar de la ventana de una unidad de un piso. El 50% restante puede ser revestimiento de cemento, estuco, piedra cultivada o productos CMU. Los productos CMU deben ser decorativos, texturizados, estampados, con núcleo de color o pintados.

## (ii.) **Energía/Agua Conservación y Saludable Vivir Ambiente**

(Máximo de 8 Puntos en Agregar)

3 puntos voluntad ser dado por cada de lo siguiente:

* + climatización de 15 VIDENTE (HSPF 9.0) o arriba.
  + Energía Estrella clasificado "Frío techo" herpes o metal techo con a cincuenta (50) año de garantía.

2 puntos voluntad ser dado por cada de lo siguiente:

* + Cocina rango capucha ventilación a ser ventilado a la exteriores y equipado con un amortiguador
  + de la EPA Camaradería Programa “Sentido del agua” etiquetado agua armario, grifos de baño y cabezales de ducha.

1 el punto será ser dado por cada de lo siguiente:

* + Bajo Volátil Orgánico Compuestos (COV) pared acabados (máximo COV niveles de 50 gramos/litro).
  + Bajo COV piso acabados (máximo COV niveles de 100 gramos/litro).
    - Energía Estrella clasificado DIRIGIÓ Encendiendo en la cocina.
  + (iii.) **Renta asequibilidad** (Máximo 7 Puntos)

(a.) Nuevos Fondos. Se otorgará un máximo de 5 puntos en conjunto a los proyectos que tengan un compromiso para las fuentes de nuevos fondos aprobadas por AHFA que se enumeran a continuación. Independientemente de si los fondos son prestados (reembolso obligatorio) o concedidos al proyecto, 100% de la total Monto de fondos comprometido por puntos deber ser a permanente fuente de fondos. Existente fondos que son ficticio y/o términos) extendido hacer no calificar por puntos bajo estos criterios. Para calificar para estos puntos, la solicitud debe incluir una completamente ejecutado firma compromiso de la entidad que voluntad ser préstamo o concesión los fondos para proyectar.

(1.) Se otorgará un máximo de 5 puntos a los proyectos que tengan un compromiso de aprobación por AHFA. fuentes de nuevo fondos de la siguiendo lista: Fondos del Banco Federal de Préstamos para la Vivienda para el Programa de Vivienda Asequible (AHP) (los fondos del AHP deben en la forma de a otorgar), HOGAR Fondos (no galardonado por AHFA), USDA Fondos de Desarrollo Rural 515, CDBG (Derecho, Estado, Programas de Mitigación y Recuperación de Desastres), fondos de CHOICE Neighborhood y/o Subvención de Capital de NeighborhoodWorks.

5 puntos – $16,001+ por unidad

4 puntos – $12,001 - 16,000 por unidad 3 puntos – $8,001 - 12,000 por unidad 2 puntos – $4,000 - 8,000 por unidad

(b.) Alquiler/Operación subvenciones \_ A máximo de 2 puntos voluntad ser dado a proyectos que tienen un compromiso por subsidios de alquiler/operación de USDA Rural Development, HUD o a Público Alojamiento Autoridad (PHA) establecido en a escrito convenio proporcionar subsidios adicionales de alquiler/operación.

* + USDA Rural Desarrollo compromiso deber ser por a el menos 25% de la total de unidades propuestas para recibir los puntos.
  + HUD (HUD mediante PHA) compromiso deber ser por a el menos 25% de la total de unidades propuestas para recibir los puntos.

(iv.) **Inquilino Necesidades** (Máximo 6 Puntos)

(a.) Se otorgará 1 punto a los proyectos con el 100% de las unidades del proyecto diseñadas, equipadas y destinadas a personas mayores. (Para la definición de personas mayores, consulte el Manual de cumplimiento de AHFA disponible en www.AHFA.com )

(b.) Se otorgará 1 punto a los proyectos dirigidos a familias de bajos ingresos (individuos con niños) con un mínimo del 15% de las unidades de bajos ingresos con tres o más dormitorios. Si un solicitante elige 100% de edad avanzada, el solicitante *no* recibirá puntos por Tres o más dormitorios Rehabilitación de existente las unidades de alquiler multifamiliares ya deben tener los tres o más dormitorios requeridos para recibir los puntos.

(C.) Se otorgarán 2 puntos a los proyectos que destine un mínimo del 7% del total propuesto unidades para inquilinos con discapacidades o Vagabundo poblaciones los unidades debe ser comercializado activamente y alquilado a hogares con al menos un inquilino con una discapacidad o un inquilino en transición de estar sin hogar (para incluir personas que huyen de la violencia doméstica; que están envejeciendo del sistema de cuidado de crianza, hogares de ancianos u otras instituciones, etc.). Se requerirá un plan de mercadeo y preferencia y un Memorando de Entendimiento firmado si se aprueba el financiamiento del Proyecto.

(d.) 1 punto voluntad ser dado a proyectos que tener comprometido en escritura a objetivo hogares en las listas de espera de vivienda pública.

(mi.) 1 punto voluntad ser dado a proyectos que proveer a a mínimo 5% de la vivienda las unidades se diseñen y construyan para que sean de fácil acceso para las personas con impedimentos de movilidad. Un 2% adicional de las unidades de vivienda debe ser accesible para personas con impedimentos sensoriales (es decir, impedimentos auditivos o visuales).

(F.) 1 punto voluntad ser dado a proyectos que renunciar sus Correcto a a Calificado Contrato por la duración del Período de Uso Extendido.

(v) **Proyecto Escribe** (Máximo 2 Puntos)

(a.) Se otorgarán 2 puntos por la rehabilitación de viviendas de alquiler residenciales multifamiliares existentes, el reemplazo de viviendas multifamiliares o el reemplazo de viviendas multifamiliares previamente existentes. La vivienda multifamiliar previamente existente se define como multifamiliar alojamiento que ha sido demolido y despejado dentro la ultimo 5 años o será demolido y despejado para la construcción de nuevo vivienda de reemplazo en el mismo sitio, excepto para el reemplazo de viviendas multifamiliares existentes de propiedad pública alojamiento autoridades, cual mayo ser construido en la mismo sitio o a nuevo sitio.

(vi.) **Ubicación** (Máximo 14 puntos)

(a.) Puntos ganado por Selección del sitio

(1.) Vecindario Servicios (Máximo 10 puntos)

2 puntos voluntad ser dado por cada de la siguiendo vecindario servicios ubicado a 3 millas del sitio. La distancia se medirá con un odómetro desde la entrada de automóviles del sitio del proyecto propuesto hasta la entrada de automóviles más cercana al estacionamiento del servicio vecinal correspondiente. Los proyectos ubicados en un condado de desastre declarado por el gobierno federal pueden recibir puntos por servicios de vecindario, si el servicio de vecindario está actualmente en construcción y financiado en su totalidad o en parte por fondos de desastre federales o estatales. Los proyectos multifamiliares existentes, ubicados en zonas rurales, podrán presentar la mejor opción disponible por la tienda de comestibles Tienda (es decir, dólar general, tienda de conveniencia, etc.). El solicitante deberá acreditar suficientemente ambos requisitos. Los servicios de vecindario duplicados no serán elegibles para puntos adicionales. Puntos voluntad solamente ser dado por la vecindario servicios listado abajo. Si AHFA no puede localizar a Servicio adeudado a incorrecto direcciones, 1 punto voluntad ser deducido para cada Servicio dónde incorrecto direcciones son previsto. (Referirse a la Sitio de la aplicación/Formulario de información del proyecto para obtener instrucciones sobre cómo proporcionar direcciones desde el sitio y una definición general de los servicios elegibles para puntos).

Tienda de comestibles Farmacia de la tienda o farmacia \_

Conveniencia tienda banco o Crédito Unión

Hospital o consultorio medico

(2.) Censo Tracto Ubicación (Máximo 4 puntos)

Se otorgará un máximo de 4 puntos a un proyecto ubicado en una zona censal donde el ingreso familiar medio de la zona estimada de 2020 del Federal Financial Instituciones Examen Concejo (FFIEC) Censo y Los datos demográficos son iguales o superiores a los siguientes porcentajes (redondeados hacia abajo) del ingreso familiar medio del condado para 2021 publicado por HUD:

1. punto – 70% a menos que 80%
2. puntos – 80% a menos que 90%
3. puntos – 90% a menos que 100%
4. puntos – 100% o más

(b.) Puntos Deducido por Selección del sitio

(1.) Negativo Vecindario Servicios (No Máximo)

No hay límite en la cantidad de puntos. eso puede ser deducidos por servicios vecinales negativos.

1. puntos se deducirán cada uno si cualquiera de los siguientes usos incompatibles son adyacentes a la sitio. Adyacente es definido como cercano, pero no necesariamente conmovedor. La siguiente lista no es exhaustiva. (Consulte los Servicios de Vecindario Negativo como se define en las Instrucciones de la Solicitud)

Basura yarda o vertedero de cerdo o pollo granja

Patio de salvamento Planta de procesamiento Planta de tratamiento de aguas residuales Industrial

Instalación de distribución Aeropuerto

Servicio eléctrico Subestación Prisión o Cárcel

Ferrocarril Eliminación de sólidos Video para adultos/teatro/entretenimiento en vivo

\*Tenga en cuenta: No se deducirán puntos por propiedades ubicadas junto a un ferrocarril, si la ruido niveles son aceptable (fuera de ruido nivel < sesenta y cinco dB; nivel de ruido interior < 45 dB). AHFA se basará en la evaluación del nivel de ruido requerida en el informe ambiental presentado con la solicitud.

2 puntos cada voluntad ser deducido si ningún de la siguiendo incompatible usos enumerados están dentro de .3 millas del sitio. La lista no es exhaustiva.

Basura yarda o vertedero de cerdo o pollo granja

Salvar procesamiento de patio planta

Aguas residuales tratamiento Aeropuerto de instalaciones

Prisión o cárcel sólida eliminación de residuos

No se deducirán puntos por una prisión, cárcel o centro de detención si se encuentra en el mismo lugar que una comisaría u oficina similar del orden público.

(2.) Accesibilidad (Máximo 2 puntos deducido)

Se deducirán 2 puntos si el estado de las calles y aceras no es satisfactorio. Se tendrá en cuenta el ancho de las calles y la dificultad de acceso al sitio propuesto.

## **2.) Solicitante Características (Máximo 20 Puntos)**

(i.) Se otorgarán 5 puntos a los solicitantes con participación de minorías o mujeres. Para optar a los puntos por participación de minorías o mujeres, la solicitud deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

* Minorías o mujeres tener propiedad en la Propiedad Entidad o ningún Propietario Responsable ;
* Solicitante garantías a el menos 10% de la total edificio costo es galardonado a minoría- o empresas propiedad de mujeres.

En todos casos, la minoría o femenino persona(s) deber atender como la general compañero, gerente o gerente miembro de la Propiedad Entidad o Responsable Dueño, deber tener a el menos una participación del 50 % en la propiedad de la entidad propietaria o del propietario responsable, o debe tener al menos un 50 % de participación en la propiedad del negocio participante para calificar para los puntos. Estos negocios incluyen, pero no se limitan a, firmas de bienes raíces, firmas de construcción, firmas de tasación, firmas de administración, instituciones financieras, firmas de banca de inversión, suscriptores, contadores, y proveedores de legal servicios. los nombre y Dirección de la empresa y el contrato anticipado Monto debe ser listado en el tiempo de aplicación en la forma proporcionada por AHFA en el Paquete de Solicitud para recibir los puntos.

(ii.) 5 puntos voluntad ser dado a Propiedad Entidades con a Responsable Dueño que corrientemente posee y tiene experiencia exitosa previa en el desarrollo de Proyectos AHFA Activos que recibieron una Carta de Reserva de Crédito de Vivienda o Acuerdo Escrito HOME en 2000 o después.

Estos 5 puntos también se otorgarán (sin duplicación) a las Entidades Titulares con uno o más Responsable Propietarios que tener listado No AHFA Proyectos que fueron Metido en Servicio en 2006 o posterior. La Entidad Propietaria debe enumerar cada Proyecto No AHFA en la Lista AHFA de Bienes Inmuebles en Propiedad del Propietario Responsable incluida en la solicitud.

Los socios limitados especiales no califican para estos puntos. Desarrollos de casas móviles, hospitales, sanatorios, vida cuidado comodidades, o las instalaciones de cuidado intermedio no se consideran viviendas multifamiliares a efectos de calificar para los puntos. El Titular Responsable podrá incluir experiencia ganado como a Responsable Dueño en otro firma, pero no como un empleado de otra empresa. Los solicitantes deben poseer actualmente las propiedades enumeradas para los puntos de desarrollo.

5 puntos = (500+ unidades o 5+ proyectos)

(iii.) Se otorgarán 10 puntos a los solicitantes con agentes de gestión sólidos y experimentados de bajos ingresos. Multifamiliar alojamiento. Esta experiencia se define por el más alto número de unidades o proyectos (con a el menos 20% de la unidades siendo consideró bajo- ingreso) corrientemente administrado. Solo aquellas unidades en proyectos que se consideran unidades de bajos ingresos se contarán en este total.

10 puntos = (1000+ unidades o 10+ proyectos)

Todos los puntos relacionados con las Características del Solicitante se otorgarán a la Entidad Propietaria identificada en la solicitud según las características de (a) para una Entidad Propietaria con fines de lucro, sus Propietarios Responsables que son personas físicas y (b) para Entidades Propietarias sin fines de lucro. , la propia Entidad Titular.

1. **PUNTOS PERDIDOS**

En suma a la puntos ganado, cada solicitud presentada por un Propiedad Entidad mayo ser tema a deducciones de puntos. Las deducciones de puntos resultantes de cada Proyecto AHFA existente (aprobado y/o puesto en servicio) se estar basado sobre QAP y HOME de AHFA Plan de ACCION por el año aplicable y será cubrir todos los incumplimientos de documentos de AHFA, acuerdos celebrados, auditorías e inspecciones que se identifiquen durante el período a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al QAP actual o HOGAR Acción Plan Año. Punto deducciones por incumplimiento identificado Entre enero 1 er y diciembre 31 \_ de cada año voluntad tomar dentro cuenta ya sea o no la Propiedad Entidad o otro El propietario responsable completa las acciones correctivas, las inspecciones de seguimiento u otra verificación de cumplimiento dentro del plazo requerido por AHFA, incluso si la plazo caídas después Diciembre 31 \_ de tal año. Puntos perdió voluntad evaluarse en base a los siguientes criterios:

## **1.) Existente AHFA- proyecto(s) Aprobado y/o Puesto en servicio (No Máximo)**

(i.) 5 puntos (por cada ocurrencia) voluntad ser deducido de un solicitud si ningún Responsable Propietario de la Propiedad Entidad alterado un aprobado proyecto en ningún manera diferente de la solicitud original del proyecto aprobado sin el consentimiento previo por escrito de AHFA.

(ii.) 5 puntos (por cada ocurrencia) voluntad ser deducido de un solicitud si ningún Responsable Titular de la Entidad Titular o de la Sociedad Gestora identificada en la solicitud no cumple con y/o posee ningún sin curar falla a reunir a requisito específicamente listado en cualquier documento de AHFA, la Política de reestructuración de préstamos para viviendas de AHFA o cualquier acuerdo aplicable sin el consentimiento previo por escrito de AHFA.

(iii.) 2 puntos (por cada ocurrencia) voluntad ser deducido de un solicitud si ningún Responsable Propietario de la Entidad Propietaria o de la Compañía Administradora identificada en la solicitud para cualquiera de los siguientes con respecto a los requisitos de Davis Bacon en cualquier Proyecto AHFA (aprobado y/o Puesto en Servicio):

* + No respuesta en sobresaliente problemas por sobre 6 meses
  + El contratista general no puede enviar las nóminas, lo que provoca que se establezca una cuenta de depósito en garantía
  + Sobresaliente problemas permanecer sobre 2 años de la fecha de la aviso proceder \_
  + Falla a proveer AHFA la Sección 3 reporte en la requerido fecha
  + Falla a proveer AHFA la HUD 2516 reporte en la requerido fecha

## **2.) Incumplimiento después la Inicial En el sitio Inspección (No Máximo)**

Las solicitudes están sujetas a deducciones de puntos por incumplimiento de los requisitos de cumplimiento como delineado en (Apéndice D) Cumplimiento Vigilancia Procedimientos, Requisitos y Criterios de Sanción.

Las solicitudes con propietarios responsables que tengan proyectos que no sean de AHFA, ya sea en el estado o fuera del estado, estarán sujetas a los mismos requisitos de AHFA definidos en el Anexo D adjunto (Salud y seguridad, unidad, sitio, exterior y áreas comunes). Deficiencias). El umbral de 4 puntos en el Anexo D no se aplica a los Proyectos que no pertenecen a AHFA.

Anexo B

Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama

Requisitos de la política ambiental

**SIN LIMITAR NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN DEL PLAN DE ASIGNACIÓN CUALIFICADA DE CRÉDITO PARA VIVIENDA (QAP); PLAN DE ACCIÓN DEL HOGAR; O LA POLÍTICA DE BONOS DE INGRESOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, TODAS LAS DETERMINACIONES, CÁLCULOS, SENTENCIAS, EVALUACIONES U OTRAS DECISIONES REALIZADAS POR AHFA BAJO ESTE ANEXO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS INSTRUCCIONES DE SOLICITUD RELACIONADAS, LOS FORMULARIOS DE AHFA Y EL QAP, EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL HOGAR O LA POLÍTICA DE BONOS DE INGRESOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, DEBERÁN REALIZARSE A DISCRECIÓN ÚNICA Y ABSOLUTA DE AHFA.**

La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama ("AHFA") requiere que se presente un Informe de Evaluación Ambiental del Sitio ("ESA") Fase I específico del proyecto para cada solicitud. El Informe Fase I ESA debe ser preparado por a calificado tercero Ambiental Profesional ("PE") como definido por 40 CFR § 312.10(b) y adherirse a las pautas, los requisitos y el formato descritos en este documento.

## **Para Todos Aplicaciones hecha a AFA** :

A Fase yo ESA deber ser terminado por un EP y incluir todos de la componentes descrito en Apéndice B- 1, incluyendo sin limitación, muchos componentes que se suman a los requeridos por la normativa americana actual Sociedad por Pruebas y Materiales (“ASTM”) Estándar por Fase yo ESA. Falla a completamente cumple con y incluir en la Fase yo ESA todos de la AHFA-requerido elementos voluntad resultado en retrasos en procesamiento o terminación de la Solicitud Paquete. AHFA requiere que la solicitante comprometerse la EP en de conformidad con los términos establecidos en la carta de compromiso en el Anexo B-2, una copia de la cual debe incluirse como Apéndice I del ESA Fase I. Debido a que muchos de los elementos requeridos de la Fase I ESA toman tiempo para completarse, AHFA fuertemente recomienda que solicitantes comprometerse un EP y empezar preparando la Fase yo ESA lo antes posible en el proceso de preparación de una solicitud.

Si a Fase yo ESA por a proyecto o (a) identifica a Reconocido Ambiental Condición (cual incluye, pero no se limita a, condiciones ambientales reconocidas controladas y condiciones ambientales históricas reconocidas (en lo sucesivo denominadas colectivamente ("REC")), y/o (b) recomienda pruebas, investigación o a Fase Yo ESA Reporte ser realizado, ningún y todos Fase Yo ESA Informes y Adenda o adicional pruebas informes que son preparado por la EP a Dirección la REC identificado debe incluirse en el momento en que se presenta la Fase I ESA a AHFA. Todos los Informes de la Fase II de la ESA deben abordar completamente todos los REC identificados en la Fase I de la ESA; debe completarse de acuerdo con las versiones más recientes de la norma ASTM E1903-19, la Guía de remediación e investigación ambiental de Alabama ("AEIRG") y el Manual de orientación de acciones correctivas basadas en el riesgo de Alabama ("ARBCA"); y debe demostrar suficientemente que todas las condiciones ambientales asociadas con el proyecto son apropiadas para el uso sin restricciones . uso residencial según lo define el Departamento de Gestión Ambiental de Alabama ("ADEM") bajo la regulación del Código Administrativo de Alabama 335-15-1.02 (ddd). El requisito de que todos los proyectos sean apropiados para uso residencial sin restricciones está sujeto a las siguientes excepciones únicas: (a) AHFA permitirá el uso de un control institucional que prohíba el uso de agua subterránea para agua potable o riego propósitos en instancias dónde la agua es suministrado por a utilidad; y (b) por Alojamiento Crédito solo proyectos , AHFA voluntad permiso la usar de a permanente pasivo vapor mitigación sistema como parte de a Voluntario plan de limpieza aprobado previo a envío de la solicitud, en escritura por ADEM por debajo Alabama Reglamento del Código Administrativo 335-15-4-.04, donde la(s) fuente(s) de posible intrusión de vapor está(n) ubicada(s) completamente fuera del sitio y la ADEM aprobación de la Voluntario Limpiar Plan estados que no futuro cumplimiento vigilancia voluntad ser requerido. Si un ESA de Fase I identifica una condición ambiental que se descarta como REC, el ESA de Fase I debe proporcionar una explicación suficiente y todos los datos de respaldo para demostrar que la condición ambiental es no a REC. AHFA reservas la Correcto a Terminar ningún solicitud si eso determina que el EP fracasó a identificar ambiental condiciones como REC y dirigido, dónde adecuado, en a Fase Yo ESA. AHFA además se reserva el derecho de cancelar cualquier solicitud si determina que el EP no pudo demostrar suficientemente que un proyecto es apropiado para uso residencial sin restricciones de conformidad con el la mayoría Actual versiones de ASTM E1903-19, AEIRG, o ARBCA. AHFA voluntad no considerar ningún sitios para la financiación que se enumeran o se proponen en la Lista de prioridades nacionales ("NPL") o en el Sitio estatal equivalente de desechos peligrosos ("SHWS") (Sitios Superfund).

Dos versiones de todos informes deber ser presentada como sigue: a completo vinculado (3 anillo aglutinante) color difícil copiar (con cada apéndice por separado con pestañas) y un exacto, completo, color Copiar en digital forma, la texto de que deberá ser en a buscable formato. A la tiempo de solicitud presentación, la solicitante deber pagar a tarifa de solicitud no reembolsable como se especifica en el QAP, el Plan de Acción HOME y/o la Política de Bonos de Ingresos para Viviendas Multifamiliares. De conformidad con esos planes/políticas, AHFA puede seleccionar y contratar a terceros (p. ej., un PE, un asesor legal y/o un consultor designado) para revisar y comentar sobre el Informe de la Fase I de la ESA o la Fase II de la ESA. presentada por la solicitante. En suma a la no reembolsable solicitud Tarifa), AHFA mayo exigir al solicitante que proporcione fondos adicionales en cantidades suficientes para cubrir todos los costos de terceros que AHFA razonablemente anticipa a pagar o reembolsar AHFA por ningún tercero costos incurrido durante la revisión de la aplicación y análisis proceso. AHFA voluntad enviar un factura a la solicitante cual deberá ser pagado por la solicitante dentro 7 negocio días de la factura fecha. Ningún no usado parte de ningún adicional pagos hecha por relacionado con el solicitante a tercero revisión, deberá ser devuelto a solicitante sin que interés una vez todos tercero facturas han sido presentada y a reembolso Monto es determinado. Durante la curso de la AHFA ambiental proceso de revisión , AHFA voluntad notificar la solicitante si la Fase yo ESA Reporte deber ser actualizado en ordenar a satisfacer la todo apropiado Consulta (“AAI”) 40 CFR 312 y ASTM Sección 4.6 requisitos (que requieren cierto componentes de la Fase yo ESA a ser realizado o actualizado dentro de 180 días). A la medida que un actualizado Fase yo Informe de la ESA es requerido, la solicitante voluntad ser solamente responsable por estas costos, Tarifa, y relacionado gastos. Durante el proceso de revisión de AHFA, cualquier informe presentado para el cual AHFA (o el consultor designado de AHFA) determine que no cumple con los requisitos de la política ambiental de AHFA, las normas actuales de ASTM, o aplicable ambiental regulador requisitos voluntad resultado en la terminación de la aplicación relacionada .

## **Solicitud Lo completo Requisitos** :

Tras la presentación del Informe de la Fase I de la ESA, la AHFA realizará una revisión completa para determinar si el informe está completo o no y cumple con los Requisitos de la Política Ambiental.

Si durante su lo completo revisión AHFA determina que un solicitud en a Competitivo Solicitud Cycle for HOME Funds and/or Housing Credits falta algún material requerido por los Requisitos de la Política Ambiental o que los materiales incluidos en el informe no se adhieren materialmente a los estándares definidos por AHFA, la solicitud terminará y no será considerado para la financiación durante ese ciclo de puntuación. Si durante la lo completo revisión AHFA determina que todos documentación requerido por la Se han proporcionado los requisitos de la política ambiental y que la aplicación se adhiere materialmente a los estándares definidos por AHFA pero que adicional información o aclaración es requerido en ordenar por AHFA a completo su evaluación completa de la Ambiental Política Requisitos, AHFA voluntad contacto la solicitante a través de Email. Cuando se le contacte, el solicitante debe enviar los artículos solicitados dentro de los 7 días hábiles o la solicitud se cancelará y no se considerará para financiamiento durante ese ciclo de calificación.

Si en respuesta a una solicitud de AHFA de información adicional o aclaración, el solicitante proporciona materialmente diferente o nuevo información o documentación que fue Requerido por este Política Ambiental que se haya presentado al momento de la presentación de la solicitud, AHFA se reserva el derecho de dar por terminada la solicitud. Para claridad, la siguiendo son consideró Material Ambiental Elementos que deber ser presentado en el momento de la solicitud y no será aceptado después de la fecha límite de presentación de la solicitud: (1) todos los datos de pruebas ambientales recopilados para un proyecto propuesto, incluidos, entre otros, pruebas de suelo, aguas subterráneas, sedimentos, gases del suelo, aire ambiental, asbesto y pintura a base de plomo; (2) cualquier delimitación requerida de humedal estudios o evaluación informes; (3) ningún requerido Jurisdiccional Determinación de la Ejercítio EE.UU Cuerpo de ingenieros; y (4) todos remediación o mitigación planes a Dirección ningún ambiental problemas identificados (o que debería tener estado identificado) en la Fase yo ESA y Fase Yo ESA informes. Además, si un solicitante deseos a proveer información de ningún local, estado, o federal agencia de conformidad a ningún artículo presentado a AHFA por el solicitante de conformidad con estos Requisitos de la Política Ambiental, toda esa información debe proporcionarse en el momento de la solicitud y estar en forma de comunicación formal por escrito de la agencia a la solicitante o su consejo o EP. Si la agencia información referencias o expresa aprobación de ningún métodos, procesos o otro información, todos información que es referenciado o supuestamente aprobado, incluyendo exhibiciones o adiciones y correspondencia relacionada, debe ser provisto a el momento de la aplicación. Después de la fecha de la solicitud inicial, AHFA no considerará ni revisará ninguna comunicación a la solicitante relacionado a estas Ambiental Política Requisitos de ningún local, agencia estatal o federal, independientemente de cuándo o en qué forma se recibió.

Si durante su revisión de integridad, AHFA determina que una solicitud de tope de volumen exento de impuestos (ya sea o no la solicitante peticiones Alojamiento Créditos galardonado sin que a Competitivo Solicitud Ciclo) es perdido ningún materiales requerido por la Ambiental Política Requisitos o que la materiales incluidos en la solicitud no se adhieren materialmente a los estándares definidos por AHFA, el solicitante tendrá hasta 30 días después de la notificación de AHFA para resolver cualquier problema pendiente. No se emitirá un Acuerdo de Compromiso para Bonos de Ingresos para Viviendas Multifamiliares hasta que se cumplan todos los requisitos ambientales definidos a completa satisfacción de AHFA.

Todo ambiental problemas identificado (o que AHFA determina debería tener estado identificado) en la Fase I ESA y Fase Yo ESA informes deber tener estado completamente disminuido o mitigado (o incluir con la solicitud a plan de remediación escrito aprobado por escrito por ADEM) en a manera que es compatible con uso residencial sin restricciones otro que la único excepciones descrito en página B-1 de este Apéndice.

Salvo solamente planes por radón resistente nuevo construcción, todos remediación o mitigación planes a resolver ningún ambiental problemas identificado en a Fase yo ESA o Fase II ESA deber ser presentada a AHFA en por escrito al presentar la solicitud e incluir: (a) detalles sobre el plan de remediación específico; (b) todos los aplicables final regulador autoridad aprobaciones requerido por la implementación de la remediación plan; (C) un detallado línea artículo resumen de estimado costos con secundario cotizaciones; (d) información con respecto a la fuente esperada de fondos por conductible la remediación actividades; (mi) a proyectado calendario por aprobado actividades de remediación ; y (F) a Copiar de ningún propuesto ambiental convenios documentando ningún planificado institucional o ingeniería control S.. A la medida allá son contradictorio o inconsistente pautas o métodos entre las agencias reguladoras en relación con el asunto ambiental en cuestión, el EP deberá seguir el estándar más estricto y certificar que este estándar posee estado satisfecho.

Todos información previsto por la solicitante deber ser satisfactorio a AHFA y mayo ser tema a la Tarifa como se indica en la aplicable QAP, HOGAR Acción Plan, Multifamiliar Alojamiento Ingresos Vínculo Política y/o en [www.AHFA.com .](http://www.AHFA.com/)

## **Después la Reserva, HOGAR Escrito Convenio, y/o Declaración de Oficial Intención** :

Si ningún imprevisto ambiental condiciones) es descubierto con respeto a a proyecto que posee ya recibió una adjudicación de fondos HOME, créditos de vivienda y/o bonos de ingresos de viviendas multifamiliares, y tales condiciones ambientales habrían causado que el proyecto no cumpliera con los requisitos de la política ambiental si descubierto previo a otorgar, después (a) si AHFA determina que la ambiental la(s) condición(es) deben haber sido descubiertas por el solicitante o sus Propietarios Responsables durante el proceso de solicitud, AHFA voluntad Terminar la otorgar y requerir todos HOGAR Fondos o Alojamiento Créditos a ser devuelto a AHFA, o (b) si AHFA determina que la ambiental condiciones) surgió mediante no culpa de la solicitante y podría no razonablemente tener estado descubierto durante la solicitud proceso, AHFA mayo permitir la Entidad Propietaria del proyecto a remediar el ambiental condición(es) a cargo exclusivo de la Entidad Titular y gasto, incluido sin que limitación la Tarifa y gastos de ningún EP y/o abogado comprometido por AHFA en conexión con la proyecto, como necesario en ordenar por la solicitante a cumplir con la Ambiental Requisitos de la póliza y todos otro condiciones especificado por AHFA establecido en la específico naturaleza de circunstancias del proyecto. Si AHFA determina por debajo la precedente normas que un solicitante es elegible a tomar acciones correctivas con respeto a ningún imprevisto ambiental condiciones), la solicitante voluntad ser permitido a hacer tan solo si la solicitante proporciona la siguiendo elementos a AHFA dentro de 30 días, en cumplimiento con la siguientes requisitos (los "Requisitos de acción correctiva"):

1. Estimación de los costos totales de remediación (incluidas las cotizaciones detalladas de cualquier contratista externo) y cronograma para la finalización de la remediación por parte de un profesional ambiental calificado;
2. Evidencia de que el proyecto seguirá siendo financieramente factible y capaz de completarse dentro del tiempo requerido por el tipo de financiación recibida; disponiéndose, sin embargo, que si AHFA permite que la Entidad Propietaria remedie una condición ambiental imprevista y el tiempo requerido para tal remediación resulte en la incapacidad del proyecto para la Puesta en Servicio en la fecha límite establecida bajo la Sección 42 y AHFA, AHFA puede optar por canjear los Créditos de Vivienda otorgados al proyecto para una asignación de Créditos de Vivienda para el año actual o futuro, sujeto al pago por parte del solicitante de la multa por extensión ambiental especificada en www.AHFA.com ; y
3. Evidencia de que el solicitante tiene suficientes recursos financieros para completar la remediación y el proyecto en el plazo requerido. AHFA requerirá que el solicitante proporcione un depósito en ordenar a asegurar que de AHFA gastos en conexión con ningún remediación voluntad ser pagado en tiempo y forma.

Para un proyecto que recibe una adjudicación de fondos HOME, AHFA notificará al solicitante si el Informe Fase I ESA deber ser actualizado en ordenar a satisfacer la IAA y ASTM Sección 4.6 requisitos (que requiere ciertos componentes del Fase I ESA a ser realizado o actualizado dentro de 180 días). Si una fase actualizada I Informe ESA se requiere, el solicitante será el único responsable de todos los costos, tarifas y gastos relacionados. Si se descubre alguna condición ambiental con respecto al Informe ESA Fase I actualizado que no estaba presente, descubierto o divulgado en el momento del Informe ESA Fase I inicial y dicha(s) condición(es) ambiental(es) causas el proyecto a fallar a reunir la Política Medioambiental Requisitos, la solicitante debe cumplir con los requisitos de acción correctiva de AHFA como se especifica anteriormente.

Durante el proceso de revisión de AHFA, si AHFA (o el consultor designado por AHFA) determina que los informes de ESA no cumplen con los requisitos de AHFA, las normas de ASTM o las normas ambientales aplicables. requisitos, este determinación voluntad resultado en terminación de la otorgar y la devolver de Fondos de HOME y/o Créditos de vivienda si no se corrigen de inmediato después de una notificación por escrito.

## **NEPA Ambiental Evaluación (Proyectos Seleccionado por HOGAR Financiamiento) :**

Cada proyecto que recibe fondos HOME debe someterse a una evaluación ambiental de acuerdo con los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental ("evaluación ambiental NEPA") de acuerdo con 24 CFR Parte 58. La entidad propietaria de un proyecto que recibe una adjudicación de fondos HOME deberá proporcionar ciertos estudios, informes y documentación adicionales necesarios para que AHFA complete la evaluación ambiental de NEPA. AHFA notificará al Entidad propietaria de los requisitos de evaluación ambiental de la NEPA en el momento de la adjudicación de los fondos HOME. Para obtener más información sobre los requisitos de presentación de una entidad propietaria para la evaluación ambiental de NEPA proceso, por favor revisión la AHFA Ambiental Evaluación Lista de Verificación y Guía (Proyectos Seleccionados para casa Financiamiento) en [www.AHFA.com.](http://www.AHFA.com/) A pesar de que estas elementos no son requerido a ser proporcionada hasta después de la adjudicación de fondos HOME, AHFA recomienda encarecidamente a los solicitantes y sus PE que revisen los artículos previo a sumisión un solicitud a asegurar que allá son no ambiental o otro condiciones a el sitio del proyecto que daría lugar a la rescisión de la adjudicación de conformidad con 24 CFR Parte 58.

## **“Limitación de elecciones Actividades" y Otro Actividades Prohibido :**

### Solicitantes por HOGAR Fondos

NEPA requiere que no ocurran "actividades que limiten la elección" en relación con el proyecto propuesto. proyecto o en el sitio del proyecto desde el momento en que el solicitante presenta una solicitud del Programa HOME a AHFA hasta que NEPA el proceso de evaluación ambiental está completo ( ver 24 CFR § 58.22). El solicitante debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar que ningún participante en el proceso de desarrollo (incluido el solicitante, Titularidad Entidad, todos Desarrollo Equipo miembros, contratistas, subcontratistas, Actual propiedad propietario(s) o cualquier otra persona) compromete fondos que no son de HUD o emprende una actividad que tendría un impacto ambiental adverso o limitaría la elección de alternativas razonables relacionadas con el proyecto propuesto o el sitio del proyecto.

Para proyectos que soliciten fondos HOME (independientemente de si se recibe cualquier otra forma de financiación), prohibido “limitación de opciones actividades" incluir, pero son no limitado a, adquisidor, adquisitivo, rehabilitación, demolición, mudado, arrendamiento o reparando todos o ningún parte de la proyecto como bien como perturbador la tierra o comenzando ningún forma de construcción a la proyecto sitio. Todos tal limitación de elección actividades son prohibido durante la NEPA ambiental evaluación período que (a) comienza con entrega de la solicitud a AHFA y (b) termina con de AHFA emisión de la Aviso a Proceder, cual típicamente ocurre a la reunión previa a la construcción realizada en las oficinas de AHFA en Montgomery.

Si las actividades que limitan las opciones ocurren en un proyecto propuesto o en el sitio del proyecto que buscan fondos HOME durante el período prohibido período, sin importar de ya sea la solicitante consentido a la actividad o tenido conocimiento de eso, la solicitud terminará y no se considerará para la financiación. AHFA se reserva el derecho de inspeccionar el sitio de un proyecto en cualquier momento después de la presentación de una solicitud para confirmar que no se están realizando actividades que limiten las opciones.

### Solicitantes por Alojamiento Créditos

AHFA también prohíbe ciertas actividades posteriores a la solicitud en proyectos que solicitan créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos ("Créditos de vivienda"). Para los proyectos que solicitan Créditos de vivienda o una asignación de tope de volumen exenta de impuestos (pero no reciben fondos HOME), las actividades posteriores a la solicitud prohibidas incluyen, entre otras, a, adquisición, cambios en propiedad propiedad, rehabilitar o convertir todos o ningún Una porcion de el propuesto proyecto o Sitio del proyecto como bien como perturbador la terrestre (otro que geotécnico suelo aburridos al avanzar aviso a AHFA) o comenzando ningún forma de construcción a la propuesto proyecto o Sitio del proyecto. Todos tal post-aplicación actividades son prohibido durante la revisión período que (a) comienza con entrega del solicitud a AHFA y (b) termina con a escrito notificación de AHFA que la ambiental se ha completado el proceso de revisión.

Si las actividades prohibidas antes mencionadas ocurren en un proyecto propuesto o sitio de proyecto que busca Créditos de Vivienda durante el período prohibido, independientemente de si el solicitante consintió en la actividad o tenía conocimiento de eso, la solicitud voluntad Terminar y voluntad no ser consideró por fondos. AHFA reservas el derecho a inspeccionar el sitio de un proyecto en cualquier momento después de la presentación de una solicitud para confirmar que no se están realizando actividades prohibidas.

Anexo B-1

Requisitos de AHFA

**NOTA: TODOS LOS REQUISITOS A CONTINUACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN LAS SECCIONES Y APÉNDICES DESIGNADOS DEL INFORME FASE I ESA.**

**NOTA: LOS ENLACES A SITIOS WEB DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES EN EL ANEXO B SE PROPORCIONAN ÚNICAMENTE PARA CONVENIENCIA. ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE O DE SU EP VERIFICAR QUE EL SITIO WEB CONTIENE LA VERSIÓN ACTUAL DE LAS NORMAS APLICABLES CITADAS AQUÍ.**

A NO SER QUE DE LO CONTRARIO ESPECIFICADO ABAJO, CADA FASE yo ESA REPORTE PRESENTADA A AHFA DEBE EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD:

1. En cuanto al contenido, cumplir en todos los aspectos con la corriente versión de la “Práctica estándar de ASTM para el medio ambiente Sitio Evaluaciones: Fase yo Ambiental Sitio Proceso de evaluación” (En el momento de la publicación, la norma ASTM actual es ASTM E1527-13. Si ASTM actualiza la Norma ASTM actual antes de que se complete la Fase I ESA, la Fase I ESA debe cumplir con la Norma ASTM actualizada) como de la fecha la Fase yo ESA es terminado (la “ASTM Estándar") y completamente adherirse a de AHFA Requisitos de la política ambiental.

2.Incluir a completo legal descripción (p.ej, medidas y límites) de la completo Sitio del proyecto y la superficie exacta del sitio del proyecto. También se debe incluir un mapa fiscal que identifique la parcela que es objeto de la solicitud en el Apéndice A de la Fase I de la ESA. Si corresponde, la Fase I de la ESA debe indicar que el sitio del proyecto propuesto no incluye la parcela fiscal completa y, en tales casos, los contornos del sitio del proyecto propuesto deben ilustrarse con precisión en el mapa fiscal. **Los límites del sitio del proyecto deben estar claramente marcados y ser *consistentes* en todas las figuras.**

3. Estar completado y certificado en cuanto a su precisión, integridad y conformidad con la norma ASTM y los requisitos de la política AHFA por un "profesional ambiental", según se define en la norma ASTM actual.

4.Incluir a declaración que la reporte pueden ser confiado al por AFA.

5. De conformidad con la Sección 4.6 de la Norma ASTM y 40 CFR 312.20, los siguientes componentes de cada Fase I ESA deben actualizarse si tienen más de 180 días de antigüedad:

una. entrevistas con dueños, operadores, y ocupantes;

b.búsquedas por grabado ambiental limpiar gravámenes;

C. reseñas de federal, tribal, estado, y local gobierno registros;

d. visual inspecciones de la propiedad y de contiguo propiedades (incluir fotografías tomadas durante la inspección visual); y

e.declaración por la Ambiental Profesional (EP) responsable por la evaluación o actualizar.

6. Ser en la AHFA Requerido Ambiental Reporte Formato (Apéndice B -3).

7. Incluya una búsqueda en la base de datos. IMPORTANTE: Las instalaciones requeridas para ser registradas y las distancias de búsqueda para AST, UST, NPL retirados de la lista, instalaciones de automóviles históricas y tintorerías históricas (como se especifica en Apéndice B-3) requerido por AHFA son más riguroso que la defecto distancias de búsqueda basadas en la norma ASTM. Se deben describir los resultados y el análisis de EP de la búsqueda en la base de datos. en la texto de la Fase yo ESA reporte (detallando la total número de listado comodidades dentro de aplicable búsqueda radios de la sitio Perímetro) y incluir a suficientemente detallado razón fundamental por por qué cada instalación enumerada en la búsqueda de la base de datos debe o no debe identificarse como un REC. Las instalaciones descartadas como REC pueden resumirse como un grupo; sin embargo, la EPA debe proporcionar la base para descartar grupos de instalaciones como REC. AHFA se reserva el derecho de rechazar resúmenes que no aborden suficientemente las instalaciones enumeradas en los resultados de búsqueda de la base de datos.

8. Si el proyecto propuesto implica la rehabilitación, remoción o demolición de cualquier estructura, se deben abordar los siguientes elementos (con estimaciones de costos asociadas para cada uno y documentación dentro del presupuesto del proyecto para contabilizar estos costos):

a.Amianto Pruebas: Amianto pruebas deber ser realizado documentar la presencia o ausencia de materiales que contienen asbesto ("ACM") en cada estructura. Pruebas es a ser realizado por inspectores acreditados y con licencia de Alabama que cumplan con los requisitos establecidos en Ala. Admin. Código R. 822-X-2 o según lo especifique el Programa de estado seguro de Alabama. Los resultados de las pruebas de asbesto deben seguir los protocolos de inspección y muestreo aplicables establecidos en la Ley de Respuesta a las Emisiones Peligrosas de Asbesto (AHERA) y las reglamentaciones, la Ley Nacional de Emisiones de la EPA. Estándares por Peligroso Aire Contaminantes (NESHAP) por Amianto, Ala. Administración. Código R. 335-3-11, y todas las demás reglamentaciones federales, estatales o locales aplicables. Todos los resultados de las pruebas de asbesto deben incluirse en la Fase I ESA en el momento de la presentación de la solicitud. AHFA requiere que la Fase I ESA incluya una declaración de que todo ACM friable y no friable en deterioro condición voluntad ser completamente disminuido Si fundado, a plan por completo disminución por un calificado amianto contratista de todos friable y no friable MCA en deteriorado condición en todas las estructuras será necesario. Se puede obtener una lista de contratistas de asbesto en el Departamento de Gestión Ambiental de Alabama ("ADEM") llamando al 334-271-7700 o en [http://www.adem.alabama.gov.](http://www.adem.alabama.gov/) Los ACM no friables se pueden manejar en el lugar si están intactos, y si ningún propuesto rehabilitación actividades voluntad no alterar la no friable ACM. Si fundado, a específico del sitio Operaciones & Mantenimiento Plan voluntad ser requerido si no friable Los ACM intactos (en buenas condiciones) deben dejarse en su lugar.

b. A base de plomo Pintar ("LBP") Pruebas: Para todos edificios construido previo a 1978, a LBP pruebas el informe debe ser incluido en la Fase I ESA. AHFA requiere que la Fase I ESA incluya una declaración que todos LBP voluntad ser completamente disminuido (eliminado) por a con licencia LBP contratista. Si financiado, el plan por LBP disminución voluntad ser requerido. Si ningún estructuras son planificado a ser demolido, en lugar de a LBP pruebas reporte, eso es aceptable a proveer a plan por disminución a través de demolición que incluye la adecuado administración y desecho de desperdicio en conformidad con las reglamentaciones aplicables sobre desechos sólidos y la preparación de cualquier informe de autorización posterior a la demolición requerido que cumpla con las reglamentaciones estatales, federales y locales aplicables. Se puede obtener una lista de contratistas de LBP con licencia del Departamento de Salud Pública de Alabama ("ADPH") en [www.adph.org.](http://www.adph.org/) Consulte también los estándares de pintura a base de plomo: Departamento de HUD de EE. UU. "Pautas para la evaluación y el control de los peligros de la pintura con plomo en la vivienda": Capítulo 7 de https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program\_offices/healthy\_homes /lbp/hudguidelin es.

C. Moho: Visualmente controlar Para el presencia de moho y anotar tus hallazgos Si moho está presente o sospechoso a ser presente, la Fase yo ESA deberá proveer recomendaciones por disminución y muestreo de aire de confirmación después de la extracción.

9.Todos informes deber incluir información en lo siguiente:

una. Radón: Reporte la Alabama Departamento de Público Salud radón zona por la condado en que la proyecto es ubicado ( <http://www.adph.org/radon/Default.asp?id=6413>). Nuevo Construcción proyectos en todos zonas voluntad requerir radón resistente nuevas prácticas de construcción en todos los edificios de conformidad con los requisitos de radón en la versión más reciente de HUD Multifamiliar Acelerado Procesando (MAPA) Guía (“HUD MAPA Guía”) ( https://www.hud.gov/sites/dfiles/OCHCO/documents/4430GHSGG.pdf [)](http://www.hud.gov/sites/dfiles/OCHCO/documents/4430GHSGG.pdf) . Radón pruebas resultados deber ser previsto por todos rehabilitación proyectos en zonas 1 y 2 en conformidad estricta con la la mayoría reciente versión de HUD MAPA Guía, incluido sin que limitación de los requisitos con respecto a los profesionales de radón y los protocolos de prueba.

b.Humedales: Para propósitos de la Fase yo ESA Reporte, humedales, arroyos, lagos, y otro los cuerpos de agua se definen de acuerdo con el Manual de Delineación de Humedales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (1987) y los documentos de orientación relacionados. El informe Fase I ESA debe incluir un United estados Pez & Fauna silvestre Servicio ("USFWS") Nacional Humedales Inventario (NWI) Mapa con los límites del sitio del proyecto claramente marcados y consistentes con los límites de todas las demás figuras. El EP también debe verificar en el campo para confirmar si el sitio del proyecto contiene humedales, arroyos, lagos u otros cuerpos de agua, incluidas las "aguas de los Estados Unidos" jurisdiccionales y las aguas y humedales no jurisdiccionales. Si en cualquier parte del sitio del proyecto (incluido integral Fuera del sitio desarrollo áreas) evidencia de ningún humedales, arroyos, lagos u otros cuerpos de agua se sospecha que están presentes (según las observaciones de campo del EP, fotografías aéreas, cuerpos de agua que se muestran en el mapa topográfico del USGS, humedales u otros recursos acuáticos en el mapa NWI, o suelos hídricos ( Ver https [:](http://www.nrcs.usda.gov/wps/portal/nrcs/main/soils/use/hydric/for) //www.ww. [nrcs.usda.gov/wps/portal/nrcs/main/soils/use/hydric/for](http://www.nrcs.usda.gov/wps/portal/nrcs/main/soils/use/hydric/for) lista de suelos ) en el mapa de suelos del sitio), y un informe de delineación por la Sitio del proyecto es preparado por a calificado profesional a demostrar la ausencia de humedales, arroyos, lagos, o otro agua cuerpos en la sitio, a Jurisdiccional Determinación (JD) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. también deberá confirmar la ausencia de humedales, arroyos, lagos, o otro agua cuerpos. Si la Sitio del proyecto es a ser subdividido de o es a menor tracto de un existente impuesto paquete o empaquetar asi que como a retirar todos humedales, arroyos, lagos, o otros cuerpos de agua del sitio del proyecto, un JD de los Estados Unidos Cuerpo de Ingenieros del Ejército también ser requerido. Todos los estudios de delineación o informes de evaluación preparados para el sitio del proyecto o las propiedades adyacentes por la EP deben presentarse con la solicitud. En la medida en que un JD debe ser obtenido por la proyecto sitio o contiguo propiedades, a válido JD deber ser incluido con el Informe de la Fase I de la ESA en el momento de la presentación.

Yo para NINGÚN PROYECTOS INVOLUCRAR HOGAR FONDOS: No parte de la sitio del proyecto puede contener humedales, arroyos, lagos, o otro agua cuerpos (cual además incluye aguas de la Unido Estados) incluido ningún integral Fuera del sitio desarrollo áreas (p.ej, Fuera del sitio requeridas para el ingreso , egreso o estacionamiento). Si la revisión de AHFA de las observaciones de campo del PE , aéreo fotografías, topográfico mapa, NWI mapa, o suelos mapa indicar el potencial presencia de humedales, arroyos, lagos, o otro agua cuerpos a la sitio, y la presencia de todos tal agua cuerpos es no suficientemente gobernó afuera en la Fase yo ESA Informe, AHFA se reserva el derecho de dar por terminada la aplicación.

ii. PARA CUALQUIER PROYECTO QUE INVOLUCRE CRÉDITOS DE VIVIENDA ASOCIADOS CON LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR EXISTENTE SOLAMENTE (PERO NO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN NUEVA QUE INVOLUCREN FONDOS DE VIVIENDA O CRÉDITOS DE VIVIENDA): El sitio del proyecto puede contener humedales, arroyos, lagos u otros cuerpos de agua, incluidas las áreas integrales de desarrollo fuera del sitio (por ejemplo, áreas fuera del sitio requeridas para el ingreso, la salida o el estacionamiento). SIN EMBARGO, si en cualquier parte del sitio del proyecto (incluido el desarrollo integral fuera del sitio) áreas) evidencia de ningún humedales, arroyos, lagos o otro agua cuerpos son sospechosos a ser presente (establecido en la EP campo observaciones, aéreo fotografías, cuerpos de agua que se muestran en el mapa topográfico de USGS, humedales u otros recursos acuáticos en el NWI mapa, o hídrico suelos o suelos con hídrico componentes en la suelos mapa por el sitio), a JD de la A NOSOTROS Ejército Cuerpo de Ingenieros deber ser presentada con la solicitud que indica que las actividades futuras realizadas en relación con el sitio del proyecto (incluidas, entre otras, la demolición, la construcción, la rehabilitación y la operación) no afectarán las aguas jurisdiccionales y no requerirán ningún permiso administrado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU.

c.Llanuras de inundación (año 100 (zonas A o V), año 500 (zona B)): la Fase I ESA debe incluir un Mapa de tasas de seguro contra inundaciones de FEMA (Firmette) con los límites del sitio claramente marcados y consistentes con los límites en todas las demás figuras . En el caso de los proyectos de Solo Crédito para Vivienda, ningún edificio (residencial o de cualquier otro uso) en el sitio puede ubicarse dentro de la llanura aluvial de 100 años. AHFA permitirá que una propiedad de alquiler de adquisición/rehabilitación existente se ubique en una llanura aluvial siempre que se proporcione evidencia aceptable de seguro contra inundaciones al momento de la solicitud. Para cualquier proyecto que reciba fondos HOME, ninguna parte del sitio (incluidas las áreas de desarrollo integral fuera del sitio) puede ubicarse dentro de la llanura aluvial de 100 años.

d. Reducción y control de ruido: El ESA de Fase I debe incluir (1) una "Hoja de trabajo de socio de ruido (EA)" de HUD completa que se encuentra en [:](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/noise-abatement-and-) https://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/noise-abatement-and- control/; y (2) una evaluación completa de la "Calculadora de nivel de ruido diurno/nocturno" del HUD que se encuentra en : [https://www.hudexchange.info/resource/2830/day-night-noise-level-assessment-tool/ **.**](http://www.hudexchange.info/resource/2830/day-night-noise-level-assessment-tool/)

los ruido nivel evaluación deber identificar ya sea:

* Ahí es a civil aeropuerto dentro de cinco millas de la sitio.
* Ahí es a militar aeropuerto dentro de 15 millas
* Ahí es a importante la carretera dentro de 1,000 pies de la sitio.
* Ahí es a ferrocarril pista dentro de 3,000 pies.

Anticipado ruido niveles deber ser Medido de la Sitio del proyecto límites. Todos fuera de niveles de ruido deber ser menos que o igual a sesenta y cinco dB y todos interior ruido niveles deber ser menos que o igual a 45 dB (“Niveles de ruido aceptables”). Los niveles de ruido deben proyectarse a un período de 10 años más allá de la fecha de la Fase I ESA. La Fase I ESA debe incluir figuras que ilustren la ubicación del límite del sitio en relación con la fuente de ruido (con distancias incluidas en cada figura).

Para todos los proyectos que involucren fondos HOME que excedan los niveles aceptables de ruido, mitigar Se DEBEN incorporar medidas en el proyecto para reducir los niveles de ruido previstos por debajo de Aceptable Ruido Niveles utilizando HUD aprobado mitigación medidas.

Ver en general , https://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/noise-abatement-and-control/ [.](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/noise-abatement-and-)

Para todos los proyectos que involucren Créditos de Vivienda (pero no Fondos HOME) que excedan el Nivel de Ruido Aceptable niveles, mitigando medidas debería ser incorporado dentro la proyecto a la más lleno en la medida de lo posible y de acuerdo con los criterios y estándares ambientales de HUD contenidos en la Subparte B (Reducción y control de ruido) de 24 CFR Parte 51 y orientación relacionada.

Si de acuerdo con lo anterior, se proponen medidas de mitigación para reducir los niveles de ruido en el sitio del proyecto por debajo de los Niveles de Ruido Aceptables, se debe presentar un plan de mitigación de ruido con la Fase I ESA. El plan de mitigación de ruido debe incluir: (a) detalles sobre el plan específico y su cumplimiento con todas las pautas aplicables de mitigación de ruido de HUD (b) mitigación costos y (C) sonido transmisión clasificación herramienta (STraCAT) y/o barrera actuación módulo; fundar en [:](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/noise-abatement-and-) https://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/noise-abatement-and- control/.

mi. Zonas despejadas de aeropuertos y zonas potenciales de accidentes: la Fase I ESA debe (1) incluir tanto una "Hoja de trabajo de socio de peligros del aeropuerto" completa de HUD como una "Zonas despejadas de pista de aterrizaje del aeropuerto - Hoja de trabajo de socio" de HUD que se encuentra en: https:// [www. hudexchange.info/programs/environmental-review/airport-hazards,](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/airport-hazards) y (2) adjuntar a mapa (por ejemplo, Google Tierra o Google Calle mapa) indicando la ubicación de la Sitio del proyecto y ningún aeropuerto(s) en la vecindad de la proyecto sitio. AHFA voluntad no aprobar un solicitud de fondos HOME si alguna parte del sitio del proyecto está ubicada dentro de la zona de protección de la pista/despejada zona de a civil aeropuerto (RPZ/CZ) o accidente potencial zona de a militar aeropuerto (APZ). Nota: Civil claro zona es 2,500 pies (0.47 millas) de la final de la pista (RPZ/CZ); militar claro zona es 15,000 pies (2.8 millas) de la final de la pista (APZ). los Fase I ESA debe responder a las siguientes preguntas:

* Es la proyecto sitio situado dentro de un RPZ/CZ o APZ?
* Es la sitio situado dentro de a vuelo ¿sendero?
* Qué es nombre de y distancia a la aeropuerto más cercano a la proyecto ¿sitio?

10. Tanques de almacenamiento sobre el suelo: **Todos** tanques de almacenamiento sobre tierra (AST) que contienen 100 o más galones de explosivo o inflamable líquido o gas dentro de 1 milla de la proyecto sitio deber ser identificado en la Fase yo ESA Reporte a través de base de datos búsqueda Y campo verificación. los reporte debería describa por separado los AST que no figuran en la búsqueda de la base de datos pero que se identificaron mediante verificación de campo. El Informe Fase I ESA debe describir el contenido, el tamaño y la distancia de cada AST al punto perimetral más cercano. de la proyecto sitio. los EP deber certificar que la EP campo verificado la distancia de la AST hacia más cercano perímetro punto de la proyecto sitio. los Fase yo ESA Reporte deber además demostrar que un aceptable separación distancia ("TEA") Entre ningún AST y la perímetro de la proyecto El sitio se cumplirá tanto para personas como para edificios utilizando los cálculos ASD aprobados por HUD. Si algún AST son determinado a ser menos que la aprobado por HUD TEA, la Fase yo ESA deber describir Aprobado por HUD mitigación medidas propuesto a ser instalado y a costo estimar por ningún tal medidas. (Adjunte los resultados de la herramienta HUD ASD Calculator que se encuentra en: https [://w](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/asd-calculator) ww. [hudexchange.info/programs/environmental-review/asd-calculator.](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/asd-calculator) Aceptable las medidas de [mitigación](http://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/explosive-) se pueden encontrar en https://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/explosive- e-inflamables-instalaciones/ . Completo y enviar la HUD “Explosivos - Compañero Hoja de cálculo" fundar en: <https://www.hudexchange.info/environmental-review/explosive-and-flammable-facilities/>.

11. El PE debe obtener de el Solicitante una completa Cuestionario de usuario según sea necesario en la Norma ASTM para incluir con el Informe Fase I ESA.

12. El EP deber Apéndice completo B-4 (Los Carta de Confianza ) en la EP membrete y presentar como Apéndice H.

REQUISITOS POR CADA FASE Yo ESA PRESENTADA A AHFA:

1. Todos los Informes de la Fase II de la ESA deben abordar completamente todos los REC identificados en el Informe de la Fase I de la ESA (incluidos los REC que la AHFA determine que deberían haber sido identificados en la Fase I de la ESA pero no lo fueron); debe completarse de acuerdo con las versiones más recientes de ASTM E1903-19, AEIRG y la guía ARBCA; y debe demostrar que todas las condiciones ambientales asociadas con el proyecto son apropiadas para el uso residencial sin restricciones (como lo define ADEM en virtud de la regulación del Código Administrativo de Alabama 335-15-1.02(ddd), además de las únicas excepciones descritas en la página B-1 de este Anexo B.

2. Todos los Informes ESA de Fase II también deben incluir todos los elementos de investigación aplicables detallados en la Sección 2.3 del AEIRG y proporcionar la base para la estrategia de muestreo empleada (consulte la Sección 2.3.7 de la AEIRG, Febrero 2017).

3. Si la EP cree o sostiene que ningún quimicos de Inquietud ("COC") detectado son coherente Con o en línea con "antecedentes condiciones," la EP deberá proveer a base por tal un opinión. Métodos para hacer así que incluyen, pero no son limitado a, los estudios del USGS para AOC en la mismo región geográfica y suficientes muestras de fondo para ser analizadas y evaluadas bajo la versión actual de AEIRG.

REQUISITOS POR CADA REMEDIACIÓN O MITIGACIÓN PLAN PRESENTADA A AHFA:

1. Con excepción de los planes para construcciones nuevas resistentes al radón, para todas las medidas de remediación o mitigación que se han recomendado o se recomiendan para resolver cualquier problema ambiental identificado en una ESA de Fase I o ESA de Fase II, se debe presentar lo siguiente en el momento de aplicación: (a) detalles sobre el plan de remediación específico; (b) toda la autoridad reguladora final aplicable aprobaciones requerido por la implementación de la remediación plan; (C) a detallado línea resumen del artículo de estimado costos con secundario cotizaciones; (d) información con respecto a la esperado fuente de financiación para llevar a cabo las actividades de remediación; (e) un cronograma proyectado para las actividades de remediación aprobadas; y (f) una copia de cualquier convenio ambiental propuesto que documente cualquier control institucional o de ingeniería planificado.

2. En la medida en que existan pautas o métodos contradictorios o inconsistentes entre las agencias reguladoras con respecto al asunto ambiental en cuestión, el EP deberá seguir el estándar más estricto y certificar que se ha cumplido con este estándar.

(DEBE ESTAR EN PAPEL MEMBRETE DEL PROFESIONAL AMBIENTAL)

Anexo B-2

Carta de compromiso

Hacer clic aquí a ingresar a fecha.

[Solicitante]

RE: Informe ESA Fase I [o Informes Ambientales posteriores] para:

Solicitante

Nombre del desarrollo

Dirección de desarrollo

Querido [Solicitante]:

Por favor aceptar este carta ajuste adelante la términos de compromiso ("Compromiso Carta") por debajo cual nuestro Voluntad firme proveer ambiental consultante servicios a tú y su empresa por propósitos de llevar a cabo un Informe ESA de Fase I [o Informes Ambientales posteriores] para el Proyecto de Desarrollo en la dirección designada indicada anteriormente.

Nuestra Firma entiende que la naturaleza y el alcance de los servicios profesionales ambientales que se le brindarán son los siguientes:

1. Nuestro Firma posee estado comprometido por [SOLICITANTE] a conducta a Fase yo ESA a la Desarrollo ubicación especificada anteriormente de conformidad con el alcance y las limitaciones de la Práctica estándar actual de ASTM para evaluaciones ambientales del sitio: Proceso de evaluación ambiental del sitio Fase I y los Requisitos de la política ambiental de AHFA.
2. Nuestro Firma certifica que la Fase yo ESA Reporte voluntad ser realizado y terminado por un Profesional Ambiental (como se define en 40 CFR § 312.10(b)) y la Fase I ESA, una vez completada, también se certificará de la misma manera.
3. Nuestra firma entiende que la información contenida en el Informe de la Fase I de la ESA será utilizada por la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama ("AHFA") al considerar el financiamiento propuesto para el desarrollo/rehabilitación residencial de la propiedad y, por lo tanto, la AHFA puede basarse en la Fase I de la ESA. Informe en su totalidad como si hubiera sido emitido originalmente a AHFA. Si bien AHFA tendrá derecho a confiar en el Informe de la Fase I de la ESA en su totalidad, el Solicitante será el único responsable de todos y cada uno de los honorarios y gastos asociados con la finalización de este alcance del compromiso.
4. Nuestro Firma entiende la AHFA Seguro Requisitos que son requerido por este alcance de trabajar y estos requisitos de seguro han sido satisfechos y abordados de la siguiente manera:
   1. La Firma cuenta con cobertura de seguro de Responsabilidad Profesional y/o de Errores y Omisiones por montos mínimos de Un Millón de Dólares ($1,000,000.00) por evento u ocurrencia;
   2. los Firma posee del trabajador Compensación Seguro y Público Responsabilidad Seguro por corporal lesiones y daños a la propiedad que puedan sufrir terceros y miembros del público en cantidades mínimas de un millón de dólares ($ 1,000,000.00) por evento o ocurrencia; y donde aplicable, eso es aceptable por la siguiendo a ser usó en cambio: Por la adjunto documentación, la La empresa tiene solo [#] empleados y está exenta de las Leyes de Compensación para Trabajadores de Alabama).
   3. La Firma cuenta con un Seguro Integral de Responsabilidad General y Daños a la Propiedad por lesiones corporales y daños a la propiedad por montos mínimos de Un Millón de Dólares ($1,000,000.00).

Nuestra Firma entiende que deberá proporcionar una copia de su Certificado o Acuerdo de Seguro que demuestre que cumple con los Requisitos de Seguro de AHFA y que liste o programe AHFA como asegurado adicional de las pólizas de Responsabilidad Civil Integral y Daños Patrimoniales.

1. Nuestra Firma entiende que en la medida en que el PE proporcione recomendaciones al Solicitante con respecto al trabajo de Fase I ESA a realizar, las medidas de mitigación o reducción, o la evaluación adicional ("Trabajo Adicional"), esas recomendaciones para el Trabajo Adicional se proporcionarán a AHFA a la tiempo de Solicitud. Más lejos, nuestro Firma entiende que la Solicitante no debe tener la autoridad a autorizar o instruir la EP o nuestro Firma a implementar tal recomendaciones sin el consentimiento expreso por escrito de AHFA.
2. Nuestra Firma también entiende que una vez que el Solicitante presente su Solicitud a AHFA, ninguno de los Solicitantes, la EP (o nuestro firma), la Actual propiedad dueño o ningún agente de dijo fiestas mayo emprender o realizar cualquier Actividad Limitadora de Opciones en el sitio del proyecto de Desarrollo. Para evitar dudas, nuestro Firma voluntad buscar escrito autorización por ningún Adicional Trabajar de AHFA antes de proceder. Además, nuestra Firma entiende que una vez que el Solicitante envíe su Solicitud a AHFA, nuestra Firma no se comunicará con el Solicitante ni con ninguna agencia gubernamental o reguladora. sobre Adicional Trabajar y ningún relacionado actividades sobre la Desarrollo Sitio del proyecto sin que primero obtención escrito autorización de AHFA (excepto cuando respondiendo a ningún solicitud por escrito de AHFA al Solicitante para obtener información adicional o aclaración de la Fase I ESA). Nuestro Firma aprecia la oportunidad a trabajar con la Solicitante y AHFA en emprender el compromiso de la Fase I de la ESA y espera trabajar con usted.

**Apéndice B-3**

**Formato de Informe Ambiental Requerido por AHFA**

**TABLA DE CONTENIDO**

**1.0 RESUMEN................................................. .................................................... ........................................**

1.1 FASE yo ESA .................................................... .................................................... ...............................

1.2 NIVEL 1 VAPOR INVASIÓN PONER EN PANTALLA (deber incluir discusión de resultados) ............

1.3 AHFA SIN ALCANCE RESUMEN................................................. ..........................................................

1.4 RECOMENDACIONES (Si existe la posibilidad de que la contaminación esté presente en el sitio, independientemente de en el sitio o Fuera del sitio fuentes de la contaminación, recomendaciones por adicional probando o evaluación deber ser incluido) .................................................... .................................................... .......

1.5 OTRO .................................................... .................................................... ........................................

**2.0 INTRODUCCIÓN .................................................... .................................................... ............................**

2.1 OBJETIVO DE SERVICIOS (DEBER estado EP entiende que la objetivo de la Fase yo ESA es para determinar si la propiedad es ambientalmente adecuada para la construcción/rehabilitación de viviendas multifamiliares Residencial alojamiento) .................................................... .................................................... ...............

2.2 DETALLADO ALCANCE DE SERVICIOS .................................................... ............................................

2.3 IMPORTANTE SUPOSICIONES .............................................................. .................................................... .

2.4 PROYECTO ESPECÍFICO LIMITACIONES Y EXCEPCIONES .................................................... ......

2.5 ESPECIAL TÉRMINOS Y CONDICIONES .................................................... ......................................

2.6 DEPENDENCIA ( Deber indicar AHFA pueden confiar en reporte) .................................................... ...........

2.7 PASO DE TIEMPO Y VALIDEZ DE REPORTE................................................. ..................

**3.0 SITIO DESCRIPCIÓN .................................................... .................................................... ......................**

3.1 SITIO UBICACIÓN (latitud y longitud) Y LEGAL DESCRIPCIÓN (medidas y límites) ..

3.2 SITIO Y VECINDAD GENERAL CARACTERÍSTICAS................................................. ...........

3.3 ACTUAL USAR DE LA PROPIEDAD .................................................... ........................................

3.4 DESCRIPCIONES DE CARRETERAS, ESTRUCTURAS Y OTRAS MEJORAS EN EL SITIO .................................................... .................................................... ............................................

3.5 ACTUAL USAR DE CONTIGUO PROPIEDADES .................................................... .......................

**4.0 INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL USUARIO .................................................... .............................................................**

4.1 TÍTULO REGISTROS .................................................... .................................................... .......................

4.2 GRAVÁMENES AMBIENTALES O LIMITACIONES DE ACTIVIDAD Y USO (EP se responsabiliza por y obtiene búsqueda resultados como explicado en Sección 6.2 de ASTM Estándar) ............

4.3 ESPECIALIZADO CONOCIMIENTO................................................. .................................................... ...

4.4 COMÚNMENTE CONOCIDO O RAZONABLEMENTE COMPROBABLE INFORMACIÓN ................

4.5 VALUACIÓN REDUCCIÓN POR AMBIENTAL PROBLEMAS ..........................................................

4.6 DUEÑO, PROPIEDAD GERENTE, Y OCUPANTE INFORMACIÓN ..................................

4.7 OTRO .................................................... .................................................... ........................................

**5.0 REGISTROS REVISIÓN................................................. .................................................... ........................**

* 1. BASE DE DATOS REPORTE (Conversar todos listado regulado comodidades, otro Incapaz comodidades, y instalaciones para huérfanos) .................................................... .................................................... ..........................................
     1. Distancias de búsqueda: desde latitud y longitud (distancias ASTM más NPL eliminado de la lista una milla, AST una milla, UST 0.5 milla, LUJURIA 0.5 milla, Histórico Auto Comodidades 0.5 milla, y Tintorerías históricas 0.5 millas) .................................................... .................................................... ................
     2. Mapeable Sitios (EP deber verificación de campo la distancia a ningún comodidades identificado) ......................

5.1.3 No mapeable Sitios.................................................. .................................................... ..................

* 1. ESTÁNDAR AMBIENTAL REGISTRO FUENTES (Controlar con local gobierno, biblioteca, fuego Departamento, palacio de justicia, etc.) .................................................... .................................................... .....

5.3 ADICIONAL AMBIENTAL REGISTRO FUENTES .................................................... .......

5.4 FÍSICO AJUSTE FUENTES).............................................. ..........................................................

5.4.1 Topografía, Superficie Agua, y Hidrogeología.................................................. ...................

5.4.2 Geología .................................................... .................................................... ...............................

5.4.3 Suelos .................................................... .................................................... .....................................

* 1. HISTÓRICO USAR INFORMACIÓN EN LA PROPIEDAD (incluir todos documentos en Apéndice D) .................................................... .................................................... ................................................
     1. Propiedad Propiedad y Sitio Historia (proveer detallado narrativo) ........................................

5.5.2 Aéreo Fotografías .................................................... .................................................... .............

5.5.3 Ciudad Directorios (deber incluir sitio y rodeando propiedades en todos direcciones) ..................

5.5.4 Sanborn® Fuego Seguro Mapas.................................................. .............................................

5.5.5 Histórico topográfico mapas .................................................... ..........................................................

5.5.6 Otro Histórico Fuentes .................................................... .................................................... ....

5.5.7 Histórico Resumen & Datos Brechas................................................. .............................................

* 1. HISTÓRICO INFORMACIÓN CON RESPECTO A CONTIGUO PROPIEDADES .............................

5.7 DOCUMENTO TODOS FUENTES COMPROBADO .................................................... ..................................

5.8 OTRO................................................. .................................................... .............................................

**6.0 SITIO RECONOCIMIENTO .................................................... .................................................... ............**

6.1 METODOLOGÍA Y LIMITANDO CONDICIONES .................................................... ..................

6.2 GENERAL SITIO AJUSTE................................................. .................................................... .........

6.3 EXTERIOR OBSERVACIONES .................................................... .................................................... ..

6.4 INTERIOR OBSERVACIONES .................................................. .................................................... ....

6.5 CONTIGUO PROPIEDAD RECONOCIMIENTO................................................. .........................

6.6 CONDICIONES AMBIENTALES RECONOCIDAS IDENTIFICADAS DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO .................................................... .................................................... ..................

**7.0 ENTREVISTAS .................................................... .................................................... ....................................**

7.1 FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL (ALCALDE, DEPARTAMENTO DE BOMBEROS, HISTÓRICO SOCIEDAD, ETC.) (Entrevistas voluntad ser realizado primero en persona, si no disponible entonces por teléfono, después a través de escrito comunicación. Verificar cual método usó y incluir nombre, información de contacto, y fecha de entrevista) .................................................... .................................................... ..

7.2 SOLICITANTE/PROMOTOR .................................................... .................................................... .......

7.3 USUARIO CUESTIONARIO .................................................... .................................................... ..........

7.4 PROPIEDAD PROPIETARIOS .................................................... .................................................... ...............

7.5 SITIO GERENTE, OCUPANTES, & LOCAL RESIDENTES .................................................... .....

7.6 OTROS .................................................... .................................................... ......................................

**8.0 EVALUACIÓN (CONCLUSIONES, OPINIONES, Y CONCLUSIONES)** .............................................

8.1 FASE yo ESA .................................................... .................................................... ...............................

8.2 INVESTIGACIONES ADICIONALES, LIMITACIONES, EXCEPCIONES, DESVIACIONES Y DATOS BRECHAS................................................. .................................................... ................................

8.3 IMPORTANTE SUPOSICIONES .............................................................. .................................................... .

8.4 CONCLUSIONES Y DECLARACIÓN ASTM (Debe certificar que EP realizó la Fase I ESA de acuerdo con con la Actual ASTM Estándar y de AHFA Ambiental Política Requisitos) (Debe indicar si la propiedad es adecuada para o puede satisfacer el estándar de uso residencial basado en los mejores de EP profesional juicio) .................................................... .................................................... ..............

8.5 EP DECLARACIÓN (40 CFR PARTE 312) Y FIRMA .................................................... ......

8.6 OTRO .................................................... .................................................... ........................................

**9.0 ADICIONAL AHFA REQUERIDO ELEMENTOS .................................................... ..........................**

9.1 NIVEL 1 VAPOR INVASIÓN PONER EN PANTALLA (ASTM E2600-15) ....................................

9.2 AMIANTO .................................................... .................................................... ...............................

9.3 A BASE DE PLOMO PINTAR................................................. .................................................... ..............

9.4 MOHO................................................. .................................................... ........................................

9.5 RADÓN .................................................... .................................................... .....................................

9.6 HUMEDALES .................................................... .................................................... ............................

9.7 LLANURAS DE INUNDACIÓN .................................................... .................................................... .......................

9.8 RUIDO DISMINUCIÓN & CONTROL .................................................... .............................................

9.9 AEROPUERTO CLARO ZONAS & ACCIDENTE POTENCIAL ZONAS (Deber proveer resumen detallado por cada artículo) .................................................... .................................................... ...................

9.10 OTRO .................................................... .................................................... .....................................

**10.0 REFERENCIAS .................................................... .................................................... ...............................**

**ANEXOS**

APÉNDICE A CIFRAS (SITIO LÍMITES DEBER SER CLARAMENTE MARCADO Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CIFRAS)

1. GOOGLE TIERRA MAPA
2. IMPUESTO MAPA
3. SITIO UBICACIÓN MAPA
4. ESQUEMÁTICO SITIO PLAN
5. TOPOGRAFICO MAPA
6. NACIONAL HUMEDALES INVENTARIO MAPA
7. INUNDACIÓN SEGURO VELOCIDAD MAPA

NOTA: Elementos i., ii., y iii. debe incluir:

* 1. Un área largo suficiente a monitor la ubicación de la sitio y contiguo propiedades incluyendo las calles existentes.
  2. Identificación de ambiental preocupaciones, dónde aplicable, incluido Fuera del sitio fuentes o lugares que tienen el potencial de impactar adversamente la propiedad.
  3. Límites de llanuras aluviales, humedales, drenaje caracteristicas, jurisdiccional aguas, y/o aguas potenciales del estado en o potencialmente impactadas por las actividades propuestas en el sitio).
  4. A Norte flecha.

APÉNDICE B PROPIEDAD REGISTROS Y USUARIO CUESTIONARIO

APÉNDICE C AMBIENTAL GRAVAMEN/ACTIVIDAD USAR LIMITACIONES INVESTIGACIÓN APÉNDICE D INFORME DE LA BASE DE DATOS AMBIENTALES

APÉNDICE E HISTÓRICO DOCUMENTACIÓN DE REGISTROS

APÉNDICE F FOTOGRAFÍAS DEL SITIO Y LOS ALREDEDORES

APÉNDICE GRAMO DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREVISTA (Documento la información de contacto del entrevistado y fecha de la entrevista)

APÉNDICE H CARTA DE CONFIANZA DE LA AHFA (Anexo B-4 en papel con membrete del EP) APÉNDICE yo COMPROMISO CARTA/CONTRATO (Apéndice B-2 en EP membrete)

APÉNDICE J CURRÍCULOS PROFESIONALES/CUALIFICACIONES DEL PERSONAL APÉNDICE K ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA AHFA:

* 1. DOCUMENTACIÓN DE DETECCIÓN DE INVASORÍA DE VAPOR EN CUMPLIMIENTO CON ASTM E2600-15
  2. PRUEBA DE SEGURO – AHFA MÍNIMOS O ARRIBA (AHFA deber ser listado como asegurado)
  3. HECHO SUPLEMENTARIO DOCUMENTACIÓN
     + K.3A TEA Calculadora Hojas y figura ilustrando ubicación de todos AST dentro de 1 milla del sitio y su distancia desde el límite del sitio
     + K3B Amianto Pruebas Resultados con laboratorio analítico datos informes
     + K3C a base de plomo Pintar Pruebas Resultados con laboratorio analítico datos informes
     + Resultados de las pruebas de radón K3D (deben incluir un mapa de ubicación de muestra, la cantidad de unidades probadas, la cantidad de unidades en el sitio y el documento completado por un profesional certificado en radón)
     + K3E Humedales Delineación Reporte y Jurisdiccional Determinación (como aplicable)
     + K3F Llanuras de inundación documentación y evidencia de inundación seguro (como aplicable)
     + K3G Evaluación de ruido (debe incluir hojas de trabajo actuales de socios de HUD, calculadora DNL Hojas (a incluir a 10 años ruido proyección), cifras claramente ilustrando el límite del sitio y la fuente de ruido (con distancias a cada fuente claramente indicada en las cifras), y, si se requiere, medidas de mitigación, estimación de costos y STraCAT y/o Módulo de Desempeño de Barreras.
     + K3H Riesgos aeroportuarios con todas las hojas de trabajo de riesgos aeroportuarios requeridas, zonas despejadas de pista, y un google Tierra (o equivalente) mapa ilustrando la sitio ubicación con respecto a cada aeropuerto dentro de las distancias especificadas.

**Anexo B-4**

**DEBE ESTAR EN PAPEL CON MEMBRETE DEL PROFESIONAL AMBIENTAL**

**carta de confianza**

Cliquee aquí para introducir una fecha.

Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama

7460 Halcyon Pointe Drive, Suite 200

Montgomery, AL 36117

RE: Informe ESA Fase I [o Informes Ambientales posteriores] para:

Nombre del desarrollo

Dirección de desarrollo

Ciudad de desarrollo, código postal del estado

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación Ambiental del Sitio (ESA) de la Fase I [o Informes Ambientales posteriores] para la propiedad en cuestión con fecha [Haga clic aquí para ingresar una fecha] a la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA).

Tengo entendido que AHFA utilizará la información contenida en los Informes de ESA al considerar el financiamiento propuesto para el desarrollo/rehabilitación residencial de la propiedad y, por lo tanto, AHFA puede basarse en el Informe de ESA en su totalidad como si fuera emitido originalmente a AHFA.

Certifico que lo adjunto es una copia verdadera, correcta y completa del Informe ESA y que el informe representa mi opinión profesional del sitio a la fecha. También confirmo que la evaluación, las recomendaciones y las conclusiones contenidas en el Informe de la ESA se realizaron de ­conformidad con el alcance y las limitaciones de la Práctica estándar actual de ASTM para evaluaciones ambientales del sitio: Proceso de evaluación ambiental del sitio de la Fase I y los Requisitos de la política ambiental de AHFA.

Por último, también certifico con mi firma a continuación que (INSERTE EL NOMBRE) cumple con la definición de profesional ambiental según se define en 40 CFR § 312.10(b) y ha realizado las investigaciones ambientales descritas anteriormente.

Sinceramente,

Nombre del profesional ambiental

Nombre de la empresa profesional ambiental

Apéndice C

Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama

Estándares de Calidad de Diseño y Manual de Construcción

MESA DE CONTENIDO

I. Introducción

II. Requisitos para todos los Proyectos Aprobados

tercero Unidades de alquiler de nueva construcción adjuntas

IV. Unidades de alquiler unifamiliares de nueva construcción

V. Inspecciones e Informes

**SIN LIMITAR NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN DE ESTE PLAN DE ACCIÓN EN EL HOGAR, TODAS LAS DETERMINACIONES, CÁLCULOS, JUICIOS, EVALUACIONES U OTRAS DECISIONES REALIZADAS POR AHFA BAJO ESTE ANEXO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LAS INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN RELACIONADAS, LOS FORMULARIOS DE AHFA Y EL PROPIO QAP, SE REALIZARÁN EN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO QAP DE AHFA. ABSOLUTA DISCRECIÓN.**

## **Introducción**

### *Todos los proyectos deben diseñarse y construirse de acuerdo con los requisitos aplicables de las Directrices de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2010, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Ley de Vivienda Justa, las normas estatales y locales de mitigación de desastres, el Código Internacional de Construcción de 2009 o 2012 - Residencial Internacional. Código, Código Internacional de Conservación de Energía de 2009 para viviendas unifamiliares, 90.2 de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado de 2007 para edificios multifamiliares y cualquier requisito de código de construcción local más restrictivo.*

Cualquier desviación de estos estándares debe contar con la aprobación por escrito de AHFA antes de presentar una solicitud. por fondos. los solicitud por aprobación, con todos secundario documentación, deber ser presentada a AHFA al menos 30 días antes de presentar una solicitud final de financiamiento. Una vez que el proyecto comience a construirse y mediante la final de construcción de proyecto, ningún desviación deber tener escrito aprobación antes de que comience cualquier trabajo o se realice cualquier desviación en el sitio de construcción. A cualquier desviación solicitada y aprobada se le cobrará la tarifa correspondiente. Una lista completa de tarifas se encuentra en [www.AHFA.com.](http://www.AHFA.com/)

## **Requisitos por Todos Aprobado Proyectos**

## **Sitio Específico Criterios:**

1.) Por Apéndice B, no parte de ningún HOGAR propuesto sitios pueden ser situado dentro de un año de 100 inundación sencillo o contener ningún humedales, arroyos, lagos, o otro agua (que también incluye aguas de los Estados Unidos) incluyendo cualquier desarrollo integral fuera del sitio áreas (p.ej, Fuera del sitio áreas requerido por ingreso, salida, o estacionamiento). Bajo ciertas condiciones, como se especifica en el Anexo B, partes de los sitios propuestos para el Crédito de Vivienda pueden ubicarse dentro de una llanura aluvial de 100 años o contener humedales, arroyos, lagos, o otro agua cuerpos (cual además incluye aguas de los Estados Unidos).

2.) Nuevo Construcción proyectos en todos zonas voluntad requerir radón resistente nuevo prácticas de construcción en todos los edificios de conformidad con los requisitos de radón en la versión más reciente de la Guía de procesamiento acelerado multifamiliar (MAP) de HUD [( https://www.hud.gov/sites/documents/4430GHSGG-BM.PDF](http://www.hud.gov/sites/documents/4430GHSGG-BM.PDF) ) . Los resultados de las pruebas de radón deben proporcionarse para todos los proyectos de rehabilitación en las zonas 1 y 2 de acuerdo con la versión más reciente de la Guía de procesamiento acelerado multifamiliar (MAP) de HUD. Para obtener la información más actualizada sobre el radón, consulte: [*www.adph.org/radon.*](http://www.adph.org/radon.)

3.) Unidades de alquiler de nueva construcción: todos los desarrollos de nueva construcción deben presentar un informe completo de suelos específicos del sitio, que no tenga más de 1 año de antigüedad al momento de la presentación de los planos y especificaciones finales, encuadernado dentro de las especificaciones del proyecto. El informe de suelos debe reflejar los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en un mínimo de 1 perforación de suelo por ubicación de construcción planificada y un mínimo de 2 perforaciones de suelo en las áreas pavimentadas planificadas del desarrollo. un registrado profesional ingeniero o a certificado pruebas agencia con a Actual licencia para práctica en la Estado de Alabama deber preparar la reporte.

4.) Nuevo Construcción Unifamiliar Alquiler Casas: Todos desarrollos deber enviar un informe completo de suelos específicos del sitio, que no tenga más de 1 año de antigüedad al momento de la presentación de los planos y especificaciones finales, encuadernado dentro de las especificaciones del proyecto. El informe de suelos debe reflejar los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en un mínimo de 1 perforación de suelo por cada 2 edificios unifamiliares y un mínimo de 2 perforaciones de suelo en las áreas pavimentadas planificadas del desarrollo. un registrado profesional ingeniero o a certificado pruebas agencia con a Actual licencia para ejercer en el Estado de Alabama debe preparar el informe.

5.) Rehabilitación de un Edificio Existente: Proyectos que agregan cualquier edificio nuevo las cimentaciones deben presentar un informe de suelos específico de la cimentación. El informe de suelos debe reflejar la resultados de laboratorio pruebas realizado en a mínimo de 1 suelo aburrido por ubicación de construcción planificada y un mínimo de 2 perforaciones en el suelo en las áreas pavimentadas planificadas del desarrollo. un registrado ingeniero profesional o certificado agencia de pruebas con a Actual licencia a práctica en la Estado de Alabama deber preparar el informe

## **Sitio Situado Fuera de Municipal Ciudad Límites:**

1.) Un nuevo sitio de construcción propuesto o un proyecto existente puede estar ubicado fuera del territorio de un municipio. ciudad límite pero deber ser dentro de la local policía o alguacil jurisdicción.

2.) Un sitio propuesto o un proyecto existente que está ubicado en la jurisdicción policial de un el municipio local debe cumplir con las restricciones de zonificación aplicables como si estuviera ubicado dentro del límite de la ciudad de ese municipio.

3.) Doméstico agua y fuego agua Servicio deber ser previsto a la desarrollo por el proveedor de servicios públicos local.

## **Proyecto Normas** :

1.) Casa club/Comunidad Edificio Normas:

Los pies cuadrados elegibles de la casa club/edificio o espacio comunitario del proyecto es de 3,000 pies cuadrados con calefacción y aire acondicionado (incluido el área de la oficina, la lavandería comunitaria, la sala de reuniones comunitaria, los baños, las cocinas, etc.). La casa club/edificio o espacio comunitario puede exceder los 3,000 pies cuadrados con calefacción y aire acondicionado, pero los pies cuadrados que excedan esta cantidad no se incluirán en el Elegible Base usó a calcular la Alojamiento Crédito. los Se requiere que la casa club/edificio o espacio(s) comunitario(s) cumpla con todos los estándares de accesibilidad aplicables.

2.) Ancianos Proyecto Normas:

Todos los proyectos 100% Ancianos deben ser estructuras de un piso. Excepción: los proyectos pueden tener más que una historia, previsto ascensores son a ser instalado a Servicio todos nivel superior apartamentos Diseño excepciones, o desviaciones, deber ser revisados por AHFA de forma individual.

3.) Requerido Servicios de la unidad :

Todos proyectos son requerido a tener la siguiendo unidad comodidades por todos unidades:

* Rango
* Refrigerador con Hielo Fabricante
* Lavavajillas
* Microondas
* Lavadora y Conexiones de secadora
* Calentador
* aire acondicionado
* Techo Aficionados

Todos unidades deber incluir un exterior almacenamiento armario con a mínimo área de dieciséis

(16) pies cuadrados y un solo estante de alambre revestido que se extiende a lo largo del armario o un grupo de estantes de alambre revestidos más pequeños. Los desarrollos diseñados con acceso a todas las unidades interiores deben proporcionar el almacenamiento exterior adicional requerido para cada unidad en la interior de la edificio(s). Eso mayo ser situado en el interior la unidad, en el piso de los inquilinos, o en un área común. Todo el almacenamiento exterior e interior debe poder cerrarse con llave.

4.) Modulares Construcción:

Las unidades modulares deben construirse en secciones de componentes y ensamblarse por un fabricante en un entorno controlado. Las secciones de los componentes deben ensamblarse en a convencional permanente Fundación a la proyecto sitio. Finalizar el trabajo debe ser completado en el sitio. Las unidades modulares deben construirse para cumplir con los códigos de construcción aplicables, las especificaciones de AHFA y los estándares de calidad de diseño establecidos en este documento. Se debe proporcionar la garantía del fabricante de una casa modular.

5.) Dibujo Envío Criterios:

los siguiendo documentos debe estar preparado por a registrado arquitecto, topógrafo, o ingeniero con licencia para ejercer en el Estado de Alabama.

1. Sitio Plan: los siguiendo elementos deber ser mostrado.
   1. Escala: 1 pulgada = 40 pies o más grande por típico unidades.
   2. Norte flecha.
   3. Ubicaciones de existente edificios, utilidades, calzadas, estacionamiento áreas si corresponde.
   4. Existente sitio/Zonificación restricciones incluido reveses, derechos de caminos, líneas divisorias, humedales y planicies de inundación.
   5. Todos los cambios propuestos y edificios propuestos, estacionamiento, servicios públicos y paisajismo.
   6. Existente y propuesto topografía de sitio.
   7. Elevaciones de altura de piso terminado y todas las dimensiones y elevaciones de pavimentación nuevas.
   8. Identificación de todas las unidades de apartamentos especiales, incluidas, entre otras, las unidades de apartamentos designadas como accesibles para discapacitados y con problemas sensoriales.
   9. Proveer un accesible ruta sitio plan con aplicable detalles.
2. Piso Planes:
   1. Escala: 1/4 pulgada = 1 pie o más grande por típico unidades.
   2. Espectáculo habitación/espacio diseño, identificando cada habitación/espacio con nombre e indique el tamaño del espacio terminado de todas las habitaciones en los planos de la unidad.
   3. Indique el tamaño bruto total en pies cuadrados y el tamaño neto en pies cuadrados para cada unidad típica.

Para proyectos implicando eliminación de amianto y/o Plomo pintar, identificar ubicación y procedimientos para la eliminación.

1. Elevaciones y secciones:
   1. Escala: 1/8 pulgada = 1 pie o más grande
   2. Identificar todos materiales a ser usó en edificio exteriores y cimientos.
2. Título Sábana:

Indique los Códigos de Construcción y Normas de Accesibilidad que son aplicables para el proyecto.

## **Adjunto Nuevo Construcción Alquiler Unidades**

los siguiendo contorno de mínimo normas deber ser usó en diseño Alojamiento Crédito y HOGAR Financia proyectos de doce o más unidades adscritas.

## **Mínimo Edificio Normas:**

1.) Mínimo Departamento Unidad Red Área Requisitos:

Red área es Medido de la **interior acabado cara** de la exterior pared a el **interior acabado cara** de la común o inquilino separación pared.

El área neta mínima del dormitorio se mide desde las caras interiores de todas las paredes que rodean cada dormitorio, excluyendo los armarios, los cuartos de máquinas y los cuartos de almacenamiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de unidad | Cantidad de baños | Unidad de Área Neta Mínima\* | Área neta mínima del dormitorio |
| 1 dormitorio | 1 | 725 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |
| 2 dormitorios | 1 | 900 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |
| 2 dormitorios | 1.5 | 925 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |
| 2 dormitorios | 2 | 975 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |
| 3 habitaciones | 2 | 1200 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |
| 4 dormitorios | 2 | 1455 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |

\* *Nota 1 : Neto unidad áreas hacer no incluir fuera de almacenamiento, cubierto porches, patios, balcones, etc.*

2.) Excepciones a la mínimo área requisitos: Proyectos de ocupación de habitación individual ("SRO")

3.) Exteriores Edificio Normas:

* + 1. Exterior Refinamiento Materiales:
       1. Exterior edificio revestimientos: Para nuevo construcción, muy bajo mantenimiento materiales son requerido. Aceptable materiales incluir:
          1. Ladrillo;
          2. Alto calidad vinilo vía muerta con a mínimo espesor de .044 y a toda la vida no prorrateado limitado garantía (50 años) transferible;
          3. cementoso vía muerta y recortar material; o
          4. Diseñado compuesto vía muerta y recortar material.

Se requiere que todos los materiales de revestimiento enumerados anteriormente estén 12 pulgadas por encima de la elevación del piso terminado de la planta baja del edificio, con la excepción del patio de concreto y las áreas de corredores cubiertos. Se debe utilizar ladrillo, bloque decorativo o piedra cultivada como material de delantal.

* + - 1. Fascia y sofito: Deben ser de vinilo preacabado, aluminio preacabado, molduras de cemento o molduras compuestas de ingeniería. El material utilizado para los sofitos debe estar perforado o ventilado.
      2. Los marcos y marcos de las ventanas deben construirse con madera revestida de vinilo, vinilo extruido sólido, fibra de vidrio o aluminio, y se requiere que todas las ventanas tengan mosquiteros.
      3. Materiales por entrada puertas son a ser chapados de metal madera, fibra de vidrio, o construcción con aislamiento de metal. Se requieren "mirillas" y cerraduras con cerrojo en entrada puertas Muerto tornillo Cerraduras en entrada puertas deber tener un “pestillo de pulgar” en el lado interior. Se prohíben las cerraduras con cerrojo de doble llave. Mínimo claro ancho de todos exterior puertas deber ser 34 pulgadas
      4. Materiales del techo: Se deben usar tejas antihongos o techo de metal con una garantía de 30 años o superior.
      5. Techo aguilón respiraderos deber ser hecha de aluminio o vinilo materiales
      6. Todos áticos deberá ser ventilado
      7. Todas las entradas principales deben estar dentro de un corredor techado o tener una cubierta de techo mínima de 3 pies de profundidad por 5 pies de ancho, y deben estar diseñadas a desviar el agua lejos de la entrada puerta. Entrada Se requieren almohadillas que midan 4 pies por 4 pies y estén hechas de material impermeable con una pendiente que cumpla con los estándares de Vivienda Justa y ADA en cada entrada exterior.
      8. Todos los corredores deben estar construidos con material de piso/cubierta de concreto.
      9. Se requieren persianas exteriores en todos los edificios con revestimiento 100% de ladrillo o vinilo. Las persianas deben estar en el frente de los edificios visibles desde las áreas de estacionamiento.
      10. Escalera componentes, tal como largueros, huellas, y elevadores deber ser construido de acero o de hormigón. Todos los pasos del proyecto debe incluir un patada lámina en Entre cada paso comienzo a la primero paso más cercano al suelo y terminando en el escalón más cercano al balcón o rellano. Los pasamanos y postes deben estar construidos de acero o aluminio.
      11. Los componentes de patio y porche/balcón utilizados como parte del edificio deben tener concreto losas o cubiertas y deber ser construido asi que eso no madera es expuesto. Ocultación deber ser con materiales tal como aluminio, vinilo, molduras de materiales cementosos o molduras compuestas de ingeniería. Las columnas de madera estructural deben tener un mínimo de columnas tratadas a presión de 6" x 6" ocultas como se indicó anteriormente o columnas de acero, fibra de vidrio, uretano de alta densidad o aluminio. Los rieles decorativos y/o los sistemas de barandas de protección utilizados en porches y patios deben ser sistemas de vinilo, fibra de vidrio, acero o aluminio que cumplan con los códigos. Deben instalarse postes de soporte de madera para evitar la degradación (pudrición) en los extremos de los postes y para proporcionar por estructural y anclaje de correo a losa. Madera no se permiten barandillas.
    1. Otro Exterior Normas:
       1. Se requiere iluminación exterior adecuada en todos los corredores/pasillos exteriores cubiertos. Se requieren accesorios de iluminación exterior en todas las puertas de entrada. Los aparatos deben ser controlados desde el interior de la unidad. Exterior luz accesorios a Departamento unidad entrada puertas en edificios de apartamentos con pasillos cerrados, calentados y enfriados son no requerido cuando la corredor Encendiendo restos en todos la tiempo.
       2. Dirección números son a ser claramente visible
       3. Se requiere un espacio y medio de estacionamiento por unidad de vivienda para unidades familiares, un espacio por unidad para unidades de personas mayores, dos espacios de estacionamiento para viviendas unifamiliares y dos espacios de estacionamiento para cada dúplex, a menos que el código local indique lo contrario, y no haya estacionamiento designado en la calle permitió.
       4. Se debe instalar un tapajuntas de metal o polietileno de 20 mil cuando se usa junto con un tapajuntas laminado de polietileno autoadhesivo sobre todas las unidades de puertas y ventanas exteriores.
       5. Se debe presentar un plano de paisajismo que indique las áreas que se cubrirán con césped y paisajismo. Los planes de paisajismo deben seguir cualquier municipal paisaje ordenanza. A a mínimo, 20 se deben proporcionar pies de césped sólido (si el espacio del suelo lo permite) desde todos los lados de cada edificio y Entre todos edificios y pavimentado áreas Todas las áreas perturbadas deben ser sembradas. Se permite el paisajismo alrededor y entre los edificios. Como mínimo, proporcione un árbol de calibre de 2” por unidad (altura mínima (6') para árboles de troncos múltiples que califiquen) y 6 arbustos de 1 galón por unidad.
       6. Concreto frenando es requerido a lo largo de todos pavimentado áreas a lo largo de el sitio de desarrollo, incluidas las áreas de estacionamiento. (Los bordillos del valle no están permitidos)
       7. Se debe proporcionar acceso desde la acera a todos los espacios de estacionamiento. Donde la ruta accesible en el sitio cruza una calzada vehicular, paso de peatones Se requieren líneas. No deben tener menos de 6 pulgadas ni más de 24 pulgadas de ancho.
       8. A iluminado proyecto señal incluido la Justa Alojamiento logo es requerido. Según la ubicación en relación con el acceso a la propiedad desde la vía pública, el letrero del proyecto puede requerir el nombre del proyecto y el logotipo de Vivienda Justa en ambos lados del letrero.
       9. Se requiere un mínimo de 1 contenedor de basura o compactador encerrado en un mínimo de 3 lados. El recinto del contenedor de basura/compactador debe ser accesible según la ADA y tener una plataforma de concreto. Si el contenedor de basura en sí no es accesible, se deben colocar botes de basura dentro del recinto para uso de los inquilinos discapacitados.
       10. Se debe proporcionar un camino de acceso continuo pavimentado con asfalto o concreto hasta la entrada del desarrollo.
       11. Todos los estacionamientos deben ser de asfalto u hormigón. Una carta de recomendación de pavimentación de asfalto u hormigón debe ser proporcionada con los elementos de reserva por un ingeniero geotécnico.
       12. Todas las aceras y pasillos deben ser de concreto y deben tener al menos 36 pulgadas amplio. Todos público edificios, casa club/comunidad El edificio y los servicios deben estar conectados a las unidades de vivienda por una acera o pasarela.
       13. buzones, patio de juegos y todos exterior proyecto comodidades deber estar en un accesible ruta como definido por la Justa Alojamiento Pautas. Todos exterior proyecto comodidades que tener expuesto componentes utilizados como parte de la estructura deben construirse de modo que no quede madera expuesta. El ocultamiento debe hacerse con materiales tales como revestimiento de aluminio o vinilo o materiales cementosos. Barandillas decorativas y/o guarda carril sistemas usó deberá ser código obediente sistemas de vinilo, fibra de vidrio o metal. No se permiten barandales de madera. Las glorietas y los refugios para pícnic deben tener mesas con asientos de banco adjuntos.
       14. No arriba terrestre propano tanques permitió en el sitio
       15. Todos utilidades situado en sitio deber ser bajo tierra.
       16. Los depósitos de retención de aguas pluviales (existentes, compartidos y/o construidos recientemente) deben estar ubicados dentro de la propiedad e incluir cercas alrededor de todo el perímetro con una puerta de mantenimiento que se pueda cerrar con llave. El área de retención se mantendrá y administrará de manera que brinde seguridad a los inquilinos. Incluyendo la prevención de alimañas, insecto y reptil infestación, vegetación crecimiento excesivo, y debe mantenerse libre de toda basura y escombros.

4.) interiores Edificio y Espacio Normas:

1. Muro Enmarcado:
   1. Paredes mayo ser enmarcado usando metal tachuelas en lugar de madera.
   2. Se requiere insonorización o aislamiento de bloque de sonido entre el entramado de montantes en las paredes de separación de inquilinos. Se requiere una calificación de sonido de clase de transmisión de sonido (STC) 54.
   3. Se requiere insonorización entre pisos para lograr una calificación de (STC) de no menos de 50 y un Aislamiento de impacto Clase (IIC) de no menos de 50.
2. Requisitos de aislamiento :
   1. El aislamiento de la pared exterior debe tener un mínimo general de R-13 para todo el conjunto de la pared.
   2. Techo o ático aislamiento deber tener un R-38 mínimo.
   3. Se deben instalar retardadores de vapor si lo recomienda el arquitecto del proyecto.
3. Cocina espacios:
   1. Se requiere un fregadero de acero inoxidable de doble cubeta de 6 1/2 pulgadas de profundidad como mínimo en cada unidad.
   2. Cada unidad deber ser equipado con a 2.5 libra A B C clasificado seco extintor de incendios químico fácilmente accesible en la cocina y montado para acomodar la altura accesible para discapacitados en unidades accesibles. Cada unidad también debe contener botes de protección contra incendios por encima de la placa de cocina superficie o la temperatura limitando platos en la superficie de la estufa .
   3. Los gabinetes nuevos deben tener cajones laterales dobles y no deben tener frentes laminados o de aglomerado para puertas o frentes de cajones. Los gabinetes deben cumplir con el estándar de rendimiento y construcción ANSI/KCMA A161.1 para gabinetes de cocina y tocador. Los gabinetes deben llevar el sello de certificación de KCMA ( Asociación de Fabricantes de Gabinetes de Cocina).
   4. Se requiere un armario de despensa o gabinete de despensa en cada unidad. La despensa debe tener 1'6" x 1'6" de profundidad y/o carpintería prefabricada despensa armarios que son 1x 2'-6” profundo con a mínimo cinco estantes, ubicados en o junto a la cocina.
   5. Un energía eficiente luz accesorio (4 pie largo fluorescente accesorio o una lámpara LED) es necesario.
   6. Todos accesorios deber ser Energía Estrella calificado.
   7. A grasa escudo es requerido detrás rangos en la pared.
4. Espacios de baño :
   1. Las unidades de bañera/ducha deben tener unas dimensiones mínimas de 30 pulgadas de ancho por 60 pulgadas de largo y estar equipadas con válvulas anti-quemaduras. madera integral bloqueando en paredes según Vivienda Justa pautas es requerido. Todas las bañeras en las unidades accesibles para discapacitados deben venir completas con "barras de apoyo instaladas de fábrica" alrededor de la bañera. son reforzado. Bloqueo de madera en paredes es todavía requerido con marcos de fibra de vidrio reforzados de fábrica. Si los alrededores de la bañera no son de fibra de vidrio reforzada, baldosas duras, mármol cultivado o materiales compuestos; Se deben instalar bloques de madera maciza para cumplir con las pautas de vivienda justa.
   2. Los inodoros deben instalarse para cumplir con las pautas de accesibilidad de ANSI, UFAS y vivienda justa aplicables.
   3. Espejo longitud deber extender a parte superior de vanidad protector contra salpicaduras con parte superior de espejo a mínimo de 6'-0” arriba finalizar piso. enmarcado Se permiten espejos decorativos o botiquines con espejos con un tamaño mínimo de 14” x 24”.
5. vanidad armarios con cajones o a vanidad gabinete sin que cajones y a lino gabinete con cajones deber ser instalado en todos unidades. Todos los gabinetes en designado Desventaja accesible unidades deber ser instalado de acuerdo con las pautas aplicables de ANSI o UFAS.
6. pasillos deber tener a mínimo claro ancho de 36 pulgadas o mayor que como según los estándares de accesibilidad aplicables.
7. Todas las puertas interiores a los espacios habitables en la(s) unidad(es) sujeta(s) a las Pautas de Equidad de Vivienda deben tener un ancho libre mínimo de conformidad con los estándares de diseño de Equidad de Vivienda aplicables. Todas las puertas interiores a espacios habitables en unidades designadas accesibles para discapacitados deben tener un ancho mínimo de 36 pulgadas. Todos interior puertas a habitable espacios en todos otro las unidades deben tener un ancho libre mínimo de 30 pulgadas.
8. Se requiere iluminación superior conmutada por separado en cada habitación. Se requieren ventiladores de techo Energy Star con juegos de luces en la sala de estar y en cada dormitorio dónde la techos son 9' o mayor que. Luz equipos por todos techo los ventiladores deben estar equipados con lámparas LED Energy Star.
9. Ventana tratos son requerido por todas las ventanas
10. Corredizo vidrio puertas son prohibido.
11. Piso Acabados:
    1. Alfombra materiales deber reunir FHA mínimo estándares
    2. Resiliente piso materiales deber reunir FHA mínimo estándares
12. Todos fumar detectores deber ser cableado con batería respaldo. los número de fumar detectores instalado deber reunir la aplicable edificio código en base al proyecto y al diseño de la unidad. Unidades con un adjunto el garaje debe tener instalado un detector combinado de humo/monóxido de carbono.
13. Los edificios y/o unidades con sistemas o artefactos mecánicos a gas deben instalar detectores de monóxido de carbono. La cantidad de detectores de monóxido de carbono instalados debe cumplir con el código de construcción aplicable según el proyecto. y unidad diseño. Unidades con un adjunto garaje deber tener a detector combinado de humo/monóxido de carbono instalado.
14. Todos unidades pre cableado por televisión por cable conexiones en la vivir habitación y 1 por dormitorio.

5.) Plomería y Mecánico Equipo:

1. Los calentadores de agua deben colocarse en bandejas de drenaje con desagüe tubería conectada al exterior o a un indirecto fuga Conectado al sanitario alcantarillado sistema. La descarga de la válvula de alivio T&P del calentador de agua debe cumplir con los requisitos del código de construcción aplicable. Además:
   1. Eléctrico agua calentadores deber ser alto eficiencia con a mínimo 0,93 Uniforme Energía Factor (UEF) por a 30 galones tanque o mínimo .92 UEF para un tanque de 40 galones.
   2. Los calentadores de agua a gas deben ser de alta eficiencia con un factor de energía uniforme (UEF) mínimo de 0.60 para un tanque de 30 galones o mínimo .58 UEF por a 40 galones tanque.
2. A través de la pared climatización unidades son no permitido en Residencial unidades excepto en unidades de eficiencia.
3. CPVC suministro tubería es no permitió por espacio interior Servicios empotrados o elevados .
4. Las unidades HVAC y los calentadores de agua no están permitidos en los espacios del ático. unidades HVAC deber ser instalado en Mecánico Armarios con aislado paredes ubicado dentro de la unidad de vivienda. Los calentadores de agua deben ubicarse dentro de la unidad de vivienda.
5. climatización refrigeración líneas deber ser aislado.
6. climatización 14 VIDENTE o mayor que deber ser usó.

## **Nuevo Construcción Único Familia Alquiler Casas**

El siguiente esquema de estándares mínimos debe usarse en el diseño de proyectos de Crédito para la Vivienda y Programa HOME de doce o más unidades y consisten en viviendas unifamiliares. Todas las viviendas unifamiliares deben ser de nueva construcción.

## **Mínimo Edificio Normas:**

1.) Mínimo Unidad Red Área Requisitos:

El área neta mínima del dormitorio se mide desde las caras interiores de todas las paredes que rodean cada dormitorio, excluyendo los armarios, los cuartos de máquinas y los cuartos de almacenamiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de unidad | Cantidad de baños | Unidad de Área Neta Mínima\* | Área neta mínima de dormitorios \* |
| 3 habitaciones | 2 | 1200 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |
| 4 dormitorios | 2 | 1455 pies cuadrados | 120 pies cuadrados |

*\* Nota 1 : Unidad áreas hacer no incluir fuera de almacenamiento, cubierto porches, patios, balcones, etc.*

2.) Todos unifamiliar alquiler casas deber tener a mínimo de 30 pies de edificio frente a la calle principal. Estos 30 pies deben ser la suma de todas las dimensiones frontales adyacentes a acondicionado espacio y pueden incluir la "común" pared cual es parte de un frente- frente a garaje como largo como este pared es afrontar y acondicionado en 1 lado.

3.) Todos unifamiliar alquiler casas deber tener a mínimo de 30 pies frente yarda retranqueo del edificio desde el bordillo. Cada casa debe tener un mínimo de 10 pies de patio lateral. (El ancho mínimo del lote será de cincuenta (50) pies). Tanto el ancho del lote como los retranqueos del patio lateral pueden ser modificado con la siguiendo excepción: A 10 pie lado yarda Se permitirá un retranqueo en un lado del lote y un retranqueo de “línea de lote cero” en el otro (por lo tanto, un ancho de lote mínimo de cuarenta (40) pies) con un garaje que mira hacia el frente.

4.) Todo unifamiliar casas de alquiler debe tener un mínimo de 3 Frente diferente y diseños de elevación trasera. No se pueden construir elevaciones frontales idénticas una al lado de la otra.

5.) Todos unifamiliar alquiler casas deber tener a mínimo de 3 diferente esquemas de color.

## **Exterior Edificio Normas:**

1.) Exteriores Refinamiento Materiales:

* + 1. Exterior edificio revestimientos: Muy bajo mantenimiento materiales son requerido. Los materiales aceptables incluyen:
       1. Ladrillo;
       2. Alto calidad vinilo vía muerta con a mínimo espesor de .044 y una garantía limitada no prorrateada de por vida (50 años) transferible;
       3. cementoso vía muerta y recortar material; o
       4. Diseñado compuesto vía muerta y recortar material.

Se requiere que todos los materiales de revestimiento enumerados anteriormente estén 12 pulgadas por encima de la elevación del piso terminado de la planta baja del edificio, con la excepción del patio de concreto y las áreas de corredores cubiertos. Se debe utilizar bloque decorativo de ladrillo o piedra cultivada como material de delantal.

* + 1. Fascia y sofito: Deben ser de vinilo preacabado, aluminio preacabado, molduras de cemento o molduras compuestas de ingeniería. El material utilizado para los sofitos debe estar perforado o ventilado.
    2. Los marcos y marcos de las ventanas deben construirse de madera revestida de vinilo, sólida extruido vinilo, fibra de vidrio, o aluminio y todos ventanas son Se requiere tener pantallas.
    3. Los materiales para las puertas de entrada deben ser madera revestida de metal, fibra de vidrio o construcción aislada con metal. Se requieren “mirillas” y cerrojos de seguridad en las puertas de entrada. Las cerraduras de cerrojo en las puertas de entrada deben tener un "pestillo de pulgar" en el interior lado. Doble enchavetado muerto tornillo Cerraduras son prohibido. Mínimo El ancho libre de todas las puertas exteriores debe ser de 34 pulgadas.
    4. Materiales del techo: Se deben usar tejas antihongos o techo de metal con una garantía de 30 años o superior.
    5. Las rejillas de ventilación del techo a dos aguas deben estar hechas de materiales de aluminio o vinilo. Todas las penetraciones en el techo deben estar ubicadas en la sección más trasera de la línea del techo.
    6. Todos áticos deber ser ventilado
    7. Exterior persianas son requerido en todos 100% ladrillo o vinilo vía muerta edificios los persianas deber ser en la frente de la edificios visible de la áreas de estacionamiento
    8. Unidades dónde a convencional madera cuadro Fundación sistema es usó, a Se puede usar un material compuesto para terrazas que no sea de madera y que no requiera mantenimiento en los porches sobre un sistema de estructura de madera tratada a presión.

2.) Otro Exterior Normas:

1. Exterior Encendiendo es requerido a puertas de entrada
2. Dirección números son a ser claramente visible
3. 2 estacionamiento espacios por cada hogar.
4. Metal brillante o 20 mil polietileno cuando usó en conjunción con autoadhesivo \_ polietileno laminado brillante, deber ser instalado arriba todas las unidades exteriores de puertas y ventanas.
5. Se debe presentar un plano de paisajismo que indique las áreas que se cubrirán con césped y paisajismo. El (los) plan(es) de paisajismo debe(n) seguir cualquier plan municipal de paisajismo aplicable. ordenanza. A a mínimo, 20 pies de sólido césped deber ser siempre (si el espacio en el suelo lo permite) desde todos los lados de cada edificio y entre todos los edificios y áreas pavimentadas. Todas las áreas perturbadas deben ser sembradas. Como mínimo, proporcione un árbol de calibre de 2” por unidad (altura mínima (6') para árboles de troncos múltiples que califiquen) y 6 arbustos de 1 galón por unidad.
6. Se requieren bordillos de concreto a lo largo de todas las áreas pavimentadas en todo el sitio de desarrollo, incluidas las áreas de estacionamiento. Se requieren bordillos elevados de 6 pulgadas y un diseño de canalón. No se permiten bordillos de valle.
7. Acera acceso a la frente puerta y la entrada de coches deber ser previsto.
8. Se requiere un letrero de proyecto iluminado que incluya el logotipo de Vivienda Justa. Dependiente en la colocación como eso relaciona a la acceso de la propiedad desde el público la carretera, la del proyecto señal mayo requerir la del proyecto nombre y Logotipo de Vivienda Justa en ambos lados del cartel.
9. A mínimo de 1 basura contenedor de basura o compactador cerrado en a mínimo de 3 lados es requerido. los basura contenedor de basura/compactador recinto deber ser Accesible según la ADA y tiene una plataforma de hormigón. Si el contenedor de basura en sí no es accesible, se deben colocar botes de basura dentro del recinto para uso de los inquilinos discapacitados. Se puede proporcionar un receptáculo de basura individual en cada hogar en lugar de un solo contenedor de basura.
10. Continuo asfalto o concreto pavimentado acceso la carretera deber ser previsto a la entrada del desarrollo.
11. Todos comunidad estacionamiento deber ser asfalto o concreto. Un asfalto o pavimento de hormigón recomendación carta deber ser previsto con la reserva artículos por un ingeniero geotécnico.
12. Todos aceras y pasarelas deber ser concreto y a el menos 36 pulgadas amplio. Todos los edificios públicos, edificios comunitarios y servicios deben estar conectados a la vivienda unidades por a acera o pasarela en 1 lado de a la calle en todo el desarrollo.
13. Todos calzadas deber ser concreto
14. Los buzones, el patio de recreo y todas las comodidades exteriores del proyecto deben ser accesibles según la ADA. Todos los servicios exteriores del proyecto que tengan componentes expuestos utilizados como parte de la estructura deben construirse de modo que no quede madera expuesta. El ocultamiento será con materiales como aluminio o revestimiento de vinilo o cementoso materiales Decorativo rieles y/o Guardia carril sistemas utilizados será sistemas de vinilo, fibra de vidrio o metal que cumplen con los códigos. No se permiten barandales de madera. Las glorietas y los refugios para pícnic deben tener mesas con asientos de banco adjuntos.
15. No arriba terrestre propano tanques permitió en el sitio
16. Todos en el sitio utilidades deber ser bajo tierra.
17. Cuencas de retención de aguas pluviales (existentes, compartidas y/o recién construido) debe ser situado dentro de la propiedad límites y incluir Esgrima alrededor de perímetro con a bloqueable mantenimiento portón. los retencion área voluntad mantenerse y administrarse de manera que brinde seguridad a los inquilinos. Incluyendo la prevención de plagas de alimañas, insectos y reptiles, crecimiento excesivo de vegetación, y debe mantenerse libre de basura y escombros.

## **Interior Edificio y Espacio Normas:**

1.) Pared Enmarcado:

Paredes mayo ser enmarcado usando metal tachuelas en lugar de madera.

2.) Requisitos de aislamiento :

* + 1. Exterior pared aislamiento deber tener un general R-13 mínimo por la conjunto de pared completo.
    2. Techo o ático aislamiento deber tener un R-38 mínimo.
    3. Vapor retardadores deber ser instalado si recomendado por proyecto arquitecto. 3.) Espacios de cocina:

1. 6 1/2 pulgada profundo doble cuenco inoxidable acero pileta es requerido en cada unidad
2. Cada unidad debe estar equipada con un extintor de incendios de químico seco clasificado ABC de 2.5 lb fácilmente accesible en la cocina y montado para acomodar minusválido accesible altura en accesible unidades. Cada la unidad debe además contener o fuego proteccion botes arriba la placa de cocina superficies o placas limitadoras de temperatura en la superficie de la estufa.
3. Los gabinetes nuevos deben tener cajones laterales dobles y no deben tener frentes laminados o de aglomerado para puertas o frentes de cajones. Los gabinetes deben cumplir con el estándar de rendimiento y construcción ANSI/KCMA A161.1 para gabinetes de cocina y tocador. Los gabinetes llevarán el sello de certificación de KCMA (Asociación de Fabricantes de Gabinetes de Cocina).
4. A despensa armario o despensa gabinete es requerido en cada unidad. los despensa debe tener 1'6” x 1'6” de profundidad con un mínimo de cinco estantes, ubicados en la cocina o junto a ella.
5. Un energía eficiente luz accesorio (4 pie de largo accesorio fluorescente o se requiere una lámpara LED).
6. Todos accesorios deber ser Energía Estrella calificado.
7. A grasa escudo es requerido detrás rangos en la pared. 4.) Espacios de baño:
8. Bañera/ducha unidades deber tener mínimo dimensiones de 30 pulgadas ancho por 60 pulgadas longitud y ser equipado con anti-quemaduras válvulas Integral madera bloqueando en paredes como por Feria Alojamiento pautas es requerido. Todas las tinas en discapacidad designada accesible unidades deber venir completo con “instalado de fábrica barras de apoyo” donde se refuerzan los alrededores de la bañera. El bloqueo de madera en las paredes sigue siendo requerido con fábrica reforzado fibra de vidrio rodea Si la los bordes de la bañera no son de fibra de vidrio reforzada, baldosas duras, mármol cultivado o materiales compuestos; Se deben instalar bloques de madera maciza para cumplir con las pautas de vivienda justa.
9. Los inodoros deben instalarse para cumplir con las pautas de accesibilidad de ANSI, UFAS y vivienda justa aplicables.
10. Espejo longitud deber extender a parte superior de vanidad protector contra salpicaduras con parte superior de espejo un mínimo de 6'-0” por encima del piso terminado. Espejos decorativos enmarcados o medicina armarios con espejos son permitió con a mínimo Talla de 14” x 24”.
11. Se deben instalar gabinetes de tocador con cajones o un gabinete de tocador sin cajones y un gabinete de ropa blanca con cajones en todas las unidades. Todos los gabinetes en designado Desventaja accesible unidades deber ser instalado en cumplimiento con las directrices ANSI o UFAS aplicables.

5.) Piso Acabados:

1. Alfombra materiales deber reunir FHA mínimo estándares
2. Resiliente piso materiales deber reunir FHA mínimo estándares

6.) Otras Normas Interiores:

1. pasillos deber tener a mínimo claro ancho de 36 pulgadas o mayor que como según los estándares de accesibilidad aplicables.
2. Todas las puertas interiores a los espacios habitables en la(s) unidad(es) sujeta(s) a las Pautas de Equidad de Vivienda deben tener un ancho libre mínimo de conformidad con los estándares de diseño de Equidad de Vivienda aplicables. Todas las puertas interiores a espacios habitables en unidades designadas accesibles para discapacitados deben tener un ancho mínimo de 36 pulgadas. Todos interior puertas a habitable espacios en todos otro las unidades deben tener un ancho libre mínimo de 30 pulgadas.
3. Se requiere iluminación superior conmutada por separado en cada habitación. Se requieren ventiladores de techo Energy Star con juegos de luces en la sala de estar y en cada dormitorio dónde la techos son 9' o mayor que. Luz equipos por todos techo los ventiladores deben estar equipados con lámparas LED Energy Star.
4. Ventana tratos son requerido por todas las ventanas
5. Corredizo vidrio puertas son prohibido.
6. Todos fumar detectores deber ser cableado con batería respaldo. los número de fumar detectores instalado deber reunir la aplicable edificio código en base al proyecto y al diseño de la unidad. Unidades con un adjunto el garaje debe tener instalado un detector combinado de humo/monóxido de carbono.
7. Los edificios y/o unidades con sistemas o artefactos mecánicos a gas deben instalar detectores de monóxido de carbono. La cantidad de detectores de monóxido de carbono instalados debe cumplir con el código de construcción aplicable según el proyecto. y unidad diseño. Unidades con un adjunto garaje deber tener a detector combinado de humo/monóxido de carbono instalado.

7.) Plomería y Mecánico Equipo:

1. Los calentadores de agua eléctricos deben ser de alta eficiencia con un factor de energía uniforme (UEF) mínimo de 0.93 para un tanque de 30 galones o un UEF mínimo de .92 para un tanque de 40 galones.
2. Calentadores de agua a gas debe ser alto eficiencia con a mínimo 0,60 Factor de energía uniforme (UEF) para un tanque de 30 galones o mínimo .58 UEF para un tanque de 40 galones.
3. A través de la pared climatización unidades son no permitido en unifamiliar casas
4. CPVC suministro tubería es no permitió por espacio interior Servicios empotrados o elevados .
5. climatización refrigeración líneas deber ser aislado.
6. climatización 14 vidente o mayor que deber ser usó. climatización equipo deber ser colocados de forma que su funcionamiento no interfiera con el confort de las viviendas colindantes.

## **Inspecciones y Informes**

AHFA contratará a un consultor de construcción externo para revisar los planes y especificaciones finales antes de la construcción de cada proyecto aprobado para garantizar que cumpla con todos los requisitos aplicables del Diseño de AHFA. Calidad Estándares y Construcción Manual. los solicitante/propiedad Entidad, proyecto arquitecto y el contratista general certificará que el proyecto cumple con la Ley Federal de Enmiendas a la Vivienda Justa, los estadounidenses con discapacidades Acto y todos adicional accesibilidad requisitos a la tiempo de la presentación de los planes finales y especificaciones, la finalización de el proyecto y la emisión del Formulario 8609 del IRS. Además de la revisión de planos y especificaciones, AHFA tiene derecho a inspeccionar el proyecto durante las siguientes fases de desarrollo:

* 1. Durante construcción;
  2. A la terminación de construcción y
  3. Previo a emisión de la IRS Forma 8609.

los solicitante voluntad ser responsable por la actual costo de trabajar terminado por AHFA designado consultores

Anexo D

Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama

Plan de acción 2022 HOME

## **Cumplimiento Vigilancia Procedimientos, Requisitos, Multa y Suspensión Criterios**

Como referenciado en Sección VI GRAMO "Cumplimiento Vigilancia" de la HOGAR Acción Plan por 2022 fondos (Plan de Acción HOME), la AHFA El departamento de cumplimiento llevar a cabo procedimientos y requisitos de seguimiento para garantizar el cumplimiento de la normativa HOME por parte de la Entidad Propietaria y del Proyecto. Estos controles de cumplimiento se aplican procedimientos a todos los edificios puestos en servicio en Alabama, que han recibido una asignación de fondos HOME de AHFA. Un resumen completo de los requisitos de cumplimiento de AHFA se encuentra en el Manual de Cumplimiento de AHFA disponible en [*www.ahfa.com* .](http://www.ahfa.com.)

## **Cumplimiento Vigilancia Procedimientos, Requisitos y Tarifa:**

* 1. AHFA requerirá que cada Propietario Responsable de un Proyecto HOME mantenga registros para cada edificio HOME calificado en el Proyecto. Estos registros deben mostrar, para cada año en el HOGAR asequibilidad Período, la información requerido por la Mantenimiento de registros disposiciones contenidas en el hogar regulaciones, incorporado Aquí en por referencia. AHFA voluntad exigir a los propietarios responsables que conserven los registros que documentan el cumplimiento de las reglamentaciones de HOME por cada año como descrito arriba por a el menos 5 años pasado la final de la Período de asequibilidad de HOME.
  2. Por la 15 \_ día de cada mes, cada Propiedad Entidad deber ingresar todos inquilino eventos dentro AHFA DMS Authority Online (AHFA DMS) del mes anterior. Si, en el momento de la inspección, la inquilino eventos en AHFA DMS hacer no juego la información en la el expediente familiar inspeccionado por AHFA tanto la Entidad Propietaria como la Sociedad Administradora (incluidos los propietarios y administradores de la Sociedad Administradora) estarán sujetos a los criterios sancionadores definidos en la Sección II I 4 f de las presentes.

Por la primero negocio día de Febrero cada año, todos inquilino eventos de enero 1º hasta diciembre 31 de el año previo debe ser colocado dentro AHFA DMS. A punto deducción, como descrito en Sección Yo mi 1 de Apéndice D, voluntad ser aplicado a la Propiedad Entidad y la Sociedad Gestora de un Proyecto por no introducir todos los eventos de arrendatario como se requiere.

* 1. Para el primer día hábil de marzo de cada año, AHFA debe recibir del Propietario Responsable de cada Proyecto Financiado por HOME combinado con Créditos de Vivienda o cada HOME solamente fundado Proyecto, la aplicable Anual del propietario Certificación (COA), por debajo multa de perjurio, según lo dispuesto en la Sección 1.42-5(c)(1) de las Regulaciones del Tesoro. El AOC debe completarse utilizando AHFA DMS u otro método aprobado según lo dispuesto por el Cumplimiento de AHFA. Departamento. A punto deducción como descrito en Sección Yo mi 2 de Apéndice d voluntad ser aplicado si a Responsable Dueño falla a proveer un COA por la primero negocio día de marzo. AHFA notificará al IRS si una Entidad propietaria no presentó una AOC para cada proyecto financiado por HOME combinado con créditos de vivienda a más tardar cuarenta y cinco (45) días después del final del plazo permitido para la corrección de la falta de certificación. AHFA lo hará notificar la IRS por presentación formulario 8823, De bajos ingresos Alojamiento Crédito Reporte de Incumplimiento de las Agencias por la 15 años Cumplimiento Período. Además, AHFA mayo notificar HUD si considerado adecuado. Una vez la COA es recibió, AHFA voluntad revisión por cumplimiento con los requisitos de la Sección 42 y/o los requisitos AOC de AHFA para proyectos financiados por HOME.
  2. Cada Propiedad Entidad de AHFA HOGAR Fundado Proyectos deber enviar a AHFA un estado financiero auditado anual preparado por un Contador Público Autorizado para cada Proyecto por la primero negocio día de Mayo de cada año. Todos financiero declaraciones deber ser enviado electrónicamente por correo electrónico, unidad flash, memoria USB o tarjeta de memoria. **No se aceptarán estados financieros en papel.** No presentar un estado financiero auditado anual preparado por a con licencia Certificado Público Contador dentro de 30 días después escrito notificación de no recepción por AHFA resultará en un recargo por pago atrasado de $500.
  3. Si la Propiedad Entidad recibió Alojamiento créditos, a Copiar de la IRS Forma 8609 con La Parte II completada por la Entidad Propietaria debe presentarse a AHFA el primer año en que se reclaman los Créditos de Vivienda para un edificio. Si no se presenta una copia del Formulario 8609 del IRS con la Parte II completada por la Entidad propietaria a AHFA dentro de los 60 días posteriores a la notificación por escrito de no recepción por parte de AHFA, se cobrará una tarifa de $500.
  4. los Responsable Dueño deber mantener a escrito Capital Mantenimiento Plan (CMP) por cada proyecto que recibió HOGAR Fondos. los CMP deber cumplir con 24 CFR durante la término de la HOGAR Préstamo. Todos Proyectos recepción HOGAR Fondos deber hacer disponible a AHFA un CMP por revisión, al solicitud. Proyectos que recibió HOGAR Fondos en 2012 y después **debe** presentar un CMP a AHFA antes del 1 de mayo de cada año. Como mínimo, y sin limitar lo anterior, el CMP debe ser de la manera definida por AHFA e incluir los siguientes componentes:

1.) Anual Físico Necesidades Resumen: Este resumen deberá proveer un estimar de todas las reparaciones planificadas y anticipadas, reemplazos y diferidos significativos y otros mantenimiento elementos que voluntad necesitar a ser dirigido dentro de la Siguiente 12 meses. Eso debería tomar dentro consideración anticipado unidad Rotación, físico evaluación de terrenos/amenidades/comunes áreas, y ningún diferido mantenimiento elementos (incluido el motivo del aplazamiento). Se deben identificar las fuentes de financiamiento para este trabajo. este resumen sirve como la término corto acción plan por la propiedad administración y como herramienta de reporte para AHFA y la Entidad Titular. Documentación de reparaciones (p. ej. ingresos, antes después fotos, terminado trabajar pedidos, etc.) deber ser mantenida a lo largo del año. Cualquier reparación adicional, reemplazo o mantenimiento completado durante el transcurso del año debería además ser documentado. Además del resumen actual, una copia del resumen del año anterior debe ser proporcionado a AHFA. El resumen del año anterior debe incluir todas las reparaciones, reemplazos o mantenimientos realizados con la fuente de financiamiento identificada o el estado actual de los elementos pendientes con solución planificada, el cronograma estimado para la finalización y la fuente de financiamiento identificada.

2.) Resumen de necesidades físicas a largo plazo: este resumen proporcionará una estimación de las reparaciones y los elementos de reemplazo más allá del primer año que se requieren para mantener la integridad física del desarrollo durante el plazo del Préstamo HOME. Los elementos que se abordarán incluyen los principales sistemas estructurales (p. ej., escaleras, balcones, aceras, aceras, etc.) y los componentes interiores (p. ej., electrodomésticos, pisos, accesorios de iluminación/plomería, etc.) que, según la vida útil esperada (EUL) , requerir reemplazo durante este periodo. Antes de el préstamo clausura, la El Propietario Responsable deberá presentar a AHFA, para su revisión y aprobación, una versión de muestra del seguimiento de mantenimiento de capital sistema previsto para su uso durante el plazo del Préstamo HOME. Este sistema de seguimiento de mantenimiento debe ser actualizado continuamente por la gerencia y debe abordar las unidades durante la rotación como bien como unidades Ocupado por inquilinos a largo plazo. Se deben identificar las fuentes de financiamiento para los reemplazos planeados.

3.) Análisis de Reservas por Reemplazo: Este análisis voluntad proveer un estimar del depósito inicial y mensual a la Cuenta de Reserva de Reemplazo necesario para financiar las necesidades físicas a largo plazo del desarrollo durante el plazo del Préstamo HOME. Este plan tendrá en cuenta la inflación, el saldo de reserva de reemplazo existente y la vida útil esperada (EUL) de los principales sistemas de construcción. Este análisis debe incluir los costos de las necesidades físicas anuales de 12 meses, pero no cualquier elemento de trabajo que se considere un gasto operativo.

* 1. AHFA inspeccionará cada proyecto HOME activo anualmente durante el período de evaluación de la asequibilidad de HOME. Período. AHFA voluntad inspeccionar cada requerido HOGAR Proyecto en conformidad con el Manual de Cumplimiento de AHFA ubicado en [www.AHFA.com.](http://www.AHFA.com/)
  2. Cada Entidad Propietaria debe permitir que AHFA o su representante designado realicen acciones adicionales en el sitio inspecciones de cualquier edificio financiado por HOME en un proyecto a través de el final del período de asequibilidad de HOME. Estas inspecciones se suman a cualquier revisión del inquilino archivos o unidades bajo el Párrafo GRAMO. Inspecciones realizado fuera de de Párrafo GRAMO será a cargo de la Entidad Titular. Cada unidad o inspección del edificio se realizará usando la Uniforme Físico Condición Estándares (UPS) pautas establecido por HUD. Los estándares UPCS y las definiciones relacionadas proporcionadas por HUD ( [https://www.hud.gov/sites/documents/appendix2-finaldictionary.pdf)](http://www.hud.gov/sites/documents/appendix2-finaldictionary.pdf)) brindan orientación para al menos 520 protocolos de cumplimiento.
  3. AHFA notificará de inmediato a la Entidad propietaria por escrito si no se le permite a AHFA inspeccionar unidades o edificios del Proyecto HOME como se describe en los Párrafos G y H. Tarifas como se describe en Capítulo 1 Sección 1.4 de de AHFA Cumplimiento Manual voluntad aplicar si a registros del proyecto son no disponible por revisión durante la fecha y tiempo por cual AHFA establecidos con la Entidad Propietaria y/o Sociedad Gestora.
  4. AHFA voluntad prontamente notificar la Propiedad Entidad en escritura si la Proyecto lo hace no cumplir con la normativa HOME. Se comunicará por escrito a la Entidad Titular el plazo previsto para suplir la documentación faltante o subsanar los incumplimientos iniciados. en la fecha de la notificación carta. AHFA mayo notificar HUD de un Incumplimiento de la Entidad Titular.
  5. AHFA voluntad cobrar Tarifa a cubrir el administrativo gastos en vigilancia cumplimiento y los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones como agencia de Crédito para la Vivienda, incluidos, entre otros, honorarios razonables por servicios legales y profesionales. (Referencia Capítulo 1 Sección 1.4 de Cumplimiento de AHFA Manual.)
  6. El cumplimiento de los requisitos de las reglamentaciones de HOME y la Ley de Equidad de Vivienda es responsabilidad de la Entidad Propietaria del edificio para el cual se prestan o otorgan los Fondos de HOME. Cada Entidad Propietaria de cada edificio para el cual se prestan los Fondos HOME o otorgada es además responsable por cumplimiento con la accesibilidad, adaptado requisitos de diseño y construcción de la Ley de Vivienda Justa.
  7. Obligación de AHFA de monitorear el cumplimiento de los requisitos de la normativa HOME lo hace no hacer AHFA o la Estado de Alabama responsable a ningún Propiedad Entidad o para cualquier accionista, oficial, director, socio, miembro o gerente de cualquier propietario o de cualquier entidad que integre cualquier Entidad Propietaria por el incumplimiento de los mismos por parte de un propietario.
  8. Es política de la AHFA informar de inmediato al departamento federal correspondiente y al inspector general competente de dicho departamento cualquier indicio de fraude, desperdicio, abuso o actividad potencialmente delictiva relacionada con los fondos federales.
  9. los Propiedad Entidad deber enviar a Copiar de ningún salud, la seguridad, o edificio código informes de violación emitidos por cualquier entidad reguladora o de terceros al departamento de Cumplimiento de AHFA. AHFA aplicará las deducciones de puntos correspondientes a los elementos de incumplimiento encontrados en cualquier informe de terceros de conformidad con la Sección II I de este Anexo. Si AHFA se entera de alguna violación del código de salud, seguridad o construcción informes emitida por cualquier entidad reguladora o de terceros entidad cual fueron no presentada a de AHFA Cumplimiento Departamento dentro de A los 30 días de la fecha en que la Entidad Propietaria recibió el informe, AHFA cobrará a la Entidad Propietaria una tarifa de $500.
  10. Si Propiedad Entidad/Responsable Dueño o administración Compañía adquiere a Proyecto y descubre la Proyecto voluntad requerir extenso expediente correcciones, edificio o unidad refacción, eso deberá presentar un informe a AHFA dentro de los 60 días siguientes a la toma de posesión del Proyecto. El informe, que debe estar en un formato aceptable para AHFA, debe incluir detalles suficientes de las reparaciones que se realizarán y una fecha límite para completar las reparaciones. Si las reparaciones no se completan por la plazo, la punto deducciones voluntad ser juzgado como descrito en Sección II del Anexo D.

## **Multa Puntuación y Suspensión Criterios**

* 1. De acuerdo con los estándares UPCS y las definiciones relacionadas proporcionadas por HUD ( [https://www.hud.gov/sites/documents/appendix2-finaldictionary.pdf),](http://www.hud.gov/sites/documents/appendix2-finaldictionary.pdf)) existen al menos quinientos veinte (520) protocolos de cumplimiento que, si el incumplimiento es encontrados, son elementos de incumplimiento reportables al IRS. AHFA ha identificado protocolos de cumplimiento específicos en la Sección II I de este Anexo como elementos de deducción automática de puntos de penalización, que en el resto de este documento se denominarán elementos de deducción de puntos, cuando se descubra un incumplimiento.
  2. AHFA espera, a a mínimo, que cada Propiedad Entidad y administración Compañía desarrollará a rutina inspección proceso a asegurar la elementos definido en Sección Yo yo son inspeccionado regularmente por sus respectivo personal en un en curso base. los punto deducción artículo categorías dirección salud y la seguridad preocupaciones, sanitario naturaleza y habitable vivir condiciones de cada unidad y Proyecto, y AHFA normas por mínimo Mantenimiento de registros practicas Dado que AHFA generalmente proporcionará un aviso de hasta 3 días cuando programe inspecciones de cumplimiento, no se permitirá ningún período de subsanación para los elementos de deducción de puntos definidos en la Sección II. YO.
  3. Se requiere que una Entidad Propietaria o Compañía Administradora notifique a AHFA inmediatamente sobre la ocurrencia de una interrupción/interrupción de cualquier servicio/amenidad o sobre la ocurrencia de cualquier daño a la propiedad del Proyecto. Dicha notificación debe estar en un informe, en una forma aceptable a AHFA, donde se detallan las circunstancias así como el plan de acciones correctivas. El plan de acción correctiva debe incluir detalles suficientes de cómo se resolverá el problema y un plazo para la resolución aceptable para AHFA. Si el informe se envía inmediatamente después de la ocurrencia, AHFA inicialmente no deducirá puntos. Sin embargo, punto deducciones voluntad ser juzgado contra la Propiedad Entidad y Sociedad Administradora (incluidos propietarios y administradores) si AHFA determina que dicho informe no fue presentado a tiempo o si el asunto no se resuelve en el plazo establecido. Si AHFA determina que el interrupción / interrupción de ningún servicio/amenidad o la propiedad daño es a resultado de manutención diferida o negligencia, se aplicarán las deducciones puntuales correspondientes.
  4. Las inspecciones serán realizadas por AHFA, su representante designado u otro tercero no relacionado fiesta. A la conclusión de la en el sitio inspección, AHFA voluntad proveer a general resumen verbal de las deficiencias identificadas durante la inspección a los representantes de la Propiedad Entidad y/o Empresa de gestión quién están presentes a ese momento. AHFA proporcionará un aviso formal por escrito con respecto a todas las deficiencias aplicables y especificará los plazos en los que la Entidad propietaria deberá subsanar todas las deficiencias.
  5. Las deducciones de puntos por envío tardío o no envío de datos del inquilino o AOC se evaluarán a la entidad propietaria y Empresa de gestión (incluidos los propietarios y gerentes) para el Ciclo de Solicitud Competitiva y el ciclo de Solicitud No Competitiva de 2023 de la siguiente manera:

1.) Se descontará 1 punto por cada Proyecto en el que el Titular Responsable o la Dirección Compañía falla a ingresar requerido inquilino datos dentro AHFA DMS por 5:00

pm CST la primero negocio día de Febrero de cada año.

2.) 1 punto voluntad ser deducido por cada Proyecto por cual la Responsable Dueño falla entregar a correcto y completo COA a de AHFA Cumplimiento Departamento por 5:00

pm CST la primero negocio día de Marzo de cada año.

* 1. **No se deducirán** puntos de la puntuación de un solicitante de 2022 hasta que el total de todas las deducciones de puntos acumuladas durante 2021 (1 de enero al 31 de diciembre) supera los 4 puntos. Si una solicitantes total de todos deducciones de puntos es 5 puntos o más, después el total de **todas las** deducciones de puntos **se** deducirá del puntaje del solicitante en su(s) solicitud(es) de 2022.
  2. AHFA revisará todos los resultados de los informes de inspección de terceros recibidos de cualquier agencia local, estatal, federal o entidad financiera o institución con un interés en el proyecto que identificar problemas de incumplimiento como definido en la HOGAR Acción Plan. AHFA evaluará deducciones de puntos aplicables por elementos de incumplimiento fundar en ningún inspección de terceros reporte de conformidad con la Sección II I de este Addendum.
  3. Los siguientes criterios se aplicarse a la Entidad Propietaria y/o Sociedad Gestora de registro:

1.) Si alguna de las acciones negativas enumeradas en la Sección IV D o la Sección IV J 2 del Plan de acción HOME 2022 ocurre después de que se haya presentado un Paquete de solicitud de 2022 y antes de la aprobación de AHFA, AHFA tiene derecho a rescindir el Paquete de solicitud.

2.) Si se evalúa una Entidad Propietaria con un total acumulativo de 10 puntos o más para todos los AHFA Proyectos auditados y/o inspeccionado de enero 1, 2021 mediante 31 de diciembre de 2021, la Entidad Propietaria/Propietario Responsable será suspendida inmediatamente de solicitar cualquier programa financiado por AHFA (Créditos de Vivienda, HOME Fondos, Alojamiento Confianza Fondo o Multifamiliar Alojamiento Ingresos Cautiverio) desde el tiempo la Propiedad Entidad es notificado de la suspensión mediante Diciembre 31, 2022.

3.) Si se suspende una Entidad de propiedad después de que se haya presentado un Paquete de solicitud de 2022 pero antes de la aprobación de AHFA, cualquier Paquete de solicitud para el que se incluya la Entidad de propiedad/Propietario responsable se cancelará de inmediato .

4.) si un administración Compañía es juzgado a acumulativo total de 10 puntos o más para todos AHFA Proyectos auditado y/o inspeccionado de enero 1, 2021 hasta diciembre 31, 2021, la Sociedad Gestora será suspendida inmediatamente de participar en cualquier solicitud de programa financiada por AHFA (Créditos de Vivienda, HOME Fondos, Alojamiento Confianza Fondo o Multifamiliar Alojamiento Ingresos Cautiverio) desde que se notifique la suspensión a la Sociedad Gestora hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.) Si se suspende una empresa de gestión después de una solicitud de programa financiada por AHFA de 2022 posee estado presentada, y la solicitud es luego fundado, la La Entidad Propietaria del Proyecto recién financiado debe reemplazar a la Sociedad Gestora suspendida con a administración Compañía cual es no corrientemente bajo suspensión.

6.) Si se suspende una Compañía administradora, un representante de la Compañía administradora debe asistir a una capacitación de cumplimiento en la oficina de AHFA en un horario acordado mutuamente. tiempo. Ningún transferencia de solicitudes de gestión cual involucrar a La empresa de gestión suspendida será rechazada hasta que la empresa de gestión suspendida (incluidos los propietarios y administradores) haya completado una auditoría/inspección de cumplimiento. año (Enero 1 er mediante Diciembre 31 ) \_ sin que a suspensión y un representante de la Sociedad Gestora ha asistido a la formación de cumplimiento requerida en la oficina de AHFA.

7.) Si un Propiedad entidad o administración Compañía deja de corregir cualquier incumplimiento problemas relacionado a inspecciones y/o anual certificaciones, ambas cosas se suspenderá inmediatamente hasta que se corrijan los problemas de incumplimiento.

8.) Si un Propiedad Entidad es prohibido de participativo por 5 consecutivo años naturales, la Entidad Titular quedará permanentemente inhabilitada para solicitar cualquier financiación financiada por AHFA programas (Alojamiento créditos, HOGAR Fondos, Alojamiento Confianza Fondo o bonos de ingresos para viviendas multifamiliares).

9.) Si a administración Compañía es prohibido de participativo en ningún solicitud durante 5 años calendario consecutivos, se le prohibirá permanentemente a la Compañía Administradora participar en cualquier solicitud de programa para cualquier programa financiado por AHFA (Créditos de Vivienda, Fondos HOME, Fondo Fiduciario de Vivienda o Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar). Cualquier solicitud de transferencia de gestión que involucre a una Sociedad Gestora permanentemente prohibida (incluidos propietarios y gestores) será rechazada.

* 1. los siguiendo punto deducción elementos discutido en Subsecciones 1.), 2.), y 3.) abajo son sin intención a suplantar los estándares UPCS y definiciones relacionadas proporcionadas por HUD y/o aplicable local o otro edificio códigos. Punto deducciones por fondos aplicaciones en 2022 se determinará en función de las auditorías e inspecciones realizadas desde el 1 de enero de 2021 hasta diciembre 31, 2021 y se basará en los elementos de deducción de puntos enumerados en el Anexo D del Plan de acción HOME y QAP 2021 de AHFA.

El punto deducción elementos enumerados a continuación son aplicable a las auditorías y inspecciones realizadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Entidad Propietaria y Administradora registrada en AHFA al momento de la inspección.

Punto deducciones por este HOGAR Acción Plan voluntad ser establecido en la siguiendo metodología:

1.) Salud y La seguridad Deficiencias - 1 punto por ocurrencia (o colectivamente por Proyecto auditado si la mismo deficiencia) voluntad ser juzgado por salud y la seguridad deficiencias, si citado como a hallazgo a la tiempo de inspección. *Punto deducciones resultante de cualquier deficiencia listado abajo voluntad ser juzgado automáticamente al descubrimiento, a pesar de ya sea la identificado deficiencias tener estado curado. Además, 2 puntos adicionales voluntad ser deducido si la Propiedad Entidad falla a curar la deficiencias dentro de periodo de tiempo especificado en la deficiencias aviso de AHFA. los deficiencias que darán lugar a deducciones de puntos en virtud de este párrafo son las siguientes “Deficiencias de salud y seguridad”:*

* + 1. Proyecto Sitio, Edificio Exterior y Común Áreas
       1. Expuesto eléctrico alambrado o eléctrico riesgos en inquilino áreas accesibles .
       2. tropezar riesgos relacionado a aceras, estacionamiento un montón, o otras vías exteriores accesibles.
       3. Perdido, roto o suelto pasamanos o pasos.
       4. abordado, roto o perdido exterior ventanas o puertas.
    2. Unidades
       1. Extintores faltantes, sin cargar o vacíos (para Proyectos financiados bajo el Plan de Acción HOME de 1999 y posteriores) en más del veinticinco por ciento (25%) del total de unidades inspeccionadas. Ningún recomendaciones relacionado a este categoría que total veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de penalización definidos en la Sección II I 5 del presente.
       2. Detectores de humo faltantes o que no funcionan por más de veinticinco por ciento (25%) de el total de unidades inspeccionadas. Un detector de humo faltante o que no funciona se define como no tener al menos 1 detector de humo operativo por piso para cada unidad inspeccionada. Todo hallazgo relacionado con esta categoría que sume un veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 del presente.
       3. Botes de fuego faltantes sobre la superficie de la estufa o placas limitadoras de temperatura en la superficie de la estufa (aplica a Proyectos financiado bajo el Plan de Acción HOME 2013 y posteriores) para más del veinticinco por ciento (25%) del total de unidades inspeccionadas. Todo hallazgo relacionado con esta categoría que sume un veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 Aquí en.
       4. Expuesto eléctrico alambrado o eléctrico riesgos en inquilino áreas accesibles para más del veinticinco por ciento (25%) del total de unidades inspeccionadas. Todo hallazgo relacionado con esta categoría que sume un veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 del presente.
       5. Infestación de insectos (basada en presencia visible, daños o informes) en más del veinticinco por ciento (25%) del total de unidades inspeccionadas. Ningún hallazgos relacionados a esta categoría ese total veinticinco por ciento (25%) o menos voluntad ser tema a la multa criterios como se define en la Sección II I 5 del presente.
       6. Falla a informar AHFA personal en ventaja de ningún inspección de cualquier unidad de a Proyecto cual es corrientemente infestado y/o siendo tratados por chinches u otra infestación similar.
       7. Moho o moho en más que veinticinco por ciento (25%) de la unidades totales inspeccionadas. Todo hallazgo relacionado con esta categoría que sume un veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 del presente.
       8. Ventanas o puertas interiores tapiadas, rotas o faltantes en más del veinticinco por ciento (25%) del total de unidades inspeccionadas. Todo hallazgo relacionado con esta categoría que sume un veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 del presente.
       9. Perdido, roto o suelto pasamanos o pasos.

2.) Proyecto Deficiencias - 1 punto por ocurrencia (o colectivamente por Proyecto auditado si es lo mismo deficiencia) voluntad ser juzgado por cada de la unidades inspeccionado por ningún de las deficiencias enumeradas a continuación, si se citan como un hallazgo en el momento de la inspección. *Las deducciones de puntos resultantes de las deficiencias enumeradas a continuación se evaluarán automáticamente al descubrirlas, independientemente de si las deficiencias identificadas se han subsanado. Además, se deducirán 2 puntos adicionales si la Entidad Propietaria no subsana las deficiencias dentro del plazo especificado en el aviso de deficiencias de AHFA. Las deficiencias que darán lugar a deducciones de puntos en virtud de este párrafo son las siguientes “Deficiencias del Proyecto”:*

(a) Una amenidad del Proyecto enumerada en la solicitud de la Entidad Propietaria que se encuentra faltante o dañada sin evidencia de notificación inmediata a AHFA.

3.) Deficiencias de la unidad : se evaluará 1 punto por ocurrencia (o colectivamente por Proyecto auditado si se trata de la misma deficiencia) para las deficiencias en los servicios del Proyecto o de la unidad que se enumeran a continuación, si se mencionan como un hallazgo en el momento de la inspección. *Las deducciones de puntos resultantes de las deficiencias enumeradas a continuación se evaluarán automáticamente al descubrirlas, independientemente de si las deficiencias identificadas se han subsanado. Es más, 2 adicional se deducirán puntos si la propiedad La entidad no logra curar la deficiencias dentro de la periodo de tiempo especificado en la deficiencias aviso de AFA. Las deficiencias que darán lugar a deducciones de puntos en virtud de este párrafo son las siguientes “Deficiencias de la unidad”:*

1. Perdido o desconectado estufas, Lavaplatos, o refrigeradores
2. A unidad amenidad listado en la Propiedad de la entidad solicitud cual es encontrado faltante o dañado en más del veinticinco por ciento (25%) de el total unidades inspeccionado. Cualquier hallazgo relacionado con esta categoría que total veinticinco por ciento (25%) o menos voluntad ser tema a la multa criterios como definido en la Sección II I 5 del presente.
3. Perdido, incorrectamente instalado, fijado, o dañado gabinetes
4. Falta o está dañado cajón en más que veinticinco por ciento (25%) del total de unidades inspeccionadas. Cualquier hallazgo relacionado con esta categoría que sume veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a la pena criterios tal como se define en la Sección II I 5 Aquí en.
5. Unidades que han estado vacantes por más de 30 días y no son inmediatamente disponible por ocupación. A unidad cual es apropiado para la ocupación debe incluir, como mínimo, la eliminación de los bienes del hogar anterior elementos (muebles, ropa y basura), reparaciones completadas en las paredes y los pisos, limpieza de alfombras y paredes y mantenimiento general completado en la unidad, lo que crea una preparación general para el mercado.
6. Problemas de incumplimiento, que no han incurrido en una deducción automática de puntos, encontrados en más del veinticinco por ciento (25%) de las unidades inspeccionadas.

4.) Deficiencias en la documentación o el archivo: se evaluará 1 punto por ocurrencia (o colectivamente por Proyecto auditado si se trata de la misma deficiencia) por las deficiencias en la documentación o el archivo que se enumeran a continuación, si se citan como un hallazgo en el momento de la inspección. *Las deducciones de puntos resultantes de las deficiencias enumeradas a continuación se evaluarán automáticamente al descubrirlas, independientemente de si las deficiencias identificadas se han subsanado. Además, se deducirán 2 puntos adicionales si la Entidad Propietaria no subsana las deficiencias dentro del plazo especificado en el aviso de deficiencias de AHFA. Las deficiencias que resultarán en deducciones de puntos bajo este párrafo son las siguientes “ Deficiencias de Documentación o Archivo”:*

1. La falta de obtener una asignación de servicios públicos actualizada que resulte en que la renta bruta de un hogar exceda la renta bruta aplicable límite.
2. Más del 25% de los hogares en un Proyecto están por encima del límite de ingresos aplicable. Cualquier hallazgo relacionado con esta categoría que sume un 25% o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 Aquí en.
3. Falta más del 25 % de los archivos seleccionados para la auditoría. Cualquier hallazgo relacionado con esta categoría que sea del 25 % o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 Aquí en.
4. Más del 25 % de los archivos seleccionados para la auditoría indican que los inquilinos son hogares no elegibles debido a violaciones de las normas estudiantiles. Todo hallazgo relacionado con esta categoría que sume un 25% o menos estará sujeto a los criterios de sanción definidos en la Sección II I 5 del presente.
5. Sobre 25% de la hogares en a Proyecto fueron cargado sobre la rentas máximas aplicables. Cualquier hallazgo relacionado con esta categoría que totalice 25% o menos voluntad ser tema a la multa criterios como definido en Sección Yo yo 5 Aquí en.
6. Si AHFA DMS Evento Detalles son no actualizado por la 15 \_ día de cada mes para los eventos de inquilinos del mes anterior para más del veinticinco por ciento (25%) de los archivos del hogar inspeccionados, se debe pagar una tarifa de $ 100 antes de la fecha especificada por AHFA o se realizará una deducción de 1 punto. Cualquier hallazgo relacionado a este categoría que total veinticinco por ciento (25%) o menos estará sujeto a los criterios de penalización definidos en la Sección II I 5 del presente.

5.) Otras Deficiencias Generales : se evaluarán 2 puntos por ocurrencia (o colectivamente por Proyecto auditado si se cita la misma deficiencia) para otras deficiencias generales si es citado como a hallazgo a la tiempo de inspección por AHFA, su representante designado u otro tercero no relacionado y no se soluciona después del final del plazo especificado por escrito para subsanar las deficiencias. Todos los plazos para curar las deficiencias voluntad ser presentada en escritura. General deficiencias incluir todas las violaciones o deficiencias no enumeradas en los párrafos anteriores que se citan como hallazgos durante las auditorías in situ de AHFA.

* 1. Si una Entidad Propietaria/Propietario Responsable con menos de 3 Proyectos financiados con Créditos de Vivienda AHFA o HOME Funds presenta una solicitud de financiamiento, AHFA se reserva el derecho a aplicar la criterios de penalización como se especifica aquí en Sección II de Apéndice D a Proyectos no financiados por AHFA. Las infracciones en los informes proporcionados por AHFA, su representante designado u otros informes de terceros no relacionados estarán sujetas a los criterios de sanción que se especifican en el presente en la Sección II del Anexo D. El umbral de 4 puntos en la Sección II F del Anexo D no se aplica a Proyectos no financiados por AHFA.

**Anexo E**

**Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama**

**Plan de acción 2022 HOME**

**Respuesta a la pandemia de COVID-19**

**para proyectos que recibieron asignaciones de AHFA HOME**

**bajo el Plan de Acción HOME 2018, 2019 o 2020 de AHFA**

1. **OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTE APÉNDICE mi**

Desde 2019, las economías locales, nacionales y globales se han visto afectadas negativamente por la pandemia mundial derivada del virus comúnmente conocido como COVID-19. Durante la pandemia de COVID-19, los desarrolladores de viviendas asequibles se han enfrentado a costos crecientes y escasez tanto de materiales como de mano de obra. También se han enfrentado a interrupciones en la cadena de suministro de componentes esenciales, como electrodomésticos. A lo largo de la asequible alojamiento industria, estas condiciones tener producido impredecible costo excesos, fondos deficiencias y retrasos en la construcción.

En Alabama, estas condiciones han tenido el mayor impacto en los proyectos que recibieron asignaciones de HOME durante los ciclos de solicitud de AHFA de 2018, 2019 o 2020 y estaban en construcción y/o trabajando para ser puestos en servicio durante la pandemia de COVID-19.

El propósito de este Anexo E ("este Anexo") es ayudar a mitigar estos desafíos para lograr alojamiento desarrollo en Alabama por permitiendo proyectos que recibió 2018, 2019 o 2020 Asignaciones HOME para solicitar una asignación HOME adicional. Debido a que a AHFA se le permite asignar solo los recursos necesarios para hacer que un proyecto sea financieramente factible, no se puede y no se debe esperar que AHFA financie el monto total solicitado por el solicitante, especialmente en aquellos casos en los que el solicitante propone completar un desarrollo de costo superior al normal. , que supera con creces los estándares mínimos de calidad de diseño y el manual de construcción de AHFA.

Este Apéndice se aplica solamente a la 2022 HOGAR Acción Plan y lo hace no modificar de AHFA Plan de acción HOME para cualquier año anterior. En la medida en que cualquier disposición de este Anexo se aplique solo a un período de tiempo específico, esa disposición afecta el Plan de acción HOME solo durante el período especificado. Excepto en la medida expresamente modificado por este Apéndice, todas las provisiones de la 2022 HOGAR Acción Plan permanecer en efecto de fuerza total.

1. **TEMPORARIO COVID-19 PROVISIONES POR 2022 HOGAR ACCIÓN PLAN**
   1. Sección III.G. del Plan de acción HOME 2022 bajo el título "Estructura de préstamo" se modifica por la presente para incluir la siguiente sección 16. al final del lenguaje actual:
2. Adicional HOGAR Asignaciones

En la Actual solicitud ciclo, este HOGAR Acción Plan voluntad priorizar la terminación y viabilidad financiera de los Proyectos que (i) recibieron una asignación de fondos HOME en 2018, 2019 o 2020, (ii) no se han puesto en servicio más de 6 meses antes de la presentación de la solicitud, (iii) demostrar la necesidad de una asignación adicional de HOME para compensar los sobrecostos, y (iv) se otorgan un adicional asignación de 2022 HOGAR fondos. Este prioridad mayo resultado en materialmente hay menos fondos 2022 HOME disponibles para nuevos solicitantes en el ciclo de solicitud actual. Cualquier asignación de este tipo estará sujeta al cumplimiento por parte del solicitante de los siguientes requisitos:

* + Es posible que se requiera que las entidades propietarias de los proyectos enumerados anteriormente presenten un paquete de solicitud completo y que estén sujetas a los elementos de umbral, la suscripción y los requisitos de costos de AHFA, a fin de ser consideradas para una asignación adicional de HOME.
  + Cada solicitante deber pagar a AHFA, a la tiempo de solicitud, un solicitud tarifa de $2,500 por cada proyecto que solicite una asignación adicional de HOME. Esta tarifa no será reembolsada en su totalidad o en parte, independientemente de si el solicitante recibe una asignación adicional de HOME.
  + Cada solicitante voluntad ser requerido a especificar la dólar Monto de adicional HOGAR asignación solicitada para cada proyecto, describa cómo ese monto en dólares se relaciona con los sobrecostos específicos, fondos deficiencias o construcción retrasos incurrido por la proyecto, y demostrar que dichos excesos, deficiencias o retrasos fueron causados por la pandemia de COVID-19 y que los miembros del equipo de desarrollo no los previeron o evitaron razonablemente.
  + Cada solicitante debe detallar los esfuerzos ha hecho (o hará) para aumentar o reestructurar lo existente préstamos o capital compromisos y a seguro adicional fuentes de fondos en Ordenar a Dirección o compensar la costo excesos, fondos deficiencias o construcción retrasos que son la base de la solicitud. Cualquier ajuste, aumento o nueva fuente de financiamiento, y cualquier plan o pendiente peticiones por lo tanto, deber ser revelado a AHFA en ningún solicitud por un adicional de HOGAR asignación. Falla a revelar ningún de la precedente información a AHFA en un solicitud, o falla a notificar AHFA en escritura de ningún ajustes, aumenta o nuevas fuentes de financiación recibidas o solicitadas por el solicitante después de la fecha de solicitud a AHFA, mayo resultado en terminación de ningún o todos previo asignaciones o premios de financiación para ese proyecto de AHFA.
  + AHFA dará prioridad a las solicitudes de asignaciones adicionales de HOME que incluyan evidencia satisfactoria para AHFA de que el solicitante ha tomado algunos o todos los siguientes pasos para avanzar con el proyecto:
    - El solicitante ha obtenido fuentes de financiación adicionales, no incluidas en la solicitud inicial por HOGAR Fondos, a compensar costo excesos, fondos deficiencias o retrasos en la construcción incurridos por el proyecto como resultado de la pandemia de COVID-19.
    - El solicitante ha obtenido mayores cantidades de financiación de fuentes por las que recibió puntos en la solicitud inicial de fondos HOME para compensar los sobrecostos, la escasez de fondos o los retrasos en la construcción incurridos por el proyecto como resultado de la pandemia de COVID-19.
    - Para proyectos que recibió un asignación de HOGAR fondos de AHFA en 2018, 2019 o 2020, el solicitante completó una conferencia previa a la construcción con AHFA a partir del 2 de diciembre de 2021.
    - los solicitante cerrado la construcción préstamo por la proyecto como de Diciembre 2, 2021.
  + Si AHFA elige a asignar adicional HOGAR fondos a a proyecto, la Monto de 2022 Fondos HOME asignados a un proyecto estarán exentos del tope HOME; siempre que, sin embargo, AHFA no asigne fondos adicionales de HOME que excedan la cantidad que AHFA determine necesaria, teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19, para hacer que un proyecto sea financieramente factible en el sentido de este Plan de acción de HOME .
  + Si un proyecto recibe un acuerdo por escrito de AHFA por un INICIO adicional asignación, la solicitante deber, dentro de quince (15) días después la fecha de la escrito convenio, ejecutar y devolver el acuerdo escrito.
  + La pandemia de COVID-19 y su impacto en la industria de viviendas asequibles son eventos sin precedentes, y en su evaluación de solicitudes para una asignación adicional de HOME, es probable que AHFA deba considerar los impactos en evolución y las circunstancias que aún no se comprenden completamente. Por lo tanto, AHFA se reserva el derecho de determinar a su sola y absoluta discreción (i) si asigna fondos HOME adicionales a un proyecto que recibió una HOGAR asignación en 2018, 2019 o 2020, y (ii) si ningún adicional asignación se hace, el monto de la asignación.
  + En o antes de la fecha de vencimiento inicial para las solicitudes de fondos HOME 2022, AHFA anunciará las fechas para enviar solicitudes de fondos HOME adicionales para proyectos que recibieron 2018, 2019 o 2020 HOGAR asignaciones AHFA voluntad hacer disponible a posibles solicitantes el formulario de solicitud y otros documentos de respaldo que deben completarse para presentar la solicitud”.

1. **DISCRECIÓN DE AHFA**

**SIN QUE LIMITANDO NINGÚN DISPOSICIÓN DE LA 2022 HOGAR ACCIÓN PLAN Y SU ANEXO, PERO ADEMÁS DEL MISMO, TODAS LAS DETERMINACIONES, CÁLCULOS, JUICIOS, EVALUACIONES U OTRAS DECISIONES REALIZADAS POR AHFA BAJO ESTE ANEXO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, SU CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES PARA UNA ASIGNACIÓN DE FONDOS ADICIONALES DE VIVIENDA PARA PROYECTOS QUE RECIBIERON ASIGNACIONES DE VIVIENDA EN 2018, 2019 O 2020) Y LA INTERPRETACIÓN DE AHFA DE ESTE ANEXO Y TODAS LAS INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN CORRESPONDIENTES, PROGRAMA FORMAS Y POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, DEBERÁ SER HECHO A DISCRECIÓN ÚNICA Y ABSOLUTA DE AHFA.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del PY2022 HOME Plan de acción anual de un año\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 5**

AUTORIDAD DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE ALABAMA

**PROGRAMA DE FONDO FIDUCIARIO DE VIVIENDA (HTF)**

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO PY2022**

**A. El Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda**

Establecido en 2016, el Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda (HTF) es un programa de producción de viviendas asequibles que complementa los esfuerzos federales, estatales y locales existentes para aumentar y preservar el suministro de viviendas asequibles decentes, seguras e higiénicas para personas de ingresos extremadamente bajos (ELI) y hogares de muy bajos ingresos. Los fondos del HTF se distribuyen a los estados y territorios de EE. UU. anualmente por fórmula. Como se especifica en la legislación habilitante, AHFA, en su función de administrador designado de HTF para el estado de Alabama, debe usar al menos el 80 por ciento de cada subvención anual para viviendas de alquiler y se le permite, pero no se le exige, usar hasta hasta el 10 por ciento para vivienda propia y hasta el 10 por ciento para los costos administrativos y de planificación razonables de la AHFA. Los fondos del HTF se pueden utilizar para la producción o conservación de viviendas asequibles a través de la adquisición, nueva construcción, reconstrucción y/o rehabilitación de viviendas no lujosas con las comodidades adecuadas. Todas las viviendas de alquiler asistidas por HTF deben cumplir con un período mínimo de asequibilidad de 30 años (Período de Asequibilidad HTF).

**B. Desarrollo del uso y asignación de fondos fiduciarios de vivienda de AHFA**

AHFA ha sido responsable de preparar una estrategia y una evaluación de necesidades de vivienda para el estado de Alabama desde que comenzó el Programa de asociaciones de inversión HOME en 1992. AHFA preparó la primera Estrategia integral de asequibilidad de vivienda (CHAS) como requisito previo para que Alabama reciba dólares federales para vivienda. A partir de 1995, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) abandonó el CHAS y creó el Plan Consolidado en un esfuerzo por combinar los cuatro programas de Planificación y Desarrollo Comunitario: Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario, Sociedades de Inversión en el Hogar (HOME), Emergencia Subsidios de refugio y oportunidades de vivienda para personas con SIDA, en un solo proceso de presentación. AHFA, como administrador del programa HOME, fue considerado responsable de redactar la parte de vivienda del nuevo Plan Consolidado. El Plan Consolidado proporcionó una descripción detallada de cómo el estado planeó utilizar su financiación anual de Planificación y Desarrollo Comunitario para cumplir con los objetivos de desarrollo económico, proporcionar viviendas asequibles y abordar otras necesidades especiales. Como colaborador, AHFA ofreció un análisis detallado del estado de la vivienda en Alabama con especial atención a la condición de la vivienda y la asequibilidad de la vivienda. Muchos en nuestro estado son pobres y miles de familias y hogares de Alabama necesitan un lugar seguro y económico para vivir. AHFA utilizará los recursos limitados disponibles para abordar tantas necesidades insatisfechas como sea posible en todo el estado. El Plan Consolidado, además de proporcionar una evaluación general de las necesidades de vivienda del estado, identifica las necesidades de vivienda específicas asociadas con grupos de necesidades especiales (familias monoparentales, personas mayores, personas con discapacidades físicas o mentales, pacientes con SIDA/VIH y personas sin hogar). poblaciones).

Un análisis demográfico realizado para el primer Plan Consolidado (y que sigue vigente hoy en día) concluyó que “un número significativo de personas en todas partes del estado necesitan asistencia para la vivienda. Los que tienen las mayores necesidades se concentran, como era de esperar, en los niveles más bajos de la jerarquía de ingresos, donde la carga del costo de la vivienda también es la más severa. Los números más grandes en relación con las necesidades de vivienda se encuentran en los condados urbanos y metropolitanos más poblados del estado, pero la mayor concentración de necesidades se observa en los condados rurales ubicados en la parte sur del estado, en particular, Black Belt”.

Un componente del Plan Consolidado, el Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa (AI), se completó por última vez en 2015 y se actualizó en 2020. Se presentó para la revisión y aprobación de HUD con el Plan Consolidado de Cinco Años Py2020-PY2024. El proceso de AI implica un examen exhaustivo de una variedad de fuentes relacionadas con la vivienda, el sistema de entrega de vivienda justa, las transacciones de vivienda, las ubicaciones de las autoridades de vivienda pública, las áreas que tienen concentraciones raciales y étnicas de pobreza y el acceso a oportunidades. El desarrollo de la IA también incluye aportes públicos y entrevistas con las partes interesadas, reuniones públicas para recopilar aportes de los ciudadanos y las partes interesadas, distribución de borradores de informes para la revisión de los ciudadanos y presentaciones formales de hallazgos e impedimentos, junto con acciones para superar el justo identificado. problemas/impedimentos de vivienda. El Plan Consolidado de Alabama y el Análisis de Impedimentos para la Vivienda Justa están disponibles en www.adeca.alabama.gov.

AHFA administra el programa HTF para proporcionar fondos para la construcción nueva de viviendas de alquiler decentes, seguras y sanitarias en el estado que se enfoca principalmente en los hogares marginados con ingresos en o por debajo del ELI o la línea de pobreza federal (la que sea mayor). AHFA anticipa la asignación de fondos HTF disponibles a poblaciones específicas con preferencia por expandir, beneficiar y aumentar el suministro general de viviendas para veteranos, personas sin hogar, personas con discapacidades físicas o mentales y otras poblaciones desatendidas de ELI que se encuentran en áreas metropolitanas y/o rurales ( o áreas no metropolitanas) en todo el estado.

AHFA puede asignar fondos HTF 2022 en combinación con (a) cualquier fondo HTF no asignado de años del plan anteriores y/o (b) créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos, fondos HOME o bonos de ingresos de viviendas multifamiliares, ya sea por separado o combinados, asignados por AHFA a proyectos que aún no han sido puestos en servicio. Los propietarios de Proyectos que reciben fondos del HTF deben alquilar unidades asistidas por el HTF a hogares ELI durante el Período de asequibilidad del HTF.

AHFA puede programar ciclos de solicitud adicionales para asignar asignaciones no utilizadas de HTF antes de los plazos de compromiso requeridos por HUD.

Anualmente, sujeto a la disponibilidad de fondos HTF, AHFA alentará la participación ciudadana en el proceso de planificación HTF mediante el desarrollo de una versión preliminar del Plan de Asignación HTF (Plan HTF). AHFA comenzará el proceso anual proporcionando un aviso público de que un borrador del Plan HTF está disponible para su revisión en www.ahfa.com. Este aviso público se publicará en los principales periódicos estatales, se publicará en línea en www.ahfa.com y se enviará por correo electrónico a todos los que se hayan registrado en AHFA para recibir sus notificaciones por correo electrónico. AHFA también proporcionará un aviso público, el cual puede incluirse en el aviso inicial o distribuirse por separado por todos los mismos medios, de la fecha y hora de una audiencia pública en la que AHFA tendrá copias del Plan HTF disponibles para los asistentes. , presentar una breve descripción del Plan HTF y aceptar comentarios del público, tanto oralmente como por escrito. Durante un período de 30 días después de la audiencia pública, AHFA continuará aceptando comentarios por escrito de todas las partes interesadas con respecto al borrador del Plan HTF. Después de proporcionar los avisos públicos, realizar la audiencia pública, completar el período de comentarios públicos de 30 días y dar la debida consideración a todos los comentarios recibidos, AHFA publicará una versión final del Plan HTF en www.ahfa.com que estará acompañada por un resumen de todos los comentarios públicos recibidos y las respuestas de AHFA. Para finalizar el Plan HTF cada año, AHFA debe presentar el Plan HTF final para su aprobación por parte de las autoridades estatales y federales correspondientes.

Ciertos términos definidos utilizados en este Plan HTF se encuentran en www.ahfa.com. Dichos términos definidos pueden modificarse en cualquier momento mediante notificación pública.

Los términos en mayúscula utilizados en este Plan HTF y no definidos de otro modo en el presente tendrán los mismos significados asignados en los Términos definidos de AHFA disponibles en www.ahfa.com o según lo requieran las reglamentaciones u otro contexto. Los términos singulares incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.

**C. Requisitos generales de fondos fiduciarios para vivienda**

Este Plan busca garantizar que los solicitantes que presenten proyectos económicamente viables tengan la oportunidad de competir por fondos para abordar las necesidades de viviendas de alquiler no satisfechas del estado. AHFA ha establecido ciertos requisitos mínimos de vivienda que se utilizarán en la asignación de fondos HTF.

1) *Diversidad geográfica* : AHFA anticipa la asignación de fondos HTF disponibles para expandir el suministro general de viviendas de alquiler ubicadas en todo el estado en áreas metropolitanas y/o rurales (o áreas no metropolitanas) según lo define HUD.

2) *Capacidad del solicitante* : AHFA evaluará la capacidad de cada solicitante para emprender y completar la construcción de la vivienda HTF propuesta de manera oportuna. Cada solicitante deberá demostrar en su solicitud la capacidad humana y financiera para completar el Proyecto propuesto y deberá proporcionar una lista de los miembros del equipo de desarrollo del Proyecto propuesto (por ejemplo, contratista general, arquitecto, asesor legal, etc.).

3) *Duración del Período de asequibilidad del HTF* : todas las unidades del HTF deben cumplir con los requisitos de asequibilidad del programa HTF y otros requisitos aplicables durante todo el Período de asequibilidad del HTF (es decir, no menos de treinta años).

4) *Necesidades de vivienda del estado* : AHFA ha identificado una necesidad de vivienda en todo el estado para los hogares con ingresos iguales o inferiores al ELI o al umbral de pobreza federal (el que sea mayor) ubicados en áreas metropolitanas y/o rurales (o no metropolitanas). .

**D. Actividades Elegibles**

Las actividades elegibles para los fondos HTF bajo este plan incluyen la nueva construcción de viviendas de alquiler asequibles. AHFA puede considerar proporcionar una Reserva de Asistencia para Costos Operativos (consulte las regulaciones de HTF) para viviendas de alquiler asistidas por HTF si AHFA determina la necesidad de dicha reserva durante la suscripción de la solicitud del Proyecto. Las viviendas de alquiler de HTF pueden incluir viviendas de alquiler unifamiliares, centros de atención grupal dúplex y residencias multifamiliares. AHFA no utilizará los fondos del HTF para viviendas propias. Todos los proyectos deben cumplir con los requisitos del Manual de Construcción y Estándares de Calidad de Diseño de AHFA que se encuentran en www.ahfa.com. Estos son estándares mínimos, y AHFA permite a los solicitantes exceder estos estándares de proyecto siempre que los costos del proyecto no excedan un estándar de costo razonable según lo determinado por AHFA. Cada solicitante puede diseñar y construir un Proyecto propuesto de manera que refleje los objetivos del solicitante y/o supere los códigos de construcción locales.

**E. Destinatarios elegibles**

AHFA asignará los fondos del HTF mediante la evaluación de las solicitudes presentadas por los destinatarios elegibles y no los asignará indirectamente a través de sub-beneficiarios. AHFA aceptará solicitudes de una organización, agencia u otras entidades (por ejemplo, agencia de vivienda pública, entidad con fines de lucro, entidad sin fines de lucro, etc.). Cada solicitante debe:

1) Ofrecer garantías aceptables a la AHFA con respecto al cumplimiento de los requisitos del programa HTF desde el momento de la presentación de la solicitud y, si se aprueba, hasta el final del Período de asequibilidad del HTF.

2) Demostrar la habilidad y la capacidad financiera para emprender, cumplir y administrar las actividades elegibles del HTF propuestas.

3) Demostrar su familiaridad con los requisitos de los programas de vivienda federales, estatales o locales aplicables que pueden usarse junto con los fondos del HTF para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y reglamentos aplicables de dichos programas. Tenga en cuenta:

a) Los solicitantes que reciben fondos del HTF deben cumplir con las disposiciones de la Ley de reautorización de la violencia contra las mujeres de 2013 (VAWA 2013). Puede encontrar información adicional sobre VAWA en https://www.hudexchange.info.

b)Todos los proyectos deben cumplir en todos los aspectos con la norma ASTM E1527-13 (las normas de la ASTM) en cuanto al contenido y adherirse a los requisitos de la política ambiental de la AHFA (proporcionados en www.ahfa.com) y deben cumplir con 24 CFR 93.301(f)(1) para efectos de determinar si la propiedad es ambientalmente apta para la construcción de viviendas residenciales. AHFA contratará a un profesional ambiental para preparar la Evaluación Ambiental del Sitio.

4) Evidencia de experiencia y capacidad demostradas para realizar una actividad HTF elegible, incluidas las habilidades para poseer, construir, administrar y operar desarrollos de viviendas multifamiliares de alquiler asequibles.

AHFA no aceptará una solicitud de ningún solicitante o entidad relacionada que no esté al día con AHFA o con cualquiera de los siguientes: cualquier autoridad estatal de financiación/crédito de vivienda, el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama, HUD o USDA Rural Development. AHFA puede denegar la consideración de una solicitud de financiamiento bajo el Programa HTF de Alabama si el solicitante, o sus partes relacionadas, tienen un historial de morosidad en los pagos, bancarrota, ejecución hipotecaria o actividades que se determina que no son sólidas o ilegales.

**F. Asignación máxima de HTF**

AHFA recibirá una asignación HTF PY2022 de $7,451,918. AHFA asignará todos los fondos HTF en función de las actividades elegibles y las prioridades de financiación descritas en este Plan HTF. AHFA estima los siguientes usos de los fondos HTF para el estado de Alabama:

**2022 Fondos HTF recibidos:**

**Usos:**  $7,451,918

Subvenciones $ 6,021,589

Tarifas de administración: $ 669,065

Ningún Proyecto recibirá más de $1,350,000 de fondos HTF durante cualquier año del programa HTF; siempre que, sin embargo, AHFA pueda asignar fondos que superen este monto a uno o más Proyectos durante cualquier año del programa HTF para garantizar el compromiso de los fondos HTF no asignados de AHFA en los plazos aplicables si se cumplen todas las condiciones siguientes:

1) AHFA tiene fondos HTF no asignados que corren el riesgo de caducar si no se asignan dentro de los plazos aplicables de HUD;

2) Los Proyectos necesitan fondos HTF adicionales para equilibrar las fuentes y los usos propuestos para el Proyecto; y

3) No hay suficientes solicitudes viables pendientes.

AHFA puede asignar fondos HTF a un proyecto aprobado de una de las siguientes maneras:

1. Como subvención condonable . El reembolso de una subvención de los fondos del HTF se perdonará en su totalidad (pero nunca en parte) si el Proyecto financiado sigue cumpliendo con los requisitos del HTF y de la AHFA durante todo el Período de asequibilidad del HTF.

2. Un préstamo . El préstamo HTF devengará una tasa de interés de la mitad del uno por ciento (1/2%) devengado anualmente con todos los pagos de capital e intereses devengados al final del trigésimo año. En caso de incumplimiento, AHFA se reserva el derecho de establecer una tasa de incumplimiento superior a la tasa preferencial de préstamos vigente en el momento del incumplimiento.

**G. Límites máximos de subsidio HTF de desarrollo por unidad**

Como administrador de los créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos del estado de Alabama y de los fondos HOME, la AHFA determina anualmente la "razonabilidad de los costos totales del proyecto". Los costos razonables del proyecto se determinan comparando los datos de costos agregados de todas las solicitudes recibidas, los datos de certificación de costos históricos para los proyectos terminados y los datos de costos actuales proporcionados a AHFA por informes de consultores de construcción de terceros. Después de evaluar todos los datos relevantes, AHFA establece estándares razonables para los costos totales de construcción del proyecto y los costos indirectos. AHFA utilizará la misma metodología para determinar los costos máximos de proyecto permitidos para proyectos financiados por HTF. Para el ciclo de solicitud actual, la cantidad máxima de fondos del HTF que se puede asignar a nuevos proyectos de construcción, según el número de habitaciones, es la siguiente:

1 Habitación $108,750.00

2 Recámaras $160,400.00

3+ Dormitorios $231,000.00

**H. Proceso de solicitud**

AHFA sigue un proceso competitivo mediante el cual todos los solicitantes son calificados objetivamente de acuerdo con los criterios especificados en el Plan HTF. AHFA se adhiere estrictamente a la política y los procedimientos del Plan HTF. Los esfuerzos para influir en el resultado del proceso de solicitud a través de esfuerzos de cabildeo, ya sea directamente (por parte del solicitante) o indirectamente (a través de los esfuerzos de terceros en nombre del solicitante), serán inútiles, se considerarán una violación del Plan HTF y pueden resultar en la terminación de la aplicación. Además, el solicitante podría estar sujeto a responsabilidad civil o penal. Cada solicitud debe valerse por sus propios méritos.

Todos los solicitantes deben presentar una solicitud. AHFA evaluará cada solicitud para determinar a qué proyectos se asignarán fondos del HTF. Para ser considerado para financiamiento, cada solicitud debe incluir evidencia satisfactoria para AHFA de que el Proyecto propuesto, como mínimo, cumple con todos los factores de prioridad de vivienda de AHFA. Al evaluar cada solicitud, AHFA puede realizar una o más visitas al sitio para inspeccionar cada sitio del Proyecto propuesto y/o consultar con un tercero para obtener servicios profesionales. Para facilitar el proceso de evaluación, todos los solicitantes deben completar los siguientes pasos:

1) Presentar un paquete de solicitud completo a AHFA dentro de los plazos especificados según lo designado por AHFA. Es posible que se requiera que todo o parte del paquete de solicitud se envíe en línea. Después de enviar los paquetes de solicitud, AHFA llevará a cabo una revisión completa. La solicitud se considerará completa si el paquete de solicitud se envía dentro del plazo especificado por AHFA y contiene, como mínimo, lo siguiente:

•Todos los formularios requeridos proporcionados por AHFA para las solicitudes del año en curso se publicarán en www.ahfa.com antes del comienzo del ciclo de solicitud. AHFA publicará estos formularios a medida que estén disponibles, y los solicitantes deben consultar www.ahfa.com regularmente para comenzar a trabajar en los formularios requeridos lo antes posible. Todos los formularios proporcionados por AHFA deben completarse de acuerdo con las instrucciones, deben ser legibles y todos los espacios correspondientes deben completarse por completo.

•La solicitud en línea de la autoridad AHFA DMS debe completarse y enviarse antes de la fecha límite del ciclo de solicitud. Si no se presenta la solicitud en línea de la autoridad DMS de AHFA antes de la fecha límite del ciclo de solicitud, se cancelará la solicitud.

•Todos los documentos de terceros requeridos. AHFA publicará la lista de verificación de la solicitud del HTF y las instrucciones para la lista completa de los documentos requeridos proporcionados en www.ahfa.com antes del comienzo del ciclo de solicitud.

Después de la revisión de integridad, AHFA se comunicará con cada solicitante por correo electrónico con respecto a cualquier artículo o documento faltante o incompleto. Tras la notificación, el solicitante debe presentar todos los artículos o documentos faltantes y/o incompletos para ser considerado para la financiación.

Si AHFA determina durante la verificación de integridad que cualquier solicitud tiene un total agregado de 8 o más elementos faltantes o incompletos, AHFA cancelará automáticamente la solicitud y AHFA notificará al solicitante por correo electrónico sobre esta terminación.

2) Proporcionar evidencia de que el Proyecto es una actividad elegible bajo este Plan HTF y cumple con las restricciones de ocupación y alquiler de HTF. Todas las unidades de vivienda de alquiler de HTF propuestas deben estar bajo propiedad, financiamiento y administración de propiedad comunes.

3) Demostrar que el proyecto es financieramente factible.

4) Demostrar la probabilidad de cumplimiento con el período de asequibilidad de 30 años y con los requisitos de AHFA y las regulaciones de HTF.

**I. Prioridades de vivienda de AHFA y criterios de puntuación**

Las asignaciones de HTF se basarán en que cada solicitud cumpla, como mínimo, con los requisitos generales de HTF enumerados anteriormente y el puntaje total calculado de cada solicitud. Una vez que la AHFA haya determinado que una solicitud cumple o supera todos los requisitos, la AHFA asignará los fondos al proyecto con la puntuación más alta hasta que se hayan asignado todos los fondos del HTF.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, las solicitudes empatadas se clasificarán en el siguiente orden para determinar qué solicitud recibirá prioridad de financiación:

1) Primero, la solicitud con la mayor cantidad de fondos de subsidio por unidad de fuentes distintas a los fondos del HTF.

2) En segundo lugar, la solicitud con un Proyecto propuesto que esté más cerca de la instalación de la Administración de Veteranos más cercana.

3) En tercer lugar, la solicitud con la menor cantidad de documentos faltantes y formularios incompletos según lo determinado por AHFA durante la revisión de integridad.

AHFA se reserva el derecho de denegar una asignación de fondos HTF a cualquier solicitante o proyecto, independientemente de la clasificación de puntos de ese solicitante, si, a criterio exclusivo de AHFA, el Proyecto propuesto por el solicitante no es factible o viable desde el punto de vista financiero. Independientemente de la clasificación numérica estricta, la calificación de las solicitudes del HTF por parte de la AHFA no otorga a un solicitante o proyecto ningún derecho a una asignación de fondos del HTF. En todos los casos, la AHFA se reserva el derecho de asignar fondos del HTF de acuerdo con un juicio sólido y razonable, prácticas comerciales prudentes y el ejercicio de su discreción inherente.

**1) Puntos Ganados**

una. *Diversidad geográfica* : se otorgará una prioridad de financiamiento ( **10 puntos** ) a las solicitudes en áreas rurales (o áreas no metropolitanas según lo definido por las definiciones de área de HUD) que amplíen la oferta general de viviendas de alquiler para hogares con ingresos iguales o inferiores al ELI o al federal. línea de pobreza (la que sea mayor).

b. *Capacidad del solicitante* : se otorgará una prioridad de financiamiento ( **máximo 25 puntos** ) a cada solicitante que proporcione evidencia histórica de haber atendido a las siguientes poblaciones objetivo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Población objetivo** | **Evidencia requerida** | **Máximo de puntos otorgados** |
| Veteranos de ELI | Los solicitantes deben mostrar evidencia de haber servido a veteranos de ELI y describir su estrategia para abordar los problemas de vivienda de los veteranos de ELI. . | 25 |
| Poblaciones ELI con discapacidades físicas o mentales | Los solicitantes deben mostrar evidencia de haber atendido a poblaciones de ELI con discapacidades físicas o mentales y describir su estrategia para abordar los problemas de vivienda de las poblaciones con discapacidades físicas o mentales. . | 15 |
| Otras poblaciones desatendidas de ELI, como las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar, las que están en transición fuera del sistema de cuidado de crianza, etc. | Los solicitantes deben mostrar evidencia de haber prestado servicios a otras poblaciones desatendidas de ELI y describir su estrategia para abordar los problemas de vivienda de las poblaciones desatendidas de ELI. | 10 |

Los solicitantes deben proporcionar datos históricos sobre la cantidad de personas y familias objetivo de ELI atendidas y los servicios reales proporcionados por el solicitante, para el año calendario más reciente antes de la presentación de la solicitud. Los solicitantes deben proporcionar evidencia de la capacidad de su personal, incluidos detalles específicos sobre la experiencia directa (o relacionada) de su personal en la prestación de servicios de apoyo a las poblaciones de ELI.

C. *Asistencia con el alquiler* : se otorgará una prioridad de financiamiento ( **25 puntos** ) a los solicitantes con proyectos que hayan obtenido vales o cupones basados en proyectos federales, estatales o locales para asistencia con el alquiler, de modo que los alquileres sean asequibles para las familias de ELI.

d. *Duración del período de asequibilidad del HTF* : se otorgará una prioridad de financiamiento ( **5 puntos** ) a los proyectos que demuestren la capacidad de permanecer financieramente viables cinco (5) años más allá del período requerido de 30 años.

mi. *Apalancamiento* : se otorgará una prioridad de financiamiento ( **máximo 25 puntos** ) a los solicitantes que tengan un compromiso de otras fuentes no federales necesarias para desarrollar y operar la vivienda propuesta. Las fuentes pueden incluir, entre otras, el valor del terreno donado, los fondos para la compra del terreno, el financiamiento de la construcción, el financiamiento permanente, el mobiliario y los subsidios operativos. Para calificar para puntos para recibir subsidios adicionales, los fondos pueden ser prestados (reembolso requerido) o otorgados.

25 puntos - $75,001 + por unidad

15 puntos - $50,001 - 75,000 por unidad

10 puntos - $25,000 - 50,000 por unidad

F. *Limitación de beneficiarios o preferencias* : se otorgará una prioridad de financiamiento ( **25 puntos** ) para enfocarse en las necesidades de vivienda de alquiler de los veteranos de ELI, las personas de ELI con discapacidades físicas o mentales u otras poblaciones desatendidas de ELI. El solicitante debe identificar cada población ELI específica que necesite asistencia en el área de servicio objetivo y proporcionar evidencia en forma de un memorando de entendimiento (MOU) con un proveedor de servicios o proporcionar un Plan de Beneficiario por escrito que detalle los esfuerzos para coordinar e integrar las unidades HTF propuestas con otros programas de servicios de apoyo y otros recursos principales dirigidos a las poblaciones de ELI. Los solicitantes deben abordar específicamente las necesidades de vivienda y servicio de los veteranos de ELI, las personas de ELI con discapacidades físicas o mentales y/u otras poblaciones desatendidas de ELI en el área de servicio objetivo. Los datos cuantificables, específicos de su área de servicio, deben detallarse en la mayor medida posible. Para calificar para los puntos, el solicitante debe proporcionar un MOU o Plan Beneficiario.

25 puntos – Memorándum de Entendimiento

15 puntos – Plan Beneficiario

**2)Puntos Perdidos**

Se deducirán puntos de las solicitudes que contengan sitios con las siguientes características negativas del vecindario:

Se deducirán 2 puntos cada uno si alguno de los siguientes usos incompatibles es adyacente al sitio. Adyacente se define como cercano, pero no necesariamente en contacto. La siguiente lista no es exhaustiva.

Depósito de chatarra o vertedero Granja de cerdos o pollos

Patio de salvamento Plantas de procesamiento

Planta de tratamiento de aguas residuales Industrial

Instalaciones de distribución Aeropuertos

Servicio eléctrico Subestaciones Prisión o Cárcel

Ferrocarriles Eliminación de residuos sólidos

Video para adultos/teatro/entretenimiento en vivo

Se deducirá 1 punto cada uno si cualquiera de los siguientes usos incompatibles enumerados se encuentra dentro de 0,3 millas del sitio. La lista no es exhaustiva.

Depósito de chatarra o vertedero Granja de cerdos o pollos

Patio de salvamento Plantas de procesamiento

Planta de tratamiento de aguas residuales Aeropuertos

Prisión o cárcel Eliminación de desechos sólidos

*No se deducirán puntos por una prisión, cárcel o centro de detención si se encuentra en el mismo lugar que una oficina del orden público* .

**J. Obstáculos para abordar la población de ELI y veteranos de ELI**

Existen varias barreras al abordar las necesidades de las poblaciones de ELI en todo el estado. En los condados rurales, el acceso al transporte puede ser un problema importante para la mayoría de las poblaciones de ELI. El transporte público mínimo o inexistente puede limitar el acceso a los recursos principales y los servicios de apoyo necesarios, en particular para los veteranos de ELI o las poblaciones de ELI con discapacidades físicas o mentales. La financiación insuficiente para los recursos y servicios necesarios a nivel estatal y local del gobierno también son barreras para las personas y familias de ELI. Las barreras adicionales incluyen la escasez de viviendas permanentes asequibles, despidos laborales, desempleo y acceso a atención médica asequible.

Abordar las necesidades de las poblaciones ELI, especialmente las personas ELI rurales, durante todo el Período de asequibilidad de HTF requerirá la participación activa y continua de múltiples partes interesadas (proveedores de servicios de salud física y mental, grupos/grupos de defensores de veteranos, organizaciones sin fines de lucro y gobiernos locales). Por lo tanto, todas las partes interesadas deben ser proactivas para: (a) proporcionar fuentes de financiamiento e incentivos adicionales según estén disponibles; (b) ayudar a eliminar las barreras regulatorias y discriminatorias; y (c) buscar socios de desarrollo con experiencia para ayudar a crear soluciones de vivienda para las poblaciones de ELI en todo el estado. Al trabajar con proveedores de servicios, Continuum of Care o grupos de defensa, se debe hacer todo lo posible para garantizar que los posibles inquilinos puedan vivir de forma independiente dentro del Proyecto propuesto.

**K. Cumplimiento de las Regulaciones del HTF**

Cada destinatario de los fondos del HTF debe certificar que las unidades de vivienda asistidas con dichos fondos cumplirán con todos los requisitos del programa del HTF. La certificación debe incluir declaraciones que confirmen lo siguiente:

•La cantidad de unidades en un proyecto asistido por HTF que se espera que sean ocupadas por cada uno de los siguientes grupos de ingresos: ingresos extremadamente bajos, ingresos muy bajos, ingresos moderados e ingresos superiores a los moderados.

•Que todos los inquilinos de todas las unidades asistidas por HTF cumplan con los límites de ingresos requeridos por las pautas relevantes del programa.

•Que el beneficiario cumplirá con los límites de alquiler, determinados en no más del 30% del ingreso medio del área.

El personal de AHFA monitoreará cada proyecto de HTF en el sitio al menos una vez antes de la finalización del proyecto y periódicamente durante todo el Período de Asequibilidad de HTF. AHFA revisará el cumplimiento de este Plan HTF, los requisitos de elegibilidad, los estándares de construcción de viviendas (24 CFR 93.301), la razonabilidad del alquiler, la divulgación afirmativa (24 CFR 93.350), la protección y selección de inquilinos (24 CFR 93.303), la vivienda justa y la gestión financiera.

Después de cada visita de monitoreo, se enviará correspondencia escrita al beneficiario del HTF describiendo los resultados de la revisión con suficiente detalle para describir claramente las áreas que se cubrieron y la base de las conclusiones alcanzadas. Las determinaciones de seguimiento variarán de "aceptable" a "hallazgo" con las medidas correctivas apropiadas impuestas. Las medidas correctivas pueden incluir certificaciones de que se resolverán las deficiencias, pruebas documentales de que se han instituido acciones correctivas o el reembolso de los costos rechazados.

**L. Metas de desempeño**

A partir de 2017, Alabama tenía 369 962 [veteranos como porcentaje de la población del condado (año fiscal 2017): Alabama (27/9/18) - https://www.va.gov/vetdata/docs/SpecialReports/State\_Summaries\_Alabama.pdf ] veteranos que vivían en el estado y aproximadamente 29,047 veteranos en Alabama entran en la categoría ELI. Los hogares de veteranos luchan continuamente con los costos de vivienda, corren el riesgo de quedarse sin hogar y algunos sufren de enfermedades mentales. En 2018, había aproximadamente 339 veteranos sin hogar en todo el estado, y con la carga del costo de la vivienda, este número podría aumentar.

Llegar a los veteranos de ELI y otras poblaciones de ELI (particularmente aquellos que no tienen hogar o tienen discapacidades físicas o mentales) y la evaluación de sus necesidades individuales puede ser difícil. AHFA ha establecido los siguientes objetivos para el uso del programa HTF para evaluar y satisfacer las necesidades de los veteranos de ELI y estas otras poblaciones de ELI en el estado de Alabama:

1) Reducir en 15 la cantidad total de veteranos de ELI, en particular las personas sin hogar, proporcionando unidades de vivienda asequibles combinadas con una mayor cantidad de servicios de apoyo.

2) Proporcionar 15 unidades de vivienda asequibles a los veteranos de ELI, en particular a las personas sin hogar.

3) Ayudar a los veteranos de ELI, en particular a las personas crónicamente sin hogar, a hacer la transición a una vivienda permanente y una vida independiente.

4)Facilitar el acceso de los veteranos de ELI, así como de otros hogares de ELI (particularmente los veteranos y otras personas o familias crónicamente sin hogar) a unidades de vivienda asequibles.

5) Ayudar a evitar que los veteranos de ELI y otros hogares de ELI (particularmente los veteranos y otras personas o familias crónicamente sin hogar) que recientemente estuvieron sin hogar vuelvan a quedarse sin hogar.

6)Aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de viviendas permanentes y servicios relacionados para los veteranos de ELI y los hogares de ELI (particularmente los veteranos y otras personas o familias que están crónicamente sin hogar).

AHFA monitoreará los Proyectos que reciben fondos HTF para los siguientes objetivos específicos:

•Impacto de los proyectos financiados por HTF que llegaron a los veteranos de ELI.

•Número de hogares veteranos de ELI atendidos por proyectos financiados por HTF.

•Número de hogares de ELI con discapacidades físicas o mentales que fueron atendidos por proyectos financiados por HTF.

•Número de hogares ELI atendidos por proyectos financiados por HTF.

•La medida en que el Proyecto cumplió con los objetivos generales establecidos por este Plan HTF y AHFA.

Los beneficiarios desarrollarán objetivos de desempeño que mejor cuantifiquen el impacto de cada proyecto financiado por HTF en sus poblaciones locales de veteranos y ELI. Se evaluarán los objetivos de rendimiento específicos del área geográfica objetivo para determinar si se lograron los objetivos del HTF establecidos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción del HTF PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

AUTORIDAD DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE ALABAMA

**RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Y CAMBIOS PROPUESTOS AL**

**PLAN DE ASIGNACIÓN CUALIFICADA DE CRÉDITO PARA VIVIENDA PY2022,**

**PLAN DE ACCIÓN PARA EL HOGAR PY2022,**

**Y**

**PLAN DE ASIGNACIÓN DEL FIDEICOMISO NACIONAL DE VIVIENDA PY2022**

De acuerdo con la Sección 42 del Código de Rentas Internas y las Regulaciones del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda y HOME, los avisos de la Audiencia Pública y el período de comentarios públicos de 30 días para el borrador del Plan de Asignación Calificada de Crédito para la Vivienda 2022, el borrador del Plan de Acción HOME 2022 y el borrador El Plan de Asignación del Fondo Fiduciario Nacional de Vivienda de 2022 (Planes) se publicó en los periódicos de Birmingham, Huntsville, Mobile y Montgomery y en el sitio web de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA). AHFA envió por correo electrónico 1,493 avisos sobre la disponibilidad del borrador del Plan a las partes interesadas, solicitando que presenten comentarios orales en la Audiencia Pública o comentarios por escrito sobre los Planes propuestos antes de las 5:00 p. m. CST del 27 de agosto de 2021. Durante el período de comentarios designado, AHFA recibió 185 comentarios escritos de 36 personas y organizaciones relacionadas con los Planes 2022. Los comentarios se adjuntan y están disponibles para su revisión en el siguiente enlace del sitio web de AHFA:

<https://www.ahfa.com/multifamily/allocation-application-information/current-year-allocation-plans>

AHFA revisó los comentarios recibidos y revisó los Planes en base a ciertos comentarios presentados. Se adjunta un resumen de los cambios propuestos a los Planes. Una vez que los Planes finales hayan sido aprobados formalmente, recomendamos encarecidamente a cada lector que los revise por completo para ver los cambios realizados por AHFA en su contexto completo. Cuando las revisiones hayan sido finalizadas y aprobadas, los Planes estarán disponibles para su revisión en su totalidad en el siguiente enlace del sitio web de AHFA:

<https://www.ahfa.com/multifamily/allocation-application-information/current-year-allocation-plans>

AHFA desea agradecer a las muchas personas y organizaciones que proporcionaron comentarios durante el período de comentarios. Si bien todos los comentarios fueron cuidadosamente revisados y considerados, solo los comentarios más equitativos relacionados con el proceso para todo el estado y la variedad de participantes del programa dieron como resultado cambios en los Planes finales. Como administrador de los Planes, el objetivo de AHFA es desarrollar criterios escritos para los Planes que brinden igualdad de acceso a todos los tipos de desarrollos de viviendas asequibles, que incluyen, entre otros: varios tipos de construcción (construcción nueva, adquisición, rehabilitación y reutilización adaptativa, etc.); poblaciones objetivo diversas (familias, personas mayores, personas con discapacidades mentales y físicas, veteranos y poblaciones sin hogar, etc.); y características geográficas (rurales, metropolitanas, distritos censales calificados, áreas desfavorecidas, etc.). Al tratar de llegar a diversas necesidades y tipos de población en todo el estado, nuestro mayor desafío es desarrollar una metodología de asignación justa y equilibrada con la intención de garantizar que todas las solicitudes, independientemente de la población objetivo y el tipo de construcción, tengan una oportunidad justa de competir. durante cada ciclo de aplicación.

Con ese fin, tenga en cuenta que ciertos impedimentos de puntuación percibidos para un tipo particular de organización pueden compensarse con otros incentivos en los Planes, que pueden no ser necesariamente aplicables a otros tipos de organizaciones. Además, tenga en cuenta que los Planes no están destinados a servir como reemplazo de otros programas de vivienda descontinuados, que pueden haber tenido diferentes estándares, costos u otros. Esto es especialmente cierto en lo que se refiere a los estándares de diseño de construcción. Cualquier solicitante que proponga incluir estándares de diseño que excedan significativamente los estándares de AHFA o incluir otros estándares de diseño exigidos por otros programas debe obtener fuentes de financiamiento adicionales para compensar cualquier costo adicional, suponiendo que los costos del proyecto excedan la definición de costos razonables de AHFA. Como alternativa y cuando sea factible, los solicitantes deben considerar presentar una solicitud de Bonos de ingresos para viviendas multifamiliares, que están sujetos a disponibilidad, se otorgan por orden de llegada y están sujetos a los criterios y requisitos del Plan aplicable.

Adenda:

1. Resumen de los cambios propuestos al Plan de Asignación Calificada de Crédito para la Vivienda de 2022
2. Resumen de los cambios propuestos al Plan de acción HOME 2022
3. Resumen de los cambios propuestos al Plan de Asignación del Fideicomiso Nacional de Vivienda de 2022

**ANEXO A**

**Resumen de los cambios propuestos al Plan de Asignación Calificada de Crédito para la Vivienda de 2022**

Table

Description automatically generated

Table

Description automatically generated

**ANEXO B**

**Resumen de los cambios propuestos al Plan de acción HOME 2022**

Table

Description automatically generated

Table

Description automatically generated

**ANEXO C**

Resumen de los cambios propuestos al Plan de Asignación del Fideicomiso Nacional de Vivienda de 2022

Table

Description automatically generated

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del resumen de comentarios sobre los planes HOME y HTF PY2022 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 7**

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA LEY CARES**

**CDBG -CV**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con la *Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus* (la Ley CARES) que fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020, el Estado de Alabama (el Estado) ha recibido la cantidad de ( 1) $14,011,858 en fondos de la Ronda 1 de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) (CDBG CV-1), (2) $15,068,316 en fondos de la Ronda 2 de CDBG (CDBG CV-2) y (3) $11,379,612 en fondos de la Ronda 3 de CDBG (CDBG CV-2) -3), por un monto total de adjudicación de $40,459,786 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD). Estos fondos CDBG CV-1, CDBG CV-2 y CDBG CV-3 se tratan como un fondo del Programa CDBG-CV (CDBG-CV) en este Plan. El 10 de agosto de 2020, se publicó un Aviso de 70 páginas emitido por HUD en el Registro Federal como ***FR-6218-N-01: Aviso de Reglas del Programa, Exenciones y Requisitos Alternativos Bajo la Ley CARES para el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario Coronavirus Subvenciones de respuesta, Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula*** (el Aviso de HUD). El Aviso de HUD brinda orientación relacionada con la planificación y el gasto del Estado de estos fondos del programa CDBG-CV. El Plan del Estado es el siguiente.

**REQUISITOS**

1. Los fondos del Programa CDBG-CV estarán sujetos a (i) los requisitos de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada, a menos que se disponga lo contrario en la Ley CARES y el Aviso de HUD, y (ii) la aprobación por parte de HUD de exenciones al Programa que están permitidas bajo la Ley CARES y que han sido solicitadas por el Estado, como se identifican en el **Apéndice B.**

2. Las actividades deben abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales requeridos del programa CDBG, que son:

a. Para beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, de los cuales al menos el 51% debe ser de hogares de ingresos bajos y moderados, excepto las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados. ;

b.Ayuda en la prevención o eliminación de tugurios y deterioro; o,

c.Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no haya otros recursos financieros disponibles.

3. Además de cumplir con al menos uno de los tres objetivos nacionales enumerados anteriormente, las actividades del programa CDBG-CV deben cumplir con los objetivos de desempeño de prevención, preparación y respuesta a la propagación de enfermedades infecciosas como el COVID-19.

4. Tanto las comunidades con derecho como las que no tienen derecho son elegibles para los fondos del programa CDBG-CV del estado, siempre que las comunidades sin derecho del estado reciban no menos del monto de asignación de CDBG CV-1. Las 15 comunidades de derechos que califican del programa CDBG-CV (ciudades y condados) están compuestas por Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florence, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika, Tuscaloosa, el condado de Jefferson y el condado de Mobile.

**MÉTODO DE ASIGNACIÓN**

El plan del Estado para asignar los fondos del programa CDBG-CV se compone de proporcionar un bloque de fondos a cada una de las 15 comunidades con derecho a participar (ciudades y condados) y los 65 condados restantes que no incluyen el condado de Jefferson y el condado de Mobile. Las asignaciones de cada uno de estos 65 condados y de las 15 comunidades con derechos que califican se basan en el grupo de población en el que se encuentra cada comunidad. La población del condado se ajusta restando la población de cualquier ciudad con derecho dentro del condado. Estos grupos de población y los montos correspondientes de los fondos del programa CDBG-CV son los siguientes:

**Grupos de población de la ciudad con derecho:**

**Rango de población Asignación de dólares**

20,000 a 45,000 $500,000

45,001 a 100,000 $750,000

100,001 a 225,000 $1,500,000

**Montos de la suma global de la población del condado con derecho (ajustados mediante la deducción de sus**

**población de la ciudad con derecho):**

**Rango de población Asignación de dólares**

225,000 o menos $700,000

225,001 y más $1,036,800 (saldo disponible)

**Grupos de población del condado sin derechos:**

**Rango de población Asignación de dólares**

5,000 a 15,000 $200,000

15,001 a 30,000 $300,000

30,001 a 50,000 $400,000

50,001 a 75,000 $500,000

75,001 a 110,000 $600,000

110,001 y más $700,000

La cantidad propuesta para cada una de las 15 comunidades con derecho a participar (ciudades y condados) y los 65 condados restantes se presentan en el **Apéndice** A.

**Asignaciones:**

Las asignaciones totales del programa CDBG-CV para el estado son las siguientes:

CDBG CV-1 $14,011,858

CDBG CV-2 $15,068,316

CDBG CV-3 $11,379,612

Total $40,459,786

Como se muestra en el **Apéndice A** , la distribución de las asignaciones de fondos totales del Programa CDBG-CV entre las 15 comunidades con derecho a calificar del Estado (ciudades y condados) y los 65 condados restantes, y la asignación permitida por el Estado para la Administración es la siguiente:

Comunidades con derechos Total: $13,236,800

Condados sin derechos Total: $25,200,000

Subtotal: $38,436,800

Administración del Estado: $2,022,986

Total: $40,459,786

Nota: Los montos que se muestran en el **Apéndice A** están sujetos a cambios para corregir cualquier inexactitud, así como para abordar otras razones. La distribución final de fondos entre las 15 comunidades con derecho a calificar del Estado (ciudades y condados) y los 65 condados restantes puede cambiar debido a la recuperación de fondos y la redistribución de esos fondos como se aborda a continuación en la Sección titulada "Fondos recuperados".

**CRITERIOS DEL PROGRAMA CDBG-CV**

La adjudicación de los fondos del Programa CDBG-CV del Estado se regirá por los siguientes criterios:

1. Cada condado (incluidos Jefferson y Mobile) debe trabajar con las ciudades sin derecho ubicadas dentro de ese condado respectivo para acordar las actividades del proyecto del Programa CDBG-CV que el condado propone implementar. Como mínimo, las actividades propuestas deben contar con el apoyo de al menos dos tercios (2/3) de los órganos de gobierno locales que representen dos tercios (2/3) de la población dentro del condado (excluidas las ciudades a las que tiene derecho el condado y sus poblaciones). Si un condado no logra esta proporción de apoyo de dos tercios (2/3) para las actividades de su proyecto propuesto, ese condado perderá los fondos de subvención del programa CDBG-CV.

2. Cada condado y comunidad con derechos debe consultar con la agencia local de manejo de emergencias (EMA), el departamento de salud pública del condado y otros proveedores locales de atención médica, e involucrarlos, en el proceso de planificación de las actividades del proyecto del programa CDBG-CV.

3. Cada condado y comunidad con derechos debe abordar cómo cada actividad propuesta se relaciona con el apoyo a las respuestas locales a enfermedades infecciosas como la enfermedad por coronavirus 2019.

4. Cada actividad propuesta debe identificar el Objetivo Nacional del Programa CDBG que abordará la actividad.

5. Dentro del condado respectivo, el beneficio de cada actividad propuesta debe, en la medida de lo posible, extenderse a la totalidad de todas las áreas dentro del condado.

6. Cada comunidad calificada para recibir fondos del Programa CDBG-CV puede celebrar un Memorando de Entendimiento (MOU) con sus condados contiguos/vecinos, y con las comunidades con derecho ubicadas dentro del condado respectivo, a fin de crear programas conjuntos diseñados para apoyar respuestas a enfermedades infecciosas, incluida la pandemia de COVID-19. Para tales proyectos conjuntos, las jurisdicciones participantes deben designar solo una comunidad entre ellas que actuará como comunidad líder para presentar la solicitud de subvención y mantener la responsabilidad de implementar la subvención financiada.

7. Cualquier condado, a través de un MOU, puede permitir que una ciudad designada que se encuentra dentro de ese condado tome la iniciativa en la solicitud e implementación de los proyectos financiados con subvenciones del Programa CDBG-CV en nombre de ese condado si la ciudad designada tiene la capacidad administrativa para administrar dicho(s) proyecto(s).

8. Un beneficiario del gobierno local de los fondos del programa CDBG-CV puede gastar un total de hasta el diez por ciento (10 %) del monto de la subvención asignada para administrar el programa de subvención. Sin embargo, si un proyecto financiado no genera los beneficiarios requeridos y/o no cumple con uno de los Objetivos Nacionales del Programa CDBG como se especifica en el plan CDBG-CV aprobado por el gobierno local, ese gobierno local deberá reembolsar a ADECA todos de los fondos de la subvención CDBG-CV que se han retirado y gastado en el proyecto financiado.

**UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar los fondos de subvención del Programa CDBG-CV:

1. Una comunidad con derecho o un condado no puede solicitar estos fondos si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucra costos rechazados como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede otorgar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta del condado o la comunidad de derechos afectados y haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

2. Una comunidad con derecho o un condado no puede solicitar estos fondos si debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de las determinaciones hechas por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

3. El proyecto de subvención del Programa CDBG-CV propuesto por una comunidad con derecho o un condado debe ser independiente para servir a los beneficiarios propuestos sin la necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud de subvención de la comunidad con derecho o del condado, a menos que se conozcan los otros fondos necesarios. y verificable por el Estado.

4. Una comunidad con derecho o un solicitante de subvención del condado debe demostrar a ADECA la capacidad de mantener y operar las instalaciones que se financiarán con los fondos de subvención del programa CDBG-CV .

5. El estado no debe haber considerado que una comunidad con derecho o un solicitante de subvención del condado carece de la capacidad para implementar un proyecto de subvención que se financiará con los fondos de subvención del programa CDBG-CV .

6. Para cualquier asunto o asunto no abordado en este Plan, o en el caso de asuntos conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final con base en los precedentes, prácticas establecidas u otra información que se determine en el mejor interés del Estado. . El Director de ADECA puede proporcionar una exención de estos Umbrales u otros requisitos si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

**FONDOS RECUPERADOS**

Todos los gastos no comprometidos, desobligados, no gastados o no permitidos del Programa CDBG-CV se convertirán en fondos recuperados. A continuación se identifican las circunstancias en las que estos fondos pueden convertirse en fondos recuperados para el Estado.

1. Durante el período de tiempo asignado anunciado por el Estado, cualquier comunidad o condado con derecho que no presente a ADECA una solicitud/plan de subvención que detalle el uso de los fondos de subvención del Programa CDBG-CV de ese gobierno local perderá su asignación de esos fondos.

2. Si ADECA considera que el plan presentado por una comunidad con derecho o un condado requiere modificaciones y/o correcciones, se otorgará a esa comunidad un período de tiempo determinado para realizar dichas modificaciones/correcciones y volver a presentar el plan a ADECA. Si la comunidad no logra dichos cambios, la comunidad perderá su asignación de los fondos del Programa CDBG-CV.

3. El Director de ADECA, a su discreción, puede utilizar una cantidad adecuada de fondos del Fondo Recuperado para lograr los objetivos de la Ley CARES, incluidos los siguientes:

a.Proporcionar fondos a una comunidad que ha demostrado una fuerte necesidad de fondos adicionales;

b. Proporcionar fondos a una comunidad que ha mostrado buenos resultados del programa de subvenciones y buenas tasas de gasto de fondos de subvenciones;

C. Proporcionar fondos a otra agencia estatal o entidad sin fines de lucro para implementar una actividad o proyecto específico del Programa CDBG-CV; y

d. Involucrar a ADECA para implementar directamente actividades específicas del programa CDBG-CV.

**SOLICITUDES DE FONDOS DEL PROGRAMA CDBG-CV**

Los fondos de la subvención del programa CDBG-CV serán distribuidos por ADECA a los solicitantes de subvención de la comunidad con derecho y del condado a través de un proceso de asignación no competitivo. Estas comunidades pueden presentar a ADECA una (1) solicitud de subvención que puede contener una (1) o más actividades elegibles diseñadas para prevenir, prepararse y/o responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas para cumplir con una sola necesidad o múltiples necesidades. ADECA proporcionará orientación, un formato y un cronograma para la presentación de solicitudes de subvención para estos fondos a través de un taller virtual y/o medios digitales adicionales.

Las solicitudes de subvención presentadas serán revisadas por el personal de ADECA para garantizar que cada actividad del programa propuesto, al menos:

1. Ser elegible y abordará un objetivo nacional del programa CDBG;

2. Cumplir con los objetivos de rendimiento del programa CDBG-CV de prevención, preparación y respuesta a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas; y

3.Ser financiera y operativamente factible.

Cada solicitud de subvención presentada debe contener las certificaciones requeridas, garantías y otra documentación que demuestre que el público en general tuvo la oportunidad de revisar y comentar sobre el plan de gasto de los fondos del programa CDBG-CV del solicitante de la subvención del gobierno local. Para los condados, cada solicitud de subvención presentada debe demostrar que al menos

dos tercios (2/3) de los órganos gubernamentales locales sin derecho que representan dos tercios (2/3) de la población sin derecho dentro de ese condado apoyan dicho plan del solicitante de la subvención. Además, la documentación debe mostrar que cada comunidad con derecho o solicitante de subvención del condado ha consultado y ha incluido aportes de la agencia local de manejo de emergencias (EMA), el departamento de salud pública del condado y otros funcionarios y proveedores de atención médica locales durante el proceso de planificación para los proyectos financiados por la subvención CDBG-CV.

Una comunidad con derecho o un condado cuya solicitud de subvención (i) no contiene toda la documentación requerida, o (ii) no tiene claro el cumplimiento de los objetivos nacionales del programa CDBG, o (iii) no tiene claro la elegibilidad de un programa actividad, tendrá la oportunidad de hacer modificaciones/correcciones y cambios a su solicitud de subvención dentro de un período de tiempo asignado para que dicha solicitud de subvención sea aceptable para ADECA. Una vez que ADECA apruebe la solicitud de subvención y la adjudicación de los fondos de la subvención, la comunidad o el condado con derecho comenzará a implementar su plan estrictamente en cumplimiento con su solicitud de subvención aprobada. En caso de que sea necesario que un beneficiario de una subvención modifique las actividades del programa planificado de su solicitud de subvención aprobada, se requerirá que el gobierno local siga la Carta de Política CDBG N.º 2 (Revisión 6) de ADECA que rige los cambios y modificaciones del programa al solicitar la aprobación del Estado.

**ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Todas las actividades del Programa CDBG elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, son elegibles bajo el Programa CDBG-CV del Estado. Sin embargo, como cuestión práctica, no todas las actividades elegibles servirán para cumplir con los objetivos de desempeño de la Ley CARES diseñados para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. El **Apéndice C** proporciona una lista de posibles actividades del programa que podrían servir para promover los objetivos de desempeño de la Ley CARES.

**APÉNDICE A**

**Asignaciones de fondos del programa CDBG-CV**

**Entre las comunidades y condados con derechos de Alabama**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de**  **Comunidad de derechos** | **Población de**  **Comunidad de derechos** | **Población ajustada del condado de derecho** | **Monto CDBG-CV** |
| Birmingham | 212,021 |  | $1,500,000.00 |
| montgomery | 200,156 |  | $1,500,000.00 |
| Huntsville | 193,663 |  | $1,500,000.00 |
| Móvil | 191,485 |  | $1,500,000.00 |
| Tuscaloosa | 98,881 |  | $750,000.00 |
| Dotán | 67,872 |  | $750,000.00 |
| Castaño | 62,996 |  | $750,000.00 |
| Decatur | 54,617 |  | $750,000.00 |
| florencia | 40,104 |  | $500,000.00 |
| Gadsden | 35,624 |  | $500,000.00 |
| Opelika | 29,798 |  | $500,000.00 |
| proceso Bessemer | 26,759 |  | $500,000.00 |
| Anniston | 21,924 |  | $500,000.00 |
| condado de jefferson | 659,892 | 423,232 | $1,036,800.00 |
| condado móvil | 414,659 | 223,174 | $700,000.00 |
| **Total para comunidades de derechos** | | | **$13,236,800.00** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de**  **Condado** | **Población del condado** | **Población ajustada del condado** | **Monto CDBG-CV** |
| Condado de Shelby | 211,261 | 211,261 | $700,000.00 |
| Condado de Baldwin | 208,107 | 208,107 | $700,000.00 |
| condado de madison | 357,560 | 165.834 | $700,000.00 |
| Condado de Tuscaloosa | 206,213 | 107,332 | $600,000.00 |
| Condado de Marshall | 95,145 | 95,145 | $600,000.00 |
| Condado de Calhoun | 115,098 | 93,174 | $600,000.00 |
| Condado de piedra caliza | 93,052 | 91,028 | $600,000.00 |
| Condado de St Clair | 87,306 | 87,306 | $600,000.00 |
| Condado de Cullman | 82,313 | 82,313 | $600,000.00 |
| Condado de Elmore | 81,212 | 81,212 | $600,000.00 |
| Condado de Talladega | 80,565 | 80,565 | $600,000.00 |
| Condado de DeKalb | 71,200 | 71,200 | $500,000.00 |
| Condado de Etowah | 102,939 | 67,315 | $500,000.00 |
| Condado de Lee | 159,287 | 66,493 | $500,000.00 |
| Condado de Morgan | 119,122 | 64,592 | $500,000.00 |
| Condado de Walker | 64,493 | 64,493 | $500,000.00 |
| Condado de Russell | 58,213 | 58,213 | $500,000.00 |
| Condado de Blount | 57,645 | 57,645 | $500,000.00 |
| Condado de Autauga | 55,200 | 55,200 | $500,000.00 |
| Condado de Colbert | 54,495 | 54,495 | $500,000.00 |
| Condado de Lauderdale | 92,585 | 52,481 | $500,000.00 |
| Condado de Jackson | 52,094 | 52,094 | $500,000.00 |
| Condado de café | 51,288 | 51,288 | $500,000.00 |
| Condado de Dale | 49,255 | 47,999 | $400,000.00 |
| Condado de Chilton | 43,930 | 43,930 | $400,000.00 |
| Condado de Tallapoosa | 40,636 | 40,636 | $400,000.00 |
| Condado de Dallas | 40,029 | 40,029 | $400,000.00 |
| Condado de Houston | 104,352 | 37,743 | $400,000.00 |
| Condado de Covington | 37,351 | 37,351 | $400,000.00 |
| Condado de Escambia | 37,328 | 37,328 | $400,000.00 |
| Condado de cámaras | 33,826 | 33,826 | $400,000.00 |
| condado de lucio | 33,403 | 33,403 | $400,000.00 |
| Condado de Lawrence | 33,171 | 33,171 | $400,000.00 |
| Condado de Franklin | 31,542 | 31,542 | $400,000.00 |
| Condado de Marion | 29,965 | 29,965 | $300,000.00 |
| Condado de Montgomery | 226,941 | 26,785 | $300,000.00 |
| Condado de Ginebra | 26,491 | 26,491 | $300,000.00 |
| Condado de Cherokee | 25,853 | 25,853 | $300,000.00 |
| Condado de Barbour | 25,782 | 25,782 | $300,000.00 |
| Condado de Clarke | 24,387 | 24,387 | $300,000.00 |
| Condado de Winston | 23,875 | 23,875 | $300,000.00 |
| Condado de Randolph | 22,574 | 22,574 | $300,000.00 |
| Condado de Bibb | 22,527 | 22,527 | $300,000.00 |
| Condado de Monroe | 21,512 | 21,512 | $300,000.00 |
| Condado de Pickens | 20,298 | 20,298 | $300,000.00 |
| condado de mayordomo | 20,025 | 20,025 | $300,000.00 |
| Condado de Marengo | 19,538 | 19,538 | $300,000.00 |
| Condado de Macon | 19,054 | 19,054 | $300,000.00 |
| Condado de Henry | 17,124 | 17,117 | $300,000.00 |
| Condado de Washington | 16,643 | 16,643 | $300,000.00 |
| Condado de Fayette | 16,585 | 16,585 | $300,000.00 |
| Condado de Cleburne | 14,938 | 14,938 | $200,000.00 |
| Condado de Hale | 14,887 | 14,887 | $200,000.00 |
| Condado de Lamar | 13,933 | 13,933 | $200,000.00 |
| Condado de Crenshaw | 13,865 | 13,865 | $200,000.00 |
| condado de arcilla | 13,378 | 13,378 | $200,000.00 |
| Condado de Choctaw | 13,075 | 13,075 | $200,000.00 |
| Condado de Sumter | 12,985 | 12,985 | $200,000.00 |
| Condado de Conecuh | 12,514 | 12,514 | $200,000.00 |
| Condado de Coosa | 10,855 | 10,855 | $200,000.00 |
| Condado de Wilcox | 10,809 | 10,809 | $200,000.00 |
| Condado de Bullock | 10,352 | 10,352 | $200,000.00 |
| Condado de Lowndes | 10,236 | 10,236 | $200,000.00 |
| Condado de Perry | 9,486 | 9,486 | $200,000.00 |
| Condado de Greene | 8,426 | 8,426 | $200,000.00 |
| **Total para condados** | | | **$25,200,000.00** |

**APÉNDICE B**

**Exenciones de HUD al programa CDBG-CV permitidas bajo la Ley CARES**

**Según lo solicitado por el estado de Alabama**

De acuerdo con (i) el texto dentro de la Ley CARES que fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020 en respuesta a la confirmación del 21 de enero de 2020 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del primer caso de coronavirus en el Estados Unidos,

(ii) el memorando subsiguiente emitido por HUD el 9 de abril de 2020 titulado "Flexibilidades de la Ley CARES para los fondos CDBG utilizados para respaldar la respuesta al coronavirus y la exención de enmienda del plan", y

(iii) el subsiguiente ***FR-6218-N-01 emitido por HUD el 10 de agosto de 2020: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones de respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y Comunidad 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo y para otros programas de fórmula* que se publicó en el Federal** Register, junto con las discusiones telefónicas y seminarios web de HUD con los estados realizados el 14 de agosto de 2020 y el 9 de septiembre de 2020, HUD recibió autorización explícita para permitir exenciones dentro del programa CDBG-CV a los estados en cualquier área del programa que no pertenezca a “vivienda justa, no discriminación, normas laborales y medio ambiente”. ADECA ha presentado a HUD la siguiente solicitud de exenciones específicas que permitirán la asignación más efectiva y eficiente y el gasto oportuno de los fondos del programa CDBG-CV dentro del estado de Alabama, al tiempo que garantiza que se mantengan los objetivos generales del programa CDBG.

ADECA ha considerado la información contenida en la Ley CARES y la guía posterior emitida por HUD. En este Apéndice B se establecen exenciones que el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de ejercer con sus asignaciones del Programa CDBG-CV. Específicamente, el Estado de Alabama/ADECA utilizará las exenciones que están numeradas del 1 al 4 a continuación, las cuales ya están incluidas en el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD. Además, el Estado de Alabama/ADECA ha solicitado utilizar las exenciones enumeradas del 5 al 8 a continuación, las cuales permitirán al Estado de Alabama/ADECA optimizar el uso de los fondos del Programa CDBG-CV para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

1. Período de comentario público de participación ciudadana para una enmienda al plan consolidado .

Requisito: Período de comentario público de 30 días.

***FR-6218*** del 10 de agosto de 2020 de HUD ***N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: El beneficiario de una subvención de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de HUD puede modificar un Plan Consolidado aprobado de acuerdo con 24 CFR §91.505. Las modificaciones sustanciales al Plan Consolidado están sujetas al proceso de participación ciudadana contenido en el Plan de Participación Ciudadana (CPP) del beneficiario de la subvención. El CPP debe otorgar a los ciudadanos 30 días para comentar las modificaciones sustanciales a los planes.

Justificación: Dada la necesidad de acelerar las acciones para responder al COVID-19, HUD renuncia a 24 CFR §91.105(c)(2) y (k), y 24 CFR §91.115(c)(2) e (i), como se especifica a continuación, para equilibrar la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y los efectos de COVID-19 con el requisito legal de proporcionar un aviso razonable y la oportunidad para que los ciudadanos comenten sobre las enmiendas sustanciales de un plan con respecto a los usos propuestos de CDBG, Fondos ESG, HOME, HOPWA o HTF.

Aplicabilidad: este mínimo de 30 días para el período requerido de comentarios públicos no se aplica a las modificaciones sustanciales de los planes, siempre que se proporcionen no menos de 5 días para los comentarios públicos sobre cada modificación sustancial de un plan. La exención está disponible hasta el final del año del programa 2020 del beneficiario. El Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción. Además, cualquier beneficiario de la subvención que desee realizar modificaciones adicionales a los planes de años anteriores después de PY2020 puede hacerlo durante el desarrollo de su Plan de acción anual PY2021.

2. Aviso razonable de participación ciudadana y oportunidad de comentar .

Requisito: Aviso Razonable y Oportunidad para Comentar.

***FR-6218*** del 10 de agosto de 2020 de HUD ***N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Como se indicó anteriormente, las reglamentaciones en 24 CFR §91.105 (para gobiernos locales) y 24 CFR §91.115 (para gobiernos estatales) establecen los requisitos de CPP para los beneficiarios de subvenciones. Para modificaciones sustanciales al Plan Consolidado, las regulaciones requieren que el beneficiario de la subvención siga su CPP para proporcionar a los ciudadanos un aviso razonable y la oportunidad de comentar. El CPP debe indicar cómo se dará un aviso razonable y la oportunidad de hacer comentarios.

Justificación: HUD reconoce que los esfuerzos para contener la pandemia de COVID-19 requieren limitar las reuniones públicas de grandes grupos de personas, como las que se usan a menudo para obtener la participación ciudadana, y que existe la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y los efectos de COVID-19. Por lo tanto, HUD renuncia a 24 CFR §91.105(c)(2) y (k), 24 CFR §91.115(c)(2) e (i), y 24 CFR §91.401 como se especifica a continuación para permitir que estos beneficiarios de subvenciones determinen qué constituye "aviso razonable" y "oportunidad de comentar" dadas sus circunstancias.

Aplicabilidad: esta autorización está vigente hasta el final del año del programa 2020 del beneficiario. El Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción. Además, el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar métodos y mecanismos de audiencias públicas virtuales (como llamadas WebEx) a través de los cuales ADECA llevará a cabo las audiencias públicas requeridas y los períodos de comentarios públicos de cinco (5) días para su CDBG. -CV enmienda(s) sustancial(es) al Plan del Estado.

3. Entidades elegibles .

Requisito: Solo las unidades de gobierno local, incluidas las comunidades con derechos y sin derechos, son elegibles para los fondos de CDBG-CV.

Citación: 24 CFR §570.4(a), y Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD

***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Las reglamentaciones del programa CDBG prohíben que los gobiernos estatales o las entidades sin fines de lucro sean destinatarios de los fondos de CDBG. De manera similar, la disponibilidad de fondos de CDBG-CV sería muy limitada.

Justificación: Dentro del Estado de Alabama, la respuesta al COVID-19 ha sido originada y coordinada principalmente por el Gobernador de Alabama y las agencias gubernamentales del Estado. Para garantizar que ADECA mantenga y promueva una coordinación eficaz y eficiente, el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción de exención de las disposiciones contenidas en 24 CFR §570.480(a) y el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD. ***FR-6218-N-01*** que requiere que los gobiernos locales sean los únicos destinatarios elegibles de los fondos de la subvención CDBG. Específicamente, el estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción para que las agencias gubernamentales estatales que lideran los esfuerzos de respuesta y recuperación de COVID-19 del estado, así como los hospitales sin fines de lucro y/o con fines de lucro y las entidades sin fines de lucro que están específicamente involucrados en la respuesta de COVID-19, pueden ser beneficiarios de subvenciones de fondos de CDBG-CV a través de la asignación de CDBG-CV del estado de Alabama.

4. Aprobación de costos previa al acuerdo .

Requisito: El Estado puede permitir que una unidad de gobierno local incurra en costos por actividades CDBG antes del establecimiento de una relación de subvención formal entre el Estado y esa unidad de gobierno local, y estos costos previos al acuerdo pueden cargarse a la subvención si las actividades son elegibles. Además, el Estado puede incurrir en costos antes de celebrar un acuerdo de subvención con HUD, y el Estado puede cargar esos costos previos al acuerdo a la subvención, siempre que las actividades sean elegibles.

Citación: 24 CFR §570.489(b), 24 CFR Parte 58, los requisitos de participación ciudadana de 24 CFR Parte 91 y el Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD ***: Aviso de Reglas del Programa, Exenciones y Requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Los gobiernos estatales y locales pueden incurrir en costos previos al acuerdo antes de celebrar un acuerdo de subvención, siempre que se cumplan los requisitos de revisión ambiental y participación ciudadana.

Justificación: Dado que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades confirmaron el primer caso de coronavirus en los Estados Unidos el 21 de enero de 2020, el Estado de Alabama/ADECA tiene la intención de utilizar esta opción de exención a partir del 21 de enero de 2020 como fecha de activación de la aprobación de costos pre-acuerdo.

5. Personas de ingresos bajos y moderados .

Requisito: Los términos "personas de ingresos bajos y moderados" y "personas de ingresos bajos y moderados" se definen como "familias e individuos cuyos ingresos no superan el 80 por ciento del ingreso medio del área involucrada, según lo determinado por el [HUD] Secretario con ajustes para familias más pequeñas y más grandes”.

Cita: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario en §102(a)(20), 42 USC §5302(a)(20)(A) y el Aviso del Registro Federal ***FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: ADECA solicita una exención para permitir que el Estado de Alabama use límites de ingresos del 120 por ciento del ingreso medio del área involucrada.

Justificación: La pandemia de COVID-19 ha afectado a todas las comunidades del estado de Alabama. ADECA respeta y apoya la intención de que los fondos de CDBG se gasten para ayudar a las personas de ingresos bajos y moderados a través de los esfuerzos de respuesta del Estado ante el COVID-19. Por esa razón, el Estado de Alabama/ADECA solicita una exención para permitir que el Programa CDBG-CV del Estado de Alabama refleje los límites de ingresos del 120 por ciento.

6. Objetivo Nacional de Urgente Necesidad .

Requisito: Actualmente, las actividades que califican bajo el Objetivo Nacional de "Necesidad Urgente" del Programa CDBG deben cumplir con varios criterios, como sigue: (i) las condiciones existentes deben representar una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad; (ii) las condiciones existentes deben ser de origen reciente o de urgencia reciente (generalmente, dentro de los últimos 18 meses); (iii) el concesionario no puede financiar la actividad por sí mismo; y (iv) otras fuentes de financiamiento no están disponibles.

Citación: 24 CFR §570.483(d) o 24 CFR §570.208(c), y Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD ***: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos bajo la Ley CARES para Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Esta solicitud de exención es para ampliar la definición de "necesidad urgente" como se hizo para el Programa CDBG-DR. Bajo el Programa CDBG-DR, un nuevo Objetivo Nacional de "Mitigación de Necesidades Urgentes" (UNM) requiere que las actividades financiadas con la subvención CDBG-MIT resulten en

(i) reducciones medibles y verificables en el riesgo de pérdida de vidas y propiedades por desastres futuros, y (ii) rendimiento de beneficios de desarrollo comunitario.

Justificación: La solicitud de exención del Estado de Alabama/ADECA es que se permita una definición ampliada de las actividades relacionadas con el COVID-19 para "prevenir, prepararse y responder al coronavirus". En todo Alabama, muchas áreas han experimentado problemas de salud muy graves y, en algunas áreas, se ha producido una gran cantidad de muertes a causa de COVID-19. Debido a que el propósito de la Ley CARES es proporcionar recursos de atención médica para combatir el COVID-19, una definición ampliada de "necesidad urgente" para abordar estos problemas de salud permitirá que el Estado responda a las necesidades que se experimentan en todo Alabama.

7. Clientela limitada .

Requisito: El término "clientela limitada" se define como un beneficio para un grupo de personas que generalmente se supone que son principalmente de ingresos bajos y moderados (LMI). Esta presunción cubre a niños maltratados, cónyuges maltratados, ancianos, adultos severamente discapacitados, personas sin hogar, adultos analfabetos, personas que viven con SIDA y trabajadores agrícolas migrantes. El uso de este término también puede requerir documentación sobre el tamaño de la familia y el nivel de ingresos para demostrar que al menos el 51 por ciento de la clientela son personas LMI, o tienen requisitos de elegibilidad de ingresos que limitan la actividad solo a personas LMI, o ser de tal naturaleza y en una ubicación tal que se puede concluir que los clientes son principalmente personas LMI.

Citación: 24 CFR §570.208(a)(2)(i), y Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01 del 10 de agosto de 2020 de HUD ***: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el desarrollo comunitario Programa de subvenciones en bloque Subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: La solicitud de exención del Estado de Alabama/ADECA es ampliar la definición de "clientela limitada" para incluir una provisión de atención médica. Algunos ejemplos de actividades que califican bajo la categoría de “clientela limitada” ya incluyen (i) la adquisición de un edificio para convertirlo en un refugio para personas sin hogar, (ii) la rehabilitación de un centro para capacitar a personas con discapacidad severa para que puedan vivir de manera independiente , (iii) limpieza de una estructura del futuro sitio de un centro vecinal que atenderá exclusivamente a los adultos mayores, y (iv) actividades de servicios públicos como la prestación de servicios de salud.

Justificación: Esta solicitud de exención es doble. Primero, el Estado de Alabama/ADECA busca expandir la definición de “clientela limitada” para incluir la provisión de atención médica como una categoría elegible para atender a los beneficiarios de “clientela limitada” con el propósito de permitir que los fondos CDBG-CV sean utilizado para permitir la prestación de servicios a los ciudadanos de Alabama que están siendo afectados por COVID-19. En segundo lugar, la ampliación de la definición de “clientela limitada” permitirá que las actividades de instalaciones públicas (como la construcción de banda ancha) califiquen como actividades permitidas para abordar las necesidades de salud de los ciudadanos por el COVID-19.

8. Objetivo Nacional de Beneficiarios de Ingresos Bajos y Moderados .

Requisito: Al menos el 70 por ciento de los fondos de CDBG deben apoyar actividades que cumplan con el Objetivo Nacional de Ingresos Bajos y Ingresos Moderados.

Cita: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario en §101(c), 42 USC §5301(c),

***FR-6218-N-01*** del 10 de agosto de 2020 de HUD :

***Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, subvenciones en respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario, y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: La solicitud de exención del Estado de Alabama/ADECA es para permitir que una actividad del programa califique bajo cualquiera de los tres Objetivos Nacionales sin un objetivo de porcentaje específico para personas de ingresos bajos y moderados. Es necesario ayudar a todos los ciudadanos de Alabama durante esta pandemia de COVID-19, no solo a aquellos ciudadanos que tienen al menos un 51 % de ingresos bajos y moderados.

Justificación: Muchas actividades elegibles para COVID-19 que están incluidas en la Guía rápida emitida por HUD para apoyar la respuesta a enfermedades infecciosas no son posibles, si no desafiantes. Actividades tales como (i) la construcción de una instalación de prueba y diagnóstico o tratamiento, o

(ii) la adquisición y rehabilitación de un edificio escolar comercial o cerrado para proporcionar una instalación de vivienda grupal para pacientes que se someten a tratamiento o para acomodar el aislamiento de pacientes durante su recuperación, no puede ser adecuada o sabiamente dirigida a las personas de ingresos bajos y moderados en la exclusión de aquellas otras personas que se ven afectadas por el virus COVID-19 pero que no calificarían como beneficiarios de ingresos bajos y moderados. La contención del virus COVID-19 dicta que, en la medida de lo posible, todas las personas afectadas por el virus califiquen para participar bajo el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.

**APÉNDICE C**

**ACTIVIDADES ELEGIBLES DEL PROGRAMA CDBG-CV**

Todas las actividades propuestas bajo el Programa CDBG-CV deben ayudar a prevenir, prepararse o responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. Ejemplos de tales actividades incluyen:

1. Adquirir, rehabilitar o construir una instalación/clínica de pruebas, diagnóstico o tratamiento.

2. Adquirir, rehabilitar o construir una instalación de vivienda grupal que pueda usarse para centralizar a los pacientes que se someten a tratamiento.

3. Adquirir o rehabilitar un hotel, motel o instalación abierta grande que se pueda convertir en una instalación para acomodar el aislamiento de pacientes durante la recuperación, o para que los trabajadores del hospital no infecten a los miembros de la familia.

4. Proporcionar subvenciones o préstamos para apoyar nuevos negocios o la expansión de negocios para crear empleos debido al aumento del desempleo causado por una pandemia, incluidos los empleos para fabricar los suministros médicos necesarios para responder a enfermedades infecciosas.

5. Evitar y/o restablecer la pérdida de puestos de trabajo causada por el cierre de negocios relacionados con el orden público o el distanciamiento social proporcionando asistencia de capital de trabajo a corto plazo a las pequeñas empresas para permitir la retención de puestos de trabajo de personas de ingresos bajos y moderados.

6. Proporcionar pruebas, diagnósticos u otros servicios en una ubicación fija o móvil.

7. Aumentar la capacidad y disponibilidad de servicios de salud específicos para la respuesta a enfermedades infecciosas dentro de los establecimientos de salud existentes.

8. Proveer los equipos, suministros y materiales necesarios para llevar a cabo un servicio público para propiciar la realización de pruebas, diagnóstico, tratamiento y/o prevención de la propagación del virus.

9. Proporcionar subvenciones para la expansión de los servicios de banda ancha y/o para crear puntos de acceso fijos o móviles para el aprendizaje a distancia, la telemedicina o el teletrabajo.

10. Proporcionar subvenciones para la extensión de los servicios públicos de agua y alcantarillado en áreas que carecen de dichos servicios en un esfuerzo por promover una buena higiene para prevenir la propagación de virus infecciosos.

11. Brindar asistencia de alquiler y servicios públicos para evitar la dislocación y el desalojo de familias debido a la pérdida de ingresos causada por el cierre de negocios u otras razones válidas.

12. Extender la asistencia a organizaciones sin fines de lucro, como bancos de alimentos, en un esfuerzo por facilitar la distribución de alimentos a personas de ingresos bajos y moderados u otros grupos de clientes limitados afectados por la propagación del virus infeccioso.

13. Brindar un servicio público para prevenir, prepararse, asistir y responder a las enfermedades infecciosas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción del Programa CDBG-CV\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 8**

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA LEY CARES**

**FONDOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES ESG -CV**

**Historia**

El Programa de subvenciones para refugios de emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para el año fiscal 1987, y se estableció por completo mediante la Ley de asistencia para personas sin hogar Stewart B. McKinney en 1988. La emergencia para personas sin hogar La Ley de Asistencia y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH, por sus siglas en inglés) de 2009 modificó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HEARTH incluyó revisiones importantes al Programa de subvenciones para refugios de emergencia, cambiándolo esencialmente al Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG). Este es un programa que puede proporcionar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos de ESG se utilizan para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico; para ayudar a cubrir los costos operativos de tales instalaciones; proporcionar servicios esenciales a personas sin hogar protegidas y sin protección; para ayudar a prevenir la falta de vivienda; realojar a las personas sin hogar; y para ayudar en los costos de administrar las actividades del Sistema de información de gestión de personas sin hogar.

La Ley de Ayuda, Alivio y Valores Económicos de Coronavirus (CARES), Ley Pública 116-136, se convirtió en ley el 27 de marzo de 2020. La Ley CARES brinda asistencia financiera a familias y empresas afectadas por la pandemia de COVID-19 (coronavirus). . La Ley CARES autoriza una asignación suplementaria de fondos ESG denominados fondos ESG-CV. Los fondos de ESG-CV se utilizarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 entre personas o familias sin hogar o que reciben asistencia para personas sin hogar. Los fondos de ESG-CV también apoyarán actividades adicionales de prevención y asistencia para personas sin hogar para mitigar los impactos del coronavirus.

**Distribución de Fondos**

El Programa ESG-CV es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utilizará para brindar asistencia a las personas sin hogar, incluidas las víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, enmendada, y las exenciones y los requisitos alternativos para el programa de subvenciones para soluciones de emergencia en virtud de la Ley CARES. El Estado recibirá $9,376,200 en la Ronda 1 y $13,860,804 en la Ronda 2 de financiamiento ESG-CV, por un monto total de adjudicación de $23,237,004. El Estado determinará la distribución de estos fondos a través de una competencia estatal única. El Estado asignará los fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas. Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos.

Los montos de asignación indicados son los montos que ADECA anticipa recibir de HUD en virtud de las Rondas 1 y 2 de la financiación de la Ley CARES. Sin embargo, estas cantidades están sujetas a cambios, según lo determine HUD. Si se reciben montos menores, ADECA actualizará este Plan de Acción ESG-CV para reflejar la asignación real del año fiscal.

**umbrales**

No se aceptarán solicitudes en ninguna de las siguientes circunstancias:

* El solicitante le debe dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún arreglo de pago.
* Los costos rechazados han resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se ha finalizado ninguna resolución.
* La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel) no cumple con los siguientes criterios:
  + es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;
  + está exento de tributación bajo el subtítulo A del Código;
  + tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y
  + practica la no discriminación en la provisión de asistencia.

**Conceder techos**

Para abordar las necesidades en todo el estado, el programa ESG-CV utilizará un tope de subvención de $1,000,000. Sin embargo, el Estado permitirá que los solicitantes presenten necesidades superiores a $1,000,000 si hay fondos disponibles para considerar esas actividades elegibles. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación. Un solicitante no puede figurar como subbeneficiario de segundo nivel en otra solicitud. Sin embargo, un receptor secundario de segundo nivel puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en más de una solicitud. En el caso de que no se otorguen todos los fondos a través del proceso de solicitud competitivo único, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar los fondos suplementarios. El inicio de las negociaciones será realizado por el Estado en base a (1) necesidad demostrada; (2) rendimiento anterior; y (3) otros recursos disponibles. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por utilizar todos los fondos. ADECA monitoreará las necesidades relacionadas con COVID-19 y puede revisar sus presupuestos o ajustar sus prioridades según sea necesario.

**Fondos recuperados**

Los fondos recuperados consisten en cualquier fondo devuelto al Estado durante el año del Programa ESG-CV, excepto los Ingresos del Programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. Si el Estado no recibe una cantidad suficiente de solicitudes elegibles para contabilizar el monto total asignable, cualquier saldo restante se tratará como fondos recuperados. El Director de ADECA, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada de fondos recuperados para ayudar a proyectos elegibles y financiables. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por otorgar todos los fondos recuperados. El Estado puede negociar con los subreceptores para reasignar todos los fondos recuperados.

Los factores a considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que se atenderán; (2) impacto en la comunidad si las personas no son atendidas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber requerido el financiamiento adicional, (4) el desempeño previo de la administración de la subvención de los sub-beneficiarios, y (5) la capacidad demostrada de los sub-beneficiarios para gastar los fondos de manera oportuna.

**Actividades Elegibles**

Los fondos del programa ESG-CV se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas por la Ley CARES:

**Alcance en la calle:** la asistencia brindada debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no desean ni pueden acceder a una vivienda, refugio de emergencia o un centro de salud apropiado. Los costos elegibles incluyen la prestación de servicios esenciales; conectar a las personas con viviendas, servicios críticos o refugios de emergencia; pago peligroso; incentivos para voluntarios; estaciones de lavado de manos y baños portátiles; y atención de urgencia no basada en un centro.

**Refugio de emergencia:** los costos elegibles incluyen brindar servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia; costos operativos de los refugios de emergencia; pago peligroso; incentivos para voluntarios; y los costos asociados con la renovación de edificios para que se utilicen como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar.

**Refugio temporal:** los fondos pueden usarse para los costos asociados con el pago de refugios temporales de emergencia para personas sin hogar para prevenir, prepararse y responder al coronavirus. Los costos elegibles incluyen servicios esenciales; operaciones; arrendamiento de bienes inmuebles existentes o estructuras temporales; adquisición de bienes inmuebles; y otros costos preaprobados por HUD.

**Capacitación:** Los fondos se pueden utilizar para la capacitación en prevención y mitigación de enfermedades infecciosas para el personal que trabaja directamente para prevenir, prepararse y responder al coronavirus entre las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.

**Prevención de personas sin hogar:** se puede brindar asistencia a personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de personas en riesgo de quedarse sin hogar. Las personas y las familias deben tener un ingreso anual inferior al 50 % del ingreso medio del área. Los costos elegibles incluyen asistencia de alquiler; servicios de reubicación y estabilización de viviendas; pago peligroso; incentivos para propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Reubicación rápida:** se puede brindar asistencia a personas y familias que cumplan con la definición de HUD de literalmente personas sin hogar. Los costos elegibles incluyen asistencia de alquiler; servicios de reubicación y estabilización de viviendas; pago peligroso; incentivos para propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Sistema de información de gestión de personas sin hogar (HMIS):** HMIS es un sistema de informes que se utiliza para recopilar datos a nivel de cliente sobre la provisión de vivienda y servicios a personas y sus familias que no tienen hogar o corren el riesgo de quedarse sin hogar. Los fondos pueden usarse para pagar el costo de aportar datos al HMIS designado por el continuo de atención local oa una base de datos comparable.

**Administración:** La administración incluye las actividades necesarias para planificar y administrar la subvención en cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa. No se puede gastar más del 10 por ciento de la subvención estatal para gastos administrativos. costos \_

**Proceso de solicitud**

La fecha de presentación de la solicitud para los fondos del programa ESG-CV se anunciará a través de un proceso de notificación ampliamente distribuido. Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno, organizaciones privadas sin fines de lucro, agencias de vivienda pública y autoridades de redesarrollo. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG-CV.

**Proceso para hacer Sub-adjudicaciones**

Las solicitudes deben describir las estrategias de los solicitantes para brindar asistencia en las calles, refugio de emergencia, refugio temporal, capacitación, prevención de la falta de vivienda y asistencia rápida para la reubicación. Las revisiones de proyectos incluirán los siguientes criterios:

* necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio;
* plan de prestación de servicios a la población objetivo;
* capacidad para llevar a cabo los requisitos del programa; y
* actividades a realizar.

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción del Programa ESG-CV\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 9**

**ESTADO DE ALABAMA**

**PLAN DE ACCIÓN PY2020 PARA LA LEY CARES**

**FONDOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES HOPWA -CV**

**Introducción**

De conformidad con la *Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus* (la Ley CARES) que fue aprobada por el Congreso y convertida en ley por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020, el estado de Alabama, por y a través del Departamento de Economía y Comunidad de Alabama (ADECA), recibió la cantidad de $365,910 en fondos de la Ley CARES de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA-CV) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD). El 10 de agosto de 2020, se publicó un Aviso de 70 páginas emitido por HUD en el Registro Federal como ***FR-6218-N-01: Aviso de Reglas del Programa, Exenciones y Requisitos Alternativos Bajo la Ley CARES para el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario Coronavirus Subvenciones de respuesta, Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmula*** (el Aviso de HUD). El Aviso de HUD brinda orientación relacionada con la planificación y el gasto del Estado de los fondos HOPWA-CV. Los fondos HOPWA-CV del Estado son el tema de este Plan.

Financiamiento Total: $365,910.00

**Costes administrativos:**

**6% al concesionario (ADECA): $21.954,60**

**10% al patrocinador del proyecto (AIDS Alabama): $36,591.00**

AIDS Alabama trabajará con nuestras agencias asociadas en todo el estado (AIDS Alabama South, Five Horizons, Health Services Center, Selma AIR, Thrive Alabama y Unity Wellness) para garantizar que los fondos de HOPWA-CV estén disponibles para ayudar a las personas que residen en los 67 de los condados de Alabama. Una vez que ADECA y HUD aprueben este plan, y se hayan recibido los fondos de HOPWA-CV, se enviará una notificación de disponibilidad de fondos a cada uno de los socios de AIDS Alabama y los fondos de HOPWA-CV se distribuirán por orden de llegada. base de primer servido.

Los siguientes servicios se financiarán en todo el estado utilizando los fondos de HOPWA-CV:

**Alquiler a corto plazo, hipoteca y servicios públicos (STRMU)**

**Presupuesto Propuesto: $122,945.76 (40% del presupuesto)**

Solo para los fines de los fondos de HOPWA-CV, los consumidores que cumplan con los criterios de elegibilidad de HOPWA y que tengan una necesidad de emergencia continua de asistencia que esté directamente relacionada con la pandemia de COVID-19 serán elegibles para hasta 24 meses de asistencia de STRMU según la guía de HUD. . Tanto la asistencia para el alquiler como para los servicios públicos se autorizarán con cargo a esta partida presupuestaria. Se proporcionarán servicios continuos de administración de casos a todos los hogares que reciben asistencia de STRMU a través de los fondos HOPWA-CV.

**Arrendamiento**

**Presupuesto Propuesto: $46,104.66 (15% del presupuesto)**

AIDS Alabama y sus agencias asociadas brindarán asistencia de COVID-19 en todo Alabama, con costos asociados con el alquiler de hoteles/moteles para consumidores elegibles y los miembros de su hogar en caso de que se diagnostique una infección de COVID-19 y la(s) persona(s) infectada(s) necesaria(s) para refugiarse en un hotel/motel. motel para reducir la probabilidad de propagación de enfermedades entre los miembros del hogar. Las estadías en hoteles/moteles seguirán siendo evaluadas y autorizadas para los consumidores que no pueden mudarse a una vivienda de apoyo permanente u otros entornos de vida congregados debido a las restricciones por la pandemia de COVID-19 impuestas por los funcionarios de salud pública o la agencia de apoyo. Los ejemplos incluyen personas que esperan colocación en un asilo de ancianos, colocación en tratamiento por abuso de sustancias y aquellas personas que esperan colocación en una vivienda de apoyo permanente.

Los pagos por estadías en hoteles/moteles están limitados a no más de 60 días en un período de seis meses. Sin embargo, se puede extender caso por caso según las pautas de HUD. En caso de que HUD renuncie a alguna de las restricciones, AIDS Alabama se adherirá a las nuevas pautas de HUD con respecto a la duración de los pagos por estadías en hoteles/moteles.

**Servicios de apoyo**

**Presupuesto Propuesto: $122,945.76 (40% del presupuesto)**

AIDS Alabama y sus agencias asociadas continuarán brindando servicios de administración de casos a todos los consumidores elegibles para servicios bajo los fondos HOPWA-CV. Los servicios de apoyo adicionales provistos con esta financiación incluirán lo siguiente:

* Asistencia de transporte a través de transportadores de vehículos de propiedad privada para ser utilizados por los consumidores para acceder a citas médicas/de salud mental, citas de servicios sociales, suministros esenciales y empleo.
* Servicios de administración de casos para ayudar a los hogares elegibles para HOPWA a acceder a alimentos, agua, medicamentos, atención médica e información.
* Establecer bancos de alimentos y/o proporcionar comestibles a los hogares elegibles para HOPWA.
* Brindar educación sobre formas de reducir la propagación de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.
* Costos relacionados con las medidas de control de infecciones, como suministros de limpieza y equipo de protección personal tanto para el personal como para los hogares elegibles para HOPWA.

**Costos operativos de las instalaciones de vivienda**

**Presupuesto Propuesto: $15,368.22 (5% del presupuesto)**

AIDS Alabama y sus organizaciones asociadas utilizarán los fondos de HOPWA-CV para mantener el mobiliario esencial, completar el mantenimiento necesario y comprar equipos y suministros relacionados con la pandemia de COVID-19 y las operaciones de las instalaciones de vivienda. Solo se comprarán suministros médicos para estas instalaciones de vivienda en caso de que no haya otros fondos disponibles para su compra.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del Plan de Acción HOPWA-CV\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_